

## SCRITTORI SARDI



Opera pubblicata con il contributo della Regione Autonoma della Sardegna  
Assessorato della Pubblica Istruzione, Beni Culturali,  
Informazione, Spettacolo e Sport

FRANCISCO DE VICO

HISTORIA GENERAL  
DE LA ISLA Y REYNO DE SARDEÑA  
SEPTIMA PARTE

a cura di  
Francesco Manconi

edizione di  
Marta Galiñanes Gallén

SCRITTORI SARDI

coordinamento editoriale  
CENTRO DI STUDI FILOLOGICI SARDI / CUEC

Francisco De Vico  
*Historia general de la Isla y Reyno de Sardeña*  
*dividida in siete partes*  
ISBN 88-8467-192-2

*Historia general de la Isla y Reyno de Sardeña - Septima parte*

ISBN 88-8467-199-X  
CUEC EDITRICE © 2004  
prima edizione maggio 2004

CENTRO DI STUDI FILOLOGICI SARDI  
PRESIDENTE Nicola Tanda  
VICEPRESIDENTE Giuseppe Marci  
DIRETTORE Paolo Maninchedda  
CONSIGLIERI Marcello Cocco, Mauro Pala, Maurizio Viridis

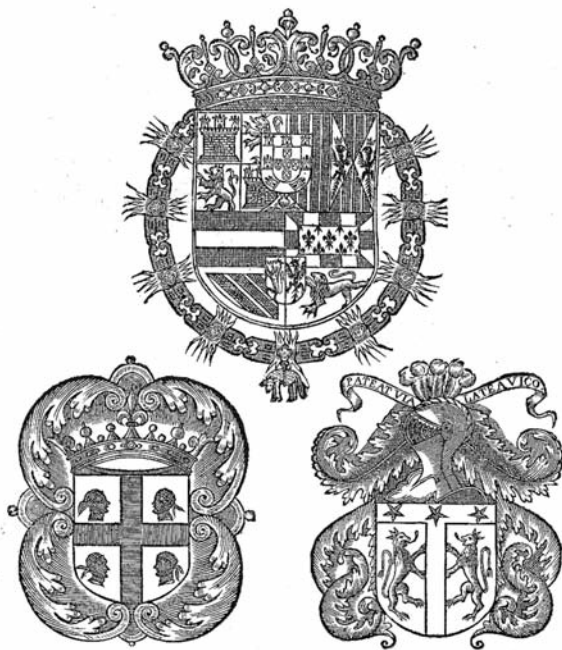
Via Principessa Iolanda, 68  
07100 Sassari  
  
Via Bottego, 7  
09125 Cagliari  
Tel. 070344042 - Fax 0703459844  
[www.centrostudifilologici.it](http://www.centrostudifilologici.it)  
[info@centrostudifilologici.it](mailto:info@centrostudifilologici.it)

CUEC  
Cooperativa Universitaria  
Editrice Cagliariitana  
Via Is Mirrionis, 1  
09123 Cagliari  
Tel. e Fax 070291201 - 070271573  
[www.cuec.it](http://www.cuec.it)  
[info@cuec.it](mailto:info@cuec.it)

Realizzazione grafica Biplano snc, Cagliari  
Stampa Grafiche Ghiani, Monastir (Ca)

SEPTIMA PARTE  
DE LA HISTORIA  
GENERAL DE LA ISLA  
Y REYNO DE SARDEÑA.

COMPUESTA POR DON FRANCISCO  
*de Uico del Consejo de su Magestad, y su Regente  
en el Supremo de Aragon.*



CON LICENCIA. En Barcelona. Por Lorenzo Déu delante el Palacio  
del Rey. Año M. DC. XXXIX.



INTRODUCCIÓN  
DE LA SÉPTIMA PARTE  
DE LA HISTORIA  
de Sardeña.

*Cuando de los varios sucesos del mundo no tuviéramos conocimiento de su inconstancia, viendo las cosas sublunares tan varias y mudables, ya prósperas, ya adversas, ya poseídas de unos, ya de otros, sin tener firmeza de perpetuidad, comprendiéramos su inestabilidad, de los varios señores q[ue] ha tenido nuestra Sardeña, toda junta y cada una de sus ciudades y lugares particulares del Reino, como veremos en el discurso de esta séptima parte, en la cual tratamos de sus infeudaciones y damos fin y remate con ellas a toda nuestra historia, en la cual, desde el primer capítulo de la segunda parte hasta el fin de la quinta, hemos tratado de los varios dominios de reyes que ha tenido el Reino de Sardeña en tantos siglos, gentes y naciones. Y no podrá menos el lector que hubiere advertido muchos y muy insignes varones q[ue] beneméritos destos reyes por sus muchos y considerables servicios han merecido heredarse en el dominio y señoríos de ciudades, villas y lugares del Reino; pero de manera han variado los accidentes y mudanzas del tie[m]po estos sucesos que apenas, si no nos guían muchas noticias, las podremos tener de los primeros dueños de estas infeudaciones y títulos, conque hoy las poseen y gozan los sucesores y así, no negándonos al trabajo, que ha sido grande, sin duda, trataremos sumariame[n]te por estar ya dicho de los jueces que el Reino tuvo y cómo de aquellos pasó en la felicísima Corona el dominio de Sardeña, por habérsele dado el sumo pontífice Bonifacio VIII al señor rey don Jaime el Segundo de Aragón, que quedaron heredados en lugares del Rey propios y extranjeros y se fueron heredando por infeudación en sus ciudades, villas y lugares y han ido poseyéndolos hasta la era presente.*

## CAPÍTULOS DE LA SÉPTIMA PARTE

*Capítulo 1º. De las ciudades de Torres y de la de Sácer q[ue] se subrogó en su lugar, y su incorporación a la Corona real.*

*Capítulo 2º. Del Reino o Judicado de Cáller y de sus jueces hasta que entró en la Corona de Aragón.*

*Capítulo 3º. Del Judicado y provincia de Arborea y Condado de Gociano y de sus jueces, a quienes sucedieron los Marqueses de Oristán, y de su incorporación en la Corona real.*

*Capítulo 4º. De los jueces y Judicado de Galura.*

*Capítulo 5º. De la ciudad del Alguer y del tie[m]po en que se incorporó en la Corona real de Aragón.*

*Capítulo 6º. De la ciudad y Castillo Aragonés, y del tie[m]po en que se incorporó en la Corona real de Aragón.*

*Capítulo 7º. De la infeudación de la ciudad de Iglesias.*

*Capítulo 8º. De la infeudación de la ciudad de Bosa y sus estados, e incorporación a la Corona real.*

*Capítulo 9º. Infeudación del Marquesado de Quirra.*

*Capítulo 10º. Infeudación de las enco[n]tradas de Mo[n]tagudo, Macomer y Anglona, y Baronía de Ósilo y Coguinias tocantes al Condado y Casa de Oliva.*

*Capítulo 11. De la infeudación del estado de Mandas, Marquesado de Terranova, hoy dividido en el Ducado de Mandas y Marquesado de Orani.*

*Capítulo 12. De la infeudación del Marquesado de Villazor y encontradas de Tregenta y Parti Barigadu.*

*Capítulo 13. Infeudaci[ó]n del Marquesado de Láconi y Vizcondado de Salluri<sup>1</sup> y Baronía de Ploague, Iave y Cossoíne.*

*Capítulo 14. De la infeudaci[ó]n de las Baronías de Ploague, Iave y Cossoíne.*

*Capítulo 15. De la infeudación del Marquesado de Palmas, de Villa Massargia, Joyosaguarda, y otros lugares y castillos tocantes a la Casa de Aragall y Bellit.*

*Capítulo 16. De la infeudación del Condado de Sédilo, encontrada de Canales, villa de Busaqui y otras de la encontrada de Parte Barigadu.*

<sup>1</sup> Salluri: "Sanluri" por asimilación.



*Capítulo 17. De la infeudación del Condado de Cúllar y encontrada de Monteferro.*

*Capítulo 18. De la infeudación del Condado de Bonorva y encontrada de Costa de Valls y de Meilogo.*

*Capítulo 19. De la infeudació[n] del Condado de Monteleón.*

*Capítulo 20. De la infeudació[n] de la Baronía de Galtellí y enco[n]trada de Orosei.*

*Capítulo 21. De la infeudación de la Baronía de Posada.*

*Capítulo 22. De la infeudación de la encontrada de Romangia.*

*Capítulo 23. De la infeudación de la villa de Padria y Mara, Baronía de Bonveí, en la encontrada de Cabo Abbas.*

*Capítulo 24. Concesiones y establecimientos de los Saltos de Sangrana, de Barig, Orneto, con el bosque de Molinas, Flumenlongo y Tánnger, situados en los términos del Alguer, y de los derechos de la carnicería que vulgarmente se dice lo cabesagie<sup>2</sup>, y el diezmo de trigos, cebadas y legumbres que se dice lo veinte, que se adquirieron a los de Ferreras y se incorporaron con las villas de Padria y Mara.*

*Capítulo 24. De la infeudación del Salto de Plano de Murtas, en la Baronía de Bonveí, que se incorporó después con Padria y Mara.*

*Capítulo 25. De la infeudación y concesión de las villas despobladas de Módolo y Mossudano, en la enco[n]trada de Cabo Abbas y por qué se incorporaro[n] después con las villas de Padria y Mara.*

*Capítulo 26. De la infeudación, establecimiento y concesión de los Saltos de Querquiu, Bienjacida y Mergunijos en la enco[n]trada de Cabo Abbas, que se incorporaron después con las villas de Padria y Mara.*

*Capítulo 27. De la infeudación de la villa de Putzo Mayor y Minerva.*

*Capítulo 28. De la infeudación del Salto y villa despoblada de Minerva, q[ue] después se incorporó con la villa de Putzo Mayor.*

*Capítulo 29. De la infeudación del Marquesado de Montemayor, encontrada de Tiesi y Cabo de Aguas.*

*Capítulo 30. De la infeudació[n] de la villa de Monte.*

*Capítulo 31. De la infeudació[n] de la Baronía de Úsini, Ossi, Íteri y otros lugares.*

<sup>2</sup> *Cabesagie*: “Cabezaje”. “Capitación”. Reparto de contribución por cabezas (DUE).

*Capítulo 32. De la infeudació[n] de la encontrada y Baronía de Opia y Monte Santo.*

*Capítulo 33. De la infeudación de la villa de Minutadas y su partido.*

*Capítulo 34. De las infeudaciones de las baronías y encontradas de Mandralusai, Barbaria, Belví, Parti Ocier Real, Campidano mayor, Campidano Milis, Campidano Simagis y Baronía de Quart.*

*Capítulo 35. De la infeudación de la villa de Gésico.*

*Capítulo 36. De la infeudación de las villas de Simasi y Serrenti.*

*Capítulo 37. De la infeudación de las villas de Monastir y Nuráminis y otras tocantes a esta Baronía.*

*Capítulo 38. De la infeudación de las villas de Furtei, Villagrega, Pauli, Isisali, Mans o Mas, Simbilía y Mógoro, que hoy posee la Casa de Santjust.*

*Capítulo 39. De la infeudación de las villas de Géstori, Mara y Tuili.*

*Capítulo 40. De la infeudación de la villa de Tuili.*

*Capítulo 41. De la infeudació[n] de la villa de Mara Arborea.*

*Capítulo 42. De la infeudació[n] de la villa de Samasai.*

*Capítulo 43. De la infeudación de las villas de Senis, Mogorella y otras que pertenecen a la encontrada de Parti Valenza.*

*Capítulo 44. De la infeudación de la villa de Sardianis.*

*Capítulo 45. De la infeudació[n] de las villas de Sa[n]t Sperat y otras despobladas.*

*Capítulo 46. De la infeudación del Marquesado de Villacidro y de la Planaria de Bosa.*

*Capítulo 47. De la infeudación de la encontrada de Gerrei y villa de Géstori.*

*Capítulo 48. De la infeudació[n] de Curadoría de Sols y de otras villas en la encontrada de Seguerio, toca[n]tes a la Casa de Gessa.*

*Capítulo 49. De la infeudació[n] de las villas de Caputterra.*

*Capítulo 50. De la infeudació[n] de la villa despoblada de Musei.*

*Capítulo 51. De la infeudación de la villa de Olmedo.*

*Capítulo 52. De la infeudación del Salto o villa de Putifigari.*

*Capítulo 53. De la infeudación de la villa de Ussena.*

*Capítulo 54. De la infeudación de las villas de Soléminis, Iuani, Surio, Sanaísisor, & c.*

*Capítulo 55. De la infeudación de la Baronía y encontrada de la Nurra.*



SÉPTIMA PARTE  
DE LA HISTORIA  
DE SARDEÑA

*en la cual se da noticia de las infeudaciones de todas  
las ciudades, villas y lugares del Reino,  
y de los señores que la han poseído desde su primera  
fundación y habitación.*

Capítulo I

*de las ciudades de Torres y de la de Sácer que se  
subrogó en su lugar, y su incorporación a la Corona  
real.*

Vimos en la 1º parte, capítulo 1º y en muchos de las partes q[ue] le sigue[n], que repetimos en la 6º, capítulo 2º, cómo desde q[ue] tuvo no[m]bre Sardeña co[n] sus primeros pobladores desce[n]die[n]tes de Noé miró Dios por la provincia turrítana co[n] afecto ta[n] paterno q[ue] la ilustró co[n] las primacías de població[n] por turrenos y por Hércules, que le dio su no[m]bre, de recepció[n] de la fe católica con san Pedro, san Pablo y Santiago, sus predicadores, y de primera ta[m]bién en hermanar la fidelidad humana co[n] la divina, pues si primeros en aquélla, primeros ta[m]bién en ésta se entregaro[n] gloriosos y gustosos a la serenísima Corona de Aragón; y así necesariamente habie[n]do de tratar de las infeudaciones q[ue] hoy tiene el Reino, le cabe el primer lugar a la provincia turrítana, infeudació[n] primera de que goza la Majestad Católica de nuestro soberano Monarca en Sardeña.

Dejada como verdad asentada la que en tantas maneras consta del discurso de nuestra historia, como q[ue] a los primeros reyes héroes o semidioses q[ue] nos gobernaron en Sardeña, sucediero[n] por propio y co[n]natural gobierno los jueces que eligió el pueblo por 650 años, desde q[ue] le faltaron reyes hasta q[ue] le conquistaro[n] los cartagineses, segú[n] probamos en la parte 1º, capítulo 16

I

Débase el primer lugar a la provincia turrítana.

2

Jueces en Sardeña se conservaro[n] siempre.

y en la parte 4º, capítulo 14 y ento[n]ces no les faltaro[n] sus jueces en todo el Reino, pues los co[n]servaban en las mo[n]tañas, porque nunca Sardeña ni de cartagineses ni de romanos fue absolutamente co[n]quistada, ni extrañada de sus jueces y gobierno político, como vimos en el dicho capítulo 16 de la 1º parte y capítulo 9º de la 2º, número 34 y capítulo 36, número 39, parte 3º y por el discurso de la historia q[ue] sie[m]pre q[ue] el Reino pudo co[n]servar y restituirse a su gobierno propio y connatural de jueces, se restituyó, como lo hizo, cua[n]do por la muerte de Augusto, guerras civiles y ha[m]bre de Roma estuvo sin pretores; y, últimamente, hallándose sin ellos, por los años 400, como vimos en la 3º parte, capítulo 19 se restituyó el pueblo a su soberano dominio de elegir jueces co[n] nombre y potestad de reyes absolutos e independe[n]tes de otro dominio te[m]poral, como probamos en dicha parte 3º, capítulo 19, número 18 y en la 6º, capítulo 2º, número 4 y en la 4º, capítulo 14 en el cual estado se co[n]servó la República y provincia turritana, gobernada por sus fueros y derecho municipal, quitados unos pocos años q[ue] la afligiero[n] los lo[n]gobardos, godos y moros, como vimos dicho capítulo 16, 3º parte hasta el año 1306 q[ue] co[n] embajada de su arzobispo Teodoro, como vimos en la 6º parte, capítulo 6º, número 1, se entregó volu[n]taria a los serenísimos reyes de Aragón, en cuya posesió[n] se puso el señor príncipe do[n] Alo[n]so, Infante de Aragón, el año 1323, por la infeudació[n] q[ue] al señor rey do[n] Jaime concedió para él y sus sucesores el sumo po[n]tífice Bonifacio VIII, a quie[n] co[m]petía por los derechos q[ue] diremos.

Dejados los reyes de la ge[n]tilidad y dominio de los cartagineses y romanos en el Reino de Sardeña, de q[ue] hemos tratado, y supuesta su divisió[n] de cuatro reinos y judicados, como dejamos visto en estas partes, particularme[n]te en la 4º, capítulo 14

3

Jueces de la provincia turritana desde los años 400 de la Encarnación.

y q[ue] éste fue su último estado, parece q[ue] el primer juez q[ue] después de los antiguos tuvo la provincia turritana, cuando el Imperio Romano co[n] su declinació[n] le dio lugar a usar de su libertad, fue Gunario o Januario, por los años 420, pero éste aún estaba depe[n]diente de los romanos, y aún el sigue[n]te que fue Comida, elegido del comú[n] de la provincia turritana que pidió su confirmación a Roma en los años 500 o cerca; y desde éste con independencia de otro dominio ni elecció[n] por derecho de sangre sucesivo de padres a hijos, usando los jueces de Torres del que les había transferido la República y provincia soberana de Torres, se fueron sucediendo en esta manera: a Comida sucedió Dorgodorio, su hijo, por los años 450; a éste Ermengario el Primero, del cual fue sucesor Eusebio, que usó el no[m]bre de Duque y Rey turritano, en cuyo tiempo los godos y otras naciones afligieron no poco a Sardeña; y cuando entraron los vándalos, lo era Mariano, que se perdió, como vimos capítulo 33, número 4 de la 4º parte, y se fueron alcanzando las desdichas, que nunca vienen solas, con la venida de los longobardos y sarracenos y ocupación de los pontífices, que, con ayuda de Pipino y Carlo Magno, libertaron a Italia del dominio de los exarcos, que nombraban los emperadores desde Grecia, y se restituyó la Iglesia en la posesió[n] de los bienes q[ue] el Gra[n] Co[n]stantino le dio, a q[ue] añadió el cristianísimo Pipino muchos otros y entre ellos nuestra Sardeña, que, como vimos en la 4º parte, capítulo 8º, la había libertado de los moros, que es el primer derecho por do[n]de co[m]petió a la Sede Apostólica Sardeña y su dominio.

Faltando después los reyes cristianísimos de Francia, q[ue] tan defensores fuero[n] de la Sede Apostólica y dura[n]do la tiranía e invasiones de los moros contra Sardeña, por libertarla de ellos se valió del Sumo Po[n]tífice, de genoveses y pisanos q[ue] entonces eran muy poderosas repúblicas por

el mar; y expelidos los moros, aunq[ue] gozaro[n] genoveses y pisanos de otros lugares y judicados, se restituyó la provincia turritana a su propio y co[n]natural gobierno de jueces y, así, hallamos q[ue] continuaro[n] el serlo por los años mil Andrés Ta[n]ca, y en el de 1034 Mariano II y en el de 1065 Dorgodorio II y en el de 1073 Mariano III, a quien sucedió Barisonio I, q[ue] lo fue el de 1090, y a éste sucedió Comida II en el de 1100, y en el de 1102 Co[n]sta[n]tino I y en el de 1117 sucedió Gu[n]ario o Januario II, hijo primogénito de Mariano II, que fue el q[ue] reedificó la iglesia de Cérigo, a quie[n] sucedió Constantino II, en el año 1136 y 1153 Co[n]sta[n]tino III, y en el de 1155 Pedro Gunale y en el de 1159 Pedro de Serra, y en el de 1164 Pedro de Martis, y en el de 1171 Mariano III y luego otro Mariano, q[ue] fue el IIII y a éste Dorgodorio III cuyo sucesor fue Barisonio III y déste Dorgodorio IIII, el año 1218, q[ue] no tuvo hijos, sino una hija llamada Alasia q[ue] casó co[n] Baldo II, Juez de Galura, q[ue] murió sin hijos, deja[n]do heredera a su mujer Alasia, la cual gobernó ambos judicados. Y aficionado el emperador Federico II a la gra[n] dote desta señora, aunque más es de creer a sus muchas partes, pero esto parece y aq[ue]llo no, casó su hijo Encio o Enrico con ella, de donde se intituló Rey de Sardeña, usa[n]do del derecho de su mujer, como vimos en la 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> parte desta historia; y demás de los autores q[ue] allí citamos lo narra ta[m]bié[n] Illescas en su historia po[n]tifical en la vida de Gregorio IX, donde se dice[n] ta[m]bién los varios disgustos q[ue] causaro[n] a los pontífices Federico y su hijo Encio, que, en fin, murió preso en Bolonia, deja[n]do heredero al co[n]vento de santo Domingo de Bolonia, au[n]que Lorenzo de Anania no dice sino q[ue] al rey do[n] Jaime de Aragón, pero ni uno ni otro pudo, porq[ue], como está visto, los judicados o reinos de Sardeña era[n] dote de la mujer Alasia y

4  
Jueces de la provincia turritana después q[ue] pisanos entraro[n] en Sardeña.

5  
Derechos de su Santidad en el Reino de Sardeña.

aú[n] litigaba[n] los po[n]tífices, q[ue] sie[n]do dos y no todo el Reino, no podía llamarse Rey de Sardeña Encio y, finalme[n]te, la donació[n] no fue de efecto, ni nadie usó de la q[ue] hizo en su testame[n]to Encio, como sin fundame[n]to y la mujer q[ue] le sobrevivió dejó heredero al sumo pontífice Gregorio IX y a sus sucesores en la Sede Apostólica. A esta donació[n] no sé co[n] q[ué] fundame[n]to se opuso Bla[n]ca, madre de Encio, prete[n]die[n]do heredar al hijo, segú[n] Pedro Recordati, y ta[m]bién se declaró pretensor co[n] gra[n]dísimo esfuerzo porq[ue] tenía valor y dineros q[ue] éstos suelen dar más derechos q[ue] los hereditarios de sangre. Bra[n]ca León de Oria, fundá[n]dose en q[ue] su mujer, Leonor, hija que fue del juez de Arborea Mariano quedaba heredera de aq[ue]l Judicado y con este efecto se apoderó de mucha parte de él, como afirma[n] Justiniano, La[n]dino e Interiano; pero nunca au[n] de todo el Cabo o provincia cua[n]to más de toda Sardeña, como poco leído en las historias de ella afirmó Braulio Genovés; así mismo se declararon prete[n]sores los Marqueses de Malespina de la misma Casa de Oria, que ya tenían lugares en el Reino por este tiempo, como vimos y ta[m]poco se eximía[n] de la pretensió[n] ni co[n]sentían en la de los dichos las señorías de Génova y Luca, co[n]q[ue] cesó la continuación de los jueces, y se ence[n]dió la emulación q[ue] vino a sentencia el mayor poder junto con la justicia, como veremos. A todos estos pretendores los dejaba litigar entre sí prude[n]te y recatada la República turrítana, que luego q[ue] conoció su intención se procuró, valiéndose de la ocasió[n], recobrar a sí misma, y dejallos co[n]sumir entre sí, sin declararse por ninguno. Luciósele la provide[n]cia, porque como lo previno sucedió, pues litigando todos los pretendores, a la sombra de sus encuentros se aseguró en su libertad la provincia turrítana de manera que exenta de todo otro dominio y jurisdicción temporal se

*Iustiniano, anno  
1334, lib.4.  
f.126.lit Y.*

6  
Provincia turrítana se portó co[n] conocida prude[n]cia para recobrar su libertad.



recobró y restituyó a la soberanía propia suya y que había comunicado a los jueces que eligió, disponiendo su gobierno con estatutos municipales y leyes con que hoy se conserva y rige en que estuvo desde el año 1272, que murió Encio, hasta los años 1306, que primero, como dijimos, con el arzobispo turritano, y después co[n] Miguel Pedro Físico, su embajador se entregó la República, Reino y provincia turrítana al señor rey don Jaime el Conquistador, segundo deste no[m]bre en Aragón, dándole entonces lo que pudo, y fue lo más que pudo dar, pues le dio su libertad y puerta segura con asistencia de personas, hacienda y vida, para que como le apoderaban en aquella parte del Reino de Sardeña, aunque Reino en sí, se apoderase de las demás, como lo cu[m]plió, según tiene ejecutoriado con privilegios amplísimos y auténticos, que desde el señor rey don Jaime y de su hijo el señor don Alonso, siendo Infante, y sucedie[n]do rey hasta Felipe III el Grande, nuestro Señor, co[n]serva en sus archivos, de q[ue] muchos se han sacado en el discurso de la historia, y como en ella co[n]ste de la orde[n] sucesiva de nuestros gloriosos reyes por toda la cuarta y quinta parte, y lo q[ue] allí falta sea notorio, excusando prolijidad, no los refiero y co[n]cluyo q[ue] desde q[ue] Dios crio la provincia turrítana co[n] sus dos ciudades unidas, Torres y Sácer, o ha sido suya como República o de Rey soberano, sin haber conocido otro dominio y desde que recibió el felicísimo de nuestros soberanos señores reyes de Castilla y Aragón no ha habido besar otra mano, ni reconocer otro dueño, q[ue] tanto corresponde Dios a los afectos con los efectos que, pues con acto tan heroico de amor filial se entregó, sie[n]do suya, a la Corona de Aragón, ni ésta la haya extrañado por voluntad, ni Dios haya permitido accide[n]te q[ue] la extrañe, quiera su Majestad divina que así se conserve co[n] sus reyes lo que duraren los siglos.

7  
Embajada de la provincia turrítana al rey don Jaime el Segundo.

8  
La provincia turrítana no ha conocido a otro señor desde que se entregó al Rey de Aragón.

## Capítulo II

*Del Reino o Judicado de Cáller y de sus jueces, hasta que entró en la Corona de Aragón.*

I  
Provincia callari-  
tana con pocas  
noticias.

Grande en todo la insigne ciudad de Cáller, y mucho en su Reino y provincia lo ha sido en el descuido de las memorias q[ue] de los antiguos siglos pudiera co[n]servar, para q[ue], como en todas fue lucida, pudiéramos celebrarla; pero, ¿cuá[n]do se hermanaro[n] la la[n]za y la pluma? y ¿cuá[n]do entre el estrépito de las armas tuvieron ociosidades las leyes? sobrar[on] manos y faltaron le[n]guas y así nos hallamos con cortas noticias, pero procurara nuestra dilige[n]cia referir cuantas se ha[n] podido adquirir.

2  
Aunq[ue] haya  
noticia de otros  
judicados como  
eran diversos los  
reyes no puede  
ser igual.

La divisió[n] en cuatro judicados o provincias sie[m]pre es co[n]sta[n]te y q[ue] esta forma de gobierno fue la q[ue] propiame[n]te co[m]petió al Reino y de q[ue] usó desde q[ue] le faltaro[n] sus reyes primeros y sie[m]pre q[ue] pudo restituirse a éste su propio y político gobierno y le permitió la opresión, ocupación o tiranía de otros restituirse a él; pero como estos judicados o reinos estaba[n] dominados de diversos dueños, no es argumento q[ue] el uno haya tenido jueces, para q[ue] el otro al mismo tie[m]po los te[n]ga, a lo menos desde q[ue] la declinación del Imperio Romano ocasionó a q[ue] se levantaran ta[n]tos reyes, como pudie-ro[n], tiranos; y así no podremos afirmativame[n]te decir en un cabo o judicado lo que de otro.

3  
Destruició[n] de  
Cáller por los  
romanos.

Hemos visto en el capítulo 4º y 9º de la 2º parte de la historia copiosa y latamente como la ciudad y provincia callaritana algunos la originan desde Aristeo por los años de 2590 de la Creación del mundo, y otros de los cartagineses, q[ue] llegaron a Sardeña por los años 3450 cuya discordancia procuramos reducir a co[n]cordia en la 6º parte, capítulo 41, número 4; pero como quiera q[ue] haya sido, estando en su ser y perfecció[n], sucedie[n]do las gravísimas guerras de cartagineses y

romanos, como alca[n]zase su contagio a Sardeña, y en ella los de Cálller se conservaran y defendieran la facción de Cartago, ya fuese Lucio Cecilio Metello, como quiere Festo y a Lucio Cornelio [E]scipión, que poco importa variar el verdugo si se siente el azote; de manera se enfuereciero[n] los romanos, regidos por uno destes capitanes que destruyeron a Cálller, y triunfaro[n] de ella, como vimos en la 2º parte, capítulo 10º, número 10, en los sucesos del año 3756, en que esto pudo suceder, como allí se ajusta con las palabras de Crespiano, que dicen: *Quod autem Festius, hic dicit Lucium Ceciliū Metellum vicisse Sardos, & de his triumphasse: Lucius hoc in decimo septimo Lucio Cornelio Scipioni attribuit, qui directa Callari Sardiniae Urbe, & annona superata de Sardis, & Corcis triumphavit.* Aunq[ue] la destrucción de Cálller parece q[ue] en esta ocasión fue gra[n]de, no ta[n]ta q[ue] no pudiese restaurarse, y así por los años 1788, después desta rota 32 años suste[n]tándose en la facción cartagine[n]se a q[ue] se redujeron persuadidos; fuero[n] los de Cálller otra vez perseguidos de los romanos, cuyo capitán era Tito Sempronio Graco, q[ue] re[n]dida la ciudad, la dejó desierta de sus ciudadanos y vecinos, de manera q[ue] excedió el número de cautivos toda exageración, ocasionando el proverbio de q[ue] nos eximimos trata[n]do desta rota, parte 2º, capítulo 13, número 10 y así fue cruel Graco en lo sensible e inve[n]cible, de manera q[ue] no dejó rastro, ni memoria de la antiga Cálller, dejándonos con el dolor q[ue] debe considerarse, q[ue] ciudad tan insigne y antiga pereciese a su furor: *Servitū est, dice Sabélico, contra quasdam Urbes, & praecipue contra urbem callarim,* y Lucio Floro: *Sevitū est contra Urbes, urbemq[ue]; Urbiū Callarim, ejusq[ue] gētē,* q[ue] fue decir a cuálto llegó la crueldad, no perdona[n]do lo sensible, ni insensible.

Cua[n]do, como ajustamos en la 1º parte, capítu-

4  
Segunda y absoluta ruina de Cálller por Graco, romano.

5  
Aunque la provincia turritana eligió juez no pudo Cállor.

6  
Jueces o reyes de Cállor.

lo 16 por falta de los có[n]sules de Roma q[ue] pudiera[n] enviar pretores a Sardeña, no los hubo y la provincia turritana se halló co[n] el juez Gu[n]ario o Januario por los años cuatrocie[n]tos de Cristo, Señor nuestro, y eligió en sucesor a Comida, y Arborea, imitá[n]dole, eligió a Baldo, no sabemos que tuviese juez o rey la provincia callaritana, ocupada co[n] las muchas invasiones de godos, vándalos y moros, que fuero[n], como vimos, expelidos de pisanos y genoveses por los años mil con prisión de su rey Musato, como mostró la historia, 4º parte, capítulo 13. Y pues la necesaria ocupación de los tiranos estorbó la libertad a esta insigne provincia callaritana, nada le desdora no haber tenido jueces cuando las otras, pues se restituyó cuando pudo al dominio soberano y propio que le compete; y así los que con ignorancia pretende[n] q[ue] los otros juzgados no tuvieron reyes, porque Cállor no los tuvo, ni a esta insigne ciudad le dan cosa alguna, ni a las otras provincias les quitan lo que es innegato a ellas. Después vamos hallando algunos de los jueces callaritanos, como es Barisonio, no[m]brado por el cardenal ostie[n]se, y pudo serlo por los años mil y cinco[n]ta. En el de 1070, nombra Gregorio VII entre los demás jueces del Reino a Horroco, callaritano, y casi en el mesmo tiempo lo fue Dorgodorio, y hasta cerca del año 1110, segú[n] Justiniano, Folieta y Zurita, lo pudo ser Mariano, por otro nombre Torquitor, que fue el q[ue] hizo donación del dominio útil de la isla de Sulcis con doña Preciosa, su mujer, y sus tíos y deu<d>os<sup>1</sup> a san Antfogo, en el año 1124. A éste, segú[n] los mismos autores, privaro[n] los pisanos y restituyero[n] los genoveses, a quienes se obligó por reco[m]pe[n]sa en favor de la iglesia catedral de Génova con pensió[n] anual de una libra de oro,

<sup>1</sup> *Deudos*: en el texto original “deupos”.

poca para paga, mucha para vasallaje o reconocimie[n]to de soberanía. No nos co[n]sta quie[n] sucedió a éste, y en un libro antiguo que refiere los jueces turritanos se halla, que Pedro, hijo de Gunario o Januario, segundo Juez de Torres, de que hablamos en el capítulo pasado y en la 4<sup>o</sup> parte, capítulo 21, número 4, señor que fue de algunos lugares del Reino, se apoderó del judicado callaritano, no sabemos el tiempo, porque no le señala. En el año de 1160 le tuvo Guillelmo, Marqués de Massa, el cual, o tímido de la guerra, o por otra ocasión, recibió un cónsul que le remitió Génova y se le ofreció feudatario cada cuatro años con diez mil libras y no acoger a pisanos en este Judicado. En memorias antiguas q[ue] tiene el libro que habla de Pedro, como arriba hemos dicho y de otros jueces turritanos se halla que este Guillelmo, Marqués de Massa, y si no, el otro que era Juez callaritano del mismo nombre, como tal restituyó al Juez de Torres, Comida Segu[n]do por bien de paz el castillo de Gociano, que pocos años antes había retenídose; y para mayor firmeza de las paces, si es que hay algú[n] respeto o vínculo co[n]tra la ambición, casó Inés, hija del de Massa con Mariano, hijo del dicho Comida; a lo menos si este parentesco estorbó la guerra entre los contraye[n]tes, no empero para q[ue] el Juez de Cáller desembarazado y pudo ser ayudado del turritano, no despojara del Judicado de Arborea a Pedro de Serra que lo era, si bien se recobró presto con favor de pisanos; y estas facciones de pisanos y genoveses, sustentadas por los jueces de Cáller y Arborea, les causaron las muchas inquietudes que hemos visto; y como pudieran menos, pues no bastándoles sus rancores domésticos, se encargaban de los de fuera. En el año 1072, reconocie[n]do manuscritos, parece fue juez de Cáller Parato, y por el de 1215 Dorgodorio, que obligado a san Jorge, Obispo de Suelli, por el milagro que con él hizo, le hizo donación de la misma villa, como vimos en otra parte, y fue el q[ue] puso

7  
Facciones de pisanos y genoveses en Sardeña la destruyeron.

8  
Donación de Suelli.

o renovó la Silla obispal en Sulcis, cerca los años 1220, co[n] su mujer doña Benita de Laco[n], los cuales tuvieron por hijo a Co[n]stantino, y éste a Barisonio, de quie[n] nació Guillelmo, que gobernó este Judicado el año 1239, en el cual hizo donación[n] al Obispo de san Pantaleo de las re[n]tas de san Basil de Montis, goberna[n]do aquella iglesia Gua[n]tini Pitzolo en el año 1236, con otras muchas donaciones que hizo a la iglesia y Obispado de Cáller, las cuales co[n]firmó Ziano, su sucesor, según Justiniano e Interiano y a éste sucedió Guillelmo Segundo, que fue quien entregó el castillo de Cáller a los genoveses en el año 1256, y murió a manos de sus enemigos, como vimos; heredóle su tío el Judicado y el afecto co[n] el no[m]bre, porque se llamó Guillelmo Cepola y muriendo sin herederos, nombró, para que lo fuera, a la República de Génova, que por esta donación poseyeron a Cáller por los años 1256, como refieren Zurita, Folieta y Justiniano. Los pisanos, unidos con Mariano, Juez de Arborea, expelieron con las armas los genoveses, y dividida la capa que no era suya, el de Arborea se llamaba Juez juntamente callaritano, y dio dos partes a los pisanos, y con la tercera se alzó Nino, que entonces era Juez de Galura, y fortificándose en ella, edificó los castillos de Ollastre y el famoso de Quirra. Y quien dejaría de decir que el Reino callaritano padecería ruina inexcusable con divisiones tantas de todos los que poseían fragmentos del Reino callaritano, se suste[n]taba en el nombre Nino y vivió hasta los años 1298, en que murió, dejando heredera a Juana, su hija, que en el año 1308, como refiere Zurita, casó con Ricardo Casino, señor de Treviso, y al mesmo tiempo Hugolino, pisano que se intitulaba Co[n]de con no más derecho que el de las armas, se apoderó de villa de Iglesias, Domosnoas y otras tierras circu[n]vecinas. Sie[m]pre fue hipócrita la tiranía y uno dice y otro sie[n]te; al principio, tomaba Hugolino estos luga-

9

Donación de  
Cáller a los geno-  
veses.

10

Pisanos se apode-  
ra[n] de Iglesias y  
otros lugares.

res con capa y en no[m]bre de la República de Pisa; claro está que esto, como violento, no era durable. Quitóse el Co[n]de presto la máscara y a rostro descubierto conjuró co[n]tra Pisa, la cual, convocado ejército, se malogró de manera su traición, que en una batalla le prendió a él y a dos hijos que tenía con muchos nietos y sobrinos, y sobrepuja[n]do la venganza al delito, todos condenados a cárcel, perecieron en ella, co[n]sumidos de ha[m]bre y hedio[n]dez, que éstos son los frutos de la traición.

Eran los Condes de Donorático poderosos en el Reino, y no quisieron quedarse sin parte en esta división, y, así, se apoderaron de muchos lugares y los más señalados castillos, Joyosa Guarda y Villa Masargia, con toda la región de Sigerrí, con otras tierras que poseyero[n] Bonifacio Novello, Rainerio Ma[n]fredo, Tomás Geraldo, Bernabé y otros que refiere Zurita. Pero ya esto era al tiempo q[ue] Bonifacio Octavo, deseoso de que una mano gra[n]de y poderosa eximiera el peculio de la iglesia de tantos tiranos, había concedido el Reino de Sardeña al católico rey don Jaime el Conquistador; luego conocieron los pisanos que contra tanto poder era corto el suyo, y buscando el co[n]cierto la conservación, ofrecían reconocer feudatarios la soberanía del Rey y acudirle con favores, para conquistar el resto del Reino, con que les dejase el castillo, que hoy es Cáller, entonces Castro, con sus arrabales, el puerto de Bonaire con las salinas de Quart; y porque los Condes de Donorático eran patricios de Pisa, capitularon por ellos, que les dejasen la villa de Iglesias, Villa Masargia, Domoños, los castillos de Barátuli, Joyosa Guarda y Aguafreda.

Todo lo oía el Rey y nada resolvía, hasta que con su venida o la del infante don Alo[n]so, su hijo, con inspecció[n] ocular distinguiese que le ofrecían, y con que se quedaban, prudencia que si guardara[n] los hijos de Israel, no los engañaran los

11  
Condes de Donorático en la provincia de Cáller.

12  
Donació[n] de Bonifacio Octavo al rey do[n] Jaime. Piden concierto los pisanos.

13  
El infante don Alonso en Sardeña co[n]cierta co[n] los pisanos.

gabaonitas, como po[n]dera en su *Gobernador Christiano*, el mejor político maestro Márquez.

Llegó, pues, el infante don Alonso el año 1323 al Reino de Sardeña con poderes reales; su primera ma[n]sió[n] fue puerto Palmas y de allí pasó a Iglesias, de q[ue] se entregó en la forma que vimos y luego al castillo de Castro, hoy Cáller, que tras los largos sucesos que vimos, ta[m]bién quedó suya. Aquí le alcanzaron embajadores de Pisa con muy diversas co[n]diciones de las primeras co[n]cediales el Infante el castillo, que ellos nombraban Cáller, en feudo perpetuo *more Italiae* con sus apendicios de Villanueva y Esta[m]paig, huertas, puerto y estanque de aquella parte y gravamen que en las salinas de Quart, que quedaban por del Rey, se les diesen cada un año por Navidad dos mil libras *Aquilinorū Partiorum*, y ellos diesen al Rey mil libras de la misma moneda en reconocimiento del feudo y q[ue] los pisanos le diesen al rey, que es o fuese de Aragón, cualquier derecho que les competiese en Sardeña o cualquier parte suya, de que se otorgó instrumento *13 kalend. Iulij 1325* y lo refiere Zurita, tomo 2º, libro 6º, capítulo 54. Y en Barcelona, el señor rey don Jaime concedió a los Condes de Donorático, herederos de Rainerio difunto, que fue el último, los lugares que tenía éste, antes que el señor infante don Alonso llegara a Sardeña, exceptas las minas de plata y castillos de Joyosa Guarda, Villa Masargia y Villa Conesa en feudo *more Italiae, 5 Kalend. Ianuarij 1326*.

Nada desto fue durable, pero q[ue] lo es subllunar, vuelto el infante don Alonso a Barcelona, le alcanzaron Bartolomé Nusa y Bene de Calce, embajadores de Pisa y con nuevos pactos renunciaron el castillo de Cáller al Rey, apendicios y demás lugares que les estaban dados en feudo y el Rey les donó el tributo de las mil libras anuales y les dio las curadorías de Tregenta y Gippi, que son en la provincia de Cáller, con gravamen que no pudiesen edificar castillos, ni fortalezas, por instrumen-

14

Cáller entregado a los reyes de Aragón, donde hasta hoy se co[n]serva.



to *septimo kalend. Maij 1326*. En esta co[n]formidad Francisco Craso y Juan Granei, castellanos de Castro de Cáller por Pisa, y el asesor y síndico dieron y entregaro[n] el castillo y apendicios de Cáller a Bernardo de Boxados, Almirante de Aragón, y a Felipe Boil, rege[n]te el oficio de gobernador de los catalanes y a Gonzalo Jiménez de Arenós y a Galcerán Pubes, deputedos por el Infante, co[n]lo cual quedó incorporado el castillo de Cáller en la Corona real de Aragón, donde se ha perpetuado sin intermisión hasta el día de hoy.

### Capítulo III

*Del Judicado y provincia de Arborea y Condado de Gociano y de sus jueces, a quienes sucedieron los Marqueses de Oristán, y de su incorporación en la Corona real.*

Padece la insigne provincia o Judicado de Arborea la infelicidad que las demás del Reino de Sardeña por falta de noticias, y así no las podremos dar de todos los jueces que tuvo; pero si los antiguos nos faltan, en los modernos se señala de manera que ninguna de las provincias del Reino duró más debajo de dominio particular que la de Arborea, pero el fin fue tan glorioso que mereció coronarse con honor tan grande, como que su soberano Monarca y de las Españas no co[n]tento con el renombre de Rey de Sardeña, se intitula co[n] el particular de Marqués de Oristán y Conde de Gociano, y a la verdad en ningún judicado de Sardeña tiene tantas rentas y tierras su Majestad.

Concorre en la presunción de que cuando cesaron los reyes de Sardeña en la gentilidad, supuesta la división del Reino en cuatro judicados y que de ellos gozaron sus jueces, los tuvo esta provincia de Arborea en aquellos seiscientos años que señalamos en la parte 1º, capítulo 16.

Y después sucede q[ue] cuando por declinación del

I  
Su Majestad se nombra Marqués de Oristán y Co[n]de de Gociano.

2  
Presúmese q[ue] Arborea tuvo jueces en lo antiguo.

3  
Jueces de Arborea  
por los años 400  
o cerca y quiénes.

Imperio Romano su falta de cónsules estorbó el nombramiento de pretores en nuestra Sardaña, se restituyó a su derecho propio y connatural, eligie[n]do, como la provincia turrítana, juez que la gobernara por los años 400 poco más. Algunos quieren que el juez que eligió la provincia de Arborea fuese el mismo Comida que tenía elegido la provincia turrítana, por cuyo ejemplar se movió a la elección y contenta no solo de la forma, sino de la persona, uno y otro obró. Lo que no tiene duda es que la provincia turrítana fue primera en la restitución de su derecho de soberanía y en elección de juez tan acertada como la de Comida, a quien también eligió la provincia de Arborea; y aú[n] que dice un manuscrito antiguo, que el primer juez se llamó Mariano, no repugna porque Comida fue el primero, después que se restituyó a la libertad, pero como lo fue de dos judicados turrítano y arborense y de aquel primero no le nombra el manuscrito su primer juez, sino al que lo fue único de aquel Cabo.

4  
La devoció[n] de  
los templos  
co[n]serva las  
memorias.

Dichosa la provincia turrítana en los muchos e insignes templos, abadías, prioratos y monasterios de q[ue] goza, ha podido, si no todas, conservar algunas más memorias suyas q[ue] las otras provincias o cabos, ejemplo bien de advertir, para que se conozca q[ue] nada se conserva y exime de mortalidad y olvido, sino por medios divinos, y en aquellas casas que se consagra[n] a Dios.

5  
Prosiguen los jue-  
ces de Arborea.

Del linaje del juez Comida no hay memoria, ni de sus palacios, riqueza o casa, del templo que edificó a san Gabino, Proto y Januario sí, y la eternidad de los santos le conserva su memoria. Por esto, pues, la hay mayor de la provincia turrítana y las otras provincias no menos devotas, sino más ocupadas con guerra no pudieron cuidar destes edificios. Por esto, pues, nos hallamos sin memorias de los jueces de Arborea hasta los tiempos del sumo pontífice Gregorio VII, entre cuyas epístolas parece en su registro una escrita a Horroco o Horcozoro, Juez

de Arborea, como se lee en el Vaticano y otra a todos cuatro jueces de Sardeña, entre quienes nombra éste, a quien dice un manuscrito, que conserva Oristán, que sucedió Torpeyo, hijo suyo, el cual casó con María de Lacon, mujer ilustre de Torres, de quien nació Horroco Segundo, y de éste otro Comida, como refieren unos co[n]dagues o memoriales turritanos, donde también dicen que Januario de Lacon fue Juez de Arborea, a quien sucedió Constantino, su hijo, autor y fundador del priorato de Bonarcado, el cual murió sin hijos; pero como tuviese un hermano llamado Comida, éste le sucedió, IIII deste nombre, y el que donó a la iglesia catedral de Génova la metad de las minas de plata de Arborea y fundó en ella un beneficio eclesiástico y le dio otros dones de mucho precio. Deste juez Comida, hablando Folietta de los sucesos del año 1130, dice así: *Comita Iudex, ac Princeps praefecturae Arborensis, quae una ex quatuor est, in qua omnis Sardinia divisa est: is cum multis iniquitatibus a Pisanis continenter praemeretur ad florentes Genuensium opes confugit, eorumque patrocinium, & propugnaculum in se firmavit opimo Sacerdotio anno ejus saeculi trigesimo uno sacrae aedi Lauretanae Genuensi advento, ac dimidia parte montium, in quibus sunt argēti fodinae deno datae,* como vimos parte 4º, capítulo 18 al fin. No se duda que el afecto fue bueno, pero pudiéramos con el mismo Dios decir: *Nunquid non habetis Deos proprios, cum eatis ad alienos?*, y, así, no fue muy de Dios la dádiva, pues llevaba envuelto el respeto humano de un socorro que pedía a los genoveses contra pisanos, sobre unos encuentros que tenía co[n] ellos; debía de ser eximirse de su jurisdicción y reconocimiento, como con favor de los mismos genoveses prete[n]dió Barisonio, su hijo y sucesor, en el año 1164, acudie[n]do también al emperador Federico, para que le nombrase, como vimos en el capítulo 20 de la 4º parte. A Barisonio sucedió Pedro Serra, contra quien, como

*Folie. lib.I  
fol.23.*

6  
Favor de genoveses solicitado por ambas partes.

vimos, se opuso Guillelmo, Marqués de Massa y que gobernaba a Cáller, quitá[n]dole por armas la posesión de Arborea, con oposición del Sumo Pontífice, ento[n]ces Inocencio III, según vimos en sus letras apostólicas al arzobispo turritano, 4º parte, capítulo 22. Y admira[n] mucho dos cosas q[ue] nos refieren las historias en estos hechos, la que acabamos de decir, de que Januario, por tener en su favor los genoveses, hiciese tan grandes donaciones a su iglesia catedral y al mesmo tie[m]po que Guillelmo, Marqués de Massa, enemigo de Januario, se les obligase, como vimos en el capítulo 2º desta parte, porque le favorezcan contra Januario con estipendio de diez mil libras. Lo que se ajusta del hecho es que el favor era vendible y así se malogró, porque, aunque fue despojado el de Arborea, duró poco el despojo y se restituyó el Judicado juntamente con el Vizcondado de Bas a Hugo, primero deste nombre, como escribe Zurita y en ambos estados le sucedió otro Hugo II, su hijo, como vimos en la 5º parte y a éste, dice un códice antigo escrito en pergamino, que sucedió Comida de Serra, y en los años 1265 le sucedió Mariano de Serra, el cual para fortificación y hermosura adornó la puente y puerta que llama[n] de la mar en Oristán co[n] dos torres que hoy permanecen co[n] inscripciones que lo manifiestan. Murió Mariano dejando dos hijos, uno de su no[m]bre y otro llamado Andrés, en quienes se hermanó la potestad sin emulación, que parece milagro, de manera que co[n]formes fuero[n] Jueces de Arborea y Vizcondes de Bas y señores de Montierre y su castillo y de la ciudad de Bosa, que les habían empeñado los Marqueses de Malespina. Murió sin hijos legítimos Andrés, dejando un natural que se llamó Hugo de Serra y Mariano quedó único dueño algún tiempo, y llegá[n]dosele el fin, como a todos, murió sin sucesión, de que se causaro[n] no pocas revueltas y sublevaciones en el Judicado de Arborea y estados q[ue] le seguían,

7  
Judicado de Arborea y Vizco[n]dado de Bas se ju[n]tan con los estados de Bosa.

hasta que con no poco valor los adquirió todos Hugo de Serra, el hijo natural q[ue] dijimos de Andrés, y no contento con ellos, se apoderó de otras muchas baronías y lugares, conq[ue] quedó señor de casi la tercera parte de Sardeña.

Ya en este tiempo estaba concedido el Reino de Sardeña al señor rey don Jaime y el juez Hugo de Arborea había prevenido su co[n]servació[n] buscándola co[n] reconocerle y así fue a Cataluña y ofreció q[ue] en llegando al Reino, ejército de Aragón se le juntaría y ayudaría con sus fuerzas a la recuperación, dejándole a él en sus estados, con feudo de tres mil florines al año y treinta mil luego. Desembarcó en puerto Palmas, junto a villa de Iglesias el infante don Alo[n]so y acudió Hugo de Arborea con gente y mil carros de vituallas al socorro, según los pactos; y, confirmándolos el Infante, le otorgó privilegio de lo dicho en el cerco de la villa de Iglesias a 23 de julio 1323, que confirmó el rey do[n] Jaime y el infante don Alo[n]so, que después fue Rey. De Hugo quedaro[n] dos hijos, Mariano y Juan y a éste dejó su padre a Bosa, Macomer, Gociano, Montagudo y Terranova, y el Judicado a su primogénito, Mariano, que reprobando la donación de su padre al hijo segu[n]do, redujo el pleito a las armas y pudo pre[n]der a su hermano Juan y a un hijo que le había nacido de doña Beneta de Moncada; en la prisió[n] muriero[n] sin que les valiera ser parientes del Rey por su madre, y sin que quedase sucesión de ellos. El Rey, atribuye[n]do a rebelión de Mariano haber tomado las armas co[n]tra su hermano la ciudad de Bosa, la donó a doña Sibila, el año 1376, de que hablaremos en la infeudación de Bosa; por los demás estados se concertó con el rey Mariano. A éste sucedió un hijo que dejó, llamado Pedro, el cual, conservándose en la lealtad y fe que su padre le dejó, pudo gozar sus estados, amparado de los serenísimos reyes de Aragón. Sucedióle su hermano Mariano, por haber muerto sin hijos, que deba-

8  
Co[n]firmació[n]  
de los reyes.

jo del mismo amparo, conservando la misma fidelidad de los reyes, mereció que el señor rey do[n] Pedro le concediese a Gociano, con título de Conde en el año 1338 y pudo gra[n]jear tal quietud, q[ue] le desocupó el ingenio y tie[m]po, de manera q[ue] compuso las leyes municipales que en Sardeña llamamos Carta de Logu.

9  
Carta de Logu y  
su origen.

Por infelicidad juzgan los políticos y muchos de los juristas, que la sucesió[n] se reduzca a hembras, llamándolas fin y acabamiento de los linajes, de donde nació la ley Sálica y mayorazgos de agnación, cuya justificación no litigo; y si acusan o no la naturaleza que engendrarse hembra, condenándola porque no engendra varó[n]; pero muy innegable es que hemos visto grandes pérdidas de reinos y estados, ocasionadas de los varones q[ue] casaron co[n] las he[m]bras herederas, y q[ue] éstas fueron reconocidas por de ta[n] gra[n] valor y prudencia, q[ue] si gobernara[n] sus estados aún pudieran permanecer en su grandeza. Mucho lamenta Navarra, no poco Portugal y cuando todos faltara[n], será ejemplo la ruina perpetua de los jueces de Arborea, cuyo acabamiento empieza desde esta ocasión.

10  
Brancaleó[n] de  
Oria prete[n]de el  
estado.

Murió Mariano sin hijos, deja[n]do dos hijas, a Leonor, mujer insigne en valor y sabiduría, y a Beatriz; la primera, mujer de Brancaleón de Oria, q[ue] vivía en Sácer, muy poderoso en rentas y vasallos; la segu[n]da del Vizconde de Narbona; por el derecho de primogénita heredó Leonor y por ésta, Bra[n]caleón, su marido, los estados de Arborea y Gociano y los unidos a éstos; y tuvo Brancaleón en Leonor un hijo, que co[n] general aplauso de los padres, esperaba tan gran herencia. La madre prudente y sabia cuidaba del gobierno de sus vasallos co[n] justicia y, así, perficcionó las leyes de la Carta de Logu, que su padre dejó y las promulgó y hizo observar, como hasta hoy duran; pero ¡cuál dicha hay permanente, ni qué felicidad de co[n]fianza! Murió Leonor y porque nunca la

desdicha camina sin compañía, tras ella su hijo. ¿Quién ha de fiar del sol q[ue] nace, si tan presto se eclipsa? Hallábase Brancaleón co[n] mujer rica, honesta, sabia y hermosa, co[n] hijo heredero de tan gra[n] estado y q[ué] presto sin nada desto; indújole a desesperació[n] y pretendió q[ue] le diese la fuerza lo q[ue] le había privado la naturaleza; empezó a apoderarse, muerto el hijo, de los estados que dejó la mujer y a buscar favores en su República de Génova y parientes poderosos que en ella tenía; no le faltaron y iba apoderándose de todo el estado; pero los vasallos, reconocie[n]do que Beatriz, hija segu[n]da de Mariano y casada con el Vizco[n]de de Narbona, era a quien pertenecía el estado le empezaron a resistir y sustentarse libres para el Vizco[n]de de Narbona que llamaron con toda instancia y mal gobernado o por otra causa, faltó a esta ocasión q[ue] tanta melena le daba para hacerse grande y cuando la quiso restaurar no halló cabello de q[ue] asirse, porq[ue] le volvió las espaldas, y la provincia de Arborea, viendo que él no venía, para no hallarse sin cabeza, usando de su derecho, eligió por Juez suyo, como en lo antigo elegía, a Leonardo Cubedo, natural de Oristán, a quien se entregaron volu[n]tarios todos los estados de Arborea y sus anejos. Mostraron los efectos que fue, sin duda, hombre grande y digno del puesto q[ue] le co[n]fieron Leonardo Cubedo, porq[ue] no solo eximió el estado de los Orias y cuantos le pretendía[n], sino que por el derecho que se le adquirió con la elección q[ue] de él hizo la provincia de Arborea en Juez suyo, se hizo tan grande que alcándose con todo obligó al virrey gobernador del Reino por los señores reyes de Aragón, a salirle al encuentro con ejército, pero como él nada daba suyo, y cua[n]to le quedaba era medra que le sobrevino por fortuna y no por herencia, capituló q[ue] quedasen por del Rey todas las ciudades, villas y lugares del estado de Arborea, y que andaban unidos a él, co[n]que a él le dejasen para

11

La provincia de Arborea por su dominio soberano elige juez.

12

Conciertos co[n] el Rey.

sí y para sus herederos la ciudad de Oristá[n], con sus anejos Campidano, parte de Milis, fortalezas y villajes y el Condado de Gociano con todos sus anejos, como parece del privilegio que sacamos a la letra en la 5<sup>o</sup> parte, capítulo 32 y con que se intitulase Leonardo Cubedo desde entonces Marqués de Oristán y Conde de Gociano, renunciando en favor de su Majestad la ciudad de Bosa y demás enco[n]tradas y lugares q[ue] le pertenecían al Judicado y jueces de Arborea con 500 florines de oro de pensión anual, en señal de reconocimiento y treinta mil florines luego y q[ue] el feudo les quedase *iuxta morem Italiae* y que quedase extinto el nombre de Juez de Arborea; así se otorgó, según parece del dicho privilegio, cuya confirmación solicitó Leonardo Cubedo del Rey, entonces don Fernando de Aragón, enviando para ello al Arzobispo de Oristán, que la consiguió muy ampla, como parece de la real carta en Vale[n]cia a 20 de agosto 1415. Y, como vimos, cua[n]do el Vizconde de Narbona quiso repetir sus derechos por los de su mujer, doña Beatriz, el Rey le pagó cien mil florines de oro de Aragón, que recibió Guillelmo de Teneris, padre y legítimo administrador del Vizco[n]de, de que otorgó época<sup>2</sup> en Perpiñá[n], a 2 de enero 1428, conque se confirmó más el título en Cubedo y cesó del todo la pretensión del Vizco[n]de de Narbona.

Muchos lances ha hecho la necesidad aun en lo más soberano; hallábase muy apretada de hacienda la Real en Sardeña, y, así, tomó prestados para socorrerse de Leonardo Cubedo 3500 florines y le dejaron en prendas el gobernador general del Reino, que sería Juan Corbera y Jua[n] Civiller, procurador real la enco[n]trada de Barbagia Belví, las villas de Alás, Busaqui, Ula, Neoneli, Nuguedu, la torre de Monte Santo y la villa de Cupeda, como

13

Extínguese el no[m]bre de Arborea y empieza el de Marqués de Oristán.

14

Baronías q[ue] adquiere Leonardo Cubedo.

<sup>2</sup> *Ápoca*: en Aragón, recibo o carta de pago (*DUE*).



parece del empeño en los años 1420, si bien en el año 1419 hizo el rey don Alo[n]so merced desta enco[n]trada de Barbagia y villa de Sédilo a Ferna[n]do Pardo y se la co[n]firmó a Pedro Pardo, su hijo esta[n]do en Nápoles, el año 1444. Con empeños y co[m]pras se iba[n] cada día hacie[n]do más poderosos los Marqueses de Oristá[n] y así parece q[ue] habie[n]do el rey do[n] Alo[n]so, el año 1417, hecho merced a Jua[n] Corbera, gobernador de Sardeña, de las villas de Ísidi, Paulis, Nurgido, Domoos, Orani, Subdi, Cíniri y Guliceri en la encontrada de Parti Ocier, como Corbera se volviese a Cataluña, dejó poder a Jua[n] Bartolomé Castillo y éste le dio a Go[n]zalo de Carmona, natural de las Plazas, para q[ue] ve[n]diese estos lugares, como los ve[n]dió al Marq[ue]s do[n] Leonardo en dos mil florines de oro, de q[ue] dura el instrume[n]to en Oristá[n] a 21 de mayo 1424 y el mesmo año la confirmó el Rey, estando en Tarazona.

Co[n] estos gra[n]des estados, dejó su casa y here[n]cia el Marq[ue]s do[n] Leonardo a do[n] Antonio, su hijo, por su muerte, y, aunq[ue] tenía otro hijo, llamado do[n] Salvador, siendo segundo no le dejó cosa alguna, de que sentido, le puso pleito, que se co[n]cordó co[n] que el Marqués do[n] Antonio le dejase a don Salvador a Parti Ocier y la villa de Paula en propiedad, porque el usufructo estaba aplicado a los alimentos de la madre, y con gravamen que no los había de enajenar y q[ue] muriendo sin sucesión, habían de retornar al Marqués de Oristán.

La Marquesa viuda, llamada doña Quiriga, dejó heredero al dicho hijo segu[n]do, don Salvador, de la enco[n]trada de Ma[n]dra Lusai, y para eximirle de pleitos, le ganó co[n]firmación del rey don Alo[n]so, q[ue] le concedió, estando en Gaeta, el año 1436.

El marqués do[n] Antonio, imitando a su padre y procura[n]do el aume[n]to de su estado y Casa,

15

Don Antonio  
Cubedo, Marqués  
de Oristán.

16

Don Salvador  
Cubedu hereda a  
Mandra Lusai.

17

El Marqués de  
Oristán compra a  
Salluri.

compró, en el año 1440, de don Antonio de Sena, Vizco[n]de de Salluri, las villas de Guilarza, Aba Santa y Aido Mayor, q[ue] tenía por merced de su Majestad hecha este año, en q[ue] las ve[n]dió al marqués do[n] Antonio en once mil florines.

Y en el de 1437 había co[m]prado el mismo marqués do[n] Antonio del procurador real las encontradas de Utti, Orani y parte de la enco[n]trada de Mo[n]tagudo en seis mil florines y el mismo Rey confirmó la ve[n]ta en el año de 1348, y pertenecían a su Majestad por devolución, recayendo en la Corona por muerte de Francisco Tori sin sucesión. Atesoraron, como vemos, los marqueses don Leonardo y don Antonio tesoros y estados, ignorantes para quién atesoraban, y ya do[n] Antonio iba reconociendo que amenazaban ruinas a su Casa, hallándose sin sucesi[ón], pero tenía por hermano a don Salvador, como hemos dicho, y a doña Beneta Cubedu, que casó con don Artal de Alagón, caballero aragonés, señor de Pina y Sástago, que había pasado a Sardaña co[n] la ocasión que dijimos en el capítulo 32 de la 5<sup>o</sup> parte, número 18. Y como el marqués don Antonio tuviese la gracia del Rey, consiguió extensión de los feudos de su Casa a las hembras de ella; presto se lució la providencia, porque muerto don Antonio sin herederos, le sucedió do[n] Salvador, su hermano, que tampoco los tuvo y dejó heredero en su testamento a don Juan de Alagón, caballero aragonés, y, muriendo sin sucesión, a don Leonardo de Alagón, su sobrino, hijo de la dicha doña Beneta, hermana de los dichos marqueses don Antonio y do[n] Salvador, casada con don Artal de Alagón.

Don Leonardo de Alagón entró a la herencia del Marquesado de Oristán y Co[n]dado de Gociano, ocasionando, como vimos en la 5<sup>o</sup> parte largamente, que el rey don Jua[n] el II de Aragón se apoderase de todos sus estados y los incorporase en la Corona real y entre los títulos de sus reinos se expresasen los de Marqués de Oristán y Condado

18

Hereda he[m]bra el estado, que casa co[n] don Artal de Alagón.

19

El marqués do[n] Leonardo de Alagón pierde el estado.

de Gociano, como hasta hoy se observa desde el año de 1490, que el señor rey don Fernando lo ordenó así, continuándolo los señores reyes, sus sucesores, hasta Felipe Cuarto el Gra[n]de, nuestro Señor, q[ue] largos siglos goce la Monarquía.

Lo que poseían en Sardeña los Marqueses de Oristán y Condes de Gociano:

*Oristán ciudad.*

*Campidano mayor.*

*Campidano Simagis.*

*Campidano de Milis.*

Curadorías:

*Utti.*

*Reques.*

*Dore.*

*Orani.*

*Núoro.*

Encontradas:

*Mandra Lusai.*

*Barballa Belví.*

*Parti Barigadu.*

*Parti Ocier.*

*Barballa Ololai.*

*Costa de Valls.*

*Macomer.*

*Gociano.*

Y aunque en la confiscación se comprendieron estos lugares, no sabemos porqué derecho le pertenecían Macomer, Costa de Valls y Curadoría de Utti, aunque las dos últimas entraban en el Condado de Gociano. Las encontradas, baronías y lugares q[ue] goza la Corona real en

Oristán. En la encontrada de Mandra Lusai:

*Désulo.*

*Tonara.*

*Sórgono.*

*Espátule.*

*Átzara.*

*Samugueo.*

Enco[n]trada de Patosier Real:

*Pauli Latino.*

*Guilarcha.*

*Abba Santa.*

*Aido Mayor.*

Encontrada de Barbaia Belví:

*Belví.*

*Arizo.*

*Gadoni.*

*Meana.*

Baronía del Ca[m]pidano mayor:

*Nuraxiniedu.*

*Mássama.*

*Siamayor.*

*Sia Rusa.*

*Séneque.*

*Domigallo.*

*Nura Eraba.*

*Solanos.*

*Crebas.*

*Nuragia.*

*Riola.*

*Baratili.*

*Sediani.*

Campidano de Milis:

*Tramaza.*

*Santa Creu.*

*Narbolía.*

*Samugueo.*

*Bonarcado.*

*Milis.*

*Bauladu.*

Campidano de Simagis:

*Santa Justa.*

*Palmas.*

*Silí.*

*Simagis.*

*Siamama.*

*Urbana.*

*Siapichia.*

*Olastra.*

*Santa Erudina Coegios.*

Condado de Gociano:

*Orune.*

*Benetuti.*

*Burtei.*

*Anela.*

*Bono.*

*Botida.*

*Ispórlata.*

*Buter.*

*Burgos.*

*Norai.*

### Capítulo III

#### *De los jueces y Judicado de Galura.*

En la divisió[n] q[ue] hicimos de los judicados y provincias del Reino en el capítulo 11, número 21 y en el 16 de la 1º parte, y en la 3º, capítulo 19, número 16 está no[m]brado el Judicado de Galura con jueces tan te[m]prano, q[ue] por los años 517 habían elegido a Baldo Primero, q[ue] se encontró con Comida el Turritano, y fue vencido de Georgia, su hermana, mujer insigne, como vimos en el capítulo 11.

Los términos deste Judicado dejamos señalados en el capítulo 12, número 2 de la 1º parte, los cuales corría[n] desde el río gra[n]de de Coguinias, comprendie[n]do la Galura de Géminis a Terranova y la otra Galura de Orosei y Ollastre, q[ue] co[m]pre[n]de toda la costa hasta Sárrabus, y da fin en Flume[n]dosa, do[n]de acaba su término y comie[n]za el de Cáller.

La ciudad más principal deste Cabo se llamó Olbia, puesta a la tramontana, en un pueblo que hoy conserva este nombre de Olbia o Orriamana, hacia la torre de Testa, donde estaba su puerto Olbino, famosísimo, como la ciudad en aquellos siglos, fundada cerca de los años 2600 de la Crea-

1  
Galura, Judicado  
antigo y jueces de  
él.

2  
Sus términos.

3  
Olbia y Fausina:  
sus insignes,  
armas y fundado-  
res.

ción del mundo, por Gálatas, hijo de Olbia Rey de Galia, que en memoria de su padre dio el nombre de Olbia a la ciudad y puerto y de su patria a la provincia, llamó[n]dola Galura, que es lo mismo que de Galia. Landino, que co[n] poca noticia de nuestras historias quiere que los jueces de Galura comenzasen con los pisanos, dice que en memoria de sus antiguos fundadores galos co[n] su capitá[n] Gálatas usaba[n] por armas un gallo, y lo mismo la provincia, como la arbore[n]se un árbol; pero si el uso de las armas fue ento[n]ces, no empero la introducción de los jueces, como veremos.

Demás desta ciudad tuvo otra muy insigne este Judicado, llamada Fausina o Cívita, hoy Terranova, cuyas ruinas la manifiestan insigne, como vimos en la 6<sup>o</sup> parte, capítulo 10<sup>o</sup>. En estas dos ciudades y en cada una de ellas residía[n] sus jueces y mereció esta provincia tener por obispo a san Simplicio, mártir, q[ue] es su lustre mayor co[n] el q[ue] le resulta de haber recibido la fe co[n] ta[n]ta prevenció[n] y primacía, que está dicho en la 6<sup>o</sup> parte, capítulo 10<sup>o</sup>.

El primer Juez q[ue] hallamos desta provincia se llamó Baldo, ve[n]cido y preso por Georgia, mujer valerosa, hermana del juez Comida, segú[n] se refiere en un co[n]dague o códice manuscrito antiguo q[ue] co[n]serva la iglesia turrítana de Sácer. Después de Baldo no nos co[n]sta quiénes le sucedieron hasta los tie[m]pos de Gregorio VII q[ue] fue por los años 1070 y entre los jueces no[m]bra a Co[n]sta[n]tino; éste creemos q[ue] tuvo después de sí muchos sucesores, cuya memoria nos falta, au[n]que nos ha quedado alguna de Baldo II, y debió de ser muy insigne, pues dura a pesar de los siglos y como se refiere en aq[ue]l libro antiguo de los jueces turrítanos, de q[ue] hemos ta[n]tas veces hecho memoria; casó co[n] Alasia, hija de Mariano, Juez turrítano, q[ue] por muerte del padre y marido quedó heredera de ambos judicados, turrítano y de Galura, co[n] quie[n] efectuó el poder y el inte-

4

En estas ciudades residían los jueces.

5

Jueces de q[ue] hay noticia.

rés del emperador Federico matrimonio de su hijo Encio, que por ellos se intituló Rey de Sardeña, y murió preso, y la viudad dejó heredero al Po[n]tífice y sus sucesores, como ya vimos en esta parte.

Con la muerte de Encio, procuraron los pisanos apoderarse de Galura y un Co[n]de, llamado Jua[n] Escoto, se apoderó de ella y murió por los años 1280 en Samaneta, castillo de la Toscana, como es autor Jua[n] Villano. A Escoto sucedió Nino, que casó con hija del Duque de Ferrara, ento[n]ces Marqués; dejó una hija, llamada Juana, que murió sin sucesión en el castillo de Samaneta, año 1298. Fue mujer de Nino, Beatriz, que de segundo matrimonio casó el año 1300 con Galeazo Pisano, tan valeroso, que fue Vizconde, capitán y Príncipe y últimame[n]te Duque de Milán, de que le privó el emperador Federico, bávaro, y el año 1328 murió en la Toscana, en el castillo de Pescia, y su mujer Beatriz en Milán, donde aún hoy en el convento de san Francisco permanece una losa de mármol con inscripción q[ue] lo declara, figuradas encima las armas de Galura y de los Vizco[n]des Galeazos. De Beatriz, y Galeazo quedó hijo Acio q[ue] sucedió en la Galura y, muerto sin sucesión, lo fue Lucino, hermano de Galeazo, el cual, como refiere Zurita, en los años 1340 se unió con genoveses y pisanos en liga contra el Rey de Aragón, que ya estaba en Sardeña. Murió Lucino cerca de los años 1349 y sucedióle Juan, Arzobispo de Milán, que continuó la liga con pisanos y genoveses contra el Rey de Aragón, favoreció[n]dolos con muchas compañías de gentes; pero nada importa co[n]tra la justicia y la verdad de nuestros reyes. Murió el arzobispo por los años 1354 y entraron a la herencia de Milán, Génova y Galura que todo andaba ju[n]to, tres sobrinos suyos, hijos de Mateo Mario, llamados Mateo, Galeazo y Bernabé; pero como ya el Rey de Aragón y Sardeña había conocido los daños q[ue] los extranjeros mal afectos le causaban en su

6  
Pisanos se apode-  
ran de Galura y  
son expelidos, y  
los Duques de  
Milán; sucede su  
Majestad.

Reino, no les dio lugar para que entrasen en él y mandó extinguir, como desde ento[n]ces quedó extinto, el no[m]bre de Juez y Judicado de Galura, y quedó reducido a gobernadores, como lo estaban Sácer y Cáller, y, desde entonces, incorporado este Judicado en la Corona real, como hasta hoy lo está.

Y aunque el título estaba justificado, pues por las conjuraciones dichas perdieron los feudos los de Milán, a la justicia real se añadió que Filipo María, único sucesor en estos derechos de Galura, murió sin hijos, por los años 1447, dejando por su heredero al rey don Alonso de Aragón, como refieren Corio, Mainoldo y otros en el Judicado de Galura y cuanto por él le tocaba.

Esto debió de afijar más o aclarar el derecho de los reyes, los cuales sin atender a ellos como soberanos señores de Galura y su Judicado, hicieron mercedes en villas y lugares anejos a él a diversas personas, desde el año 1336, como veremos.

7  
Filipo María deja heredero al señor rey don Alo[n]so.

## Capítulo V

*De la ciudad del Alguer y del tiempo en que se incorporó en la Corona real de Aragón.*

De la gra[n]deza, fundación y lustre de la ciudad del Alguer hemos tratado diversas veces en esta historia y, en particular, cuando tratamos de su erección en obispado en la 6<sup>o</sup> parte, capítulo 11 y 12, es una de las más principales del Reino y q[ue] a ninguna cede en hermosura de edificios, sitio, temple, abundancia y comercio, en la fortaleza de sus muros, baluartes y puerto que hemos individuado en otras partes y, así, solo diremos en ésta el tiempo en que se incorporó en la Corona real de Aragón.

Vimos en el capítulo 12, número 17 de la 6<sup>o</sup> parte como, aficionados a la belleza de su sitio y comodidad de regalos y suavidad de su temple, los Orias

I  
Ciudad del Alguer: su origen y fundación.



fueron autores de sus aumentos, porque los primeros pobladores gozaban sus frutos sin mezclarse en guerras, ojalá y así los dejaran co[n]servarse, pues supieran qué era gozar del pan que Dios les da en su casa, y no padecieran el dolor de verle sacar para las ajenas; mucho había que decir, como que sentir, pero no es éste su lugar.

Poseyeron los Orias esta ciudad sucesivame[n]te de padres a hijos, desde el año 1102 que la fortificaron hasta el de 1354, que con los sucesos de la guerra que en los sucesos destes años referimos en la 5º parte, se incorporó en la Corona real de Aragón por el señor rey don Pedro que la hizo colonia de aragoneses y catalanes, repartiéndoles las tierras, que enamorados de su patria y siguiendo su Rey, dejaro[n] de manera que hoy las poseen los naturales co[n] muchos y muy adela[n]tados privilegios, que entonces y después les ha[n] ido concediendo los reyes, igualándola co[n] muchas de las ciudades del Reino en ellos, y particularmente con su metropolitana de Sácer. Su gobierno político es por conselleres que sortean y por un veguer que no[m]bra su Majestad, subordinado al gobernador de Sácer, que es de los Cabos de Sácer y Logudoro, co[n]que desde entonces vive y se ha conservado esta ciudad en la obedie[n]cia de los reyes, nuestros señores, con muchos servicios y ejemplos de su fidelidad.

2  
Oriás forti[fi]can  
al Alger.

3  
Incorporación del  
Alguer en la  
Corona real.

## Capítulo VI

*De la ciudad y Castillo Aragonés y del tiempo en que se incorporó en la Corona real de Aragón.*

El sitio de Castel o Castillo Aragonés es, por naturaleza, fortísimo y ayudado del arte, llega a ser el más famoso, insigne y fuerte del Reino, a que ayudan los naturales, tan por propia co[n]dición valientes y esforzados, que ningunos en el Reino se les aventajan, de que tiene[n] ganadas muy lucidas

I  
Castel Aragonés y  
su fundación.

ejecutorias con hechos hazañosos y lucidísimos muchos y muy continuados, defendiendo y ofendiendo a los enemigos; si el sitio es acomodado para fortaleza, lo es para impugnaci[on], porq[ue] cae a la orilla del mar y está como blanco expuesto a las saetas en un promontorio distante como seis leguas de Sácer. La fundación desta fortaleza se atribuye al mismo tiempo que al Alguer, y le da[n] los mismos autores de la Casa de Oria, y, así, su primer no[m]bre fue Castel Genovés, y tal vez y veces Castel de Oria hasta el año 1448, que viniendo el señor rey don Alonso, halló a los Orias con la regi[on] de Anglona y otros lugares; y aunque la mayor parte del Reino reconocía y estaba obediente a los serenísimos reyes de Aragón[n], este castillo les inquietaba y daba no poca pesadumbre. Los de Sácer co[n] el continuo y fervoroso celo co[n] que, voluntarios, se ofreciero[n] al servicio real, y en él ha[n] permanecido, se encargaron a sus expensas de conquistar este castillo y ponello en la obediencia del Rey; el cerco fue largo y costoso, pues pasó de tres años; pero después de ellos, re[n]dido a los de Sácer en el año 1448, le incorporaro[n] en la Corona real con grandísima estimación del Rey, q[ue], en recompensa, confirmó a la ciudad y provincia turritana de Sácer sus antiguos privilegios, como vimos capítulo 39 de la parte 5º, y mudado el nombre de Castel Genovés en el de Castel Aragónés ha quedado desde entonces incorporado en la Corona real en que permanece.

2

Incorporaci[on]  
de Castel Aragónés a la Corona real.

## Capítulo VII

### *De la infeudación de la ciudad de Iglesias.*

I

Villa de Iglesias y su origen.

La ciudad q[ue] hoy llamamos de Iglesias es la que en su antigüedad llama[n] nuestras historias villa de Iglesias, sujeta a la provincia, Judicado y gobierno de Cáller y así fueron jueces y señores de ella todos los que lo fueron de Cáller, como lo hemos

señalado en el capítulo 2º desta parte; su primera población hallamos q[ue] se originó desde q[ue] fue constituida de los jueces antiguos, como las antiguas ciudades que nombran las letras divinas de refugio para delincuentes, Josué capítulo 20, porque como se acogiesen a ésta, ento[n]ces villa de Iglesias, no podían en ella ser castigados y como nuestra naturaleza es más inclinada al mal q[ue] al bie[n], en breve fue muy poblada y se ilustró con edificios y comercio. En el año 1274 vinieron a Sardeña los pisanos y destruyeron la villa de Santa Gila o Gala y aunque sus mayores reliquias fundaro[n] el arrabal de Estampaig, llamado así por la razón[n] dicha en el capítulo 2º desta parte, mucha parte desta villa se retiró a la de Iglesias co[n]que se fue aumentando; después, apoderados los pisanos de la provincia turritana, tomaro[n] para la República el castillo que llamaron y hoy se llama Cállor, y dividieron las demás tierras entre sí y la villa de Iglesias cupo al co[n]de Hugolino, que era pisano y fue llamado de su República, adonde fue, deja[n]do en Iglesias un hijo suyo, llamado Güelfo; éste la rodeó de murallas y fortificó con la mano que juntame[n]te tenía de gobernador de Cállor por la República de Pisa, do[n]de murió el conde Hugolino y como lo entendiese su hijo Güelfo, que estaba en Cállor, como su gobernador, se retiró a Iglesias y se alzó con su castillo y el de Joyosa Guarda y Aguas Frías y Barótolí, que recobraron los pisanos el año 1289, con la villa de Iglesias, en cuyo dominio estuvo hasta los años 1326, que entró en el de los serenísimos reyes de Aragón, como vimos en la 5º parte; después el señor rey do[n] Alo[n]so vendió con carta de gracia a villa de Iglesias a doña Leonor Manrique, mujer del Co[n]de de Quirra, don Berenguer Carroz, en 7750 libras sardas y el año 1450 se recobró la misma ciudad para el Rey, pagando por el empeño y, así, se ha conservado en la jurisdicción y obediencia real, felicísimamente hasta hoy.

2  
Pisanos la ilustran.

3  
Co[n]de Hugolino de Pisa en Iglesias.

4  
Lugares q[ue] toma.

5  
Incorporació[n] a la Corona real.

6  
Donació[n] de Iglesias y restitución a la Corona real.

## Capítulo VIII

*De la infeudación de la ciudad de Bosa y sus estados e incorporación en la Corona real.*

I  
Bosa antigua dio  
nombre a la  
moderna.

Dijimos en la 5<sup>o</sup> parte desta historia como la ciudad de Bosa, que hoy es, tomó su nombre de otra muy antigua que borraron los odios de las guerras, reservándonos para dolor sus ruinas, y para memoria su templo antiguo de san Pedro, de que hablamos en la 6<sup>o</sup> parte, capítulo 15, número 2. Esta ciudad fue muy antigua y tenida en opinión de los romanos y sus colonos fueron honrados co[n] título de ciudadanos romanos, según Plinio, libro 3<sup>o</sup>, capítulo 7<sup>o</sup>, con estas palabras: *Celeberrimi in ea populorum Lidiēses, Basearij, Corsi oppidorū, y Sulcitani, Roēses, Napolitani, Bosenses, Callaritani civiū Ro. Coloniae autem una, quae vocatur manorū, ad Turrim Libysonis.* Padeció esta ciudad los mismos infortunios q[ue] otras y renova[n]do su memoria, mudaro[n] el sitio de la antigua, q[ue] estaba como dos millas lejos del mar, a otro más cómodo y cercano como una milla del mar para la defensa, donde los Marqueses de Malespina, sus autores, la cercaron de muros, adornaron de castillo y dieron nombre de Bosa y apoderados de ella y de su plangia, lugares, villas y baronías fundaro[n] un gran estado que gozaron hasta los años 1308, que siendo marqueses Francisquino y Conrado dieron en empeño la ciudad de Bosa con sus anejos a Andrés y Mariano Serra, Jueces de Arborea, que nunca la quisieron restituir, aunque los Marqueses de Malespina por conservar su dominio, ganaron del señor rey don Jaime, aun antes de haber aposesionádose de Sardeña, privilegio de la infeudación de Bosa, dado en Barcelona 4 *nonas Maij 1309*, y otro del señor rey don Alonso, *nono kalen. Junij 1323*, en Zaragoza; pero esto no obró que los Serras dejasen la posesión de Bosa, antes, sucediendo en ella Hugo y en Arborea y tenie[n]do dos hijos, el mayor Mariano y el segundo Juan, a éste le hizo donación de Bosa, de Macomer, Gociano,

2  
Marqueses de  
Malespina sus  
fundadores.

3  
Empeño de Bosa  
a los de Arborea.

Montagudo y Terranova, pero el primogénito pretendió que era indivisible y enajenable el [e]stado y reduciendo a las armas la duda ganó una batalla en que quedaron presos Juan, su hermano, con un hijo que tenía llamado Pedro, habido en doña Beneta de Moncada, parienta del Rey, y sin que el serlo les valiese a los presos, murieron estándolo, que ni el favor ni el poder exime[n] a los desdichados de su suerte. El Rey procesó a Mariano como rebelde, por haber valídose de las armas y condenó por devolutos a la Corona los estados de Bosa y hizo merced de ellos, el año 1376, a doña Sibila, hija del preso don Jua[n] y de doña Beneta de Moncada, que casó con don Jua[n] Carroz y dichosa en escapar de la desdicha que su padre y hermano y en la posesión del estado, no lo fue en tener sucesión y, así, tornaron por su muerte a recaer en la Corona real otros feudos de Bosa y el rey don Alonso los dio el año 1423 con el Condado de Marmilla y Baronía de Monreal a don Guillén Ramón de Mo[n]cada, que no tuvo hijo, sino una hija llamada doña Eufrosina, que casó con don Mateo Florimón de Moncada, su primo hermano, q[ue] murieron sin sucesión y devolutos a la Corona real los feudos en el año 1468 hizo el rey don Juan merced de ellos a do[n] Jua[n] Villamarín, expresando a Bosa con su planargia y lugares, que son Suni, Tresnoragues, Mago, Madas, Módolo, Sindía, Tínnura, Ságama y enco[n]trada de Opia por muchos y agradables servicios, y en particular por haberle socorrido a su costa con cuatro galeras, cuando las revoluciones de Cataluña; la cual infeudación y merced confirmó por otro su privilegio real, dado en Toledo a 24 de diciembre 1479 y se la amplió después en Alodio a 13 de febrero 1488. A Jua[n] de Villamarín sucedió un sobrino suyo, por no tener hijos, llamado don Bernardo Villamarín, año 1463; éste era Co[n]de de Capudán en Nápoles, el cual tuvo por hijas a doña Isabel y a doña Ana; hizo su testamento en la gale-

4  
Prisión de Juan y Pedro Serra.

5  
Devolució[n] de Bosa a la Corona y merced de ella.

6  
Torana a la Corona Bosa.

7  
Merced de Bosa a los de Villamarín.

ra en q[ue] navegaba a los 16 de septiembre 1512, y dejó por heredera en el Co[n]dado de Capudán a doña Isabel y en el estado de Bosa a doña Ana, con recíproco fideicomiso, que muriendo cualquiera de las dos sin hijos, recayesen los estados en la sobreviviente, que fue la Condesa, en quien se unieron; ésta casó con el Príncipe de Salerno y, por no tener hijos, le sucedió en el año 1558 su prima, doña María de Cardona, Condesa de la Padula; contra ésta puso el fiscal su dema[n]da, instando la aprensión destes lugares, y se hizo así, aunque después fue declarado en favor de la Condesa, q[ue] lo gozó poco tiempo, porque murió en el año 1562, dejando por su heredero a don Pedro Efán de Ribera, Duque de Alcalá, virrey entonces de Nápoles, el cual, por las muchas mandas y deudas de que estaba cargado aquel estado, no quiso aceptar la herencia y la renunció en 22 de marzo del mismo año 1562, ante Pedro Fabricio Pagani, notario de Nápoles; y, así, el Consejo colateral decretó curador de la here[n]cia a Lope de Mordones del Hábito de Santiago, q[ue] fue ocasión, para que el señor rey don Felipe Segundo ma[n]dase ejecutar un decreto que había hecho el señor rey don Fernando de incorporar a su Corona real la ciudad de Bosa, y se firmó auto de compra co[n] poderes otorgados por el curador en favor de Alonso de Borci, natural de Antuerpia, Ducado de Brabancia, para otorgar la venta de Bosa y su estado en favor del Rey, la cual se concluyó con acuerdo de los dos Co[n]sejos de Aragón e Italia en precio de ciento y dos mil escudos de diez reales, es, a saber, los cien mil por el valor del estado, y los dos por los gastos, como es de ver por los autos que hicieron en Madrid a 7 de marzo 1565.

8  
Incorporación de  
Bosa a la Corona  
real.

Soláse gobernar este estado por un gobernador, que lo era entonces, Güerao Carcasona que había co[m]prado este oficio y gobierno en dos mil ducados napolitanos; y no sierviéndose el Rey deste modo de gobierno le mandó suprimir, nom-

brando para el gobierno de la ciudad un potestad y para la planargia un oficial, en la forma que se gobiernan las demás ciudades y lugares del Reino, y la superioridad y superintendencia a cargo del gobernador de Sácer.

## Capítulo IX

### *Infeudación del Marquesado de Quirra.*

Vino don Fra[n]cisco Carroz, sirviendo al señor infante do[n] Alonso en la jornada de Sardeña con título de almira[n]te de la armada, como vimos en los sucesos de ella, del año 1323, y trujo consigo los tres hijos, que eran do[n] Berenguer, don Francisco y do[n] Jaime Carroz; y habiendo ya reducido a su obediencia el señor Infante a villa de Iglesias, y teniendo cercado al castillo de Cállor y pla[n]tados sus reales en Bonaire a 31 de mayo del mismo año 1323, concertó casamiento entre don Berenguer mayorazgo del almirante don Francisco co[n] doña Teresa Gambaldi, hermana de la Princesa, su mujer del Infante, y en contemplación de sus propios servicios le hizo merced al don Berenguer de las villas de Séptimo, Sínnai, Iermis y Siurgus del distrito de Cállor, y en contemplación de matrimonio le constituyó en dote las villas de Selargio, Palma, Sexto, Senorbi, Separa y Villanova de san Basili, de las cuales después el mismo Infante, ya Rey, hallándose en Vale[n]cia, *nono Kalendas Septembris* de 1332, hizo merced al mismo do[n] Bere[n]guer de co[n]firmarle el feudo en paga de los 42500 florines que el Rey le debía los lugares de Utta de Susso y Utta de Josó y del castillo de San Miguel, que por otro nombre se decía de Bonveí con toda su jurisdiccio[n], de los cuales en los 25 de junio 1325 le había hecho merced.

Vuelto ya el Infante de la conquista a España, hallá[n]dose en Valencia *10 Kalendas Martij* del año siguie[n]te 1324, hizo merced por servicios

1

Don Francisco Carroz, almira[n]te de la armada real, viene a Sardeña; sus hijos.

2

Don Berenguer Carroz, casa co[n] doña Teresa Gambaldi, hermana de la mujer del Rey de Aragón.

3

Villas de q[ue] el Rey le hizo merced en Sardeña.

4

Castillo de san Miguel.

debidos al almirante don Francisco del Judicado de Ollastre con solo servicio de cinco caballos armados, según consta por la escritura firmada en los calendarios referidos.

Andaba en estos tiempos muy alca[n]zada la Tesorería del Reino por los muchos gastos que se hacían en las guerras q[ue] en diversas partes del Reino se sustentaban, y, en particular, daban grande cuidado los del Cabo de Sácer, que le tenían muy apretado los de Génova, en tanto que obligó a los de aquella ciudad a pedir socorro al Rey y a sus ministros, q[ue] lo eran entonces Simón Pérez de Calatayud, gobernador de Cáller y Galura con veces de lugartenie[n]te general del Rey, el cual con el procurador real Francisco de Torralo vendió a efecto de socorrer la gente de armas y soldados la encontrada de Sárrabus y de Tolostrai con todas sus villas y pertinencias a don Berenguer Carroz en mil y quinientas libras alfonsinas, como consta por los autos que se hicieron en los 14 de marzo 1362, los cuales de antes tenía por merced Bernardo de Guimerá, gobernador de Sácer, y por haber muerto sin hijos, recayeron en la Corona real otra vez.

Todos estos lugares de padre a hijo se juntaron en otro don Bere[n]guer, hijo del primer don Bere[n]guer y nieto del almirante don Francisco, y a éste don Berenguer el segundo hizo el Rey merced en Tortosa a los 18 de junio 1363 del castillo de Quirra con los lugares de Carbonara, Corongies, Sédino y luego, después, a los 20 del mismo mes y año le honró con título de Co[n]de de Quirra, así por la calidad de su Casa, como por los muchos servicios de su padre y abuelo, como por los que por su persona le había hecho en las guerras co[n] el Rey de Castilla.

Este mismo don Bere[n]guer, ya Conde de Quirra, acrecentó su estado, añadiéndole la villa de Santa María de Paredes, que a los 4 de octubre de 1363 compró en Barcelona de Bartolomé Cespun-

5

Sarrabus vendida a don Berenguer Carroz.

6

Merced de Quirra y título.

7

Santa María de Paredes co[m]prada por don Berenguer Carroz.



jades de aquella ciudad en mil libras alfonsinas, la cual tenía por merced que de ella le hizo el infante don Alonso por servicios suyos hechos en este Reino, de la cual tuvo después confirmació[n] del rey do[n] Jaime, su padre.

Falleció el Conde sin hijos varones y le sucedió su hija doña Violante en los estados y prete[n]dió el fisco, q[ue] no podía[n] heredar mujeres; hubo pleito sobre sí el estado había recaído en la Corona, pero halla[n]do esta dificultad el rey do[n] Pedro hizo merced a doña Violante de la investidura de ella, y todos sus descendientes, como consta en su privilegio, dado *in castro Mo[n]tisoni* a los 27 de mayo, 1377.

Murió la Co[n]desa y le sucedió su hijo don Bere[n]guer q[ue] no fue menos favorecido del rey do[n] Ferna[n]do, el cual a los 20 de octubre 1413, le hizo merced de 1500 florines de oro en cada un año sobre la Tesorería de Sardeña, y porque no los pudo cobrar por entero cada año, le hizo merced en reco[m]pe[n]sa de lo caído el rey do[n] Pedro a los 2 de enero 1421 en Cáller de las villas de Assémini y de San Vicente con sus territorios.

Éste fue el q[ue] co[m]pró en Barcelona a los 14 de julio 1414 las villas de Padule, Júnquines, Quía y Selio de Ramó[n] Bere[n]guer de Bojadoz, q[ue] los había heredado de Ramón Bojadoz, su padre, y éste de su abuelo Bernardo de Bojadoz, a quie[n] el infante Alfonso había hecho merced de ellas en el castillo de Bonaire a 28 de junio 1324, en premio de la hazaña q[ue] hizo en haber cobrado el pendó[n] al tie[m]po que cayó en tierra en la batalla que tuvo el ejército real con el del Co[n]de Donorático, capitán general de los pisanos sobre el cerco de Cáller, dándole el conde do[n] Berenguer en paga y recompensa destas villas un censal de 1428, pensión anual que le hacían los vasallos de Armentaria en Cataluña con 33 años de pensiones corridas.

Casó el conde don Bere[n]guer con doña Leonor

8

Doña Viola[n]te Carroz hereda y litiga y nueva merced del Rey.

9

Assémini y San Vicente donó el Rey a Carroz.

10

Don Berenguer Carroz co[m]pra otras villas.

11  
 Casa do[n]  
 Berenguer co[n]  
 doña Leonor  
 Manrique y mer-  
 cedes q[ue] el Rey  
 le hace.

12  
 Hereda do[n]  
 Jaime Carroz.

13  
 Doña Violante  
 segunda, sucede.

Manrique, a la cual el rey don Fernando hizo merced en co[n]templación deste matrimonio darle por dote las encontradas de Partimontis, Parte Bonorseli y Parti Uselus, que ta[m]bién se las co[n]firmó después el rey don Alonso en Gaeta a los 7 de diciembre 1430 y otra vez *in civitate Castris ad mare de Stabra* a los 12 de enero 1437 y tercera vez al 1º de junio *in felicibus Castris* 1439.

Al conde don Berenguer sucedió su hijo, el conde don Jaime, que compró la villa de Mara, Calacoms, y de Sexxi co[n] las demás villas de su distrito, q[ue] en número era[n] siete, de Guillén Olorachi en 5500 florines de oro, como parece por los autos que se hicieron en Barcelona a los 30 de agosto 1462, de los cuales el mismo año se había hecho merced al Orolachi por el rey don Pedro en Perpiñán al 1º de junio 1462.

Al conde don Jaime, por falta de varones, sucedió en el estado su hija doña Violante, la cual prosiguió un pleito de mucha importancia q[ue] sus padres traían co[n]tra Pedro de Besalú, y después su hijo Peret de Besalú, poseedores de la Baronía de Monreal y encontrada de Marmilla, por merced q[ue] el rey don Alonso le había hecho *in civitate Puteolorum* a los 14 de diciembre 1454, por haber recaído en la Corona por muerte de Bere[n]guer Ramó[n] de Moncada, q[ue] las poseía por merced del rey do[n] Alo[n]so en remuneració[n] de sus loables servicios en el cerco de la Cerra y guerra de Nápoles con la reina Juana, las cuales baronías habían recaído en la Corona, por haberlas relajado García de Ferraria q[ue] las tenía en feudo a los 31 de agosto 1420, co[n]cedido en el Alguer, como vimos 5º parte, capítulo 33, número 23. Y la causa del pleito entre los Co[n]des de Quirra y Pedro Besalú fue que, como vimos, había hecho merced el rey do[n] Fernando al conde don Berenguer a los 20 de octubre 1413, a cue[n]ta de lo q[ue] se le debía por los gastos que él y los suyos habían hecho sirviéndole en diversas partes y guerras, de

mil y quinientos florines cada un año sobre la Tesorería de Sardeña, hasta que se le hiciese otra mayor merced, por los cuales se le habían consignado los frutos de las dichas enco[n]tradas que poseía Pedro Besalú, sobre las cuales se le debía una gruesa partida por las pagas caídas desde el año 1421, q[ue] el Rey le había hecho merced darle por lo caído y no pagado del día de la merced, como vimos, las villas de Assénini y de San Vicente, y de otra parte, también era acreedor el Co[n]de de todos los censos y pensiones caídas que sobre los mismos lugares tenía Berenguer Espesens, por haberlos comprado el conde don Jaime, su padre, de la Co[n]desa en cuatro mil y quinie[n]tos florines de Guillén Arnaldo Palou, actor y procurador de los hijos de Berenguer Espesens, con decreto del doctor Pedro Salud, juez deputado y delegado por el Rey a este pleito, según lo reza el auto desta venta que se hizo en Cáller a los 6 de febrero 1455. Y siguiendo la condesa doña Violante la pretensión destes créditos contra Peret de Besalú, hijo de Pedro Besalú, vinieron a co[m]prometer sus pretensiones en el doctor Saforteza, canónigo y vicario de Cáller, Berenguer Granell, maestre racional, Luis de Castelia, Pedro Forteza, Andrés Suñer y Pedro Badía, los cuales declararon que adjudicaban la Baronía de Monreal y la encontrada de Marmilla a la condesa doña Violante, así por la propiedad de los 1500 florines q[ue] tenía de merced sobre los frutos de la dicha enco[n]trada, como por todo lo caído de dichas pe[n]siones y por cualquier otro derecho q[ue] tuviese o pudiese tener en dichos lugares, queda[n]do al Peret de Besalú libres y fra[n]cas las villas de las Plazas, Barúmini y Villanova Franca de la enco[n]trada de Marmilla, q[ue] hoy posee do[n] Francisco Zapata, y en co[n]formidad desta se[n]tencia arbitraria se firmó entre las partes el auto de co[n]cierto y tra[n]sacció[n] en Cáller a los 17 de julio 1482 y quedaro[n] estos lugares agre-

14  
Pleito entre  
Carroces y Besalú  
y porqué.

15  
Baronía de Mon-  
real y Marmilla  
adjudicada a los  
Carroces.

16  
Monreal a los  
Orias.

gados al Co[n]dado de Quirra. No dejaré de referir aquí lo q[ue] hallo, q[ue] esta Baronía de Mar-milla fue co[n]cedida en feudo por el rey do[n] Pedro a Bra[n]caleó[n] de Oria en el año 1383, como vimos en los sucesos deste año.

17  
Lugares de los  
Condes de Qui-  
rra.

Mostró tener pecho varonil la co[n]desa doña Viola[n]te, porq[ue] no solo salió co[n] su prete[n]sió[n] en este pleito, que ta[n]ta dificultad traía co[n]sigo, pero aú[n] alcanzó merced del rey do[n] Ferna[n]do el fra[n]co alodio de los lugares, encontradas y baronías de su estado de Quirra en Medina del Campo, a los 9 de novie[m]bre 1504, q[ue], según reza el privilegio fuero[n] los sigue[n]tes: el castillo y villa de Quirra, Morena, Frutci, Orrea, Sa[n]to Ido, Prededo co[n] las villas deshechas tocantes a su jurisdiccio[n], el Judicado de Ollastre, Castro de la Rosa, las villas de Tortolí, Girasol, Bartonari, Barchiner, Tenia, Marinito, Talana, Oliena, Vindonea, Estrisaili, Amisia, Elini, Arsana, Ittona, Elsini, Olosai, Ogini, Gaino, Terlorqueri, Pedradefogu, con todos los lugares deshechos. La Baronía de San Miguel que son el castillo de San Miguel, por otro nombre de Bo[n]veí, Selargios, Sexto, Utta, Assémini, Sínai, Séptimo, Mara con los demás lugares despoblados. La Baronía y castillo de Pula con sus villas despobladas, la encontrada y parte Bonorseli, Parti Uselus, castillo de Orreoli, castillo de Baromella, Genno, Conduiti, Símalá, Degano, Foro Castella, Gémusi, Siengo, Morgongiori, Uras, Mosillos, Arbus, la ciudad de Terralba deshecha, Uselos, Stonido, Bánnari, Paulurciris, Figo, Gennonno co[n] todas las demás deshechas. La encontrada de Mar-milla con sus villas, que son Pauli, Usana, Manna, Turri, Génuri, Setzo, Sínai, Venetracasteni, Silli, Usarella, Saffatis, Vilamatrona, Vilanovafurus, Barrodili con las demás deshechas, quitado el castillo de las Plazas, Barúmini y Villanova Franca q[ue] tenía Juanot Besalú.

La Baronía de Mo[n]real co[n] las villas de Sarde-

ña San Gaví, Pabilonis, Bonorsoli, Gúspini, Serro Genno, Monta[n]ga, Fa[n]naria, con sus villas deshechas.

Murió la Condesa doña Violante sin hijos en el año de 1511 y en su testamento que años antes había hecho a los 7 de junio 1504, que fue en el que alca[n]zó la merced del fra[n]co alodio de su estado, lo vinculó, instituyendo por su heredero universal a don Guillén Ramón de Centellas y Carroz, hijo de su primo hermano don Luis de Centellas, a quien se opuso el fisco en la posesión que prete[n]dió tomar deste estado, como heredero escrito y llamado en el testamento, alegando por su parte el fisco, que el estado era devoluto a la Corona, por haber muerto la co[n]desa doña Viola[n]te sin hijos, sobre lo cual duró el pleito muchos años y, finalmente, en los 2 de enero 1520 fue declarado por la Majestad del emperador do[n] Carlos en favor de don Guillén Ramón, con exclusión del fisco.

Al conde don Guillén Ramón sucedió don Luis Ce[n]tellas y a éste por haber muerto sin hijos le sucedió do[n] Joaquín en virtud del vínculo, cuya hija fue doña Alama[n]da Ce[n]tellas q[ue] casó co[n] don Cristóbal Ce[n]tellas, su primo, el cual sucedió en el estado a su mujer como a llamado en el vínculo, por haber muerto ella sin hijos y fue a quie[n] el Rey hizo merced del título de Marqués de Quirra con ocasió[n] de las Cortes q[ue] en el año 1603 celebró en Sardeña el Conde de Elda en no[m]bre de su Majestad. Contra el Marqués puso pleito por el estado la condesa doña Mariana, mujer q[ue] fue del conde don Joaquín, su suegro y padre de doña Alamanda, en razón de la tenuta q[ue] en él prete[n]día como a perteneciente al conde don Joaquín, su marido y por sente[n]cia del Supremo se le adjudicó la posesió[n] y la tuvo desde el año 1608 hasta el de 1615 q[ue] la revocaron en el mesmo Supremo y todas las sentencias q[ue] tuvo en su favor, restituyendo el dominio y

18  
Muere doña  
Viola[n]te; deja  
heredero a don  
Guillén  
Ce[n]tellas.

19  
A do[n] Guillén  
Ramó[n] sucede  
don Joaquín.

20  
Título del Mar-  
quesado de Qui-  
rra.

21  
 Pleito en tenuta y  
 propiedad por el  
 estado de Quirra;  
 se adjudicó al  
 marqués do[n]  
 Cristóbal.

posesión del estado al Marqués, en virtud de la donación q[ue] había hecho al Conde antes q[ue] casase co[n] la condesa doña Mariana, pagá[n]dole la ca[n]tidad q[ue] se refiere en la sentencia, y, así, le poseyó el Marqués co[n] su segunda mujer, la marquesa doña Jerónima de Calatayud, hija de los Co[n]des del Real, a los cuales ha sucedido su hijo, don Joaquín, que hoy vive y posee este estado.

Encontradas, baronías, villas y lugares que hoy son habitadas del Marquesado de Quirra.

El Judicado de Ollastre:

*Ulusai.*

*Talana.*

*Manorri.*

*Árdali.*

*Trici.*

*Baunei.*

*Locolai.*

*Girasol.*

*Tortolá.*

*Bari.*

*Urzulei.*

*Testenia.*

*Huerto.*

*Ósini.*

*Gairo.*

*Lanusei.*

*Ilbono.*

*Elini.*

*Arsana.*

*Villamanna de Istrisali.*

*Villamanna de Estorali.*

*Oliena.*

Baronía de San Miguel:

*Assémini.*

*Utta.*

*Sexto.*

*Séptimo.*

*Sínai.*

*Selargios.*

*Mara Calaconis.*

Encontrada de Parti Uselus:

*Zépara.*

*Alás.*

*Pau.*

*Bánnari.*

*Uselus.*

*Escofedu.*

*Ollastre Uselus.*

*Sigos.*

*Gonos No.*

La Baronía de Monreal:

*San Gaví.*

*Gonnos Fanadiga.*

*Gúspini.*

*Arbus.*

*Pabilonis.*

*Sárdara.*

*Villa de Uras.*

Encontrada de Parti Montis:

*Forru.*

*Tramaza.*

*Gonos.*

*Gonos Codina.*

*Gemussis.*

*Simula.*

*Morgongiori.*

*Siris.*

*Ponpu.*

*Serussa.*

*Mosero.*

*Massudas.*

Encontrada de Marmilla:

*Turri.*

*Baradiri.*

*Baressa.*

*Atzeni.*

*Usaredda.*

*Usana Manna.*  
*Setzo.*  
*Siddi.*  
*Sizamus.*  
*Luna Matrona.*  
*Pauli Arborea.*  
*Vilanova Forru.*  
 Encontrada de Sarrabus:  
*Mura Vera.*  
*Pedras de Fogu.*  
*Villa Putzo.*  
*San Vitto.*

## Capítulo X

*Infeudación de las enco[n]tradas de Montagudo, Macomer y Anglona y Baronía de Ósilo y Coguinias, tocantes al Condado y Casa de Oliva.*

Son las encontradas de <M>ontagudo<sup>3</sup>, Macomer y Anglona, Baronías de Ósilo y Coguinias, pertenecientes al estado y Condado de Oliva, de las más principales de todo el Reino de Sardeña, puestas y situadas en el Cabo de Sácer y Logudoro, y por otro nombre el Judicado de Torres y así pertenecía antigame[n]te a sus jueces y régulos en el tiempo que el Reino, dividido en sus cuatro partes, se gobernaba por ellos; y como éstos faltaron y comenzaron las diferencias entre los genoveses y pisanos sobre el dominio de Sardeña y sus provincias, pretendie[n]do cada república por sí apropiárselas y señorear todo el Reino, vinieron también estas encontradas a padecer los mismos trabajos y variedad de señores, porque el juez del Judicado de Arborea, que fue el último y el que más duró en este modo de gobierno, viniendo a faltar el Judicado de Torres, y haberse ya entregado

I  
 Estado de Oliva y sus lugares.

2  
 Dueños de estos lugares después q[ue] faltaron jueces en Sácer.

<sup>3</sup> *Montagudo*: en el texto original, “Nontagudo”.



la ciudad de Sácer al rey don Jaime, se apoderó el Juez de Arborea, antes de venir a Sardeña el señor infante don Alo[n]so, de algunas de ellas, como de la de Montagudo y Macomer, y los de la Casa de Oria se apoderaron de la Baronía de Anglona, de la de Coguinas y otras muchas y los Marq[ue]ses de Malespina de la Baronía de Ósilo co[n] todo su distrito, con ocasió[n] q[ue] estos señores de una y otra casa había[n] venido de Génova en oposición de los pisanos y prete[n]día[n] apoderarse de Sardeña y se quedaro[n] cada cual de ellos con el señorío de los dichos lugares, y otros muchos que pudieron ganar, aunq[ue] los Marqueses de Malespina, después de haber poseído algunos años la Baronía de Ósilo con las demás, según dice Zurita, que poseyé[n]dolas Jua[n], Marqués de Malespina en el año 1343, las ma[n]dó al rey don Pedro, y las enco[n]tradas y baronías q[ue] poseía la Casa de Oria y entre ellas las de Anglona y Coguinas se aplicaron también a la Corona real, según queda dicho largame[n]te en el discurso de la historia, que trata de los sucesos del año 1447 hasta el de 1450. Y porq[ue] se ha de ver de quiénes han sido poseídas estas enco[n]tradas y las otras q[ue] he dicho, y dar razón cómo han venido a ser del estado y Casa de Oliva, de q[ue] tratamos, es de advertir q[ue] de las enco[n]tradas de Mo[n]tagudo y Macomer, después q[ue] faltó, como se ha dicho, el Judicado de Torres, se apoderaron y de otrs tocantes al dicho Judicado los jueces de Arborea, y las poseyero[n] algunos años, aunq[ue] no pacíficame[n]te, porq[ue], según Zurita escribe en los sucesos del año 1323 dice que al tiempo q[ue] el rey don Jaime y su hijo el infante don Alonso hicieron merced al Juez de Arborea de la confirmación de su estado; poseían también los castillos de Gociano y Montagudo y que por otra parte Bernabé de Oria, que estaba en servicio del Infante en la jornada del Reino con lucidas compañías de a caballo y de a pie pretendía q[ue]

3  
Osilo recae en la  
Corona real.

4  
Los de Arborea  
tenía[n] a Maco-  
mer y Montagu-  
do.

Gociano y Montagudo eran suyos, y se habían dado por el Rey a Brancaleón de Oria, su padre, para él y sus sucesores y que después se habían concedido o confirmado al Juez los estados y tierras que poseía, sin hacerse particular mención de Gociano y Montagudo en la infeudación y que así no derogaba la que se había concedido a Brancaleón de Oria, su padre, sobre lo cual nació la discordia que en la historia se ha referido; con todo, sabemos que estas dos encontradas las poseyeron los jueces de Arborea con la ciudad de Bosa y otras del mismo Judicado de Torres y pasaro[n] hasta el juez Hugo de Arborea q[ue] las poseyó hasta su muerte, y en ella constituyó su heredero universal a Mariano, su hijo mayorazgo, y a don Juan de Arborea, su hijo segundo, en la encontrada de Montagudo y estado de Bosa y Terranova, pero se hubo tan mal el juez Mariano co[n] su hermano, que no paró hasta tomarle todos estos estados y hacerle morir en una cárcel juntamente con su hijo do[n] Pedro, el año 1376, por las razones que se han dicho en el capítulo 3, número 8. Obligó esto al Rey a tomar la defensa de la causa en favor de doña Beneta, hija de don Juan que hubo en doña Sibilia de Moncada, su mujer, a la cual hizo merced en el año 1377 del estado de Bosa que tenía su padre, y a Valor de Ligia, natural de la ciudad de Sácer, hizo merced del Condado de Gociano en el año 1378 en remuneración de sus muchos servicios que en la jornada de Sardeña le había hecho, aplicando lo demás a su real Corona, aunque por entonces no parece que tuvieron efecto estas mercedes por las co[n]tinuas guerras que sobre estos mismos estados causaban el Juez y los pisanos y genoveses en lo restante del Reino por sus antiguas pretensiones y con estas revoluciones por muerte de los feudatarios, recayeron otra vez estos estados en la Corona real, en la cual estuvieron incorporados hasta el año 1421 que a los 15 de febrero, hallándose el rey do[n] Alonso en Palermo, tenien-

5

Do[n] Jua[n] de  
Arborea preso.

6

Recaen en la  
Corona real.

do grande satisfacción de Bernardo Riusech, por otro nombre Gilabert de Centellas, Conde de Oliva, por los muchos servicios que había hecho en la Corona en Sardeña, y en las guerras de Nápoles y Córcega y últimamente en la revolución del Condado de Urgel co[n] dos galeras suyas y co[n] cincuenta lanzas a su costa y por veinte y dos mil ducados que se le debían le hizo merced de las enco[n]tradas y Baronías de Montagudo, Macomer, Anglona, Meilogo y parte de la Baronía de Ósilo y del Condado de Gociano, au[n]que tampoco esto pudo tener luego efecto por las muchas guerras que hacían los mismos jueces de Arborea, poseedores de Gociano, Montagudo y Macomer y los de la Casa de Oria, que eran tan poderosos en el Reino y poseían las encontradas y baronías de Anglona, Meilogo, el Alguer, Castel Aragonés, que entonces se decía Genovés, Castel de Oria, el Condado de Monteleón, el castillo de Iave, las encontradas de Cabo Abbas que comprendían a Tiesi co[n] sus villas, el castillo y Baronía de Bonveí, Putzo Mayor, la Baronía de Opia y castillo de Árdara, con que pudiero[n] sustentar las guerras hasta el año 1435 en que recayeron todos estos estados de la Casa de Oria y los del Marques de Oristán, en el año 1478, en la Corona real por las causas y sucesos que en la historia se refieren, conque pudo tener en parte efecto la merced que el rey don Alo[n]so había hecho en Palermo a Bernardo o Gilabert de Centellas, Conde de Oliva, el cual fue grande parte, como en la misma historia se refiere, de la conquista de Castel Aragonés, Coguinna y Anglona, y con esto tuvo, desde luego, posesión de aquella enco[n]trada y de la Baronía de Ósilo, que poseían los Marqueses de Malespina, y luego, a su tiempo, de la encontrada de Montagudo y Macomer, q[ue] poseían los Marqueses de Oristán, quedando este estado con el Condado de Gociano incorporados en la Corona real, como largame[n]te se ha dicho en sus infeudaciones. A

7

Bernardo Riusech  
o Gilabert Cente-  
llas.

8

Toma posesió[n]  
de las baronías.

9  
Ramó[n] Riusech, alias do[n]  
Francisco  
Ce[n]tellas.

10  
Ramó[n] Riusech  
vende lugares.

11  
Cargiegue  
ve[n]dido.

12  
Ossi, Íteri, Uri y  
otros lugares  
co[m]pra Ángel  
Cano.

13  
Ángel Cano y sus  
servicios.

Bernardo Riusech de Centellas sucedió do[n] Ramón Riusech, alias don Francisco Gilabert de Centellas, señor de Nules en el Reino de Valencia y de otros muchos lugares en el de Sicilia, que fue mariscal del rey don Alonso en aquel Reino y por sus muchos servicios le hizo merced en éste de Sardenña de las villas de Síligo, Bálnari, de la Capola, que hoy es Villanueva de Monte Santo y de Cargiegue a los 24 de junio del año 1438, las cuales, como parece más largamente en las infeudaciones de la Baronía de Ploague, vendió después el mismo don Francisco, es, a saber, las de Síligo, Bá[n]nari y Villanueva de Mo[n]te Santo a Bartolo Manno, de la ciudad de Sácer, en precio de 3000 ducados de oro de Venecia o Florencia, según parece por el auto de venta que se hizo en la misma ciudad de Sácer, a los 5 de abril del año 1442, y la villa de Cargiegue a Serafín de Montañans en 1200 ducados a los 5 de mayo de 1445. Este mismo don Fra[n]cisco fue el que vendió a Ángel Cano de Sácer las villas de Muros, Ossi, Úsini, Íteri y Uri que tocantes a la Baronía de Ósilo, con instrumento hecho a los 7 de junio 1439, con los demás lugares deshechos y territorios que hay entre Ósilo y Sácer, la Nurra y Meilogo en precio de 6.000. Fue casado Ángel Cano con doña Violante de Ce[n]tellas, hermana de don Francisco. Fue Cano señor de la Baronía de Coguinias y castillo de Oria, por merced q[ue] el rey do[n] Alo[n]so le había hecho a co[n]templación de sus servicios, con la reducción de Castel Aragonés a la Corona, pagando su Tesorería 2.500 que sirvieron para pagar al mismo don Francisco Gilabert de Centellas los gastos que había hecho en la reducción del mismo Castel Aragonés, como consta por la carta real de su Majestad, dada *in felicibus Castris*, a los 24 de junio 1438, dirigida a Jaime Besora en razón de vender la dicha Baronía y se cu[m]plió esto en la ciudad de Sácer, a los 4 de abril 1443, ante Jaime Catá, notario. Este mismo

don Francisco compró después de su cuñado, Ángel Cano, en cuatro mil ducados la Baronía de Coguinas y castillo de Oria con el castillo de Ósilo, que, como vimos, le había vendido el mismo don Francisco Centellas [a] Ángel Cano, en dicho año de 1439, como consta por la segunda venta y compra en la escritura que se hizo a 15 de mayo de 1449, con que se vinieron a unir e incorporar con los demás lugares que tenía la Casa de Oliva, exceptadas las villas de Íteri, de Fustialbo, que con la encontrada de Opia, q[ue] son las villas de Moras, Todoraque, Láquesos y Árdara, había vendido don Fra[n]cisco Ce[n]tellas a Fra[n]cisco <S>aba<sup>4</sup> de Sácer, con decreto y co[n]firmación del rey don Alo[n]so, hecha en Castel Novo de Nápoles, a los 28 de junio 1446, como parece de sus infeudaciones, y después, habiendo ve[n]dido Fra[n]cisco Saba la villa de Íteri a Januario Gambella de las mesma ciudad, la compró de él el dicho don Francisco en pública almoneda, en 1.110 libras, con decreto del virrey, ento[n]ces don Fra[n]cisco de Eril, segú[n] consta por los autos que desta venta se hicieron en la ciudad de Sácer, por lo cual quedó desde entonces incorporada a la enco[n]trada de Mo[n]tagudo. A este don Francisco Centellas, Conde de Oliva, al Marqués de Oristán y al Co[n]de de Quirra se halla que el señor rey don Alonso dio facultad que ellos y cada uno de ellos y sus sucesores pudiesen juntar el estamento de los Barones y brazo militar, para tratar cosas tocantes a servicio de su Majestad y bie[n] común del Reino, como reza[n] los autos de Corte, folio 8º, número 3, y folio 25, número 2 de los impresos.

A Francisco Gilabert Ce[n]tellas sucedió en los mesmos estados y lugares Serafin Ce[n]tellas, al cual hizo merced de conceder el feudo y extender-

14  
Encontrada de  
Opia ve[n]dida  
co[n] sus lugares  
a Fra[n]cisco  
Saba de Sácer.

15  
Íteri ve[n]dida a  
Januario  
Ga[m]bella y  
recobrada.

16  
A don Fra[n]cisco  
Centellas sucede  
don Serafin.

<sup>4</sup> *Saba*: en el texto original, “Taba”.

le en fra[n]co alodio por privilegio dado en Medina del Campo, a 6 de febrero 1504, y refería haberle concedido el rey don Alo[n]so a Ramó[n] Riusech de Centellas, en Barcelona a 20 de agosto de 1424.

17  
Otro do[n]  
Fra[n]cisco suce-  
de a don Serafin  
y junta los baro-  
nes del Reino.

A don Serafin sucedió don Francisco Centellas y a éste sucedió don Pedro, su hijo, en el Co[n]dado de Oliva, y demás lugares, el año 1550, y murió el año 1568 sin hijos, y prete[n]dió el estado don Francisco de Baja y Centellas, Duque de Gandía, por derecho de su madre, doña Madalena Centellas, que fue hija de don Francisco y hermana de don Pedro, descendiente por línea recta de don Bernardo Centellas, hijo primogénito de Gilabert, en quien primero se infeudó, como hemos visto, este estado y lugares de Oliva.

18  
Duque de Gandía  
litiga este estado  
y sus derechos.

Pretendía excluir al Duque de Gandía don Jaime Ce[n]tellas, señor de Nules en Vale[n]cia, por decir que él era varó[n] descendie[n]te de varón, por medio de don Pedro Centellas q[ue] fue hijo segundo de Gilabert Centellas, y que debía prece-der al Duque de Gandía como varón de hembra. Deducidos estos derechos en el *inter* que se determinaban en justicia, se secrestaron los estados y rentas de ellos en don Jusepe de Vallés, y dura[n]te el pleito, por más de veinte y seis años, que corrieron desde el de 1568 hasta el de 1594, se declaró en favor del Duque de Gandía, con exclusión de don Cotaldo Ce[n]tellas, hijo de do[n] Jaime, q[ue] había proseguido sus derechos hasta la difinitiva, mediante la cual pasaron los estados del Condado de Oliva y anejos a él a la Casa del Duque de Gandía y los poseyó, viviendo el duque don Francisco de Borja y de Centellas, al cual sucedió su hijo don Carlos, que fue nombrado virrey y capitán general del Reino de Sardeña, co[n] cuya ocasión pudo visitar todos estos estados en el año de 1613, con gra[n]dísimo gusto suyo de reconocer tan fértiles y abu[n]dantes tierras y tan fieles vasallos, sirviéndole los de las dichas encontradas y

19  
Co[n]tradícele el  
señor de Nules.

20  
Sente[n]cia en  
favor del Duque,  
en cuya Casa pasa  
el estado.

21  
Duque don Car-  
los, virrey de Sar-  
deña, visita sus  
estados y le sir-  
ven.

baronías de Mo[n]tagudo, Macomer, Anglona, Ósilo y Coguinias, con una donación que se estima ser cerca sesenta mil escudos, pagados en cinco años. Al duque don Carlos ha sucedido el duque don Francisco, que hoy posee estos estados y son los siguientes,

Encontradas y baronías que hoy son situadas y pertenecen al Condado de Oliva en Sardeña:

Encontrada de Montagudo:

*Ocier.*

*Ósqueri.*

*Patada.*

*Tula.*

*Berquida.*

*Budosó.*

*Biaucara.*

*Bontine.*

*Bidufe.*

*Nuguedu.*

*Baltule.*

*Itar y Fustialbo.*

*Osida.*

*Nule.*

Encontrada de Macomer:

*Terra de Macomer.*

*Bolótana.*

*Lei.*

*Noragugume.*

*Iuarque.*

*Silanos.*

*Bortigale.*

*Bírole.*

*Bórole.*

*Mulargia.*

Encontrada de Anglona:

*Nulvi.*

*Pérfugas.*

*Bulsi.*

*Speluncas.*

*Sédini.*

*Laerro.*

*Martis.*

*Claramonte.*

*Bisarchio.*

La Baronía de Ósilo tenía nueve lugares y hoy cinco solame[n]te y Ósilo es lugar grandioso de nuevecie[n]tos pares de bueyes de labor.

## Capítulo XI

*De la infeudación del estado de Mandas, Marquesado de Terranova, hoy dividido en el Ducado de Mandas y Marquesado de Orani.*

1  
Terranova, sus  
no[m]bres anti-  
gos.

La ciudad de Terranova antiguamente se decía Fausina o Fausania, y después Cívita, que fue destruida y en su nueva reedificación se le dio el nombre que hoy tiene de Terranova. Fue cabeza, como en muchas partes se ha dicho, del Judicado de Galura, no solamente de la que hoy llamamos Galura de Géminis, pero ta[m]bién de Galura de Posada, de Orosei y Ollastre, el cual hasta hoy ha conservado el no[m]bre de Judicado que antiguamente tenía, cuyos jueces y señores vimos en el capítulo último de la cuarta y en el capítulo 3º desta parte, que trata de los q[ue] lo fueron en las cuatro provincias del Reino, hasta que se extinguieron con la reducción de él a la Corona de los serenísimos reyes de Aragón, en el año 1323, en el cual, como vimos en la segunda infeudación del Judicado de Cáller, infeudó el señor infante don Alonso esta ciudad de Terranova y su partido a los pisanos con trato de paz y concierto, los cuales, expelidos después de todo el Reino, se infeudaron a los jueces de Arborea y vino a suceder en ellos el juez Hugo, que lo fue deste Judicado de Arborea y tuvo por hijos a Mariano, a quien dejó por heredero y su sucesor en el Judicado, y a Jua[n] de Arborea, hijo segundo, hizo heredero particular de Terranova y de todo su partido y prestó por su procurador pleito homena-

2  
Infeudació[n] a  
pisanos.

3  
Hugo, señor de  
Terranova.



je por estos lugares al rey don Pedro en Valencia *15 Kalendas Augusti 1349*; pero Mariano, no queriendo pasar por el testamento de su padre, puso pleito y demanda contra su hermano don Jua[n] y, pasando más adela[n]te, le puso guerra y pre[n]dió a él y a su hijo do[n] Pedro, que perecieron en las cárceles. Y tomando la protección de doña Sibilia, hija de don Juan y de doña Beneta de Moncada, el rey don Pedro, la casó con don Juan Carroz y le co[n]cedió la investidura destes feudos y por no haber dejado hijos, recayeron en la Corona, como dijimos en la infeudación del Judicado de Cáller, y en la de Bosa, y en la de la encontrada de Montagudo y se dijo también en la historia, en la cual en su discurso vimos en los mismos q[ue] con ocasión de las guerras en esta ciudad de Terranova y su partido no han tenido señor particular, sino es a Ramón de Finisterra, por la merced que en él hizo el rey don Alo[n]so desta ciudad con todos los lugares y castillos pertenecientes a ella, que los poseyó hasta el año 1334, y por los sucesos que referimos en la historia se incorporó otra vez en la Corona.

4  
Doña Sibilia y  
do[n] Jua[n]  
Carroz.

5  
Ramón de Finis-  
terra.

En estos tiempos pretendía reive[n]dicar esta Baronía de Terranova, enco[n]trada de Galura y sus lugares adyacentes don Francisco Carroz, como bisnieto heredero y sucesor de don Salvador de Arborea, que, como vimos, los poseía, y a contemplación de sus créditos y servicios propios y de sus pasados le hizo merced de ellos el rey don Alo[n]so en el año 1420, la cual confirmó después el rey don Juan en favor de don Nicolás Carroz, hijo de don Francisco con el franco alodio en Barcelona, a los 13 de agosto 1460.

6  
Don Francisco  
Carroz prete[n]de  
a Mandas.

A estas baronías se agregaron la villa de Mandas con otras desta encontrada por merced que de ellas hizo el rey don Pedro a don Juan Carroz, en los 18 de agosto 1350, de todos estos lugares de Mandas, Gergei, Donigala, Siurgus, Serri, Villanova, Scalaplano, Sérrosi, Sciciani, Sussai, Dur-

7  
Merced de su  
Majestad a don  
Juan Carroz.

8  
 Ramó[n] Desvall  
 co[m]pra estos  
 lugares.

gador, Sirchi, Sorcaci, Usaper, Turpio, Ge[n]tiles, Ligi, Sadaligo, Dudas, Orso, Musei, Nurri, Orroli, Scolca y prestó por ellos pleito homenaje en los 10 de agosto 1355, al mesmo rey do[n] Pedro, en el castillo de Cáller, con advertencia que parte destos lugares, como son Ma[n]das, Scolca, Nurri, los poseía Ramón Desvall, que los había comprado del rey don Martín en cuarenta mil, de los cuales le otorgó carta de pago en Barcelona 5 *Kalēdas Novembris 1347*, y se los co[n]firmó el rey don Pedro y le prestó pleito homenaje en el mesmo año, y revocó cualesquier contenciones y alienaciones que se hubiesen hecho destos lugares, después de la muerte de don Nicolás Carroz que las poseía, atendida la necesidad de su Tesorería, que no era poca para sustentar sus ejércitos, prometie[n]do más a Ramón Desvall y a los suyos, que no les quitaría estos lugares, que primero no se le restituyese el precio q[ue] había dado por ellos, como consta del tenor de la escritura firmada en Barcelona, 4 *Idus Novēbris* del mesmo año 1347, y consta en la mesma escritura que el Rey las podía cobrar, restituyendo a Ramón Desvall y a los suyos lo que había pagado por las dichas villas.

Esta venta confirmó después el mesmo rey don Pedro en favor de Catalina Desvall, viuda de Ramón, curadora de Ramó[n], su nieto, y le ve[n]dió otros lugares en precio de 161 [libras] y 20 [sueldos] moneda alfonsina, según consta por la escritura q[ue] el Rey firmó en Barcelona a los 12 de octubre 1355.

9  
 Merced del Rey a  
 Guillén de Torres.

También se advierte que estando el rey don Pedro en Zaragoza, hizo merced en los 9 de septiembre 1348 a Guillé[n] de Torres, asesor de la gobernación[n] del Reino de 300 [libras], en recompensa de los daños q[ue] había recibido y mandó al gobernador general de Sardeña darle alguna villa o villas, cuyos réditos no excediesen de 300 [libras] alfonsinas cada año, en cuya ejecución el goberna-

dor Rimbau de Corbera le infeudó las villas de Siurgus, Résoli y Goni, segú[n] la carta q[ue] le firmó en Sácer, 8 *Idus Februarij* 1348, y le dio la investidura en Cáller, 6 *Kalēdas Aprilis* del año siguiente 1349, las cuales hallamos que después, en 12 de octubre del año 1355 las vendió en Barcelona Domingo de Sersuela, curador testamentario de Juanete de Torres, hijo y heredero de Guillermo, al mismo Rey en 32.622 [sueldos] alfonsinos, de los cuales le firmó carta de pago el mismo día. Advirtiéndose así mismo que las villas de Serri y Seraxi, situadas en la curadoría de Siurgus, que toca[n] a este estado, las hubo Huguet de Cervelló, y prestó por ellas homenaje en Barcelona, 18 *Kalendas Ianuarij* del año 1338, y hallamos que Pedro Volta, rector de San Esteban de Cardera de la diócesis de Gerona, prestó pleito homenaje por doña Leonor de Cervelló, mujer que fue de Huguet de Cervelló, señor del castillo de Querol y hija de don Ramón de Cardona, gobernador general del Reino de Sardeña, y, así mismo, prestó pleito homenaje en su nombre don Pedro Cornel, por la parte que pertenecía a la dicha doña Leonor en estas villas.

Así mismo se advierte que las villas de Speciani, Sassai, Duragudor, Strasili, Serchi, Sercatzi, Usepar, Turpiu, Geniles, Lixei, Sedaligu, Dudas, se las trocó el rey don Pedro a Alibrando de Darsedi por las villas de Sicerra, Turri y Iana situadas en la curadoría de Bonavolla; co[n]sta desta permuta por la escritura q[ue] ser firmó en Barcelona en los 18 de mayo 1329.

También se pone en consideración que hallándose el Rey en Zaragoza en el año 1437 hizo merced a Francisco de Tori de Oristán de las dos encontradas de Biti y curadoría Dore, q[ue] es la de Orani, que comprendía tambié[n] a la de Nuoro, y por muerte de Francisco de Tori sin hijos, recayeron en la Corona y las infeudó el rey don Jua[n] a Salvador Cubedu, Marqués de Oristán, en este mismo

10  
Vuelven al Rey.

11  
Huguet de Cervelló señor destas villas.

12  
Permuta destas villas.

13  
Merced a Fra[n]cisco de Tori y por su muerte al de Oristá[n].

año 1437, como vimos en la infeudación de Oristán.

14  
Recae[n] en la  
Corona y dalos el  
Rey a Salvador  
Cubedu.

Éste también murió sin hijos y recayeron otra vez en la Corona y hizo merced de éste y otros feudos a Salvador Cubedu de Arborea, hermano del Marqués de Oristá[n], por los servicios que le hizo en la conquista de Nápoles y otras provincias, confirmá[n]dole también los feudos de la encontrada de Mandralusai y Barbagia Ololai, que su madre, doña Quiriga Cubedu, le había mandado en su testamento, y es de advertir que se halla en la infeudación del Judicado de Arborea, que en este mismo año co[m]pró el Marqués de Oristán, don Antonio Cubedu, del procurador real estas mismas enco[n]tradas de Biti, Curadoría de Ore y parte de la encontrada de Mo[n]tagudo en 6000 florines y que habiendo muerto el marq[ue]s do[n] Antonio sucedió en todos sus estados y en estas dos encontradas su hermano, do[n] Salvador Cubedu de Arborea, q[ue] después viniero[n] a recaer en la Corona co[n] el Marquesado de Oristán, o sea, por no haber pagado el Marqués lo q[ue] debía y se vendiero[n] en pública almoneda por Pedro Pujades, gobernador del Cabo de Logudoro, en 13 de febrero 1479, en 30.000 [libras] alfonsinas a Nicolás Carroz, según consta por escritura firmada ante Jaime Serbero, q[ue] después la confirmó el rey don Fernando en Valencia, en los 13 de octubre del mismo año, con facultad de poder disponer de ellas en doña Bria[n]da Carroz, su mujer, a la cual en contemplación de los servicios de Nicolás Carroz, su marido, virrey de Cerdeña, hizo merced de la enco[n]trada de Barbagia Ololai, que co[m]pre[n]de las villas de Olzai, Ololai, Gaboi, Feni, Lódini, Donolai, Mamoyada y prestó por ellos en Toledo, en los 23 de enero 1480, pleito homenaje al rey don Fernando el Segundo, en todas las cuales sucedió doña Estefanía Maza y Carroz, hija de do[n] Nicolás. Todos estos lugares recayero[n] en la Corona y el Rey a contemplación

15  
Merced a do[n]  
Nicolás Carroz de  
la enco[n]trada  
de Barbagia.

de los derechos q[ue] tenía en ellos esta Casa por las concesiones que el rey don Pedro hizo de la villa de Ma[n]das co[n] las de su comarca a Jua[n] Carroz, en Barcelona, a los 18 de agosto 1350, los infeudó en favor de Fra[n]cisco Carroz, a quien sucedió Juan, y a éste don Francisco, segundo deste nombre, que en el testamento q[ue] firmó en Terranova de Sardeña en los 10 de enero 1429, dejó por su heredero a don Nicolás Carroz, a quie[n] el rey do[n] Juan hizo merced del fra[n]co alodio de todos estos lugares, en Barcelona, a los 3, o sea 13 de agosto de mil quinientos y sesenta.

16  
Merced a Jua[n]  
Carroz.

Este don Nicolás en su testame[n]to que hizo en Valencia a los 4 de septie[m]bre 1466, instituyó por heredero a Dalmau Carroz, y por haber premuerto sin hijos él y su hermana doña Estefanía, los heredó la otra herma[na], doña Beatriz, hermana mayor de doña Estefanía y llamada en primer lugar a la sucesió[n], q[ue] casó con don Pedro Maza de Lizana, en quienes se unieron las baronías y lugares de ambas casas; y en fuerza del testame[n]to q[ue] hizo en la villa de Moxent, en los 13 de mayo 1495, los heredó don Pedro Maza Carroz y de Arborea, su hijo; éste murió sin hijos legítimos y naturales con solo un hijo natural, llamado Juan, que fue legitimado por su Majestad, de consentimie[n]to de su padre y de doña Brianda, su tía, y en fuerza desta legitimación sucedió en todos los lugares y por haber muerto sin hijos y sin testame[n]to, los heredó la dicha doña Brianda, su tía paterna y Juan Cascant, hermano de su madre.

17  
Sucede don Dal-  
mau Carroz.

En virtud desta sucesió[n] poseyó la doña Brianda todos los lugares y le puso pleito Juan Cascant, prete[n]diendo la mitad de ellos, como heredero *ab intestato* de su sobrino, don Juan, y siguió esta demanda contra don Ramón Ladró[n] donatarios destes lugares de doña Brianda, y luego contra don Baltasar, su hijo y heredero de don Ramón, a quien heredó don Pedro, su hijo.

18  
Pleito sobre este  
estado.

Siguieron este pleito Fra[n]cisco Sala y Beatriz de

19  
Divídense los  
lugares.

Ves, herederos de Juan Cascant, y, por ellos, don Federique de Portugal, en quien hicieron donación y cesión de todos sus derechos y por sentencia se repartieron las baronías y lugares por metad, según co[n]sta por la escritura que se firmó en 10 de diciembre del año de mil y quinientos setenta y siete en la forma sigue[n]te,

Baronías, villas y lugares q[ue] tocaron a don Pedro Maza Ladró[n]

Encontrada de Barbagia:

*Mamoyada.*

*Fonni.*

*Osfada.*

*Lódini.*

*Gaboi.*

*Ololai.*

*Olsai.*

Encontrada de Curadoría Siurgus.

*Mandas.*

*Gergei.*

*Scolca.*

*Gerrei.*

*Ísili.*

*Villanova Tullo.*

*Nurri.*

*Orroli.*

*Scala Plano.*

*Siurgus.*

*Donigalla.*

*Sassai.*

Encontrada de Barbagia Seulo:

*Seulo.*

*Seui.*

*Usassai.*

*Strexili.*

*Sadali.*

*Sitgi.*

*Terranova.*

Sobre la cual se le hizo merced de título de Marqués al mesmo don Pedro Maza Ladró[n] por el

rey do[n] Felipe II, en las Cortes de Monzón del año 1585, y después se le hizo merced del título de Duque de Mandas en las Cortes de Valencia del año 1604, celebradas por el rey don Felipe III el Piadoso. Murió don Pedro Maza en el año 1617, y en su testamento instituyó su heredero a don Juan Hurtado de Mendoza, Duque del Infantado, a quien sucedió su hija doña Ana, que había casado con el Duque de Béjar, y a ésta sucedió su hijo, el Marqués de Gibraleón, q[ue] tuvo co[n] el Duque, su marido, hoy poseedor deste estado.

20  
Título de Duque  
en Mandas.

La parte del estado de Maza que tocó a don Fadrique de Portugal contiene las encontradas, baronías y lugares siguientes:

21  
Don Fadrique de  
Portugal.

Enco[n]trada de Curadoría de Ore:

*Orane.*

*Sarule.*

*Univeri.*

*Orotelli, antiguamente obispado.*

*Otana, que lo fue últimamente y se pasó la Silla al Alguer.*

Encontrada de Galura de Géminis:

*Tempio, Calangianos.*

*Bortigada.*

*Nuques.*

*Luras.*

*Agios.*

Encontrada de Núoro:

*Núoro.*

*Orgósolo.*

*Locoe.*

*Lólove.*

Encontrada de Biti:

*Biti.*

*Gorofai.*

*Onani.*

A do[n] Fadrique sucedió en este estado su hija, doña Ana, que casó co[n] el Duque de Pastrana, capitulando de suceder en este estado el hijo

segundo que fue don Francisco de Silva, que murió sin hijos en la guerra de Verceli, y sucedió en este estado don Diego de Silva, hoy Marqués de Orani, por la merced que deste título le hizo el rey don Felipe Cuarto con ocasió[n] de las Cortes que celebró en este Reino de Sardeña don Juan Vives, su virrey, en el año de 1624.

## Capítulo XII

### *De la infeudación del Marquesado de Villasor y encontradas de Tregenta y Parti Barigadu.*

I  
Villasor y  
Tregenta de  
pisanos.

La Baronía de Villasor y enco[n]trada de Tregenta y otras muchas después q[ue] faltaron los jueces del Judicado de Cáller y antes de la infeudación que tuvo de Sardeña el rey don Jaime del papa Bonifacio VIII y del lugar a ella el infante don Alo[n]so, su hijo, las poseyeron los pisanos, juntamente con el señorío del Cabo de Cáller, y aú[n] después que por co[n]cierto relajaron al Rey aquel castillo, se quedaron los pisanos con estas dos enco[n]tradas, según se ha tratado en esta historia de los sucesos destes años, y en la infeudació[n] del Judicado de Cáller. Desde entonces tenía por nombre esta Baronía la encontrada de Parte Hipis, y comprendía los lugares siguientes: la villa de Hipis, Suso, Iusso, villa de Leli, Villasorris, villa de Pau de Viñas, y en otro nombre de Pau Suso, y Pau Iusso, villa de Gúspini, villa Anquesa, villa Fanari Suso y Fanari Iusso, villa de Serra Manna, villa de Décimo Pitius, que hoy se llama Décimo Pugio, Villasidro y la villa de Usena de Sabellas.

2  
Lugares q[ue]  
tenía Parte Hipis.

Esta encontrada después de muchos años q[ue] había recaído en la Corona hizo merced el rey don Alo[n]so a Juan Civiller, caballero catalán en el primero de junio 1413, según la infeudación primera y según otra a los 21 de octubre 1414, el cual la poseyó muchos años, y después de sus días le sucedió su hija, Aldo[n]za Civiller, q[ue] casó

3  
Primera infeuda-  
ción a Juan Civi-  
ller de Villasor.



co[n] Jaime Besora, procurador real, señor de la enco[n]trada de Tregenta, por merced que de ella le había hecho el señor rey don Alo[n]so, en remuneración de sus servicios hechos en Nápoles y en otras partes, como se ve por la concesión hecha en 3 de julio 1434, q[ue] en número eran diez villas, a saber, es la villa de Guásila, Guamayor, Seligas, Suini, Senorbí, Segolai, Arixi, San Basili, Ortachessos, y Segariu co[n] otras muchas despobladas y con este casamie[n]to se juntaron estas dos enco[n]tradas.

Murió Jaime de Besora, dejando dos hijos llamados Galcerán y Isabel de Besora y Civiller, que por ser menores, les fue curadora su madre Aldonza, la cual vendió con carta de gracia estas dos encontradas en diversas personas, a saber, es al noble Antonio de Sena la de Tregenta por 1.500 florines y la de Hipis a los Scamados y a Manuel Ribellas, que después se vendió toda a Ramón Boter.

Sucedió que entrando en la administración de su hacie[n]da Galcerán, cobró en virtud de la carta de gracia la enco[n]trada de Tregenta y casó co[n] Ángela Adrián Beltrán, de cuyo dote cobró ta[m]bién a Parte Hipis, y tomó la posesión en no[m]bre de su mujer por seguridad de su dote, y se le co[n]firmó por el Rey este feudo en el año 1463. Murió Galcerán sin hijos, quedando la posesión destas baronías en su mujer Ángela Adrián Beltrán, de la cual prete[n]dió cobrarlos y reive[n]dicarlos Isabel Besora, hermana de Galcerán y hija de Jaime, heredera de ambos, q[ue] había casado con don Salvador de Alagón y Arboorea, hermano del Marqués de Oristán, do[n] Leonardo, nietos de do[n] Artal de Alagón, y fiado en la legítima sucesió[n] q[ue] le pertenecía, tomó *auctoritate propria* la posesión destas dos enco[n]tradas de Tregenta y Parte Hipis, aunque informado el rey do[n] Juan del derecho q[ue] tenía Ángela Adrián Beltrán en Parte Hipis, por haberla rescatado su marido Galcerá[n] de los

4  
Vec[n]ta destes  
lugares.

5  
Recóbra[n]se  
estos lugares.

6  
Don Salvador de  
Alagón toma  
sucesión destes  
lugares.

7  
 Ángela Beltrán  
 posee estos lugares.

8  
 Eusebio Gerp  
 posee estos lugares.

9  
 Divisió[n] del  
 estado.

10  
 Título de  
 Co[n]de de Villaso-  
 sor.

Boteres con su dote, mandó que se la restituyese. Murió don Salvador y quedó viuda doña Isabel con solo un hijo, llamado don Jaime de Alagón, la cual puso pleito contra Ángela Adrián Beltrán, repitiendo la dicha encontrada de Parte Hipis y, finalmente, fue declarado por el señor rey don Fernando el Católico en favor de la dicha Beltrán y que la doña Isabel no la pudiese cobrar si no es pagándole sus créditos dotalicios.

Murió Ángela Beltrán y en su testame[n]to ma[n]dó estos lugares a Eusebio Gerp, a conte[m]plación de su padre el doctor Bartolomé Gerp, solo por haberla defendido y librádola de un pleito grave q[ue] le movieron; y continuando el q[ue] pe[n]día entre las dos partes sobre Parte Hipis, después de muchas tra[n]sacciones y co[n]ciertos q[ue] se hiciero[n] en los años 1501, 1502 y 1505, se co[m]puso, dividié[n]dose la enco[n]trada entre las dos partes litigantes, quedando a los de Gerp Villasidro y Serra Manna co[n] todo su distrito y territorio, y Villasor con lo resta[n]te a los de Alagó[n], los cuales, aunq[ue] después deste último concierto pretendieron anularse y reive[n]dicar por entero todos los lugares de la enco[n]trada, con todo, prevaleció sin q[ue] tuviese lugar la revocació[n] q[ue] pretendían los de Alagón, y así quedó Villasidro y Serra Ma[n]na por los de Gerp, los demás por don Jaime de Alagón, hijo de don Salvador y de doña Isabel, en virtud de la donació[n] q[ue] de ellos le hizo su madre, a los 6 de julio 1491 q[ue] fue el q[ue] por sus propios servicios mereció q[ue] el señor emperador do[n] Carlos le hiciese merced de título de Conde de Villasor, en 30 de septiembre 1536.

A don Jaime, primer Co[n]de, sucedió su hijo, don Blasco de Alagó[n], que fue el segu[n]do Co[n]de deste estado, y a éste otro don Jaime, su hijo, al cual honró y hizo merced el rey do[n] Felipe II en las Cortes q[ue] en su no[m]bre celebró en el Reino el virrey do[n] Gastón de Mo[n]cada,

Marqués de Aitona, en el año 1594, de título de Marqués de Villasor, en el cual tuvo por sucesor a don Martín de Alagón, su hijo, y éste a don Hilarión, hoy Marqués.

Dijimos arriba q[ue] Villasidro y Serra Ma[n]na quedaro[n] por Eusebio Gerp y co[n]viene a saber q[ue] a éste sucedió do[n] Fabricio Gerp, q[ue] tuvo nueva investidura del señor emperador Carlos V en Toledo, a los 6 de marzo 1534, y le sucedió do[n] Juan Bautista Gerp, q[ue] por haber muerto sin hijos, dio lugar al fiscal de hacer aprehensió[n] destes lugares, pretendiendo ser devolutos a la Corona, y se vendiero[n] a Jerónimo Bro[n]do en cien mil [libras] el año de 1594, al cual vino a suceder don Tomás Brondo, su hijo y a éste don Antonio Brondo, a quien el Rey hizo merced de título de Conde de Serrama[n]na, que los posee co[n] título de Marqués de Villasidro, que el Rey, nuestro Señor, que gloriosame[n]te vive, don Felipe III, le hizo merced deste título, sin embargo que pende pleito sobre la sucesión destes lugares en el Supremo de Aragón, por causa *reconoscendi*, do[n]de los repite don Juan Bautista Cetrillas, Conde de Cúllar, como heredero escrito por don Fabricio en su testamento.

A estas baronías y encontradas de Villasor va agregada la de parte Barigadu y sus villas, que son Sorradile, Fordo[n]giano, Vidoni, Serrap, Ardaúli, Lodu, y las villas de Nurallao, Moguerella, Senes, Solo y Ruines en parte Vale[n]cia, de las cuales hizo el rey do[n] Alo[n]so merced a don Luis de Pontus, hallándose en la villa de Fuentes, al primero de marzo 1417, con otros lugares que los podrá ver quien quisiere en la infeudación de la villa de Senis, y por no haber desce[n]diente de éste, recayeron en la Corona real y hizo merced de ellas el rey don Fernando con las villas de Neone-li, Busaqui, Alai, Dudauri, De[n]cigue, y Deguidoni a Gaspar Fabra y sus descendie[n]tes por los muchos servicios que le había hecho en la revolu-

11  
Marquesa[do] de  
Villasor.

12  
Marquesado de  
Villasidro.

13  
Lugares anejos a  
Villasor compra-  
dos a los Fabras.

ción de Cataluña, según reza la infeudación que se le concedió en Barcelona a 27 de febrero del año 1481.

14  
Venden los Fabras  
estos lugares.

A don <G>aspar<sup>5</sup> Fabra sucedió doña Isabel Fabra, su hija, la cual con doña Castellana, su hermana, las vendieron en los 9 de abril 1520, en 9.500 ducados a don Carlos de Alagón y a don Nicolás Torresani, con consentimiento de don N{...} de Centellas *olim* do[n] Pere Sánchez de Calatayud, Vizconde de Gazano, en Sicilia, marido de la doña Castellana, co[n] decreto del emperador don Carlos y de la reina doña Juana, su madre, otorgado en la ciudad de Santiago.

15  
Divisió[n] destes  
lugares entre los  
de Alagón y  
Torresani.

Estos lugares se dividieron entre los co[m]pradores, quedando Parti Barigadu a don Carlos de Alagón y Busaqui, Fordongiano, Alai a don Nicolás Torres, y con decreto de los mismos reyes, que lo procuró el doctor Miguel Mai que fue Regente deste Reino, y después viceca[n]celler de Aragón[n]. Este don Carlos de Alagó[n] era hermano de don Jaime, Conde de Sorres, y le sucedió don Sebastián, su hijo, y a éste su hija doña María de Alagó[n] y Gerp, que tuvo por hijo y sucesor en esta encontrada a don Juan Bautista Gerp, que murió sin hijos, por do[n]de pretendió el fiscal q[ue] el feudo era devoluto a la Corona real y así le hizo aprensión de él; a éste se opuso doña Ana de Alagón, nieta de don Carlos, primer adquiridor, pretendie[n]do que en el vínculo que éste había hecho estaba compre[n]dida y llamada, y, en efecto, se le adjudicó por sente[n]cia real del Supremo de Aragón[n], y porque acabó sin hijos, sucedió en estos lugares don Martín de Alagó[n], su sobrino, Marqués de Villasor, en quien se juntaron co[n] el Marquesado y encontrada de Tregenta, y han pasado en su hijo, don Hilarión, a quien sucedió su

16  
Únense estos  
lugares en la Casa  
de Villasor.

<sup>5</sup> *Gaspar*: en el texto original, "Faspar".

hijo do[n] Blasco, Conde de Montesanto, en el año mil seiscie[n]tos treinta y cuatro.

Baronías y encontradas que hoy están en pie y son habitadas, que pertenecen al Marqués de Villazor: Marquesado de Villazor:

*Villasoris.*

*Guásila.*

*Guamayor.*

*Selegues.*

*Seuni.*

*San Basili.*

*Erixi.*

*Senorbí.*

*Segolai.*

*Ortachesos.*

*Décimo Putzo.*

Enco[n]trada de Parti Barigadu Iusso:

*Neoneli.*

*Ula.*

*Ardauli.*

*Sorradile.*

*Bidoní.*

*Nuguedu.*

En virtud del testamento de don Joaquín de Cardona, que dejó heredera a su mujer, doña Isabel, hija del Co[n]de de Villazor, don Martín. A este Marquesado se han agregado las villas de Iave y de Cossaíni, que don Joaquín de Cardona, último poseedor de ellas y de la Baronía de Ploague, las dejó en su testamento a su mujer, doña Isabel de Alagón, hija del Co[n]de de Villazor, don Martín, abuelo de don Hilarión, último poseedor.

## Capítulo XIII

*Infeudación del Marquesado de Láconi y Vizco[n]dado de Salluri y Baronía de Ploague, Iave y Cossaini.*

Éstos y otros muchos lugares del Cabo de Cáller se adquirieron a la Corona real por la expulsión de los pisanos que los tenía[n], después que faltaron los jueces de aquel Judicado, y así pudo el Rey gratificar con ellos a muchos caballeros que en diferentes jornadas le había[n] servido de[n]tro y fuera del Reino; de éstos fue Juan de Sena, cuyos ascendie[n]tes no menos que cualesquier otros se mostraro[n] con el valor de sus personas y con gastos de sus haciendas en el servicio de la Corona real y así mereció que el rey do[n] Alonso le hiciese merced de las villas de Láconi, Génoni, Nurague y Nuralao, como parece por la infeudació[n] dada en Mesina a los 7 de febrero, mil cuatrocientos veinte y uno.

I  
Láconi en la  
Corona real  
hecha merced a  
Juan de Sena.

Láconi.  
Génoni.

2  
Salluri de Bernar-  
do de Cruilles.

Salluri.

Décimo.

Poseía en estos tiempos la villa de Salluri Bernardo Cruilles, hermano y heredero de Jofre Gilabert de Cruilles, y se la pleiteó y ganó Huguete de Santa Pau, con una sentencia arbitraria que promulgaro[n] en 4 de junio 1353 Arnau Juan Berenguer Ferrer jurista, y el lice[n]ciado Juan Rabasa, jueces compromisarios co[n] motivo que esta villa de Salluri concedió en feudo *iuxta morē Italiae* a Jofre Gilabert de Cruilles, hermano de Bernardo, el rey don Alonso y que no le podía suceder Bernardo, su hermano, por ser colateral, y que en la falta de hijos varones de Jofre Gilabert de Cruilles, había recaído el feudo de Salluri a la Corona, y la pudo infeudar de nuevo el Rey en favor de Pons de Santa Pau, padre de Huguete, conque tuvo la posesió[n] deste lugar, y pasó en sus sucesores con la villa de Décimo, encontrada de Siurguo, q[ue] fue uno de ellos Galcerán de Sa[n]ta Pau, el cual en los 20 de junio 1419, *in monasterio sancti Cucufati* de Vale[n]cia, había tenido la investidura del rey don Alo[n]so y prestado homenajes como a sucesor de

Fra[n]cés de Santa Pau que los tuvo en feudo del rey don Pedro en Valencia, *Idibus Ianuarij* del año 1348, en recompensa de otra merced que le había hecho de la encontrada de Anglona en el Cabo de Sácer, por no haber podido gozar de ella, por razón de la concesió[n] que de la mesma encontrada y sus lugares había hecho de antes Galcerán de Corbera, gobernador general del Reino a Juan de Arborea, que las tenía ya ocupadas. A Juan de Sena sucedió en los estados su hijo, que fue copero del rey don Alonso, y compró de Galcerán de Santa Pau los lugares de Salluri y Domiguella en 4.500 florines de Aragón con decreto del rey don Alonso en Valencia a los 20 de marzo 1427, y se unieron con los lugares de Láconi, Génnoni, Nurague, Nurallau y Décimo, y como a criado y copero del Rey, don Alonso le hizo merced de honrarle co[n] título de Vizconde de Salluri, según su privilegio dado en Taranto, a los 8 de julio 1436, y luego, después, a los 20 del mismo mes y año le hizo merced darle en feudo la encontrada de Guilarza, con las villas de Abbasanta y Aido Mayor y le vendió la Baronía de Quarte con sus lugares q[ue] son Quarte, Quartucho, Furri, San Bidriano, Flumine-lla y Seballos en 7.500 florines de oro, como parece por el instrumento que se hizo en Taranto, en el dicho día de 20 de julio del año 1436, co[n] advertencia que de la metad desta Baronía de Quarte había hecho antes merced el rey don Alo[n]so en 14 de septiembre 1431 a don Juan de Aragón, q[ue] ento[n]ces vivía en Sardeña y por haber muerto sin sucesor volvió a recaer en la Corona. Todos estos lugares exceptados los de la encontrada de Guilarza, que había vendido al Marqués de Oristán, como en aquella infeudación vimos, vinieron a recaer en don Jua[n] de Sena, hijo y legítimo sucesor de Antonio de Sena, pero no de sus pisadas en servicio de sus reyes, pues, como se ha dicho en los sucesos del año de 1470, murió en deservicio de la Corona real en las guerras que

3  
Co[m]pra Juan  
de Sena a Salluri.

4  
Merced destos  
lugares por con-  
fiscación a do[n]  
Enrique Enrí-  
quez.

5  
Pedro Castelví  
co[m]pra estos  
lugares.

6  
Sucesión de los  
de Castelví,  
Vizco[n]de de  
Salluri, Co[n]de  
de Láconi y des-  
pués Marqués.

causó don Leonardo de Alagón, Marqués de Oris-  
tán, siguiendo su parcialidad, y vino a caer en las  
desdichas que se vieron en aquellos tie[m]pos, por  
donde se le confiscaron sus estados y se incorpora-  
ron en la Corona, el año de 1477 y pudo el rey  
don Fernando hacer merced de ellos a do[n] Enri-  
que Enríquez, su tío, como es de ver por la conce-  
sión hecha en Toledo al 1º de febrero 1479, el cual  
después, a los 13 de novie[m]bre del mismo año  
los vendió a Pedro o Perot de Castelví y Luis de  
Castelví, hermanos, vecinos de Valencia, en  
56.000 [sueldos] moneda real de Valencia, en  
cuyos descendientes se han conservado hasta estos  
tiempos, porque Perot de Castelví ve[n]dió a su  
hermano Luis su metad en Cáller en 1º de junio  
1495 en 2.645 [libras], el cual en su testamento  
que hizo en 27 de agosto 1504, por no tener suce-  
sió[n] instituyó su heredero a Perot de Castelví, su  
sobrino, hijo de Albert de Castelví, otro su herma-  
no, el cual fue el primer Vizconde de Salluri desta  
casa por merced que el rey don Fernando le hizo  
en Valencia a los 7 de agosto 1506.

A Perot sucedió Asbert, su hijo, y a éste don Jeró-  
nimo, hijo de Asbert, y a don Jerónimo, su hijo,  
don Artal, que fue el primer Conde de Láconi, por  
merced que el Rey le hizo en el año 1559. Éste  
muere sin hijos y le sucede don Jaime, su herma-  
no, Marqués de Láconi, por merced que el Rey le  
hizo deste título en las Cortes q[ue] en el Reino  
celebró el Co[n]de de Elda, virrey, en nombre de  
su Majestad, el año 1603, y fue el primer Marqués;  
en quie[n] se unió la Baronía de Ploague, el año  
1594, con el derecho que pretendía tener a la  
Baronía de Iave, Cossáni, como luego veremos.



## Capítulo XIII

*De la infeudación de las baronías de Ploague, Iave y Cossaíni.*

Todos estos lugares de mucho antes q[ue] el señor infante do[n] Alonso viniese a Sardeña eran anejos y tocaban a la jurisdicción de la Baronía de Ósilo, y pertenecían al señorío de los Marqueses de Malespina, los cuales los poseyeron muchos años después que el Reino se unió a la Corona real de Aragón, sin haber tenido lugar la infeudación que el gobernador general de Sardeña hizo de la villa de Ploague a Gilabert de Campolongo en Sácer a los 14 de junio 1351, porque no recayeron estos lugares en la Corona real hasta el año 1342, en virtud del testame[n]to que Juan, Marqués de Malespina, hizo, dejándolas al señor rey don Pedro, según en la historia se refiere. Después acá, lo que sabemos es que habiendo llegado el rey don Alonso con su armada en Sardeña, en el Alguer, el año 1420, y asentado las cosas del Reino, publicó que pasaba a la conquista de la Córcega, a la cual entre otros caballeros de Sácer fue sirviéndole a sus costas Serafín de Montañans, y fueron tan aceptos al Rey sus servicios, que en el mismo cerco de Bonifacio, que es la mayor fortaleza de Córcega, a los 26 de noviembre del mismo año 1420, le hizo merced para él y sus descendientes de las villas de Ploague, Salvenari y Fiolinas, reservándose para sí el mero imperio, del cual después le hizo nueva merced en Barcelona, a los 10 de octubre 1424.

Este mismo Serafín de Mo[n]tañans fue continuando sus servicios a la Corona de Aragón y fueron tales que hizo en diversas ocasiones, así en Sardeña, como en Italia, q[ue] obligó al rey don Alo[n]so, hallándose en la ciudad de Teano, a los 10 de julio 1430, hacerle otra merced de las villas de Iave y Cossaíni co[n] servirle con 1.700 ducados por una vez.

Mostró Serafín de Montañans no solo ser de provecho en el servicio de la Corona real, pero aun a

- 1  
Marqueses de Malespina, señorías de Ploague. Ploague. Salvenaro. Folinas. Iave. Cossaíni. Síligo. Bannari. La Capula. Villanova de Montesanto.
- 2  
Deja el Marqués de Malespina heredero al Rey.

- 3  
Merced de Ploague a Serafín de Montañans de Sácer.

- 4  
Otra merced a Montañans.

5

Lugares q[ue]  
 compra Serafín  
 Montañans.  
 Cargiegue.  
 Codro[n]giano  
 Suso.  
 Codro[n]giano  
 Orosso.  
 Bedas.  
 Sacargia.

6

Compra de otros  
 lugares.

7

Sucede en estos  
 lugares Monta-  
 ñans.

8

Inf feudaci[ón] de  
 Codrongiano a  
 Pedro de Fenu.

su Casa, procurando acrecentarla co[n] estados, porque hallamos que al último de abril 1445, co[m]pró de Nicolás Veguino, de la ciudad de Sácer, en precio de tres mil ducados de oro de Venecia o Florencia las villas de Síligo, Bánnari y de la Capula, hoy Villanueva de Montesanto.

Poseía estos lugares Nicolás Veguino con título de co[m]pra que de ellos había hecho en Sácer ante Pedro Pau, notario, a los 5 de mayo del mismo año 1445, en los mismos tres mil ducados de su cuñado Bertulu Mannu, de la misma ciudad de Sácer, el cual ta[m]bié[n] los había comprado en 5 de abril 1442, en el mismo precio de Ramó[n] Ríoces, por otro nombre Francisco Esbert de Centellas, señor de Nules en Valencia y mariscal del rey don Alonso, que los poseía por merced que le había hecho por sus muchos servicios en los 24 de junio 1438, con la villa de cargiegue, la cual co[m]pró aparte el mismo Serafín Montañans de Francisco Asbert de Centellas, a los 5 de mayo del mismo año 1445, en mil y doscientos ducados, conque se vinieron a unir en un señorío con título de Baronía de Ploague, y encontrada de Iave y Cossaini con sus villas despobladas, entre las cuales es Quelquido.

A este Serafín, primer adquiridor deste estado, le sucedió su hijo del mismo no[m]bre, el cual, imita[n]do a su padre en servir a la Corona real, pudo merecer del rey don Alonso la nueva investidura de todos sus lugares, que la otorgó en Puzol al último del mes de abril del año 1452, conq[ue] queda llana la investidura y compra destes lugares, pero no la de Codrongiano, Suso y Iusso, Bedas y Sacargia, porque, según algunos papeles hallo q[ue] a los 16 de noviembre del año 1420, hizo merced de ellos el rey don Alonso en Córcega, en el cerco de Bonifacio en feudo a Pedro de Fenu de la ciudad de Sácer, así por lo mucho que en Sardeña le había servido, como también porq[ue] le iba actualmente sirviendo a sus costas en la armada y

esta merced se la amplió en franco alodio con mero y mixto imperio en Barcelona, a los 10 de octubre 1424. Hallo ta[m]bién que, por su muerte de Pedro de Fenu, poseyó estos lugares su hijo del mismo nombre, del cual quedó curador su tío, el arzobispo turritano de Sácer, que así mesmo se llamaba Pedro de Fenu, el cual, a los 6 de marzo del año 1438, las vendió a Francisco Sabba, caballero también de Sácer en 1.200 [libras] alfonsinas, como co[n]sta de la escritura que desta ve[n]ta se hizo ante Juan Amorós, notario de Sácer, y se halla ju[n]tamente que el rey don Alo[n]so confirmó esta venta, hallá[n]dose en Gaeta, a los 22 de diciembre del mismo año de 1438.

También hallo que el mismo Francisco Sabba compró de Ramón Riusech, alias Fra[n]cisco Asbert de Centellas estos mismos lugares, juntamente con otros que fueron Moras, Todoraque, Íteri, que debe ser el que entre Moras y Ocier vulgarmente se llama Íteri de Fustialbo, que pertenece a Montagudo, Láquesos y Árdara co[n] decreto del rey Alonso *in felicibus Castris*, a los 24 de junio del dicho año 1438.

En la variedad destas infeudaciones lo q[ue] se puede creer es q[ue] ente[n]dié[n]dose q[ue] por muerte de Pedro de Fenu, primer adquiridor destes lugares, quedarían devolutos a la Corona, se hiciese merced de ellos por el Rey a Ramó[n] Riusech, alias Fra[n]cisco Asbert de Centellas, y que entre éste y el heredero de Pedro de Fenu hubiese pleito sobre esta nueva concesión; y que queriéndolos comprar Francisco Sabba, para asegurar más su partido, los comprase de entrambos, que le habrá sido fácil conseguirlo de Francisco Asbert de Ce[n]tellas, pues que vemos le vendió a Moras, Láquesos, Árdara, Todoraque y Íteri, en la venta de las cuales habrá querido que entrase ta[m]bién Codrongiano, Bedas y Sacargia por los derechos que en ellos podía pretender por razón de la infeudación concedida en su favor después de la muer-

9  
Francisco Saba  
compra estos  
lugares.

10  
Los de Sabba  
quedan con esta  
Baronía.

te de Pedro de Fenu, primer adquiridor. Finalmente, se halla que el rey do[n] Alo[n]so, estando en Castelnovo de Nápoles, a los 28 de julio de 1446, hace merced a Fra[n]cisco Sabba de prorrogar o exte[n]der el feudo destes tres lugares en sus descendientes, habida consideración a sus muchos servicios.

11  
Francisco Sabba,  
embajador del  
Reino.

Fue Francisco Sabba nombrado por dos veces por negocios de importancia embajador para el Rey; la primera, en no[m]bre del militar del Reino; la segunda, por la ciudad de Sácer, juntamente con Antonio Gambella y en estas dos jornadas hubo de hacer muchísimos gastos, por las cuales y, en particular, por pagar mil ducados que había tomado a cambio de Pedro Bellit con fianza de la Tesorería del Reino se le ejecutaron en estos lugares de Codrongiano, Bedas y Sacargia por Juan Flos, gobernador de Sácer, y por una carta real dada en Castelnovo de Nápoles en los 10 de novie[m]bre 1454, pasaron por almoneda y por ser la mayor postura la de Serafín Montañans, segundo deste nombre, sele libraron en 2.500 [libras] alfonsinas, según rezan los autos que en razó[n] desto se hicieron en Sácer a los 14 de mayo 1455.

12  
Véndense estos  
lugares.

Este Serafín de Montañans tuvo por hija a doña Juana q[ue] casó co[n] don Fra[n]cisco de Castelví, mayordomo del Rey, y por haber muerto su padre sin hijos varones, heredó estos lugares y tuvo del rey do[n] Fernando la nueva investidura de ellos, en Sácer, a los 28 de abril 1500, por manos de Gabriel Diomer, que para esto tenía comisión particular del Rey.

13  
Casamie[n]to con  
do[n] Fra[n]cisco  
de Castelví.

A éstos sucedió don Jerónimo de Castelví y Mo[n]tañans que también por medio de do[n] Francisco de Castelví, Vizco[n]de de Salluri, tuvo la nueva investidura, en los 20 de abril 1505.

14  
Don Jerónimo de  
Castelví.

Don Jerónimo, señor destes lugares, casó con doña Micaela Flos, de la misma ciudad de Sácer, y tuvieron tres hijos, doña Ana, doña María y doña Francisca, y con exclusión destas dos sucedió doña

Ana, hija mayor, que tuvo merced del emperador do[n] Carlos de la investidura destes lugares, mediante González de Casada, su procurador, castellano de Castel Aragonés, en los 13 de junio 1535, hallándose de paso en Cáller con su armada y Corte para África con el doctor Miguel May, su vicecanciller, que antes había sido rege[n]te del Reino.

Casó doña Ana con do[n] Federique de Cardona, y les heredó su hijo don Jerónimo, que casó con doña Elena de Alagón, hermana del Conde de Sorres, y a éstos don Joaquín, su hijo, q[ue] murió sin ellos por el mes de diciembre del año 1590, manda[n]do en su testamento la encontrada de Iave y Cossáini a su mujer, doña Catalina, hija de los Co[n]des de Sorres, y por pretender el fiscal que todos estos lugares eran devolutos al patrimonio real, se hizo aprensión de ellos. A este pleito se opuso el Conde de Láconi, don Jaime y doña Aldonza de Castelví, su hermana, y doña Francisca, tía de ellos, pretendie[n]do cada cual por sí estos lugares, es, a saber, doña Francisca como a hija sobreviviente de do[n] Jerónimo, a quien como más propincua pretende suceder; doña Aldonza como hija mayor de doña María, hija segu[n]da de don Jerónimo, a quien pretendía suceder, por haber muerto doña Ana, hermana mayor de su madre sin hijos ni descendientes y el Conde por ser varón hijo de la dicha doña María, cuyos descendie[n]tes varones habían de excluir las hembras; a saber, es a doña Francisca por ser hija tercera de don Jerónimo, que no podía suceder que primero no se vaciase la línea de doña María, hija segunda y madre del Conde y a doña Aldonza por ser hembra, que no tenía lugar en la sucesión con exclusión de varones; y es el caso sobre que fue consultado Fabio de Ana, napolitano, y escribió el consejo 53 que va impreso entre los demás de su obra, y se declaró por la Audiencia del Reino, quitando el secreto que, a instancia del fiscal, se hizo

15  
Investidura a  
doña Ana Castel-  
ví.

16  
Muere doña Ana  
sin sucesión y  
pleito que ocasiona  
adjudicarse al  
Co[n]de de Láconi.

destos lugares a los 15 de febrero 1594, adjudicando los lugares a don Jaime, Conde de Láconi, el cual, por concierto, dio a doña Aldo[n]za, su hermana, las villas de Síligo, Bánnari y Villanueva. Al conde don Jaime sucedió don Francisco, su hijo mayor, y a éste sucedió don Luxorio, su hijo, y por haber muerto sin ellos, le sucedió su hermano, don Juan, hoy Marqués de Láconi, Vizconde de Salluri.

### Capítulo XV

#### *De la infeudación del Marquesado de Palmas, de Villa Masargia, Joyosaguarda y otros lugares y castillos tocantes a la Casa de Aragall y Bellit.*

I  
Lugares del Marquesado de Palmas de Donorático.  
Villa Masargia.  
Domosnoas.  
Barátuli.  
Aguafreda.  
Joyosaguarda.  
Nuráminis.  
Monastir.  
Décimo Manno.  
Villa Spaciosa.  
Siliqua.

Estos lugares de Villa Masargia, Domosnoas, los castillos de Barátuli, Aguafreda, Joyosaguarda y otros se comprendían en el Judicado de Cálller, y fueron señores de ellos sus jueces, según lo que se ha dicho en la historia y en la infeudación de Cálller, hasta que vinieron a ser señores de él los pisanos, los cuales dieron estos lugares de que tratamos en administració[n] co[n] villa de Iglesias y otros pueblos que eran casi la sexta parte del Judicado a los Co[n]des de Donorático, de nación pisanos, los cuales procuraro[n] siempre amparar a los Co[n]des en el dominio y señorío destos castillos; y así fue que en la embajada que enviaron al rey don Jaime, en el año de 1309, con ocasión de la investidura que la Sede Apostólica le dio de Sardaña, que fue mucho antes de la jornada del señor infante do[n] Alo[n]so a Sardaña, le propusiero[n] y suplicaron se sirviese dejar a villa de Iglesias en feudo co[n] todos estos castillos y lugares a Bonifacio y a Roger, Co[n]des de Donorático, y aunq[ue] a esto el Rey no vino bien por ento[n]ces, sabemos q[ue] cua[n]do el señor infante do[n] Alo[n]so vino co[n] la armada para la posesió[n] del Reino, q[ue] fue en el año 1323, se

apoderó de villa de Iglesias y por haberse reducido los co[n]des Bonifacio y Reiner, y puesto a la merced del Rey, les hizo gracia el Infante de dejarles en feudo estos castillos y lugares con ce[n]so de mil florines en cada un año, y antes de partirse para España, q[ue], segú[n] Zurita en su libro 6º, capítulo 55, fue el año siguie[n]te de 1324, los entregó a Bernabé de Oria, como a procurador y actor ta[m]bién del conde Reiner q[ue] tenía en tutoría al conde Bonifacio, su sobrino. A éste heredó el co[n]de Hugolino, en el año 1326 y se halla que a *13 Kal. Novemb. 1327* los jueces del Común de Pisa señalaron curador al conde Bonifacio, hijo de Gerardo y nieto de Roger, que co[n] Vanas de Vico, curador de Tomás Garao y Bernabé, hijos del co[n]de Roger, asentasen con el Rey conveniencias por estos lugares, y prestasen fidelidad por ellos, según parece por dicha escritura del año 1327, pero aunque en las segundas paces q[ue] el rey do[n] Jaime hizo co[n] los pisanos en este mismo año q[ue]dó acordado y ase[n]tado q[ue] el castillo de Cáller q[ue] en las primeras paces quedaba por los pisanos co[n] villa Masargia y villa Conesa, y el castillo de Joyosaguarda q[ue] pertenecía a los Co[n]des, quedasen por el Rey; co[n] todo no se sabe q[ue] esto tuviese efecto por ento[n]ces, antes bie[n], como a sucesor del co[n]de Hugolino los heredó el conde Reiner Novello de Donorático, q[ue] el año 1348 era capitá[n] de Pisa y Luca y por el recelo q[ue] tuvieron[n] estas comunidades q[ue] co[n] la Casa Roca se quería[n] alzar y leva[n]tar por señores de aquellas repúblicas y tiranizarlas fue echado de Pisa, y por esta causa Lenio Mo[n]ticello y Reiner Merula y los ancianos de aq[ue]l Comú[n] enviaron en este mesmo tie[m]po a Vale[n]cia, do[n]de se hallaba el Rey, para suplicarle q[ue] privase al Conde destos pueblos y feudos, y revocase la merced q[ue] de ellos le había hecho y diese la investidura a Hugolino Go[n]zaga, hijo de Guido Go[n]zaga, señor de

Ma[n]tua, q[ue] había casado con la Co[n]desa de Himilia, hermana del conde Reiner, hijos del conde Bonifacio de Donorático y lo mismo suplicó al Rey Luis Gonzaga, su hermano, señor de Ma[n]tua y sus hijos Guido, Felipe y Filunio, juntamente co[n] Martín de la Escala, señor de Verona y Vincencia, au[n]que el Rey no quiso hacer ninguna novedad en éstos, excusándose, que no podía quitar los feudos a los Co[n]des sin llamarlos y oírlos, los cuales, según la historia, se retiraron en estos co[n]flictos a Volterra, do[n]de murió el co[n]de Reiner, e hizo merced de sus lugares a Bernabé, el cual acabó sin hijos e hizo merced el Rey destes feudos al conde Gilardo, como más largame[n]te lo refiere Zurita en el libro 8º, capítulo 28 de los sucesos deste año 1340, y pasaro[n] adelante los Condes en tener el dominio destes castillos y lugares hasta el año 1355 q[ue] por lo que se refiere en la 5º parte de la historia, se co[n]fiscaro[n] a la Corona real en la forma y por las causas q[ue] allá se contienen.

2  
Confisca[n]se al Rey.

3  
Donació[n] de los lugares a Luis de Aragall.

Después acá el primer adquiridor de los lugares deste estado fue Luis de Aragall, al cual el rey do[n] Alo[n]so, hallándose en el Alguer, al 1º de setiembre, año 1420, le hizo merced en remuneració[n] de sus servicios de los lugares de Villa Masargia, Domoosnoas, Margol, Villapardo y Pardo Longo, como vimos parte 5º, capítulo 33, número 22. Este mismo co[m]pró, después, del rey do[n] Alo[n]so el castillo de Joyosaguarda co[n] sus lugares y saltos adyacentes en 300 [libras] sardas, según[n] los autos desta co[m]pra q[ue] se hicieron en Cáller a los 24 de junio 1432.

4  
Décimo, Aguafreda y Siliqua com-prados.

Hállase también que en el año 1436 compró de Antonio de Sena, Vizconde de Salluri, la villa de Décimo, Aguafreda y Siliqua en precio de 1.600 [libras] sardas, y las co[n]firmó el rey don Alonso esta[n]do en Gaeta, a los 19 de marzo de 1441, y estas villas, como vimos en la infeudació[n] del Vizcondado, las había co[m]prado Antonio de



Sena co[n] los demás lugares de aquel título del rey don Fernando en el precio y en el año que allá referimos. A Luis de Aragall sucedió su hijo mayorazgo, y a éste Jaime, su hijo, que fue el que con Pedro Bellit co[m]pró en el año 1460 el castillo de Aguafreda con los lugares de Siliqua y otras villas deshechas de aquella comarca, en precio de 800 [libras], de Jorge, o sea, Miguel Orger, que los tenía por merced q[ue] de ellos le había hecho el rey don Alonso en 6 de febrero 1421, aunque después desta compra, como vimos en la infeudació[n] destes lugares, los renu[n]ció Jaime de Aragall a Pedro Bellit por el mismo precio q[ue] los co[m]praron, según los autos q[ue] se otorgaron a los 27 de agosto del año 1444.

5  
Pedro Bellit  
co[m]pra estos  
lugares.

Este mismo Jaime fue el q[ue] co[m]pró de Guroña de Doni la villa de Mara Barbara o de Arborea en 1º de diciembre de 1460, en 7.000 [libras], aunque como veremos en su infeudació[n], la vendió después en el mismo precio a don Francisco de Alagó[n] y después de mano en mano pasó a la Casa de Aimerich, que hoy la posee. Tenía Jaime de Aragall gallardos servicios y muy aceptos al rey don Alonso, por lo cual le hizo, entre otras, tres mercedes y fue la primera hallándose en Zaragoza, a los 13 de septie[m]bre de 1471, dalle los lugares de Guasila, Fro[n]gia, Sebatzus, Sueri, Palmas y otros deshechos, que se nombra[n] en la infeudación desta merced; la segunda, la ampliación del feudo de todos sus lugares y la tercera, fue, en el año 1484, darle título de Barón a uso y fuero de Cataluña, a contemplació[n] de los servicios que le hizo en la guerra de Granada.

6  
Servicios de Jaime  
de Aragall y mer-  
cedes por ellos.

Finalme[n]te este mismo Jaime compró de Garau Torrello a villa Espaciosa y la villa Etzo que las había heredado de Galcerá[n] y Jerónimo Torrello, su padre y tío, las cuales las había comprado juntamente con las villas de San Esperat, Cipont y otras que van referidas en la infeudación de aquellos lugares co[n] decreto q[ue] el Rey interpuso a

7  
Jaime de Aragall  
co[m]pra más  
lugares.

los 2 de mayo de 1452, de Pedro Regolf, como curador de Cerdán de Tolo, catalá[n], a quie[n] el rey don Alonso había hecho merced por sus servicios destes lugares, estando en Palermo, a los 4 de marzo 1421.

8  
Sucesión desta  
Casa.

Jaime de Aragall tuvo un hijo llamado don Felipe, y a doña Antonia Juana y otras hijas, y en su testamento dejó heredero universal a don Felipe, con vínculo perpetuo de mayorazgo con prelación del varón a las mujeres, y que faltando este hijo, sucediese doña Antonia Juana, su hija mayor y descendientes de ella, guardando la misma forma de primogenitura y prelación de los varones a las mujeres.

9  
Doña Antonia de  
Aragall casó con  
Salvador Bellit;  
muere sin suce-  
sión.

Casó doña Antonia Juana co[n] Salvador Bellit, el cual en 8 de abril 1499 había co[m]prado de Galcerán de Cap de Vila de la Orden de Santiago, en precio de mil libras las villas de San Esperat, Noráminis y Nuraminello, Nuragos, Berro, Cannedos y de La[n]go. Este Salvador Bellit fue hijo de Pedro Bellit, primer adquiridor de los lugares de aquella Casa, y tuvo tres hijos, que fueron don Pedro Luis, don Jaime y doña Ana Bellit, y en virtud del testamento de Jaime de Aragall, le sucedió don Felipe, primer graduado, y a éste su hijo do[n] Pedro, que murió en la infantil edad, y por no haber descendientes desta línea pretendió suceder en el estado Pedro Luis Bellit, hijo de doña Antonia Juana, q[ue] ya había muerto, como a llamado en testamento de Jaime de Aragall, su abuelo, en falta de descendientes varones de Felipe, su hijo y heredero; pero a esta pretensión se opuso el fiscal y por atajar pleitos se compuso, sirviendo al Rey el dicho Pedro Luis con mil ducados, por los cuales se le co[n]cedió nueva infeudación destes lugares, y en ellos se le puso nuevo pleito y dema[n]da por Pedro y Miguel de Aragall, hijos de Jaime de Aragall, q[ue] fue hijo segundo de Luis, primer adquiridor, pretendie[n]do que habiéndose extinguido la línea masculina por muerte de don Pedro pupi-

10  
Pedro Luis Bellit  
litiga y  
co[m]pónese con  
el Rey.

lo, la sucesió[n] de los feudos había recaído en ellos como a varones, con exclusión de Pedro Luis Bellit, que era hijo de doña Antonia Juana, la cual como he[m]bra no podía suceder en ellos. Sobre este pleito fue co[n]sultado Decio y escribió en favor de Pedro Luis Bellit en el consejo 390, contra lo cual escribió Celso Hugo en favor de los de Aragall y fue declarado q[ue] el feudo era femíneo y que en razón de la investidura de él y del testamento de Jaime de Aragall había recaído en Pedro Luis Bellit, q[ue] fue nieto de Pedro Bellit y sucesor de sus lugares y así se juntaron en él los estados destas dos Casas.

Murió Pedro Luis Bellit y dejó tres hijos, que fueron do[n] Reiner, don Antíogo y doña Elena Bellit; do[n] Reiner, como primogénito, heredó estos lugares y casó co[n] doña Antonia de Aragall, y don Antíogo, q[ue] fue gobernador de Sácer, casó co[n] doña Erilla Cariga y Ma[n]ca, en la cual hubo a do[n] Luis, y do[n] Juan Bellit y doña Elena casó con don Agustín Gualbis *in secūdis nuptijs* y tuvo en ella a don Luis Gualbis.

Murió don Reiner sin hijos, y le sucedió don Luis, su sobrino, hijo de don Antíogo ya difunto, y a don Luis, que ta[m]bién murió sin sucesión, sucedió su hermano don Juan q[ue] casó con doña Mariana Cervellón y Torresani, en quien tuvo una hija llamada doña Catalina y, habiendo enviudado el dicho don Juan, se resolvió de embarcarse a Italia por el mes de abril de 1597 en una nave que jamás se supo de ella; hizo testamento y en él instituyó heredera a su hija, doña Catalina, y faltando sin sucesión, instituyó heredero en los estados a su primo do[n] Luis Gualbis, hijo de su tía, doña Elena, y en los bienes libres a su madre, doña Erilla.

Sucedió el caso que murió doña Catalina en muy tierna edad y pretendió la posesión destes lugares don Luis Gualbis, como a llamado en la sucesión de ellos en el testamento de don Juan, último

11  
Litigan la Baronía para exclusió[n] de las hembras y declárase en favor déstas y únense las Casas de Bellit y de Aragall.

12  
Hijos que deja Pedro Bellit.

13  
Sucesió[n] de los hijos de Pedro.

14  
Litigan los de  
Bellit y Aragall y  
dividense los feudos.

15  
Descende[n]cia  
de los de Aragall  
y unió[n] de los  
estados.

I  
Lugares desta  
enco[n]trada a  
do[n] Galcerán  
Requesens.  
Sédilo.  
Nurguido.  
Domosnoas.  
Turi.  
Soddie.  
Tataduse.  
Barrui.

poseedor; a esta pretensión se opuso don Salvador Bellit, hijo de do[n] Jaime, q[ue] fue hijo segu[n]do de doña Antonia Juana, pretendiendo q[ue], como a varó[n] de varón, le tocaba[n] estos lugares con exclusión de don Luis, q[ue] era hijo de doña Elena, q[ue] como he[m]bra no podía suceder en los feudos, y fue declarado en la Real Audiencia del Reino, a los 17 de septie[m]bre 1600, adjudicando los lugares de la línea de Aragall a do[n] Luis Gualbis y los de la línea de Bellit a don Salvador; y habie[n]do suplicado ambas partes, fue co[n]firmada la sente[n]cia por el Supremo de Aragón, en los 24 de marzo 1604.

Murió do[n] Salvador a quie[n] heredó su hija doña Jerónima, q[ue] casó con don Melchor Aimerich, señor de Mara, y a ésta doña Isabel, su hija, q[ue] por haber muerto sin sucesió[n] le heredó en los lugares don Luis Gualbis, en quien se juntaron segu[n]da vez estos dos estados, y se le hizo merced de título de Co[n]de sobre el lugar de Palmas, y luego, en el de 1627, de título de Marqués sobre el mismo lugar de Palmas a don Luis Gualbis de Aragall y Bellit, nuevo Marqués; sucedió en el año 1636. Su hijo, don Alonso, hoy Marqués y poseedor destos dos estados.

## Capítulo XVI

*De la infeudación del Co[n]dado de Sédilo, encontrada de Canales, villa de Busaqui y otras de la encontrada de Parte Barigadu.*

Las villas de Sédilo, Nurguido, Domosnoas, Turi, Soddie, Tataduse, y Barrui eran y pertenecían a la enco[n]trada de Parti Ocier Real tocante al Condado de Gociano, q[ue], como vimos en los sucesos del año 1477, recayó con el Marquesado de Oristán en la Corona real, y estuvieron unidas a ella hasta el año 1483, en el cual a los 30 de abril el rey do[n] Ferna[n]do hizo merced destas villas a don

Galcerá[n] de Requesens, Co[n]de de Palamós, mandando a Jimén Pérez Escribá de Romaní, virrey de Sardeña, q[ue] las dividiese de la enco[n]trada de Parti Ocier Real, y diese la posesión de ellas a Galcerán Carroz, procurador del dicho Conde. Éste hubo por hija a doña Isabel de Requesens, q[ue] casó con don Fra[n]cisco de Cardona, caballero mayor del Rey, y habiendo muerto su padre de ella sin hijos varones, se pretendió que en estos lugares no podía[n] suceder mujeres, y había[n] recaído en la Corona y, así, a los 18 de enero 1506, hallá[n]dose el Rey en Salama[n]ca, se le hizo nueva merced de ellos, la cual, después, a los 14 de abril 1507, en Castelnovo de Nápoles, se la amplió para sus hijos y le sucedió doña Juana de Cardona, su hija, a la cual pusieron pleito sus tías doña Juana y doña Ana de Requesens, hijas del Conde de Palamós q[ue] había tenido la merced destas villas, las cuales fueron excluidas co[n] su hermana doña Isabel, q[ue] había casado co[n] don Ramó[n], por sentencia real dada en Valladolid a los 16 de mayo 1509.

2  
Sucede doña Juana de Cardona.

Casó doña Juana de Cardona y Requesens, señora destes lugares co[n] do[n] Antonio de Cardona y, co[n] su co[n]sentimie[n]to, los ve[n]dió en el año 1516 a su hermana doña Isabel de Cardona y Requesens, en 4.000 ducados de oro, co[m]pre[n]dida la parte q[ue] en ellos le co[m]petía por derecho de legítima y here[n]cia. Muerta doña Isabel, le sucedió en estos lugares su hijo don Fernando, el cual trató de venderlos por medio de don Antonio de Cardona, virrey de Sardeña a don Nicolás Torresani y a Pedro Mora en 41.500 [libras] moneda del Reino y se hicieron los autos en 30 de enero 1537 con decreto de la Majestad del emperador don Carlos, dado a los 30 de junio del mismo año 1537.

3  
Casa doña Juana con do[n] Antonio de Cardona.

4  
Sucede don Fernando y vende estos lugares a Torresani.

Con esta ocasión de la co[m]pra se hubieron de dividir los lugares, a saber es, quedando la encontrada de Canales a Pedro Mora y la villa de Sédilo

5  
Encontrada de Canales en Pedro Mora.

a don Nicolás Torresani, pagando del precio que costaron mil ducados más a Pedro Mora, como co[n]sta por los autos que se hicieron en 5 de enero 1538, con la aprobació[n] del mismo Emperador q[ue] dio en Barcelona a los 11 de octubre del mismo año.

6  
Ve[n]de Pedro de  
Mora a Canales a  
Torresani.

Poseyó Pedro Mora la encontrada de Canales que desta compra le cupo en parte hasta el año 1558, en el cual le fue forzoso haberla de vender por pagar una gruesa partida que debía a la Regia Corte, y en 17 de agosto del dicho año 1558, al mismo don Nicolás Torresani en 24.200 [libras], moneda del Reino, con lo cual se vinieron a juntar otra vez estos lugares como lo estaban de antes.

7  
De los lugares de  
los Fabras los  
q[ue] cabe[n] a  
Torresani,  
fue[n] Busaqui,  
Ollai, y  
Fordo[n]giano.

Vimos arriba en la infeudación de la encontrada de Parte Barigadu, que hizo merced de ella el Rey a don Ferna[n]do en Barcelona, a los 27 de febrero 1481, a Gaspar Fabra y sus descendientes, después de haber recaído en la Corona con todo el estado del Marquesado de Oristá[n], en la cual se comprendía[n] las villas de Busaqui, Fordo[n]giano, Ollai, Ulla, Ardauli, Núguru, Sorradile, Vidoni y Tipi; y juntame[n]te vimos que las heredó doña Isabel Fabra, hija de don Gaspar Fabra, y vendió con autoridad y consentimie[n]to de las personas que se hallaban nombradas en los 20 de enero del año 1520 en 9.500 ducados a don Carlos de Alagó[n] y do[n] Nicolás Torresani. Y por lo que toca a la infeudación que tratamos, solo conviene advertir que esta encontrada se dividió entre los compradores y cupo en parte a don Nicolás la villa de Busaqui, Ollai y Fordongiano con toda la jurisdicción que les pertenecía, y los demás lugares de la encontrada a don Carlos de Alagón, y se hizo esta división con autoridad y decreto del señor emperador don Carlos y de la señora reina doña Juana, su madre, en Sa[n]tiago de Galicia, a los 9 de abril 1520 y co[n] esta divisió[n] se unieron estos tres lugares con la villa de Sédilo y enco[n]trada de Canales, que de antes poseía don Nicolás.

A éste sucedió don Jerónimo, su hijo, y se le dio la nueva investidura de todos estos lugares por el procurador real en Cáller, a los 13 de octubre 1551 y fue el primer Co[n]de de Sédilo desta Casa, por merced que deste título le hizo la Majestad del rey don Felipe Segundo, en los 13 de septiembre 1560. Murió el conde don Jerónimo sin hijos varones, que aunque los tuvo, le premurieron sin sucesión, y le sucedió su nieto, don Bernardino de Cervellón, hijo de doña Marquesa Torresani, q[ue] premurió a su padre, do[n] Jerónimo, q[ue] había casado co[n] do[n] Guillé[n] de Cervelló[n], padre de do[n] Bernardino y prete[n]dió el fiscal que había[n] recaído estos lugares en la Corona por no haber hijos varones del primer Co[n]de, pero fue repelido por sente[n]cia del procurador real, y adjudicada la posesión y jurisdicción de ellos con la sucesión a do[n] Bernardino, el cual casó con doña Felipa de Sena y Pilo de Sácer, co[n] quie[n] tuvo a do[n] Jerónimo de Cervellón y Torresani del Hábito de Santiago, mayordomo del señor infante cardenal don Fernando, que murió en Flandes en servicio de su Majestad, maestre de campo del tercio de Sardeña en los 23 de octubre de 1632 y le sucedió en el oficio de maestre de ca[m]po do[n] Bernardino de Cervellón, su hermano, y en el Condado le sucedió su hijo, don Gabino Ignacio, hoy Conde de Sédilo, q[ue] ha casado con la Condesa de Eril en Barcelona.

*Infeudación de la encontrada de Austis.*

Esta encontrada es solame[n]te de tres lugares, que son Austis, Teti y Tiana, de los cuales, después q[ue] recayeron en la Corona real, q[ue] fue en el año 1477, por las revoluciones del Marqués de Oristán y Vizconde de Salluri, hizo merced el rey don Fernando al último de enero de 1481 a Pedro Pujades, gobernador de Sácer, por los muchos servicios que en las ocasiones de los sucesos de dichos años le hizo, particularme[n]te en las cosas del Marqués de Oristán.

8  
Título de Conde  
de Sédilo.

9  
Los de Cervellón  
heredan.

10  
Austis de los  
Pujades.

A éste sucedió Miguel Pujades, su hijo, que heredó estos lugares, y por no haber tenido sucesor reca-  
yero[n] otra vez en la Corona, según la naturaleza  
del feudo.

11  
Infeudació[n] del  
Rey a los Pujades.

Traía en estos tiempos Mateo Arborich, vecino del  
Alguer un pleito contra el fiscal real y Tesorería del  
Reino, por razón de las salinas de aquel lugar, y por  
sente[n]cia del virrey don Íñigo López de Mendoza  
se le adjudicaron co[n] más de mil y quinientos  
ducados de frutos y en recompensa de todas las  
pretensiones vino bien el rey don Ferna[n]do,  
hallándose en Medina del Campo, co[m]poner  
este pleito, haciendo merced y dando esta encon-  
trada al dicho Mateo Arborich, en 22 de  
septie[m]bre 1504. A éste sucedió doña Felipa, su  
hija, como a heredera escrita en el testame[n]to  
que su padre hizo a los 19 de julio 1525. Tuvo la  
posesión destes lugares y se le concedió por el  
emperador don Carlos y la reina doña Juana, su  
madre, la nueva investidura en Sevilla, a los 26 de  
mayo de 1526.

12  
Hereda doña  
Felipa Pujades;  
casa con don  
Diego de Sena.

Casó doña Felipa con don Diego de Sena con  
quien tuvo dos hijos, que fueron don Mateo y don  
Francisco, y en el testamento que hizo a los 20 de  
febrero 1580, instituyó heredero a su hijo mayor,  
don Mateo de Sena, y se le dio la nueva investidura  
por Juan de Carrerach, lugarteniente de procura-  
dor real, que lo era entonces don Pedro Aime-  
rich, a los 30 de mayo de 1580.

13  
Do[n] Bernardi-  
no Cervellón  
hereda a Ustis  
por casamiento.

Don Mateo de Sena casó en Sácer con doña Cata-  
lina Ángela Pilo, q[ue] poseía la encontrada de  
Romangia, viuda de don Juan Cariga, con quie[n]  
había tenido a doña Erilla, que casó primero con  
don Antíogo Bellit, gobernador de Sácer, y des-  
pués con don Jerónimo Torresani, Co[n]de de  
Sédilo, y al don Mateo de Sena le heredó su hija  
única deste matrimonio doña Felipa, que casó  
co[n] don Bernardino Cervellón, que heredó el  
Co[n]dado de Sédilo, como nieto de do[n] Jeróni-  
mo Torresani, que lo poseía, como vimos en la



infeudación de aquel estado, con lo cual se ha unido al Co[n]dado esta encontrada de Austis en el hijo de don Bernardino, heredero del dicho Co[n]dado, y de doña Felipa de Sena, señora desta encontrada, que es don Jerónimo Cervellón y Torresani, de quien hablamos arriba número 9, a quien sucedió don Jerónimo Ignacio, quinto Conde de Sédilo, señor y poseedor de todos los dichos lugares.

### Capítulo XVII

#### *De la infeudación del Condado de Cullar y enco[n]trada de Monteferro.*

Los lugares deste Condado y enco[n]trada mucho antes de la llegada al Reino del señor infante don Alo[n]so, los poseían juntamente co[n] la ciudad de Bosa, su planargia y distrito co[n] otras muchas villas del Reino los Marqueses de Malespina, como en diferentes lugares de la historia e infeudaciones se ha dicho, a donde también vimos las causas por las cuales éstos y otros estados vinieron a recaer en la Corona real, en la cual se halla por notas antiguas del racional del Reino, que permanecieron agregadas al patrimonio real hasta el año 1417, y que al primero de marzo deste año hizo merced el rey don Alo[n]so de todos estos lugares, a saber es, de la villa de Cúllar, Santo Lusurgio, Escano, Sinariolo y del castillo y encontrada de Monteferro a Guillé[n] de Montañans por los muchos y honrados servicios que había hecho a la Corona, como vimos en la 5º parte, capítulo 33, número 3.

Poseyó estos lugares Guillén de Mo[n]tañans hasta el año 1421 y por los muchos gastos que se le ofrecieron andando en las guerras en servicio del mismo rey don Alonso, las hubo de vender por su procurador Ramón Caldes, alcaide del castillo de Sácer, co[n] poderes que le otorgó en Nápoles en el dicho año 1421 a Ramón Cetrillas en precio de

I  
Lugares desta enco[n]trada. Cullar. Sa[n]to Lusurgio. Escano. Sinariolo. Mo[n]teferro.

2  
Infeudació[n] primera a Guillén Mo[n]tañans.

3  
Ve[n]ta de estos lugares a Ramó[n] Cetrillas. Siete Fontanas. Fluxío.

6.000 florines de oro, según consta por los autos que se hicieron en Sácer a los 2 de noviembre del mismo año 1421, ante Pedro Farraria, que después la confirmó el rey don Alo[n]so en Palermo, a 4 de marzo del año siguiente 1422.

4  
Siete Fo[n]tanas  
y otros lugares da  
el Rey a Jua[n]  
Marín y los  
ve[n]de.

En estos mismos tiempos y guerras iba también sirvie[n]do al Rey Juan Marín, a quien, hallá[n]dose en Nápoles en Castelnovo a los 5 de agosto del año 1421, le hizo merced de las villas de Siete Fontanas, q[ue] son cerca Sa[n]to Lusurgio y de la villa del Olmedo, que está entre Sácer y el Alguer, y después le hizo merced de la villa de Fluxío, que pertenecía a la encontrada de Monteferro, de las cuales, a los 28 de agosto 1444, co[n]cedió la nueva investidura a Bartolomé Marín, hijo de Juan, que fue el que en 3 de febrero 1455, ve[n]dió todos estos lugares al mismo Ramó[n] Cetrilla, arriba referido en 1.350 [libras].

5  
Gonzalo de Tala-  
vera, señor de  
Morgo[n]giano y  
otros lugares.

A los 4 de marzo 1480, hallándose el rey don Ferna[n]do en Toledo, hizo merced a Gonzalo de Talavera de los saltos de Morgongiano, Muro, Sorgis y Pitinuri, para gozar de ellos en su vida y después, hallándose en Terachina, hizo merced de ellos, a los 20 de febrero del año 1484, a María Fernández de Talavera, hija de Gonzalo, a título de matrimonio, para gozar de ellos en su vida como los tenía su padre, aunque después, en 28 de febrero del año de 1493, le alargó esta merced para sus descendientes, dá[n]dole juntamente la jurisdicción civil y criminal destes saltos.

6  
Venden los luga-  
res a Juan Cetri-  
lla.

Ésta casó con Isidro Esparmón y juntos otorgaron poderes a Pedro Moreno de Zaragoza y a Guillén Ferrer de Cáller, para ve[n]derlos a Ángel Cetrilla en 1225 ducados, segú[n] está expresado en la escritura desta venta que se hizo a los 28 de novie[m]bre del año 1500, y con esto se juntaron estos saltos a la villa de Cullar y encontrada de Mo[n]teferro, que poseía el dicho Ángel Cetrilla, como hijo de Garau Cetrilla, que lo fue de Ramón Cetrilla, primer adquiridor.

Hízose la investidura de todos estos lugares por el señor rey don Fernando el Segundo al primero de junio 1493. Murió Ángel sin hijos y le sucedió Garau Cetrilla, su hermano, que poseía también la encontrada de Gerrei, como a sucesor de Ramón Cetrilla, primer adquiridor, la cual dividió después Garau, como hemos visto en la infeudación de la encontrada de Gerrei, a quie[n] hizo el Rey merced de la nueva investidura por medio de Perot de Castelví, su procurador y le sucedió Ángel, su hijo, y se le dio nueva investidura por la reina doña Juana que se la suplicó su padre Galcerán de Esperes; a éste sucedió su hijo don Jaime Ramón Cetrilla, en cuyo nombre pidieron el mismo Galcerán de Esperes y su madre, Francisca de Esperes, sus curadores la nueva investidura desos lugares, y les fue otorgada en Valladolid, a los 8 de agosto 1528. Don Jaime Ramón tuvo por hijo y heredero a don Ángel Cetrilla, q[ue] fue el primer Conde desta Casa, por merced q[ue] el señor rey don Felipe Segundo le hizo el año 1594, con ocasió[n] de las Cortes que en nombre de su Majestad celebró en Sardeña don Gastón de Moncada, Marqués de Aitona, virrey del Reino. A don Ángel, primer Conde, ha sucedido don Juan Bautista Cetrilla, su hijo, hoy poseedor deste Condado, a quie[n] ha hecho merced el Rey, nuestro Señor, Felipe Cuarto el Grande, de título de Marqués sobre su villa de Siete Fue[n]tes; tuvo hijo a don Jerónimo Cetrilla, que le premurió, dejando hija a doña Marquesa Cetrilla y Cervellón, que hubo en doña Marquesa de Cervellón, hija del Conde de Sédilo.

7  
Investidura a  
Juan Ángel Cetri-  
lla.

8  
Gerrei dividida.

9  
Título de Conde.

### Capítulo XVIII

*De la infeudación del Condado de Bonorva y  
encontrada de Costa de Valls y de Meilogo.*

Esta encontrada o Baronía de Costa de Valls comprende en su jurisdiccio[n] y comarca las villas de

I  
Costa de Valls;  
sus lugares:  
Bonorva.  
Seméstene.  
Terquido.  
Rebeco.

Bonorva, Seméstene, Terquido y Rebeco y tocaban al Condado de Gociano, del cual era señor el Marqués de Oristán, después que faltaron los reyes o jueces de Torres, y se incorporó con aquel estado a la Corona real, en el año de 1477, por las razones que vimos en la 5<sup>o</sup> parte de la historia y sucesos destos años y en la infeudación del dicho Marquesado, Condado de Gociano y encontrada de Mo[n]tagudo, a que nos referimos por no aumentar el papel, advirtiendo, de paso, que hallamos que en los 12 de noviembre del año 1413 se dio la investidura destos lugares a Valero de Ligia, natural de Sácer, como va referido en la infeudación de Montagudo, donde ta[m]bién se ha dicho q[ue] Luis Puig, mestre de Mo[n]tesa, y Pedro Vacía, caballero, como a procuradores de don Salvador de Arborea, prestaron por esta mesma enco[n]trada y lugares pleito homenaje al rey don Juan, y le dio la investidura de ellos en Segorbe, en los 2 de agosto 1459, de que[n] los hubo de tomar el Marqués de Oristán, y recayeron después todos en la Corona real, en el año de 1478, como arriba y en aquellas infeudaciones queda dicho. Aquí solo diremos del suceso que después acá han tenido estos lugares, de los cuales sabemos que el señor rey don Fernando, en los 23 de noviembre 1480, en Barcelona, hizo merced de ellos y de la enco[n]trada de Meilogo, que comprende los lugares de Bonánaro, Torralba, Buruta y otros deshechos a Enrique Enríquez, su tío, como consta por la escritura que otorgó ante Luis González, su secretario, y el dicho Enríquez, q[ue] fue también señor de la enco[n]trada de Meilogo, en su último testamento, recibido en la villa de Medina del Campo por Pedro Ochoarez de Veraya, notario público y escribano de los serenísimos Reyes, a los 10 del mes de abril del año 1504, dejó y legó las dichas dos encontradas a doña María de Luna, su mujer, durante su vida, y después a sus dos hijas, doña Francisca y doña Elvira Enríquez, la cual doña María de Luna, por instru-

2

Valero de Ligia,  
señor de Costa de  
Valls.

3

Meilogo y lugares  
que co[n]tiene,  
dalos el Rey a  
do[n] Enrique  
Enríquez.

4

Hijas de do[n]  
Enrique heredan.

me[n]to recibido por Jua[n] de la Vega, notario público, en la dicha villa a 29 del mes de junio, año susodicho, renunció, dio y cesionó las dichas dos enco[n]tradas a las dichas sus dos hijas, doña Francisca y doña Elvira Enríquez, la cual, media[n]te Diego Pérez de Sandoval del Hábito de Sa[n]tiago y mayordomo del Rey, su procurador y de su marido, don Pedro Fernández de Córdoba, Marqués de Priego, señor de la Casa de Aguilar y don Bernardo de Rojas y Sandoval, Marqués de Denia y Conde de Lerma, y doña Francisca Enríquez, su mujer, con instrumento hecho en Barcelona, en 3 de septiembre 1506, vendieron las dichas dos encontradas a don Alonso Carrillo, en 15.500 ducados de oro, las cuales enco[n]tradas gozó después de los días del dicho do[n] Alo[n]so Carrillo do[n] Miguel Carrillo, su hijo, y a éste sucedió do[n] Sebastia[n], su hijo, el cual, a los 28 de mayo 1578, hizo venta de la dicha encontrada de Costa de Valls a don Jerónimo de Ledda, de la ciudad del Alguer, en precio de 60.000 [libras] por auto recibido por Pedro Sabater, notario de la ciudad de Cállar, en la villa de Barúmini, en el día, mes y año susodicho, y habie[n]do muerto en el mes de febrero del año 1582, le sucedió en la dicha encontrada su hijo, do[n] Jerónimo de Ledda, el cual dejó por su heredero y mayorazgo a don Fra[n]cisco de Ledda y Carrillo en su último testame[n]to, recibido en la ciudad del Alguer, por notario, en el año de 1595, a quien por su calidad y servicios se sirvió el Rey, nuestro Señor, don Felipe Cuarto, de honrarle con título de Conde de Bonorva, en el año 1630.

A don Sebastián Carrillo sucedió en la encontrada de Meilogo don Juan Carrillo, su hijo, y a éste sucedió don Ignacio, su hijo, que murió sin ellos y le hubo de suceder su hermana, doña Teodora Carrillo, hoy posesora destes lugares, que casó con don Fernando Azcón, regente del Reino de Sardeña y visitador del real patrimonio, y agora regente

5  
Venta a do[n]  
Alonso Carrillo.

6  
Ve[n]ta de Costa  
de Valls a don  
Jerónimo Ledda.

7  
Título de Conde  
de Bonorva.

8  
Don Juan Carri-  
llo.

la Colateral del Reino de Nápoles, muy gran letrado y celoso ministro de su Majestad.

### Capítulo XIX

#### *De la infeudación del Condado de Monteleón.*

Deste Condado co[n] la ciudad de Bosa, su plangia y otras encontradas q[ue] van referidas en la infeudación de Bosa, encontrada de Montagudo y estado de Oliva, falta[n]do los jueces de Torres, se apoderaron de él los genoveses y Marqueses de Malespina, y de otros el Juez de Arborea, Hugón, de los cuales hizo donación a su hijo, don Juan, en los años que allí se refieren, y por las mismas causas vino a recaer en la Corona, y el Rey hizo merced del dicho Condado del Alguer, Anglona y otros lugares, en el año 1358, a Brancaleón de Oria, a quie[n] después, en el año 1375, honró el rey don Pedro con título de Co[n]de de Monteleón.

Este Condado encierra en sí tres lugares, que son Monteleón, Romana y Villanueva, co[n] muchos y muy buenos términos, así para ganado, como para agricultura, q[ue] está[n] puestos entre tres ciudades, que son Sácer, el Alguer y Bosa, y su dominio antiguamente pertenecía al Judicado o Reino de Torres, aunque después q[ue] faltaron los reyes y jueces, como vimos en la infeudació[n] del estado de Oliva, entraron las guerras de los genoveses y pisanos, pretendiendo cada una destas repúblicas el señorío de Sardeña, con cuya ocasión viniero[n] a ella entre otras casas y familias nobles de Génova los de Oria, y se apoderaron de Castel Aragonés, entonces llamado Genovés, del Alguer, que la fabricaron y de las demás encontradas y castillos que en la historia e infeudació[n] del estado de Oliva van especificadas y entre ellas fue este Co[n]dado de Mo[n]teleón, que vino a poseerle Brancaleón de Oria, con todos los demás estados

I

Monteleón.  
Romana.  
Villanueva.

2

Después de otros  
dueños le da el  
Rey a los Orias.

que arriba van referidos, el cual había casado en primer matrimonio con la hija del Co[n]de de Oliva y en el segundo con Leonor de Arborea, señora de aquel Judicado, por haber muerto sin hijos Hugo, su hermano, por cuya ocasión se fue a Barcelona, donde le hizo merced el Rey, en el año 1383, de título de Co[n]de de Monteleón, como vimos en la historia y después le poseyeron sus desce[n]dientes hasta el año 1431 que con la ocasión de la revolució[n] que causó Nicolás de Oria, q[ue] lo poseía, se aplicó a la Corona real y el rey don Alonso, suprimiendo el título de Co[n]de, hizo merced a los 10 de julio 1436 destes lugares y de las enco[n]tradas de Iave y Cossaíni, de Cabo Abbas, Tiesí, de la Baronía de Bonveí, Padria, Mara y Putzo Mayor, las ciudades de Sácer, el Alguer y Bosa a Serafín de Mo[n]tañans, Pedro Ferrera, Jaime Manca, Fra[n]cisco Meloni y Pedro Espano a dividir entre todos, sirviéndole con 8.000 ducados, por dos, tres y as por la enco[n]trada y Baronía de Monteleó[n], q[ue] les cupo en parte, y la poseyeron desde entonces hasta los 9 de febrero 1537, que la vendieron al regente Bernat Simó en 6.000 [libras] divididas rata por ca[n]tidad, a saber es, tres a Sácer, dos al Alguer, y mil a Bosa.

El regente Bernat Simó tuvo un hijo llamado Jua[n] Miguel Simó, que casó con doña Elena Bellit, y le hizo donació[n] desta Baronía y de las villas de Íteri y Uri y otros saltos con vínculo, que muriendo sin hijos hubiesen de suceder en ellos los hijos de Andrés, su segundo hermano, y, después déstos, los hijos de doña Ana, que casó co[n] do[n] Miguel Carrillo, señor de Meilogo y Costa de Valls. Sucedió el caso q[ue] los dos graduados en primero y segundo lugar muriero[n] sin hijos y hubo de suceder en estos lugares de Íteri, Uri y Mo[n]teleón doña Ana, y a ésta su hijo, don Sebastián, el cual, con ocasión de pagar la dote que se debía a doña Elena Bellit, mujer de Jua[n] Miguel,

3  
Ve[n]ta destes  
lugares.

4  
Rege[n]te Simó  
compra estos  
lugares.

5  
 Ve[n]ta de  
 Mo[n]teleón a  
 Roca Martí y  
 título de Conde.

primer graduado, hubo de vender a Agustín de Roca Martí cinco partes desta Baronía con decreto del virrey en precio de 31.500 [libras] como parece por los autos que se hicieron, a los 10 de enero del año 1570 y después tuvo la investidura del rey don Felipe Segu[n]do a los 21 de julio 1575. A éste sucedió su hijo {...} que después de algunos años le heredó don Francisco, su hijo, hoy poseedor destes lugares, con título de Conde de Mo[n]teleón, por merced que le hizo el Rey, nuestro Señor, en el año 1630. Contra esta alienación puso demanda y corre el pleito don Juan Carrillo, hijo de don Sebastián y nieto de doña Ana, pretendiendo reivindicarla como cosa vinculada, prohibida de ve[n]der sin bastante causa y obligada a *fideicomiso* perpetuo en su favor y de sus hijos.

## Capítulo XX

### *De la infeudación de la Baronía de Galtellí y encontrada de Orosei.*

I  
 Baronías y lugares.  
 Galtellí.  
 Orosei.  
 Lula.  
 Torpé.  
 Onifai.  
 Irgola.  
 Socoli.  
 Dorgali.

Estos lugares co[n] todos los de la enco[n]trada de Sárrabus, Ollastre, y otros muchos pertenecían al Judicado de Galura en tiempo q[ue] el Reino estaba dividido en sus cuatro partes, y tenía sus jueces que las gobernaban y au[n]que toda esta comarca pertenecía al Judicado de Galura, pero es de advertir que para difere[n]ciar y distinguir las encontradas que en sí comprendían, se decía la una parte que mira a la tramontana a vista de la Córcega Galura de Géminis, la cual hoy día ha quedado con este no[m]bre; y la otra, q[ue] mira al leva[n]te se dice Galura de Orosei, q[ue] es de la q[ue] tratamos. Ésta, después que se acabaron los jueces que se refiere[n] en el capítulo 4º destas infeudaciones y en la historia, de las cuales fue la última Alesia, ocupáronla los pisanos y genoveses, y anduvieron entre ellos siempre unidos, como se ha referido, y que el señorío destes lugares nunca fue



permanecie[n]te en ninguno de ellos hasta el año 1326, que fuero[n] agregados a la Corona real, por las causas y razones q[ue] se ha[n] dicho en el capítulo 2º de la infeudació[n] del Judicado de Cáller, y en el número 4 de la infeudación del Judicado de Galura se dice. Después acá hallamos q[ue] Ramón de Senmanat, en el año 1336 poseyó la villa de Orosei en la encontrada de Galtellí, y don Jua[n] de Arborea pidió licencia de co[m]prar las villas de Galtellí, Bivisa, Onifai y Lócula, puestas en el Judicado de Galura, que estaban en almone-da y las tenía en feudo por el Rey Guido de Zoic, en el año 1339, y poseía el año de 1343 a Bivisa Leonardo de Si, y las otras Barcelo Orto, y todas ellas co[n] la villa de Orosei las co[m]pró Guillermo Ma[n]rés, y las poseía el año 1364 y se halla q[ue] antes, en el año 1348, se dieron en feudo a Gilabert de Monte Bruno las villas situadas en el Judicado de Galura, q[ue] antes fuero[n] de Fra[n]cisco Daurats, q[ue] se cree fuero[n] las susodichas villas, segú[n] en la dicha infeudación es de ver más extensamente, aunque se halla también q[ue] el año 1350 el Rey hizo merced de la Baronía de Galtellí a Bartolomé Caso, natural de Sácer, y fue el q[ue] con los demás feudatarios del Reino se opusiero[n] a la armada de Génova, y a la inquietud que causaron los Barones de Oria en Sardeña, en el año 1356. Éste murió sin hijos y recayero[n] los lugares en la Corona y por las guer-ras que en el año 1370 se moviero[n] contra el Juez de Arborea, el rey don Pedro hizo venir de Sicilia a Be[n]venuto de Grafeoi, q[ue], segú[n] dice Zurita libro 10º, capítulo 20, era Baró[n] de Partana y le hizo merced el Rey del castillo y villa de Galtellí, co[n] título de Vizco[n]de del mismo lugar; éste no sabemos q[ue] haya tenido herederos, antes bie[n], por falta de ellos y de legítimos sucesores, recayero[n] estos lugares otra vez en la Corona real, en la cual estuviero[n] hasta el año 1419, q[ue] el rey do[n] Alo[n]so dio la investidura

2  
Merced a Galce-  
rá[n] Sa[n]tapau.

3  
Merced a  
Herna[n]do de  
Almazán.

4  
Merced a  
E[n]rique de  
Guevara.

5  
Venta a Salvador  
Guiso e investi-  
dura.

6  
Antonio Guiso  
sucede.

ra a Galcerá[n] de Santapau en el monasterio de san Cucufato en Valencia, a veinte de junio, de los feudos del castillo y lugar de Galura, que se entiende fuese el dicho castillo de Galtellí y prestó pleito homenaje q[ue] después recayero[n] otra vez en la Corona, en el año 1432, y el mismo rey don Alonso hizo merced a Hernando de Almazán, su mo[n]tero mayor, a los 6 de octubre, en Zaragoza de Sicilia, adonde en aquella sazón se hallaba, deste estado y sus lugares, que son Galtellí, Orosei, Lócula, Torpé, Unibai, Irgoli, Lula, Dorgali y gozó de ellos hasta el año de 1438, que por haber muerto sin legítimo sucesor recayero[n] otra vez en la Corona real y el Rey hizo merced de ellos en los 30 de abril 1449, a Enrique de Guevara, Conde de Ariani, su mayordomo, el cual concertó de venderlos a Salvador Guiso y para esto otorgó sus poderes a Nicolás Antonio de Montibus, por cuyo medio se firmó la escritura de la venta en seis mil y sietecie[n]tos ducados con licencia y decreto del Rey en el castillo de Torres, a los 16 de octubre del mismo año 1449, y el rey don Juan el Segundo le dio la investidura del dicho castillo y Baronía de Galtellí, y de la enco[n]trada de Orosei *in civitate Logrubien*, a 2 de agosto 1459, y desde entonces las poseyó Salvador Guiso hasta los 25 de febrero de 1488 que falleció y le sucedió su hijo, Antonio Guiso, q[ue] por haber muerto sin ellos recayeron en Juan Guiso, su hermano segundo, a quie[n] el rey do[n] Fernando II dio la investidura en Sevilla, a 5 de decie[m]bre 1490, y a éste por la misma razón le sucedió Pedro Guiso, hermano tercero, de quien las heredó Pedro Guiso, su hijo, a quien sucedió don Antonio, su primogénito, q[ue] casó *in primis nuptijs* co[n] doña Ana Cadello, & *in secundis*, en el año 1535, co[n] doña Madalena Porcu, en quie[n] hubo cuatro hijos q[ue] fuero[n] doña Fra[n]cisca, por otro no[m]bre Flor de Espina, q[ue] casó con don Juan de Cardona, hijo de don Antonio de Cardona, virrey de Sardeña, hijo

tercero de do[n] Jua[n] Ramó[n] Folco, Duque de Cardona; doña Ana, que casó en Sácer co[n] do[n] Gaspar Manca y Cariga, señor q[ue] fue de la enco[n]trada de Tiesi, y a doña Viola[n]te, q[ue] casó co[n] Salvador Guiso, deudo suyo.

Murió do[n] Antonio, señor destes lugares en el año 1547 y quiere[n] algunos co[n] testame[n]to, en q[ue] dejaba por su heredera a doña Fra[n]cisca, su primogénita, pero ese testame[n]to nu[n]ca ha parecido, por cuya muerte el Fisco patrimonial hizo aprehe[n]sión destes lugares, pretendie[n]do que las hijas de don Antonio no podían suceder.

A esta aprensión se opuso doña Violante, hija tercera, en el año 1552, y habiendo probado todas las incumbencias necesarias a su demanda, se pronunció en su favor por el procurador real del Reino, en el año 1555, y habie[n]do apelado de ella el Fisco, fue co[n]firmada por el virrey y se le dio la investidura a los 27 de noviembre de 1563. Suplicó ta[m]bién de ésta el Fisco para ante el Supremo de Aragón y en este *interim* doña Violante concertó con doña Francisca, su hermana mayor, que por lo que podía pretender en estos lugares le daría cuatro de ellos que eran la mitad y que se encargaba de los gastos del pleito, el cual prosiguió y obtuvo sentencia confirmatoria de las dos precedentes, que se promulgó a los 20 de febrero 1567.

Murió doña Violante y le sucedió su hijo, Antonio Guiso, el cual pidió la investidura no solo de los cuatro lugares que poseía su madre, pero aun de los otros cuatro que había dado por concierto a doña Francisca, la cual se opuso a la demanda y se promulgó sentencia en el año de 1584, da[n]do la nueva investidura a Antonio Guiso de las cuatro villas que poseía su madre y de las otras de doña Francisca que se hiciese aprensión por el Fisco con título que no se pudiera[n] dividir ni enajenar *domino incōsulto*. Suplicaron desta sentencia los Guisos al Supremos y en el año de 1589 se revocó la aprensión contra el Fisco, y se adjudicaron todas

7  
Muere don Antonio; litiga[n] sus hijas.

8  
Doña Violante hija tercera gana sente[n]cia.

9  
Concierto entre las hermanas.

10  
Antonio Guiso sucede a Viola[n]te y aprehende todas las villas.

11

Juana Ángela  
Guiso sucede y su  
hijo Juan Fabricio  
litiga con el Fisco.

a Antonio Guiso; éste murió sin hijos y le hubo de suceder Juana Ángela, su hermana, que casó con Gabriel Manca y pidió la nueva investidura destes lugares, y habiendo muerto en la demanda la dicha Juana Ángela, la prosiguió su hijo, Jua[n] Fabricio, y en su nombre, por ser menor, su padre Gabriel; y con contradicció[n] del Fisco se pronunció sentencia a los quince de febrero de mil quinientos y nove[n]ta, en favor del Fisco, que se hiciese aprensión de todos estos lugares, y se admitía[n] las partes a prueba.

12

Doña Francisca  
Flor de Espina  
sale al pleito.

Estando el pleito en este estado en los treinta de mayo del mismo año de 1490, se opuso como a tercero, doña Fra[n]cisca y pidió la investidura de los lugares y la adjudicación de ellos, como a hija mayor y legítima sucesora de don Antoni Guiso, último y legítimo poseedor de ellos; y andando el pleito, murió doña Francisca Flor de Espina, dejando por su heredero a su hijo mayor, don Antonio de Cardona, el cual siguió la demanda y, al fin, se promulgó sentencia por el procurador real a los 3 de agosto 1593, en que daban la investidura destes lugares a Jua[n] Fabricio Manca y Guiso, como a heredero de Juana Ángela Guiso, su madre, última posesora, reservando derecho a don Antonio de Cardona en el juicio petitorio. Desta sentencia apelaron el Fisco y don Antonio a la Audiencia, y fue confirmada a los 19 de febrero de 1594, de la cual suplicaron otra vez al Supremo, y se proveyó lo mismo que en las dos primeras. En virtud desta, puso don Antonio de Cardona su demanda sobre la reivindicació[n] destes lugares ante la Real Audiencia, y para prueba de su pretensión, representó todo el primitivo proceso, el cual después de su muerte le ha proseguido su hijo, don Gabino de Cardona y se ha declarado en su favor y se le ha dado la posesión de la dicha Barónía y ahora está pendiente en el Supremo Co[n]sejo de Aragón por suplicación.

13

Don Antonio de  
Cardona, hijo de  
Flor de Espina.

14

Don Gabino de  
Cardona obtiene.

## Capítulo XXI

### *De la infeudació[n] de la Baronía de Posada.*

La Baronía de Posada tiene el castillo de la Fava y villas de Posada, Lodé, Siniscola y Torpé y se incluían en el Judicado de Galura, y la poseyeron los pisanos en feudo con otros lugares por el señor infante do[n] Alo[n]so hasta el año 1326 que quedó agregada a la Corona real por las causas y razones q[ue] se han dicho en el capítulo 2º de la infeudació[n] del Judicado de Cáller y de Galura, y así la ve[n]dió a don Nicolás Carroz, el cual en su testamento que hizo en la ciudad de Valencia, a tres de noviembre de 1453, en poder de Juan de Olcina, notario, dejó la dicha Baronía a doña Brianda Carroz y de Mur, su mujer, la cual en su testamento q[ue] hizo en la ciudad de Cáller a veinte y seis de marzo del año 1489, en poder de Salvador de Serra, notario, dejó esta Baronía a su hija, doña Estefanía Carroz, y ésta en su último testamento que firmó en poder de Juan Virena, notario, a los 7 del mes de julio del año mil quinientos y tres, la dejó por mitad a los hospitales de las ciudades de Barcelona y Zaragoza.

Los administradores destes hospitales ve[n]dieron la Baronía a don Clemente, protonotario de la Corona de Aragón, en precio de 10.500 ducados, según la escritura que pasó ante Miguel Juan Sales, notario en la ciudad de Zaragoza a diez y siete de marzo, mil y quinie[n]tos sesenta y dos, y Pere López, notario en la ciudad de Barcelona, a diez y seis de mayo del mismo año.

Don Jerónimo Clemente en su testamento que hizo en poder de Diego Talaira, a doce de enero mil y quinientos setenta y seis, dejó esta Baronía a don Miguel Cleme[n]te, su hijo, que fue el que la vendió a Cristóbal Portugués, de la ciudad de Cáller, en precio de 16.500 [libras]. moneda de Cataluña, según la escritura hecha en Madrid ante Pedro Franqueza, escribano de ma[n]damie[n]to en los 22 de mayo de 1579.

1  
Posada y sus  
lugars.  
Posada.  
Lode.  
Siniscola.  
Torpé.

2  
Don Nicolás  
Carroz, señor de  
Posada; su here-  
dera, doña Estefa-  
nía Carroz deja  
herederos los hos-  
pitales.

3  
Venta a do[n]  
Jerónimo Cle-  
mente.

4  
Do[n] Miguel  
Cleme[n]te here-  
da y ve[n]de a  
Cristóbal Portu-  
gués.

5  
Miguel Portugués  
hereda.

Cristóbal Portugués en su último testamento que firmó en veinte y seis de novie[m]bre mil y quinientos setenta y seis, en poder de Jerónimo Orda, notario de Cáller, dejó la Baronía y los demás bienes que tenía a Miguel Portugués, su hijo primogénito, con vínculo que murie[n]do sin hijos pasase con los demás bienes al doctor Pedro Portugués, su hijo segundo; éste trató de vendella a do[n] Nofre Fois, y firmó de ella escritura y se le opuso Fra[n]cisco Portugués, llamado en el vínculo, y se promulgó sentencia en la Real Audiencia, que fue confirmada por el Co[n]sejo Supremo de Aragón, anulando la venta y dando la Baronía por inalienable por razón del vínculo y por muerte del doctor Pedro Portugués sucedió en ella el mismo Fra[n]cisco Portugués, que se opuso a la venta, al cual ha sucedido Jaime Portugués, su hijo, que hoy la posee.

## Capítulo XXII

### *De la infeudación de la encontrada de Romangia.*

I  
Romangia, sus  
lugares.  
Sorso.  
Sénnari.  
Gerito.  
Taniga.  
Ruspe.  
Doceri.

2  
Itocaro  
Ga[m]bella.

Esta enco[n]trada encierra en sí las villas de Sorso, Séneri, Gérito, Tániga y otros lugares deshechos y quieren algunos y, particularmente, el doctor don Gabino Maro[n]gio y Gambella en la relación que hace del pleito que traía sobre la reivindicación desta encontrada con doña Catalina Ángela Pilo con exclusió[n] de don Antonio de Castelví y Gambella, tercero opositor, q[ue] hizo merced de ella el rey o juez turritano Gonario, por otro no[m]bre Enero, a Itócaro Gambella, persona noble de su Corte, en recompensa del beneficio que le hizo de haberle librado cuando muchacho de manos de sus enemigos, como se ha referido en la historia q[ue] trata de los sucesos del año 1130, que aquí no repito, y como quiera que esto sea lo que sabemos de los sucesos después de la llegada del señor infante don Alonso a Sardeña es que

las villas desta encontrada han sido divididas y concedidas por merced de los reyes de Aragón en diferentes tiempos a diferentes personas, porque se halla que en Barcelona, *18 Kalēdas Ianuarij 1338*, Pedro Valta, rector de San Esteban de Tordera de la diócesis de Gerona, como procurador de doña Leonor de Cervellón, mujer que fue de Huguet de Cervellón, señor del castillo de Querol y hija de don Ramón de Cardona, gobernador general, que fue del Reino de Sardeña loa, ratifica y co[n]firma el pleito homenaje que prestó don Pedro Cornel al Rey en no[m]bre de la dicha doña Leonor, por la parte que le pertenecía en las villas de Tánegue, de Sorso, de Sénnari y Oruspe, situadas en la encontrada de Romangia, término de la ciudad de Sácer, y otras muchas villas que tenía y poseía el dicho don Ramón de Cardona, y ento[n]ces doña Leonor la parte que le cabía en feudo del Rey, según la investidura y para la dicha ratificació[n], otorgó poderes la dicha doña Leonor al dicho rector *in loco de Carol 4. nonas Decēbris 1338*. Hállase ta[m]bié[n] q[ue] la villa de Sé[n]nari la poseía el año mil cuatrocie[n]tos veinte y cuatro Pedro Plicamó[n], ciudadano de Barcelona, y la ve[n]dió co[n] poderes q[ue] otorgó a Bernardo de Campo en 130 [libras] de aquella moneda a Pedro de Ferrera del Alguer, según reza el instrumento de la venta que se hizo a los 11 de mayo 1424.

Hállase también en un registro, que Jaime de Besora, procurador real del Reino de Sardeña, hallándose en el Alguer, a 2 de noviembre de 1434, dio en feudo a Pedro Espano de Sácer por los servicios que hizo en la co[n]quista de Monteleón las villas de Cérigo y Tániga, que pertenecen a la misma encontrada, y de otra parte se halla que el mismo Jaime de Besora, que presidía a la guerra co[n]tra Nicolás de Oria, Conde y señor de Monteleón, y de toda la encontrada de Cabo Abbas y Bonveí, vendió al mismo Pedro de Ferrera, en pre-

3  
Doña Leonor  
Cervellón, señora  
de Romangia.

4  
Pedro Espano,  
señor de lugares  
en Romangia.

5  
 Venta a Pedro  
 <F>errera<sup>6</sup>.

cio de mil florines de oro las villas de Sorso y de Sennari, pobladas y Oruspe y Gérito despobladas, que todas pertenecían a esta encontrada, según desta venta consta por el auto que se hizo a primeros de diciembre 1434, *in obsidione Montis leonis in monte vocato Sprileddo*, y no se ha podido sacar en limpio la razón por que se incluye en esta venta la villa de Sennari, siendo que la poseía el mismo Pedro de Ferrera por la compra que arriba dijimos que hizo de Pedro de Platamoro, si ya no fuese porque no tenía decreto de ella y quiso para su seguridad que se comprendiese en esta compra, en virtud de la cual Pedro de Ferrera poseyó la encontrada y sus lugares como dos años, porque se halla que, a los 19 de octubre del año 1436, las vendió en Sácer a Januario o Gonario Gambaella, en precio de 2.225 [libras] alfonsinas con poderes que para esto otorgó a Martín de Villa en el Alguer.

6  
 Venta a Januario  
 Gambaella.

Esta encontrada poseyó Gonario Gambaella en feudo hasta el año 1444, que, a los 27 de junio, hallándose el rey don Alonso en Nápoles en Castelnuovo, le hizo merced de franco alodio en amplísima forma.

7  
 Antonio Gambaella.

A Januario o Gonario Gambaella sucedió su hijo, Antonio, en esta encontrada; éste tuvo tres hijas que fueron Rosa, Madalena y Marquesa, y en su último testamento, que hizo a los 10 de marzo de 1446, prelegó *titulo institutionis* a Madalena y a Marquesa cierta cantidad en el dicho testamento declarada e instituyó heredera de la encontrada a Rosa con perpetuo vínculo en todos sus descendientes, y en falta de ellos en los de Madalena, y finalmente en los de Marquesa, guardándose siempre la orden de primogenitura. En virtud deste testamento entró Rosa en posesión de la encontrada y casó primera vez con

<sup>6</sup> Ferrera: en el texto original, "Perrera".



Ángel Maro[n]gio, aquel varón esclarecido, de quien hace me[n]ción Zurita, y nosotros en la historia, y segunda vez co[n] Simón Pérez Escribán de Romaní, virrey del Reino de Sardeña.

Viviendo en este segundo matrimonio, fue co[n]denada Rosa, en el año 1475, a pagar a los herederos de Lore[n]zo Partegás todo lo que les quedaba debie[n]do como heredera de su padre Antonio Gambella, por razón de una indemnidad de fianza que le había hecho de 1.500 [libras] catalanas, por ejecución desta partida fue puesta en almoneda la encontrada y librada a Juan Suñer, procurador del virrey Jimén Pérez, en el año 1482. Esta venta fue declarada por nula en el año 1484, por las razones en el proceso y sentencia expresadas.

Murió Rosa y por no haber dejado hijos tuvo lugar la co[n]dición del vínculo en Madalena, la cual procuró entrar en posesión de la encontrada se la impidió Jimén Pérez, por los créditos que ente[n]día tener en ella por la susodicha compra y cesión que le había[n] hecho algunos acreedores.

Pendiente esta contradicción el virrey Jimé[n] Pérez hubo de partir de Sardeña y ve[n]dió todos sus derechos y créditos a Antonio Contena, el cual se opuso al pleito co[n]tra Madalena.

Ésta quedó viuda de Fra[n]cisco Milía y por componer los pleitos que tenía con el dicho Contena, se casó co[n] él, pero vivió pocos años en este matrimonio, porque murió en el de 1490 y dejó su heredero a Juan Antonio Milía, su hijo y de Francisco Milía, su primer marido.

Entre este heredero Milía y Contena se co[n]tinuó el pleito sobre la encontrada, prete[n]diéndola el dicho Milía por razón del vínculo de su abuelo y testamento de su madre, y el Co[n]tena por los derechos que le había cedido o vendido el virrey Jimén Pérez, y fue puesta la enco[n]trada en secreto.

Las diferencias deste pleito remitieron las partes

8  
Rosa Gambella  
sucede y casa con  
Ángel Maro[n]gio  
y después con el  
virrey Romaní.

9  
Ve[n]ta de los  
lugares y restitución.

10  
Sucede Madalena  
Ga[m]bella.

11  
Antonio  
Co[n]tena  
co[m]pra los créditos.

12  
Juan Antonio  
Milía heredero.

13  
Pleito de Contena y Milía.

14  
Co[m]promís y  
sentencia arbitra-  
ria.

por compromís hecho en Barcelona, en poder de los doctores Gualbes y Salgada, los cuales, en el año 1495, declararo[n] sus sentencia arbitraria, adjudica[n]do en ella algunos créditos al dicho Contena, y condenándole la restitución de todos los bienes del inventario del *quōdam* Antonio Gambella, y de todos los frutos de la dicha enco[n]trada desde el día de su muerte, que como se ha dicho fue a 10 de marzo 1446, y remitieron la liquidación destas cosas al lugarteniente general de Sardeña o a cualquier otro juez que le competiese, que la hiciese en la forma de la dicha sentencia.

15  
Co[n]tena deja  
herederas obras  
pías; Juan Pilo  
ejecutor.

Pendiente esta liquidación murió Antonio Contena, el cual en su primer testamento legó todos esos créditos a obras pías y nombró executor de ellas a Juan Pilo y después, en otro testamento, legó dichos créditos a dicho Jua[n] Pilo, obligándole que cobrados los distribuyese en las dichas obras pías.

16  
Deniégsase la  
posesió[n] a Con-  
tena.

En virtud deste legado procuró Juan Pilo que se alzase el secresto de los frutos de la encontrada, y se le concediese la administración de ella y con sente[n]cia de 5 de diciembre 1512, le fue denegada, por haberse opuesto Juan Antonio Milía, porque no se había hecho aún la liquidación de los créditos con los bienes del inve[n]tario y frutos de Romangia, en la forma preveída en la sentencia arbitraria del año 1495.

17  
Parten los frutos.

Del susodicho secresto fueron tomando de consentimie[n]to de las partes el Milía y Co[n]tena viviendo y, después, Juan Pilo cada cual cien libras cada año y se partieron los presentes generales que valían otras cien libras a cada cual y gozaro[n] de los provechos del gobierno de la encontrada, nombra[n]do cada cual su escribano.

Con los dichos provechos, se quedó sin tratar de la liquidación y pleito hasta el año 1529, en que murió Juan Antonio Milía y en su testame[n]to dejó su heredero universal a don Francisco de

Sena, gobernador de Sácer, el cual entró en la posesión de la encontrada de la manera que la tenía el dicho Milía, en cuyo favor escribió Felipe Decio el consejo 635.

Y porque esta encontrada era sujeta a vínculo perpetuo entre los desce[n]dientes de Antonio Gambella con exclusió[n] de personas extrañas; tuvo lugar con la muerte del dicho Milía sin hijos, ni descendie[n]tes de Madalena el vínculo y sucesió[n] en Marquesa, hija tercera del vinculador, la cual casó con Antonio Marongio. Deste Antonio Marongio nació Marquesa, segunda deste nombre, la cual casó con don Aleja[n]dro de Castelví, de los cuales nacieron don Fra[n]cisco y don Antonio de Castelví, al cual fue adjudicada la dicha encontrada con frutos desde el año 1519, en q[ue] murió Antonio Milía por sente[n]cia real que fue la última dada en el año 1596.

De Gabino Marongio segundogénito de Marquesa, hija tercera del vinculador, nació Juan Ángel Marongio y de éste el doctor don Gabino Maro[n]gio y Jua[n] Antonio Marongio.

Antonio Maro[n]gio, primogénito de Marquesa y abuelo de don Antonio de Castelví, que, como se ha dicho, reivindicó la encontrada en el año 1596, en el mesmo que murió Antonio Milía, renunció sus derechos de la encontrada en favor del gobernador do[n] Fra[n]cisco de Sena, heredero instituido por el dicho Milía.

Por virtud desta institució[n] hereditaria y cesión de derechos pasó adelante el pleito de la encontrada entre el dicho gobernador y Jua[n] Pilo, y se opuso también el Antonio Marongio, no obstante la renunciación y cesión de derechos que había hecho al dicho gobernador, el cual pretendía la encontrada como heredero de Milía y Juan Pilo por sus créditos y Antonio Marongio por el vínculo de su abuelo.

En este pleito por sente[n]cia real, dada en el año 1534, se proveyó que la encontrada se secrestase en

18  
Muere Milía; deja heredero a do[n] Fra[n]cisco Sena.

19  
Pasa el vínculo a Marquesa, hija del vinculador, y de ésta a su hija, q[ue] casó con Alejandro Castelví y adjudicase la Baronía a do[n] Antonio.

20  
Hijos de Gabino Maro[n]gio segun[n]dogénito de Marquesa.

21  
Renu[n]ciació[n] de do[n] Antonio de Castelví a favor de don Fra[n]cisco de Sena.

22  
Letigio con don Fra[n]cisco de Sena.

23

A Jua[n] Pilo se le  
adjudica  
Roma[n]gia hasta  
que se pague.

poder del procurador real del Reino de Sardeña y que, pendiente el pleito entre el dicho gobernador y Antonio Marongio, el maestro racional del dicho Reino liquidase los créditos de Juan Pilo con los bienes del inventario de Antonio de Gambella, y frutos de Roma[n]gia del día de la muerte de aquél en la forma dicha de la sentencia arbitraria del año 1495, y de lo que quedase acreedor el dicho Pilo se pagase de los secrestos de la dicha encontrada y se le diese la administración de ella, para pagarse de los frutos, vendié[n]dolos al enca[n]te en pública almoneda, conque luego fuese pagado restituyese la dicha encontrada o al gobernador o a Antonio Maro[n]gio, a quien fuera adjudicada.

24

Créditos de Pilo  
co[n] intereses  
mandados pagar.

En ejecución desta sentencia hizo la liquidació[n] el maestro racional, en el año 1536, en el cual el dicho Juan Pilo obtuvo ejecutoriales del virrey don Antonio de Cardona, adjudicándole la exacción y cobranza de todos los frutos de la dicha enco[n]trada caídos y por caer, los cuales presentó y por virtud de ellos se mandaron a todos los secrestadores, que al dicho Juan Pilo entregasen todos los frutos de los secrestos, como por efecto cobró de ellos los trigos que actualmente estaban en la encontrada y en Sácer, y se mandó que en adela[n]te le diesen al dicho Juan Pilo y entregasen todos los frutos y rentas de la dicha enco[n]trada en virtud de la liquidació[n] hecha por el maestro racional. Reclamaron al Supremo Consejo de Aragón y en él se dio sentencia en 8 de enero de mil y quinientos cuarenta y cuatro, con lo cual fuero[n] liquidadas todas las partidas y resumida la resta debida a Jua[n] Pilo en 6.842 [libras] co[n] el interés de ellas, a razón de ocho por ciento, desde los 11 de mayo 1495 hasta los 11 de enero 1544 en q[ue] se hizo otra liquidació[n] q[ue] sumaba 27.186 [libras] 4 [sueldos], condenando a don Francisco de Sena a pagar todas estas partidas a Juan Pilo con el interés de ellas hasta la real paga y solución.

Esta sentencia se suplicó al Supremo de Aragón[n] y a los 25 de septiembre de 1545 se proveyó que se hiciesen las guerras segú[n] dichas sente[n]cias con expresa resolución que no se entendía derogar la suplicación puesta de dicha sente[n]cia de 8 de enero de 1544. Hiciéronse las cue[n]tas por Miguel Codina y se publicaron y aunque de ellas se interpuso suplicación por estar erradas y falsas en muchas maneras que se dirán en su lugar, con todo conforme al estilo por haber dado fianzas en caso de sucumbe[n]ció[n], se decretaron a dos de abril de mil y quinientos cuarenta y siete con la cláusula *reservato tamen jure partis in causa appellationis interpositae*.

Estando el pleito en este estado, murió Jua[n] Pilo y prelegó todos sus derechos a su hija, doña Catalina Ángela Pilo, la cual primero casó con don Juan Cariga y segunda vez con don Mateo de Sena, la cual en el año siguiente de 1548 pareció ante el virrey, y callando los frutos que había cobrado de todos los secrestos, así antiguos como modernos, tanto ella como su padre Juan Pilo en virtud de las susodichas letras ejecutoriales del virrey don Antonio de Cardona de 11 de octubre de 1536, pidió la posesión de la dicha encontrada de Romangia, a efecto de pagarse de sus créditos, la cual le fue dada con parecer del doctor Vigilio Ruiz, y la tomó a 26 de mayo del dicho año 1548. Este auto fue revocado co[n] sentencia real dada a 26 de marzo 1550 en confirmación de las de 1534 y prosiguiéndose la suplicación y liquidación de algunas partidas, se dio sente[n]cia a los 25 de enero 1550, con la cual se adjudicó a Antonio Contena y por él al dicho Pilo y a su hija dos partidas, a saber es la una de seiscientos raseres de trigo y la otra de diez años del gobierno. Esta sentencia se suplicó y confirmó a los 25 de octubre de 1550 y su confirmació[n] destas dos sentencias a los 4 de enero 1551, y se mandó a Miguel Codina que añadiese las dichas dos partidas, las cuales cuentas fueron decretadas a los 22 de diciembre 1551.

25  
Cue[n]tas  
ma[n]dadas hacer  
y ejecutar salvo  
errore.

26  
Muere Jua[n] Pilo  
y deja heredera su  
hija doña Catalina  
Ángela Pilo.

27  
Posesió[n] a doña  
Ángela por sus  
créditos revócase  
y torna[n] a ajustarse de cuentas.

28  
Sentencia del  
Supremo  
Co[n]sejo sobre  
las cuentas.

Estando las cuentas en este estado se pasó adelante en el Consejo Supremo de Aragón la suplicación interpuesta de la sentencia de los 8 de enero 1544, y también la de las cuentas hechas por Codina a los 28 de mayo 1552. Salió sentencia real, reformándolas en el modo siguiente: que se pagasen a Jua[n] Pilo las partidas que se le adjudicaron con la sentencia de los 8 de enero de 1544, que hacía[n] la suma de 6.8842 [libras] 6 [sueldos], con el interés de ocho por ciento del día que se liquidaron en favor del dicho Pilo, que fue con la misma sentencia del año 1544, declarando juntame[n]te que no se le debían ni las 27.000 [libras] de los intereses que le fuero[n] adjudicados desde el día de 11 de mayo 1495, ni tampoco los intereses de intereses desta partida; y que para esto se hiciesen nuevas cuentas al tenor desta declaración.

29  
Don Fra[n]cisco  
de Sena muere y  
deja hija a doña  
Elena; concié-  
ta[n]se doña  
Catalina Pilo y  
Marongio.

Estando la causa en este estado murió don Francisco de Sena y dejó su heredera universal a doña Elena, su hija, y como los derechos de la encontrada eran mayores en Antonio Marongio, concertó co[n] él doña Catalina Pilo en los 12 de julio 1552, y porque se intentó retratar dicha transacción por doña Marquesa, hija del dicho Antonio Maro[n]gio, entre la cual y la dicha doña Elena, hija del gobernador de una parte, y la dicha doña Catalina de la otra, se hizo co[m]promís en los doctores Francisco Lácono y Jerónimo Araola de la ciudad de Sácer, del cual salió la sentencia y transacción que hicieron en el año 1556.

30  
Compromete[n]  
doña Elena y  
doña Catalina.

31  
Litigan el vínculo  
Gabino  
Maro[n]gio y don  
Francisco Castel-  
ví; adjudícase a  
Castelví.

A todas estas transacciones se opuso Juan Antonio Maro[n]gio, el cual con su demanda presentada a los 7 de mayo del dicho año 1556, ante el presidente del Reino de Sardeña y co[n] todas las solemnidades y requisitos de derecho pidió que la doña Catalina fuese condenada en todo lo que contenía la sentencia del Supremo de Aragón, dada en el año 1552, la cual demanda prosiguió el doctor don Gabino Marongio, pretendiendo reivindicar la encontrada por razón del vínculo de su

bisabuelo Antonio Gambella y prosiguió el pleito muchos años, al cual se opuso como tercero don Francisco de Castelví, en el año 1588, y después de su muerte le siguió don Antonio, su hermano, el cual obtuvo sentencia en favor de la Real Audiencia de Sardeña con votos del Supremo, a 21 de mayo 1596, la cual después fue confirmada en grado de suplicación en el Supremo y pasó en cosa juzgada.

En la dicha sente[n]cia se proveyó que tomada el dicho do[n] Antonio la real y actual posesió[n] de la dicha enco[n]trada de Roma[n]gia, se pusiesen los frutos de ella co[n] sus pertine[n]cias y jurisdiccio[n] en secresto, y q[ue] las partes en término de cuatro meses contadores del día de la publicación hiciesen cue[n]tas sobre los créditos *hinc inde praetensos*; y hallándose acreedora la dicha doña Catalina se pagase de los frutos secrestados y sie[n]do satisfecha, relajase libre al dicho do[n] Antonio la encontrada con todos los frutos que hubiese combrado de más, desde el año 1529 que como se ha dicho murió Antonio Milfa, como más largamente parece en la dicha sentencia. En ejecución de la cual se alterca entre las partes, si se habían de nombrar co[n]tadores para calcular los frutos con los créditos y se proveyó en la Real Audiencia de Sardeña, a los 5 de junio de 1602, que se nombrasen.

Desta provisió[n] suplicó doña Catalina y por su muerte fue proseguida por sus hijas y herederas las Condesas de Sédilo y fue moderada en q[ue] primero se liquidasen los frutos y créditos y en el entreta[n]to se sobreseyese en la nominación de los contadores, lo q[ue] se proveyó en 14 de octubre 1603, y en 24 de dichos suplicó de la tal provisión do[n] Antonio de Castelví, pretendie[n]do que los frutos ya quedaban avalorados por muchas razones.

Esta[n]do el pleito en este estado, murió don Antonio de Castelví a los 7 de agosto de 1607, y

32  
Secuéstra[n]se los  
frutos.

33  
La Co[n]desa de  
Sédilo, hija de  
doña Catalina  
sucede en los cré-  
ditos.

34

Doña Madalena  
Liperi Gambella  
y Castelví posee  
el vínculo.

35

Don Francisco  
Escano de Castel-  
ví prosigue el  
pleito de cuentas,  
el cual pende.

dejó su heredero universal a su primo don Francisco Escano de Castelví y la dicha encontrada a su hermana doña Madalena Liperi Ga[m]bella y de Castelví, a la cual tocaba por razón del vínculo, en cuya fuerza hoy la posee.

El dicho don Fra[n]cisco Escano de Castelví, en el dicho no[m]bre de heredero prisiguió el pleito, & *tandē* a los 24 de octubre 1612 obtuvo sentencia en la Real Audiencia de Sardeña, con la cual se ha[n] declarado los créditos pertenecientes a las dichas Co[n]desas de Sédilo y los intereses que importan, & *sine praejudicio majoris probationis pro nūc*, han avalorado los dichos frutos de la enco[n]trada en mil ducados cada año, según la confesión de la otra parte, que valen 2.800 [libras] sardas y en ejecución de la sente[n]cia real de 1596 se ha mandado que se hagan las cuentas por dos contadores, uno por parte y que los dichos frutos primero vayan extenua[n]do y pagando los intereses de los dichos créditos y después la mora principal de aquéllos.

Desta sentencia han suplicado las partes y queda por vía de suplicació[n] en el Supremo de Aragón, de quien depende el suceso deste largo y trabajoso pleito.

### Capítulo XXIII

*De la infeudación de la villa de Padria y Mara, Baronía de Bonveí en la encontrada de Cabo Abbas.* Estos lugares antes de la llegada del señor infante don Alonso a Sardeña eran de la Casa de Oria, como en muchas partes se ha dicho, y los poseyó últimamente Nicolás de Oria con otros muchos y recayeron en la Corona en el año mil cuatrocientos treinta y uno co[n] el Condado de Monteleón y otras baronías por las razones que se refieren en la historia y en las infeudaciones del dicho Condado, y de las encontradas de Montagudo y las

I

Baronías de  
Padria y Mara.  
Castillo de Bon-  
veí.  
Padria.  
Mara.



demás tocantes al Condado y Casa de Oliva. Después acá hallamos que el serenísimo rey don Alonso en 18 del mes de julio del año del Señor 1446 por su real privilegio despachado en la ciudad de Tiano por Arnal de Fonolleda, su escribano, concedió y vendió a Pedro de Ferreras del Alguer las villas de Padria y Mara de la Baronía de Bonveí en la enco[n]trada de Cabo Abbas en precio de 1.300 ducados de oro.

2  
Pedro Ferreras,  
señor de Padria.

Este mismo Pedro Ferreras compró a los 5 de novie[m]bre 1444, la villa de Putzo Mayor de los curadores de los hijos de Fra[n]cisco Meloni, cuyo suceso se dirá en aquella infeudación; y así mismo co[m]pró las villas despobladas de Módolo y Mosudano en la encontrada de Cabo Abbas y los saltos de Querquo, Bienjacida y Morgunijos y Plano de Murtas en la dicha encontrada, según se dirán en la infeudación y establecimie[n]to de ellas.

3  
Pedro Ferreras  
co[m]pra Putzo  
Mayor.

De la misma manera se le concedieron otros saltos en los términos del Alguer y unos derechos de diezmos y otros, según se dirá al último desta infeudación. El dicho Pedro de Ferreras hizo testamento en el Alguer, a los 22 de agosto 1445, en poder de Juan Sijar, notario, e instituyó heredero universal de todos sus bienes a su hijo Pedro Fra[n]cisco de Ferreras, el cual, hallándose en la ciudad de Nápoles, a 20 de junio 1451, alcanzó nueva investidura del rey Alonso de las dichas villas de Padria, Mara y Putzo Mayor y demás villas despobladas y saltos y derechos susodichos y prestó el jurame[n]to de fidelidad ante Juan Valenti, escribano del Rey y notario público, en la dicha ciudad de Nápoles y a los 8 de junio del año 1457 hizo testame[n]to en la villa del Alguer en poder de Pedro Pont, notario, y nombró por su heredero universal a Pedro Martín de Ferreras, su hijo, al cual concedió nueva investidura de las dichas villas, saltos y demás derechos Pedro de Besaldú, consejero y secretario del Rey, conservador general

4  
Compra otros sal-  
tos; herederos  
q[ue] deja.

5  
Pedro Martín  
Ferreras.

de su real patrimonio, y lugarteniente general en el dicho Reino de Sardeña en la villa de Estampache de la ciudad y castillo de Cáller a 2 de mayo 1458, y pasó ante Jaime Casa, notario, y prestó pleito homenaje al rey don Jua[n] el Segundo por las dichas villas en Vale[n]cia a 19 de mayo del año 1459.

Y en los 25 de febrero de 1499, Pedro Martín de Ferreras hizo testamento en poder de Francisco Torralba, notario del Alguer, e insituyó heredero universal a su hijo Guerao de Ferreras con *fideicomiso*, que muriendo aquél sin hijos legítimos y naturales le sustituía a Ana Juana de Ferreras, su hija, y muriendo ta[m]bién ella sin hijos le substituyó y nombró por su heredero universal a Bernardino de Ferreras, su hermano.

Sucedió el caso q[ue] por haber muerto el dicho Guerao de Ferreras sin hijos, le sucedió la dicha Ana Juana de Ferreras y por ella y en su nombre tuvo la investidura destes lugares y saltos don Felipe de Aragall, su marido, del rey do[n] Fernando, como co[n]sta por su real privilegio despachado en la ciudad de Granada a 16 de noviembre 1499.

Murió doña Ana Juana sin hijos y le sucedió en los dichos lugares y saltos do[n] Bernardino de Ferreras, como sustituido y llamado a la dicha sucesió[n], el cual tuvo nueva investidura del mismo rey don Fernando, consta por su real privilegio, despachado en Logroño a 18 de noviembre de 1512 y a los 9 de octubre del año 1530 en el testamento que hizo en la ciudad del Alguer en poder de Miguel Condesa, notario, instituyó heredero universal de las susodichas villas, saltos y derechos a su hijo don Pedro de Ferreras, de los cuales se le dio nueva investidura por la señora Emperatriz y Reina de Castilla y de Aragón[n], doña Isabel, por su real privilegio despachado en Madrid, a los 5 de julio de 1532 años.

Testó don Pedro de Ferreras en la ciudad del Alguer en poder de Juan Galcaso, notario, en 7 de

6

Pedro Martín Ferreras deja heredero a Guerao Ferreras q[ue] instituye vínculo.

7

Ana Ferreras sucede y casa co[n] Felipe Aragall.

8

Don Bernardino Ferreras.

octubre del año de 1546, y dejó heredero universal a su hijo don Francisco de Ferreras y tuvo nueva investidura del señor emperador don Carlos y doña Juana a los 15 de junio 1551, por su real privilegio, despachado en la imperial ciudad de Augusta.

Murió don Francisco y en su testame[n]to que hizo a los 4 de marzo 1571, en la villa de Padria, en poder de Pedro Rosa, escribano de la Baronía de Bonveí instituyó herederos universales a don Pedro de Ferreras, su primo hermano, y a Ángel Busquets, su hermano uterino, en cuya fuerza don Onofre Fabra y de Híjar, procurador real en el dicho Reino les concedió nueva investidura de la Baronía de Bo[n]veí y demás villas; y le prestó el juramento de fidelidad por la escritura que pasó ante Juan de Aquena, notario y escribano de la Procuración real de la ciudad de Sácer en 7 de abril mil quinientos setenta y uno, y se les dio posesió[n] por los comisarios del virrey don Juan Coloma, y del dicho procurador real a 27 del dicho mes de abril, segú[n] las escrituras que sobre esto se recibieron por Bartolomé Lupino, notario y escribano de la gobernació[n] del Cabo de Sácer y Logudoro, y Mateo de Logillo, notario y escribano de la Procuración Real de la dicha ciudad de Sácer. Entre los dichos do[n] Pedro de Ferreras y Ángel Busquets se movió pleito y se declaró sentencia en la Real Audiencia deste Reino de Sardeña en favor del testamento sobre el posesorio, la cual fue revocada en el Consejo Supremo de Aragón, en favor de do[n] Pedro de Ferreras en virtud del vínculo que sobre estas villas y bienes puso el primer adquiridor, dando por inválida la disposición de don Francisco de Ferreras.

Y no habiendo dejado hijos varones el dicho don Pedro Onofre de Ferreras sucedió y posee ahora, y desde su muerte las dichas baronías, villas y derechos su hija primogénita doña Isabel de Ferreras y Cariga, Condesa de Sédilo, viuda mujer que fue

9  
Pedro Ferreras  
sucede y a éste  
don Francisco.

10  
Don Francisco  
deja herederos a  
Pedro, su primo,  
y a Ángel Bus-  
quets.

11  
Pedro Ferreras  
litiga co[n] Bus-  
quets y gana por  
el vínculo.

12  
Doña Isabel  
Ferreras,  
Co[n]desa de  
Sédilo posee.

del Conde de Sédilo, don Jerónimo Torresani de Cervelló[n] y de Sena.

### Capítulo XXVIII

*Concesiones y establecimie[n]tos de los saltos de Sa[n]grana, de Barig, Orneto co[n] el bosque de Molinas, Flume[n]longo y Tánger situados en los términos del Alguer, y de los derechos de la carnicería, que vulgarmente se dice lo cabesagie y el diezmo de trigos, cebadas y legumbres que se dice lo veinte, que se adquirieron a los de Ferreras y se incorporaron con las villas de Padria y Mara.*

El señor rey don Alo[n]so por su real privilegio, despachado en Tortosa a 21 de diciembre del año 1429, concedió a Pedro de Ferreras que co[m]pró las villas de Padria y Mara y a los suyos los saltos de Sangrana, de Barig, Orneto co[n] el bosque vulgarmente dicho Litu de Molino, Flumenlongo puestos y situados en los términos del Alguer.

El mismo Rey, por su real privilegio despachado en Capua a 20 de junio de 1436, aprobó, ratificó y co[n]firmó el establecimiento hecho por Jaime de Besora, procurador real del Reino de Sardaña, en 22 de mayo al dicho Pedro de Ferreras de todos los derechos de la carnicería de la dicha ciudad del Alguer y su distrito por ante Juan Híjar escribano de la Procuración Real y notario públicao, conq[ue] pague cada año un florín de Aragón o veinte y dos sueldos moneda alfonsina.

Y por otro real privilegio, despachado en Castelnovo de Nápoles a 10 de septiembre 1444, el mismo Rey aprobó, ratificó y confirmó el establecimiento y concesi[ón] en enfiteosis hecha por el dicho Jaime de Besora, procurador real al dicho Pedro de Ferreras de la dicha villa del Alguer, del diezmo de trigos, cebadas y demás frutos, exceptuado el vino, que vulgarmente llama[n] *lo veinte*, con pensión anual perpetua a la Procuración Real

1

Merced destes lugares a Pedro Ferreras.

2

Derechos de la carnicería del Alguer; merced a los Ferreras.

3

Merced del diezmo de trigo, legu[m]bres y demás frutos a los Ferreras.

y real patrimonio de 3 [libras]. Consta desto en poder de Juan Híjar, notario y escribano de la Procuración Real, en 13 de abril del año 1443.

Los cuales saltos y derechos del cabezaje y veinte ha[n] poseído después y hoy poseen los sucesores de las villas de Padria y Mara, segú[n] se ha dicho en la infeudación de las dichas villas.

4  
sucesores de  
Padria poseen  
estos derechos.

### Capítulo XXVIII

*De la infeudación del salto de Plano de Murtas en la Baronía de Bonveí, que se incorporó después con Padria y Mara.*

Jaime de Besora, procurador real y lugartenie[n]te de gobernador general, hallándose en el sitio de Monteleón a los 5 de novie[m]bre 1434, en el castillo de Bo[n]veí, concedió a Salvador Posula de Oristán en conte[m]plación de sus servicios el salto de Plano de Murtas en la Baronía de Bonveí y se la co[n]firmó el Rey en Capua, a los 25 de junio 1436. Consta q[ue] este mismo Salvador vendió este salto a Francisco Pere de Ferreras en 2 de abril 1455, según la escritura que firmó ante Jaime Casa, notario, en quien se unió con Padria y Mara.

I  
Venta del salto de  
Plano a Salvador  
Posula y deste a  
Fra[n]cisco Pere  
Ferreras.

### Capítulo XXV

*De la infeudación y co[n]cesión de las villas despobladas de Módolo y Mossudano en la encontrada de Cabo Abbas, y porq[ue] se incorporaron después con las villas de Padria y Mara.*

El señor rey do[n] Alo[n]so con su real privilegio despachado en la ciudad de Tiano, por Arnaldo Fonolleda, su escribano, en 18 de julio 1436, co[n]cedió y ve[n]dió a Pedro Espano, ciudadano de la ciudad de Sácer las villas despobladas de Módolo y Mossudano en la encontrada de Cabo

I  
Ve[n]ta destes  
lugares por el Rey  
a Pedro Espano.

2  
Pedro Ferreras las  
co[m]pra y  
posee[n] sus here-  
deros.

Abbas en precio de cien ducados de oro; Pedro Espano las vendió a Pedro de Ferreras de la villa del Alguer, que fue el que compró las villas de Padria y Mara y se juntaron con ellas en precio de 225 [libras] co[n] escritura otorgada ante Jua[n] de Moros, alias de Vilanova, notario público de la ciudad de Sácer, a 6 de enero 1443. En fuerza desta concesió[n] y compra tuvieron confirmació[n] destas villas co[n] las demás los Ferreras, y las han poseído y poseen, según se ha dicho en la infeudación de Padria y Mara.

### Capítulo XXVI

*De la infeudació[n], establecimiento y concesión de los saltos de Querquio, Bienjacida y Morgunijos en la enco[n]trada de Cabo Abbas, q[ue] se incorporaron después con las villas de Padria y Mara.*

1  
Merced a  
Fra[n]cisco Saba  
destos lugares.

Jaime de Besora, caballero virrey y procurador real del Reino de Sardeña por el rey don Alonso estableció y co[n]cedió en enfiteosis los saltos de Querquio, Bie[n]yacida Morgunijos puestos en la encontrada de Cabo Abbas y castillo de Monteleón[n] a Francisco Saba de la ciudad de Sácer, estando en el cerco y sitio de Monteleón a 15 de diciembre 1434, con escritura que pasó ante Juan Sirvent, notario público, q[ue] después aprobó y ratificó el rey don Alonso por su real privilegio despachado en la ciudad de gaeta a último de agosto 1436.

2  
Vende Saba a  
Juan Ga[m]bella.

En los 19 de noviembre 1444 el dicho Francisco Saba vendió los dichos tres saltos de Querquio, Bienjacida y Morgunijos a Juan Ga[m]bella Generoso de la ciudad de Sácer en 900 [libras] sardas, juntame[n]te con otras casas que tenía en la dicha ciudad, según consta por instrume[n]to q[ue] en ella otorgó ante Jaime Casa, notario.

3  
Juan Ga[m]bella  
vende a Pedro  
Ferreras.

Juan Gambella por instrumento público que firmó en poder del dicho notario Casa en Sácer a 29 de

novie[m]bre 1444, vendió los dichos tres saltos de Querquío, Bienjacida y Morgunijos a Pedro de Ferreras, caballero del Alguer, que fue el que compró a Padria y Mara en 400 [libras] sardas con decreto del procurador real Jaime de Besora; y así estos saltos se juntaron co[n] las villas de Padria y Mara, y de todas tuvieron nuevas investiduras y confirmaciones los de Ferreras, poseedores de las dichas villas, según en la infeudación de aquéllas es de ver, las cuales hoy están incorporadas con el Condado de Sédilo, según se dice en la infeudación arriba referida.

### Capítulo XXVII

#### *De la infeudació[n] de la villa de Putzo Mayor y Minerva.*

Esta villa de Putzo Mayor con otras muchas pertenecientes a los de la Casa de Oria y recayó co[n] las demás en la Corona real por las causas y razones que se ha[n] dicho en la historia y en las infeudaciones de la enco[n]trada de Montagudo y de las demás tocantes al Condado y Casa de Oliva del Co[n]dado de Monteleón, Marquesado de Monte Mayor y villas de Padria y Mara, do[n]de se ha dicho que se vendió Putzo Mayor co[n] muchas otras; y es así q[ue] a los 14 de julio del año 1436, el rey don Alonso hizo ve[n]ta de la dicha villa a Francisco Meloni de la ciudad de Sácer, y a los suyos en 300 ducados de oro, hallá[n]dose en la ciudad de Tiano, con escritura q[ue] pasó ante Arnaldo Fonolleda, escribano de su Majestad, en nombre y por parte de Bautista de Patromonegu, su secretario, y en 4 del mes de octubre del mismo año, entró en posesió[n] de ella y la actuó Jaime Casa, notario. Murió Fra[n]cisco Meloni y en su testamento q[ue] firmó en 21 de marzo 1443 ante Jua[n] Moroso, hizo su heredero en esta villa y en la casa gra[n]de que tenía en la calle mayor de

I  
Casa de Oria  
señora de Putzo  
Mayor.

2  
Ve[n]ta por el  
Rey a Francisco  
Meloni que vin-  
culó.

Sácer enfrente de la dicha ciudad en vínculo perpetuo a Francisco Meloni, su hijo.

3  
Venta de Putzo  
Mayor a Pedro  
Ferrerías.

Reivindicación  
de Fra[n]cisco  
Meloni.

Los testame[n]tarios deste menor, q[ue] fue su madre Madalena del Arca, Francisco Saba, Nicolás Veguino, Antonio Meloni y Cambio Meloni ve[n]dieron en los 5 de novie[m]bre de 1444 el lugar a Tomás del Prado, como a procurador de Pedro de Ferreras en precio de 4.200 [libras] sardas, según la escritura que se firmó ante Juan Cosa, notario, con decreto del procurador real y del virrey don Fra[n]cisco Eril. Sie[n]do después grande Francisco Meloni puso pleito contra Pedro Fra[n]cisco de Ferreras, hijo del dicho Pedro de Ferreras, y reivindicó esta villa en virtud del vínculo que sobre ella puso su padre, según la sente[n]cia del virrey Jimé[n] Pérez de Romani, dada en los 5 de noviembre 1480, la cual en grado de suplicació[n] fue co[n]firmada en el Supremo de Aragón, en 3 de diciembre 1481, presidiendo por el señor rey do[n] Fernando el señor infante do[n] Enrique, y entró en posesió[n] desta villa Fra[n]cisco Meloni en los 13 de junio 1483, segú[n] reza la escritura que pasó ante Juan de Belcaire, notario de la lugartenencia del Cabo de Sácer.

4  
A Francisco suce-  
de Pedro.

A Francisco Meloni sucedió su hijo, Pedro, y a éste otro Francisco Meloni en virtud del vínculo que sobre esta villa puso el primer adquiridor y también como a heredero de Pedro Meloni su padre último poseedor, según el testamento que firmó ante Antonio Serra, notario en el año 1549.

5  
Hija de  
Fra[n]cisco Meloni,  
Fra[n]cisca,  
casó co[n] Andrés  
Virdi.

Francisco Meloni, último poseedor, dejó dos hijas que fueron doña Jerónima Meloni, que casó con don Baltasar de Castelví, que la nombró por su heredera y a Francisca Meloni, hija segunda, que casó con Andrés de Virdi; y con ocasión de haber muerto Francisco sin hijos varones, renovó el pleito do[n] Fra[n]cisco Ferrera contra doña Jerónima, poseedora desta villa, como a heredera nombrada de su padre Francisco, al cual se opuso Nicolás



Virdi, como hijo de Jerónimo Virdi, sobrino, y más propincuo de Francisco Meloni, en los 9 de marzo 1566, se declaró en su favor con votos del Co[n]sejo Supremo de Aragón, en virtud de la cual entró en posesión en los 19 de octubre 1566, pero fue después revocada en favor de doña Jerónima por sentencia del mismo Consejo Supremo, dada en los 5 de noviembre 1570 y por haber muerto sin hijos, le sucedió su hermana Francisca Meloni q[ue] había casado con Andrés Virdi. A éstos sucedió Pedro Virdi Meloni, a quie[n] heredó Fra[n]cisco Virdi Meloni, que tuvo en doña Catalina de Castelví, hija de don Ángel de Castelví y doña Ana Aimerich.

Francisco murió sin hijos, y le sucedió su hermano Andrés, que también murió sin hijos y le sucedió Agustín de Virdi, su hermano, que hoy posee este lugar.

6  
Pleito sobre esta  
Baronía y se  
declara en favor  
de los Virdis.

7  
Ángel Virdi  
posee.

### Capítulo XXVIII

*De la infeudación del salto y villa despoblada de Minerva, q[ue] después se incorporó con la villa de Putzo Mayor.*

Jaime de Besora, caballero virrey y procurador real de Sardeña co[n] poderes del señor rey do[n] Alo[n]so, otorgados en la ciudad de Palermo de la isla de Sicilia a 26 de agosto de 1434, infeudó en el cerco del castillo de Mo[n]teleón a 25 de enero 1435, en el lugar dicho Pozo de Spilido, el salto, hoy villa despoblada de Minerva, a Pablo Salari, ciudadano de la ciudad de Bosa con poder de hacer casas y habitar la dicha villa despoblada de Minerva, como consta por la escritura desta concesión que se otorgó y firmó en el dicho día y año ante Jaime Casa, notario público y escribano y sustituto de Juan Sivent, notario, la cual confirmó después el rey don Alonso con su real privilegio despachado en la ciudad de Tiano, a 20 de julio del

I  
Minerva se da a  
Pedro Salari.

2

A Pablo Salari  
sucede su hijo.

año 1426, por Bernabé de Petro Monte, su secretario.

A este Pablo Salari sucedió su hijo Nicolás Salari, el cual con poderes que otorgó en 4 de marzo del año de 1518, ante Juan Bautista Salari, notario de la ciudad de Bosa en favor de Galcera[n]do de Espes, alcanzó la confirmación deste feudo del señor emperador do[n] Carlos y de la señora reina doña Juana, su madre, y en su real persona el doctor Antonio Agustín, su consejero y viceca[n]ciller a 30 de agosto del dicho año mil y quinie[n]tos diez y ocho, y se hicieron los recaudos necesarios en la ciudad de Zaragoza por Pedro Juan, notario público y escribano de mandamie[n]to de su Majestad.

3

Ángel Salari.

A Nicolás sucedió en estos feudos Ángel Salari, su hijo y heredero, el cual por medio de su procurador Miguel Bacallar, canónigo de Bosa, tuvo la nueva investidura de don Alonso Carrillo, procurador real de Sardeña a 20 de marzo del año 1520, consta por las escritura que se firmó ante Juan Adceni, notario público de la Procuración Real.

4

Nicolás Salari  
ve[n]de a Andrés  
Virdi.

A Ángel Salari sucedió su hijo Nicolás Salari, a quien fue ejecutado el dicho salto por el Santo Oficio de la Inquisición, y en su nombre entregado al receptor, que era Gabino Tavera, caballero, el cual lo vendió a Andrés Virdi, señor de Putzo Mayor en precio de 8.600 [libras] sardas, y tuvo del procurador real nueva investidura, en la ciudad de Cáller a los 5 de junio 1595, ante Jaime de Litala, notario regente la escribanía de la Procuración Real, y así se incorporó el dicho salto de Minerva con la villa de Putzo Mayor, y le han poseído y poseen los señores de ella hasta hoy.

## Capítulo XXIX

*De la infeudació[n] del Marquesado de Monte Mayor, encontrada de Tiesi y Cabo de Aguas.*

Este Marquesado co[n]tiene en sí la encontrada de Tiesi, Queremole y Bessude, lugares muy fértiles de tierra de labor y ganado; y para dar noticia de los q[ue] fuero[n] señores de ella no repetiré aquí lo que en diversas partes de la historia y en las infeudaciones de Montagudo y Co[n]dado de Monteleón se ha dicho desta encontrada y Baronía, la cual co[n] otras muchas, después que faltaron los jueces de Torres, vinieron al dominio de la Casa de Oria, mucho antes de la llegada a Sardeña del señor infante don Alonso, y todas juntas se incorporaro[n] en la Corona real, por las causas que van referidas en la historia de los sucesos del año 1431.

Jaime, Andrés y Juan Ma[n]ca, hermanos hidalgos de la ciudad de Sácer, habían servido al Rey, y asistido co[n] sus personas al sitio q[ue] Jaime de Besora, procurador real y gobernador general del Reino había puesto al Condado de Monteleón contra Nicolás de Oria que lo poseía y socorrido con 700 florines a los gastos desta conquista, como rezan los privilegios, el uno que trata de unas tierras que el mismo Jaime de Besora les infeudó, dado en el cerco de Monteleón a los 26 de decie[m]bre 1435, y el otro {...} de los 700 florines co[n] la obligación desta encontrada de Tiesi y Cabo de Aguas, dado en Sácer a los 13 de febrero del mismo año 1435, ponderando en dicho privilegio este servicio por gra[n]de e inestimable por la necesidad en que se hallaba este sitio q[ue] fueron causa bastante éstos y otros servicios, que de otra parte hicieron al rey don Alonso, siguiéndole en las guerras, para que les hiciese merced darles en feudo la dicha encontrada de Tiesi y Cabo Aguas, sirvié[n]dole con mil ducados de oro, según reza la escritura y privilegio que les otorgó en Tiano, en los 18 de julio 1436, en poder de Arnaldo Fono-

1  
Monte Mayor;  
sus lugares.  
Tiesi.  
Queremole.  
Bessude.

2  
Mancas de Sácer  
sirve[n] al Rey  
con sus personas  
y hacienda.

3  
Empeño de Tiesi  
por el préstamo a  
los Mancas y  
merced después.

4  
Ceden los herma-  
nos Mancas en  
favor de Jua[n].

5  
A Juan sucede  
Branças.

6  
Branças deja vín-  
culo; sucede Juan  
Ramón.

7  
A Juan Ramó[n]  
sucede do[n]  
Gabino Manca y  
a éste doña Erilla.

8  
Pleito sobre estos  
lugares.

9  
Donació[n] de  
doña Erilla en  
favor de don Gas-  
par Cariga.

10  
A Gaspar sucede  
don Pedro q[ue]  
se concerta.

lleda, su secretario. Los dos hermanos Jaime y Andrés cedieron los derechos q[ue] tenían en estos lugares en favor de Juan Manca, su hermano, que era señor de la villa de Monte, situada entre Montagudo y Galura, como veremos en su infeudación. A Juan sucedió su hijo Bra[n]cas Manca, que pres-  
tó por estas villas pleito homenaje en los 25 de enero del año 1490, actuados por Nicolás Vei, notario de la Procuración Real de Sácer.

Murió Branças y en su testamento que firmó ante Antonio Casagía, notario de Sácer en los 19 de julio 1507, se halla que dejó seis hijos, q[ue] fueron Juan Ramón, Juan Ángel, Antonio, Guerao, Viola[n]te y a Erilla y deja heredero destes lugares a Juan Ramón, hijo mayor, con vínculo y *fideicomiso* perpetuo y a Juan Ángel deja la villa de Monte.

A don Juan Ramó[n] sucedió don Gabino Manca que murió en pupilar edad, y por sente[n]cia real del Supremo le sucedió la tía doña Erilla q[ue] había casado con don Pedro Cariga con exclusió[n] de doña Elena Ma[n]ca y de Sena, hija de doña Violante Manca, hermana de don Juan Ramón y mujer que fue de don Francisco de Sena, gobernador de Sácer, abuelos de Francisco de Rabaneda y de Sena, padre de don Pedro de Rabaneda, q[ue] fue padre de don Pedro de Rabaneda, Marqués de Monte Mayor, hoy poseedor destes lugares.

Doña Erilla tuvo a do[n] Gaspar Manca y Cariga, en cuyo favor hizo donación destas villas en poder de Antonio de Campo, notario en los 8 de marzo, 1563.

A don Gaspar sucedió don Pedro, q[ue] casó con doña Melenciana Rabaneda y de Sena, hija de doña Violante Manca, por componer los pleitos q[ue] sus padres tenían sobre estos lugares; y a do[n] Pedro sucedió don Antonio, su hijo, que murió mozo y le sucedió doña Elena, su hermana, que casó co[n] don Pedro de Rabaneda, su primo,

hijo de Francisco de Rabaneda, maestre racional del Reino.

A doña Elena sucedió su hijo, don Pedro, también maestre racional, que posee estos lugares, a quien su Majestad del Rey, nuestro Señor, don Felipe Cuarto, que hoy felizmente reina, por sus servicios y de sus pasados hizo merced de honrarle con título de Marqués de Monte Mayor, en los dos del mes de abril mil seiscientos treinta y cinco.

### Capítulo XXX

#### *De la infeudación de la villa de Monte.*

Había hecho Pedro de Feno, natural de la ciudad de Sácer, muchos servicios en difere[n]tes ocasiones a la Corona real y en remuneraci[on] de ellos le hizo merced el rey don Martín a los 15 de febrero de 1412, darle en feudo la villa de Monte, la cual se la confirmó después el rey don Alonso, cuando llegó al Alguer a los 2 de septiembre de 1420, y continuando estos servicios se embarcó con el mismo Rey a la guerra de Córcega y en el cerco de Bonifacio a los 16 de novie[m]bre del mismo año le confirmó la misma merced y le hizo otra mayor que fue darle las villas de Codrongiano y Bedas, como hemos visto en su infeudaci[on], la cual se la alargó después, dándole el mero y mixto imperio en la ciudad de Barcelona, a los 10 del mes de octubre de mil cuatrocientos veinte y cuatro años.

Murió don Pedro Feno y dejó por heredero y sucesor en estos lugares a su hijo del mismo nombre y testamentarios, por ser menor, al Arzobispo de Sácer, su deudo, y del mismo nombre Pedro de Feno, el cual ve[n]dió la dicha villa de Monte a Juan Manca en precio de seiscientas libras co[n] acuerdo y consentimiento del mesmo heredero Pedro de Feno, el cual, ya grande, puso pleito contra Juan Manca, sobre la reivindicaci[on] de dicha

11  
A do[n] Pedro sucede don Antonio y a éste doña Elena, q[ue] casa con don Pedro Rabaneda, maestre racional.

12  
Don Pedro segundo sucede; hácele merced el Rey de título de Marqués de Mo[n]te Mayor.

1  
Pedro de Feno sirve al Rey y hácele merced de Monte.

2  
Otra merced de Codrongiano y Bedas.

3  
Muere Pedro de Feno; deja otro Pedro.

4  
Venta de la villa de Mo[n]te a Juan Manca.

5  
Donació[n] de  
Pedro Feno a Ber-  
nardino Sellent.

6  
Sente[n]cia en  
favor de Jua[n]  
Manca.

villa y acabó en la demanda y por haber muerto sin hijos ni deudos q[ue] pudiesen sucederle, hizo donació[n] de sus derechos a Bernardino Sellent y Pujades a los 24 del mes de noviembre de 1434 años, aunq[ue] no fue de provecho, porque a los 27 de abril 1437 se declaró sentencia en favor de Juan Manca, dando la compra por bien hecha; y desta manera vino a juntarse co[n] la enco[n]trada de Tiesi por la merced que de ella hizo el rey don Alonso en Nápoles a los 18 de julio 1436 a Jaime, Andrés y Juan Manca, en quien recayeron las villas de la Baronía y encontrada de Tiesi y Cabo Abbas, como vimos en la infeudación de ellas, que es la precedente desta parte.

A Juan Manca sucedió Bra[n]cas, su hijo, y éste mandó esta villa a su hijo Juan Ángel Ma[n]ca con las condiciones que se refieren en su testamento y por ellas vino a heredarle Jua[n] Ramón Manca, hijo de Brancas, a quien sucediero[n] los que van nombrados en la infeudación del Marquesado de Mo[n]te Mayor.

### Capítulo XXXI

#### *De la infeudación de la Baronía de Úsini, Ossi, Íteri y otros lugares.*

I  
Los de Malespina  
tenían estos luga-  
res.  
Úsini.  
Ossi.  
Muros.  
Íteri.  
Uri.

Muchas baronías deste Reino fuero[n] en los siglos pasados unidas y sujetas al dominio de un solo señor y después con la variedad de los tiempos divididas en diversas personas, como fueron estos lugares de Úsini, Tissi, Ossi, Muras, Íteri y Uri, que, en su principio, tocaba[n] al partido del castillo y Baronía de Ósilo, todas sujetas a los reyes o jueces de Torres, y faltando éstos a los Marqueses de Malespina que los poseyeron con otros muchos lugares del mismo Judicado, como vimos en la historia y en las infeudaciones de la ciudad de Bosa, encontrada de Mo[n]tagudo y Condado de Gociano en las cuales no se ha podido dar de cada una

de ellas entera noticia de su muda[n]za; y, así, lo que se ha dejado de especificar en una, se dirá en la otra. Digo, pues, que todas las villas desta infeudación q[ue] tratamos se co[m]pre[n]día en los siglos pasados en el partido de la Baronía de Ósilo y ésta, después que se extinguieron los reyes o jueces de Torres, a los Marqueses de Malespina, que fueron tambié[n] señores de la Baronía de Ploague, Iave, Cossaíni, Bosa con su Planargia y de otras muchas villas y lugares antes de tomar posesió[n] de Sardeña el rey do[n] Jaime, a quien prestaron vasallaje los Marqueses por todas las tierras que poseía en Sardeña con la escritura firmada en Barcelona, *4 Idus Maij 1309*, que fue cuando la ciudad de Sácer envió con los dichos Marqueses los de la Casa de Oria al arzobispo turritano de Sácer, por embajador al rey don Jaime, para que viniese a tomar posesión del Reino en virtud de la infeudación que le había concedido el papa Bonifacio Octavo, como vimos en los primeros capítulos de la quinta parte de la historia y continuaron después los marqueses Federico y Atzo este vasallaje con escritura firmada en el castillo de Fraga *pridie Idus Augusti 1320* o *1326*, y otra en Lérida, *Kalendas Maij 1328*, y en Zaragoza *Octavo Kalēdas Maij 1340* y en siete de julio 1362. Esta fidelidad la continuaron los Marqueses sus sucesores con los homenajes q[ue] prestaron al Rey en el 1º de julio de 1399. Pero es de advertir lo que se refiere en la historia en los sucesos de los años 1343, que los Marqueses querié[n]dose repatriar en Italia, mandaron los lugares que poseían al rey don Pedro, au[n]que esto no tuvo por entonces efecto hasta muchos años después que se incorporaron a la Corona y hallamos que en los 15 de febrero 1421 hizo merced el rey don Alonso desta Baronía de Ósilo con todos los lugares de su partido a Bernardo de Centellas, señor de Nules y Conde de Oliva, por los servicios q[ue] le hizo en las guerras deste Reino y en las de Cataluña, Nápoles y Córcega

2  
Ósilo, sus lugares se dividen; infeudación a los de Malespina.

3  
Recae[n] en la Corona real y merced a Bernardo Centellas.

4  
Ve[n]ta de  
Fra[n]cisco Esbert  
Centellas de los  
lugares a Ángel  
Cano.

5  
Hijos de Ángel  
Cano.

6  
Extensión del  
feudo a las hem-  
bras.

7  
Privilegio a Ángel  
Cano.

8  
Donación de  
Ángel Cano a su  
hija Antonia con  
*fideicomiso*; casa  
con Pedro Cedre-  
lles de primer  
matrimonio y  
tuvo hijos a  
Tomás Jua[n] y  
Vicente Jeróni-  
mo.

co[n] las encontradas de Montagudo, Macomer y Anglona, como vimos en sus infeudaciones. Estas cinco villas con las demás deshechas y sus territorios, dende Escala de Chioga, Escala de Vacca, con los demás q[ue] confinan con la Nurra y encontrada de Meilogo las vendió Francisco Esbert de Centellas con decreto del Rey a su cuñado Ángel Cano, marido de su hermana Viola[n]te Centellas, que fue señor de la Baronía de Coguinas, en precio de seis mil libras, según rezan los autos que se hicieron a 7 de junio del año 1439.

Ángel Cano y Violante Centellas tuvieron tres hijos, dos varones que murieron en vida de sus padres y a Antonia Cano y Centellas que casó con Pedro de Cedrelles y tuvo en él otros tres hijos que fueron Tomás Juan, Vicente Jerónimo y Beatriz.

Y dudando Ángel Cano de poder disponer destes feudos en su hija, alcanzó por merced del rey don Juan a los 26 de junio del año 1467 que pudiese disponer de ellos *inter vivos* en favor de su hija Antonia, mujer de Pedro Cedrelles y en cualquier de sus nietos varones, hijos de Pedro Cedrelles y Antonia, su mujer, con esta cláusula: *Quod si forte vos in personam dictae Antoniae filiae vestrae de dicta parte Baroniae disponere contingat, quo casu dicta filia vestra in nullos alios disponere possit praeterquam in masculos, tantum abia, & praedicto Petro Cedrelles descendentes iuxta feudorum Regni naturā*, y fue confirmada esta merced y privilegio por otra que se le hizo en los 30 de julio de 1498 y usando destes privilegios el Ángel Cano hizo donación destes lugares a su hija Antonia, tomando por causa, que dejando a Beatriz, su hija, en Valencia se vino Antonia a Sácer con sus dos hijos varones Tomás Juan y Vice[n]te Jerónimo para servirle y regalarle en su decrepita vejez, co[n]que ella y sus descendientes, sucesores en estas villas, conforme a dichos privilegios fuesen obligados a tomar el nombre de Cano.

En virtud desta donación sucedió en dichas villas



la dicha Antonia, después que su padre falleció, y ésta enviudó de Pedro Cedrelles y casó segunda vez con Juan Fabra, procurador real del Reino, en quien tuvo dos hijos, que fueron Gaspar Fabra y Gracia Fabra, y este segundo marido alcanzó del rey do[n] Fernando el franco alodio destas villas a los 2 de decie[m]bre del año 1450.

Casó don Vicente Jerónimo y tuvo cuatro hijos q[ue] fuero[n] don Jerónimo, do[n] Tomás Juan, don Pedro o Perot Luis y don Galcerá[n] y sobrevivió su madre a los dichos Vicente Jerónimo y Tomás Juan, hermanos con los otros cuatro hijos que hemos nombrado.

Sucedió que la dicha Antonia Cano, inducida de su segundo marido Juan Fabra, hizo donación destes lugares a Gaspar Fabra, su hijo deste segundo matrimonio y a sus descendientes.

Este Gaspar fue a quien el Rey hizo merced por sus muchos servicios de la enco[n]trada de Parti Barigadu, como vimos en aquella infeudación y como iba sirviendo al Rey en muchas guerras fue preso de enemigos y murió entre ellos. Finalmente, fallecieron Juan Fabra y su mujer Antonia, sobreviviéndole otro Juan Fabra, que fue hijo de Gaspar y los cuatro nietos que arriba nombramos, hijos de don Vicente Jerónimo, hijo del primer matrimonio.

Entre todos estos hubo pleito sobre la sucesión destes lugares, pretendiendo Juan Fabra que le pertenecían en virtud de la donación que Antonia, su abuela, había hecho a Gaspar, su padre, por la cual el rey don Fernando le había hecho merced de la ampliación del feudo en Barcelona, a 20 de diciembre 1480 y los del primer matrimonio tuvieron senten[ci]a en favor sobre el posesorio, aunque luego se les revocó en favor de Jua[n] Fabra, de la cual suplicaron los Cedrelles, por las cuales escribió Aflicto un famoso consejo y en el Supremo se les adjudicó toda la Baronía como a feudo *ex pacto & providētia*, en virtud de los dos

9

Casa Antonia segu[n]da vez co[n] Jua[n] Fabra y hijas q[ue] tiene; confirma el Rey el feudo.

10

Casa Vicente Jerónimo y tiene hijos.

11

Sobrevive su madre a Vicente Jerónimo y hace donación a Gaspar Fabra, hijo de segu[n]do matrimonio pospuestos los del primero.

12

Gaspar Fabra sirve mucho al Rey.

13

Pleito entre los Fabras y Cedrelles.

14

Senten[ci]a en favor de los Cedrelles, hijos del primer matrimonio.

privilegios que arriba acotamos que otorgó el Rey a Ángel Cano para disponer en Antonia Cano, su hija, y en los hijos de ésta y de Pedro Cedrelles y no en otros.

De todos los hijos del primer matrimonio solo quedó el cuarto, que fue don Galcerán Cedrelles, que casó con doña Juana Carrillo y poseyó todos estos lugares hasta los 21 del mes de abril del año 1543, que vendió la villa de Íteri y Uri co[n] escritura recibida por Tomás Ormir, notario, en precio de siete mil doscientos y cincuenta ducados a don Jaime Manca, primero deste nombre, el cual la vendió después por el mismo precio al regente Bernat Simó, a quie[n] sucedió su hija, doña Ana, que casó con don Miguel Carrillo, señor de las encontradas de Costa de Valls y de Meilogo, que tuviero[n] por hijo a don Sebastián y éste a don Jua[n] Carrillo que casó co[n] doña Hipólita Artez y Carroz de Valencia, y las heredó don Ignacio Carrillo, su hijo, que por haber muerto sin ellos, las pleiteó y ganó en virtud del vínculo q[ue] sobre ellos puso el regente Simó don Francisco de Ledda y Carrillo, Co[n]de de Bonorva, con exclusión de doña Teodora, hija y hermana de los dichos don Juan y don Ignacio Carrillo.

Con la venta destes dos lugares que don Jaime Manca hizo al regente Simó co[m]pró del mismo don Galcerán Cedrelles las villas de Úsini y Tisi, según escritura que de ello se hizo.

A don Jaime Manca, primer adquiridor destes lugares de Úsini y Tisi, sucedió su hijo del mismo nombre y a éste sucedió don Francisco, a quien heredó su hija doña Madalena Manca que casó con don Gabino Manca su primo que hoy poseen estos lugares.

15

Galcerá[n] Cedrelles casó co[n] doña Juana Carrillo.

16

Vende[n] Galcerán y su mujer a Íteri y Uri al rege[n]te Simó.

17

Doña Ana, hija del regente Simó casa co[n] don Miguel Carrillo.

18

Don Galcerán Cedrelles vende a Úsini y Tisi a Jaime Manca.

19

Do[n] Gabino Manca señor de Úsini.

## Capítulo XXXII

*De la infeudación de la encontrada y Baronía de Opia y Monte Santo.*

Esta encontrada de su primer principio después que faltaro[n] los reyes o jueces de Torres vino a recaer en el dominio de los de la Casa de Oria y unirse con los demás estados y lugares que tenían en Sardeña en el mismo Judicado y por las guerras y sucesos de los años mil trescie[n]tos cincue[n]ta y seis con el juez Mariano de Arborea, que van referidos en la historia, vino a secrestarse por concierto el castillo de Árdara y de la Capula en poder del Papa, y en su nombre al Arzobispo de Arborea y Obispo de Ales, y habiéndoselos restituido, los poseyeron hasta los años mil cuatrocientos treinta y cinco que recayeron en la Corona, según se ha dicho en los sucesos destes años en la historia y con esta ocasión hubo lugar que el señor rey don Fernando hiciese merced desta encontrada a Francisco Gilabert de Centellas con las villas de Moras, Todoraque, Íteri de Fustialbo, Láquesos y Árdara en los veinte y cuatro de junio mil cuatrocie[n]tos treinta y cuatro, el cual la vendió después a Francisco Saba de Sácer, y la decretó en Nápoles el señor rey don Alonso en los veinte y ocho de junio mil cuatrocientos cuarenta y seis, como vimos en la infeudación de la Baronía de Ploague y de la encontrada de Montagudo y Macomer.

Esta Baronía recayó segu[n]da vez por muerte de Francisco Saba en la Corona, y se halla que el señor rey don Juan hizo merced de ella con la ciudad de Bosa y los lugares de su planargia en los veinte y cuatro de diciembre de mil cuatrocientos setenta y nueve a Juan de Villamarín, almirante, por sus conocidos servicios.

A Juan sucedió Bernardo de Villamarín, su sobrino, Co[n]de de Capudán, el cual tuvo dos hijas, que fueron doña Isabel y doña Ana y en el testamento que hizo navega[n]do en su galera a los 16 de septie[m]bre 1512; dejó el Condado a doña Isa-

1  
Opia Baronía y  
sus lugares.  
Árdara.  
Moras.  
Láquesos.  
Todoraque.

2  
Merced a Francis-  
co Gilabert de  
Ce[n]tellas y  
ve[n]ta a  
Fra[n]cisco Saba.

3  
Muere  
Fra[n]cisco Saba  
recae en el Rey y  
hace merced a  
Juan Villamarín.

4  
Sucede Bernardo  
y a éste doña  
Ana.

5  
Muere doña Ana,  
hereda doña Isabel  
que casó con  
el Príncipe de  
Salerno, el cual  
vende a los Vir-  
dis.

bel y la ciudad de Bosa con los demás lugares de su planargia, y esta encontrada de Opia a doña Ana con vínculo recíproco, que murie[n]do cualquier de ellas sin hijos, le sucediese la sobreviviente.

Murió doña Ana sin hijos, y le sucedió la condesa doña Isabel, sobreviviente, que casó con el Príncipe de Salerno y fue la que vendió esta Baronía por medio de Marcos Maltés, su procurador, a Antíogo Virdi, en nueve mil y quinientos escudos de oro co[n] escritura que se firmó, en los 27 de abril 1547, ante Juan Ángel Suñer, notario de Sácer.

A Antíogo sucedió Jua[n] Virdi, su hijo, que casó con Catalina Pilo y Cano, hija de Pedro Pilo y Elena Cano, de quienes nacieron doña Elena y doña Catalina, que casaron con don Andrés y don Jaime Ma[n]ca y Cedrelles, hermanos, y por muerte sin hijos de los dos primeros, heredaro[n] los lugares don Jaime y doña Catalina, a los cuales sucedió don Andrés Manca y Virdi, su hijo, hoy poseedor desta Baronía.

### Capítulo XXXIII

#### *De la infeudación de la villa de Minutadas y su partido.*

I  
Feudo en favor de  
Bernardo  
Selle[n]t y Pujades  
de los lugares  
de Minutadas,  
Másada, Mon-  
teur.  
Santa Vitoria.

Bernardo Sellent y Pujades y todos los suyos habían gallardame[n]te servido a los reyes de Aragón en muchas guerras y, en particular, en las de Sardenña y en la ocasión de la de Monteleón, cuyo señor con éstos y otros muchos estados, como se ha dicho en otras partes, era Nicolás de Oria, hizo demostración de su valor de manera, que obligó a Jaime Besora, que tenía bastantes poderes del Rey, a co[n]cederle en feudo la villa de Minutadas co[n] las demás de su partido, q[ue] eran Másada, Mo[n]teur y Santa Vitoria, y tenie[n]do a bien el rey don Alonso esta concesión, se la confirmó en Salerno, a los 2 de septiembre del año mil cuatrocientos treinta y nueve.

A Bernardo Sellent sucedió en estos lugares Martín Sellent y a éste Juan Sellent, al cual heredó Salvador Sellent, y a éste sucedió su sobrino, Antonio Sellent, y por no tener hijos, volvió el feudo a Gaspar, su tío hermano de Salvador, al cual heredó Juan Selle[n]t, y éste pasó a Andrés, su hijo, y por haber muerto sin ellos, ha pasado al hermano segundo Antonio Sellent, el cual también ha muerto sin hijos y le ha sucedido su hermano tercero, llamado Juan Sellent, hoy poseedor de los lugares ya deshechos y deshabitados.

2  
Descendencia de  
Bernardo Sellent  
hasta Juan  
Sellent, q[ue] hoy  
vive.

#### Capítulo XXXIV

*De las infeudaciones de las baronías y enco[n]tradas de Ma[n]dralusai, Barbaja, Belví, Parti Ocier Real, Campidano Mayor, Campidano Milis, Campidano Simagis y Baronía de Quart.*

La encontrada de Mandralusai co[n] las villas de Barbaja Belví y las suyas y las de los Campidanos de Milis, Campidano Mayor y Campidano Simagis, cuyos lugares se individuarán al fin deste capítulo, pertenecían con todo el Judicado de Arborea a sus jueces antiguos y después extinguido este título, se enfeudaron estas encontradas y baronías con algunas otras en favor de Leonardo Cubeddu y sus descendientes, con título de Marqués, como largamente se ha dicho en el capítulo 3º de la enfeudación de Oristán; recayeron en la Corona real por las causas ya referidas en los sucesos del siglo 1400 y en el año 1417, concedió el rey don Alonso por sus muchos servicios a Patrocier Real y Parte Beugado a Valor de Ligia, caballero de Sácer, como vimos parte 5º, capítulo 31, número 4 y se tornaron a incorporar en la Corona real el de 1500, en la cual quedan hoy incorporadas, con la ciudad de Oristán y su Marquesado; y por las mismas causas recayó y se incorporó en la Corona real en los mismos tiempos la Baronía de Quart, que

I  
Mandralusai y sus  
lugares cuyos fue-  
ron. Recaen en la  
Corona real.

pertenecía a don Juan de Serra, Vizconde de Salluri, como vimos en las dichas enfeudaciones; y así no tenemos para qué individuar los sucesos, pues lo han sido y son los reyes nuestros señores, con los cuales daremos fin a la enfeudación de estas baronías y encontradas, distinguiendo solamente las villas y lugares de cada una de ellas, para la noticia de los curiosos.

*Encontradas y villas reales:*

Encontrada de Mandralusai:

Sórgono.

Atzara.

Hispasulei.

Samugueu.

Ortueri.

Tonara.

Désulo.

Barbaja Belví:

Aritzu.

Gadoni.

Meana.

Parti Ocier Real:

Pauli Latino.

Guilarza.

Aba Santa.

Aido Mayor.

Campidano Mayor:

Nuragui Nieddu.

Mássama.

Sía Mayor.

Sola Russa.

Sersiliu.

Fenogueda.

Domiguella.

Nura Crava.

Solanas.

Cabras.

Nuragui.

Riola.

Balatao.

Sediani.  
 Campidano Milis:  
 Tramatza.  
 Santu Eru.  
 Mardolia.  
 Samugueo.  
 Bonarcado.  
 Milis.  
 Bauladu.  
 Campidano Simagis:  
 Santa Justa.  
 Palmas.  
 Silí.  
 Simagis.  
 Sía Manna.  
 Urbana.  
 Sía Pichia.  
 Ollastre.  
 Santu Eru de Congios.  
 Baronía de Quart:  
 Quart.  
 Quartucho.  
 Pirri.  
 Con las salinas de los estanques que son junto a  
 Cáller.

### Capítulo XXXV

#### *De la enfeudació[n] de la villa de Gésico.*

La villa de Gésico hallamos que el señor infante don Alonso, hallándose en Valencia *14 Kalendas Maij* del año 1324 la concedió en feudo, con censo de cincuenta florines de oro a Pedro Marco de Barcelona, la cual se la confirmó después en la misma ciudad, *3 Kalendas Septēbris* del mismo año 1324, y *16 Kalendas Maij* del año 1330, ya rey el señor Infante, y el dicho Pedro Marco, conseller de Barcelona, le prestó pleito homenaje por esta villa de Gésico, el cual, después, *7 Kalendas Ianuarij* del

I  
 Gésico a Pedro  
 Marco.

2  
Venta a Ramón  
Desvall.

3  
Recóbralas el Rey.

4  
Merced a Anto-  
nio Puig.

5  
Donación de  
Antonio Puig a  
su hija Joana y  
extensión del  
feudo.

6  
Marco  
<M>omboi<sup>7</sup> casa  
co[n] Juana.

7  
Juan sucede a  
Marco.

año siguiente 1331, consta que la vendió en Valencia a Ramón Desvall, con el mismo censo que la tenía en precio de 35.000 [sueldos] con real decreto del rey don Alonso, y más hallándose en Valencia {...} *Kalendas Ianuarij* del mismo año de 1331, le hizo merced de la jurisdicción alta y baja, con la mitad de las penas en que caerían los vasallos de aquella villa, por la cual prestó después en los 9 de marzo de 1336 pleito homenaje al rey don Pedro en el castillo del Campo. También hallamos que en los 12 de octubre 1335, Catalina Desvall, viuda de Ramón, su marido, y curadora de Ramón Desvall, su nieto, vendió al rey don Pedro estas villas de Gésico, con las villas de Sabolla, Pirri, Salvatrano o San Vidriano, Corongio, Mandras y Nurri, que pertenecían al menor en precio de 165.801 [sueldos], moneda alfonsina. Después de esta compra que el señor rey don Pedro hizo de estos lugares, se halla que estando en Valencia a los treinta del mes de febrero del año de 1368, hizo merced de esta villa de Gésico a Antonio Puig o Poualt, con retención del mero imperio, la cual confirmó después en Barcelona, a los 14 de agosto del mismo año 1368, y la mesma merced le hizo el señor rey don Juan, hallándose en Barcelona, en los primeros de enero del año 1390. Antonio Puig o Poualt hizo donación de estos lugares a su hija Juana, que casó con Marco Monvoí, en cuyo favor dispensó el rey don Martín en el castillo de Millasi a los 10 de septiembre de 1376 el sexo femíneo de poder tener y suceder en los feudos de estos mismos lugares. Y así mesmo hallamos que lo confirmó el rey don Alonso en favor de Marco Monvoí, yerno de Antonio Puig o Poualt en el Castillo Nuevo de Nápoles a los 28 de octubre 1421.

A Marco de Monvoí sucedió su hijo, Juan de Monvoí, a quien dejó por su heredero en el testa-

<sup>7</sup> *Mombói*: en el texto original, “Bonvoí”.



mento que hizo en el castillo de Cáller, a treinta del mes de octubre del año de 1413, en poder de Bartolomé de Bacho, notario, ante quien firmó también su testamento Juaneta de Poualt, mujer del dicho Marco de Monvoí de Cáller, a 5 de agosto del año 1414, y nombró por herederos a sus hijos que tuvo en su marido Marco, llamados Joa[n] Antonio, Mateo y Marco.

Juan hizo heredero a su hijo del mismo nombre en su testamento, que le cerró en la ciudad y Reino de Mallorca, a siete del mes de septiembre del año de 1418, ante Bernardo de Frexonet, notario.

Antonio y Mateo murieron sin hijos y sucedió a ellos y a sus padres y abuelos Juan de Monvoí y con decreto de Matías Carta, lugarteniente de procurador real, entró en posesión de estos lugares en tres de octubre del año 1449, y en 19 de junio 1450 ve[n]dió la villa de Gésico, Samazai, Gonniperas, Barrala y Samasi a Francisco de Eril, gobernador general del Reino de Sardeña, en precio de 1.500 florines de oro de Aragón, que valían 825 [libras] barcelonesas, con decreto que el Rey puso en 4 de julio del mismo año.

A esta venta<sup>8</sup> se opuso Bernardo de Monvoí, hijo y heredero de Marco de Mo[n]voí, según su testamento hecho en Cáller, a los seis de abril 1431, ante Pedro de Cumat, notario; y por transacción y concordia que firmó con la viuda de Francisco de Eril, le cedió su derecho por 1.500 [libras] sardas que le dio, y lo decretó Francisco Navarro, q[ue] servía de procurador real en 6 de enero 1460.

Poseyó estos lugares la casa de Eril hasta los 7 de marzo del año 1541 que don Antonio de Eril en Barcelona, por instrume[n]to que recibió Fra[n]cisco Suñer, notario público, como a donatario de don Luis de Eril y Horcau, su padre, según co[n]sta por la escritura que firmó en Barcelona

8  
Juan deja hijo  
otro Juan.

9  
Ve[n]ta de Gésico  
por Jua[n]  
Mo[n]voí a  
Fra[n]cisco de  
Eril.

10  
Rescídese la en  
favor de Bernardo  
Mo[n]voí.

<sup>8</sup> *Venda*: "venta".

11

Fra[n]cisco de Eril posee estos lugares y los vende a do[n] Salvador Aimerich.

ante Rafael Puig, notario, en los veinte y ocho de febrero año 1534. Vendió estas villas a don Salvador Aimerich en precio de doce mil ducados que valían 14 [libras] 400 [sueudos] moneda de Barcelona, declarando que le daba las villas de Nuregi y a Suni, que eran alodiales, en 1.500 [libras. 0 sueudos] y las otras que eran feudales, esto es, las villas de Usana, Samazai, Serrenti, Bárrala, Aliri, Gonni y Tudoni, en 12.000 [libras. 0 sueudos], según consta por la escritura que se firmó en Barcelona al primero de mayo de 1543, que arriba referimos; y el dicho don Salvador Aimerich, en los 20 del mes de dicie[m]bre del año 1542, en la ciudad de Valencia ante Pablo Renart, notario de Barcelona, en lugar de Pedro Sabater, notario, que era ausente, reconoció y declaró que la compra de la villa de Gésico, Nuraxi, Assuni y Gonni fue en nombre y con comisión del doctor Pedro Sanna de Bruno, letrado de la ciudad de Cáller, q[ue] le había dado cuatro mil ducados para comprar las dichas villas. En esta conformidad le cedió aquéllas y el derecho que en ellas podía tener.

12

Declaraci[ó]n del do[n] Salvador Aimerich que esta venta era en favor de Pedro Sanna.

Murió el doctor Pedro Sanna y por su testamento que hizo en poder de Pedro Sabater, notario, a {...} del mes de noviembre del año 1545, dejó las dichas villas de Gésico y Gonni a su hijo Tiberio Sanna y a 6 de abril del año 1546, por ante el dicho Sabater, notario y escribano de la Procuración Real, le dio la investidura don Juan Fabra, procurador real. Tiberio Sanna en su testamento, que firmó en 24 de septiembre 1580, en poder del mismo Sabater, notario, instituyó su heredero en las dichas villas a Juan Bautista Sanna, su hijo, al cual, mediante don Guillén de Cervellón, su curador, se le dio la nueva investidura de las d[i]chas villas, en los 15 de julio 1581, por el doctor Pedro Grez, juez de la Real Audiencia de Sardeña y regente el oficio de procurador real.

13

Pedro Sanna deja heredero a Tiberio, su hijo.

Murió Juan Bautista Sanna sin hijos y le sucedió su hermano, don José Sanna, y a éste le sucedió don

14

Sucedo don Juan Bautista Sanna que hoy posee.

Juan Bautista Sanna, su hijo, que hoy posee este lugar de Gésico.

### Capítulo XXXVI

*De la enfeudación de las villas de Simasi y Serrenti.*  
Hallamos que en el año 1324, *pridie Idus Iulij*, en el castillo de Buenaire, hizo merced el señor infante don Alonso a García de Loris de las villas de Samasi y Bárrala, situadas en la curadoría de Nuráminis, *secundum morem feudorum Italiae*, con retención del mero y mixto imperio, y en Zaragoza, a 6 de septiembre 1325 le concedió el mixto imperio; y en Valencia, *Idus Decembris 1330*, la licencia que pidió de poder venderlas, para lo cual García Loris y Guillelma Prado de Alcolat, su mujer, otorgaron poderes en favor de Pedro de Cabrera, en Tarazona, *7 Idus Iulij* del año 1335, en el cual se halla, que *7 Idus Decembris* el dicho Pedro en nombre de procurador, ve[n]dió las dichas villas de Samasi y Bárrala por 30.000 [sueldos] a Beltrán Desvall o del Valle, la cual aprobaron despues los dichos García de Loris y Guillelmina, su mujer, en Zaragoza, *6 Kalēdas Aprilis 1336*, y el dicho Beltrán Desvall en de febrero de dicho año dio poder a Ramón Desvall, su hermano, vecino de Barcelona, para prestar al Rey el pleito homenaje por el feudo de las dichas villas y doña Guillelmina Prado de Alcolat, su mujer, con escritura en poder de Ferrer de Coromina, notario de Barcelona, en el mismo año de 1335.

A Beltrán Desvall sucedió Nicolás Desvall, baile de Bañoles, y las poseyó hasta el año 1355, que a 19 de septiembre dio poderes en Barcelona a Pons Desvall y a Jua[n] Sementor, para vender al Rey las dichas villas y se concluyó la venta en 12 de octubre del mismo año en precio de 38.339 [sueldos] barceloneses; estas villas se enfeudaron después a Bernardo de Cetrillas, y por haber muerto sin

I  
Merced de Samasi a García de Loris.

2  
Venta a Beltrán Desvall.

3  
A Beltrán sucede Nicolás.

4  
Sucede Bernardo Cetrillas.

5  
Recaen en el Rey  
y dalas a Antonio  
Puig, con  
exte[n]sió[n] del  
feudo a hembras.

6  
Venta destes  
lugares a don  
Fra[n]cisco de  
Eril.

7  
Ve[n]ta de do[n]  
Fra[n]cisco de  
Eril a don Salva-  
dor de Aimerich.

hijos, recayeron en la Corona real, y al primer de marzo del año 1391, en Zaragoza, el rey don Juan, primero de este nombre, hizo merced dellas a Antonio Puig o Poualt, co[n] la villa despoblada de Bárrali, de las cuales villas tuvo después merced del mismo rey don Juan, en Barcelona, de poder disponer en favor de su hija Juaneta, mujer que fue de Marco de Monveí, la cual se la confirmó el rey don Martín y después alcanzó el mero mixto imperio del rey don Alonso y hicieron herederos de las dichas villas a sus hijos Juan, Antonio, Mateo y Marco; Juan hizo heredero a su hijo del mismo nombre, el cual pretendió ser heredero de Antonio y Mateo, sus tíos, que murieron sin hijos y vendió los lugares a don Francisco de Eril, virrey y gobernador general que entonces era de Sardeña y porque tenía algunas pretensiones en las dichas villas Bernardo de Monvoí, su hijo y heredero de Marco de Mo[n]voí, hijo cuarto del adquiridor, hizo transacción y concordia en la viuda de dicho don Francisco de Eril, que ya había muerto, y le dio la viuda 15.008 [sueldos] por todos y cualesquier derechos que podía tener en estos lugares y fue decretada esta concordia por Francisco Navarro, procurador real de Sardeña. Co[n] esto se continuó la posesión de las dichas villas y otras que poseía la Casa de Eril, hasta el año 1541, que don Antonio de Eril las vendió a don Salvador Aimerich, con decreto del señor emperador don Carlos y la señora reina doña Juana, en precio de 12.000 ducados, según más extensamente se ha dicho en la enfeudación de la villa de Gésico, a que me remito.

A los 18 de septiembre 1543, hallamos que el dicho don Salvador Aimerich reconoce ante Pedro Sabater, notario, con decreto de Pablo Comellas, lugarteniente o regente la Procuración Real de Sardeña, que en la compra que había hecho de don Antonio de Eril de muchas villas, las de Samasi y Serrenti pobladas y la villa despoblada de Bárrali y

la tercera parte del salto y villa despoblada de Aliri, las había comprado en 4.000 ducados de dinero de Matías Caballer, y renunció en su favor las dichas villas y todo el derecho que en ellas podía tener; y así a 3 de diciembre del mismo año, de orden del dicho Comellas procurador real, se le dio la posesión por Julián Manca, su comisario, destes lugares a Juan Miguel Caballer, hijo y procurador del dicho Matías Caballer, que después la confirmó el rey don Felipe Segundo, siendo Príncipe y Gobernador General de la Corona de Aragón, a 13 de diciembre del año de 1545, en Valladolid, aprobando el reconocimie[n]to que hizo don Salvador Aimerich en favor de Matías Caballer y interpuso su autoridad y decreto real.

Muerto Caballer a insta[n]cia fiscal se hizo aprensión de estas villas, la cual en los 24 de octubre del año 1548, siendo virrey de Sardeña do[n] Antonio de Cardona, se pronunció sentencia en la Real Audiencia, revocando la aprensión de las dichas villas, restituyéndolas a doña Ana de Castelví y Caballer, hija y heredera del dicho Matías y mujer de don Manuel de Castelví, sin perjuicio de los derechos del Fisco, y se despacharon ejecutoriales en Cállor, a 29 de diciembre 1549, y se dio la posesión de dichas villas a Gaspar Curgia, curador *ad lites* de la dicha doña Ana, por Jua[n] Izquierdo, alguacil real y comisario del dicho virrey, como consta por la escritura que se recibió ante Antonio Olivar, notario público regente la Escribanía general, lugartiniente por Matía Sera, señor útil, a 31 del mes de diciembre.

Doña Ana tuvo con don Manuel de Castelví a don Juan, primogénito, que premurió, dejando su heredero y legítimo sucesor de los dichos lugares a don Jua[n] Bautista de Castelví, hoy poseedor dellos.

8  
Declaració[n] de don Salvador Aimerich en favor de Matías Caballer.

9  
Doña Ana Castelví y Caballer hereda.

10  
Don Juan Bautista Castelví posee.

## Capítulo XXXVII

*De la enfeudación de las villas de Monastir y Nuráminis, y otras tocantes a esta Baronía.*

La primera concesión que se hizo de la villa de Monastir, Nuragus, Segustia o Segustus, en curadoría de Bonavoglia y de las villas de Santos, de Premont, y de Noraig, en curadoría de Nuráminis, después q[ue] recayeron en la Corona fue la que el rey don Alonso hizo en Cáller en los tres de febrero 1421 a Nicolás Cavano, que por sus servicios le concedió estos lugares, los cuales, después de algunos años, que fue en el de 1432, a los 17 de abril, en Cáller, las vendió el mismo Nicolás Cavano a Guerao de Doni en 14.408 [libras] alfonsinas y éste las poseyó hasta los 27 de mayo 1454, en el cual se halla que vendió a Pedro Bellit la de curadoría de Bonavoglia, que son Monastir, Nuragus, Segustu o Segusus, para pasar el servicio y donación que los del estame[n]to militar habían hecho al Rey, según rezan los mismos autos que en el dicho día y año se hicieron en la misma villa de Monastir.

1  
Merced a Nicolás  
Cavano.

2  
Venta a Pedro  
Bellit.

3  
Pedro Bellit com-  
pra a Nurri.

4  
Nuraig a  
Ramó[n] Desvall  
q[ue] trueca por  
Pirri.

5  
Salvador Bellit  
casa con Antonia  
de Aragall.

El mismo Pedro Bellit co[m]pró a 27 de mayo del mismo año 1454 la villa de Nurri de Antonio de Serra, Vizconde de Sanluri, en 3.608 libras alfonsinas, que se vendió para el mismo efecto de pagar al Rey el dicho servicio.

Hallamos que la villa de Nuraig la dio el señor infante don Alonso a Ramón Desvall de Barcelona, 4 *Idus Februarij 1326*, y se la confirmó en la misma ciudad el rey don Jaime, 3 *Idus Septembris 132*{...}. Hállase tambié[n] que Ramón Desvall trueca a Nurri con Guillermo Sorel, por las villas de Pirri y Saverrano con 66.000 [sueldos] que después vinieron a recaer en la Corona y se halla que el rey don Pedro hizo merced de la Baronía de Bonavolla y Nuráminis, en el año 1370, a Arnaldo Casaño y Olars, hijos, y por haber muerto sin ellos, recayeron a la Corona e hizo merced dellos en el año 1376 a Bernardo Durant.

Salvador Bellit fue el que casó con Antonia Ara-

gall, hija de Jaime de Aragall, tercer posesor de los lugares de aquella casa y primer vinculador, y por muerte de don Pedro de Aragall en pupilar edad, hijo de Felipe, hermano de Antonia de Aragall, sin hijos, le sucedió don Pedro Luis Bellit, hijo del dicho Salvador y de la dicha Antonia y se vinieron a juntar los dos estados, como lo vimos en la enfeudación de los lugares de la Casa de Aragall.

Don Pedro tuvo tres hijos, que fueron don Rainer, don Antíogo y doña Elena cuyos descendientes sucedieron en estos estados de la manera que se ha dicho en la enfeudación de villa Masargia y Casa de Aragall; aquí solamente añadiré que a don Salvador, sucedió su hija doña Jerónima, que casó con don Melchor Aimerich y a ésta su hija doña Isabel, que casó con don Salvador de Castelví, su primo, hijo segundo del Marqués de Lácono, don Jaime de Castelví, y habiendo también muerto sin hijos la dicha doña Isabel, ha sucedido en los dichos lugares don Luis Gualbes, Marqués de Aragall y Bellit, que fue Marqués de Palmas y a éste don Alonso, su hijo, que hoy posee estos estados.

6  
Don Pedro Bellit  
Aragall.

7  
Sucede don  
Alo[n]so Gualbes  
Bellit y Aragall.

### Capítulo XXXVIII

*De la enfeudación de las villas de Furtei, Villagrega, Pauli, Isisali, Mans o Mas, Simbilía y Mógoro, que hoy posee la Casa de Sanjust.*

En los papeles antiguos que están archivados en Barcelona, hallamos que el señor infante do[n] Alo[n]so hizo merced en Valencia, *Kalendas Aprilis 1325*, a Jaime Burgués de Barcelona de las villas de Simbilía o Símbula y la de Barátuli; y después, en Lérida, le hizo merced *19 Kalendas Septembris* de 1326 del salto o territorio de Galalba, y prestó por ellas al señor rey don Alonso pleito homenaje en Barcelona, *Kalendas Octobris 1335*, y en Zaragoza le prestaron al rey don Pedro, *17 Kalendas Ianuarij 1336*, los procuradores de Andrés Jaime Bur-

Merced a Jaime  
Burgués.

gués, hijo de Jaime; y porque se halla que por estos mismos lugares prestó homenajes en Cáller Pedro Martín de Serrera, a los 16 de junio 1352 y Berenguer de Catensa los prestó también en Cáller al mismo rey don Pedro, en los 19 de agosto 1355, hemos de decir que los prestaro[n] en nombre y como procuradores de Jaime Burgués, porque se halla que el mismo Jaime vendió al rey don Pedro estos lugares en Barcelona a los 17 de octubre de 1355, que fue dos meses después que los dichos homenajes se prestaron, en precio de 29.445 [sue-dos] alfonsinos.

2  
Merced a don  
Ramó[n] de Car-  
dona.

Hállase también que en los 19 de agosto 1355, el rey don Pedro hizo merced de la villa de Furtei y Villagrega a don Ramón de Cardona, que fue virrey de Sardeña y prestó en su nombre homenajes por Villagrega Hugueto de Santjust y por la villa de Furtei Beltrán Guillén de Torrent, y que *18 Kalendas Ianuarij 1338*, en Barcelona, prestó pleito homenaje al rey don Pedro el rector de Tordera, Pedro de Villa de la diócesi de Girona, como procurador de doña Leonor Cervellón, hija del dicho don Ramó[n] de Cardona, ratificando el que en su no[m]bre había prestado don Pedro Cornel.

3  
Merced a do[n]  
Dalmau Santjust.

Todas estas villas recaídas en la Corona real hallamos que el rey don Alonso, en 8 de febrero 1421, hizo merced por sus muchos servicios a Dalmau Santjust de las villas de Furtei y Villagrega, con retención del mero mixto imperio.

4  
Enfeudació[n] en  
la Casa de Sant-  
just y sucesión en  
ésta.

Y el rey don Fernando, a 10 de abril del año 1426, le hizo también merced al dicho Dalmau de las mismas villas y por haber muerto sin hijos, le sucedió su hermano menor Antonio [E]sbert de Sa[n]tjust y tuvo nueva investidura de los dichos lugares en Cáller, a 19 de febrero del año 1456, y así mismo la tuvo de don Alonso Carrillo, procurador real de Sardeña, Juanot de Santjust, su hijo, a 15 de febrero de 1494. A éste sucedió don Jerónimo, su hijo, que tuvo también la investidura destos lugares en Cáller, por medio de su procurador



Miguel Boter, a 5 de marzo 1519, la cual así mesmo tuvo don Mo[n]serrate Sa[n]tjust, hijo del dicho don Jerónimo, a 2 de enero del año 1528, y por él don Luis de Villanueva, como a procurador de doña Isabel de Sa[n]tjust y Roca, curadora de dicho don Monserrate, de las villas de Furtei, Nuregi y Villagrega, pobladas, situadas en la encontrada de Parti Nuráminis, y de la villa de Segariu, poblada, y de Carcaxa, despoblada, en la encontrada de Tregenta, y de Pauli, poblada, y de Sisali, despoblada, en el <C>abo<sup>9</sup> de Cáller y de la villa del Mas, poblada, Simbilía y Mógoro, despobladas, situadas junto a Cáller, y a la Baronía de San Miguel. En estas enfeudaciones hallamos que Francisco Bernardo tuvo en feudo por merced las villas del Manso o del Mas, Simolai, Mógori; y, después de sus días, las heredó Jerónimo Bernardo, su hijo; y por haber muerto sin sucesión, las heredó Ana Bernardo, su hermana, que había casado con Antonio Serra de villa de Iglesias, contra los cuales puso pleito el Fisco, pretendiendo que estaban devolutas a la Corona, por haber muerto Jerónimo sin hijos varones, y pasó la venta pagando don Jerónimo a la Tesorería de su Majestad 800 [libras. 0 sueldos] con decreto del virrey don Ángel de Villanueva, en 18 de enero 1523, conque se unieron estos lugares en la Casa de Sa[n]tjust.

A don Jerónimo Santjust sucedió don Monserrate, en cuyo nombre se prestaron, por su madre doña Isabel, los homenajes en 2 de enero 1528, y a éste sucedió don Jerónimo Santjust, su hijo, que prestó por su persona los homenajes destes lugares en 26 de marzo de 1579. Por muerte de don Jerónimo, sucedió en estos lugares su hijo, don Juan; y a éste sucedió don Ignacio Santjust, que hoy los posee.

5  
Sucesió[n] hasta  
don Ignacio Sant-  
just que posee.

<sup>9</sup> Cabo: en el texto original, "babo".

## Capítulo XXXIX

*De la enfeudación de las villas de Géstori, Mara y Tuili.*

1

El Rey es señor  
de Géstori, Mara,  
Tuili.

Las villas de Géstori, Mara y Tuili, que caen en el distrito de la encontrada o partido de Marmila, los tuvieron ocupados los jueces de Arborea, y luego Brancaleón de Oria, que casó con Leonor, Judicessa de Arborea, y el Vizco[n]de de Narbona, su sobrino, hijo de Beatriz de Arborea, su hermana, que casó con el Vizconde de Narbona, pretendió suceder en el Judicado, según largamente se ha tratado en la enfeudaci[on] del Judicado de Arborea; y dicho juntamente que el Vizconde, por medio de su curador, se apartó desta pretensión y renunció sus derechos en favor del Rey, con 100 [libras] 000 florines que le dio.

2

Merced a Giraldo  
de Doni.

Habiendo, pues, recaído en la Corona real estos lugares con todos los demás de Judicado de Arborea, hallándose en Cáller el infante don Martín, que fue Rey de Sicilia y Gobernador General de los Reinos de Aragón, por el rey Martín, su padre; deseando remunerar en parte los muchos y honrados servicios que Giraldo de Doni y los suyos habían hecho a su real Corona en Sicilia con naves y gentes de armas a sus costas y también en este Reino de Sardeña contra el Vizconde de Narbona y sus fautores, le hizo merced en los 15 de junio 1409 darle en feudo las villas de Géstori, Mara y Tuili.

3

Sucede Jua[n] de  
Doni.

A Juan de Doni sucedió en estos lugares don Pedro de Doni, que prestó los homenajes al rey don Fernando en Barcelona, a los 28 de febrero año 1492, y a los 3 de febrero de 1522, en su nombre, los prestó en Bruselas al señor Emperador Juan Pilo, caballero de Sácer.

4

Don Pedro de  
Doni.

Don Pedro de Doni en el testamento que firmó en los 7 de noviembre 1523 ante Miguel Oriol, notario, nombró por heredero a su hijo don Pedro, en cuyo nombre prestó los homenajes el doctor Jaime Mercé, ante Pedro Medina, escribano de mandamiento y notario público.

A don Pedro sucedió su hijo don Felipe, en virtud del testamento que firmó su padre en los 6 de abril, año de 1546, en poder de Pedro Cascali, escribano de Géstori, y prestó por esta villa pleito homenaje en manos de Juan Carcasona, lugar teniente de procurador real en los 18 de marzo 1547.

5  
A don Pedro  
sucede don Feli-  
pe.

A don Felipe, que murió sin hijos, sucedió don Fernando de Doni, su hermano, que prestó los homenajes de esta villa en manos del mesmo Carcasona en los 10 de enero 1552.

6  
A don Felipe  
sucede do[n] Fer-  
nando.

Murió don Fernando y le sucedió su hijo don Guido, que a los 26 de enero, año 1580 prestó sus homenajes en manos de Juan Carrerach, lugarteniente de procurador real.

7  
A don Fernando  
sucede don  
Guido.

A don Guido sucedió su hija doña Clara, que casó con don Garao Cetrillas, en quienes se juntaron a esta villa de Géstori con las de Gerrei y su partido. Éstos tuvieron por hijos a don Salvador Cetrillas y de Doni, que casó con doña Ana Bro[n]do, hermana del Marqués de Villasidro, en quien tuvo a doña Clara, que heredó todos estos lugares, que casó con su tío, don Juan Bautista Cetrillas, y a doña Catalina, que casó con don Diego de Vico. Sobre la villa de Géstori hubo pleito de acreedores, en el cual con exclusión de todos, se opuso do[n] Diego de Vico por los derechos de su mujer, doña Catalina, y por el concierto que tomó con doña Clara y don Juan Bautista, su marido, le cedieron esta villa, la cual poseyó y le sucedió en ella don Francisco de Vico, su hijo, que murió en pupilar edad.

8  
A don Guido  
sucede doña  
Clara, que casó  
co[n] don Garao  
Cetrillas.

9  
Sucede don Sal-  
vador Cetrillas.

10  
Sucede doñaCa-  
talina Cetrillas.

## Capítulo XL

### *De la enfeudació[n] de la villa de Tuili.*

Según se ha dicho en la enfeudación de la villa de Géstori, hallamos que en el año 1409, Giraldo de Doni alcanzó la merced de las villas de Géstori,

I  
Tuili de los Doni.

Mara y Tuili y tuvo de ellas confirmación y en el año 1421 Juan de Doni, su hijo, tuvo el mero mixto imperio de las dichas villas, y en el año de 1436 la ampliación de suceder mujeres, como es de ver en la dicha enfeudación más extensamente, que aquí solo se ha de proseguir cómo pasó la villa de Tuili a los de Santa Cruz.

Y fue que Pedro de Aragall tenía cargado un censo de pensión anual 600 [libras. 0 sueldos] sobre la dicha villa de Tuili, que le era obligada por especial hipoteca del dicho censo y se hizo ejecución y se puso en almoneda la dicha villa de mandamiento de Jimén Pérez [E]scribá de Romaní, virrey que era de Sardeña, a 5 de septiembre 1481, y se libró y remató al doctor Juan de Santa Cruz en precio de 7.001 [libras. 0 sueldos] y se hicieron los instrumentos por Pedro Garriga, notario y regente la Escribanía de la Lugartenencia.

2  
Entregan la villa de Tuili a Juan de Sa[n]ta Cruz por un censal.

Y a los 20 de septiembre del mismo año le fue dada la posesión por Pedro Mosquetel, portero y comisario del virrey, que pasó ante el dicho Garriga, notario.

3  
Investidura a Salvador de Santa Cruz.

A los 15 de marzo del año 1519, en Barcelona, fue dada nueva investidura de dicha villa de Tuili por el doctor Antonio Agustín vicecancellor, en nombre del señor emperador Carlos Quinto y la señora reina doña Juana, a Bernardo Simoní, procurador de Salvador Sa[n]ta Cruz, como a legítimo sucesor de Jua[n] de Sa[n]ta Cruz y se despachó el privilegio por Juan González de Villasimplis, secretario de sus Majestades, y notario público.

4  
Otra investidura a Jaime de Sa[n]ta Cruz.

Y a los 12 de noviembre del año 1529, en Boloña, fue dada nueva investidura de la dicha villa de Tuili por el emperador don Carlos y la Reina, su madre, a Jerónimo de Cardona, procurador sustituto por don Salvador de Aimerich, procurador de Jaime de Santa Cruz, y se despachó privilegio por Jua[n] de Camalonga, lugarteniente de protonotario real y notario público.

## Capítulo XLI

*De la enfeudació[n] de la villa de Mara Arborea.*

En la enfeudación de la villa de Géstori se ha dicho que Giraldo de Doni, en el año 1409, tuvo merced de las villas de Géstori, Mara y Tuili, la cual se confirmó después, en el año 1421, a Juan de Doni, su hijo, con el mero y mixto imperio; y en el de 1436 la ampliación en favor de las mujeres, según se ha dicho en aquella enfeudación; aquí solo se ha de proseguir cómo vino la villa de Mara Arborea a los de Aimerich, que hoy la poseen.

Y se halla que al primero de diciembre del año 1460, Gerardo de Doni, hijo de Jua[n] de Doni, con decreto de Nicolás Carroz, gobernador del Cabo de Cáller y Galura y virrey de Sardeña y Córcega, y de Francisco Marimón, procurador real, con licencia que pasó ante Nicolás Feria y Juan Atzeni, notarios regentes la Escribanía de la Procuración Real y de Salvador Aleo, secretario de la Lugartenencia General, hizo venda de la villa de Mara a Jaime, su cuñado, en precio de 7.000 [libras. 0 sueldos], moneda alfonsina, como consta por la escritura que se firmó ante Jaime Casa, notario en Estampache, apendicio de la ciudad y castillo de Cáller.

Jaime Aragall poseyó este lugar pocos años, porque hallamos que en los 14 de octubre 1463, la vendió a don Francisco de Alagón en el mismo precio de 7.000 [libras] alfonsinas, que pasó el auto en poder de Nicolás Ferrán, notario, la cual fue aprobada por el rey don Juan en los 21 de julio 1464.

Y a 6 de septiembre del mismo año hizo constar ante el mismo rey don Juan doña Antonia de Aragón, mujer de don Francisco de Alagón, y hija y heredera universal de Jaime Cosa, secretario de su Majestad, que la compra de la dicha villa de Mara la pagó don Francisco, su marido, de dineros y hacienda de la dicha doña Antonia, y alcanzó merced del Rey que se la pudiese tener para sí y sus herederos, hasta tanto que fuese satisfecha y pagada de su dote, que eran 7.000 [libras. 0 sueldos], a

1  
Mara de los  
Donis.

2  
Gerardo de Doni  
vende[n] a Mara  
a Jaime Aragall.

3  
Jaime Aragall  
vende a don  
Francisco de Ala-  
gón.

4  
Venta de la villa  
de Mara de don  
Fra[n]cisco de  
Alagón y Pedro  
Aimerich.

cuyo efecto en los 22 de septiembre del año de 1486, la dicha doña Antonia de Aragón, hizo venda de esta villa de Mara Arborea a Pedro Aimerich, ciudadano de Cáller, en precio de 7.000 [libras. 0 sueldos], moneda sarda; consta en poder de Pedro Garriga, notario público del castillo de Cáller y dio licencia para ello Jaime Sánchez, tesorero de su Majestad y lugarteniente de procurador real; y puso el decreto real que pasó ante Nicolás Boi, notario, regente la Escribanía de la Procuración Real.

5  
Cesión de Pedro de Doni a Salvador Aimerich.

En confirmación desto se halla que a los 21 de octubre 1489, Pedro de Doni, hijo y sucesor de Giraldo de Doni, cedió y vendió a Juan Aimerich, en nombre de tutor y curador de Salvador Aimerich, hijo y heredero de Pedro Aimerich, los derechos que tenía en la villa de Mara de poderla cobrar cua[n]do quisiere, pagando el mismo precio en que fue vendida por el dicho Giraldo de Doni, y por la dicha cesión dio el dicho curador al dicho Pedro de Doni 1.300 [libras] sardas.

6  
Investidura a Salvador Aimerich.

Y a los 18 de noviembre 1493 fue dada nueva investidurade la dicha villa a Salvador Aimerich por don Alonso Carrillo, lugarteniente de procurador real de Sardeña y pasó ante Juan Cotza, notario y escribano de la Procuración de Sardeña, a los 31 de junio del mismo año 1493, el dicho Salvador Aimerich hizo testamento en poder de Miguel Boi, escribano de la villa de Géstori y notario público, y intituyó su heredero universal y particularmente de la dicha villa de Mara a su hijo Salvador Aimerich, al cual y por él, a Juan Nicolás Aimerich, su curador, se le dio la nueva investidura desta villa de Mara por Alonso de la Caballería, del Consejo de su Majestad y su vicescanciller, del rey don Fernando, y se despachó el privilegio por Luis Go[n]zález, secretario de su Majestad, a 21 de marzo 1536. El emperador Carlos Quinto y la Reina, su madre, en su real privilegio, despachado en Castelnovo de Nápoles, ratificaron todas las susodichas vendas y concesiones de la dicha villa

de Mara, en favor de Salvador Aimerich. Y a 22 de julio 1563, el dicho Salvador Aimerich hizo testame[n]to en la ciudad de Cáller en poder de Pedro Sabater, notario y intituyó heredero en la dicha villa a su hijo, don Melchor Aimerich.

Al cual y, en su nombre, a su curador Pedro Sabater, notario, concedió don Juan Fabra, procurador real, la nueva investidura desta villa de Mara, a 14 de abril del año 1564. Al dicho don Salvador Aimerich ha sucedido su hijo do[n] Ignacio Aimerich, que hoy posee la dicha villa de Mara Arbo-  
rea.

7  
Posee hoy do[n]  
Ignacio de Aime-  
rich.

## Capítulo XLII

### *De la enfeudació[n] de la villa de Samasai.*

En las enfeudaciones de las villas de Gésico, Samasai y Serre[n]t, se ha dicho largame[n]te como esta villa de Samasai fue poseída por algunos en diversos tie[m]pos, según en ellas se podrá ver; y hallamos que en el año 1348, *nonas Septēbris* dio el Rey en Zaragoza la investidura desta villa, con las de Siurgus, Rosoli y Gonni a Guillén de Torres, y tuvo la posesió[n] dellas por manos de Ribau Corbera, gobernador general, 6 *Kalendas Aprilis* del mismo año, las cuales recobró el Rey por venda que dellas le hizo Domingo de Cerzuela, curador de los hijos de Guillén Torres, en Barcelona a los 12 de octubre 1355. Y últimamente vimos en las enfeudaciones referidas de las villas de Gésico y de Samasai como vinieron y quedaron en la Casa de Eril, desde el año de 1450 hasta el de 1451 en q[ue] ve[n]dió la dicha villa de Samasai, co[n] las de Naregi y Assuni, Usana, Serre[n]ti, Samassi, Gésico, Gennades, Bárrali, Aliri, Gonni y Tudori, a don Salvador Aimerich en 12.000 ducados y en el mismo año a 20 de agosto, por medio de su procurador Antíogo Correli, tomó posesión de los dichos lugares, que

1  
Investidura de  
Samasai a Guillén  
de Torres.

2  
Recóbrala el Rey.

3  
Ve[n]da de Sama-  
sai a Salvador  
Aimerich.

se la dio Aorello Carta, comisario de don Alonso Carrillo, procurador real.

4  
Cesión de don Salvador de Aimerich, a don Felipe Cervellón.

Después el dicho don Salvador Aimerich, al primero de mayo del año 1543, en Cáller, ante Pedro Sabater, notario, otorgó auto de reconocimiento y cesión de los dichos lugares a don Felipe de Cervellón, co[n] decreto de Pablo Comelles, regente el oficio de procurador real, declara[n]do que la villa de Samasai, poblada, y otra villa despoblada de Tudori, y dos partes también de la villa despoblada de Aliri, las había comprado en 2.000 ducados de oro q[ue] había recibido del dicho don Felipe de Cervellón; y, así, su hijo y procurador, don Jerónimo de Cervellon, a 7 de junio del año susodicho 1543, tomó posesión de las dichas villas y se la dio Antíogo Barraí, alguacil real y comisario del virrey. A don Felipe sucedió su hijo, don Jerónimo de Cervellón, que tuvo la nueva investidura de Juan Carcasona, lugartiniente de procurador real en Cáller, a 29 de noviembre del año 1547, y a 7 de mayo 1548 se le dio posesió[n] por Julián Manca, portero y comisario del procurador real y Fra[n]cisco Corda, alguacil real y comisario del gobernador de Cáller.

5  
A don Felipe sucede don Jerónimo.

A este don Jerónimo sucedió su hijo, don Felipe, y a éste sucedió don Jua[n] de Cervellón, a quien heredó don Fra[n]cisco Lusorio, su hijo, que hoy posee este lugar.

6  
A don Jerónimo, do[n] Felipe Lusorio.

### Capítulo XLIII

I  
Baronía de Senis y sus lugares.

*De la enfeudació[n] de las villas de Senis, Magarella, y otras que pertenece[n] a la encontrada de Parti Valenza.*

La enfeudación destes lugares se reastrea algú[n]ta[n]to de lo que escribió Menoquio en el consejo 439 del 4º volumen, en razón[n] de un pleito que sobre ellos se trataba del cual fue consultado y es que después que todo el Cabo de Cáller se acabó de



agregar a la Corona, con la expulsión de los pisanos y Co[n]des de Donorático que le poseían, hallándose el rey Alonso en la villa de Fuentes, al primero de marzo del año 1417, hizo merced a Luis Pontons, caballero catalán del Empurdán, de las villas de Senis, Mogarella, Asole, Ruinas, Súspini y otros lugares en Parti Valencia y de las villas de Sorradile, Bidoni, Sorrai, Ardauli y Lodo en Parti Barigado, como vimos en la 5<sup>o</sup> parte, capítulo 31, número 4, y en virtud desta merced las poseyó poco más de tres años, y después las enajenó en difere[n]tes personas, es, a saber, las villas tocantes a la enco[n]trada de Parti Barigado a las personas que van nombradas en su enfeudación, adonde se podrá ver y la villa de Asole de Parti Valencia, la vendió a Nicolau Boter en 421 libras alfonsinas, y la villa de Senis a Fra[n]cisco Carbonel, en el mesmo precio de 421 libras alfonsinas, según rezan las escrituras que destas ve[n]das se hicieron en un mesmo día, al primero de marzo del año 1421 y las demás villas tocantes ansí mesmo a Parti Valencia las vendió a Antonio Madedo de la villa de Súspini a los 5 días del mesmo mes y año.

Poseyó Francisco Carbonel la villa de Senis hasta el año de 1431, porque en él se halla que a los 8 de noviembre la ve[n]dió a Juan de Mo[n]talvo. Éste fue no[m]brado por el rey don Alonso, procurador real del Reino, según su patente de los 11 de marzo 1432, y por mostrarse grato a su servicio para socorrer las necesidades de la guerra de Monteleón contra el conde Nicolás de Oria la vendió a Pedro Jofré en 830 [libras] alfonsinas, a los 30 de junio del mesmo año de 1432.

A Antonio Madedo que poseían los otros lugares sucedieron Julián, Andrés y Juan Madedo, sus hijos, y por ser menores les nombró por testamento a su hermano Gantine, tío de los menores, el cual trató de venderlos y los vendió a Pedro Jofré, a primero del mes de junio del año 1429, y así vinieron otra vez a unirse con la villa de Senis.

Parti Vale[n]cia.  
Senis.  
Mogarella.  
Asole.  
Ruinas.  
Súspini.  
Parti Barigado.  
Sorradile.  
Bidoni.  
Sorrai.  
Ardauli.  
Lodo.

2  
Venda a Nicolau  
Boter y a Francis-  
co Carbonel.

3  
Francisco Carbo-  
nel sucede en  
Senis y ve[n]de a  
Antonio Madedo.

4  
Antonio Madedo  
y sus hijos  
ve[n]den a Pedro  
Jofré.

5  
Pedro Jofré casa  
con la mujer que  
fue de Nicolás  
Boter.

Este mismo Pedro Jofré casó con Sicilia, mujer que había sido de Nicolás Boter, señor, como vimos, de la villa de Asole, por la compra que della hizo de Luis de Pontons, a cuya instancia se vendió el dicho lugar, a efecto de pagarse de su dote, que se le debía en los bienes de su primer marido Nicolás Boter, y le compró su segundo marido Pedro Jofré, según rezan los autos que se hicieron en Cáller, a los veinte del mes de junio del año de 1435.

6  
Investidura a  
Pedro Jofré.

Todas estas compras fueron después confirmadas en favor del dicho Jofré por el rey don Alonso, en Trano, a los 10 de julio del año 1336, ampliando el feudo de todos los dichos lugares, q[ue] es adonde se funda Menoquio en su consejo 439, que arriba se ha dicho.

7  
Hija de Pedro  
Jofré, Catalina,  
q[ue] casó co[n]  
do[n] Pedro Car-  
dona, deja dos  
hijas, Paula y Isa-  
bel, q[ue] casa  
con don Pedro  
Cardona, que  
ve[n]dió estos  
lugares a Bernar-  
do Margens.

A Pedro Jofré sucedió su hija Catalina, que casó con don Pedro de Cardona, en quien tuvo dos hijas q[ue] fuero[n] doña Paula, que casó con Pedro Besalino o Besalú, y doña Isabel, hija segunda, en cuyo nombre vendió don Pedro de Cardona estos lugares a Antonio Bernardino Marge[n]s a los 29 de octubre del año 1486 en precio de 6.500 [libras], y, así, hay error, que fue mal informado Menoquio en lo que refiere que Pedro Jofré fue el que en nombre de su mujer y cuñada vendió estos lugares a Antonio Bernardo Margens, siendo que fue Pedro de Cardona, que el Jofré no pudo vivir desde el año 1436 que los co[m]pró hasta el de 1520 que se vendieron.

8  
Bernardo deja  
hijo, sustituye en  
su defecto las  
hijas que suce-  
de[n] y se  
co[n]ciertan.

Este Bernardo Margens hizo testamento en el año de 1534 y instituyó heredero a su hijo Jerónimo Margens, con condición que muriendo en pupilar edad o sin hijos, volviesen estos lugares y demás bienes a sus cuatro hijas, que eran Francisca, Catalina, María y Isabel. Sucedió el caso que Jerónimo murió sin hijo y tuvo lugar la condición del testamento, pero pretendiendo el Fisco que no podían suceder el feudo mujeres, se hizo aprensión dellos por la Regia Corte, aunque por sentencia dada a los

18 de noviembre del año 1545, se proveyó la restitución destes lugares en favor de las hijas del testador, las cuales prete[n]dieron suceder por iguales partes, pero esto se atajó con un concierto que hicieron y fue que las tres menores renunciaron los lugares a la mayor, Francisca, dándoles a Catalina y María 3.000 alfonsinas a cada una dellas y a Isabel 1.000 alfonsinas.

Catalina casó con {...} Mora, de los cuales salen don Guido de Doni, señor de Géstori, y los Garcetas por mujer. María casó con don Salvador Aimerich, padres de doña María, mujer de don Jaime de Castelví, Marqués de Lacono y de don Salvador Aimerich, señor de Mara Arborea. Isabel casó co[n] {...} Fortesa, en favor del cual escribió Menoquio el co[n]sejo citado.

Francisca Margens, señora destes lugares, casó co[n] Vice[n]te Fogondo y con su consentimie[n]to otorgó poderes a Melchor Torrellas, a 13 octubre 1546, para pedir la nueva investidura destes lugares. Éstos tuvieron dos hijos q[ue] fueron Monserrate y Elena Fogo[n]do. Monserrate fue padre de Fra[n]cisco Fogo[n]do q[ue] casó co[n] Antonia Meli y por haber muerto sin hijos, le sucedió Elena, su tía, que casó con Alexi Nin y a ésta Francisco Nin, su hijo, que hoy posee estos lugares.

9

Francisca queda con los lugares.

10

Fra[n]cisca casa con Vice[n]te Fogo[n]do y su descendencia.

#### Capítulo XLIV

##### *De la enfeudació[n] de la villa de Sardiiani.*

En los papeles antiguos hallamos q[ue] el señor rey don Jaime el Segundo hizo merced a Pedro [E]scarrer a contemplación de sus servicios, de las villas de Ussana, Sicerre, Turrís, Bacco, Sardiiani, Grane y Susúa en el Cabo de Cáller, y consta que el año 1332, *Idus Octobris*, vendió dicho Pedro [E]scarrer la villa de Susúa co[n] las demás en Cáller a Clemente Salabert, las cuales pasaro[n] en Jaime

I

Merced a Pedro [E]scarrer de Sardiiani; recae[n] en la Corona. Ussana. Sisserro. Turrís. Bacco. Sardiiani. Grane. Susúa.

2  
Dalas el Rey a  
Antonio Ballaig y  
compra éste.

Parte Olla.  
Sepiola.

3  
Venta a  
Fra[n]cisco  
Tomich.

4  
Recaen en la  
Corona real y  
vé[n]denlas a  
Pedro Mora.

Camós o Carroz, y Saneta, su mujer, de quien las cobró el Rey por vía de compra, según la escritura que se firmó en los 12 de octubre 1355, de[s]pués acá no se tiene verdadera noticia que estos lugares saliesen de la Corona hasta el año 1421, q[ue] en 26 de enero, hallá[n]dose en Cáller el rey don Alonso, dio en feudo la villa de Sardiani, y las de Bacco, Tursi, Segotzo, y otras despobladas a Antonio Ballaig, por los muchos servicios que había hecho a la Corona real.

Y a éstas se juntó la villa de Sepiola en Parte Olla, por compra q[ue] hizo el mismo Antonio Ballaig de Antonio Abba, a 6 de junio 1432, q[ue] la tenía por merced que della le había hecho el mismo rey do[n] Alonso, el cual confirmó esta venda a 24 de junio del mismo año y juntamente la merced de las otras villas.

Y después de haberlas poseído algún tiempo, se halla que las vendió a Francisco Tomich, al cual sucedió Salvador Tomich, su hijo; y a éste le sucedió su hijo, Jaime Tomich, al cual el rey don Juan hizo merced de dalle en feudo la villa de Arrogolo, al primero de marzo, año de 1441, y por falta de hijo y sucesor legítimo del feudatario, recayeron en la Corona y se halla que a los 3 del mes de abril del año 1544, fueron vendidas por don Jua[n] Fabra, procurador real, con asistencia y acuerdo de otros ministros reales y patrimoniales, y, particularmente, del Obispo del Alguer, que entonces visitaba el patrimonio real a Pedro Mora, en 12.500 [libras. 0 sueldos], moneda del Reino, y se le dio posesión dellos en los 18 del mes de septiembre del mismo año de 1544 y le sucedió su hijo, Andrés Mora, a quien se dio la nueva investidura de estos lugares, por Gabriel Nin, tiniente del procurador real, a los 28 del mes de mayo del mismo año de 1554.

Éste quedó ta[n] cargado de las deudas que su padre había dejado, que hubo de vender no solo estos lugares, pero aun la encontrada de Canales que poseía, para satisfacer a los acreedores, a cuya

instancia se pusieron en almoneda y se libraron con acuerdo y consentimiento de todos los patrimoniales del Reino a Jerónimo Porxela, en precio de 11.500 [libras. 0 sueldos] del Reino, dando también su consentimiento a esta venda doña Blanca de Andrada y Mora, viuda de Pedro Mora y de Vicente Mora y Antonio Catalá, testamentarios de sus hijos y herencia. Esta venda fue después confirmada por la Majestad del Emperador en los 23 del mes de enero del año 1555, y en virtud della fue dada la investidura de estos lugares al dicho Jerónimo Porxela co[m]prador.

5  
Venda a Jerónimo  
Porxela.

Murió éste y le sucedió Gaspar Porxela, su hijo, y se le dio la nueva investidura de los dichos lugares por don Juan Fabra, procurador real, a los 14 de mayo 1558.

6  
Sucede Gaspar  
Porxela.

Casó Gaspar Porxela co[n] doña Teodora Boter, señora de la villa de San Sperat y otros lugares que van nombrados en aquella enfeudación y se vinieron a juntar y unir con éstos y se continuó en su hijo dellos Nicolás Porxela.

Éste murió sin hijos y sobre la sucesión destos lugares pende pleito entre María Porxela, hija de Gaspar, hermano de Nicolás Porxela, último poseedor, y el Fisco, que pretende que en estos lugares no pueden suceder mujeres, particularme[n]te las colaterales, por ser feudo estrecho y no haber sido dispensadas en las Cortes, como se requiere, para poder suceder en los feudos.

7  
Nicolás Porxela  
muere sin hijos,  
litiga el Rey.

## Capítulo XLV

### *De la enfeudación de las villas de Sant Sperat y otras despobladas.*

Había servido y servía actualme[n]te al rey don Alonso en la ocasión de las guerras de Sardenña y fuera della Jordán de Tolo Catalán, y a contemplación de sus servicios le hizo merced, hallándose el Rey en Palermo a los 4 de marzo del año de 1421

I  
Merced a Jordán  
Tolo por sus ser-  
vicios.

Separi.  
San Sperat.  
Villa Speciosa.  
Solémini.  
Sinu.  
Sana.  
Sipont.

2

Sucédele su hijo.

3

Venta destes  
lugares a Galce-  
rán Torrello.

4

Galcerán  
alca[n]za el mero  
y mixto imperio.

5

Venta de Sant  
Sperat y sus luga-  
res a Garau Boter.

6

Ve[n]ta de Villa  
Speciosa a Jaime  
de Aragall.

de las villas de Separi, Sant Sperat, Villa Speciosa, Solémini, Sinu y otras despobladas, aunque lo que toca a la villa de Sant Sperat y otras, tengo por mí que hubo de ser más confirmación que nueva concesión; porque se halla que Juan de Monvoí, gobernador general de Sardeña, dio *in solutum*, a Juan de Tolo en paga de 500 [libras. 0 sueldos] que el Rey le debía, en 30 de julio año 1417, la villa de Sant Sperat, con las de Solemini, de Sinu, Sanna, Sipont y de Mógor; y se las confirmaron los dos reyes, don Martín de Aragón y don Martín de Sicilia; y se nota de paso que la villa de Separi se había concedido en feudo en 19 de agosto del año 1355 a Alibesardo de dar {...} que por haber recaído en la Corona, las enfeudó de nuevo en Juan de Tolo. Éste las gozó muy pocos años, porque murió luego en el de 1426 y le sucedió su hijo del mismo nombre, Jordano de Tolo, al cual el mismo rey don Alo[n]so hizo merced en el año de 1427 de co[n]firmárselos y darle la nueva investidura. Murió Jordán y dejó un hijo en tierna edad y testamentarios a Pedro Regolf y a Bernardo Mompalau, los cuales por algunas congrue[n]cias se resolvieron de vender estos lugares en el año 1442 a Galcerán Torrello en 2.500 [libras. 0 sueldos], moneda del Reino, y fue esta venda aprobada y decretada por el mismo rey do[n] Alonso en Nápoles, a los 2 de junio 1452. Y porque el señor útil gozaba solo del civil de estos lugares, alcanzó el mismo Galcerán Torrello del rey don Juan, hallándome en Zaragoza, en el año de 1464, el mero y mixto imperio. A éste le sucedió Garau Torrello, el cual los poseyó hasta los cinco de abril 1490, porque se halla que en este día las vendió, a saber es, Sant Sperat, Separi, y las demás despobladas, a Garau Boter, en precio de 3.000 [libras. 0 sueldos] y Villa Speciosa y Villa Etzo a Jaime de Aragall en 2.000 [libras. 0 sueldos], como se dice en aquella enfeudación, con decreto del virrey Jimén Pérez de Mendoza, que

después le confirmó el rey Ferdina[n]do en Córdoba, a los veinte de octubre del mismo año 1400. A Garau sucedió Luis Boter, su hijo, el cual por medio de Miguel Boter, su procurador, alcanzó la investidura de estos lugares en los 27 de septiembre 1518.

7  
Luis Boter sucede.

Murió Luis y nombró por su heredero y sucesor en los lugares a su hijo Nicolás, que después fue noble, y por ser menor, le nombró por testamento a Antonia, su mujer y madre del heredero, que alcanzó la nueva investidura del señor emperador Carlos Quinto y de la Reina, su madre, a los 27 de octubre 1531.

8  
Nicolás Boter sucede.

Don Nicolás hizo testamento a los 9 de marzo, año de 1549, ante Marco Cebriá y nombró en él por su heredero y sucesor a su hija doña Teodora Boter, y porque se pretendía q[ue] no entraban mujeres, le puso pleito el Fisco, pero se declaró en favor de la dicha doña Teodora en los 28 del mismo mes y año, por haber hecho constar que había nacido en año de Parlamento, dándole la posesión de los lugares reserva[n]do al Fisco su derecho a salvo en el petitorio.

9  
Doña Teodora Boter sucede.

Doña Teodora casó con Gaspar Porxela, señor de Sardiani y de los otros lugares, que van nombrados en aquella enfeudación con lo cual se vinieron a juntar y los heredó el hijo, Nicolás Porxela y Boter, que murió sin hijos y sobre la sucesión destes lugares pende el mismo pleito que se ha referido en el capítulo precedente que trata de la enfeudación de la villa de Sardiani.

10  
Doña Teodora casa con Gaspar Porxela y se ju[n]ta Sardiani y Sa[n]t Sperat.

### Capítulo XLVI

*De la enfeudaci[on] del Marquesado de Villasidro y de la Planaria de Bosa.*

Desta encontrada de Villasidro y Sierra Manna, tratamos largamente en la enfeudación del Judicado de Cáller, y más particular en la del Marquesa-

I  
Recaen en su Majestad Villasi-dro y Sierramanna.  
Sucede Jerónimo Brondo.

do de Villasor, donde vimos que pertenecía al Judicado de Cáller y las poseyeron sus jueces y luego, faltando estos, los pisanos, de quienes recayó en la Corona real y pasó en Juan Civiller y de éste en su hija Aldonza Civiller, que casó con Jaime de Besora, procurador real o baile del Reino, en cuyos sucesores pasaron los lances que vimos en la enfeudación de Villasor, y por muerte de don Juan Bautista Gerp, (que vino a poseer estos dos lugares de Villasidro y Sierra Manna), sin hijos, hizo aprehensión el Fisco, pretendiendo ser devolutos a la Corona, y las vendió a Jerónimo Bro[n]do, en 100 [libras, 0 sueldos], moneda del Reino, como rezan las escrituras que se hicieron[n] ante Fernando Sabater en los {...} del mes de {...} año 1494.

2

Sucesió[n] de Jerónimo Brondo hasta don Antonio que alcanza título de Co[n]de de Sierramanna.

3

Del título de Conde vino al de Marqués de Villasidro.

4

Planarja de Bosa compra el de Villasidro. Tinnure. Modolo. Magumadas. Ságama. Sindía.

5

Don Francisco Lusorio Brondo posee hoy.

A Jerónimo Brondo sucedió su hijo, don Tomás, y a éste sucedió don Antonio, que tuvo merced del Rey de título de Conde de Serra Manna en el año {...} y después en el de 1629 de título de Marqués de Villasidro; y hallándose en Madrid, compró del Rey la encontrada de Planaria de la ciudad de Bosa, de cuya primera enfeudación con la Planaria y de cómo recayeron en la Corona, se ha tratado en la enfeudación de aquella ciudad y su partido, que compre[n]de las villas de Suni, Tínnure, Módolo, Magumadas, Tres Nuragues, Ságama y Sindía, según se contiene en la escritura que pasó ante {...} en los {...} del mes de {...} del año de 1632.

Al marqués don Antonio sucedió su hijo don Francisco Lusorio Brondo, que hoy posee todos estos lugares.

## Capítulo XLVII

### *De la enfeudació[n] de la encontrada de Gerrei y villa de Géstori.*

Recaídas que hubieron en la Corona real con el restante del Judicado de Cáller las villas de Balau,



Ceresi o Seresi y Homingia, hallamos que hizo merced dellas el Rey a Huguet de Cervelló, señor de Querol en Barcelona, 18 *Kalendas Ianuarij* 1338, en cuyo nombre y de doña Eleonor, su mujer, hija de don Ramón de Cardona, que fue gobernador general de el Reino de Sardeña, prestó al Rey pleito homenaje Pedro Volta, rector de San Esteban de Tordera, diócesis gerundense, las cuales habiendo segunda vez recaído en la Corona, hizo merced dellas el señor rey don Pedro, en los 18 de agosto del año 1455 en Cáller a Ramón Cetrillas y a los suyos *imperpetuum*, con otras villas que se comprenden bajo la encontrada de Gerrei & c.

A Ramón Cetrillas hallamos que le sucedió otro Ramón Cetrillas que prestó homenajes al rey don Juan en Zaragoza, a los 22 del mes de mayo, año 1462. A éste sucedió Ángel Cetrillas, que las vendió a Garau Cetrillas, su hermano segundo, que era de Monteferro, con decreto del rey don Fernando en Barcelona, al primero de junio 1493.

Este Garau era señor y poseía la encontrada de Mo[n]ti Berno, con sus lugares adyacentes, hoy Condado de Cúllar, como a sucesor de Ramón Cetrillas, su abuelo, que fue el que la compró de Guillén de Montagnians, en los 2 de noviembre de 1421, según vimos en la enfeudación deste Condado y en su testamento, que firmó en los seis de enero del año 1516, dividió estas encontradas, nombrando dos herederos, a saber es, en la encontrada de Gerrei a su nieto Garao Cetrillas, hijo de Ramón Cetrillas, su mayorazgo, y a Ángel Cetrillas, hijo segundo del mismo testador, dejó heredero en la enco[n]trada de Mo[n]teferro, por donde vinieron a dividirse estos lugares, a los 4 de agosto del año 1518, y hallamos que hallándose el emperador Carlos Quinto y la señora reina doña Juana en Zaragoza, le concedieron la nueva investidura de estas encontradas de Gerrei y Monteferro a Galcerán de Pérez, como a procurador del dicho Ángel Cetrillas, con condición que la enco[n]trada

1  
Merced a Huguet  
de Cervelló.  
Gerrei.  
Balau.  
Coresi.  
Oseresi.  
Homingia.

2  
Sucede Ramón  
Cetrillas.

3  
Garau Cetrillas  
divide el estado,  
deja a Gerrei a su  
nieto Garau.

4  
Investidura de  
Gerrei y Monte-  
ferro a Ángel  
Cetrillas.

de Gerrei la poseyese hasta tanto que el dicho Garao fuese de edad de veinte y cinco años, y que aprobase lo dispuesto por el dicho su abuelo. Y así se cumplió y ejecutó en los últimos de febrero del año 1520 con aprobación del señor emperador Carlos Quinto y de la señora reina doña Juana, su madre, y se dio la posesión de la encontrada de Gerrei a Garao Cetrillas por do[n] Jerónimo de Aragall, gobernador de Cállor, a los 22 de abril del año 1533.

Después acá hallamos que a los 20 de octubre 1557 el Garao Cetrillas hizo testamento en el Alguer e instituyó a su hijo, don Salvador, y a los 7 de agosto del año 1562 Gabriel Nin, lugarteniente del procurador real, le dio nueva investidura de dicha encontrada de Gerrei a Fra[n]cisco Ram, como a procurador del dicho don Salvador Cetrillas & c., el cual, a 27 de noviembre 1575 compró el mero imperio de la dicha encontrada en precio de mil ducados del virrey don Juan Coloma, con consentimiento de ambos Consejos de Justicia y Patrimonio del Reino de Sardeña & c.

A don Salvador sucedió su hijo, don Garao Cetrillas, que ha poseído estos lugares, a los cuales se ha juntado la villa de Géstori, por el casamiento que hizo el dicho don Garao con doña Clara de Doni, señora de dicha villa.

Tuvo don Garao por hijo a don Salvador, que premurió a sus padres, dejando dos hijas, que fueron doña Clara, que heredó estos lugares y casó con don Juan Bautista Cetrillas, su tío, que hoy posee la dicha encontrada de Gerrei, y su villa de Gestori, y a doña Catalina, que casó con don Diego de Vico, a quien vendieron a Géstori, según se contiene en la escritura que se recibió por Jaime Manca, notario de Cállor, en los {...} del mes de {...} del año 1635 y se ha dicho en la enfeudación de la villa de Géstori.

5  
Sucesió[n] de  
Cetrillas en estos  
lugares.

6  
Doña Clara y  
doña Catalina  
heredan.

7  
Doña Catalina  
Cetrillas casa  
co[n] don Diego  
de Vico y compra  
a Géstori.

## Capítulo XLVIII

*De la enfeudación de curadoría de Sols y de otras villas en la encontrada de Seguerio, tocantes a la Casa de Gessa.*

Pisconte Gessa, natural de villa de Iglesias, había servido a la Corona real en muchas ocasiones y juntame[n]te el oficio de capitán de aquella ciudad con mucha satisfacción; y en recompensa destos y otros servicios, quiso el rey don Alonso honrarle y hacerle merced a los 6 de febrero 1421, hallándose en aquella ocasión en Cáller, de las villas deshechas de curadoría de Sols y de Montaña, con la villa de Hugues, Duta, Flúmini Mayor, Comsa, Egulbiza en curadoría de Seguerio, que todas son deshechas.

El mesmo Pisconte compró de otra parte de Mateo de Villa, la villa de Cossos, q[ue] es junto a villa de Iglesias y las villas de Barrola y Coro[n]gio, en la mesma curadoría de Seguerio, a los 3 de enero del año 1438, en Cáller en precio de 600 [libras] barcelonesas, que las había conocido dicho Mateo de Pedro Martín de Serasa, a quien el rey don Pedro había hecho merced, pagando a su Tesorería 500 [libras. 0 sueldos] con advertencia q[ue] hallamos que fuero[n] antes enfeudadas a Antonio Gerces o Marsella, y que por ellas prestó homenajes en 2 de septiembre de 1413, en Barcelona, al rey don Alonso y en 28 de octubre 1413 en Vale[n]cia, las cuales después por falta de sucesores, recayeron en la Corona y se enfeudaron a Pedro Martín de Serasas, de quien las hubo Mateo de Villas.

A Pisconte Gessa sucedió en todos estos feudos Elías su hijo, a quien el rey don Jua[n] hizo merced de la nueva investidura dellos en los 25 de junio del año 1445, y se la renovó el rey don Fernando el Segundo en Valencia, a los 7 de octubre 1479. Elías instituyó por su heredero en estos feudos a Nicolás Gessa, su hijo, el cual alcanzó del mesmo rey don Ferna[n]do la nueva investidura a 23 de agosto del año 1481 en Barcelona y los pose-

1  
Merced destos lugares a Pisconte de Gessa.  
Curadoría de Sols, y Seguerio.  
Nugis.  
Flúmini Mayor.  
Comsa.  
Egulbiza.  
Cossos.  
Barrola.  
Corongio.

2  
Pisco[n]te co[m]pra otros lugares.

3  
Herederos de Gessa.

yó hasta el de 1529, en que murió, dejando dos hijos que fueron do[n] Jerónimo Gessa, que como mayorazgo heredó todos estos feudos y a don Bernardino, hijo segundo.

4  
Sucede don  
Sebastián.

Don Jerónimo fue nuevame[n]te investido destes feudos por el señor emperador don Carlos, a los 21 de noviembre de 1530 y los usufructuó hasta el de 1546 que murió, sucediéndole su hijo don Sebastián, que tuvo la nueva investidura del rey do[n] Felipe Segundo, en Madrid a 21 de octubre del mismo año de 1546.

5  
Excluyó[n] de  
hembras y sucede  
Salvador Gessa.

Murió don Sebastián sin hijos y pretendió sucederle don Jerónimo de Cervelló[n], su sobrino, hijo de hermana, a quien se opuso el Fisco, pretendiendo que estos feudos habiendo recaído en la Corona y con sentencia real fueron adjudicados estos lugares a don Bernardo, hijo segu[n]do de Nicolás Gessa, como a varón descendiente de varó[n], con exclusión de don Jerónimo de Cervelló[n] y del Fisco, y le sucedió su hijo Salvador Gessa, padre de Francisco, q[ue] hoy posee estos feudos.

## Capítulo XLIX

### *De la enfudación de las villas de Caputterra.*

1  
Incorporación de  
Caputterra a la  
Corona real.

Estas villas están puestas en el Cabo de Cáller y pertenecía[n] al juez de su Judicado, y por casamie[n]to pasó a los jueces de Arborea y hallamos que Mariano, que lo fue de aquel Judicado, las mandó en el testamento que hizo a 5 de enero del año 1295, al Común de Pisa, con otros lugares que tenía en aquel distrito y Judicado de Cáller, los cuales después de la llegada del señor infante don Alonso los dio en feudo, en el año 1324, a Jaime Villano, natural de Pisa, y su hijo, que también se llamaba Villano, las vendió en el año 1344 a Limbergita de Arborea, mujer que fue de otro juez Mariano de Arborea en 1.070 florines, y ésta la

2  
Donación a Jaime  
Villano que la  
vende a Dalmau  
Rodigia.

vendió después en 1.000 florines de oro de Florencia, a Dalmacio de Rodigia de Bañolas, según consta de la escritura que se recibió en la ciudad de Oristán, por Andrés Argiolas, notario, en 15 de mayo 1361. Éste murió sin testar y le sucedió su hija Paula de Rodigia, que casó con Bernardo Castangia, y tuvo un hijo también del mismo nombre, al cual dejó por su heredero en el testamento que hizo en poder de Pedro Vincés, notario, a 3 de abril del año de 1421 y éste instituyó herederos a dos hijos que tenía, Antonio y Juan Castangia; y por concierto que firmaron estos dos hermanos ante Esteban de Randa, notario, a 12 de abril del año de 1452; quedó la villa por Antonio y por pagar a sus acreedores y entre otros a Galcerán Torrella, se puso en almoneda y en 16 de junio 1464 se libró a Antonio Catani, que puesto el nombre por los jurados de Cállor, porq[ue] se halla que en su nombre tomó la posesión a 20 del mismo mes y año; y es de creer q[ue] la habrían comprado por la comodidad de los habitantes y carnicerías de Cállor. Pero ora sea porque este lugar no pudo pasar en mano muerta, o por los derechos que competían a Leonor Castangia, hija de Antonio, hallamos que volvió este lugar a sus manos, y que en los 11 de enero del año de 1494, la vendió a Ausia Torrella, médico, en 2.200 [libras. 0 sueldos], con instrumento recibido por Miguel Litago, notario, en 14 de enero del dicho año 1494 y tomó posesión della en 24 de junio 1495, y por otro instrumento consta que Leonor Castangia y su marido Miguel Sayol vendieron al mismo Ausia Torrella en 400 [libras. 0 sueldos] la carta de gracia que se había reservado de poder retratar la venta, que después en su viudez la ratificó con su hijo Martín Sayol, según consta por instrumento recibido en la ciudad de Cállor por Juan Ordines, notario, en 18 de noviembre, año 1505.

A Ausia Torrella sucedió su hijo Nicolás Torrella, a quien por medio de su procurador Antonio Milea

3  
Venda a Ausia  
Torrella.

4  
Nicolás Torrella  
sucede a Ausias y  
sucesores deste.

de la ciudad de Sácer, señor de Roma[n]gia, hizo merced de la nueva investidura de las villas despobladas de Caputterra, Sarroch y la Madalena, el señor emperador don Carlos y la señora reina doña Juana, según su privilegio despachado en La Coruña a 13 de mayo del año 1520, por Juan González de Villasiimplis, secretario y notario público; hallamos también que el mismo Emperador y la señora doña Juana en 7 del mes de abril del año 1547, por su real privilegio, despachado por Bartolomé de Lobera, lugartinie[n]te de protonotario en la ciudad de {...}, concediero[n] nueva investidura de las dichas villas de Caputterra, Sarroch, y la Madalena a Melchor Torrella, hijo y heredero de dicho Nicolás Torrella.

Melchor Torrella tuvo por hijo a Francisco Torrella, en cuyo favor hizo donació[n] destes lugares en contemplació[n] de matrimonio y tuvo la nueva investidura de don Nofre Fabra, procurador real, en Cáller, a 9 de diciembre, año 1557, ante Pedro Sabater, notario y señor útil de la Escribanía de la Procuración Real en Cáller. Y el mismo don Nofre, procurador real en 3 de junio 1589, habie[n]do muerto sin testamento el dicho Fra[n]cisco Torrella dio la nueva investidura de las dichas villas a Melchor Torrella, su hijo mayor, que pasó ante Jerónimo Orda, notario y regente de la Procuración Real de Cáller.

5  
Francisco Torrella  
posee hoy.

A Melchor Torrella sucedió Fra[n]cisco Torrella, que hoy vive y posee estos lugares.

## Capítulo L

### *De la enfeudació[n] de la villa despoblada de Musei.*

I  
Da el Rey a  
Musei a Arnaldo  
Mascal, pasa en la  
Casa de Arborea.

Musei era en lo antiguo villa poblada, hoy es despoblada, situada en el Cabo de Cáller en el partido de Sigueriu, cerca de la ciudad de Iglesias, que tiene linderos y confines con villa Masargia,

Domos Novas, Sa[n]t Vice[n]t y Sebazgus; y hallamos que fue de Arnaldo Mascas, y prestó por ella y por la villa de Visi, hoy despoblada, homenaje al rey don Alonso, *14 Kalendas Maij* de 1336 y lo confirmó después el rey don Pedro en Perpiñán *4 Kalendas Octobris 1345*, con otros muchos lugares que hoy pertenecen al Ducado del estado de Mandas y Marquesado de Terranova, por la enfeudación que dellas hizo el rey don Juan a Nicolás Carroz de Arborea, en Barcelona, en los 13 de agosto del año 1460, y estuvo este lugar de Musei en la Casa de Carroz, hasta los 13 de junio del año 1500 que don Pedro Maza de Arborea la dio a doña Beatriz de Cardona y Sots Pedra, en paga y satisfacción de cierta cantidad de dinero que le debía.

2  
Ve[n]da deste lugar a doña Beatriz Cardona.

Doña Beatriz de Cardona la vendió a Antonio Serra de villa de Iglesias y por pleito se le ganó don Ángel de Cardona, hijo de doña Beatriz, por unos créditos que tenía en los bienes de su madre, y entró en posesión della en 28 de abril del año 1531.

3  
Ve[n]da de doña Beatriz Cardona a Antonio Serra, se rescinde.

Murió don Ángel y en el testame[n]to que hizo en la ciudad de Iglesias, a 11 de noviembre 1532, instituyó su heredera universal a doña Isabel de Cardona y Carbonel, su mujer, ratificando la donació[n] que le había hecho de la misma villa de Musei en Cáller, a 18 de mayo 1530, en poder de Gaspar Monzó, notario.

4  
Doña Isabel Cardona hereda.

Poseyó esta señora la villa mientras vivió, y en su testamento q[ue] hizo en la ciudad de Cáller, a 27 de dicie[m]bre del año 1560, en poder de Pedro Sabater, notario, instituyó su heredera universal a su hermana Andriana Nicolau y Carbonel, sustituyéndole después a la hija y sobrinos.

5  
Doña Andriana, hermana de doña Isabel, hereda.

Andriana tuvo una hija llamada Elena Nicolau y Carbonel, que casó con Vicente Rosellón del Reino de Mallorca y murió a 3 de mayo del año 1585, sin haber hecho testamento y le sucedió en la dicha villa su hijo, el doctor Monserrat Roselló,

6  
Monserrat Roselló hereda.

que fue oidor de la Real Audiencia de Sardeña, como heredero *ab intestato* y donatario de su madre y de Andriana, su abuela, en virtud de los autos que se hicieron en Cáller a 7 de octubre, año 1579, ante Jaime de Litala, notario, y del testamento q[ue] la dicha su abuela hizo en Cáller a 12 de dicie[m]bre del año 1587, en poder de Jerónimo Orda, notario.

Poseyó este lugar deshecho el doctor Roselló hasta su muerte, y en su testamento dejó heredero deste lugar y de todos sus bienes al colegio de los padres de la Co[m]pañía de Jesús de la ciudad de Cáller, contra el cual puso pleito el Fisco, pretendiendo que no podía entrar en mano muerta; y fue declarado en la Real Audiencia de Sardeña en favor del Fisco y en el Supremo de Aragón se mandó dar la posesión deste lugar al colegio, como a heredero escrito, reserva[n]do derecho al Fisco en el petitorio.

7  
Deja heredero a la Co[m]pañía de Jesús. Sente[n]cia en su favor.

## Capítulo LI

### *De la enfeudació[n] de la villa de Olmedo.*

La villa de Olmedo pertenecía al partido de la Baronía de la Nurra q[ue] co[n] otros muchos lugares tocaron a la Casa de Oria y recayeron en la Corona por las causas que se han dicho en la historia de los sucesos de 1354 en adelante; el rey don Alo[n]so en Castelново de Nápoles a los 5 de agosto del año 1421 hace merced a contemplación de servicios a Juan María del Alguer desta villa, que os entre Sácer y el Alguer, juntame[n]te con la villa de Siete Fontanas que co[n]fina con Santo Lusurgio y Fluxío.

A Juan María sucedió su hijo Bartolomé, a quie[n] el Rey hizo merced de confirmarle los mismos lugares y darle la nueva investidura en Nápoles a los 28 de agosto del año 1444.

Éste hizo venda de las villas de Siete Fontanas y de

1  
Donació[n] de Olmedo a Juan María.

2  
A Juan María sucede Bartolomé.

3  
Bartolomé vende a Ramón Cetri-llas y se queda con Olmedo.



Fluxió a Ramó[n] Cetrillas, como vimos en la enfeudación del Condado de Cúllar y se quedó co[n] sola la villa de Olmedo, la cual vendió a Luis Corrovira en 650 [libras. 0 sueldos] a los 30 de noviembre 1454.

A Luis sucedió Miguel Corrovira, que con Catalina, su mujer, vendió la dicha villa de Olmedo a Ausia Torrella, médico, a 16 de enero del año 1475.

Ausia Torrella la vendió a Francisco Ros, a quien sucedió Mateo Ros, que tuvo la investidura a 11 de mayo 1512 y en él se acabó la sucesión y recayó en la Corona la dicha villa de Olmedo.

Pretendió tener derecho en ella doña Felipa Arborich, hija de Mateo Arborich, que casó con don Diego de Sena y puso pleito al Fisco y la Real Audiencia de Sardeña fue excluida y suplicó a su Majestad en el Supremo de Aragón, donde por gracia y merced y por servicios de los suyos, se la concedió el señor rey don Felipe Segu[n]do. Y la heredó della su hijo don Francisco de Sena, gobernador del Cabo de Sácer y Lugodoro, a quien sucedió en esta villa y en la gobernación de Sácer don Enrique de Sena, a quien sucedió su hijo don Francisco de Sena, que hoy es gobernador y posee la dicha villa.

4  
Luis Corrovira  
co[m]pra a  
Olmedo.

5  
Ve[n]ta de Olme-  
do a Ausia Torre-  
lla.

6  
Ausia ve[n]de a  
Francisco Ros;  
murió sin suce-  
sión, recaen en la  
Corona.

7  
Doña Felipa  
Arborich preten-  
de a Olmedo,  
excluida por justi-  
cia y el Rey le  
hace merced.

8  
Hereda do[n]  
Fra[n]cisco de  
Sena y a éste otro  
don Francisco,  
que hoy posee.

## Capítulo LII

### *De la enfeudación del salto o villa de Putifigari.*

La villa de Putifigari confina con los términos de la ciudad del Alguer, y con los de Olmedo, Ítiri y Uri y Visos, que todos quedaban en el distrito de la Baronía de la Nurra, según vimos destes confines en la enfeudació[n] de la Baronía de Óssilo, los cuales, faltando los reyes o jueces de Torres, se dividieron en diferentes dominios, esto es, Ósilo con su castillo, Ploagui y los demás que hoy so de su distrito entraron en el dominio y señorío de los

I  
Dorias señores de  
Putifigari.

- 2  
Donació[n] de  
Putifigari a Nico-  
lás Abellá.
- 3  
Venta a Gilisbert  
Ferrer.
- 4  
Gilisbert Ferrer  
ve[n]de a Juan  
Boil.
- 5  
A Jua[n] Boil  
hereda su hijo,  
Pedro y otros.
- 6  
Pedro Boil  
ve[n]de a Martín  
Sucharelo.
- 7  
Don Mateo Pilo  
posee por matri-  
monio co[n]  
Margarita Sucha-  
relo.
- Marqueses de Malespina, la Nurra, con los lugares que van referidos en el capítulo 7° de la 6° parte, quedaro[n] a la Comunidad y República de Sácer, l'Alguer, Ítari y Uri, Visos y Putifigari y Monteleón co[n] los lugares de su partido en el de la Casa de Oria, según queda dicho en sus enfeudaciones, todas las cuales recayero[n] en la Corona real por los sucesos que allí y en la historia referimos; y por lo que toca a la enfeudación de Putifigari se halla después acá que el señor rey don Alfonso, con su privilegio dado en el Alguer, a los 10 de agosto 1420 en feudo este salto, co[n] el de Rudas a Nicolás Abellá, mercader, y sus sucesores, co[n] el caño y co[n] lo que allí se refiere; después el mismo Nicolás y Madalena, su mujer, le ve[n]dieron a Gilisbert Ferrer, según consta por la escritura que se firmó en los 9 de novie[m]bre 1446, ante Juan Sigiar, escribano de la Procuración Real del Cabo Logudor.
- Se halla también que Gilisbert Ferrer ve[n]dió este mismo salto de Putifigari a Juan Boil del Alguer, en los 11 de enero 1451, según consta por la escritura que en este mismo día se firmó ante el dicho escribano Juan Sitgiar.
- A Juan Boil sucedió su hijo Pedro Boil, que tuvo por hijo a otro del mismo nombre que sucedió en este salto; y a éste sucedió Francisco Boil, que tuvo por hijos a Fra[n]cisco y Pedro Boil, que vendie-ro[n] este salto a Martín Sucharelo, para pagar el dote de su hermana Ana, que casó con Agustín Ángel Sucharelo, hijo del dicho Martín, por cuya industria y cuidado se pobló este lugar y le sucedió en él Agustín Ángel Sucharelo, que casó con Ana Boil, hermana de Ángel y Pedro Boil. Agustín Ángel y Ana tuvieron dos hijas, Ángela y Margari-da, que sucedió en este lugar y casó co[n] don Mateo Pilo hoy poseedores de este lugar.

## Capítulo LIII

*De la enfeudación de la villa de Ussana.*

Esta villa cae en la enco[n]trada de Parte Olla y hallamos que después de la expulsión de los pisanos y Condes de Donorático, que la poseían en feudo, co[n] otras baronías y encontradas, recayeron en la Corona y por merced la tuvo en feudo doña Caterina de Sena, Vizcondesa de Salluri, mujer del vizconde don Antonio de Sena, la cual la vendió en el año 1443, con carta de gracia, esta villa co[n] de Sijeri Traidoi, Nurri, Iana y la Conillo al doctor Manuel de Santapau en 2.000 [libras. 0 sueldos].

Murió el doctor Manuel de Santapau y dejó por su heredero a Jiménez de Este, el cual por medio de Aparicio de Galeras, canónigo de la villa de Láconi y Pablo de Vossells de Castelví, sus procuradores, hizo restitució[n] de dichos lugares a la dicha vizco[n]desa doña Caterina, en los 4 días de octubre 1449, & c.

A los vizcondes don Antonio y doña Caterina de Sena, sucedió su hijo, don Juan de Sena, que casó con doña Isabel, los cuales vendieron después estas mismas villas con carta de gracia o sea con empeño a Ramón Boter, según consta por la escritura que le firmaron en la villa de Quart, a los 11 de julio 1458 y se le dio la posesión en los 22 del mismo mes y año.

Sucedió después que Pedro Serra, notario procurador de Ramón Boter, cesionó estos lugares con voluntad y consentimiento de los Vizco[n]des, a doña Antonia de Eril, viuda de don Francisco de Eril, con los mismos derechos y co[n]diciones que él las tenía; pero es de advertir que esta villa de Ussana y otros lugares despoblados, hallamos que los heredó Juan de Mo[n]voí de sus antipasados y los ve[n]dió con otros poblados en los 15 de junio

I  
Ussana recae en la Corona; dala el Rey a doña Caterina de Sena y ella la vende a Manuel Sa[n]ta Pau<sup>10</sup>.

2  
Vuelve[n] estos lugares a la condesa doña Caterina de Sena.

3  
Venta destes lugares a Ramón Boter.

<sup>10</sup> Pau: en el texto original, "Pal".

4  
Cesión a don  
Fra[n]cisco de  
Eril.

5  
Los de Mo[n]voí  
poseía[n] estas  
villas y las venden  
a los de Eril.

6  
Venta a do[n]  
Salvador de  
Aimerich.

7  
Don Salvador de  
Aimerich declara  
esta ve[n]da en  
favor de César  
Bonfil.

8  
Compra este  
lugar José Monta-  
ner.

9  
Venta a Gabriel  
Manca y Guiso;  
sucede don Fabri-  
cio Guiso que  
hoy posee.

1450, a don Francisco de Eril, gobernador general de Sardeña, en precio de 1.500 florines de oro de Aragón, con las condiciones que vimos en la enfeudación de la villa de Gésico, Samasai y Samassi, que, según esto, hubo de haber otro empeño desta villa de Ussana, hecha por los Vizcondes a los cuales pertenecía el verdadero dominio en favor de los de Mo[n]voí y por extinguir pleito, la hubieron de renunciar a la viuda de don Fra[n]cisco de Eril y así no es mucho que en los registros antiguos de Barcelona se halla q[ue] esta villa con otras se vendiese en pública almoneda por pagar deudas del Vizconde don Antonio de Sena y se libró en don Pedro de Eril, hijo de do[n] Antonio de Eril, padre de don Francisco de Eril, en cuyo favor la vendió Juan de Monvoí, & c.

Poseyó estos lugares la Casa de Eril hasta los 7 de marzo 1441, que do[n] Antonio de Eril los vendió en Barcelona a do[n] Salvador Aimerich, co[n] el presto y co[n]diciones y para los efectos que vimos en las dichas enfeudaciones de Gésico, Serrenti y Samasai y Samassi, y sus villas, a los cuales nos referimos.

Don Salvador dividió la compra de todos estos lugares en los que van referidos en sus enfeudaciones y tocó la villa de Ussana a César Bo[n]fil, a quie[n] sucedió su hijo Antonio, q[ue] fue el que la ve[n]dió al doctor José Mo[n]taner, regente en la Audie[n]cia de Sardeña en el año 1580.

Al regente Montaner sucedió en este lugar su hijo Jerónimo Montaner, que fue el que vendió este lugar en el año 1594 a Gabrie<l><sup>11</sup> Manca, a quien sucedió su hijo, don Fabricio Manca y Guiso, y a éste sucedió don Francisco Manca, su hijo primogénito, que hoy la posee.

<sup>11</sup> *Gabriel*: en el texto original, "Gabrien".

## Capítulo LIV

*De la enfeudación de las villas de Soléminis, Iuani, Surio, Sanaisi, Sor & c.*

Estos lugares caen en la encontrada o curadoría de Bonavolla del Judicado de Cáller, cuyos jueces fueron los que van referidos en el capítulo 2º de la enfeudación, a los cuales sucedieron los pisanos, que por las paces y asientos que hicieron[n] con el rey don Jaime, en el año 1326, renunciaron[n] del todo a los lugares deste Judicado de Cáller, y con ellos estas villas, de cuya enfeudación[n] tratamos en el capítulo 2º desta 7º parte y quedaron incorporados a la Corona, según las escrituras que van referidas en el dicho capítulo 2º.

Después acá hallamos que *12 Kalendas Septēbris 1345*, hizo merced destes lugares el rey don Pedro a Francisco de Sa[n]t Cleme[n]t y le prestó jurame[n]ta de fidelidad por ellas en el mismo día y año.

Por muerte sin sucesores deste, recayeron segunda vez en la Corona y se hizo merced dellos a Jordán de Tolo y prestó sobre ellos pleito homenaje de fidelidad en los 30 de julio 1417, según largamente se ha dicho en el capítulo 46 destas enfeudaciones, que aquí no lo repito y vinieron a recaer tercera vez en la Corona, y se administraron a cuenta del patrimonio real de su Majestad hasta los {...} de mayo, que se vendieron al autor desta historia, don Francisco de Vico, regente del Supremo de Aragón, por las causas que se refieren en la escritura desta ve[n]da, en cuya fuerza hoy queda señor y poseedor destes lugares.

I  
De la Corona  
real.

2  
Donación[n] a  
Francisco San  
Clement.

3  
Recaen en la  
Corona.

4  
Ve[n]da a  
Fra[n]cisco Vico.

## Capítulo LV

*De la enfeudación[n] de la Barontía y encontrada de la Nurra.*

En el capítulo de la quinta parte de nuestra historia se hizo relación que la ciudad de Sácer, siendo

I  
Embajada de  
Sácer al Rey.

2

Merced del Rey a  
Sácer de la Nurra.

República y gobernándose de por sí con sus estatutos y leyes municipales, habiendo sabido la enfeudación que el papa Bonifacio VIII concedió de Sardeña al rey don Jaime el Segundo, le envió sus embajadores, suplicá[n]dole reiteradas veces viniese a tomar posesión del Reino, ofreciéndose servirle en la expulsión de los que pretendía[n] impedirse la y le hizo merced de confirmarle todo lo q[ue] tenía y poseía la dicha Universidad, co[n] sus tierras y términos, que comprendía la Baronía de la Nurra, la cual después, más expresame[n]te se la concedió el rey don Alfonso con su privilegio particular, dado en Capua, en los 20 de junio 1444, concedié[n]dole expresamente la jurisdicción civil y criminal, con el mero y mixto imperio, como se contiene en dicho privilegio, en cuya fuerza hoy día la posee y ejerce con dos judicaturas, la primera de las cuales toca al oficial o baile que la misma ciudad nombra cada año el segundo día de Pascua de Espíritu Sa[n]to; y la segunda judicatura toca a los consellers que gobiernan aquella ciudad; y así se ha sustentado y sustentan hasta hoy día.

### Capítulo LVI

*De los nombres antiguos de las ciudades, ríos, islas y promo[n]torios de Sardeña, mudados en otros modernos. Sacados parte de Tolomeo, tabla 7º, parte de Abraham Ortelio en la descripción de Sardeña, y de Antonio de Nebrija en su Vocabulario, y parte de diversos capítulos de nuestra historia.*

Ciudades que hoy  
están en pie.

Torres, *vel Turris Lybisonis, sive Turris Herculis Augusta*, hoy Sácer.  
Castro o castillo de Castro, *seu Castrū Castri*, hoy Cáller la nueva.  
Fausina, hoy Terranova.  
Laesa, hoy Ales.  
Olimpiadis, do[n]de está hoy villa de Iglesias.

- Castillo Genovés, hoy Castillo Aragonés.  
 Pluvium, hoy Ploague.  
 Uselepidis, hoy Usellos.  
 Populum, hoy Pabilone.  
 Grisones, hoy el castillo de Quirra. Ciudades anti-  
 guas.  
 Valeria, hoy hacia Mandas.  
 Dolia o Bona Dolia, hoy San Pantaleo, obispado  
 suprimido.  
 Olbia, hoy Olbia o Orria Ma[n]na, al septentrión.  
 Hereum, hoy Hiento. Ciudades deshe-  
 chas.  
 Tiliium, hoy, segú[n] algunos, Argentara o Monte-  
 gitadu.  
*Aquae Neapolitanae*, hoy cerca de Villasor.  
 Osea, hoy cerca del castillo Doria.  
 Iuliola, hoy Viñola.  
 Teren, hacia Oristán, donde estaba antes la cate-  
 dral.  
 Olbia 2, junto a Suilli.  
 Tibula o Tibulaces, hoy Caprilaci, junto a la ciu-  
 dad de Sácer.  
 Terra, hoy Tavera, en la Nurra.  
 Ampurias, donde está la iglesia de San Pedro de las  
 Imágenes, cerca de la villa de Sédini.  
 Baraci, hoy queda su nombre, según se ha dicho en  
 el capítulo 13, junto a Sácer.  
 Camensis, *Alij Pellidos*, Cornu.  
 Concianum, hoy Gociano.  
 Ateria, hacia San Bartolomé, al Cabo de Sarbonera.  
 Nora, hacia Pula.  
 Grillem, hoy Orgósolo. Villas.  
 Macopsia, hoy Macomer.  
 Silla, hoy Silanos.  
 Gusurapis o Gunclis, hoy Busaqui.  
 Ortilen, hoy Orotelli.  
*Aquae Hipsiana*, hoy Fordongiano.  
 Iolea, hoy Oliena.  
*Aquae Lasinatae*, hoy Sardana.  
 Loquido, hoy Lodé.  
 Fano Conesi, hoy Gonos Fanádiga.  
 Diabate, hoy Feluga.

- Islas. *Bertula Insula*, hoy Coxa de donna o Malventre.  
*Ancipitum*, hoy isla de San Pedro.  
*Belarides insulae*, hoy Le Sanguinare.  
*Hermea, sive Mercurij insula*, Capo Cavallo, hacia Siniscol y Posada.  
*Insula Plumbea*, San Antíogo.  
*Bovares insulae*, las islas del Toro y Vaca.  
*Herculis insula, sive Zavaras*, hacia la Nurra.  
*Euciū* o Bucina, hoy Cocina.
- Promontorios. *Herebaciū Promontoriū, proximum est Insulae Corsicae*, hoy Capu de la Iesta o de Santa Reparata.  
*Herracum Promōtoriū, & Mercurij Portus*, hoy Cabo de la Maza.  
*Columbarium Promontoriū, nunc Taulara, ad Septemtrionem.*  
*Sardapatulis Graece, Latine, Crassum Promōtorum.*
- Puertos. Enfrente de Pabilonis, entre Oristán y Maller.  
 Ríos. *Gorditanum Promontorium, in situ contra Herculis Insulam, nunc*, Capo de Mo[n]te Falcones.  
*Caracades Portus*, según algunos es del Alger.  
*Herculis Portus*, Chiaficana, Carbonara o Capo Ferrato.  
 Bitea o Biota, Portu Bota.  
*Nimpheus Portus*, según algunos Puerto Conde, y, según otros, Monte Girado o Argentara.  
*Argios Fluuius*, hoy Fluminaria, se ha dicho en el capítulo 4°.  
*Sácer fluuius*, Flumen Santo, junto a Torres la antigua.  
*Tirsus fluuius*, río de Oristán.  
 Temo, río de Bosa.  
 Cedrino, río de Oliena.  
 Bitas, río de Bitti.  
*Cetrum*, Flumen Dosa.  
*Termus fluuius, inter promontorium Gordiatanum, & Corsicam, non procul ab Aragonensi Oppido.* Y así es el río de Coquinas.
- Estatua. *Herculis Templum, sive Simulacrum.* Estatua. La pone Felipe Claverio, folio 436, número 30, *inter Turrim Lybisonis, & Tibulas.*



*Ad umbilicum pervenimus, & Coronida  
nostrae Historiae imposuimus.*



# INDICI

*A cura di Tiziana Deonette e Gisa Dessì*

*Gli indici si riferiscono alle sette parti dell'Historia General.*

## INDICE ONOMASTICO

### A

- Aarón, IV, 91; V, 297  
 s. Abacuc, III, 286  
 Abad, Luis, V, 231  
 Abad, Mauricio, III, 29  
 Abadía, Bernardo de la, V, 32  
 Abagaro, III, 465  
 Abarca, Guerau, V, 63  
 Abarca, Guillén, V, 219  
 Abasia, Pedro de, V, 81  
 Abba, Antonio, VII, 158  
 Abdalá, III, 571  
 Abdelmatalef, III, 593  
 Abdón, II, 61  
 Abel, II, 7  
 Abellá, Ferrer de, V, 66  
 Abella, Julián de, I, 202  
 Abellá, Nicolás, V, 335; VII, 172  
 Abellá, Ramón de, V, 256  
 Abides, II, 61  
 Ablate, Jaime de, VI, 206  
 Abolato, IV, 43  
 Abraham, II, 10, 11; III, 33  
 Abraham, rey de Etiopía, III, 303  
 Abulense, I, 80  
 Acacio, III, 298, 299, 301, 305, 327; *Acacius*, III, 324, 387  
 Acayo, III, 77  
 Acaz, II, 67  
 Accio, V, 178  
 Accio, capitán de Valentiniano, III, 3, 206, 211, 212, 213, 216, 218,  
 219, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 233  
 Aceni, Aldebrando de, V, 221  
 Aceni, Gaudino de, V, 221  
 Acio, hijo de Galeazo, VII, 33  
 Acobio, III, 165  
 Acón, III, 453  
 Acosta, I, 88  
 Acrisio, II, 37  
 Acteón, II, 30, 31; *Acteona*, II, 31

- Adalualdo, III, 541  
Adamano, V, 116, 117, 119, 120  
Adán, I, 44; II, 7, 116; III, 8, 54; VI, 52  
Adceni, Juan, VII, 124  
Adelardo, IV, 44  
Adelgifo, IV, 12; Adelgisio, IV, 9  
Adelgiso, duque de Benavento, IV, 55, 58, 59  
Adelvaldo, III, 549  
Ademaro, IV, 30  
Adeo, III, 454  
Adón, III, 20, 29  
Adorno, Bernabé, V, 349  
Adorno, Gregorio, V, 319  
Adorno, Rafael, V, 349  
Adrasto, II, 56  
Adriano I, III, 218; IV, 8, 9, 11, 15, 17, 20, 21, 26, 33; VI, 10; *Hadrianus*, IV, 38  
Adriano II, IV, 56; IV, 59, 60  
Adriano III, III, 3, 236; IV, 57, 62  
Adriano IV, IV, 3, 92, 99, 106, 100, 101, 102, 103, 107, 128  
Adriano, emperador, II, 43, 182; III, 24, 25, 27, 28, 29, 30; V, 408; VI, 38, 198, 210  
Adzeni, Pedro de, V, 212  
Aecio, hijo de Galeazo y Beatriz de Este, IV, 203  
*Aegenetus*, III, 10  
Aeterio, III, 454  
Agapito, III, 103; Agapeto, III, 108, 401  
Agatías, III, 431, 445  
Agatio, III, 372  
s. Agaton, I, 155; III, 6, 531, 574, 575, 576, 577, 580; *Aghato*, III, 577; VI, 205, 206  
Agelibeo, II, 92  
Agenor, II, 33, 34, 35  
Agilulfo, 514, 515, 517, 518, 526, 527, 541, 546; Agilulpo, III, 468; *Agilulphus*, III, 517, 519, 524, 525, 527  
Agnello, Cello de, V, 128  
Agnelo, obispo de Terracina, III, 505, 526  
Agrícola, George, I, 102  
Agripa, II, 43  
Agripa, privado de César Octaviano II, 3  
Agripina, II, 227, 228  
s. Águeda, III, 574

- Águeda, IV, 193  
 Aguialeyo, II, 10  
 Aguila, III, 443  
 s. Agustín, II, 11, 73; III, 18, 37, 111, 112, 116, 149, 155, 169, 170, 174, 176, 178, 189, 201, 206, 208, 212, 213, 271, 290, 306, 336, 343, 366, 504, 593, 603, 604; IV, 155, 156; VI; 57, 169, 219, 218; s. Agustín, I, 6, 27; II, 9, 10, 24, 73; III, 3, 4, 6, 62, 196, 208, 211, 214, 215, 343, 347, 348, 354, 358, 361, 365, 366, 367; VI, 219, s. Augustino, III, 131  
 Agustín, Antonio, VII, 124, 150  
 Agustín, Florentino, VI, 61, 159  
 Agustino, III, 8  
 Ahones, Rodrigo de, V, 63  
 Aicolo, II, 12  
 Aimerich, Ana, VII, 123  
 Aimerich, Ignacio, VII, 153  
 Aimerich, Juan Nicolás, VII, 152  
 Aimerich, María, VII, 157  
 Aimerich, Melchor, VII, 86, 147, 153  
 Aimerich, Pedro, gobernador de Sácer, I, 179, 180, 183; VII, 90  
 Aimerich, Pedro, V, 407, 487; VII, 151, 152  
 Aimerich, Salvador, hijo de Pedro Aimerich, VII, 152, 153, 174  
 Aimerich, Salvador, hijo de Salvador Aimerich, VII, 140, 142, 143, 152, 153, 154, 157  
 Aimerico de Aragón, VI, 139  
 Aimonio, III, 404  
 Aiprias, II, 83  
 Aistulfo, III, 628, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 638; *Aistulphus*, III, 633  
 Ajerjes, I, 103  
 Alagón y de Arborea, Antonio de, V, 401, 413  
 Alagón y de Arborea, Juan de, V, 401  
 Alagón y Gerp, María de, VII, 70  
 Alagón, Ana de, VII, 70  
 Alagón, Artal de, I, 123  
 Alagón, Artal de, hijo de Blasco de Alagón, V, 245, 246, 247, 284, 291, 292  
 Alagón, Artal de, hijo de Leonardo de Alagón, V, 369; *Artalus*, VII, 385  
 Alagón, Artal de, marido de Beneta Cubedo, V, 370; VII, 28, 67  
 Alagón, Blasco de, hijo de Hilarión de Alagón, V, 71, 226  
 Alagón, Blasco de, sobrino de Leonardo, V, 401, 429, 444, 471, 495  
 Alagón, Carlos de, V, 419, VII, 70, 88  
*Alagon, Carolus de*, arzobispo de Arborea, VII, 245

- Alagón, Elena de, VI, 229; VII, 79  
 Alagón, Francisco de, VII, 83, 151; Francés de, V, 373, 375, 379  
 Alagón, García de, V, 377  
 Alagón, Hilarión de, VII, 69, 70, 71  
 Alagón, Isabel de, VII, 71  
 Alagón, Jaime de, V, 409  
 Alagón, Jaime de, hijo de Isabel de Besora y Salvador de Alagón, VII, 68  
 Alagón, Juan, hermano de Leonardo de Alagón, V, 375; VII, 28  
 Alagón, Juan, hermano ilegítimo de Leonardo de Alagón, V, 377  
 Alagón, Leonardo de, I, 122, 198; V, 369, 370, 371, 405; VII, 28, 74;  
     Alagón Cubello y de Arborea, Leonardo de, V, 370; Alagón y Arbo-  
     rea, Leonardo de, V, 371; Alagon, Leonart de, V, 404  
 Alagón, Luis de, V, 397  
 Alagón, Luis de, hermano de Leonardo y Juan, V, 375  
 Alagón, Martín de, conde de Villazor, VII, 69, 70  
 Alagón, Pedro de, V, 374  
 Alagón, Sebastián de, VII, 70  
 Alamundaro, III, 370  
 Alaño, Lucrecia de, V, 354, 402  
 Alaquín, III, 585  
 Alarico, III, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 298, 305, 307,  
     367, 368, 369, 399, 400, 435, 523; *Alaricus*, III, 197  
 Alasia, mujer de Baldo II, III, 4; IV, 132, 133, 134, 139, 140, 141, 163,  
     170, 172, 176, 193, 194, 202; V, 12, 121; VII, 9, 32; Alacia, I, 164;  
     Alexia, IV, 131; Elisa, IV, 140  
 Alba, Galcerán, VI, 140  
 Albano, III, 360  
 Albendia, IV, 112  
 Alberich, Pedro, I, 178  
 Alberico, VI, 97  
 Alberti, I, 119  
 Alberti, Leandro, I, 144  
 Alberti, Pedro, I, 182  
 Alberto, arzobispo turritano, IV, 115  
 Alberto, camarero del papa León III, IV, 21  
 Alberto, III, 530  
 Alberto, monje, VI, 62  
 Albino, capitán del ejército romano, III, 218  
*Albinus*, obispo, III, 333, 360  
 Alboíno, III, 450, 453, 454, 455; IV, 9; Aión, IV, 9  
 Albolato, IV, 31  
 Albornoz, Gil de, V, 199



- Alcimo, Avito, III, 370  
 Alcino, Pedro, III, 320  
 Alcmena, I, 30; II, 37  
 Alderado, IV, 7  
 Aldrete, I, 76; Alderete, II, 49  
 s. Alejandro, obispo de Alejandría, III, 71  
 s. Alejandro, papa, III, 30  
 Alejandro, hijo de Cleopatra y de Marco Antonio, II, 171  
 Alejandro, obispo de Constantinopla, III, 74  
 Alejandro Magno, II, 42, 93, 114, 139, 177; III, 35, 155  
 Alejandro Severo, emperador, II, 182, 204; III, 33, 34, 35, 46; *Alexandrus*, III, 34  
 Alejandro II, I, 141; IV, 190; VI, 15, 16; *Alexandrus* II, IV, 2  
 Alejandro III, papa, IV, 92, 107; Rolando, IV, 107  
 Alejandro IV, papa, VI, 231  
 Alejandro VI, I, 151, 156, 157, 158; VI, 85, 88, 109, 117, 124; III, 621; V, 407, 409, 412, 426; IV, 108; VI, 103, 211, 213, 251; *Alexandrus*, V, 426  
 Aleo, Salvador, VII, 151  
 Alepus, Salvador de, I, 52; III, 41, 47, 64; V, 425, 481, 495; VI, 68, 69, 140; *Alepusio Salvatori*, V, 482  
 Aleta, II, 63  
 Alfeo, I, 59  
 Alfonso de Istria, V, 311  
 Alfonso IV de Aragón, I, 21, 22, 172, 181, 182, 185, 193; III, 621; V, 28; VI, 222, 244; VII, 43; Alonso, I, 122, 166, 171, 174, 177; III, 625, 626; IV, 150, 154, 197, 201; V, 2, 3, 12, 18, 24, 46, 47, 48, 49, 50, 56, 57, 61, 62, 63, 67, 70, 71, 72, 73, 75, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 92, 97, 105, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 121, 122, 123, 125, 128, 129, 134, 140, 141, 142, 146, 151, 164, 165, 168, 174, 177, 181, 184, 185, 189, 199, 226, 244, 306, 307, 308, 399; VI, 65, 222, 228; VII, 7, 11, 17, 18, 23, 41, 43, 51, 58, 59, 66, 75, 80, 91, 103, 104, 114, 137, 138, 141, 142, 144, 145, 156, 166, 169; V, 50, 51, 109, 158  
 Alfonso V, VII, 172, 176; Alonso V, IV, 204; V, 4, 5, 67, 121, 288, 296, 297, 298, 302, 310, 312, 313, 314, 320, 321, 324, 325, 326, 329, 330, 331, 332, 333, 338, 342, 346, 348, 349, 353, 354, 356, 357, 358, 359, 402, 410; VI, 32, 33, 35, 140; VII, 27, 34, 36, 37, 38, 39, 44, 52, 53, 54, 55, 56, 69, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 91, 92, 97, 99, 100, 106, 115, 118, 119, 120, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 133, 134, 135, 144, 146, 155, 158, 159, 160, 165, 295, 297, 299, 300, 304, 321, 330, 339; el Sabio, V, 295; VI, 9

- Alfonso, hijo de Juan de Istria, V, 311  
 Alliata, Becio, V, 31  
 Almazán, Hernando de, VII, 100  
 Almoíno, III, 554  
 Alonso de Borja v. Calixto III  
 Alonso el Casto, III, 625, 626, 636, 637; IV, 8, 13, 14, 18, 29, 40  
 Alonso IX, rey de Castilla, V, 408  
 Alonso III, hijo de Pedro III de Aragón, V, 12  
 Alonso, Carrillo, I, 195, 196; V, 338, 407, 408; VII, 95, 124, 146, 152,  
 154  
 Alonso, duque de Cantabria, III, 621  
 Alonso, hermano de Isabel de Castilla, V, 369  
 Alos, Guerau de, V, 140  
 Alpais, III, 592, 593  
 Altarriba, Ponce de, V, 231  
 Alteo, II, 18  
 Álvarez de Espejo, Lope, V, 250; Álvaro, Lope de, V, 64  
 Álvaro Bernardo, Juan de, VI, 144  
 Alzamora, Ramón de, V, 220  
 Amalafrida, III, 309, 403, 404, 405  
 Amalarico, III, 369, 370, 434  
 Amalasunta, III, 424, 427; Amalafunta, III, 424; Amalatunda, III, 400  
 Amaltea, I, 58, 59  
 Amán, II, 93  
 s. Amando, III, 559, 563  
 Amasías, II; 76; Amasis, II, 107; III, 292  
 Amat, Juan, I, 178, 182; V, 421  
 Amata, III, 412, 413; *Ammatas*, III, 414  
 Amazelli, Miguel, V, 172  
 s. Ambrosio, III, 50, 109, 111, 112, 116, 121, 122, 123, 124, 135, 139,  
 140, 145, 149, 150, 151, 162, 163, 166, 167, 168, 170, 171, 174,  
 176, 215; IV, 123, 203  
 Ambrosio, III, 291, 294  
 Ambrosio, doctor de la iglesia, III, 579  
 Amena, II, 156  
 Ameres, III, 408  
 Amigo, Diego, I, 190  
 Amigo, Jerónimo, I, 189  
 Amílcar Barcino, II, 97, 98, 102, 234; *Amilcar*, II, 234  
 Amílcar, II, 85, 89  
 Amirata, Mariano, V, 56, 59  
 Amner, II, 97, 98

- Amón, II, 69  
 Amorós, Juan, VII, 77  
 Amos, III, 13  
 Amulio, I, 138; II, 65, 67  
 Ana de Navarra, V, 364  
 Ana de Portugal, VII, 64  
 Ana, Fabio de, VII, 79  
 Ana, hija de Juan Hurtado de Mendoza, VII, 65  
 Ana, reina de Hungría, V, 434  
 Anacreonte, II, 84  
 Anania, Lorenzo de, IV, 162; VII, 9  
 Ananías, II, 70  
 Anastasio, bibliotecario, III, 246, 556, 558, 570, 575, 581, 582, 596; IV, 10  
 Anastasio, conjurado, III, 542  
 Anastasio, padre de Vitaliano papa, III, 568  
 Anastasio, tribuno, III, 525  
 Anastasio I, emperador, III, 4, 306, 307, 309, 311, 313, 314, 319, 320, 328, 330, 331, 354, 355, 372, 373, 374, 375, 376; *Anastasio*, III, 327, 331  
 Anastasio I, papa, III, 174, 195  
 Anastasio II, emperador, III, 592, 595  
 Anastasio II, papa, III, 309, 310, 311, 354  
 Anaxágoras, II, 89  
 Anco Marcio, II, 71  
 Andeca, III, 462  
 Andrada y Mora, Blanca de, VII, 159  
 Andrada, Juan de, I, 192, 193  
 Andrea, Juan, V, 311  
 Andreas, III, 178  
 s. Andrés, I, 28; III, 464; IV, 24; VI, 30, 45, 64  
 Andrés, Tanca, juez de Torres, I, 145; IV, 63, 65, 66, 69, 71, 76, 77, 183, 184; VII, 9  
 Andrisco, II, 124; Filipo, II, 124  
 Anfiloto, I, 133  
 Anfitríon, I, 30; II, 37  
 Angaraimo, V, 87  
*Angio Antonius*, I, 166  
 Anglés, Juan, VI, 141  
 Anglesola, Berenguer Arnaldo de, V, 65, 84  
 Anglesola, Bernardo de, V, 67, 272  
 Anglesola, Galbán de, V, 217

- Anglesola, Galcerán de, V, 193  
 Anglesola, Guillén de, V, 65, 71, 83, 92, 99  
 Anglo, Juan, IV, 53  
 Aníbal, II, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 113, 122, 124, 125, 128, 161; *Annibal*, II, 235  
 Anibaldo, V, 487  
 Aniceto, II, 227, 228  
 Anicio Probo, III, 161, 370  
 Anságoras, II, 59, 99; *Hampsagora*, II, 59, 99  
 Antaris, III, 463, 465, 468; Flaveo, III, 463  
 Antelminelis, Castrucio, V, 88  
 Antemio, emperador del Occidente, III, 246, 271, 275, 276, 297  
 Antemio, obispo de Salamina, III, 284; *Gregorius Anthemius* III, 490, 533  
 Anteo, I, 133  
 s. Antero, III, 2, 32, 36, 37, 46; IV, 124  
 Antiava, II, 57  
 Antígono, hijo de Aristóbolo, II, 160  
 Antígono, II, 94  
 Antimo Severo, III, 432, 443  
 s. Antíoco, I, 41, 156, 157; s. Antíogo, III, 25, 26, 27, 30; VI, 127, 198, 210; VII, 14  
 Antíoco, rey de Asia, II, 124, 125, 126, 127  
 Antistenes, II, 93  
 Antoni de Arborea v. Cubello Antonio  
 Antonina, mujer de Belisario, III, 404, 438, 439  
 s. Antonino, II, 8; III, 150, 605; IV, 10, 150, 162  
 Antonino Pfo, I, 69, II, 40; III, 30, 31, 45; VI, 147, 148, 150, 151; Antonio Pfo, II, 36, 60; VI, 131, 136, 149, 235, 259  
 s. Antonio, I, 156; III, 72, 73, 149, 151; VII, 90, 241; s. Antonio abad, VI, 102, 171; s. Antonio el Magno, III, 149; *Antonius Magnus*, III, 149  
 Antonio, hijo de Forte, V, 307  
 Anvaños, V, 235  
 Aod, II, 141  
 Apiano Alejandrino, II, 73  
 Apio Claudio, II, 95, 96, 105, 122, 243; *Apus Claudius*, II, 233, 245  
 Apis, I, 54  
 Apolidoro, II, 31  
 Apolinar v. s. Sidonio Apolinar  
 Apolo, I, 58; II, 28, 30, 37, 104, 105, 173, 207; III, 503; IV, 149  
 Apolófanes, II, 165

- Apolonio Rodio, II, 26  
Apro, III, 41  
Apteras, II, 34  
Aquena Machín, Ambrosio de, VI, 208  
Aquena, Juan Bautista de, VI, 143  
Aquena, Juan de, VII, 117  
Aquiles, I, 102  
Aquilio Floro, II, 96, 131  
Aragall y Bellit, Luis Galbis, VII, 86; Luis Galbes, VII, 145  
Aragall, Antonia de, mujer de Reiner Bellit, VII, 85  
Aragall, Antonia Juana de, mujer de Salvador Bellit, VII, 84, VII, 144, 145  
Aragall, Diego de, I, 174, 184, 185  
Aragall, Felipe de, VII, 116  
Aragall, Felipe de, hermano de Antonia de Aragall, VII, 145  
Aragall, Jaime de, I, 184, 185; V, 362, 369, 375; VII, 84, 85, 145, 151, 160  
Aragall, Jaime de, gobernador de Cállor, I, 174; V, 360  
Aragall, Jaime de, hijo de Jerónimo de Aragall, I, 185  
Aragall, Jaime de, nieto de Luis de Aragall, VII, 83  
Aragall, Jerónimo de, gobernador de Cállor, I, 173, 184, 185, 188; V, 500; VII, 160; *Aragall Hieronymus*, VI, 232  
Aragall, Luis de, gobernador de Cállor, I, 184, 185; V, 303, 336; VII, 82, 83  
Aragall, Miguel, hijo de Jaime de Aragall, VII, 84  
Aragall, Pedro de, gobernador de Cállor, I, 184, 185  
Aragall, Pedro de, hijo de Felipe de Aragall, VII, 145, 150  
Aragall, Pedro de, hijo de Jaime de Aragall, VII, 84  
Aragiso, IV, 11, 14, 16, 17  
Aragón, Antonia de, VII, 151, 152  
Aragón, Diego de, VI, 206  
Aragón, Guillén de, V, 243  
Aragón, Sancho de, V, 170, 178  
Aragonés, Ramón, VI, 139  
Araja, II, 18  
Aranda, Francés de, V, 289  
Araolla, Jerónimo, I, 52; III, 41, 47; Araola Jerónimo, VII, 112  
Arato, II, 115  
Arazuri, Gil de, V, 64  
Arbaces, II, 65  
Arbogaste, III, 171  
Arborich, Felipa, VII, 171

- Arborich, Mateo de, I, 74; V, 412, 413; VII, 90, 171  
 Arca, Juan, V, 184, 191, 209, 439; VI, 194, 217  
 Arca, Madalena del, VII, 122  
 Arcadio, III, 158, 168, 169, 171, 172, 173, 195, 196  
 Arce de Otalora, Juan, V, 408  
 Arcenio, III, 168  
 Archimbaudo, V, 271  
 Architas, I, 81  
*Arcis, Perote*, I, 166  
 Arcobarzades, II, 132  
 Ardiles, Juan, I, 187; Ardiles, I, 187  
 Aretino Leonardo, III, 188, 189, 298, 438, 441  
 Argenta, Pablos de, VI, 187  
 Argentonio, II; 85  
 Argio, IV, 190  
 Argiolas, Andrés, VII, 167  
 Argos, rey, I, 54, 55; II, 12, 55  
 Argüello, Celso de, V, 100  
 Ariadna, III, 306, 307; Ariadne, III, 275, 276, 278, 297  
 Ariamiro, III, 454  
 Arioaldo, III, 556; Arioaldo, III; 549  
 Ariperto, III, 592, 596; *Aripertus*, III, 606  
 Aristeo, I, 151; II, 2, 19, 20, 30, 31, 32, 35, 36, 41; VI, 151, 191, 192, 234; VII, 12; Aristo, VI, 191  
 Arístides, capitán de los atenienses, II, 88  
 Arístides, presbitero, III, 381  
 Aristipo, II, 93  
 Aristóbolo, II, 160  
 Aristómaco, III, 188  
 Aristoncio, II, 126  
 Aristóteles, I, 45, 50, 107, 128, 139, 163; II, 32, 35, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 90, 91, 93, 109, 122, 181; III, 370, 371; IV, 106, 171; VI, 21, 44; *Aristotelis*, II, 42, 44; III, 371  
 Aristrócates, II, 107  
 Aritperto, III, 635  
 Armato, III, 294  
 Armengol, Arnau, V, 151, 156  
 Armenio, León, IV, 40  
 Arnaldo, V, 230, 232; VI, 65  
*Arnesti, Franciscus*, VI, 244  
 Arnulfo, emperador, IV, 62  
 Arnulfo, III, 549

- Arpago, II, 81; Harpago, II, 68  
 Arquelao, III, 502; Arquilao, III, 185  
 Arquer, Juan Antonio, I, 188, 189  
 Arquer, Sigismondo, I, 188  
 Arquitas, II, 93  
 Arrigo de Istria, V, 310  
 Arrio, III, 71, 73, 74, 140, 621  
 Amsícora, II, 106, 109, 110, 111; *Hamsicora*, II, 110  
 Artabano, capitán general, II, 88  
 Artabano, pretor de la Armenia, III, 595  
 Artabas, II, 170  
 Artabono, II, 107  
 Artajerjes, II, 87, 88, 89, 93, 107; Darío, II, 88; Ciro, II, 88  
 Artea, Georgio de, V, 483; VI, 109  
 Artez y Carroz, Hipólita, VII, 132  
 Ascanio, II, 61, 62, 71  
 Asdrúbal el Calvo, II, 108  
 Asdrúbal, II, 85, 89, 102, 103, 109, 110, 111, 112; *Asdrubal*, II, 210  
 Aspar, III, 210, 213, 214, 225, 275  
 Asprando, III, 596  
 Asprenates, III, 17  
 Asterio, II, 34  
 Astiages, II, 81  
 Astrabaldo, Francisco, VI, 239  
 Atabaliba, V, 467  
 Atalarico, III, 400, 402, 403, 404, 405, 406, 418, 424, 448; *Athalaricus*,  
 II I, 405  
 Atalio v. Atalo  
 Atalo, II, 126, hijo de Eumenes  
 Atalo, III, 187, 200, 201; Atalio, III, 201, 204; *Attalus*, III, 187, 201, 202  
 Atanagildo, III, 443, 449, 454  
 Atanarico, III, 162, 163, 165, 196  
 s. Atanasio, I, 6; III, 2, 20, 23, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75,  
 76, 77, 78, 79, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 98, 99,  
 100, 101, 102, 103, 109, 115, 116, 126, 130, 134, 138, 139, 146,  
 149, 154, 162, 175, 343, 579; VI, 202; *Athanasius*, II, 89, 146; III,  
 23, 80, 84, 89, 94, 95, 143, 146, 149; VI, 203  
 Ataúlfo, III, 202, 203, 206, 233; *Ataulphus*, III, 204  
 Atenas, Juan de, VI, 66  
 Aterbal, II, 131  
 Ático, I, 96  
 Atiense, Nicolao, V, 100

- Atila, III, 194, 220, 226, 227, 228, 230  
Atlante, II, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 27, 53; V, 279  
Atlas, II, 18  
Atle, II, 64  
Ato, Manfredo, VI, 62  
Atreo, II, 55  
Atzeni, Juan, VII, 151  
Atzo, arzobispo turritano, VI, 107  
Atzo, hermano de Bernardo de Boxados, V, 139  
Atzori, Antonio, VI, 143  
Atzori, Juan, VI, 144  
Atzori, Vino de, V, 212  
Audeflenda, III, 307  
*Augustini, Guillelmus*, V, 76  
Augustino, II, 74  
Augusto César, I, 169; II, 101, 168; III, 185, 277  
Augústulo, III, 276, 277, 280, 290; IV, 26; *Augustus*, II, 223  
Aulo Cornelio Mamula, II, 108  
Aulo Gelio, II, 241  
Aulo Manlio Torcuato, II, 241; *Aulus Manlius Torquato*, II, 241  
Aulomar, Guillén de, V, 83  
Aureliano, III, 40, 41, 233  
Aurelio, cónsul, II, 131  
Aurelio, rey de León, IV, 8, 13  
Ausencio Arriano, III, 162  
Ausonio, I, 77; II, 74; III, 229  
Austregilde, III, 462  
Austremonio, III, 17  
Austria, Juan de, I, 49; V, 507  
Avendaño, Melchor de, V, 440  
Averso, Francés de, V, 236, 241  
Aviñón, Dalmau de, V, 181  
Avito, emperador de occidente, III, 233  
Avito o Alcimo, III, 370  
Axalo, Francés, V, 327  
Ayax, V, 477  
Ayerve, Sancho Jiménez de, V, 236  
Azarías, II, 70  
Azcón de, Ciprián, VI, 124  
Azcón, Fernando, I, 193; V, 407; VII, 95  
Aznar, Garci, IV, 15  
Aznar, hijo de Eudo, III, 620, 639



Aznarez de Jasa, García, V, 220  
Azo III, IV, 113  
Azo, arzobispo turritano, IV, 83; VI, 159  
Azo, marqués de Malaspina, V, 145  
Azparrot, V, 433, 434

**B**

Bacallar, Andrés, VI, 70, 71, 87, 113, 123, 185  
Bacallar, Miguel, VII, 124  
Bacallar, Vicente, VI, 144  
Bacciano, V, 136  
Bachís, Hugolino de, V, 95  
Bacho, Bartolomé de, VII, 139  
s. Baco o Baquís, VI, 112  
Baco, I, 62, 133  
Bada, III, 465  
Badía, Pedro, VII, 45  
Badulero, Margarío, V, 253  
Baja y Centellas, Francisco, VII, 56  
Balbino, III, 38  
Balbino, obispo de Rosano, III, 483  
Balbo, Ludovico, IV, 62  
Balbo, Michael, IV, 40  
Baldivio, I, 142; *Baldivius*, I, 142  
Baldo el Segundo, IV, 132, 134, 139, 193, 194; VII, 9, 32  
Baldo, juez de Galura, I, 170, 192; III, 282; IV, 78, 202; VII, 31  
Balduino, arzobispo de Pisa, IV, 85  
Balduino, rey de Jerusalén, V, 9  
Balearto, III, 85  
Baleo, II, 130  
Balla, Guantino de, V, 69; *Balla Nuntios Guantinus*, V, 72, 76  
Ballai, Antonio, VII, 158  
Bamba, III, 573, 574, 580  
Bandino, IV, 199  
Bangios, Antonio, V, 347  
Barac, II, 37  
Barahanes, III, 552  
Barazas o Barames, III, 552  
Bárbara, Adrián, V, 253  
*Barbara*, *Hieronymus*, VI, 245  
Bárbara, Miguel, V, 187

- Barbarano Michaelus*, VI, 232  
 Barbario, Francisco, II, 120  
 Bárbaro, prefecto, I, 52; III, 43, 44, 45, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59;  
 VI, 42, 96, 106, 198  
 Barberino, Francisco, VI, 39  
 Barclayo, I, 116  
 Bardaxi, Berenguer de, V, 289  
 Bardaxi, Juan de, V, 271  
 Barisón III, juez de Torres, IV, 131  
 Barisonio I juez de Torres, IV, 187; VI, 15; VI, 9  
 Barisonio I, juez de Cállar, IV, 198; VII, 14, 16  
 Barisonio II, juez de Arborea, IV, 109, 111, 113, 114, 117, 200  
 Barisonio II, juez de Torres, I, 164; IV, 3, 106, 132, 190, 191, 192, 193;  
 VI, 62; VII, 9; Barisón II, IV, 196; VI, 136  
 Barisonio, autor, V, 105  
*Barnaba*, III, 235  
 Barrai, Antógo, VII, 154  
 s. Bartolomé, VI, 45  
 Bartolomé, hijo de Juan María del Alguer, VII, 170  
 Bártulo, III, 9  
 Barxiu, Andrés, V, 138  
 s. Basilio, III, 23  
 s. Basilio, obispo de Cesarea, III, 54, 149, 161, 163, 182; s. Basilio  
 Magno; VI, 255; s. *Basilius Magnus*, VI, 255  
 Basilio, emperador griego, IV, 57  
 Basilio, prefecto, III, 300, 451  
 Basilio, príncipe arriano, III, 318  
 Basilisco, III, 271, 272, 273, 278, 292, 293, 294, 306, 409; IV, 53  
 Basón, III, 514  
 Basone, Nicolás, VI, 86  
 Bastelga, Antonio Ornano de, I, 202  
 Basteliga, Agustín Ángel de, VI, 177  
 Bastida, Andrés de, V, 137  
 Bastida, Bernat de, V, 137  
 Basvanes, Hugo, I, 185  
 Bausonio, VI, 253  
 Bayetola y Cabanillas, Matías de, I, 8  
 Beatriz de Arborea, hija de Mariano de Arborea, V, 248, 268, 269, 294;  
 VII, 24, 25, 26  
 Beatriz de Este, IV, 175  
 Beatriz, mujer de Nino, rey de Galura, IV, 174, 181, 203; V, 178, 205;  
 VII, 26, 33, 148

- Beatriz, mujer de Pedro Maza de Lizana, VII, 63  
Beda, III, 20, 366, 403, 554, 555, 558, 575, 600, 604, 614, 618, 621;  
VI, 202, 205  
Belarmino, I, 119; II, 67, 115; III, 131  
Belcaire, Juan de, VII, 122  
Belclario, V, 447, 448  
Belisario, I, 170; III, 5, 188, 403, 404, 410, 411, 412, 413, 416, 417,  
418, 419, 420, 421, 424, 426, 427, 428, 432, 433, 434, 435, 436,  
437, 438, 439, 440, 441, 445, 446, 447, 450, 470, 501, 540; IV, 28;  
*Belisarius*, III, 188, 189, 415, 446  
Bellera, Guillén, V, 84  
Bellit, Ana, VII, 84  
Bellit, Antíoco, I, 179, 183; Antíogo, VII, 85, 90  
Bellit, Elena, hija de Pedro Luis Bellit, VII, 85, 97  
Bellit, Isabel, VII, 86, 145  
Bellit, Jaime, VII, 84  
Bellit, Jerónima, VII, 86  
Bellit, Juan, VII, 85  
Bellit, Luis, VII, 84, 85  
Bellit, Pedro, tío de Pedro Luis Bellit, V, 359; VII, 78, 83, 144  
Bellit, Pedro Luis, VII, 85, 145  
Bellit, Reiner, V, 85  
Bellit, Salvador, VII, 84, 86, 144  
Bellocs, Simón de, V, 47  
Belo, padre de Dido, II, 74  
Belo, padre de Nino, II, 10, 11, 50  
Belonio, Pedro, II, 22  
Beltrán, Ángela Adrián, VII, 67, 68  
Beltrán, Berenguer, V, 254  
Beltrán, Miguel, VI, 252  
Beltrán, Pedro, V, 286, 290  
Benavente, Gombal de, V, 63  
Benedeta de Arborea, hija de Juan de Arborea, V, 294  
Benedeta de Arborea, hija de Leonardo Cubello, V, 370  
Benedeti, Pietro, VI, 229  
Benedeto, abad, VI, 139  
Benedeto, Gualter, V, 238  
Benedicta, hija de Mariano Cuarto y de Águeda, IV, 193  
Benedicto, obispo, VI, 108  
Benedicto de Lacon, I, 157  
Benedicto I, III, 455, 457  
Benedicto II, III, 580, 581

- Benedicto III, IV, 53, 54  
 Benedicto VIII, IV, 67, 73, 167  
 Benedicto IX, V, 20, 26  
 Benedicto XI, V, 20  
 Benedicto XII, V, 166, 172, 271, 297; VI, 206; Benedicto de Luna, V, 262, 294, 297 Benedicto XIII, V, 279, 295; VI, 207  
*s. Benedictus*, VI, 52  
*s. Benito*, III, 181, 308, 392, 503, 504, 627; IV, 81, 82, 114, 133, 185, 187; VI, 62, 124, 156, 157, 162  
 Benjamín, II, 64; III, 14  
 Bentivollo, Antonio, IV, 163  
 Bentivollo, Federico, IV, 163  
 Bentivollo, Francisco, IV, 163  
 Bentivollo, Juan, IV, 163  
 Beocorio, V, 117  
 Beotario, IV, 45  
 Berengario, IV, 101  
 Berenguer, Ramón Arnaldo, I, 71  
 Bergomense, Filipe, II, 24, 47, 74, 77  
 Berilo, III, 17  
 Bermudo, IV, 18  
*s. Bernabé*, III, 19, 284, 285, 303  
 Bernabé, nieto de Mateo Magno, IV, 203  
 Bernardino, obispo de Cáller, VI, 207  
 Bernardino, vizconde de Cabrera, V, 217  
*s. Bernardo*, I, 142, 161; III, 186; IV, 84, 85, 90, 105, 191; VI, 162  
 Bernardo, Ana, VII, 147  
 Bernardo, Francisco, VII, 147  
 Bernardo, Jerónimo, VII, 147  
 Bernardo, obispo, VI, 130  
 Bernardo, rey de Italia, IV, 2, 34, 41  
 Bernardo, Roger, V, 217  
 Beroso, I, 25, 28; II, 14, 24, 48, 49, 50, 116  
 Berta, IV, 7  
 Bertarido, hijo de Grimoaldo, III, 573, 580, 585  
 Bertario, IV, 55, 61  
 Bertoldo, IV, 128  
 Besa, IV, 149  
 Besalino o Besalú Pedro, VII, 156  
 Besalú, Empera de, gobernador de Sardeña, I, 173; V, 355  
 Besalú, Juanot, VII, 46  
 Besalú, Pedro de, virrey de Sardeña, I, 172

- Besalú, Pedro, VII, 44, 45; Besaldú, VII, 115  
Besalú, Peret de, VII, 44, 45  
Besora y Civiller, Aldonza, VII, 67  
Besora y Civiller, Isabel de, VII, 67  
Besora, Galcerán de, hijo de Jaime de Besora, VII, 67  
Besora, Jaime de, I, 173, 195; V, 231, 322, 327, 333, 334, 335, 351, 375, 380; VII, 54, 67, 105, 118, 119, 120, 121, 123, 125, 134, 162; Bessora laume, V, 327, 328  
Besora, Ramón Galcerán de, V, 373, 377  
Beuter, Antonio, II, 8, 9, 10, 37, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 61, 85, 90, 98, 102, 112, 129; III, 161, 203, 204; IV, 14  
Bianca, VI, 17  
Bianeo, V, 307  
Bibulieno, III, 470  
Bignino, Nicolás, V, 335  
Biscarra, García, V, 92  
Bisugono, Judicelo Blancolosi de, V, 115  
Bitras, I, 58  
Biura, Juan, I, 178, 182  
Biure, Andrés, V, 286  
Blanca María, hija de Alonso V, V, 330  
Blanca, madre de Encio, IV, 163; VII, 10  
Blanca, mujer de Alonso IV de Aragón, V, 151  
Blanca, mujer de Jaime II de Aragón, VI, 65  
Blanco, Ambrosio, V, 347  
Blanco, II, 172  
Blanes, Vidal, V, 256  
Blasco, obispo de Alguer, VI, 121  
Blascón, Cambo, II, 18  
*s. Blasius*, VI, 52  
Blavio, III, 74  
Blondo, I, 87, 101; III, 159, 451, 625; IV, 10, 59; V, 408; *Blondus*, III, 625, 633  
Bobadilla, Castillo de, I, 132, 142  
Bode, Antonio, V, 366  
Boemo, Arnaldo, VI, 34  
Boezo, III, 360; *Boethius*, III, 360  
Boi, Miguel, VII, 152  
Boi, Nicolás, VII, 152  
Boil, Ana, VII, 172  
Boil, Ángel, VII, 172  
Boil, capitán, V, 394

- Boil, Felipe (1326), V, 65, 136, 138; Buil, Filipe, I, 172  
 Boil, Felipe (1510), I, 178; V, 421; Buil, Filipe, I, 182  
 Boil, Francisco, hijo de Francisco Boil, VII, 172  
 Boil, Francisco, VII, 172  
 Boil, Juan López de, V, 64  
 Boil, Juan, VII, 172  
 Boil, Pedro de, V, 218; Boil, Pedro, V, 43  
 Boil, Pedro, hermano de Ana y Ángel, V, 172  
 Boil, Pedro, hijo de Francisco Boil y hermano de Francisco Boil, VII, 172  
 Boil, Pedro, hijo de Juan Boil, VII, 172  
 Boil, Pedro, hijo de Pedro Boil, VII, 172  
 Boil, Ramos de, V, 65  
 Bojados, Ramón de, VII, 43  
 Bojados, Ramón Berenguer de, hijo de Ramón de Bojados, VII, 43  
 Bolena, Ana, V, 466  
 Bolgemoud, Miguel, I, 70  
 Bolio XI, I, 28  
 Bonatorso, IV, 108  
 Bonconte, Bandaecio, V, 31  
 Bondeguino, Francisco, VI, 193  
 Bonfante, Miguel, I, 193  
 Bonfil, Antonio, VII, 174  
 Bonfil, César, VII, 174  
 s. Bonifacio, III, 365; VI, 108, 155  
 Bonifacio, conde de Donorático, V, 31  
 Bonifacio, gobernador de Córcega, IV, 45, 114, 115, 119; V, 117  
 Bonifacio, marqués de Monferrate, IV, 134  
 Bonifacio, obispo de Cartago, III, 351  
 Bonifacio, prefecto de África, III, 211, 212, 213, 214, 220, 225, 230, 413  
 Bonifacio I, III, 208, 209, 210, 211  
 Bonifacio II, III, 403  
 Bonifacio III, III, 541  
 Bonifacio IV, III, 541, 544  
 Bonifacio V, III, 546, 549  
 Bonifacio VI, IV, 62  
 Bonifacio VIII, I, 3, 7, 122, 170; IV, 6, 181; V, 2, 8, 9, 12, 13, 15, 16; 25, 27, 60, 107, 116, 121, 308; V, 13, 15, 19, 20, 26, 84, 141, 167; VII, 1; *Bonifacius*, V, 15, 22, 30  
 Bonifacio IX, V, 266, 267; Pedro Tomicelo, V, 266  
 Bono, padre de Sabiniano, III, 540

- s. Bonoso, III, 92, 179, 180, 547  
Bonoso, Jerónimo de, III, 180  
Borci, Alonso de, VII, 40  
Borgia, Diego de, VI, 252  
Borja y de Centellas, Francisco de, VII, 56  
Borja, Carlos de, I, 174  
Borja, Francisco de, VI, 172  
Borja, Pedro Luis de, V, 410  
Bosio, I, 87  
Bossio, Antonio, VI, 41  
Boter, Garau, VII, 160, 161  
Boter, Luis, VII, 161  
Boter, Miguel, VII, 147, 161  
Boter, Nicolás, VII, 156; Boter Nicolau, VII, 155  
Boter, Ramón, VII, 67, 173  
Boter, Teodora, VII, 159, 161  
Boxados, Atzo, V, 139  
Boxados, Bernardo de, I, 172; V, 93, 100, 101, 102, 113, 136, 138, 139,  
141, 145, 156, 172, 178; VII, 19; Bojadoz, VII, 43  
Boxados, Gilibert de, V, 66  
Bozi, Bautista, V, 322  
Bozi, Mariano, V, 322  
Bradis, Benet de, V, 99  
Brena, Juan, IV, 130  
Breno, II, 92  
s. Brígida, III, 391  
Brigo, II, 11, 12  
Brisonio, V, 111  
Británico, II, 227  
Bronda, Juan de la, VI, 110  
Brondo, Ana; VII, 149; Brundo, Ana, VI, 206  
Brondo, Antonio, fray, VI, 222  
Brondo, Antonio, VII, 69, 162  
Brondo, Francisco Lusorio, VII, 162  
Brondo, Jerónimo, VII, 69, 161, 162  
Brondo, Tomás, VII, 69, 162  
Brumasio, VI, 203, 204; Brumacio, III, 346; Primacio, III, 346  
Brunehilda, III, 458; Brunehilde, III, 459, 505, 544; Brunachildis, III,  
454; Brunehildis, III, 449  
Brunsuich, Ernesto de, V, 496  
Brusto, II, 81  
Bubacar, III, 553

Bucelino, III, 445  
 Buchero, Juan Jacobo, I, 84  
 Buenaventura de Arborea, V, 162, 214  
 Bugato, Gaspar, IV, 162  
 Bulo, I, 103  
 Burgos, I, 70  
 Burgués, Andrés Jaime, hijo de Jaime, VII, 145  
 Burgués, Jaime, VII, 145, 146  
 Buri, Millán o Juliano, V, 212  
 Busiris, II, 29  
 Busquets, Ángel, VII, 117  
 Busquis, Azón de, V, 207  
 Buzacarino, Roscio, IV, 176

## C

Cabades, III, 392  
 Caballer, Juan Miguel, VII, 143  
 Caballer, Matías, VII, 143  
 Caballería, Alonso de la, VII, 152  
 Cabelli, Serafin, VI, 257  
 Cabra, Nicolás de, V, 338  
 Cabra, Valentino de, V, 338  
 Cabrera y Bobadilla, Diego Fernández de, I, 201  
 Cabrera y Bobadilla, Luis Jerónimo de, I, 201  
 Cabrera y Bobadilla, Pedro Fernández de, I, 200  
 Cabrera, Ana de, V, 380  
 Cabrera, Bernardino de, V, 217  
 Cabrera, Bernardo de, capitán, hijo de Bernardo de Cabrera, V, 246  
 Cabrera, Bernardo, gobernador, V, 66, 80, 193, 201, 202, 205, 206, 207, 208, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 219, 223, 226, 257; Bernardo, V, 257  
 Cabrera, Fernando de, V, 465  
 Cabrera, Juan de, conde de Módica, V, 380  
 Cabrera, Juan de, hijo del virrey Martín, V, 465  
 Cabrera, Martín de, I, 173; V, 465  
 Cabrera, Pedro de, VII, 141  
 Caco v. Licines  
 Cadello, Ana, VII, 100  
 Cadello, Andrés, V, 299  
 Cadi, Juan, V, 31  
 Cadmo, II, 4, 33, 35, 37



- Caesar*, II, 142, 179, 245; III, 425  
*Cafano*, Otón, IV, 114  
*Caín*, II, 7, 8, 116  
s. *Caio*, III, 41, 42, 45, 46, 47; VI, 41, 42, 45, 56, 59, 96, 106  
*Caius Calpurnius Piso*, I, 234  
*Caius Flaminius*, II, 231  
*Caius Pomponio*, II, 232  
*Caius Sulpitius*, I, 234  
*Calapo*, III, 81; *Callepío*, III, 81  
*Calatayud*, Jerónima de, VII, 48  
*Calcano*, V, 308  
*Calci*, Benet de, V, 138; *Calce Bene*, VII, 18  
*Caldaro*, Jerónimo, I, 84  
*Caldes*, Ramón, V, 327; VII, 91  
*Caleb*, I, 142  
*Caledonio*, III, 24  
*Calepino*, Ambrosio, I, 60, 85, 109, 118, 120, 132; VI, 19, 20  
*Calfurnio*, III, 57  
*Caliaza*, Alberto, V, 175  
*Calimen*, III, 284  
*Calineio*, III, 103  
*Caliopa*, Teodoro, III, 566; *Calupa Teodoro*, III, 559  
s. *Calixto*, III, 34, 35, 36  
*Calixto II*, IV, 87, 88, 92; V, 8, 306  
*Calixto III*, V, 332, 354, 356, 358; *Alonso de Borja*, V, 332, 354  
s. *Calócerro*, III, 24  
*Calusio*, Roberto, V, 273  
*Calvicio*, Sabino, II, 165, 167  
*Calvo*, Cristóforo, V, 311  
*Calvo*, Laín, I, 143; III, 190  
*Cam*, II, 8, 9, 13, 51; VI, 21, 22  
*Camales*, V, 469  
*Camalonga*, Juan de, VII, 150  
*Camaña*, Luis de, VI, 122  
*Camboi*, Francisco, V, 425; *Gamboi Francisco*, I, 178  
*Camboi*, Pedro Juan de, I, 182; V, 424, 425; *Gamboi Pere Juan*, I, 178  
*Camerata*, Esteban de, VI, 188, 190, 238, 257, 258  
s. *Camerino*, III, 63  
*Camertino*, I, 70  
*Camila*, I, 133  
*Camillusi*, *Temanus*, II, 245  
*Camino*, Ricardo, IV, 181; *Casino Ricardo*, IV, 201; VII, 16; *Cavino Ricardo*, V, 21, 23

- Camos, Antón, I, 179; Antonio, I, 183  
 Camós, Jaime v. Carroz Jaime  
 Campanelli, Rainerio, V, 136  
 Campegio, V, 459  
 Camplonch, Zarberto, V, 250  
 Camplone, Juspert de, V, 237  
 Campo Fregoso, Juan de, V, 311; V, 320  
 Campo, Antonio de, VII, 126  
 Campo, Bernardo de, VII, 105  
 Campo, Nicolás de, VI, 108  
 Campo, Tartesio, II, 20  
 Campolongo, Gilabert de, VII, 75  
 Camulio, Bonifacio, V, 92, 195  
 Canaan, VI, 21  
 Canabas, III, 158  
 Canavera, Juan, VI, 237  
 Canavera, Marcos, VI, 237  
 Canavera, Nicolás, VI, 123, 237  
 Cáncer, Guillelmo, V, 79  
 Candaulas, II, 68  
 Canelles, Nicolás, VI, 141  
 Canesia, sor, VI, 233  
 Caneto, Pedro de, IV, 192; VI, 62  
 Canfullons, Francisco, I, 189  
 Canfullons, Pere, I, 188  
 Cani, Miguel Ángel, I, 189, 190  
 Cano y Cedrellas, Galcerán, I, 188  
 Cano y Centellas, Antonia, V, 338; VII, 130  
 Cano, Ángel, V, 337, 338, 347, 405; VII, 54, 55, 130, 132  
 Cano, Antonia, hija de Antonio Cano, V, 405; VII, 131, 132  
 Cano, Antonio, arzobispo de Sácer, I, 52; III, 41, 47, 64; V, 253, 346, 362, 365; VI, 67, 117, 130, 182  
 Cano, Barisionio, V, 255, 288, 303  
 Cano, Elena, VII, 134  
 Cano, Francisco, V, 366, 486  
 Canópulo, Antonio, VI, 71; 181; Antoni, VI, 173; *Canopolus Antonius*, VI, 245  
 Cantalicio, I, 99  
 Cantero, I, 102  
*Cao Iacobus*, VI, 232  
 Cap de Vila, Galcerán de, VII, 84  
 Capdevila, Juan de, V, 362

- Capella, II, 17  
 Capello, Vincencio, V, 479  
 Capita, Pablo, IV, 166  
 Capra, Miquino, V, 103; *Capra Michinus de*, V, 103  
 Cara, IV, 116  
 Caramain, Jorge, V, 286  
 Carbón, II, 192  
 Carbonel, Francisco, VII, 155  
 Carbonel, Martín, I, 187  
 Carbonell, Pere Michel, V, 63, 94, 97; Carbonel, Michel, V, 96  
 Carcasona, Güerao, VII, 40  
 Carcasona, Juan, VII, 149, 154  
 Cardano, I, 102  
 Cardona y Carbonel, Isabel de, VII, 169  
 Cardona y Requesens, Isabel de, VII, 87  
 Cardona y Requesens, Juana de, VII, 87  
 Cardona y Sots Pedra, Beatriz de, VII, 169  
 Cardona, Ángel de, VII, 169  
 Cardona, Antonio de, de Francisca Flor de Espina, VII, 102  
 Cardona, Antonio de, virrey de Sardeña, I, 173; V, 465, 481, 483, 495, 500; VII, 87, 100, 110, 111, 143; *Cardona de, Antonius*, V, 450  
 Cardona, Federique de, VII, 79  
 Cardona, Fernando de, almirante de Sicilia, V, 468  
 Cardona, Francisco de, VII, 87  
 Cardona, Gabino de, VII, 102  
 Cardona, Hugo de, V, 216  
 Cardona, Jaime de, V, 360  
 Cardona, Jerónimo de, procurador, VII, 150  
 Cardona, Joaquín de, VII, 71  
 Cardona, Juan de, VII, 100  
 Cardona, María de, VII, 40; *Cardona et Recanses, Maria*, VI, 232  
 Cardona, Nofre de, I, 179, 182  
 Cardona, Onofre de, V, 467  
 Cardona, Pedro de, VII, 156  
 Cardona, Ramón de, I, 172, 182; V, 46, 66, 84, 89, 162, 163, 164, 166, 170, 172, 173, 247; VII, 61, 105, 146, 163  
 Carduela, III, 555  
 Caret, Guillén de, V, 48  
 Cariga y Manca, Erilla, mujer de Antógo Bellit, VII, 85, 90  
 Cariga, Juan, I, 179, 183; V, 439, 496; VII, 90, 111  
 Cariga, Pedro, V, 347, 439; VII, 126  
 Carilao, II, 65

- Carino, III, 41
- Carlo Mano, III, 632; Carolomano, hijo menor de Pipino rey de Francia, IV, 6, 7, 8
- Carlos Calvo, IV, 2, 60, 62
- Carlos de Durazo, V, 312
- Carlos el Bravo, V, V, 437
- Carlos Magno, I, 146; III, 218, 595, 615; IV, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13; 16, 18, 20, 26; Carlo Magno, I, 3, 147; III, 546, 554, 605, 632; IV, 2, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 34, 35, 40, 41; V, 106, 107, 116, 120, 305; VII, 8; Carlo Mano, IV, 1; *Carolus Magnus*, III, 581, 605; IV, 27, 36, 37
- Carlos Martelo, III, 586, 592, 595, 598, 602, 603, 612, 614, 615, 616, 617, 619, 620, 622, 623, 624; IV, 26, Carlo Martelo, III, 554
- Carlos V, I, 200; II, 163; V, 5, 6, 330, 411, 425, 449, 456, 473, 502, 503; VI, 122, 140, 171, 212; VII, 69, 150, 152, 161, 163, 164
- Carlos VII, rey de Francia, V, 360
- Carlos, hijo de Felipe y María de Portugal, V, 489
- Carlos, hijo de Juan de Navarra, V, 353, 355
- Carlos, rey de Sicilia, V, 9, 10
- Carmona, Gonzalo de, VII, 27
- Caro, Francisco, VI, 241
- Caro, III, 41
- Caro, Mateo, V, 69
- Carondas, II, 89
- Carpi, Rodulfo Pío, V, 492
- Carpio, Bernardo del, IV, 8, 29
- Carracholi, Antonio, VI, 34
- Carrerach, Juan de, VII, 90; VII, 149
- Carrillo de Albornoz, Alonso, V, 338, 407; VII, 124; VII, 146, 152, 154
- Carrillo de Albornoz, Francisco, V, 407
- Carrillo de Albornoz, Gil, V, 199, 408
- Carrillo de Albornoz, Luis, V, 408
- Carrillo y Albornoz, Juan, V, 407; VI, 137
- Carrillo y Fabra, Juana, V, 338
- Carrillo, Alfonso, I, 173, 195, 196
- Carrillo, Alonso, arzobispo de Toledo, V, 408
- Carrillo, autor, II, 10, 18, 37, 49, 52, 53, 61, 64, 65, 67, 93, 94, 99, 114, 128, 160, 230; III, 17, 160, 161, 188, 203, 298, 434, 443, 456, 462, 567, 569, 571, 580, 597, 601
- Carrillo, Ignacio, V, 407; VII, 132
- Carrillo, Juan, VII, 95, 98, 132
- Carrillo, Juana, VII, 132

- Carrillo, Martín, I, 34, 100  
Carrillo, Miguel, VII, 95, 97, 132  
Carrillo, Sebastián, hijo de Alonso Carrillo, V, 407; VII, 95  
Carrillo, Sebastián, hijo de Miguel Carrillo, VII, 95  
Carrillo, Teodora, hija de Juan Carrillo, VII, 95  
Carrillo, Teodora, V, 407  
Carroz Alberts, Nicolás, I, 173  
Carroz de Arborea, Nicolás, VII, 169  
Carroz y de Mur, Brianda, VII, 62, 63, 103  
Carroz, Alemán, V, 181  
Carroz, Berenguer, I, 172; V, 127, 129, 149, 216, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 243, 249, 254, 287; VII, 37, 42  
Carroz, Dalmau, V, 381; VII, 63  
Carroz, Diego, V, 322  
Carroz, Estefanía, VII, 63, 103; Maza y Carroz, VII, 62  
Carroz, Francisco, almirante, V, 61, 64, 71, 74, 79, 80, 82, 84, 90, 91, 93, 99, 132, 133, 134, 135, 136; VII, 41, 59, 63  
Carroz, Francisco, hijo de Francisco Carroz, VII, 41  
Carroz, Galcerán, VII, 87  
Carroz, Jaime, VII, 157  
Carroz, Jaime, conde de Quirra, I, 173; V, 364  
Carroz, Jaime, hijo de Francisco Carroz, almirante, V, 136, 181; VII, 41  
Carroz, Jaime, veguer de Cállor, V, 166  
Carroz, Juan, marido de Benedeta de Moncada, V, 242; VII, 59  
Carroz, Juan, V, 235  
Carroz, Nicolás, valenciano, V, 64  
Carroz, Nicolás, virrey, I, 122; V, 363, 367, 369, 372, 377, 379, 390, 396, 403; VII, 59, 60, 62, 63, 103, 151, 169  
Carroz, Violante, hija de Berenguer Carroz, V, 243, 254; VII, 43  
Carroz, Violante, hija de Jaime Carroz, VII, 44  
Carta, Aorello, VII, 154  
Carta, Leonardo, V, 314  
Carta, Matías, VII, 139  
Carta, Sebastián, VI, 144  
Cartagena, I, 77, 78  
Cartarelli, Vanne, V, 23  
Cartario, V, 472  
Cartó de Cataluña, Francisco, I, 193  
Carvia, Constantino de, VI, 157  
Casa, Jaime, VII, 116, 119, 120, 121, 123, 151  
Casada, Gonzáles de, VII, 79  
Casagia, Antonio, VII, 126

- Casandro, II, 94  
Casaneo, Arnaldo, V, 242; Casaño Arnaldo, VII, 144  
Casaneo, II, 81  
Casas, Luis de, VI, 109  
Casali, Pedro, VII, 149  
Cascant, Juan, VII, 63, 64  
*Caseum Matthaeus*, V, 72, 76  
Casianímico, Vido, IV, 162  
Casillas, Pedro, V, 253  
Casio Pompeyo, II, 132  
Casiodoro, Guillelmo, VI, 122  
Casiodoro, I, 17; III, 209, 219, 298, 305, 307, 363, 448  
Caso, Bartolo, V, 228, 240; Bartolomé, VII, 99  
Caso, Mateo, V, 109  
Casta, Juan Pardo de la, I, 178; V, 327  
Casta, Luciano de, V, 311  
Castañer, Jaime de, I, 190, 191  
Castangia, Antonio, VII, 167; Castaña, Antonio, V, 368  
Castangia, Bernardo, hijo de Paula de Rodigia y Bernardo Castangia, VII, 167  
Castangia, Bernardo, marido de Paula de Rodigia, VII, 167  
Castangia, Juan, VII, 167  
Castangia, Leonor, VII, 167  
Castania, Bernardo, V, 296  
Castelalselmo, Geraldo de, V, 128  
Castelia, Luis de, VII, 45  
Castellet, Beltrán de, V, 71; Bertrán de, V, 65  
Castellet, Gispert de, V, 203, 206, 217, 220  
Castellnou, Dalmau de, V, 66  
Castellvell, Galcerán de, V, 66  
Castellvell, Pedro de, V, 66  
Castelví y Caballer, Ana de, VII, 143  
Castelví y Gambella, Antonio de, VII, 104, 109, 113  
Castelví y Montañans, Ana de, VII, 78, 79  
Castelví y Montañans, Francisca de, VII, 78  
Castelví y Montañans, Jerónimo de, VII, 78  
Castelví y Montañans, María de, VII, 78  
Castelví, Manuel de, VII, 143  
Castelví, Albert de, VII, 74  
Castelví, Aldonza de, VII, 79  
Castelví, Alejandro de, VII, 109  
Castelví, Ángel de, VII, 93, 123

- Castelví, Artal de, VII, 74  
Castelví, Asbert de, VII, 74  
Castelví, Baltasar de, VII, 122  
Castelví, Catalina de, VII, 123  
Castelví, Francisca de, VII, 79  
Castelví, Francisco de, mayordomo del Rey, VII, 78  
Castelví, Francisco de, vizconde de Salluri, hijo de Jaime, VII, 78, 113  
Castelví, Gonzalo de, V, 217  
Castelví, Jaime Artal, hijo de Pablo de Castelví, I, 196  
Castelví, Jaime de, VII, 145, 157  
Castelví, Jerónimo, VII, 74  
Castelví, Juan Bautista de, VII, 143  
Castelví, Juan de, VII, 143  
Castelví, Luis de, hermano de Perot de Castelví, V, 404  
Castelví, Manuel de, VII, 143  
Castelví, María de, VII, 78  
Castelví, Pablo de, I, 196  
Castelví, Pedro o Perot de, VII, 74, 93  
Castelví, Salvador de, VII, 145  
Castillejo, Antonio, V, 500  
Castillo Anselmi, Garau de, V, 100  
Castillo, Gil del, V, 255  
Castillo, Hernando de, VI, 221  
Castillo, Juan Bartolomé, VII, 27  
Castino, III, 209, 210, 271  
Casto, III, 24  
Cástor, II, 55  
Castorio, III, 400  
Castracani, Castrucho, V, 26  
Castro de Acevedo y Fonseca, Rodrigo de, I, 200  
Castro, Constantino de, VI, 132, 138; Castra, IV, 165; *Constantinus de*, VI, 132  
Castro, Felipe de, V, 215, 217  
Castro, Jorge Fernández de, V, 170  
Castro, Ramón de, I, 194  
Catá, Jaime, VII, 54  
Catalina, hermana de Comida juez de Torres, III, 281, 286, 287  
Catalina, V, 332  
Catalina, mujer de Miguel Corrovira, VII, 171  
Catani, Antonio, VII, 167  
Catanus, Guido, VI, 244  
Catela, III, 475

- Catensa, Berenguer de, VII, 146  
 Catón el Uticense, II, 152  
 Catón, Guantino, V, 49; Cattoni, V, 72, 73, 108; *Cattoni Guantinus*, V, 50, 72  
 Catoni, Bartolo, V, 221  
 Catrilla, Asberto, V, 256, 289  
 Catrilla, Francés, V, 286  
 Catrilla, Ramón, V, 292, 295, 296, 322  
 Catulo, I, 32, 84  
 Caucio Equite, II, 193  
 Cava v. Florinda  
 Cavalleri, Juan Bautista, III, 36  
 Cavano, Nicolás, VII, 144  
 Cayetanis, Jaime Villano de, V, 98  
 Cayo Asinio Polión, II, 147; Cayo Asinio, II, 147  
 Cayo Atilio Regulo, II, 232  
 Cayo Aurelio Escauro, II, 238; *Aurelius Scaurus*, II, 238  
 Cayo Aurunculeyo, II, 234; *C. Aurunculeius*, II, 234  
 Cayo Bavio, II, 117  
 Cayo Calígula, II, 226; III, 15  
 Cayo Casio, II, 228  
 Cayo Catón, I, 14  
 Cayo Cirteyo, II, 240  
 Cayo Cornelio Merenda, II, 237  
 Cayo Didio, II, 140  
 Cayo Ferencio, II, 239  
 Cayo Flaminio, II, 231  
 Cayo Julio César, II, 142, 243; IV, 91  
 Cayo Lutanio, II, 97, 98  
 Cayo Mario, II, 131, 132, 224  
 Cayo Mecenate, II, 169  
 Cayo Mucio, II, 118  
 Cayo Mumio, II, 239  
 Cayo Nerva, II, 231, 182; III, 29, 30  
 Cayo Opio, II, 182  
 Cayo Panirio, II, 101  
 Cayo Papirio Carbo, I, 20; II, 114, 241; III, 423; *C. Papyrius Carbo*, II, 241; V, 112  
 Cayo, presbitero, III, 125  
*Cayus Nervancius*, II, 245  
*Cayus Petunius*, II, 245  
*Cayus Publicius*, II, 245



- Cayus Rubius*, II, 245  
 Cebriá, Marco, VII, 161  
 s. Cecilio, III, 24  
 Cecilio Plauto, II, 115  
 Cecilio, poeta, III, 17  
 Cécrope, II; 27  
 Cedrellas, Beatriz de, hija de Pedro de Cedrellas, V, 338; Cedrelles, V, 130  
 Cedrellas, Beatriz de, hija de Vicente Jerónimo de Cedrellas, V, 338  
 Cedrellas, Beatriz, hija de Galcerán Cedrellas, V, 316  
 Cedrellas, Galcerán Francisco, hijo de Galcerán Cedrellas, V, 316  
 Cedrellas, Galcerán, padre de Galcerán Francisco, V, 316; Cedrelles, VII, 132  
 Cedrellas, Isabel de, hija de Vicente Jerónimo de Cedrellas, V, 338  
 Cedrellas, Pedro de, marido de Antonia Cano, V, 338; Cedrelles, V, 405, 439; VII, 130, 131; Cedrelles, Petro, VII, 130, 132  
 Cedrellas, Tomás, V, 338; Cedrelles, Tomás Juan de, V, 406; VII, 130  
 Cedrellas, Úrsola de, V, 338  
 Cedrellas, Vicente Jerónimo de, V, 338; Cedrelles, VII, 130  
 Cedrelles, Galcerán de, hijo de Vicente Jerónimo, V, 131  
 Cedrelles, Jerónimo, hijo de Vicente Jerónimo, VII, 131  
 Cedrelles, Pedro o Perot Luis de, V, 131  
 Cedrelles, Tomás Juan, VII, 131  
 Cedreno, III, 293, 306, 307, 375, 392, 446, 543, 549, 569, 575, 588  
 Cedrallo, III, 584  
 s. Ceferino, III, 32  
 Ceferino, fray, VI, 176  
 s. Celestino I, III, 210, 214, 215; *Celestino*, III, 215  
 Celestino III, IV, 92, 115, 119  
 Celestino IV o Gaufrido, IV, 156  
 Celio Rodigino, I, 64, 110; II, 35, 107  
 s. Celso, III, 434  
 Celso Hugo, VII, 85  
 Ceno Veneso, Mauro, IV, 177  
 Centellas y Carroz, Guillén Ramón de, VII, 47  
 Centellas, Alamanda, VII, 47  
 Centellas, Bernardo de, I, 173; V, 313, 316, 337; VII, 129  
 Centellas, Bernardo Gilabert de, VII, 53  
 Centellas, Bernardo, hijo de Gilabert, VII, 56  
 Centellas, Catalina, IV, 198; V, 401, 411  
 Centellas, Cotaldo, VII, 56  
 Centellas, Cristóbal, VII; 47

- Centellas, Francisco Asbert de, VII, 76, 77; Francisco Esbert de, VII, 130  
 Francisco Gilibert de, V, 367; Francisco Gilabert de, VII, 54, 55, 133;  
 Centelles Francesch Gilibert de, V, 359
- Centellas, Francisco, I, 182; V, 439; VII, 55, 56
- Centellas, Gilibert de, V, 207, 216, 218, 220, 227, 337, 358, 401; Gila-  
 bert de, V, 218; VII, 53; Gilabert, VII, 56; Centelles Gilibert de, V,  
 35
- Centellas, Jaime, V, 272; VII, 56
- Centellas, Joaquín, VII, 47
- Centellas, Luis de, VII, 47
- Centellas, Madalena, VII, 56
- Centellas, Pedro, VII, 56
- Centellas, Serafín, V, 410; VII, 55
- Centellas, Violante, V, 337, 405; VII, 54, 130
- Centelles, Almán Gilibert de, V, 66
- Centelles, Bernat, V, 97
- Centelles, Francisco, I, 179; *Franciscus*, V, 450  
*Centelles Guilbertus de*, V, 55
- Ceolulfo, rey de Inglaterra, III, 621
- Cepola, Guillelmo, IV, 168, 200; VII, 16
- Ceres, II, 29
- Cereto, Ponce de, V, 184, 190
- Ceribino, III, 456
- Cerria, Guillén de, V, 20
- Cervelló, Felipe de, I, 184
- Cervelló, Guillermo de, I, 172
- Cervelló, Huguete de, VII, 61; Huguet de, VII, 163; Cervellón Hugue-  
 to de, V, 181
- Cervelló, Leonor de, VII, 61; Leonor, VII, 146
- Cervellón, Marquesa, VII, 93
- Cervellón y Torresani, Jerónimo, I, 74; V, 335, 413; VII, 89, 91, 166
- Cervellón y Torresani, Mariana, VII, 85
- Cervellón, Berenguer Arnal de, V, 65, 272, 276
- Cervellón, Bernardino, VII, 89, 90
- Cervellón, Felipe de, I, 185; V, 444; VII, 154
- Cervellón, Gabino Ignacio, VII, 89
- Cervellón, Garau de, V, 182
- Cervellón, Guillelmino de, V, 80
- Cervellón, Guillén de, I, 177; V, 3, 65, 80, 99, 170, 174, 178, 180, 181,  
 186, 189; VII, 89, 140
- Cervellón, Guillermo, V, 65
- Cervellón, Jerónimo de, VII, 154

- Cervellón, Jofre de, V, 441, 443, 450; *Cervellon Iofre de*, V, 450, 452  
Cervellón, Juan de, VII, 154  
Cervellón, Mónico de, V, 183  
Cervellón, Ramón Bereguer de, V, 66  
Cervera, Guillén de, V, 66  
Cervia, Francés de, V, 217  
Cervino v. Marcelo II  
Cerzuela, Domingo de, VII, 153  
César Augusto, II, 192, 216  
César Baronio, I, 26, 101; II, 230; III, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 69, 71, 80, 88, 91, 98, 99, 100, 102, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 119, 121, 123, 126, 131, 134, 137, 139, 140, 141, 146, 149, 151, 152, 159, 160, 161, 165, 166, 169, 171, 172, 176, 179, 180, 181, 184, 186, 187, 188, 190, 191, 196, 197, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 211, 212, 213, 214, 215, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 227, 228, 232, 233, 237, 238, 239, 240, 242, 243, 246, 248, 270, 271, 272, 273, 275, 277, 278, 284, 285, 286, 289, 291, 293, 295, 298, 304, 305, 308, 311, 312, 313, 316, 317, 318, 320, 327, 330, 331, 333, 341, 343, 344, 345, 347, 348, 349, 350, 352, 353, 355, 356, 358, 359, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 368, 370, 371, 373, 376, 377, 379, 382, 384, 386, 388, 395, 396, 397, 401, 406, 422, 426, 430, 431, 434, 436, 438, 442, 444, 446, 457, 466, 473, 476, 477, 480, 484, 500, 503, 504, 512, 516, 517, 536, 537, 541, 547, 551, 554, 555, 556, 558, 563, 564, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 576, 577, 579, 580, 581, 582, 584, 586, 588, 589, 590, 598, 600, 601, 605, 611, 612, 616, 617, 618, 621, 622, 624, 626, 630, 634, 639; IV, 7, 10, 14, 77, 78, 122; VI, 51, 53, 57, 121, 129, 200, 217  
César Gordiano, III, 38  
César Octavio, II, 2, 143  
César Ripa, I, 52  
Cesarino, Julián, V, 461  
s. Cesario, III, 183, 184  
Cesarión, II, 171, 176  
Cesco, Raimundo, VI, 86  
s. Ceselo, III, 63  
Cespujades, Bartolomé, VII, 42  
Cespujades, Bernardo, V, 130, 157, 163; *Cespagiades*, V, 66  
Cetego, II, 136  
Cetrilla y Cervellón, Marquesa de, VII, 93  
Cetrilla, Alberto, V, 233  
Cetrilla, Ángel, VI, 136; VII, 92, 93

- Cetrilla, Jaime Ramón, VII, 91, 93  
 Cetrilla, Jerónimo, VII, 93  
 Cetrillas Clara, VII, 164  
 Cetrillas y de Doni, Catalina, VII, 149  
 Cetrillas y de Doni, Salvador, VII, 149  
 Cetrillas, Ángel, hijo de Ramón Cetrillas VII, 163  
 Cetrillas, Bernardo de, VII, 141  
 Cetrillas, Catalina, VII, 149  
 Cetrillas, Clara, VII, 149  
 Cetrillas, Garau, VII, 92, 93, 149, 163  
 Cetrillas, Juan Bautista, conde de Cúllar, VII, 69; Cetrilla, VII, 93  
 Cetrillas, Juan Bautista, VII, 149  
 Cetrillas, Ramón, VII, 91, 163; Cetrilla, VII, 92, 93  
 Chereberto, III, 455  
 Chersoneso, III, 591  
 Chiano, Guilielmo, IV, 163, 167, 200  
 Chiano, hijo de Guilielmo Chiano, IV, 163, 164, 167, 168, 169, 200;  
     *Chianus Marchio*, IV, 169; VI, 195  
 Chiano, marqués de Cállar, VI, 195  
 Childeberto, hermano de Clodoveo, III, 586, 592  
 Childeberto, hijo de Sigiberto, III, 461, 465  
 Childeberto, III, 434, 445, 448, Childiberto, III, 372, 400  
 Childerico, III, 233, 303, 424, 569, 571, 584, 629; *Childericus*, III, 233  
 Chilperico, rey de Francia, III, 449, 454, 457, 459, 461, 465  
 Chindasvindo, III, 557, 560, 599; Chindasvinto, III, 589  
 Chinerca de Ornano, Lupo, V, 177  
 Chintilla, III, 555  
*Chrysogonus*, III, 23  
 Chunimundo, III, 455  
 Chunza, IV, 113  
 Cibo, cardenal, V, 494  
 Cibo, Laurencio, V, 462  
 Cicerón, I, 16, 26, 49, 86, 96, 98, 99, 102, 104, 109, 110, 119, 133; II,  
     42, 43, 63, 119, 122, 136, 141, 142, 145, 147, 148, 151, 178, 181,  
     242, 245; III; 317, 447; V, 307; VI, 19, 47  
 Cicilia, priora, VI, 155  
 Cielo Fenice, IV, 51  
 Cielo v. Saturno  
 Cigala, Bautista, V, 293  
 Cina el Magno, II, 218; Cina, II, 192, 218  
 Cinisterra, Bernardo de, I, 184, 185  
 s. Cipriano, III, 38, 39, 40, 65, 125, 126, 131, 152, 411; VI, 213

- Ciprianus, Guido, VI, 243  
 Cirene, II, 30, 32  
 Ciriaco, abad, III, 506, 581; *Cyriacus*, III, 506  
 Ciriaco, III, 37  
 s. Cirilo, III, 20, 188, 214, 579; *Cyryllus*, III, 188, 376  
 Cirilo, capitán, III, 411, 417, 418, 424  
 Cirnio, V, 305  
 Ciro, II, 46, 79, 81, 82, 83, 84, 88; V, 457; *Cyrus*, II, 82  
 Ciro, patriarca alejandrino, III, 552, 561  
 Cis, II, 70  
 Citonato, III, 6, 574, 577, 578; VI, 206; *Citonatus*, III, 578  
 Civiller, Aldonza, VII, 66, 162  
 Civiller, Juan, VII, 26, 66, 162  
 Claquín, Beltrán de, V, 237  
 s. Clara, VI, 211, 231, 257  
 Claray, Ioannes de, VI, 245  
 Clariana, Guerau de, V, 66  
 Clariana, Guillén de, V, 66, 181  
 Clariana, Ramón de, V, 181  
 Clasqueris, Pedro de, V, 136  
 Claudiano, autor, I, 30, 32, 35, 86, 107, 108, 109; II, 81, 91; III, 172, 173, 196; VI, 147, 234, 235  
 Claudio, Aquaviva, VI, 179, 182, 186  
 Claudio, Druso, II, 216, 227  
 Claudio, Mercurio, II, 129  
 Claudio, Segundo, III, 158  
 Claudio, cónsul, II, 95  
 Claudio, emperador, I, 83  
 Clavería, Vicente Agustín de, VI, 144  
 Claverio, Felipe, VII, 178  
 Clebaan, III, 393  
 Clementa, V, 35  
 s. Clemente, III, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 25, 28, 65, 66  
 Clemente, antipapa, V, 243, 312  
 Clemente III, IV, 3, 92, 110  
 Clemente IV, IV, 173; V, 10, 11, 22, 26; VI, 9  
 Clemente V, V, 20, 23, 30, 36, 243  
 Clemente VI, V, 200  
 Clemente VII, V, 454, 464, 473, 474, 475; Julio de Medicis, V, 454  
 Clemente VIII, II, 58; VI, 28, 70, 177, 208  
 Clemente, Miguel, VII, 103  
 Clemente, Pedro, VI, 252

- Cleopatra, II, 139, 142, 155, 159, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177; Íside, II, 171; Luna, II, 171
- Cleopatro, II, 171
- Clodius*, III, 233
- Clodomiro, III, 309, 372
- Clodoveo I, III, 4, 303, 305, 307, 308, 354, 367, 368, 369
- Clodoveo II, III, 372, 400
- Clodoveo III, III, 560, 569, 571, 586
- Clodoveo, hijo de Estudovera y Chilperico, III, 461
- Clotilde, II, III, 372
- Cluverio, Felipe, VI, 14
- Cneo Cornelio, II, 240; Cornelio Escipión, II, 112, 240
- Cneo Menio, II, 239
- Cneo Octavio, II, 235, 236
- Cneo Pompeyo, II, 133, 134, 137, 146, 147
- Cneo Sulpicio, II, 239; Sulpitio, II, 239
- Cobos, V, 462
- Coca, Antonia, VI, 233
- Cocio, III, 596
- Codina, Miguel, VII, 111, 112
- Codro, I, 99
- Codro, rey de Atenas, II, 63
- Cogue, Pedro, V, 253
- Cola, Nicolás, I, 188
- Coleo, Lemosí de, V, 253
- Coll, Bernardo, I, 197
- Coloma, Antón, I, 179; Antonio, I, 173, 183; VI, 178
- Coloma, Juan, I, 173, 179; VI, 70; VII, 117, 164
- Colón, I, 87
- Colona Odo v. Martino V
- Colona, Ascanio, V, 454
- Colona, Camilo, V, 478
- Colona, Jerónimo, II, 120
- s. Columbano, III, 544, 560
- Columela, I, 109
- Comellas, Pablo, VII, 142, 143; Comelles, VII, 154
- Comida I, juez de Arborea, IV, 97, 98
- Comida I, juez de Torres, IV, 110, 193
- Comida II, juez de Torres, VII, 9, 15, 190
- Comida, hijo de Barisón II de Torres, IV, 89
- Comida, juez de Torres y de Arborea (años 470-514), I, 146, 170; III, 4, 28, 60, 64, 192, 193, 274, 275, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 307, 348, 373, 374, 378, 423, 424; IV, 78; VI, 47

- Comida, Poncio, V, 250  
 Cómodo, III, 31  
 Condesa, Miguel, VII, 116  
*Coneas, Nicolau*, VI, 232  
 Conelles, Beltrán de, V, 35  
 Conesi, Pedro, V, 303  
 Conon, III, 582, 583  
 Conrado, emperador, IV, 98, 99, 157, 158  
 Conrado, hijo del Rey de Germania, IV, 146  
 Conrado, obispo, IV, 102, 103, 112  
 Conradus, arzobispo de Arborea, VI, 244  
 Constama, III, 559  
 Constancia, emperatriz, III, 512  
 Constancia, mujer de Enrique Quinto, IV, 127, 128  
 Constancia, mujer de Evagrio, III, 460  
 Constancio II, III, 2; III, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 98, 99, 100, 103, 114, 138, 139, 146, 148, 153, 154, 202, 207, 378, 558; VI, 203  
 Constancio III, III, 204, 207, 209  
 Constancio, hermano de Atanasio, III, 75  
 Constante I, III, 74, 76, 77  
 Constante II, III, 6, 558, 561, 562, 563, 565, 566, 569, 570, 571, 572, 573, 579, 581, 586  
 Constantina, III, 492  
 Constantino Coprónimo, III, 601, 602, 619, 623, 634, 638, 639, 640; IV, 13  
 Constantino I, el Gran, I, 169; III, 61, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 114, 154, 161, 172, 187, 190, 216, 394, 422, 544, 627; V, 305; VII, 8; *Constantinus*, III, 187  
 Constantino I, rey de Torres, I, 158; IV, 81, 86, 89, 117, 187, 190; VI, 75, 84, 139, 157, 158, 159, 163; VII, 32  
 Constantino II, III, 74, 76, 558  
 Constantino II, juez de Galura; *Constantino*, I, 141; IV, 73, 187; VI, 9  
 Constantino II, juez de Torres, VII, 9  
 Constantino III, III, 557, 561  
 Constantino IV Pogonato, III, 572, 575, 581  
 Constantino Magno, III, 63, 66, 154, 593  
 Constantino, antipapa, III, 641  
 Constantino, juez de Arborea, IV, 195; VI, 253; VII, 21  
 Constantino, papa, III, 591, 592, 595  
 Constanza, reina, V, 4  
 Conta, V, 317

- Contareno, Alejandro, V, 477  
 Contena, Antonio, VII, 107, 108, 111  
 Contena, Comida, V, 439  
 Copones, Berenguer de, V, 66  
 Copones, Comeno de, V, 65  
 Corbera, Galcerán de, VII, 73  
 Corbera, Huguetto, V, 186; *Corbera Huguetus*, V, 191  
 Corbera, Juan de, I, 111; V, 287, 296; VII, 26, 27  
 Corbera, Ramón de, I, 172; V, 181  
 Corbera, Rimbau de, V, 183, 184, 186, 187, 189, 191, 192, 200, 201, 202, 203, 210, 213, 315, 337; VII, 61, 153; *Corbera Rimbaudus*, V, 184, 191  
 Corbera, Romeo, V, 314  
 Corborán, Jimén, V, 219  
 Corda, Francisco, VII, 154  
 Corda, Juan, V, 366  
 Córdoba, Juan de, VI, 86  
 Cori, Pedro, V, 337  
 Corio, Bernardo, IV, 162, 203, 204; V, 205, 312; VII, 34  
 Coriolano, Jerónimo, III, 358  
 Cormelles, Juan, I, 195  
 Cornel, Pedro, V, 170; VII, 61, 105, 146  
 Cornel, Ramón, V, 62, 143, 144, 153, 154  
 s. Cornelio, III, 39, 65, 126  
 Cornelio Balbo, II, 182  
 Cornelio Centurión, III, 15  
 Cornelio Escipión, II, 97  
 Cornelio Mamula, II, 108, 109, 233  
 Cornelio Tácito, II, 226, 229, 230  
*Cornelius Cethegus*, II, 234  
 Coromina, Ferrer de, VII, 141  
 Correli, Antfogo, VII, 153  
 Corrovira, Luis, VII, 171  
 Corrovira, Miguel, VII, 171  
 Corsa, V, 305  
 Corso, Sampero, I, 119  
 Corso, Vicente, V, 318  
 Cort, Ramón, V, 67  
 Cortés, Fernando, V, 417, 428  
 Cortijo, Pedro, V, 65  
 Corts, Francisco, I, 192, 193  
 Cosa, Jaime, VII, 151



- Cosa, Juan, VII, 122  
 Cosdroas, II, 163  
 s. *Cosma*, III, 333, 609  
 Coso, Juan, V, 366  
 Cosroes I, III, 458, 515; Corroes, III, 435, 446, 457  
 Cosroes II, II, 122; III, 515, 542, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 557  
 Costa, III, 597  
 Costantino, arzobispo de Torres, IV, 2, 71, 73; *Constantino*, IV, 74, 79  
 Costantino, hermano del duque de Nepe, III, 640  
 Costantino VI, IV, 15, 20  
 Costantino XI, V, 353  
 Costanza, mujer de Federique, rey de Sicilia, V, 232  
 Cotza, Juan, VII, 152  
 Cramo, III, 449  
 Craso, Francisco, VII, 19  
 Crates, II, 93  
*Crepusius*, II, 245  
 s. Crescenciano, III, 25, 26, 28, 30, 236; VI, 38, 56; s. Crescentiano, III, 29; s. Crescencio, III, 29  
 Crescente, III, 11  
*Cresipes*, II, 245  
 Creso, II, 81  
 Crespiano, VII, 13  
 Crespo, Juan, VI, 130  
 Crisanto, III, 505  
 Crisipo, II, 115  
 Crispino, caballero romano, II, 228, 236  
 Crispino, mártir, II, 236  
 s. Críspolo, III, 25, 26, 29; s. Créspolo, VI, 56; s. Críspoli, VI, 198  
 Cristófalo, arzobispo de Torres, IV, 186  
 Cristofones Cratino, II, 93  
 Cristóforo o Cristófol, obispo turritano, VI, 61  
 Croeso, I, 113  
 Crotilde, III, 303, 308, 400, 354, 434  
 Crua, Jaime, I, 195  
 Cruillas, Berenguer de, V, 257  
 Cruillas, Bernardo de, I, 182; V, 200, 217, 220, 222, 223, 228, 229;  
 Cruillas Bernat de, I, 177  
 Cruillas, Esbert de, I, 172; Cruilles, I, 182  
 Cruillas, Galcerán de, V, 272  
 Cruillas, Gilibert de, I, 178; V, 136; Gilibert de, V, 238, 240, 246, 247,

- 256, 257; Cruilles Giliberto, V, 157  
 Cruillas, Juan de, V, 272  
 Cruilles, Bernardo de, hermano de Jofre Gilabert de Cruilles, VII, 72  
 Cruilles, Jofre Gilabert de, VII, 72  
 Cubedu, Quiriga, VII, 62  
 Cubello, Antonio, V, 322, 369; Cubedu Antonio, IV, 198; VII, 62  
 Cubello, Benedeta, hija de Leonardo Cubello, V, 370; Cubedu Beneta, VII, 28  
 Cubello, Leonardo, V, 270, 278, 279, 280, 283, 295, 298, 302, 303, 313; Cubeddu, I, 194; Cubedo, VII, 25, 26; Cubedu, IV, 197; VII, 135; *Leonardus*, V, 280, 281, 282  
 Cubello, Salvador, hijo de Leonardo Cubello, V, 326, 336, 369, 370, 410; Cubedu, IV, 198; VII, 61, 62  
 Cuiacio, VI, 204  
 Cúmea o Cumana, II, 5  
 Cunat, Pedro de, VII, 139  
 Cuniperto, III, 580, 585  
 Curcio, I, 16; II, 107  
 Curgia, Gaspar, VII, 143  
 Curio, II, 19  
 Cus, II, 9  
 Cuspiano, Juan, II, 97, 242  
 Cuspiniano, II, 182, 243  
 Cuz, bisabuelo de Semíramis, II, 51  
 Cuz, II, 51; *Cuz*, II, 50; Saturno Etópo, II, 51  
 Cuz, tatarabuelo de Semíramis, II, 51  
*Cyrenus*, III, 415

## D

- s. Dacio, III, 430  
*Daedalus*, II, 40, 41, 44  
 Dagoberto, III, 545, 549, 553, 554, 559, 560, 571, 598  
 Dalmacia, Berenguer, V, 65  
 Dalmacia, Bernardo, V, 65  
 Dalmacia, Guillén, V, 65  
 Dalmacio, Marcelo, V, 232  
 Dalmau, Felipe, V, 247  
 Dalp, Gabriel Ángel, I, 191; Dalp, I, 192  
 s. Dámaso, III, 159, 161, 162, 166, 168, 169, 271  
 s. *Damianus*, III, 333, 609  
 Daneo, II, 29

- Daniel Estagirita, III, 292  
Daniel II, 70, 81, 83; III, 16; *Daniel*, III, 16  
Danielo, II, 27  
Dante, II, 27; IV, 163, 174, 181, 203; V, 122; VI, 9, 17  
Dárdano, II, 18, 19  
Darde, Manfredo, V, 221  
Darío I, rey de Persia, II, 81, 82, 83, 84  
Darío Idaspes, II, 87  
Darío II el Noto, II, 87, 88, 89  
Darío Lodomano, II, 93  
Darsedi, Alibrando de, VII, 61  
Daurats, Francisco, VII, 99  
David, I, 75, 76, 78, 83, 101; II, 63; III, 150, 517, 589, *David*, III, 255, 261, 262, 263, 264, 265, 267  
Débora, II, 37  
Decencio, III, 17  
Decio Bruto, II, 138, 147, 148, 149  
Decio emperador, III, 38, 39, 158  
Dédalo, II, 40, 41, 42, 44, 53  
Delasio v. Gelasio  
Delino, II, 29  
Demetrio Falerio, II, 115  
Demócrito, II, 89  
Demóstenes, II, 183  
Deodato, IV, 54  
Deodato, papa, III, 572, 575, 583  
Desideria, abadesa, III, 531  
Desiderio, fray, III, 236  
Desiderio, gobernador de Toscana, III, 636  
Desiderio, rey de los Longobardos, I, 146; III, 615, 638; IV, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 17, 101  
Desplugues, Francisco, V, 65  
Desvall o del Valle, Beltrán, V, 137; VII, 141  
Desvall, Catalina, VII, 60, 138  
Desvall, Nicolás, VII, 141  
Desvall, Pons, VII, 141  
Desvall, Ramón, marido de Catalina Desvall, V, 137; VII, 60, 138, 141, 144  
Desvall, Ramón, nieto de Catalina Desvall, VII, 138  
Deucalión, II, 27  
Deusededit, arzobispo de Cáller, III, 560, 562, 563, 564, 576; *Deusededit*, III, 565  
Deusededit, papa, III, 544, 546

- Dexart, Juan, I, 192, 193
- Paulo Diácono, I, 103; III, 343, 355, 429, 450, 452, 457, 517, 541, 581, 585, 600, 605, 624, 625; IV, 14
- Pedro Diácono, III, 481, 482; *Diacono Petrus* III, 481
- Diadumeno, III, 33
- Diago, Francisco, VI, 220
- Diana, I, 116, 117; II, 30, 57; *Diana*, II, 30
- Dido, II, 73, 74, 75, 76, 77, 78; Didón, II, 65; Elisa, II, 65, 74, 75; *Dido*, II, 73, 74, 78
- Diego del Castillo, III, 23
- Diego, obispo foriense, V, 366
- Diocleciano, I, 69; II, 6; III, 2, 8, 29, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 61, 62, 429, 499; VI, 42, 96, 106
- Diodoro, I, 17, 62, 89, 168; II, 31, 32, 33, 35, 38, 39, 41, 44, 54, 86, 92; Diodoro Sículo, I, 132, 154; II, 39, 41, 53, 57; III, 499; *Diodorus*, II, 42, 44
- Diomedes, I, 102
- Diomer, Gabriel, VII, 78
- Dión Casio, II, 43
- Dión Lacio, II, 105
- Dión Niceo, II, 101, 135, 145, 146, 178, 182, 226; Dión Neceo, II, 101; Dioniceo, II, 157
- s. Dionisio, III, 39, 40, 316
- s. Dionisio, III, 571, 579, 632
- s. Dionisio Areopagita, III, 20, 395
- Dionisio, autor, II, 13, 19, 73, 153; III, 87, 88; V, 304
- Dionisio, obispo de Milán, III, 85, 87, 88, 151; *Dionysius*, III, 68, 88, 151
- Dionisio, tirano de Zaragoza, II, 90
- Dionisio Eterio, III, 67
- Dionisio Halicarnáseo, II, 86; Alicarnáseo, II, 116
- Dióscoro, III, 188; *Dioscorus Augustalis*, III, 188
- Dioscoro, obispo de Alejandría, III, 222, 240; *Dioscoro Episcopo*, III, 224
- Docible, VI, 62
- Dolms, Berenguer, hijo, V, 220
- Dolms, Berenguer, padre, V, 220
- Dolms, Bernardo, V, 378
- Dolobella, II, 245
- Domicello, IV, 190
- Domicia, III, 541
- Domiciano, II, 231; III, 157
- Domicio Nerón, II, 227, 229

- Domicio, III, 34  
s. Domingo, IV, 133, 146, 212; VI, 220, 221  
Domingo, Mario Nigro, I, 70, 81; II, 48; Niger, II, 91; Marius Niger, II, 90  
Donado, III, 536  
Donaím, II, 9  
Donato, historiador, I, 26  
Donato, Marcelo, I, 49  
Donato, oficial de Teodoro, III, 471  
Doni, Clara de, VII, 164  
Doni, Fernando de, VII, 149  
Doni, Gerardo de, obispo de Ales, VI, 251  
Doni, Giraldo de, V, 362; VII, 149, 151, 152; Gerardo de, VII, 151  
Doni, Guerao de, VII, 144  
Doni, Guido de, VII, 149, 157  
Doni, Gurona de, VII, 83  
Doni, Juan de, VII, 148, 150, 151  
Doni, Pedro de, hijo de Pedro de Doni, VII, 148  
Doni, Pedro de, VII, 148  
Doni, Pedro, hijo Giraldo de Doni, VII, 152  
Dono o Domnio, papa, III, 575  
Donorático, Bernabé de, V, 147, 187; VII, 17  
Donorático, Bonifacio de, VII, 17, 81, 82  
Donorático, Faccio de, V, 148  
Donorático, Garci, V, 137  
Donorático, Gerardo de, V, 147, 187, 218; Geraldo, IV, 201; VII, 17, 81  
Donorático, Guidón de, V, 90  
Donorático, Hugolino, V, 140  
Donorático, Manfredo de, V, 93; VII, 17  
Donorático, Oberto, V, 140  
Donorático, Reiner de, V, 137, 141, 147; VII, 81, 82; Rainer, V, 31; Rainerio, VII, 17  
Donorático, Roger de, VII, 80, 81  
Donorático, Tomás de, V, 137, 147; VII, 17  
Dorgodacio, VI, 243  
Dorgodorio I, juez de Torres, I, 157; III, 4, 192, 287, 288, 289, 373, 374, 424; IV, 183; V, 344; VI, 48, 49; VII, 8; Horgodorio, IV, 183  
Dorgodorio II, juez turritano, IV, 186; VI, 127; VII, 9; Torcidorio, VI, 127  
Dorgodorio III, juez turritano, VI, 130; VII, 9  
Dorgodorio IV, juez turritano, VII, 9

- Dorgodorio, arzobispo de Arborea, I, 158; VI, 243  
 Dorgodorio, arzobispo turritano, VI, 29, 30, 63; Drogodorio, IV, 170;  
 Drogorio, IV, 173  
 Dorgodorio, juez de Cáller, IV, 131, 199, 200; VI, 211; VII, 15; Trogo-  
 dorio, IV, 131; Dorgodorio Gunale, VI, 211  
 Dorgodorio, juez de Cáller, IV, 198; VII, 14  
 Doria, Branca v. Oria, Branca de  
 Doria Brancaleón v. Oria, Brancaleón de  
 Doroteo, III, 381, 382, 384, 386, 388; *Dorotheus*, III, 382, 383, 384,  
 386  
 Dorotheus, dux, III, 188  
 Dracón, II, 72; Dragón, IV, 149  
 Dragut, V, 499, 501  
 Drogo Pompeyo, II, 76  
 Drogon, III, 592  
 Drogón, IV, 49  
 Drudo, Marcelino, IV, 115  
 Duerta, Artal, V, 63  
 Durant, Bernardo, V, 242; VII, 144  
 Durantes, Durán de, VI, 123  
 Dusai, Juan, I, 173, 186, 187; V, 410, 421; *Dusay Ioanne*, I, 166  
 Dusai, Pedro, V, 220

## E

- Eabalos, III, 159  
 Eadberto, III, 621  
 Ebriando, IV, 89  
 Ebrofno, III, 573  
 Eburico, III, 462  
 s. Ecberto, III, 584  
 Econio, III, 101  
 Edelburga, III, 622  
 Edilberga, III, 549  
 Edilberto, III, 544  
 Edipo, II, 56  
 Eduino, III, 549, 551, 555  
 s. Efis, III, 499; VI, 199, 259; s. Efei, VI, 199; s. Efesio, VI, 199  
 Éfico, II, 37  
 Efisio, III, 61  
 Egeo, II, 55  
 Egica, III, 584, 586, 587, 588

- Egilona, III, 597  
 Egli, Ludovico, V, 253  
 Eglón, II, 141  
 Ejea, Blasco de, V, 64  
 Ejérica, Elfa de, V, 235  
 Ejérica, Jaime de, V, 152  
 Ejérica, Pedro de, V, 162, 169, 174, 213, 216, 218, 219, 223  
 Eleazaro, II, 114, 115  
 Electra, II, 18; *Electra*, II, 18  
 s. Elena, III, 544  
 Elena, I, 103  
 Elena, mujer de Pedro de Rabaneda, VII, 126, 127  
 s. Eleuterio, III, 32  
 Eleuterio, III, 545  
 Elí, II, 61  
 Eliano, I, 50, 132; III, 182  
 s. Elías, III, 374, 375, 376; VI, 89  
 Elías, arzobispo de Arborea y Oristán, V, 295; VI, 244  
 Elilífate, III, 17  
 Elipando, IV, 18  
 Elisa, nieto de Jafet, II, 9  
 Elvidio, III, 166  
 s. Emeramo, III, 589  
 Emicón, IV, 102, 103  
 s. Emiliano, III, 29, 30, 38  
 Emiliano, III, 158  
 Emilio, II, 105  
 Empédocles, II, 89  
 Ena Montagut, Guillermo, V, 96  
 Enamontaguda, Guillem, V, 97  
 Encio Duflío, II, 96  
 Encio, I, 164; IV, 3, 4, 96, 97, 139, 140, 141, 145, 146, 147, 149, 151, 156, 158, 159, 161, 162, 163, 202; V, 121, 122; VII, 9, 10, 11, 33; Enrico, IV, 139; VII, 9  
 Eneas Lábico, II, 62  
 Eneas Silvio, I, 103; II, 55; V, 111, 358  
 Eneas, I, 40, 58; II, 5, 17, 23, 59, 60, 61, 62, 73, 74, 78; Enea, III, 15; *Aeneas*, II, 23, 59, 74;  
 Ennio Rievio, II, 115  
*Ennius*, II, 120, 121  
 Enoc, II, 7  
 Enodio, III, 314, 316, 319, 320, 329, 397

- Enotrio, II, 29, 49  
 Enrico de Mesina, V, 272  
 Enrico Esteban, II, 121  
 Enrico II de Alemania, IV, 73, 130, 137  
 Enrico II de Francia, V, 466, 478, 493, 494, 500, 502; Enrique, V, 506  
 Enrico VIII, III, 622; V, 497  
 Enrique de Guevara, VII, 100  
 Enrique de Sena, VII, 171  
 Enrique Esmalchense, V, 115  
 Enrique IV, V, 380, 415  
 Enrique Lantgravio, IV, 158  
 Enrique V, I, 71; IV 127, 128  
 Enrique, hijo de Fernando Tercero, V, 10, 11, 29, 32, 36, 238, 324, 325, 326, 353, 380; *Enrico*, V, 10  
 Enrique, maestre de Santiago, V, 295, 324  
 Enríquez, Elvira, VII, 94, 95  
 Enríquez, Enrique, VII, 74, 94; Enrique, V, 404  
 Enríquez, Federique, V, 381  
 Enríquez, Francisca, VII, 95  
 Enríquez, Juana, V, 367  
 Entenza, Berenguer de, V, 236, 255  
 Entenza, Gombal de, V, 19  
 Entenza, Guillén de, V, 64  
 Entenza, Manuel de, V, 217, 239  
 Entenza, Ponce Hugo de, V, 64  
 Entenza, Ponce, V, 239  
 Entenza, Teresa de, V, 19, 62, 169; Teresa, I, 166; V, 18, 62, 81, 96, 141, 168, 239  
 Epafrodito, II, 176; III, 11; *Epaphroditus*, III, 10  
 Epaminondas, II, 92  
 Epeso, II, 28  
 Epicuro, II, 93  
 s. Epifanio, III, 20, 21, 38, 112, 140, 166  
 s. Epifanio, obispo de Pavia, III, 305  
 s. Epifanio, obispo de Ticino, III, 276, 308  
 Epifanio, diácono de la Iglesia de Catania, VI, 60  
 Epifanio, obispo de Alejandria, III, 429  
 Equines, I, 101  
 Erasmo, I, 25, 114; II, 123  
 Eraso, Francisco de, V, 504  
 Erastótenes, I, 88  
 Erecis, Jacobo de, V, 187



- Erice, VI, 146  
Eril y Horcau, Luis de, VII, 139  
Eril, Alfonso de, I, 175  
Eril, Antonia de, VII, 173  
Eril, Antonio de, V, 373; VII, 174  
Eril, Antonio de, VII, 139, 142  
Eril, Berenguer de, V, 181, 323  
Eril, Francisco de, I, 173; V, 337; VII, 55, 139, 142, 173, 174  
Eril, Pedro de, VII, 174  
Eril, Ramón de, V, 323  
Erina, Francisco de, I, 179  
Eritrea, II, 19  
Eritro, II, 55  
Ermengario, VII, 8  
Ermesinda, III, 621  
Ervigio, III, 580, 584  
Esafas, III, 523; *Esaiá*, III, 522  
Esaú, II, 12  
Escala, Martín de la, VII, 82  
Escano de Castelví, Francisco, VII, 114  
Escapolat, Tomás, I, 189, 190  
Escarchoni, Nicolás, I, 191, 192, 193  
Escarit, Arnaldo, V, 365  
Escarrer, Pedro, VII, 157  
Escatrionio, Pablo, VI, 115  
Escilas, V, 304, 305  
Escipión Afranio, II, 139  
Escipión Africano, el menor, II, 127; III, 470  
Escipión Africano, II, 112, 113, 124, 192, 193, 194  
Esclot, Bernardo de, V, 207  
Escolano, V, 58  
Escolopito, II, 56  
Escorcía, I, 72  
Escoto, Juan, IV, 163, 174, 202; VII, 33  
Escoto, Nino, IV, 163, 174, 203; VII, 33  
Escoto, Orgorio, IV, 168  
Esculapio, II, 207  
Esdras, II, 88  
Esforcia, Francisco, V, 330, 456, 467, 474  
Esgrecho, Francisco, V, 486  
Esguera, Jaime, V, 335  
Eslava, I, 70

- Esmaragdo, III, 464, 465  
Esópo, II, 84  
Españo, Pedro, arzobispo de Torres, V, 315, 342, 345, 346; VI, 223  
Españo, Pedro, feudatario, VII, 97, 105, 119, 120  
Esparmón, Isidro, VII, 92  
Esparta, II, 12  
Esparto, II, 12  
Esperes, Francisca de, VII, 93  
Esperes, Galcerán de, VII, 93; Espes Galcerando de, VII, 124  
Esperques, I, 103  
Espes, Bernardo de, V, 272  
Espesens, Berenguer, VII, 45  
Espiga, Jaime, VI, 230  
Espiga, Pedro, VI, 226  
Espinola, Anfredo, V, 139  
Espinola, Azo, V, 125  
Espínola, Cristiano, V, 87  
Espinola, Galeoto, V, 139  
Espinola, Juan, V, 125  
Espínola, Lanfranco, V, 90  
Espinola, Tomás, IV, 176  
Espínola, Zacarías, V, 317  
Esplugues, Andrés, V, 264, 288  
Espuch, Guillén de, V, 181  
Espurio Servilio Máximo, II, 100  
Esquerrar, Gonzalo, V, 35  
Esquilacho, III, 531  
Esquilo, I, 116  
Esquines, I, 102  
Esquivel, VI, 208, 230  
Estadía, Juan, VI, 196  
Estat, I, 109  
Estatilio Tauro, II, 169  
Estatio, I, 83  
Estauricio, IV, 40  
Este, Beatriz de, IV, 174, 175, 181, 203; V, 178, 205; VII, 33  
Este, Galeazo de, IV, 175, 181, 203; V, 205; VII, 33  
Este, Jiménez de, VII, 173  
s. Esteban, III, 14, 15, 39, 40, 126, 131, 217, 248, 284, 286, 631, 634,  
636; s. Estéfano, III, 634, 636  
Esteban, III, 491  
Esteban de Aragón y Sicilia, V, 217

- Esteban, Carlos, I, 30  
 Esteban, Miguel, V, 27  
 Esteban, obispo de Sorres, VI, 94  
 Estéfano, arzobispo de Arborea, VI, 243  
 Estéfano, obispo de Antioquia, III, 295, 298  
 Estéfano Pascual I, papa, VI, 10  
 Estéfano IV, papa, III, 641; IV, 7, 35  
 Estéfano VI, papa, IV, 62  
 Estéfano VII, papa, IV, 26, 62  
 Estenio, II, 24, 25  
 Esternio, II, 238  
 Estesicoro, II, 84  
 Estilicón, III, 172, 173, 174, 195, 197, 198, 204, 210; *Stilico*, III, 198  
 Estobeo, I, 103  
 Estolio, IV, 146  
 Estrabón, I, 35, 47, 88, 89, 97, 116, 154, 169; II, 27, 32, 43, 76; V, 305;  
     VI, 28, 192; Estrabonio, II, 39, 46, 47  
 Estromonio, VI, 28  
 Estuardo, V, 500  
 Estudovera, III, 461  
 Eteocles, II, 56  
 Eterio, IV, 10  
 Eril, Ernaldo de, V, 84  
 Eucota, II, 12  
 Eudancio, III, 472  
 Eudo, III, 620, 624; Eudón, III, 639  
 Eudoxia, hija de Leoncio, III, 209, 227, 228  
 Eudoxia, hija de Valentiniano III, III, 269, 391, 421  
 Eudoxia, mujer de Arcadio, III, 195  
 Eudoxia, mujer de Heraclio, III, 543  
 Eudoxia, mujer de Valentiniano III, III, 217, 231, 269, 391  
 Eudoxio, III, 161, 178; Eudogio, III, 101  
 Eufemia v. Lupicina  
   s. Eufrasio, III, 17, 24  
 Eufrosina, VII, 39  
 Eugenes, III, 406  
   s. Eugenia, III, 32  
   s. Eugenio, III, 567, 569  
 Eugenio, obispo de Cartago, III, 249, 250, 251, 252, 295, 300, 301,  
     302, 306; *Eugenius*, III, 328  
 Eugenio, obispo, III, 27  
 Eugenio I, III, 567, 568

- Eugenio II, IV, 43, 44, 45; VI, 10  
 Eugenio III, IV, 63, 90, 93, 98, 104; VI, 10  
 Eugenio IV, III, 521; V, 119, 315, 318, 320, 325, 331, 332, 345; VI, 31, 34, 88, 94, 108, 127, 131  
 Eulalio o Eulario, III, 208  
 Eulalio, obispo de Zaragoza, III, 339, 358  
 Eulogio, III, 410, 411  
 Eumenes, II, 125, 126, 127  
 Euno, II, 131  
 Eupoles, II, 93  
 Euproprio, III, 17  
 Euquerio, III, 195, 197, 198, 296; *Eucherius*, III, 198  
 Euríola, II, 24, 25  
 Eurípides, I, 134; II, 93; Euripides, III, 51  
 Europa, II, 29, 33, 34, 35, 37  
 s. Eusebio, I, 142; III, 2, 63, 68, 69, 70, 83, 87, 100, 102, 125, 131, 133, 135, 136, 139, 145, 146, 147, 150, 151, 152, 162, 341; *Eusebius*, III, 140  
 Eusebio, duque de Sardeña, III, 507, 508  
 Eusebio, duque turritano, VII, 8  
 Eusebio, historiador, II, 6, 10, 24, 58, 59, 62, 64, 66, 69, 74, 120; III, 29, 34, 114, 119, 289, 572; VI, 51  
 Eusebio Cesariense, II, 33; III, 25, 114, 152, 161, 444  
 Eusebio Emiseno, III, 76  
 Eusebio Nicomediense, III, 71, 72, 74, 76, 101  
 Eusebio Sigonio, I, 103, 141, 145; II, 101, 224, 232; III, 601, 615; IV, 9, 21, 22, 28, 31, 32, 33, 47, 49, 50, 53, 55, 56, 60, 110, 112, 136, 138, 141, 145, 151; V, 449; VI, 19, 192  
 Eustacio, monje, III, 178  
 s. Eustaquio, III, 299  
 Eustaquio, historiador, I, 118; II, 27; V, 304  
 Eustaquio, obispo, III, 41, 100  
 Eustomio, III, 83; *Eustomius*, III, 84  
 Eustoquio, III, 169  
 Eutarico, III, 400  
 Eutemio, III, 347  
*Eutharicus*, III, 384, 385  
 Eutimio, III, 113  
 Eutiques, III, 3, 214, 221, 222, 225, 227, 238, 239, 241, 246, 293, 295, 390; Eutiquetes, III, 448, 561; Eutríquedes, III, 224  
 Eutiquiano, III, 40  
 s. Eutiquio, III, 448, 458, 505

Eutiquio, senador romano, III, 392  
 Eutropio, II, 106, 182, 242  
 Eutropio, obispo, III, 17, 31, 208  
 Euzoio, III, 100, 101, 102, 103, 106, 125; *Euzeios*, III, 107  
 Eva, III, 591  
 Eva, mujer de Adán, II, 7  
 Evágenes, III, 412  
 Evagrius, I, 102; III, 297, 300, 458, 460  
 Evarico, III, 269, 270, 278, 295, 303  
 s. Evaristo, III, 30  
 Evau, I, 86  
 Exarco, fray, VI, 169  
 Exarco, III, 559  
 Ezequías, II, 67, 68; III, 375  
 Ezequiel, I, 29; III, 517

## F

s. Fabián, III, 36, 37, 37, 39, 125  
 Fabio Pictor, II, 48; V, 305  
 s. Fabiola, III, 176, 177, 180, 184; *Fabiola*, III, 177  
 Fabra y de Híjar, Onofre, VII, 117  
 Fabra, Castellana, VII, 70  
 Fabra, Gaspar, hijo de Juan Fabra, I, 195; V, 406, 408, 412; VII, 88, 131  
 Fabra, Gaspar, V, 406; VII, 69  
 Fabra, Gracia, VII, 131  
 Fabra, Isabel, mujer de Alonso Carrillo, V, 338  
 Fabra, Isabel, VII, 70, 88  
 Fabra, Juan, marido de Antonia Cano, I, 179, 195, 196; V, 406; VII, 131, 158  
 Fabra, Juan, nieto de Antonia Cano, VII, 131  
 Fabra, Juan, procurador real, VII, 140, 153, 159  
 Fabra, Nofre, I, 196; VII, 168  
 Fabre, Juan, VI, 207  
 Fábrega, Ramón, V, 65  
 Fabro, VI, 171  
 Facello, Antonio, V, 322  
 Facello, Tomás, I, 33; V, 11, 231  
 Facino, III, 99  
 Facio, Bartolomé, V, 357  
 Facó, I, 142  
 Fadrique de Portugal, VII, 65

- Fadrique, rey de Sicilia, V, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 28, 30, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 84, 87, 131, 146, 162
- Faetonte, II, 27, 28, 29
- Fagiola, Hugucio de, V, 37, 39
- Falaris Agrigentino, II, 84
- Falcó de Proxita, Alfonso, I, 172
- Falco de Proxita, Jorge, I, 172
- Falereo, II, 115
- Fallet, Pedro, V, 233
- Famea, I, 96; II, 142
- Fara, Ana, VI, 112
- Fara, Antonio, IV, 116
- Fara, Constantino, IV, 116
- Fara, Esteban, IV, 116; V, 310, 338
- Fara, Juan Francisco, I, 81, 152, 154, 162, 168; II, 6, 13, 20, 30, 31, 35, 36, 39, 41, 44, 47, 48, 54, 59, 63, 69, 101, 121, 142, 224, 231, 232, 237, 240, 241, 242, 243, 244; III, 10, 21, 24, 29, 35, 36, 41, 44, 47, 62, 64, 65, 66, 137, 188, 189, 203, 252, 272, 273, 274, 275, 355, 358, 359, 362, 363, 364, 366, 417, 532, 534, 562, 565, 601, 615; IV, 116, 140, 156, 182; V, 49, 216, 313, 325; VI, 22, 52, 57, 111, 112, 142, 146, 148, 199, 201, 210; *Phara*, III, 188, 189
- Fara, Pedro, IV, 173
- Faramundo, III, 233, 630
- Faraón, II, 12, 69
- Farnesio, cardenal, V, 459, 494
- Farnesio, Alejandro, V, 474
- Farnesio, Octavio, V, 480, 499, 500
- Farnesio, Pedro Luis, V, 488, 492, 494
- Farraria, Pedro, VII, 92
- Farreyol, Luis, I, 190
- Fauno, II, 37
- Fausto, obispo de Regia, III, 336, 337, 351, 355
- Fausto, pastor, II, 67
- Favila, III, 621
- Favorino, IV, 171
- Feba, III, 305
- Federico Barbarroja, I, 50; V, 5, 6, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 478, 487, 488, 489, 490, 499
- Federico II, IV, 3, 109, 127, 132, 139; VII, 9; Fedrique, V, 4; Frederico, IV, 150
- Federico, duque de Sajonia, V, 430, 492, 493, 496, 497
- Federico, duque de Suecia y Emperador, IV, 98

- Federico, hermano del rey de Hungría, III, 300  
Federique de Portugal, VII, 64  
Federique I rey de Sicilia, V, 226, 231, 232, 243, 244, 248, 267  
Federique III de Aragón, V, 283, 289  
Felipe Decio, V, 407; VII, 109  
Felipe II, I, 189, 196, 197; V, 6, 453, 483, 487, 489, 491, 497, 498, 500, 503, 504, 506, 506; VI, 97, 136, 178; VII, 40, 65, 68, 89, 93, 98, 143, 166, 171  
Felipe III, de Portugal, V, 466  
Felipe III, el Piadoso, I, 196; V, 507; VII, 65  
Felipe IV de Francia, el Hermoso, V, 243  
Felipe IV, el Grande, V, 9, 507; VII, 11, 29, 66, 69, 93, 95, 127  
Felipe, archiduque de Austria, V, 411, 413, 414, 418, 419, 420  
Felipe, hijo de Juan de Navarra, V, 364  
Felipe, presbitero, III, 46  
Felipe, príncipe de Taranto, V, 49  
s. Félix de Girona, III, 574  
s. Félix, III, 29  
s. Feliz I, III, 40  
s. Feliz III, III, 303, 307; s. Félix, III, 339  
Feltro, Bernardino de, IV, 186  
Feno, Pedro de, VII, 127; Fenu, Pedro de, VII, 76, 77, 78  
Fenollet, Bernabé, caballero catalán, V, 30  
Fenollet, Galcerán de, caballero catalán, V, 227  
Fenollet, Galcerán de, fray, I, 177, 182; V, 229  
Fenollet, Pedro de, vizconde de Illa, V, 193  
Fenollet, Ponce, V, 217  
Fensio, Felipe, VI, 72  
Fenza, Miguel, VI, 237  
Feret, Gisberto, V, 335  
Feria, Nicolás, VII, 151  
Fernández de Córdoba, Pedro, VII, 95  
Fernández de Corella, Pedro, V, 219  
Fernández de Heredia, Blasco, V, 217, 220  
Fernández de Heredia, Juan, V, 234, 272  
Fernández de Heredia, Lorenzo, V, 500  
Fernández de Luna, Lope, V, 217, 219, 283  
Fernández de Talavera, Maria, VII, 92  
Fernández de Vega, Rodrigo, V, 163  
Fernández de Verga, Pedro, V, 84  
Fernández, Alonso, V, 265  
Fernández, Luis, 140

- Fernández, Pedro, V, 40, 262  
 Fernando de Calabria, V, 353, 355  
 Fernando de Valencia, I, 194  
 Fernando I, hermano de Carlos V, V, 6, 498, 503, 504  
 Fernando I, infante de Castilla, I, 194; V, 4, 169, 288, 290, 293, 294, 295, 297, 418, 434, 453; VII, 26  
 Fernando II el Católico, I, 130, 186, 187, 195, 196, 197, 200; III, 420, 621, 626; V, 5, 332, 352, 357, 358, 364, 365, 367, 368, 369, 380, 402, 403, 405, 408, 409, 410, 411, 413, 415, 416, 417, 418, 422, 425, 426, 428; V, 332; VII, 29, 62, 68, 74, 78, 83, 87, 89, 93, 94, 100, 116, 131, 133, 148, 152, 162, 163, 165  
 Fernases, II, 139  
*Ferrale, Bernardino*, I, 166  
 Ferrán, Nicolás, VII, 151  
 Ferrara, García de, VII, 44  
*Ferraria, Leonardus de*, V, 281  
 Ferrario, Filipo, III, 523; VI, 26, 34; Felipe, VI, 13  
 Ferraris, Leonardo, V, 279  
 s. Ferreolo, III, 574  
 Ferrer, Arnau Juan Berenguer, VII, 72  
 Ferrer, Bonifacio, V, 289, 290  
 Ferrer, García, V, 303  
 Ferrer, Gilisbert, VII, 172  
 Ferrer, Guillén, VII, 92  
 Ferrer, Mariana, V, 355  
 Ferrer, Pedro, V, 333, 335  
 Ferrer, Pera Nofre, V, 335  
 Ferrera, Francisco, VII, 122  
 Ferrera, Pedro de, VII, 97, 105, 106; Ferreras, VII, 115, 118, 120, 121; Ferreras, Francisco Pere de, VII, 119  
 Ferrera, Pedro Onofre de, V, 486; Ferreras, VII, 117  
 Ferrera, Sancho de, VI, 86  
 Ferreras y Cariga, Isabel de, VII, 117  
 Ferreras, Ana Juana de, VII, 116  
 Ferreras, Bernardino de, VII, 116  
 Ferreras, Francisco de, VII, 117  
 Ferreras, Guerao de, VII, 116  
 Ferreras, Pedro de, hijo de Bernardino de Ferreras, VII, 116, 117  
 Ferreras, Pedro Francisco de, VII, 122  
 Ferreras, Pedro Martín de, VII, 115, 116  
 Ferrerio, III, 136  
 Ferret, Gonzalo, V, 253



- Ferret, Jerónimo, VI, 186  
 Ferriol, Francisco de, V, 64  
 Festo, I, 110; III, 226, 470; VII, 13; *Festius*, II, 97; VII, 13  
 Festó, III, 314  
 s. Filastro, III, 112  
 Filecto, III, 11, 12; Fileto, III, 11  
 Filemón Cómico, I, 58  
 Filepi, Antonio Petri, I, 119  
 Filias, II, 89  
 Filipe Bergomense, II, 74, 77  
 Filipe, duque de Toscana, IV, 115  
 Filipi, Pietro Antonio, I, 52  
 Filípico, III, 465, 591, 592, 596  
 Filipini, Antonio Pietro, V, 307, 308, 318; Filipino Antonio Pietro, V, 118, 119; Filipini, Pietro, V, 307  
 Filipino María, IV, 204; VII, 34  
 Filipino, duque de Borgoña, V, 326  
 Filipino, duque de Suevia, IV, 127, 128  
 Filipino, emperador, III, 37, 38, 158  
 Filipino, prefecto de Egipto, III, 32  
 Filipino, presbítero, III, 34, 35  
 Filipino, rey de Macedonia, II, 93, 106, 115, 123, 124, 162  
 Filón, II, 8, 9, 108; IV, 97  
 Filón, obispo, III, 113; *Philon*, III, 113  
 Filóstrato, I, 59, 70, 102  
 Finisterra, Ramón de, VII, 59; Finisterre, Ramón, V, 165  
 Fírmico, Julio, I, 50  
 Físico, Miguel Pedro, VII, 11; *Fisicus Michael Petri*, V, 75  
 Fivaller, Juan, I, 194  
 Fivaller, Ramón, V, 289  
*Flaminius*, II, 245  
 Flaveo v. Antaris  
 Flaviana, III, 31  
 s. Flaviano, III, 376  
 Flaviano, prefecto, III, 62  
 Flavio Lucio Dextro, III, 12, 13, 23  
 Flavio Vespasiano, II, 229  
 Flavio, obispo de Constantinopla, III, 238; Flaviano, III, 221, 239, 240  
 Flavio, patriarca de Constantinopla, III, 305; Flaviras, III, 305; Flaviano, III, 305  
 Flisco, Lucas de, V, 162  
 Flor, Juan, I, 182; V, 342, 360

- Florencio, III, 91, 342; *Florencius*, III, 92  
Florentina, Juan de, V, 442  
Florentino, Agustín, VI, 61, 159  
Florián, II, 94  
Florinda, III, 597  
Flors, Juan, I, 185  
Flos Montañans, Catalina, V, 496  
Flos, Jaime, I, 173  
Flos, Juan, I, 178, 184; VII, 78  
Flos, Micaela, VII, 78  
Fluvia, Ugesto de, V, 66  
Foces, Artal de, V, 217  
Foces, Ato de, V, 63  
Fogondo, Elena, VII, 157  
Fogondo, Francisco, VII, 157  
Fogondo, Monserrate, VII, 157  
Fogondo, Vincente, VII, 157  
Fois, Nofre, VII, 104  
Folch, Ramón, V, 47, 152  
Folco, Juan Ramón, VII, 101  
Folieta, I, 141; IV, 30, 87, 98, 110, 112, 114, 123, 125, 140, 147, 151, 158, 164, 168, 175, 176, 177, 178, 183, 196, 198, 199, 200; V, 116, 321; VI, 10, 192, 195; VII, 14, 16, 21  
Fonolleda, Arnaldo, VII, 119, 121; Arnal de, VII, 115  
Fontana, Alexio, I, 197; VI, 171; Alejo, V, 496  
Forcia, Sibilia de, V, 248  
Foreneo, II, 12  
Formi, II, 56  
Formoso, papa, IV, 62  
Forte, V, 307  
Fortesa, VII, 157  
Forteza, Pedro, VII, 45  
Fortunato, obispo, III, 360, 483; *Fortunato*, III, 360  
Fotino, III, 84  
Fox, conde de, V, 12, 254, 259, 260, 262, 265, 266, 271  
Fox, Juan de, V, 271  
Fox, madama de, V, 415  
Foxá, Guillén de, V, 67  
Foxá, Pedro de, V, 67  
Frago, Pedro, VI, 123  
Francastorio, I, 103  
Francina, Rosa, V, 402

- s. Francisco, IV, 133; V, 353; VI, 65, 163, 164, 175, 189  
 Francisco de Francia, rey, V, 6, 429, 446, 453, 466  
 Francisco de Istria, V, 318  
 Francisco y Forso, duque, V, 121  
 Francisco, arzobispo turritano, VI, 65  
 Francisco, prior de Bonarcado, VI, 129  
 Francisco, obispo de Cáller, VI, 207  
 Francisco, Francisco, V, 316  
 Francisco, Gabino, V, 316  
 Francisco, Galcerán, V, 316  
 Francisco, Juanot, V, 316  
 Francisco, Margarita, V, 316  
 Francisco, Pedro Miguel, V, 316  
 Francisquino, marqués de Malaspina, V, 21, 23, 25, 107, 125; VII, 38  
 Franco, Juan, VI, 178  
 Francutio, VI, 203  
 Franqueza, Pedro, VII, 103  
 Fredegunda, III, 458; Fredegundis, III, 461  
 Fredegundis, Jezabel, III, 466  
 Fregoso, embajador, V, 485  
 Fregoso, Galeazo, V, 320  
 Fregoso, Ludovico, V, 320  
 Frexonet, Bernardo de, VII, 139  
 Fridigerno, III, 162, 164; Fritigernes, III, 163  
 Friges, III, 182  
 Firella, Melchor, VI, 252  
 Friso de Tesalia, II, 55  
 Frontín de Deza, García, V, 64  
 Frontón, III, 28  
 Fructuoso, Ángel, V, 366  
 Fructuoso, obispo de Braga, III, 567  
 Fruela, III, 637, 638, 639; Froila, III, 637  
 s. Fulgencio, II, 26; III, 4, 317, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 358, 359, 360, 363, 365, 380, 390, 391, 393, 403, 449, 462, 603; VI, 200, 204, 217, 218; *Fulgentius*, III, 340, 344, 347, 351, 352, 353, 356, 360, 363, 605  
 Fulvia, II, 151, 153, 154, 155, 156, 160  
 Fulvio Flaco, II, 207  
 Fulvio Flavio, II, 109  
 s. Furriolo, III, 285  
 Fusco Castlio, IV, 125  
 Fusco Cornelio, III, 157

## G

- s. Gabino de Torres, III, 25, 26, 28, 29, 236; VI, 38, 199
- Gabino, I, 141, 147, 160, 162; III, 2, 27, 28, 30, 43, 44, 46, 47, 56, 57, 58, 59, 60, 282, 283, 284, 285, 288, 289; IV, 81; V, 6, 347; VI, 31, 32, 39, 40, 44, 45, 47, 48, 51, 53, 59, 67, 177, 199; VII, 20; Sabelli Gabino, III, 43, 54, 55; VI, 23; Sabello, III, 43; s. *Gavinus*, VI, 51
- Gabino, obispo de Cívita, VI, 108
- s. Gabriel, arcángel, IV, 149; VI, 135, 136
- Gabriel, III, 393
- Gabriel, abad de Varola, VI, 207
- Gaeti, Bernardus*, V, 34
- Gaezo Eneas, III, 301
- Gaifro, III, 638
- Gainas, III, 173
- Gala Placidia, III, 200, 203, 206, 207, 210, 211, 212, 213, 224, 230, 269
- Gala, III, 348
- Galalón, IV, 29
- Gálatas, I, 150; II, 2, 19, 36 37, 41; V, 105; VI, 54, 95, 147; VII, 32; Gálatos, I, 140, 167; II, 30
- Galcasto, Juan, VII, 116
- Galcerán de Pinos, Pedro, V, 215, 217, 275
- Galeazo, hijo de Mateo Mario, VII, 33
- Galeazo, Juan, V, 486
- Galeno, I, 85, 101
- Galiana, IV, 14
- Galieno, III, 40
- Galileo, III, 155
- Galluleso, Nicoloso, V, 347
- Galo, I, 102; III, 39, 40, 77, 82, 89
- Galtelli, Alberto, V, 87
- s. Gamaliel, III, 284
- Gambaldi, Teresa, VII, 41
- Gambella, Antonio, V, 322, 351; VII, 78, 107, 108, 109, 110, 113
- Gambella, Comida, IV, 89
- Gambella, Genoario, V, 335, 339, 340, 341, 347; Genuario, V, 311; Januario, V, 303, 315; VII, 55, 106
- Gambella, Itócar, IV, 89; Itócaro, VII, 104
- Gambella, Juan, V, 335; VII, 120
- Gambella, Madalena, VII, 106, 107, 109
- Gambella, Marquesa, VII, 106, 109
- Gambella, Nicolao o Pedro, IV, 89

- Gambella, Rosa, V, 406; VII, 106, 107  
 Gambello, Januario, V, 299  
 Gambone, Basilio, VI, 86  
 Gamir, Bernardo, V, 151; Gamis Bernardo, V, 157  
*Ganymedes*, III, 229  
 Garau de Vico, Pedro, V, 156; Guerau de Vico Pedro, V, 151  
 Garau, Francisco, V, 151, 156  
 Garau, Nicolás, V, 253  
 Garcés, Fortunio, IV, 15  
 Garcés, Sancho, IV, 15, 40  
 Garcez de Heredia, Garci, V, 219  
 Garcez de Olló, Miguel, V, 219  
 García de Valencia, Lucas, I, 192  
 García, Gonzalo, V, 169  
 García, Lucas, I, 92  
 Garcius, Julián, V, 256  
 Garibay, III, 544, 637  
 Garrafa, César, V, 494, 502  
 Garriga, Pedro, VII, 150, 152  
 Gatarelli, Vanni, V, 29, 30  
 Gaudencio, III, 44, 65; V, 53, 57, 202; *Gaudencius Turdetanus*, VI, 57  
 Gaudiferio, IV, 60  
 Gaudiosa, III, 621  
 Gaudioso, III, 484  
 Gaufredo v. Celestino IV  
 Gaulterio, III, 120  
 Gavilli, Andrés, V, 340  
 Gavinia, I, 162  
 Gayano, Gacasio, obispo, III, 429  
 Gayano, rey de los ávaros, III, 546  
 Gayeta, Jacobo, V, 319  
 Gaza, Guillén, I, 194  
 Gazo, Marco, VI, 33  
 Gedeón, I, 142; II, 55; III, 514  
 s. Gelasio, III, 21, 119, 131, 246, 291, 307, 308, 309, 374  
 Gelasio o Delasio, III, 62  
 Gelesvinta, III, 449, 454  
 Gelio, IV, 171  
 Gelón, II, 89  
 Gemusio, Jerónimo, I, 119  
 Genadio, III, 474, 525; Genodio, III, 520, 527; *Gennadio*, III, 474, 524  
 Genario o Januario, obispo de Sorres, VI, 93

- Genebrardo, I; 142; III, 28, 307, 369, 442, 505, 544, 560, 571, 588, 603, 620, 621, 624, 630, 639; IV, 10, 29; V, 305; VI, 22, 202
- Genestai, Lope de, I, 194
- Genobaldo, Otomano, VI, 28
- Genovés, Braulio, VII, 10
- Genserico, I, 170; III, 3, 211, 212, 214, 218, 219, 225, 226, 231, 232, 233, 249, 252, 269, 270, 272, 273, 278, 291, 292, 293, 294, 335, 336, 364, 406, 407, 408, 409, 413, 414, 420, 423; *Gensericus*, III, 232, 273, 407, 408
- Gentil, Bernardo, VI, 140
- Gentil, IV, 192; VI, 140
- Georgia, IV, 202; VI, 91, 128, 150; VII, 31, 32
- Geraldo, conde, IV, 34
- Gerardis, Hugolino, IV, 177
- Gerces, Antonio, VII, 165
- Gericón, II, 14
- Gerión, I, 82; II, 12, 19, 131; IV, 69, 70
- s. Germán, arzobispo de Constantinopla, III, 602
- s. Germán, obispo de Capeza, III, 313
- s. Germán, obispo de Capua, III, 382, 388; IV, 57; s. Germano, III, 4, 377
- Germana, V, 420, 421, 428, 435
- Germánico, II, 226, 227; V, 497
- Germano, III, 379, 441
- Germonio, III, 83
- Geropio, I, 87
- Gerp, Bartolomé, I, 187; VII, 68
- Gerp, Eusebio, VII, 68, 69
- Gerp, Fabricio, VII, 69
- Gerp, Juan Bautista, VII, 69, 70, 162
- Gerundense, I, 168
- s. Gervasio, III, 434
- Geselico o Siseleto, III, 369; Gesalico o Sisalecto, III, 399
- Gessa, Bernardo, Bernardino, VII, 166
- Gessa, Elías, VII, 165
- Gessa, Francisco, VII, 166
- Gessa, Jerónimo, VII, 166
- Gessa, Nicolás, VII, 165
- Gessa, Pisconte, VII, 151, 165
- Gessa, Salvador, VII, 166
- Gessa, Sebastián, VII, 166
- Geta, III, 32, 33

- Geures, V, 428, 431  
Gherardesca, Güelfo della, VII, 37  
Gherardesca, Hugolino della, VII, 37  
Giagarachio, Francisco, I, 191, 192  
Giagarachio, Miguel, Pedro Miguel, I, 190  
*Gibamundus*, III, 414  
Gige, Giges, II, 68  
Gilabert o Gibert, Pedro, I, 177, 182  
Gilardo, II, 82  
Gilbert, Pedro, V, 218  
Gildon, III, 174, 175, 361  
Gilesus o Gilasius, VI, 108  
Gilimer, III, 4, 5, 269, 273, 403, 404, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 421, 424, 426, 540; *Gilimer*, III, 412, 415  
Giofre, Pedro, V, 322  
Girando, II, 74  
Gisulfo, III, 620  
Gitil, Efuratus de, VI, 157  
Gizid, III, 602  
Glicerio, III, 276  
Godas, III, 407, 410, 411, 413, 414, 415, 416; Goda, III, 5, 404; *Goda*, III, 414  
Godomano, III, 401  
Gofredo, IV, 134  
Gogio, Mariano de, V, 319, 320  
Golfo Sexto, IV, 113  
Golfo, conde, IV, 178; V, 32  
Goliat, I, 129; III, 517  
Gomez, Rui, V, 506  
Gonalis, VI, 108  
Gonario o Januario, juez turritano, IV, 82, 84, 104, 190; VII, 104; Genuario, I, 164; IV, 86, 88, 89, 116, 199; Gonario de Lacon, IV, 116; Januario de Lacon, VII, 21; Gunario, VII, 15; Gunari de Lacono, VI, 103; Jenuario Lácano, IV, 195; *Gonnarius*, IV, 104, 191  
Gonatrude o Regetrude, III, 554  
Gonnarus, VII, 244  
Gonzaga, Felipe, VII, 82  
Gonzaga, Fernando, V, 479, 488  
Gonzaga, Filunio, VII, 82  
Gonzaga, Francisco, VI, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 185, 225  
Gonzaga, Guido, VII, 81, 82

- Gonzaga, Hugolino, VII, 81  
 Gonzaga, Luis, VII, 82  
 Gonzáles, Luis, obispo de Civita, VI, 109  
 González de Cetina, Diego, V, 217  
 González de Layana, Martín, V, 64  
 González Doz, Pedro, V, 63  
 González, Juan, VII, 150, 168  
 González, Luis, VII, 94  
 González, obispo de Cáller, VI, 206  
 Gonzalo de Córdoba, III, 420  
 Gorbera, Juan de, I, 194  
 Gordia, III, 465  
 Gordiano, emperador, III, 38, 158  
 Gordiano, III, 335  
 Gordonio, III, 548  
 Gorgias, II, 93  
 Gorgonio, IV, 125  
 Gosvinda, III, 449, 462, 463, 514  
 Goya, I, 87  
 Graciano, emperador, I, 50, 169; III, 123, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 636; IV, 10, 91; Gratiano, III, 470; *Gratianus*, III, 167  
 Graco, VI, 57; *Gracus*, VI, 57  
 Gradónico, Juan, V, 193, 200  
 Grados, Pedro de, V, 219  
 Grafeoi, Benvenuto de, VII, 99; Grafio, V, 239  
 Gralla, Juan, I, 178, 182  
 Grañana, Pedro de, V, 66  
 Granei, Juan, VII, 19  
 Granell, Berenguer, I, 197; VII, 45  
 Grau, Cristóbal, I, 190, 191  
 Gravina, Jacobo de, V, 276  
 Gravio, III, 115  
 s. Gregorio I, I, 155, 156, 159, 161, 162; II, 58; III, 5, 6, 20, 21, 63, 67, 68, 301, 313, 348, 399, 449, 456, 461, 464, 466, 469, 470, 471, 472, 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 500, 503, 505, 506, 507, 509, 510, 511, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 522, 524, 525, 527, 528, 531, 532, 533, 534, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 543, 561, 565, 567; IV, 95, 287; VI, 10, 28, 58, 72, 96, 97, 144, 151, 194, 199, 204, 205, 210, 215, 216, 231; s. Gregorio Magno, I, 55; III, 300, 453, 463, 467, 468; IV, 95, 287; VI, 10, 28



- s. Gregorio II, III, 592, 595, 596, 613, 612, 614, 618, 619; VI, 26  
s. Gregorio III, III, 618, 620, 623; IV, 26; VI, 40  
s. Gregorio Nacianceno, III, 90, 153, 155, 161, 165, 166, 170, 182  
s. Gregorio Teomaturgo, III, 39  
s. Gregorio Turonense, III, 285, 286, 294, 368, 372, 457, 461, 463, 465,  
515  
Gregorio, capitán general, III, 571  
Gregorio, obispo de Itiberi, III, 123  
Gregorio IV, IV, 45; VI, 10  
Gregorio V, V, 430  
Gregorio VII, I, 78, 141, 147; IV, 72, 73, 74, 75, 77, 92, 187, 195, 198,  
202; V, 118; VI, 9, 61, 132, 206; VII, 14, 20, 32; *Gregorius Episco-*  
*pus*, IV, 73; VI, 9  
Gregorio VIII, IV, 49, 114, 119  
Gregorio IX, IV, 3, 4, 96, 135, 139, 141, 144, 149, 150, 152, 156, 157,  
164; V, 9, 243; VI, 243; VII, 9, 10, 97  
Gregorio XIII, V, 362; VI, 170, 230  
*Gregorius Aragio*, III, 67  
*Gregorius canonicus Arboreae*, VI, 244  
*Gregorius Dionisio*, III, 67  
Grelli, Juan de, V, 211  
Greyo Escipión, II, 104  
Greyo Octavio, II, 133  
Grez, Pedro, I, 190; VII, 140  
Grigami, Reini o Raner de, V, 100  
Grillo, I, 151; II, 40  
Grimaldi, Bartolomé, V, 309  
Grimaldi, III, 41, 42, 47, 64  
Grimaldo, Ambrosio, V, 272  
Grimaldo, Antonio, V, 197, 201, 202  
Grimaldo, duque, IV, 17, 24, 34  
*Grimaldus, Angelus*, VI, 245  
Grimoaldo, III, 570, 573  
Grimoaldo, Mayordomo Mayor, III, 592  
Grisán, Guillén de, V, 233  
Gualandis Sonfase, Bochiamino de, V, 31  
Gualandis, Juan Rufo de, V, 23  
Gualbes, Benet, I, 197  
Gualbes, Bernardo, V, 289  
*Gualbes, Nofre de*, I, 166  
Gualbes, VII, 108  
Gualbis de Aragall y Bellit, Alonso, VII, 86

- Gualbis de Aragall y Bellit, Luis, VII, 85, 86; Gualbes Luis, VII, 145  
 Gualbis, Agustín, VII, 85  
 Gualdrada, IV, 56  
 Gualterio, II, 231; III, 14, 16, 17, 35, 36, 545; Felipe, VI, 191  
 Guarcez de Deza, Gonzalo, V, 64  
 Guarín, Ramón, V, 181  
 Guarraco, Ansaldo, IV, 119  
 Guascapa, Lerdino, V, 23  
 Guazo, Marco, V, 449; Guazao, V, 447  
 Güelfo Octavo, IV, 113; Octaviano, IV, 113  
 Guevara, Enrique de, VII, 100  
 Guevara, Íñigo de, V, 350  
 Guiciardino, V, 9, 448  
 Guilielmo el Bueno, IV, 127; *Vuillelmus*, IV, 127, 128  
 Guillelmo, juez de Cáller, marqués de Massa, IV, 3, 99, 117, 167, 168, 193, 196, 199, 200; VII, 16, 22, 61; Guilielmo, IV, 96, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 131, 163  
 Guillelmo, rey de Sicilia, IV, 108  
 Guillelmo, vizconde de Narbona, V, 268, 296  
 Guillén de Torres, VII, 60  
 Guimerá, Bernardo de, I, 182; V, 222, 229, 230; VII, 42; Guimerá Bernat de, I, 178  
 Guimerán, Jorge de, V, 285  
 Guiso, Ana, VII, 101  
 Guiso, Antonio, hijo de Pedro Guiso, VII, 100  
 Guiso, Antonio, VII, 101  
 Guiso, Francisca, o Flor de Espina, VII, 100  
 Guiso, Juan, VII, 100  
 Guiso, Juana Ángela, VII, 102  
 Guiso, Pedro, hijo de Pedro Guiso, VII, 100  
 Guiso, Pedro, VII, 100  
 Guiso, Salvador, deudo de Violante, VII, 101  
 Guiso, Salvador, V, 374, 377; VII, 100; *Guiso Salvador*, V, 385  
 Guiso, Violante, VII, 101  
 Guiturca, IV, 175  
 Guizardini, Francisco, II, 27  
 Gunale de Lacon, Pedro, IV, 116; Gunale, VII, 9; Guñale, IV, 169  
 Gunari o Januario I, juez de Torres, VI, 43, 104; Gunario, VII, 8  
 Gunario II, juez turritano, III, 186; VI, 156; Genuario, IV, 199; Januario, VII, 15  
 Gundabundo, III, 303, 337; *Gundabundus*, III, 362  
 Gundebaldo, III, 303, 308, 367, 368, 369, 370, 401

Gundemaro, III, 543  
 Gundiberto, III, 570  
 Gundicario, III, 216, 226  
 Gunteramo, III, 465, 514; Gunterano, III, 455, 457; Guntrano, III, 462  
 Guntrasido, III, 457  
 Gurrea, Jimeno de, V, 217, 220  
 Gurrea, Lope de, V, 210, 217, 220  
 Gurrea, Michelet de, V, 64  
 Gurrea, Miguel de, caballero, V, 63  
 Gurrea, Miguel de, virrey, V, 434  
 Guzmán, Ramiro Filipe de, I, 201

## H

Haciadeno, V, 469  
 Halí, III, 571  
 Hamar, II, 95  
 Hanmar, III, 559  
 Hannón el Cartaginés, I, 87; II, 97  
 Hannón, hermano de Aníbal y Asdrúbal, II, 104, 111, 112  
 Haumer, III, 554  
 Heber, II, 9, 10  
 Hece, III, 207  
 Heginio, II, 28  
 Hemilge, III, 455  
 s. Henedina, III, 29, 30, 45; VI, 242  
 Heracliano, III, 187, 204, 271; Heráclito, III, 200; *Heraclianus*, III, 187  
 Heraclio v. Constantino III  
 Heraclio, III, 542, 543, 544, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 555, 556, 557, 558, 561, 562, 563, 579, 581, 593; Heracleón, III, 558  
 Heráclito, II, 89  
 Herculano, I, 101  
 Hercúleo, II, 228  
 Hércules el Líbico, I, 31, 54, 150, 163; II, 7, 12, 15, 14, 47, 49, 50, 51, 52, 53; V, 105, 298, 343; VI, 13, 14, 34, 44; VII, 6  
 Hércules, I, 30, 31, 37, 40, 55, 82, 89, 133, 140, 167; II, 15, 16, 17, 18, 20, 30, 38, 39, 43, 47, 48, 49, 53, 55, 56, 57; III, 499, 521; IV, 69, 70; V, 305; VI, 13, 14, 17, 18, 22, 23, 27, 34, 44; VII, 6; Hercules el Tebano, I, 19, 30 31; II, 37, 38, 50, 52, 53, 54, 66, 130, 141; III, 491  
 Heredia, Alonso de, V, 445

- Heredia, Baltasar de, V, 500; VI, 140, 207  
 Heredia, Lorenço de, V, 502  
 Heredia, Rui Lorenzo de, V, 219  
 Heredia, Salvador de, V, 495  
 Herenio, III, 103, 108  
 Hermenefrido, III, 403  
 Hermenegildo, III, 449, 456, 458, 460, 462, 463  
 Herminio, III, 138  
 Hermógenes, III, 11  
 Hermolao, I, 70  
 Hermonio, III, 78  
 Herodes Agripa, III, 15  
 Herodes Antipa, III, 15  
 Herodes Ascalonita, III, 15, 185; Escalonita, III, 159  
 Heródoto, I, 132; II, 22, 43, 63, 66, 69, 82, 83, 89; Herodoto, I, 102  
 Herreras, Tomás de, VI, 218  
 Hesíodo, I, 64, 114, 115; II, 45, 66  
 Hesiquio, III, 17  
 Héspero, II, 15, 16, 53  
 Hiarbas o Lapón, II, 77  
 Hicomedes, II, 132  
 Hidilmaldo, IV, 22  
 Hidra, II, 38  
 Hierbas, II, 134  
 Hiero, II, 114  
*Hieronymus*, III, 21, 22, 204  
 Higio, II, 18  
 Híjar y Fabra de, Juan, I, 196  
 Híjar, Juan, VII, 118, 119  
 Hila, III, 31  
 s. Hilario, I, 7; III, 3, 53, 79, 85, 88, 99, 167, 214, 222, 223, 225, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 249, 269, 270, 271, 331, 378, 379, 540, 579; VI, 84, 203  
 Hildebrado, VI, 62  
 Hildebrando, III, 613, 625; IV, 11  
 Hildegrande, IV, 7; Hidelgralde, IV, 13  
 Hilderico, III, 4, 269, 349, 362, 364, 391, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 412, 421, 424; *Hildericum*, III, 407, 408  
 Hinsamp, II, 131  
 Hipócrates, I, 68, 72, 86, 101, 102; II, 89  
 Hipólito, III, 20, 35, 46  
 Hircano, II, 160

- Hircio, II, 148, 149  
 Hispal, II, 53  
 Hispán, II, 15; Hispano, II, 53  
 Histerio, III, 174  
 Hoamán, III, 559  
 Homero, I, 118; II, 63; III, 310, 594, 612; VI, 65  
 Homo Dei, VI, 243, 253  
 Homodes, Jaime de, V, 338  
 Honorato, III, 472, 503, 537  
 Honorico, III, 279  
 s. Honorio, III, 176  
 Honorio I, III, 593  
 Honorio II, IV, 92  
 Honorio III, IV, 130, 133, 134, 135; VI, 153; *Honorium III Papam*, VI, 153  
 Honorio, III, 503  
 Honorio, rey de Jerusalén, IV, 133  
 Honoulo, III, 294  
 Honroco, juez de Cáller, IV, 73, 74, 75, 187; IV, 73; *Honroco*, VI, 9; *Onroco*, IV, 187; Horroco, IV, 195; VII, 20, 21  
 Horacio Cocles, II, 80, 81  
 Horacio, I, 45, 97, 134; II, 86, 104; III, 290; VI, 95  
 Horcomeno, I, 103  
 Hormisda, III, 458, 515, 552  
 Horomasia, IV, 149  
 Horrucio, V, 469  
 Hortelio, I, 54  
 Hospicio, IV, 139; VI, 62  
 Hospiton, III, 506, 507; *Hospitonius*, III, 506  
 Hostalrich, Pedro de, V, 67  
 Hostis, II, 109, 110, 111  
 Hotreco, V, 461  
 Hubaldo, IV, 174  
 Hugo I, juez de Arborea, VI, 244; VII, 22  
 Hugo II, juez de Arborea, I, 171; V, 4, 28, 298, 352; VI, 244; VII, 22, 23, 38; Hugón de Arborea, V, 40, 56, 57, 67, 68, 69, 81, 108, 109, 152, 155, 157, 171, 172; VII, 52, 58, 96; Hugón de Serra, IV, 197; V, 25  
 Hugo III juez de Arborea, V, 221, 241, 242, 244, 248, 268; VII, 97; Hugón de Serra, IV, 130  
 Hugo, vizconde de Cardona, V, 216  
 Hugolino, conde pisano, IV, 201; VII, 16, 37

Hugolino, juez de Galura, V, 29  
 Hugón, obispo de Santa Justa, IV, 109  
 Humar, II, 163  
 Huneric, III, 3, 249, 251, 252, 269, 293, 294, 295, 300, 301, 302, 306, 335, 336, 337, 339, 349, 356, 357, 364, 391, 562; VI, 203, 211; *Hunericus*, III, 250, 253  
 Hunoldo, III, 620  
 Hurtado de Mendoza, Juan, VII, 65  
 Hus, Juan, V, 267

## I

Iacet, Juan, I, 49, 111, 112, 113, 122, 126, 127, 134  
*Iacob*, III, 141, 171  
*Iacobus Sancti Angeli*, arzobispo de Arborea, VI, 244  
*Iacobus Sorranus Episcopus*, VI, 160  
 Ibañes, Miguel, VI, 69  
 Ibañez de Moros, Gonzalo, V, 64  
 Ibnabala el Moro, IV, 14  
 Ícaro, II, 40; *Icarus*, II, 41  
 Idubela, II, 11  
 Ilia o Aea, II, 67  
 Ilion, I, 139  
 Illescas, III, 34, 66, 624, 630, 637, 639; IV, 10, 53; V, 10, 423, 502; VI, 57, 69; VII, 9  
 Ilo, II, 18  
 Imiza, IV, 113  
 s. Indalecio, III, 17, 24  
 Inés, IV, 117, 131, 199; VII, 15  
 Ingunda, III, 458  
 Íñiguez Garcí, III, 639; IV, 15  
 Íñiguez, Garcí segundo, IV, 15  
 Inocencio I, III, 17, 27, 195, 199, 523  
 Inocencio II, IV, 3, 91, 92, 96, 167; VI, 161  
 Inocencio III, IV, 78, 92, 93, 95, 96, 120, 122, 126, 127, 129, 130, 196; VI, 62, 96, 206; VII, 22; *Innocentius*, IV, 93, 122  
 Inocencio IV, III, 205, 207, 503; IV, 4, 156, 157, 158  
 Inocencio VI, V, 200, 210, 233; Esteban Alberto, V, 200  
 Inocencio VIII, VI, 64  
 Inocencio, exarco de Africa, III, 527; *Innocentius*, III, 511  
 Inocencio, obispo, I, 155  
 Inocencio, obispo, III, 530, 531

- Interiano, IV, 176, 194, 199, 200; Interiano Pablo, IV, 164, 167; Interiano, Paulo, IV, 165, 169  
 Interminellis, Castrucho v. Castracani Castrucho  
*Ioachim Florentijs*, III, 522; VI, 25  
*Ioannes*, arzobispo de Arborea, VI, 244  
*Ioannes*, arzobispo de Arborea, VI, 245  
 Iolao, I, 30, 47, 150, 163, 167; II, 2, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53, 54, 55, 56, 57, 91; III, 499; VI, 147; Ialao, I, 140; Iola, I, 19; *Iolaus*, I, 47; II, 39, 40, 41, 44, 48  
 Iole, I, 30  
 Irene, III, 619; IV, 15, 18, 20, 39  
 Irmingarda o Augusta, IV, 35  
 Isaac, II, 11, 12  
 Isabel de Capudán, VII, 39, 40, 133, 134  
 Isabel de Castilla, III, 621; V, 368, 369, 380, 409, 411, 413, 414, 415, 416, 424, 425; VII, 116  
 Isabel de Portugal, V, 437, 453, 483  
 Isabel, duquesa de Anjous, V, 331  
 Isacar, IV, 97; *Isacar*, IV, 98  
 Isacio, capitán, III, 438, 439  
 Isacio, exarco de Italia, III, 556, 559  
 Isacio, monje, III, 164  
 Isaías, I, 29, 44, 91; II, 22, 68, 81; III, 13; VI, 25, 33; Isaia, VI, 25 n.  
 Isáurico, emperador, III, 601; León Isáurico, III, 618  
 Isáurico, prefecto de Anastasio, III, 595  
 s. Isicio, III, 24  
 s. Isidoro, I, 70; II, 76; III, 20, 269, 336, 400, 434, 443, 465, 469, 546  
 Isócrates, II, 194  
 Isuerre, Pedro Jordán de, V, 220  
 Ítalo, rey, II, 29  
 Itócar, hijo de Gonario II juez de Torres, IV, 89; Iticar, I, 164  
*Iuda Scarioth*, III, 92  
 Iuppiter, III, 229  
 Ivaco, II, 12  
 Izquierdo, Juan, VII, 143

## J

- Jacaría, III, 545  
 Jacentino, VI, 86  
 Jachio, Francisco, V, 99  
 Jacob, II, 12, 19; IV, 97

- Jacobo Pontano, II, 32  
 Jacobo, arzobispo de Sorres, VI, 93  
 Jacobo, obispo de Bosa, VI, 139  
 Jacobo, obispo de Cívita, VI, 107  
 Jacobo, obispo de Otana, VI, 121  
 Jacobo, obispo prenestino IV, 145  
 Jacomo, IV, 73  
 Jacomo, padre, VI, 171  
 Jado, II, 93  
 Jael, II, 37  
 Jafet, II, 8, 9, 13  
 Jafón Alcio, II, 84  
 Jaime I, rey de Aragón, II, 12, 19; IV, 99, 173; V, 1, 11, 12  
 Jaime II de Aragón, I, 3, 7, 122, 167, 170, 171, 172, 177; IV, 6, 162, 167, 181, 201; V, 2, 3, 8, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 44, 45, 47, 56, 57, 58, 59, 69, 72, 83, 84, 87, 88, 89, 95, 100, 101, 105, 107, 108, 110, 111, 115, 116, 121, 124, 131, 132, 133, 136, 139, 141, 142, 151, 167, 168, 171, 177, 181, 184, 185, 189, 191, 199, 306, 308, 350, 444; VI, 9, 30, 35, 64, 65, 222; VII, 1, 7, 9, 11, 17, 18, 23, 38, 43, 51, 80, 81, 129, 144, 157, 175, 176  
 Jaime, conde de Urgel, V, 170  
 Jaime, obispo de Cállor, VI, 206  
 Jaime, señor de Ejérica, V, 152  
 Jalisarida, II, 57  
 Jana, Valentino de, VI, 155  
 Janaveres, Juan de, V, 65  
 Janeto, V, 275, 277  
 Jano, II, 37, 43, 49, 177  
 s. Enero, I, 141, 146; III, 2, 27, 28, 41, 42, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 59, 60, 282, 284, 285, 288; IV, 81; V, 343, 347, 481; VI, 31, 41, 44, 45, 46, 48, 51, 56, 67, 106, 177, 199; VII, 20  
 Enero de Lacon, juez de Arborea, VII, 21, 22; Enero Lácana, IV, 195; Lácana, IV, 195  
 Enero I, juez turritano, I, 66; III, 197; IV, 183; Gonario, III, 205; Gunari, VI, 43, 104, 156; Gunario, VII, 8; Gunari de Lácana, VI, 103; Jonario Hunales, IV, 183  
 Enero II, juez de Torres, IV, 192; VI, 62; Genuario, IV, 86, 89; Gonario, IV, 82, 84, 117, 190; VII, 104; Gunario, VII, 14, 15  
 Enero o Genario, arzobispo de Torres, VI, 93  
 Enero, obispo de Cállor, I, 155, 159; III, 5, 6, 67, 470, 472, 475, 486, 487, 488, 490, 491, 492, 493, 496, 498, 507, 509, 510, 515, 519,



- 524, 525, 528, 529, 531, 535, 538;VI; 96, 204, 205, 206, 216;  
*Ianuarius*, III, 473, 487, 489, 491, 492, 494, 497, 509, 524
- Januario, obispo de Cívita, VI, 107
- Januario, obispo, III, 344, 347, 359, 360
- Jardín o Jordan, Dalmao, I, 178; Jardín Dalmau, V, 237
- Jasio, II, 19
- Jaso, II, 56
- Jasón, II, 54, 55
- Javán, II, 9
- Javín, II, 37
- Jeconías, II, 69, 84
- Jenje, Andrés, V, 335
- Jenofonte, I, 129; II, 25, 50, 93
- Jeremías, I, 29; II, 69, 70; III, 277
- Jerjes el Segundo, II, 87, 89
- Jerjes, II, 87, 88, 89
- Jeroboam, II, 64, 67, 108
- Jerón, II, 94, 95, 96, 162
- s. Jerónimo, I, 85, 133, 152; II, 4, 74; III, 13, 20, 21, 22, 29, 42, 74, 88, 98, 99, 100, 101, 113, 115, 120, 121, 132, 133, 134, 136, 137, 139, 148, 152, 160, 162, 164, 166, 169, 173, 174, 176, 177, 179, 180, 195, 201, 208, 209, 271, 452, 500; VI, 145, 202, 204; s.*Hieronimus*, III, 21, 22; VI, 204, 255
- Jerónimo, hijo de Hiero, II, 114
- Jerónimo, hijo de Jerón, II, 162
- Jestes, II, 107
- Jesucristo, I, 5; III, 2, 56, 59, 155; VI, 84, 106; Jesú Cristo, III, 13, 25; Cristo, I, 29, 78, 79; II, 70, 84, 91, 141, 222, 226, 231; III, 2, 5, 8, 14, 15, 16, 24, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 38, 41, 53, 54, 58, 59, 62, 69, 98, 104, 111, 146, 150, 154, 155, 164, 214, 221, 235, 237, 320, 352, 389, 391, 403, 423, 448, 499, 521, 546, 547, 551, 553, 561, 593; IV, 15, 27, 91, 171; V, 507; VI, 25, 28, 36, 37, 38, 43, 45, 46, 54, 55, 56, 57, 145; VII, 14; *Christus*, III, 14, 81, 83, 96, 122, 152, 177, 180, 184, 256, 263, 265, 268, 321, 322, 329, 391, 506, 605, 610, 629; IV, 15, 135; *Iesus Christus*, III, 16, 261, 266, 268; V, 34, 281, 382, 450; VI, 40, 45, 82, 165, 221; V, 11, 15; VI, 153, 158, 173, 182
- Jesús, hijo de Sirac, II, 114
- Jezabel Fredegundis, III, 466
- Jifilino, III, 31
- Jimena, IV, 8
- Jiménez de Arenós, Gonzalo, V, 138; VII, 19

- Jiménez de Funes, Lope, V, 219  
 Jiménez de Iranzo, Juan, V, 64  
 Jiménez de Pomar, Pedro, V, 219  
 Jiménez de Samper, Pedro, V, 219, 222  
 Jiménez de Urrea, Lope, V, 374  
 Jiménez Garcí, III, 599, 611, 637, 639; IV, 15, 40  
 Jiménez, Fortunio, IV, 16  
 Jiménez, Guillén, V, 219, 222  
 Jiménez, Pedro, capitán, V, 223  
 Jiménez, Pedro, fray, VI, 160  
 Joacaz, II, 69  
 Joan XXII, papa  
 Joan, poeta griego, III, 446  
 Joaquín o Jeconias, II, 69, 70  
 Joaquín, abad, III, 522, 523; V, 344; VI, 25, 33  
 Joatán, II, 65  
 Job, II, 12, 23, 24; III, 460  
 Jocundo, III, 297  
 Jofré, Pedro, VII, 155, 156  
 Jofre, Pere, V, 350, 351  
 Jonás, I, 76  
 Joniano, III, 572  
 Jordá, Dalmacio, I, 182  
 Jordá, Simón Cristóbal de, VI, 130  
 Jordán de Isuerre, Pedro, V, 220  
 Jordán de Urries, Pedro, V, 217, 220  
 Jordán, Guillelmo, VI, 222  
 Jordano de Sajonia, III, 355; Jordán de Sajonia, III, 366  
 s. Jorge, III, 434  
 Jorge, obispo castrense, VI, 129  
 Jorgia, I, 146; III, 281, 282  
 Jornández, III, 298  
 Jorva, Berenguer de, V, 66  
 José, II, 12, 19, 88  
 Josefo, I, 44; II, 81, 116, 160, 230; III, 140, 185  
 Josías, II, 69  
 Josué, I, 142; II, 29; III, 501; V, 496; VII, 37  
 Jove, IV, 149  
 Jovero, Diego, V, 253  
 Joverio, Bernardo, VI, 129  
 Joviniano, emperador, III, 155, 156, 166  
 Jovio, Paulo, II, 58; V, 437, 448; VI, 34, 194, 197, 231

- Juan Alonso, hijo de Pedro de Ejérica, V, 219  
 Juan Alonso, hijo natural del príncipe Carlos, V, 364  
 Juan Annio, II, 8, 14, 24, 36, 48, 49, 55; III, 161; VI, 13, 34, 95  
 s. Juan Bautista, III, 15, 246, 247, 546, 553  
 s. Juan Crisóstomo, III, 9, 18, 50, 154, 155, 195, 217, 524, 579; s. Cri-  
 sógono, III, 24  
 s. Juan Evangelista, III, 241, 246, 515  
 s. Juan, I, 65, 83, 177; III, 179, 388  
 Juan de Arborea, hijo de Hugón II, V, 171, 172, 176, 186, 190, 204,  
 224, 242; VII, 23, 38, 39, 52, 58, 59, 63, 67, 94, 96, 99, 100  
 Juan de Arborea, juez, hijo de Mariano, V, 164, 171, 214, 242, 294; Juan  
 de Serra, IV, 196; V, 25  
 Juan de Austria, I, 49; V, 507  
 Juan de Istria, V, 311, 317  
 Juan de Portugal, V, 489, 498, 500  
 Juan hijo de Fernando de Castilla, V, 402  
 Juan Magno, III, 303  
 Juan María, VII, 170  
 Juan Marín, rey, VII, 92  
 Juan I de Aragón, I, 194; V, 248, 252, 257, 258, 288; VII, 73  
 Juan I, papa, III, 4, 389, 394, 395  
 Juan II de Aragón, VII, 94, 100, 116, 130, 133, 151, 160, 167  
 Juan IV, papa, III, 556, 558  
 Juan IX, papa, IV, 63  
 Juan V, III, 581, 582  
 Juan VI, III, 588, 589, 590  
 Juan VII, papa, III, 635  
 Juan VIII, IV, 59, 60, 62  
 Juan XVIII, IV, 64, 66, 140, 76; V, 8  
 Juan XXII, V, 38, 41, 55, 57, 60, 112, 113, 130, 136, 145, 146, 166;  
 VI, 221; Joan, V, 84  
 Juan, abad, I, 159, 162; III, 531  
 Juan, arzobispo de Milán, III, 564; VII, 33  
 Juan, arzobispo de Sorres, VI, 161  
 Juan, arzobispo de Toledo, V, 45, 144  
 Juan, arzobispo de Torres, IV, 192; VI, 48, 49, 52  
 Juan, arzobispo turritano, VI, 57, 65  
 Juan, cardenal, VI, 43, 104  
 Juan, dicho Elemosinario, patriarca de Alejandría, III, 547  
 Juan, hijo de Manuel de Castelví, VII, 143  
 Juan, hijo natural de Pedro Maza Carroz, VII, 63  
 Juan, III, III, 428, 446, 450, 455, 581

- Juan, notario, III, 488  
 Juan, obispo castrense, VI, 130  
 Juan, obispo de Alejandría, III, 299, 547  
 Juan, obispo de Bosa, VI, 139, 140  
 Juan, obispo de Cívita o Pausania VI, 107, 108  
 Juan, obispo de Esquilache, VI, 58, 59  
 Juan, obispo de Otana, VI, 121  
 Juan, obispo de Santa Justa, IV, 105  
 Juan, obispo de Torres, III, 377, 379, 381, 387, 388  
 Juan, obispo escilitano, I, 155; III, 531  
 Juan, padre de Benedicto II, III, 580  
 Juan, padre de Bonifacio IV, III, 541  
 Juan, padre de Gregorio III, III, 618  
 Juan, patriarca de Constantinopla, III, 380, 464, 465  
 Juan, príncipe de Acoyo, V, 49  
 Juan, rey de Aragón y de Navarra, V, 295, 324, 326, 355, 357, 360, 362, 364, 368, 390  
 Juan, sobrino de Juan Cascant, VII, 63  
 Juan, vizconde y duque de Milán, V, 204, 208, 234, 235  
 Juana, hija de Carlos V emperador, V, 498, 500  
 Juana, hija de Hugolino, juez de Galura, V, 29  
 Juana, hija de Nino Escoto, IV, 174, 175, 180, 181, 201, 203; V, 23; VII, 16, 33  
 Juana, hija del rey Juan I, V, 259  
 Juana, infanta de Castilla, V, I, 195, 196, 197, 200; III, 621; V, 411, 413, 414, 416, 418, 419, 427, 435, 487, 502; VII, 70, 88, 90, 93, 117, 124, 142, 150, 163, 164, 168  
 Juana, reina de Nápoles, V, 312, 314, 325, 326, 332  
 Juanete de Torres, VII, 61  
 Juanu, prefecto de Nápoles, III, 435  
 Juba, II, 139  
 Judas, hijo de Jacob, IV, 97  
 Judas, III, 292  
 Júdice de Istria, V, 318, 319  
 Júdice, hijo de Guillelmo, V, 311  
 Judit, II, 68  
 Julcio, III, 62  
 Julia, hija de Augusto, II, 217, 223  
 Julia, madre de los dos Antonios, II, 154  
 s. Julián, III, 285, 286, 434  
 Julián, arzobispo de Toledo, III, 584  
 Julían, conde de Ceuta, III, 597, 601

- Julián, hermano de Galo, III, 89  
 Julián, obispo de Bosa, VI, 140  
 Juliana, III, 5, 470, 471; VI, 216; *Iuliana*, III, 471; VI, 216  
 Juliano Apóstata, III, 77, 114, 146, 148, 153, 159  
 Juliano, arcipreste de Santa Justa, I, 76, 78; III, 17  
 Juliano, emperador, III, 99, 100, 101, 103, 153, 154, 155, 156  
 Juliano, pretor, II, 111  
 Julio Antonio, II, 218  
 Julio Capitolino, II, 181; III, 37  
 Julio César Octaviano, II, 149  
 Julio César, I, 138; II, 2, 115, 116, 130, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 185, 186, 187, 190, 191, 193, 194, 195, 213, 214, 215, 216, 220, 221, 224, 229, 243, 244; III, 6, 20, 418, 425, 499; IV, 91  
 Julio I, papa, III, 66, 74, 75, 76, 77, 149; VI, 57  
 Julio II, papa, I, 156; III, 621; V, 412, 426; VI, 57, 117, 122, 124, 130; *Iulio II*, V, 426; VI, 244, 250  
 Julio III, papa, V, 499, 502; VI, 69; VI, 140  
 Julio Nepote, III, 276  
 Julio Obsecuente, II, 104  
 Julio, hijo de Ascanio, II, 62  
 Julio, padre de César, II, 177  
 Junón, II, 50  
 Júpiter, I, 58, 95, 102; II, 10, 17, 18, 28, 29, 32, 33, 34, 37, 50, 51, 178, 180; V, 446; Belo, II, 10, 11, 50, 51, 74; Júpiter Olimpo, II, 66; Iupiter, II, 34, 50, 51; *Belus*, II, 50  
 s. Justa, III, 29, 30, 45; VI, 242  
 Justa, Filipino, IV, 109, 112  
 s. Justina, III, 29, 30, 45; s. Justiana, VI, 242  
 Justiniano, emperador, hijo de Constantino Pagonato, III, 581, 582, 583, 586, 587, 589, 590, 591; IV, 11; VI, 204  
 Justiniano, I, 170; III, 4, 5, 159, 188, 189, 217, 273, 275, 301, 374, 386, 389, 391, 401, 403, 404, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 418, 419, 420, 421, 422, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 440, 441, 442, 446, 447, 448, 454, 458, 459, 460, 500, 501, 502  
 Justiniano, Agustín, historiador, IV, 110, 112, 123, 151, 162, 164, 165, 168, 176, 194, 198, 199, 200, 201; V, 116, 119, 120, 121, 202, 321, 448, 470; VI, 65, 192, 194; VII, 10, 14, 16  
 Justiniano, Juan Longo, V, 353

- Justiniano, Pancracio, V, 197  
 s. Justino v. s. Salustiano  
 Justino, emperador, III, 4, 289, 374, 376, 377, 380, 382, 386, 389, 392, 393, 394, 401, 403, 404, 441  
 Justino, II, 36, 53, 66, 68, 76, 79, 82, 83, 92, 107; V, 116, 117, 118, 119, 166  
 Justino, nieto de Justiniano, III, 404, 445, 448, 449, 450, 454, 456, 457, 459, 460, 470; *Iustino*, III, 374, 386  
 Justino, obispo, III, 392, 560, 562, 564, 576  
 Justo, arzobispo de Torres, IV, 71; Juste, IV, 184  
 Justo, padre de Hormisda, III, 372  
 Justo, prelado turritano, VI, 60  
 Justus, arzobispo de Arborea, IV, 120  
 s. Juvenal, III, 45, 62, 201  
 Juvenal, I, 16, 69, 70, 84; III, 230  
 Juvenal, obispo de Cáller, III, 62; VI, 201, 202

## K

- s. Kiliano, III, 582, 584

## L

- Labieno, II, 159  
 Labrit, Enrique de, V, 436  
 Lacedemón, II, 12  
 Lacon, Ana de, IV, 195  
 Lacon, Beneta de, IV, 199, 200  
 Lacon, María de, VII, 21  
 Láconi, Benedicta de, VI, 211  
 Láconi, Borculo, V, 253  
 Láconi, Valentino de, V, 253  
 Lacono, Francisco, V, 500  
 Lactancio, I, 32; II, 50, 76  
 Ladislao de Nápoles, V, 284  
 Ladrón, Ramón VII, 63  
 Lago, II, 94, 114  
 Laínez, Diego, VI, 172  
 Lamberto, duque de Espoleto, IV, 172  
 Lamberto, Felipe, V, 238  
 Lamoco, II, 92  
 Lampedo, II, 57

- Lampridio, II 182  
 Lanaja, Domingo de, V, 289  
 Lancol, Juan, V, 65  
 Landenulfo, IV, 61  
 Landino, Cristóbal IV, 174, 181, 194, 202, 203; V, 122, 205; VI, 11, 15, 17, 34; VII, 10, 32; Cristóforo, IV, 140, 163  
 Landino, Cristóforo, IV, 140, 163  
 Landino, IV, 174, 181, 194, 203; V, 122, 205; VI, 11, 15, 17, 34; VII, 10, 32; Landino, Cristóbal, VI, 9, 10  
 Landulfo, obispo de Capua, IV, 61  
 Landulfo, obispo de Córcega, IV, 92  
 Lanfranchi, Pellario Chiculo de, V, 31  
 Lanoi, virrey de Nápoles, V, 436  
 Lantgravio de la Toringia, Enrique, IV, 158  
 Lanuza, Ferrer de, V, 64  
 Laoconte, II, 61  
 Laomedonte, II, 54, 55  
 Larta, Augerat de, V, 272  
 Laso Sedeño, Alonso, VI, 208; Laso Alfonso, I, 173  
 Latino Silecio, II, 63  
 Latino, II, 37, 61  
 Latras, García de, V, 220, 268  
 Laurencio, III, 311, 312, 313, 314, 316, 317, 354, 372, 378; *Laurentius*, III, 313  
 Laurencio, obispo castrense VI, 129  
 Laurentius, arzobispo de Arborea, VI, 244  
 Lauria, Alonso Roger de V, 215; Laura Ruger de, V, 17; Rogier de, V, 218  
 Lauso, II, 61  
 Lautrech, V, 454  
 Lázaro, Yoranzo, II, 58  
 Leca, Antonio Guillelmo de, V, 319  
 Leca, Juan Pablo de, V, 410, 423  
 Leca, Rafael Rustanero de, V, 319, 322, 323  
 Leca, Rainero de, V, 311  
 Leca, Rainucio de, V, 319  
 Ledda y Carrillo, Francisco de, VII, 95, 132  
 Ledda, Jerónimo de, VII, 95  
 Ledrera, Arnaldo, V, 163  
 Leiva, Antonio de, V, 436, 457, 460, 475, 476  
*Leo Augustus*, III, 191  
 s. León I, III, 2, 45, 205, 214, 218, 220, 223, 224, 226, 227, 230, 234, 235, 237, 238, 239, 241, 379, 529, 579

- León II, III, 580  
 León Isáurico, III, 595, 601, 618  
 León IV, I, 128, 146; IV, 14, 50, 53; V, 117  
 León VIII, VI, 121, 129  
 León X, V, 425, 426, 431; VI, 68, 122, 207, 434; *Leon X*, V, 426  
 León, cardenal Ostiense, IV, 72, 190  
 León, emperador, III, 611  
 León, obispo de Tiana, IV, 61  
 León, obispo III, 485  
 León, Vincencio, obispo de Bosa, VI, 141  
 Leonardo de Sassari, VI, 129  
 Leonardo, abad de Salvenori, VI, 129  
 Leonardo, marqués de Oristán, VII, 127  
 Leonardo, obispo de Cállor, IV, 139  
 Leonardo, obispo de Santa Justa, VI, 250  
 Leonardo, VI, 206  
 Leonardus, arzobispo de Arborea, VI, 244  
 Leonardus, fray, arzobispo de Arborea, VI, 243  
 Leoncio II, 36; III 209, 241, 586, 587, 589; *Leoncius*, III, 241  
 s. Leone III, IV, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 34, 35; V, 106; VI, 10  
 Leonegildo v. Leovigildo  
 Leoni, Angelo, V, 426  
 Leónico, II, 41, 60, 91, *Leonicus*, II, 60  
 Leónico, Nicolás, VI, 191, 234  
 Leónidas, II, 87  
 Leonís, Ángel, VI, 67, 68  
 Leonor de Arborea, IV, 197; V, 4, 242, 248, 249, 250, 250, 251, 252, 254, 263, 265, 267, 268, 269; VII, 10, 24, 97, 148  
 Leonor de Portugal, V, 169, 174, 175, 212, 215, 248, 418, 436, 503  
 Leonor, hija del Rey de Sicilia, V, 248  
 Leonor, infanta de Castilla, V, 31, 44  
 Leopoldo, IV, 137  
 Leovigildo, III, 449, 456, 458, 459, 462, 592; Leuvigildo, III, 462, 463  
*Lepidus*, II, 179  
*Leubi, Nicolaus*, V, 40  
 Leutare, III, 445; Leutares, III, 445  
 Liberato, III, 188  
 s. Liberio, III, 2, 69, 77, 78, 79, 81, 82, 88, 99, 102, 131, 134, 138, 146, 147, 153, 161, 175, 378; VI, 203; *Liberius*, III, 80, 81, 82  
 Liberio, III, 429  
 Libertino, III, 531; *Libertinus*, III, 530; VI, 205  
 Libre, Pedro de, I, 194; III, 16



- Licaonte, II, 29  
Licaste, VI, 146  
Licindo, III, 72  
Licines o Caco, II, 37  
Licinia, III, 158  
Licinio, v. Lucio Porcio Licino  
Licumano, III, 367, 368  
Licurgo, II, 65; IV, 149; *Licurgo*, II, 199  
Lidio, II, 58  
Ligia, Valero de, VII, 94; Valor de Ligia, V, 244, 303; VII, 52, 135  
Ligros, Antonio de, VI, 39  
Lihori, Gil de, V, 277  
Lima, Gantino de, V, 366  
Limbergita de Arborea, VII, 166  
Liñán, Ramón de, V, 220, 518  
Lincus Sabinus, II, 245  
Línico, II, 93  
s. Lino, III, 11  
Lipsio, Justo, I, 169; III, 228  
Lipsio, VI, 28  
Lisandro, II, 92  
Lisímaco II, 94  
Lisionio, II, 10  
Litago, Miguel, II, 167  
Litala, Jaime de, VII, 170  
Litorio, III, 218  
Livia Drusila, II, 3, 154, 159, 166, 215, 218, 221, 222, 226  
Lledó, Salvador, I, 189  
Loaisa, Juan de, V, 424  
Lobera, Bartolomé de, VII, 168  
Logillo, Mateo de, VII, 117  
Loísa, Juan de, VI, 223  
Lomelini, Leonino, V, 309  
Lomelino, Carlos, V, 272  
Lonfranco, IV, 113  
Longinos, III, 306, 307, 450, 451, 455, 464, 471  
López Rueda, Martín, V, 64  
López de Cetina, Garci, V, 218, 220  
López de Luna, Diego, V, 64  
López de Luna, Fernán, V, 219  
López de Luna, Jiménez, V, 64  
López de Mendoza y Romaní, Íñigo, I, 173; V, 407; VII, 90

- López de Oteiza, Pedro, V, 217  
 López de Pomar, Gonzalo, V, 64  
 López Fernández, Agustín, I, 9; *Lopez*, I, 9  
 López, Pere, VII, 103  
 Lorca, Alonso de, IV, 165; VI, 70, 71, 88  
 Lorca, Antonio de, VI, 177  
 s. Lorenzo, III, 40, 466, 590  
 Lorenzo, VI, 107  
 Loris, García de, V, 65; VII, 141  
 Lot, II, 11; III, 523; *Loth*, III, 523  
 Lotario I, IV, 2, 12, 35, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 56  
 Lotario III, VI, 161  
 Loto, IV, 179  
 Loyola, Ignacio de, VI, 171  
 Lucano, I, 111; II, 123; III, 412; IV, 106  
 s. Lucas, III, 19, 20, 21, 22, 186, 464; *Lucas*, III, 21, 22  
 Lucas Tudense, III, 588  
 Luchino, IV, 201  
 s. *Lucia*, VI, 52  
 s. Luciano, III, 29, 30, 284; VI, 38  
 Luciano de Nonza, V, 319  
 Luciano, 16; I, 106; II, 28, 61; III, 29, 30, 284; VI, 38; *Lucianus*, III, 152  
 s. Lucífero, I, 6; III, 2, 4, 43, 44, 67, 68, 69, 70, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 88, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 100, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 139, 147, 153, 162, 166, 304, 305, 378, 540; VI, 57, 202, 203, 204; *Lucifer*, III, 68, 80, 83, 88, 92, 96, 97, 102, 106, 107, 108, 112, 113, 114, 117, 118, 119, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 147; VI, 202, 203  
 Lucina, II, 61  
 Lucino, VII, 33  
 s. Lucio, papa, III, 39  
 Lucio Antonio, II, 154  
 Lucio Atilia Sempronio, II, 237  
 Lucio Aurelio, II, 242  
 Lucio Aurucio, II, 222  
 Lucio Catilina, II, 136  
 Lucio Cecilio Metello, VII, 13; *Lucius Cecilius Metellus*, II, 97, VII, 13  
 Lucio Cina, II, 133

- Lucio Cornelio Escipión, II, 124, 125, 127; VI 13; *Lucius Cornelius Scipion*, II, 95, 97  
Lucio Cornelio Léntulo, II, 233; *Lucius Cornelius Lentulus*, II, 234  
Lucio Emilio Paulo, II, 123  
Lucio Filippo, II, 134, 24  
Lucio Floro, I, 45, 110; II, 116, 121, 124, 128, 129, 130, 134; II, 232; VI, 193  
Lucio Furio Filo, II, 240, 241; *L. Furius Philus*, II, 240  
Lucio Hostilio, II, 204  
Lucio II, V, 119  
Lucio Lículo, II, 135  
Lucio Mucio, II, 128  
Lucio Naudio, II, 140  
Lucio Oppio Salinator, II, 237  
Lucio Porcio Licinio, I, 138; II, 237; III, 60, 63; *Licinius*, III, 382  
Lucio Porcio Licinio, II, 237  
Lucio Sila, I, 153; II, 132, 133, 134, 151, 224, 242; III, 19, 112  
Lucio Valerio, II, 239, *Lucius Valerius Levinus*, II, 239  
Lucio Vero, III, 31  
Lucio VI, II, 93, 97  
Lucio Volusio, II, 227  
Lucio, II, 217; *Lucius*, II, 117  
Lucio, rey de Capadocia, II, 125  
*Lucius Crepucius*, II, 245  
*Lucius Pejo*, II, 245  
*Lucius Rutilus*, II, 245  
*Lucius Titucius*, II, 45  
*Lucius Titurius Sabinus*, II, 245; *Lucius Teturius*, II, 245  
Lucrecia, II, 80; V, 355  
Lucrecio, I, 96, 87, 142  
Ludovico de Andegavia o Anjous, V, 312, 314  
Ludovico de Baviera, V, 145, 146, 155, 156  
Ludovico I, 3; I, 146; IV, 1, 2, 6, 10, 13, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 99, 106, 107, 120  
Ludovico II, IV, 2, 45, 46, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 108  
Ludovico Pfo, IV, 46  
Luiba, III, 449, 454  
s. Luis, obispo de Tolosa, V, 325; VI, 65  
s. Luis, rey de Francia, V, 9, 473  
Luis de Portugal, V, 470  
Luis de Sicilia, V, 226  
Luis de Vicencia, V, 366

- Luis Vives, II, 76  
 Luis XI, V, 437, 493  
 Luis XII, V, 506  
 Luis, rey de Hungría, V, 434, 453  
 Luitbeyo, V, 477  
 Luitprando, III, 7, 581, 592, 593, 596, 603, 604, 610, 612, 614, 615, 616, 617, 620, 622, 623, 624, 625; IV, 26; *Luitprandum*, III, 605; 608, 616  
 Lull, Ramón, V, 200, 230  
 Luna, Alamán de, V, 63, 93  
 Luna, Álvaro de, V, 324  
 Luna, Artal de, conde de Calatayud, V, 298  
 Luna, Artal de, padre de Artal de Luna, V, 63, 71, 73, 81, 82, 83, 141  
 Luna, Benedicto de v. Benedicto XII  
 Luna, Federique, de, V, 286  
 Luna, Fernando de, V, 64  
 Luna, Jimeno de, arzobispo, V, 44, 45  
 Luna, Lope de, V, 215, 217  
 Luna, María de, VII, 64  
 Luna, Pedro de, arzobispo de Zaragoza, V, 143, 153, 171, 174  
 Luna, Pedro de, caballero V, 63, 100  
 Luna, Pedro de, cardenal, V, 261  
 Luna, Pedro de, gobernador I, 172; V, 234, 236, 237, 258  
 Luna, Pedro de v. Benedicto XII  
 Luna, Sigismundo de, V, 393  
 Lupa, II, 67  
 Lupiá de, Pedro, I, 172  
 Lupicina, III, 376, 393; Eufemia, III, 393  
 Lupino, Bartolomé, VII, 117  
 Luso, II, 29  
 Lusorio, Francisco, VII, 154  
 Lutanio v. Cayo Lutanio  
 Lutero, V, 429, 433, 477, 491, 493  
 s. Luxorio, III, 45, 58, 62, 63; VI, 137

## M

- M. Aemilius Lepido*, II, 238  
 M. Pomponio, V, 111; *M. Pomponio*, I, 20; II, 101  
*M. Syllano*, II, 234  
 Macento, II, 61  
 Macerides, II, 30

- Maceringo, IV, 44  
Machín, Ambrosio, v. Aquena Machín, Ambrosio de  
Macía, Juan Bautista, VI, 228  
Macrino, III, 158  
Macrobio, I, 62, 103; II, 179  
Madalena, VII, 172  
Madedo, Andrés, VII, 155  
Madedo, Antonio, VII, 155  
Madedo, Gantine, VII; 155  
Madedo, Juan, VII, 155  
Madedo, Julián, VII, 155  
Madello, Antonio, V, 313  
Madrigal, Álvaro de, I, 173, 201  
Madrigal, Juan de, V, 393, 394; VI, 226  
Madrona, Constantino, VI, 130  
Mafeo, III, 406; VI, 41  
Magallanes, V, 430  
Magnencio, III, 77, 88, 99  
Mago Simón, III, 83  
Magón, II, 85, 90, 105, 108, 111  
Mahoma, II, 163; III, 548, 552, 593; IV, 149; Mahometes, III, 552;  
Mahomedeo, III, 552; Mahomet, V, 352, 353  
Mahomat Aboadile Abenacer Alamir, V, 18  
Mahumar, III, 602  
Mahuvias, III, 569, 571, 575  
Mai, Jerónimo, I, 189  
Mai, Miguel, I, 188; May Miguel, VII, 79  
Mainer, Pedro, I, 193  
Mainoldo, Jacobo I, 141, 159; IV, 72, 140, 198, 204; V, 15, 155; VI, 10,  
15, 16; VII, 34  
Maisio, César, V, 478  
Malaspina, Corrado, V, 23  
Malaspina, Francisquino, V, 23  
Malaspina, Manuel, IV, 175  
Malio, I, 138; II, 79  
Malla, Berenguer de, V, 220  
Malla, Bernardo de, V, 220  
*Mallani, Gavinus* VI, 245; *Mallano, Gavini*, VI, 245  
Mallio, Pedro, VI, 39; Petro, VI, 41  
Mallio, Urgelio, V, 228  
Mallón, Guerau, V, 271  
Maltés, Marco, VII, 134

- Malvendra, I, 87  
 Mamea, III, 33  
 Mampao, Pedro de, V, 66  
 Manasé, II, 67, 68  
 Manasés, II, 114  
 Manca de Cedrelles, Gabino, III, 28; V, 70; VI, 123, 143  
 Manca y Cariga, Gaspar, señor de la encontrada de Tiesi, VII, 101, 126  
 Manca y Cedrelles, Andrés, VII, 134  
 Manca y Cedrelles, Jaime, VII, 134  
 Manca y de Sena, Elena, VII, 126  
 Manca y Guiso, Juan Fabricio, VII, 102, 174  
 Manca y Viridi, Andrés, VII, 134  
 Manca, Andrés, I, 179, 183; V, 338; VI, 110, 174; VII, 134  
 Manca, Ángel, V, 439, 440  
 Manca, Brancas, VI, 93  
 Manca, Brancas, VII, 126  
 Manca, Francisco, VII, 174  
 Manca, Gabino, marido de Madalena Manca, VII, 132  
 Manca, Gabino, VII, 126, sobrino de Erilla Manca  
 Manca, Gabriel, marido de Juana Ángela Guiso, VII, 102  
 Manca, Gabriel, VI, 115  
 Manca, Guerao, VII, 126  
 Manca, Jaime, I, 179, 183; V, 322, 351, 465, 467, 487; VII, 96, 132  
 Manca, Jaime, notario de Cáller, VII, 164  
 Manca, Juan Ángel, hijo de Brancas Manca, VII, 128  
 Manca, Juan Ramón, hijo de Brancas Manca, VII, 128  
 Manca, Juan, Barón de Tiesi, V, 487  
 Manca, Juan, de Sácer, V, 333, 335, 486, VI, 252  
 Manca, Juan, I, 123, 126; V, 311, 314, VI, 93; VII, 126, 127  
 Manca, Juan, obispo de Ales, sucesor de Miguel Manigas, VI, 252  
 Manca, Julián, VII, 144, 154  
 Manca, Madalena, VII, 132  
 Manca, Violante, VII, 126  
 Mancha, Francisco de V, 115  
 Manconi, Gabino, V, 252  
 Maneta, Cipriano, IV, 133  
 Maneton, II, 58  
 Manfredo, IV, 201, 201  
 Manfredo, Rainerio, VII, 17  
 Manfredo, V, 38, 90; VI, 60  
 Mangana, Juan, V, 309  
 Manigas, Miguel, VI, 251

- Maniqueo, III, 307  
Manno, Bartolo, VII, 54; Mannu Bertulu, VII, 76  
Manno, Francisco, VI, 109  
Mano, Bartolomé, V, 347, 358  
Mano, Cristóbal, V, 347  
Mano, Cristófol, VI, 129  
Mano, Elías, V, 347  
Mano, Francisco, V, 407, 424  
Mano, Juan, V, 366  
Manrés, Guillermo, VII, 99  
Manresa, Ferrer de, V, 193  
Manrique, Gil Garcí, I, 8  
Manrique, Juan, V, 461  
Manrique, Leonor, V, 351; VII, 37, 43  
Manucio, Paulo, I, 115, 117; II, 109, 123  
Manuel de Portugal, V, 437, 453  
Manuel, Cristóbal, V, 424, 437  
Mar y Mon y Jafer, Alejos de, 10  
Mar, Comida de, VI, 243; Mare, Comida de, VI, 243  
Mar, Simón de, V, 272, Mare, Simón de, V, 317  
Marcano, Tomás, V, 41  
Marcel, Amiano, V, 41  
Marceliano, III, 271, 273  
Marcelino, Drago, IV, 119  
Marcelino, III, 98, 209, 213, 220, 275, 278, 301, 354, 374, 393, 407, 414, 423  
*Marcelli*, III, 84  
Marcelo Donato, I, 49  
Marcelo II, V, 502  
Marcelo, I, 97; II, 100; III, 84, 159, 161, 188; *Marcellus*, III, 188  
Marcelo, padre de Gregorio II, III, 592, 593  
Marcelo, sobrino de César, II, 159  
March, Pedro, V, 48  
*Marchio, Guilielmus*, IV, 121  
Marcial, I, 47, 76, 83, 97; II, 206; III, 17, 33  
Marciano Julio, III, 395, 396  
Marciano, emperador, III, 225, 226, 227, 234, 297  
Marciano, II, 17  
Marciano, sucesor de Tedosio, III, 505, 529  
Marcillo, II, 114  
Marco Agripa, I, 90; II, 155, 165, 167, 177  
Marco Antonio Sabel, II, 224

- Marco Antonio, II, 2, 3, 133, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 167, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 181
- Marco Asilio Glabrio, II, 125
- Marco Atilio, II, 140
- Marco Aurelio Antonino Basciano, III, 29, 30, 31, 32, 33
- Marco Balio, II, 117
- Marco Craso, II, 135, 137, 208
- Marco Emilio Escauro junior, II, 242; *M. Aemilius Scaurus*, II, 242
- Marco Emilio Lépido, II, 134, 138, 147, 167, 222, 242; *Lepidus*, II, 243
- Marco Fabio Buteo, II, 113, 237; *M. Fabius Buteo*, II, 237
- Marco Fabio Paulo, I, 102
- Marco Fonteyo, II, 241
- Marco Fulvio, II, 126
- Marco Furio Camilo, II, 92
- Marco Lucio Bruto, II, 131, 149, 152, 157, 162, 244; *Brutus*, V, 307
- Marco Manilio, II, 92
- Marco Manlio Torcuato, II, 241
- Marco Martello, II, 123
- Marco Maximo, III, 11
- Marco Perpena, II, 105
- Marco Pinarío, II, 117, 239
- Marco Pompeyo, I, 168
- Marco Pomponio Mateo, II, 100, 570; *M. Pomponio*, I, 20; II, 101
- Marco Popilio Lenas, II, 239; *M. Popilius*, II, 240
- Marco Porcio Catón, I, 136; II, 118, 120, 127, 237; VI, 21; *M. Portius Cato*, II, 120, 121
- Marco Seutorio, II, 192
- Marco Sila Metelo, II, 192, 206
- Marco Ticio, II, 170
- Marco Tulio Cicerón, II, 136, 147, 148, 151, 178
- Marco Valerio, II, 231, 232, 237; VI, 21
- Marco Varrón, II, 13, 24, 48, 142
- Marco Vitilio, II, 129
- Marco, Pedro, VII, 137
- s. Marcos, III, 74
- s. Marcos Evangelista, III, 12
- Marcos, V, 87
- Marcus Apius Claudius*, 245
- Marcus Aurelius*, II, 245
- Marcus Calvus*, II, 245
- Marcus Iuncus*, II, 245



- Marcus Tullius*, II, 245  
*Marcus Valerius*, II, 245  
 Mardonio, II, 88  
 Mardoqueo, II, 70, 93  
 Margarit, Bernardo, V, 256  
 Margarita, hija del conde de Prades, V, 283  
 Margarita, hija natural de Carlos V, V, 454, 500  
 Margarita, tía de Carlos V, V, 425  
 Margarita, viuda del duque de Florencia, V, 480  
 Margens, Antonio Bernardino, II, 156; Margens, Antonio Bernardo, VII, 157  
 Margens, Catalina, II, 157  
 Margens, Francisca, II, 157  
 Margens, Isabel, II, 157  
 Margens, Jerónimo, II, 157  
 Margens, María, II, 157  
 s. María de la O, III, 569  
 María de Arborea, V, 298, 352  
 María de Flandes, V, 504  
 María de Sicilia, V, 243, 245, 248, 255, 260, 267  
 María, Diego de, obispo de Cívita, VI, 109  
 María, duquesa, V, 43  
 María, emperatriz de Alemania, V, 483  
 María, Filipo, IV, 204; VII, 234  
 María, hermana de Estuardo, V, 500  
 María, hija de Carlos V, 418, 434, 498, 503  
 María, hija de Ebriando, IV, 89  
 María, hija de Estilicón, III, 174  
 María, hija de Juan rey de Portugal, V, 489  
 María, hija del rey de Chipre, V, 37  
 María, mujer de Alfonso, V, 296, 355, 357  
 María, mujer del rey de Mallorca, V, 152  
 María, primera mujer de Estilicón, III, 198  
 Marial, Simón de, V, 66  
 Mariana, II, 53, 61, 94; III, 368, 369, 555, 621, 637, 639; V, 208, 215  
 Mariana, mujer de Claudio, III, 335  
 Mariana, mujer de Joaquín de Centellas, VII, 335  
 Mariana, padre, I, 99, 103; III, 637; IV, 152, 153; V, 159; VI, 34  
 Mariano I, de Sácer, IV, 183  
 Mariano I, juez de Arborea, I, 158, 161, 164; IV, 139, 153, 195; VI, 250  
 Mariano I, juez de Torres, I, 158, 159, 160; IV, 183, 184, 185, 198, 199; VI, 75, 85, 125, 167, 182; VI, 16, 20

- Mariano II, juez de Arborea, V, 3, 4, 25, 32, 37; IV, 178, 179, 180, 181, 196, 197; VII; 22, 166; Serra, Mariano de, IV, 196; VII, 22, 133
- Mariano II, juez de Torres, IV, 80, 117, 131, 132, 186, 202; VII, 9, 15, 32
- Mariano III, IV, 181
- Mariano III, juez de Torres, IV, 186; VII, 9
- Mariano IV, juez de Arborea, IV, 203; V, 164, 171, 172, 176, 192, 203, 204, 205, 206, 208, 210, 212, 218, 220, 228, 233, 234, 242, 250, 268, 269, 294; VI, 255, 257; VII, 10, 23, 24, 25, 38, 39, 52, 58, 59, 133, 166; *Marianus*, V, 209
- Mariano IV, juez de Torres, IV, 93
- Mariano V, juez de Arborea, V, 252, 256, 263, 264, 267
- Mariano Victorio, III, 114, 115; V, 180, 184
- Mariano, arzobispo, III, 155, 470, 473, 474, 476, 477, 480, 481, 484, 523
- Mariano, juez de Cáller, IV, 379; VI, 211
- Mariano, obispo de Terralba, IV, 90
- Mariano, obispo turritano, III, 473; *Marinianus*, III, 474, 530; VI, 205
- Mariano, obispo, VI, 58
- Marimón, Felipe, VI, 110
- Marimón, Francisco, VII, 151
- Marineo, Lucio, V, 11
- Mariniano*, III, 530; VI, 205
- Marino, capitán, III, 204
- Marino, Francisco, I, 195
- Marino, obispo de Bosa, VI, 139, *Marinus*, VI, 160
- Mario Metelo, II, 242
- Mármol, IV, 14
- Maro, Juan, V, 438; *Maro*, II, 74
- Marón, capitán cartaginés, I, 131; II, 179
- Marongio y Gambella, Gabino, VII, 104
- Marongio, Ángel, V, 322, 347, 391, 392, 393, 396, 406, 428; VII, 107
- Marongio, Antonio, VII, 109, 110, 112
- Marongio, Gabino, caballero principal de Sácer, VI, 179
- Marongio, Gabino, hijo de Antonio Marongio y Marquesa Gambella, VII, 109
- Marongio, Gabino, hijo de Juan Ángel Marongio, VII, 109, 112
- Marongio, Juan Ángel, hijo de Gabino Marongio, nieto de Marquesa Gambella, VII, 109
- Marongio, Juan Antonio, hijo de Juan Ángel Marongio, VII, 112
- Marongio, Marquesa, VII, 112
- Marongio, Pedro, V, 439

- Marongio, Tomás, V, 347  
Maroto, Macrobatino, V, 69, 98, 102; *Marotus Macrobatinus*, V, 72, 73, 103  
Marpesia, II, 57; *Marpesia*, II, 57  
Marquet, Galcerán, V, 256  
Marquet, Miguel V, 140  
Márquez, Juan, VI, 218; VII, 18  
Marras, Francisco, VI, 257  
Marraz, Domingo, VI, 233  
Marraz, Francisco, VI, 255  
*Marsellus*, II, 245  
Marsilio, Ficino II, 13, 48; IV, 149 VI, 12  
Marsilla, Miguel, V, 269  
Marte, I, 109; II, 12, 14, 44, 206  
Martelo, rey de Hungría, V, 35  
s. Martín, obispo, III, 149, 176, 446  
s. Martín I, papa, III, 563, 565, 566, 567, 568; VI, 60  
Martín, conde de Villazor, VII, 71  
Martín de Aragón, rey, V, 4, 252, 259, 278; VII, 160  
Martín Pérez de Arborea, V, 220  
Martín rey de Sicilia, V, 4, 35, 254, 255, 256, 257, 259, 260, 261, 265, 266, 267, 270, 278, 283, 288, 289, 294, 310; 195, 200; VII, 70, 148, 160  
Martina, mujer de Heraclio, III, 561  
Martínez de Arbe, Miguel, V, 165  
Martínez de Gotor, Pedro, V, 23  
Martínez de Luna, Juan, V, 217, 265, 271  
Martínez de Marcilla, Pedro, V, 289  
Martínez, Fortunio, V, 30  
Martino II, papa, sucesor de Juan VIII, IV, 62  
Martino V, V, 297, 312, 325; VI, 207; Colona Odo, V, 297  
Martino, VI, 131  
Martis, Comida de, VI, 107  
Martis, Juan de, VI, 93, 94  
Martis, Pedro de, VI, 107; VII, 109  
Maruello, V, 23; Marullo, I, 28  
Masa, Blasco, I, 172  
Másala, Elías, V, 366  
Masala, Gabino, V, 253  
Masala, Juan, V, 253  
Masarías, I, 103  
Mascal, Arnaldo, VII, 169

- Mascoses, Bartolomé, VII, 169
- Maserides, II, 47, 49
- Masinisa, II, 128, 131
- Masons, Juan, I, 191
- Massa, Guillelmo de, IV, 3, 168; VII, 15, 22
- Massa, Pedro, VI, 25
- Mastelcerio, III, 175
- Matatías, II, 70
- Matea, V, 258
- s. Mateo, II, 70; VI, 38
- Mateo Galeazo, IV, 203
- Mateo Magno, padre de Galeazo, IV, 203
- Mateo, Mario, VII, 33
- Mateo, obispo de Cáller, sucesor de Juan Fabre, VI, 207
- s. Matías, V, 411
- Matienzo, Juan, V, 229
- Matilde, IV, 98; *Matilda*, IV, 103
- Matildis, emperatriz, mujer de Enrique, emperador, I, 71
- Matnio y Traspis, Orlando, V, 26
- Matrino, III, 33
- Matroniano, III, 470
- Matusalén, II, 407
- Mauregato, III, 637; IV, 18
- Maurellans, Arnaldo, V, 67
- s. Mauricio, V, 459; s. *Mauritius*, VI, 52
- Mauricio Abad, III, 29
- Mauricio de Sajonia, V, 502; Maurizio de Sajonia, V, 502
- Mauricio, capitán de Tiberio, III, 459, 460, 464, 465, 467
- Mauricio, conde de Marsella, III, 624; IV, 15
- Mauricio, emperador, III, 465, 511, 512, 515, 515, 518, 520, 526, 542
- Mauricio, padre de Dono, III, 575
- s. Mauro, III, 392
- Mauro, fray, VI, 176
- Mauro, obispo, III, 575
- Mauro, V, 231
- Mausu, Vanni, V, 141
- Mauvias, III, 626
- Maximiano, III, 2, 8, 44, 46, 47, 61, 62; VI, 42, 96, 106; Maximiniano, emperador, III, 2
- Maximiano, obispo de Cartago, III, 361
- Maximiliano de Austria, V, 434
- Maximiliano, archiduque, V, 497, 498

- Maximiliano, emperador, abuelo de Carlos V, V, 425, 427, 428, 430  
 Maximino, emperador, III, 34, 35, 37  
 s. Máximo, III, 24  
 Maximo Cota, II, 109  
 Máximo, abad, III, 561, 569  
 Máximo, III, 103, 123  
 Máximo, monje, III, 559  
 Máximo, tirano, III, 165, 166, 167, 169, 170, 174, 183, 228, 229, 230, 231, 233, 269  
 Mayoriano, III, 233, 234, 269, 277  
 Maza Carroz y Arborea, Pedro, V, 413  
 Maza Carroz, Pedro, V, 413; VII, 63  
 Maza de Arborea, Pedro, VII, 169  
 Maza de Carroz y Ladrón, Pedro, VI, 97  
 Maza de Licana, Pedro, V, 257  
 Maza de Lizana, Luis, V, 380  
 Maza de Lizana, Pedro, VII, 63  
 Maza de Pairoch, V, 64  
 Maza de Verga, Blasco, V, 63, 84  
 Maza Ladrón, Pedro, VII, 64  
 Maza, Blasco, V, 178  
 Maza, Julián de, V, 212  
 Maza, Pedro, I, 184; V, 218, 219, 257, 406; VII, 75; Masa, Pedro, I, 185  
 Maza, Tomás de, V, 193  
 Mecenas, II, 3, 178, 180, 216  
 Mecenate, II, 174, 183, 192; *Mecenas*, II, 182  
 Mecencio, III, 572; Majencio, III, 63; Maxencio, III, 61  
 Mecene, II, 227  
 Medarses, III, 550  
 Medea, II, 55  
 Medellín, V, 472  
 Medicis, Alejandro de, V, 454, 460, 475  
 Medicis, Catalina de, V, 466  
 Medicis, Hipólito de, V, 464  
 Medicis, Julio de v. Clemente VII  
 Medina, Pedro, VII, 148  
 Medusa, I, 93, 140, 167; II, 2, 19, 25, 26, 27, 30; V, 105; Medusa Gorgona, I, 93; Gorgonia, I, 93, 94; II, 26; *Medusa*, II, 25  
 Mejía, Pedro, III, 25, 26, 27, 227, 451, 579; IV, 151  
 Mela, Pomponio, II, 25, 55, 60; VI, 191, 192, 234  
 Melecio, III, 101, 102, 103, 105, 106, 118, 125, 147, 166; Melesio, III, 71, 101

- s. Meleto, III, 527  
 Meli, Atonia, VII, 157  
 Meli, Juan, VI, 141  
 Melicola o Gargoris, II, 55  
 Melidoro, III, 564  
*Melin, Guillelmus*, VI, 205  
 Melito, III, 28; V, 434  
*Melone, Francisco*, I, 166  
 Meloni, Antonio, VII, 122  
 Meloni, Cambio, VII, 122  
 Meloni, Francisca, hija de Francisco Meloni, VII, 122  
 Meloni, Francisco, hijo de Francisco Meloni, VI, 140; VII, 115, 121, 122, 123  
 Meloni, Francisco, hijo de Pedro Meloni, VII, 123  
 Meloni, Francisco, V, 365  
 Meloni, Francisco, VII, 197  
 Meloni, Jerónima, VII, 122  
 Meloni, Juan, V, 314  
 Meloni, Pedro, hijo de Francisco Meloni, VII, 122  
 s. Melquíades, III, 152  
 Melquisedec, II, 19  
 Membrot, I, 129  
 Memoransi, V, 478  
 Mena, II, 157, 159, 162, 163, 165, 167, 168, 244  
 Menandro Diógenes, II, 93  
 Menandro, I, 83  
 Mendax, Alberto, VI, 34  
 Méndez Silva, Rodrigo, VI, 55  
 Mendoza y Luna, Juan de, I, 201  
 Menócrates, II, 164, 165  
 Menoquio, VII, 154, 156, 157  
 Menorio Agripa, II, 86  
 Mercé, Jaime, VII, 148  
 Mercer, Jaime, I, 188  
 Mercer, Mateo, V, 198, 207, 217  
 Mercurial, I, 106  
 Mercurio Trismegistro, II, 37  
 Mercurio, II, 33; IV, 149  
 Merobeo, Meroveo, III, 226  
 Merula, Reiner, VII, 81  
 Mesías, I, 75  
 Mesraim o Osiris, VI, 21; *Mesraim*, VI, 22

- Mesuar, V, 472  
Metáfrates, III, 19  
Michael, IV, 40, 46  
Micipla, II, 131  
s. Miguel arcángel, III, 410, 586; VI, 85, 229  
s. Miguel de Arceta, VI, 242  
Miguel, Berenguer, V, 284  
Milciades Suidas, II, 83  
Milea, Antonio, VII, 167  
Mileto, II, 84  
Milía, Antonio, V, 314, 316  
Milía, Domingo, V, 524; VI, 122  
Milía, Francisco, VII, 107  
Milía, Juan Antonio, hijo de Francisco Milía, V, 139; VII, 107, 109, 113  
Milia, Juan, V, 322, 347, 350, 353, 358; *Milía*, V, 385  
Milón, II, 89  
Minerva, I, 63; II, 12, 25, 26, 177; III, 292; IV, 149; V, 335; VI, 135  
Minoes, II, 29, 53  
Minorbete y Médicis, Francisco, V, 425;  
Minos, I, 143; II, 35, 40; IV, 149  
*Minus*, *Thomas*, IV, 84  
s. Miqueas, III, 285  
Mir, V, 58  
Mirabeto, Justo de, I, 194  
Miralles, Miguel, I, 192  
Miramamolín Ulid, III, 597, 599, 638  
Mireo, Huberto, VI, 28  
Miro, III, 462  
Misael, II, 70  
Miseno, II, 23  
Mitrídates, I, 103; II, 107, 132, 133, 135, 139, 204  
Modestino, III, 216  
s. Modoaldo, III, 554  
Moisés, III, 8, 467, 553, 610; IV, 52; Moisés, II, 5; IV, 149  
Molina, Tirso de, I, 99  
Moliner, Guillén, I, 77, 181; V, 66, 79; VI, 33  
Moliner, Ramón, V, 66  
Molló, Guillén, V, 272  
Momboi, Francisco de, V, 264  
Mombui, Juan de, I, 182, 184, 185  
Mombui, March de, I, 185; Mombui, Marco, I, 184  
Momerana, III, 639

- Mompalau, Bernardo, VII, 160  
 Mompaón, Pedro, V, 102  
 Mompaón, Ramón de, V, 140, 150, 152, 173, 316  
 Mompavo, Ramón de, I, 177, 182  
 Monaquello, Francisco, V, 467  
 Moncada, Andrés de, V, 351  
 Moncada, Bendeta de, V, 242  
 Moncada, Beneta de, VII, 23, 39, 59  
 Moncada, Elisén de, V, 135  
 Moncada, Ermengol de, IV, 31  
 Moncada, Gaston de, I, 173; VII, 69, 93  
 Moncada, Guillén Ramón de, V, 279  
 Moncada, Hugo de, V, 454  
 Moncada, Mateo Florimón de, VII, 39  
 Moncada, Miguel de, I, 37, 173; II, 105; V, 253, 404  
 Moncada, Ot de, V, 170, 171, 207, 215, 217  
 Moncada, Pedro de, V, 278, 189, 193  
 Moncada, Ramón de, V, 246, 263  
 Moncada, Roger de, V, 246, 247, 258, 260  
 Moncada, Rugero de, I, 172  
 Moncada, Sibilía de, V, 204, 242, VII, 52;  
 Moncada, Simón de, V, 298  
 Monfort, Juan de, V, 169  
 Monfredo, V, 21, 23  
 s. Monica, III, 170  
 Monorberto, VI, 68  
 Monroch, Berenguer de, V, 41  
 Montagnians, Guillén de, VII, 163  
 Montalbán, Juan de, I, 195  
 Montalto, V, 318  
 Montalvo, Juan de, VII, 155  
 Montañana, Juan de, I, 184, 185, 189; V, 287  
 Montanans, Guillelmo, V, 296  
 Montañans, Guillén, VII, 91  
 Montañans, Serafín de, hijo de Serafín de Montañans, VII, 54, 75, 76,  
 78  
 Montanans, Serafín V, 313  
 Montaner, Jerónimo, VI, 174  
 Montaner, José, I, 189; V, 60, 61, 63, 71, 91, 92, 113, 114, 132, 134,  
 142, 152; VI, 34; VII, 17  
 Montaner, Nicolás, V, 381; *Montanarius*, V, 385, 386  
 Montaner, Ramón, V, 65



- Montano, Arias, I, 95  
Montbui, Bernardo, V, 373  
Montbui, Francisco de, V, 66  
Montbui, Juan de, I, 172  
Montbuí, Juan de, V, 253  
*Monte Bovino, Petre Ioanne de*, I, 166  
Monte Bruno, Gilabert de, VII, 99  
Monte Capra, Nicolás de, I, 173  
Montebruna, Pedro Ramón de, V, 302; Montebruno, Pedro Ramón de,  
V, 316  
Montepulciano, Jitarello de, V, 212  
Montero, Juan, V, 403  
Montibus, Nicolás Antonio de, VII, 100  
Monticello, Lenio, VII, 81  
Montolín, Guillén de, V, 66  
Monvoí, Antonio de, VII, 139  
Monvoí, Bernardo de, VII, 139, 142  
Monvoí, Joan de, VII, 139  
Monvoí, Juan de, hijo de Juan de Monvoí, VII, 139, 160, 173, 174  
Monvoí, Juan de, hijo de Marco de Monvoí, VII, 138  
Monvoí, Marco de, VII, 139; Monveí, Marco de, VII, 142  
Monvoí, Mateo de, VII, 139  
Monzó, Gaspar, VII, 169  
Mora, Alexia, VI, 233  
Mora, Andrés, VII, 158  
Mora, Pedro, VII, 87, 88, 158, 159  
Mora, Vicente, VII, 159  
Morales de, Ambrosio, III, 639  
Morales, Gaspar, I, 84  
Mordones, Lope de, VII, 40  
Moreno, Miguel, V, 407  
Moreno, Pedro, VII, 92  
Morera, Arnaldo de, V, 175  
Moros, Juan de, V, 175; VII, 120, 121  
Moroveo, III, 459  
Morrufu, Cristóforo, V, 309  
Moscarata, Berenguer de, V, 66  
Mosquetel, Pedro, VII, 150  
Muciano, II, 230  
Mucio Scévola, II, 193, 194, 215, 233  
Mudarra, Fernández, VI, 172  
Muleases, V, 469, 471, 473

Munitor, II, 65  
 Muñoz de Pamplona, Guillén, V, 219  
 Munstero, VI, 18  
 Mur, Acart de, I, 173; V, 272, 293  
 Mur, José de, I, 190, 191  
 Mur, Rodrigo de, V, 220  
 Mura, Juan, V, 366  
 Murta, Juan de, V, 184, 190  
 Musato, I, 147; IV, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 77; VII, 14  
 Muscunianica, VI, 157  
 Muso, Bartolomé, V, 138; Musu, Bartolomé, V, 128; Musso, Bartolomeo, V, 136  
 Mutia, II, 155  
 Muza, III, 597

## N

Nabis, II, 123  
 Nabucodonosor, II, 69, 70, 72, 84  
 Nacianceno Gregorio, III, 90, 153, 155, 161, 165, 170, 182; Nazianceno, III, 182  
 Nadal Comite, II, 25, 31, 35; Natal, II, 34, 38  
 Namontaguda, Guillén, V, 66  
 Nantilde, III, 554  
 Narro, Pedro, I, 202; VI, 109, 245; *Narro, Petrus*, VI, 245  
 Narsetes, III, 5, 436, 442, 444, 450, 451, 453, 460; *Narsetis*, III, 159; *Narsetis*, III, 441  
 Nartagión, II, 44  
 Natalibus de, Pedro, III, 63, 135  
 Nauclero, Juan, II, 120; IV, 147; V, 20  
 Navarro, Francisco, VII, 139, 142  
 Navarro, Pedro, II, 163; V, 420  
 s. Nazario, III, 329, 434  
 Neapolión, Guido, V, 57, 59, 68, 89, 108, 146, 177  
 Nebrija, Antonio de, VII, 176  
 Nehemías, II, 88  
 Nembrot, I, 27; II, 9, 10, 116; Nimbrot, II, 54  
 Nepos, II 241, 242  
 Neptuno, I, 28; II, 10, 25, 26, 29, 155, 165, 222  
 Nerio Marcelo, I, 57  
 Nero, I, 169; II, 235  
 Nerón, conde, IV, 178

- Nerón, I, 64, 169; II, 154, 227, 228, 229; III, 12, 19, 38, 217; IV, 102;  
*Neronem*, III, 38
- Nerva, II, 182, 231; III, 29, 30
- Nestorio, II, 214, 216, 221, 224, 228, 241
- Neverio, I, 155
- Nevio, I, 118; II, 239
- Nicandro, I, 86
- Nicéforo Calixto, III, 112, 114, 116, 119, 120, 125, 127, 128, 129, 130,  
148, 217, 289, 302, 307; IV, 40; VI, 51, 202
- Niceno, III, 2, 38, 65, 66, 70, 79, 85
- Nicímero, III, 275, 276
- s. Nicodemus, III, 284
- Nicolao I, IV, 54
- Nicolao III, V, 12; VI, 240
- Nicolao V, V, 320, 352, 353, 354; Nicolao, III, 131
- Nicolao, antipapa, V, 146, 155, 156
- Nicolao, obispo de Bosa, VI, 140
- s. Nicolás, III, 181, 184; IV, 134; s. *Nicolaus*, VI, 52
- Nicolás, obispo ampuriense, V, 366
- Nicolás, obispo de Castro, VI, 255
- Nicolás, obispo de Ostia y Velleroca, V, 29
- Nicolás, V, 145, 155, 162, 168, 172, 179
- Nicolás, VI, 107 obispo de Ampurias; *Nicolaus*, VI, 160
- Nicolasio, V, 145
- Nicolau y Carbonel, Andriana, VII, 169
- Nicolau y Carbonel, Elena, VII, 169
- Nicomachus*, III, 389
- Nicosia, Luis de, VI, 207
- Nieto, Alphonsus*, VI, 245
- Nieto, Lorenzo, VI, 124, 208, 252
- Nigenio, II, 30
- Niger, Juan, V, 228
- Nigro, Domingo Mario, I, 70, 80, 111; II, 48
- Nigro, Jacobo, IV, 169
- Niguellu, Guillelmo, IV, 199
- s. *Nimpha*, VI, 52
- Nin, Alexi, VII, 157
- Nin, Antíogo, VI, 123
- Nin, Francisco, VII, 157
- Nin, Gabriel, VII, 158, 164
- Ninfodoro, I, 133
- Nino, II, 10, 11, 50; IV, 174; Ninías, II, 11

Nino, juez de Galura, IV, 175, 177, 180, 181, 201; V, 23; VII, 16  
 Nisias, II, 92  
 Nitócar, IV, 190  
 Noberto, IV, 34  
 Nocturno o Asterio, II, 34  
 Noé, I, 27; II, 8, 10, 13, 49, 51; III, 50, 157; IV, 97; VI, 21; VII, 6  
 Noganí, Nadal de, V, 115  
 Nonza, Luciano de, V, 309  
 Nonza, Mariano de, V, 320  
 Norasforeo, V, 105  
 Nórax, I, 140, 150, 167; II, 2, 21, 24; VI, 28, 145, 234; Nóraco, 19, 20  
 Notari, Tomás, V, 128  
 Notaris, III, 568  
 Notojerjes, II, 87  
 Notte, Manfredo de, V, 38  
 Novato, III, 39  
 Novella, Gaspar Vincencio, I, 173; VI, 109; Novela, VI, 208, 228  
 Novello, Bonifacio, IV, 201; VII, 17  
 Noveranos, IV, 175  
 Numa Pompilio, II, 43, 45, 67, 129; IV, 91, 149  
 Numeriano Antilio, III, 178  
 Numeriano, emperador, III, 41  
 Númitor, I, 138, II, 67  
 Numo, II, 69  
 Nundinario, III, 244, 245  
 Nusa Bartolomé, VII, 18  
 Nuseo, Antonio, VI, 124, 241

## O

Oberto, V, 140  
 Obizón, IV, 174  
 Obregón, I, 36, 128  
 Ocampo, Florián de, II, 19  
 Ochoarez, Pedro, VII, 94  
 Octavia, hermana de César y mujer de Marco Antonio, II, 156, 159, 171  
 Octavia, mujer de Nerón, hija del emperador Claudio, II, 228  
 Octaviano César Augusto, II, 143, 179, 182, 222, 225, 218, 235; III, 61  
 Octaviano, cardenal, IV, 101, 103  
 Ocuao, II, 18  
 Ocumenio, III, 51  
 Oddo, arzobispo de Arborea, IV, 165

- Odisinda, III, 637  
Odo, VI, 243  
Odoacre, III, 192, 193, 277, 278, 290, 291, 294, 298, 300, 305, 307, 308, 399, 423; IV, 26  
Oenotrio, II, 48  
Ofredo, V, 125  
Ogiges, II, 51; *Ogiges*, II, 51  
Ogines, II, 12  
Olao, V, 105  
Olbia, I, 150; VII, 32  
Olbio, Antonio, II, 36VI, 147  
Olcina, Guillén, V, 151, 156  
Olcina, Juan de, VII, 33  
Oldrado Pedro, III, 605; *Oldradus Petrus*, III, 605  
Oleni, Paulus, VI, 244  
Olgerio, Miguel, V, 632  
Olibrio, III, 276, 641  
Olimar, Guillén, V, 100  
Olimpia, II, 94  
Olimpio, III, 292, 566  
Olimpiodoro, I, 58  
Olivar, Antonio, VII, 143  
Oliveri, Jorge, I, 94  
Olives, Gabino, IV, 154  
Olives, Jerónimo de, VI, 10  
Olivés, Jerónimo, I, 140, 143, 188  
Olmo, Juan María, VI, 144  
Oloanito, II, 228  
Olorachi, Guillén, VII, 44  
Olpas, III, 597; Opas, III, 598  
Onofrio, II, 99, 100, 101, 113, 123, 124, 126, 127, 128, 223, 224, 232; III, 36, 159, 630; IV, 53; VI, 192, 259; Unofrio, VI, 19  
Opio Savino, III, 57  
Opisón, IV, 203  
Orbea, Domingo de, I, 200  
Orco, II, 29  
Orda, Jerónimo, VII, 104, 168, 170  
Orestes, II, 242; III, 276, 277  
Orfeo, II, 38, 55  
Orger Miguel, VII, 83  
Oria, Aitón de, V, 123, 148, 149, 161, 162; Ataó de, V, 145  
Oria, Andrea de, V, 438, 440, 443, 448, 449, 455, 466, 467, 470, 472, 478, 494, 497

- Oria, Andrés de, II, 163; IV, 192
- Oria, Antonio de, V, 293, 400, 470, 478
- Oria, Benedeto de, V, 348
- Oria, Bernabé de, hijo de Branca de Oria, IV, 104, 180; V, 24, 28, 31, 81, 82, 83, 90, 99, 108, 124, 128, 145, 155, 162, 163, 168, 177; VII, 51, 81, 82
- Oria, Branca de, IV, 163, 172; 180, 194; V, 21, 28, 56, 107, 125, 180, 194, 223, 228, 229, 230, 235, 256, 263; Brancaleón de, V, 24, 82, 107, 172, 188, 190, 192; Doria, IV, 163; *Branca Auria de Nurra*, V, 131
- Oria, Brancaleón de, marido de Leonor de Arborea, V, 229, 237, 240, 248, 249, 250, 253, 254, 255, 264, 288; VII; 24, 52, 96, 149; Branca León, VI, 134; Branca de, V, 256, 263, 268, 269, 270, 270, 272, 275, 327; VI, 134; Doria, V, 4
- Oria, Casano de, V, 125, 145, 147, 162, 163, 168, 173; Casaneo de, V, 140, 155
- Oria, Conrado de, almirante, V, 87, 115, 127
- Oria, Conrado de, hijo de Huberto de Oria, IV, 176; V, 46
- Oria, Conrado de, marques de Malaspina, V, 107; VII, 38
- Oria, Damián de, V, 180, 223; Damiano de, V, 155
- Oria, Domicelo de, IV, 192
- Oria, Fabián Rosso de, V, 155; Fabiano de, V, 145, 155
- Oria, Federico de, V, 249
- Oria, Filipín de, V, 438, 454
- Oria, Francisco de, V, 155
- Oria, Francisquino de, V, 125
- Oria, Galeazo de, V, 125, 145, 172; Galeoto de, V, 140, 145, 146, 155, 162, 163, 168
- Oria, Gaspar de, V, 132, 133
- Oria, Girardo, V, 322
- Oria, Huberto de, IV, 176
- Oria, Juanetín de, V, 494
- Oria, Julián de, V, 181
- Oria, Lucas de, V, 180
- Oria, Manfredo de, V, 187
- Oria, Manuele de, IV, 139
- Oria, Mariano de, V, 145, 155
- Oria, Martín de, V, 125
- Oria, Mateo de, V, 4, 187, 191, 214, 220, 221, 223, 224, 225, 226, 228
- Oria, Morruel de, V, 187
- Oria, Nicolao de, V, 187; VI, 92
- Oria, Nicolás de I, 165, 195; IV, 125; V, 26, 87; VI, 102; VII, 97, 114,

- 125, 134, 155; Oria, Nicolasio de, V, 4, 145, 155, 163, 168, 172, 179; Oria, Nicoloso de, V, 4, 287, 291, 326, 327, 333, 334, 336, 337, 338, 339, 341; *Nicoloso*, 328, 329; Oria, Nicolau de, V, 328
- Oria, Ofredo de, V, 125
- Oria, Salebrot de, 234
- Oria, Téramo de, V, 155
- Oria, Vinchiguerra de, V, 123, 125, 140, 149, 155
- Oria, Violante de, V, 229
- Oriol, Miguel, VII, 148
- Oritia, II, 56
- Orlando, conde, V, 307
- Orlando, Esteban, V, 347
- Ormir, Tomás, VII, 132
- Ornano, Alonso de, I, 119
- Ornano, Francisco Antonio, V, 316
- Ornano, Francisco Francisco, hijo de Antonio Francisco, V, 316
- Ornos, Pons de, I, 187
- Oro, II, 12, 14, 15, 51; VI, 18
- Oroncio, III, 360; *Oroncius*, III, 360
- Orosio, Paulo, I, 101, 102; II, 36, 57, 79, 139; 38, 39, 160, 165, 166, 187, 188, 196, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 208, 360, 523; VI, 148
- Ortafa, Jofré de, I, 173; Jorge de, V, 353
- Ortelio, Abraham, I, 36; VII, 176
- Ortiz de Laceres, Romeo, V, 64
- Ortiz de Vecimbre, Rodrigo, V, 64
- Ortíz, Pedro, V, 64, 78
- Orto, Barcelo, VII, 99
- Oruú, Comida de, IV, 195
- Oseas, II, 67
- Osio, III, 66, 70, 88, 99; *Osius*, III, 99
- Osiris, I, 89; II, 12, 13, 14, 15, 19; VI, 21
- Ostorgio, III, 507, 508, 509
- Osuvaldo, III, 555, 558
- Osuvinio, III, 556
- Otanés, VI, 111, 150
- Otger, George, III, 620; V, 368
- Otger, Leonor, V, 368
- Otigenio, II, 34
- Otina, Berenguer de, V, 66
- Otón, diácono de San Nicolás, IV, 145
- Otón, duque de Sajonia, IV, 128

Otón, II, 229; IV, 101, 126, 129  
 Otoniel, I, 142  
 Ottón, V, 120  
 Ouromal y Moxanaci, Guillén, V, 28  
 Ovidio, I, 25, 59, 97, 117, 125, 139, 140; 25, 28, 30, 33, 34, 35, 39,  
 40, 48, 115; III, 225, 290, 407

## P

*P. Cornelius Sulla*, II, 238  
*P. Scipio*, II, 234  
*P. Scipioni*, II, 234  
 s. Pablo, I, 29; II, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 24, 29, 39,  
 42; III, 51, 57, 61, 139, 181, 183, 185, 230, 368, 448, 502, 632;  
 IV, 123, 145; V, 14, 228, 343, 446; VI, 36, 37, 43, 44, 55, 126; VII,  
 6; Saulo, III, 14; *Paulus*, II, 13, 14, 22, 96, 139, 265, 266, 267; III,  
 11, 22, 262, 333, 609; IV, 142; V, 15  
 Pablo, padre de León II, III, 580  
 Pacario, II, 229  
 Paceracio, I, 91  
 Pacheco, cardenal, VI, 69  
 Pacheco, Diego, V, 460  
 Pacheco, Francisco, I, 192  
 Pacomio, III, 72  
 Padilla, III, 370, 555  
 Pagani, Pedro Fabricio, VII, 40  
 Pagano, obispo turritano, VI, 60  
 Pagano, Sersis, IV, 184  
 Pages, Juan, V, 378  
 Palatuo, II, 37, 55  
 Pales, V, 147, 149, 156  
 Palioto, Gabriel, IV, 140  
 Pallás, Arnal Roger de, V, 152, 170, 217  
 Pallas, Arnaldo Roger de, obispo de Urgel, V, 360  
 Pallás, Artal de, I, 183, 184, 185; III, 637; V, 13, 208, 231, 405  
 Pallás, Ramón de, V, 217  
 Palma, Nicolás, V, 335  
 Palmas, Elías de, V, 279  
 Palmerino, Mateo, V, 20  
 Palmerio, Mateo, III, 358  
 Palou, Arnaldo, VII, 45  
 Palou, Juan Antonio, I, 190



- Panciarolo, Guido, 20  
Pancior, II, 231, 232  
Pancirolo, Guido, V, 111  
Pancitolo, I, 50  
Pancracio, III, 79, 88; V, 197; VI, 103, 196; *Pancratius*, III, 81, 82  
Pandulfo, IV, 113, 119  
Panella, Sergio, I, 194  
Panormita, Antonio, V, 357  
Panucio, III, 36  
Panvino, Onofrio, II, 95, 124, 223; Onufrio, III, 10  
Panza, II, 48, 148  
Panzano, Juan, IV, 168  
Papiniano, III, 34, 216  
Papirio, II, 114, 241; III, 423; *Papirius*, I, 20; V, 112  
Parato, IV, 124; VII, 115  
Paravisto, II, 44  
Pardo, Juan, I, 178, 182; V, 327  
Pardo, Martín, V, 219  
Pardo, Pedro, VII, 27  
Parente, Pedro, VI, 117, 122  
Parménides, II, 89  
Paronte, Pedro, V, 142  
Parragués de Castillejo, Antonio, V, 495; VI, 68, 207  
Parrona de Gualandís, Jacobo de, V, 136  
Partalio, II, 89  
Partegás, Lorenzo, VII, 107  
Parterito, III, 570  
Pasamar, Diego, VI, 71, 110  
Pasano, Juan de, VI, 66  
s. Pascasio, III, 313  
Pascasio, obispo de Nápoles, III, 528  
Pascual I, IV, 35, 43; *Domnus Paschali*, IV, 39  
Pascual II, IV, 81; V, 8  
Pascual, III, 529, 583; IV, 21, 25  
s. Pastor, V, 505  
Pastora, Sidonea, VI, 233  
Pastorello, Domingo, VI, 207; Pastorelo, VI, 123; *Pastorellus Dominico*, VI, 232  
Patricio Tertulo, III, 392  
Patrófilo, III, 140  
Pau, Pedro, VII, 76  
s. Paula, III, 169

- s. Paulino, obispo de Nola, III, 171, 174, 175, 215; VI, 149
- s. Paulino, obispo de Tréveris, III, 88; *Paulinus*, III, 88
- Paulino, obispo de Tauri, I, 55; III, 3, 476, 478, 479, 480, 481, 482, 484, 523, 531; VI, 58, 59
- Paulino, III, 88, 108
- Paulino, obispo de Antioquia, III, 103, 105, 106, 109, 115, 118, 125, 134, 147, 166
- Paulino, obispo de Esquilache, III, 483
- Paulo I, III, 636; IV, 6
- Paulo III, VI, 140, 207; *Paulus Papa III*, V, 482
- Paulo IV, VI, 116, 207
- Paulo Justiniano, V, 479
- Paulo Unteriano, V, 311
- Paulo V, I, 92, 93, 362
- Paulo, Cristóbal, V, 194, 197
- Paulo, hermano de Orestes, III, 277
- Paulus*, III, 13, 14
- Pausanias, I, 27, 30, 31, 44, 62, 81, 102, 107, 117, 150, 169; II, 12, 17, 20, 21, 25, 26, 31, 33, 36, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 54, 60, 88, 91; VI, 95, 98, 191, 234
- Pedrello, Bernabe de*, I, 166
- s. Pedro, I, 29, 42; III, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 24, 29, 39, 42, 62, 83, 111, 181, 185, 209, 217, 230, 236, 237, 368, 429, 463, 503, 506, 632; IV, 25, 26, 145; V, 343, 446; VI, 37, 42, 43, 44, 46, 55, 198; VII, 6; *Petrus*, III, 11, 17, 22, 27, 244, 263, 264, 322, 323, 332, 333, 506; IV, 38, 75, 142; V, 15
- Pedro de Aragón, I, 40, 50
- Pedro de Castilla, V, 238
- Pedro de Santiago, I, 7
- Pedro Gregorio, I, 132
- Pedro I de Arborea, IV, 196, 199; VII, 9, 15, 21
- Pedro III de Aragón, I, 122; IV, 175; V, 12
- Pedro III de Arborea, IV, 197; V, 144, 152, 155; V, 172, 176, 186, 207, 242; VII, 23
- Pedro IV, IV, 254; V, 3, 4, 86, 93, 112, 113, 114, 138, 143, 144, 152, 164, 165, 168, 169, 174, 176, 187, 189, 207, 208, 212, 215, 223, 234, 239, 241, 242, 244, 259, 289, 308; VI, 65, 134; VII, 24, 43, 46, 51, 52, 59, 63, 75
- Pedro, arzobispo de Cáller, VI, 251
- Pedro, duque de Cantabria, III, 621
- Pedro, duque de Venecia, IV, 54
- Pedro, hermano de Alfonso, V, 331

- Pedro, juez de Arborea, IV, 118, 120, 130  
Pedro, juez de Cáller, IV, 112, 118  
Pedro, juez de Torres, IV, 199  
Pedro, obispo de Baracis, I, 155  
Pedro, Notario, I, 156; III, 533, 535; *Notarius Petrus*, III, 534, 535  
Peguera, Pedro, V, 39  
Peiro, Juan, VI, 358; Peyro Ioan, V, 359  
Peixó, Luis, V, 390, 391  
Pelagio II, III, 457, 460, 464, 465, 466; IV, 25  
Pelagio, patricio, III, 306  
Pelagio, pontífice, I, 101; III, 208, 303, 352, 361, 429, 438, 442, 444, 445  
Pelasgo, I, 133  
Pelayo, III, 599, 601, 619, 621  
Pellicer, Francisco, I, 47; V, 409; VI, 67  
Pélope, II, 55  
Peña, IV, 113; VI, 177  
Pentasio, III, 560, 570; V, 347  
Pentesilea, II, 574  
Pentusio, III, 562; VI, 59; *Pentussius*, VI, 59  
Pera Mola de, Jaime, V, 66  
Pera, Miguel, V, 108  
Peralta, Guillén de, V, 391, 406  
Peralta, Guillermo de, I, 173  
Peralta, Ramón de, V, 63, 70, 71, 80, 133, 135, 136, 166, 171  
Perdicas, II, 82, 94  
Peredeo, III, 455  
Perellós, Francisco de, V, 230  
Perellós, Ramón de, V, 66, 284, 285  
Pérez Cornel, Jiménez, V, 64  
Pérez de Arenoz, Simeón, I, 172  
Pérez de Foces, Tomás, V, 64  
Pérez de Mendoza, Jimén, VII, 160  
Pérez de Oroz, Martín, V, 83  
Pérez de Ronis, Fernán, V, 64  
Pérez de Sada, Martín, V, 219  
Pérez de Salanova, Gonzalo, V, 64  
Pérez de Sandoval, Diego, VII, 95  
Pérez de Torvens, Juan, V, 64  
Pérez de Urries, Jordán, V, 64  
Pérez Zapata, Miguel, V, 63, 210  
Pérez, Diego, I, 188

- Pérez, Francisco, VI, 207  
 Pérez, Galcerán de, VII, 163  
 Pérez, Jimén, VII, 107  
 Pérez, Ramón, V, 217, 220  
 Periandro, I, 138  
 Periasca, V, 118  
 Periclos, II, 89  
 Peroto, I, 60, 64  
 Perotto, Nicolao, III, 500  
 Perrino Egidio, III, 404  
 Persea, II, 104  
 Perseo, II, 26, 27, 123, 162  
 Persio, I, 84, 85, 109  
 Persio, Pedro, V, 293  
 Pertinaz, Elio, III, 31  
 Pescoria, Juan de, V, 27  
 Petrarca, I, 36, 128; II, 74, 81; VI, 15, 34  
 Petreyo, II, 138  
*Petro, Michaelae*, V, 50  
 Petronio, III, 549; IV, 111  
 Petrucio, V, 366  
*Petrus*, III, 11, 22, 244, 323, 332, 333; IV, 75; V, 15, 483  
*Petrus Guisarchensis*, VI, 160  
*Petrus Plovacensis*, VI, 160  
*Petrus*, III, 17  
*Phoebus*, III, 229  
 Phorco, I, 28; Porco, I, 28, 141, 167; II, 2, 14, 19, 24, 25, 26; V, 8  
*Photini*, III, 84  
 Pico, I, 30; II, 37  
 Picolomini, V, 336, 458  
 Pierio, II, 26  
 Pietro I, Rey  
 Pigmaleón, II, 73, 75  
 Pigna, III, 594  
 Pilares, Juan, VI, 212; Pilaris, VI, 207  
 Pilares, Pedro, V, 424; VI, 212; Pilaris, VI; 207  
 Pileres, Pedro, I, 197  
 Pilo y Cano, Catalina, VII, 134  
 Pilo y Cano, Elena, VII, 134  
 Pilo, Catalina Ángela, VII, 90, 104, 112  
 Pilo, Francisco, V, 449  
 Pilo, Genario, V, 366

- Pilo, Guantino o Valentino, V, 347  
Pilo, Juan, VII, 108, 109, 110, 111, 112, 148  
Pilo, Mateo, VII, 172  
Pilo, Pedro, marido de Elena Cano, VII, 134  
Pilo, Pedro, V, 299, 486  
Pimente, Jerónimo, I, 174  
Piña, Baltasar, IV, 226  
Pina, Gracia, VI, 155  
Piña, Juan Bautista, IV, 174, 202, 203  
Pinatelo, Troilo, V, 477  
Pindaro, I, 53; II, 41, 84  
Pineda, I, 64; II, 23, 74; III, 563, 605; IV, 10, 59; VI, 52  
Pineda, padre, I, 77, 82  
Pinna, Antonio, IV, 130  
Pinna, Baltasar, VI, 172; Piña, VI, 227  
Pinna, Francisco Antonio, VI, 172  
Pinna, Juan Bautista, IV, 162, 163; Piña, IV, 174, 202, 203  
Pinna, Pedro, IV, 133  
Pinto, Diego, VI, 173, 182  
Pinto, Juan, V, 440  
Pintor, Antonio, VI, 141  
s. Pío, III, 23  
Pío Antonino, II, 40; III, 30, 31; VI, 150, 151  
Pío II, IV, 75; V, 358, 362 366; VI, 117, 207, 256  
Pío IV, III, 113, 131  
Pió Juan, VI, 220  
Pío V, III, 23  
Pío, Antonio, II, 36, 60; VI, 131, 136, 149, 235, 259  
Pío, Bautista, I, 109  
Pió, Miguel; VI, 107  
Pión Juan Miguel, VI, 256  
*Pipinello, Iacobo*, VI, 232  
Pipino el Mayor, III, 554; *Pipinus*, III, 554  
Pipino I, hijo segundo de Ludovico Pío, IV, 22, 35, 47, 48  
Pipino II, III, 581, 586, 592, 593, 594, 595; *Pipinus*, III, 581  
Pipino III, III, 615, 624, 627, 629, 630, 632, 633, 634, 635, 636, 638, 639, 640, 641; IV, 2, 6, 7, 10  
Pipino, duque de Brabancia, III, 554  
Pipino, hijo de Carlo Magno, IV, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 24, 26, 27, 28, 30, 34, 41; V, 116, 305, 306; VII, 8  
Pira, Gaspar, I, 193  
Pirella, Melchor, VI, 154

- Pirino, Gabino, IV, 192  
 Pirra, II, 27  
 Pirro, rey de Epiro II, 154; III, 558, 561, 563, 566  
 Pisano, Esteban Sigismundo, IV, 115  
 Pisano, Galeazo, IV, 203; VII, 33  
 Pisano, Nicolás, V, 197, 198  
 Pisano, Ubaldo, IV, 93  
 Pisis, Bartolomé de, VI, 164; VI, 166, 183, 224, 235, 255  
 Pisis, Teodosio de, VI, 63  
 Pisístrato, II, 84  
 Pisqueda, Antonio, V, 338  
 Pitágoras, II, 84  
 Pitiolo, Guantino, IV, 200  
 Pitzolo, Guantini, VII, 16  
*Pius*, III, 23  
 s. Plácido, III, 392  
 Planella, Jorge de, V, 255  
 Platamoro, Pedro de, VII, 106  
 Platina, II, 25; III, 27, 36, 355, 579, 625; IV, 150, 151, 175, 178, 201;  
 VI, 202; Platinas, 202  
 Platón, II, 42, 93; III, 8, 182, 290, 590; IV, 149; *Plato*, III, 398  
 Platón, sucesor de Isacio, III, 559  
 Plautio, II, 129  
 Plauto, I, 87, 133, 229; *Plautus*, I, 109  
 Plectrudis, III, 592  
 Plicamón, Pedro, VII, 105  
 Plinio el Mozo, I, 69, 70; III, 183  
 Plinio, I, 41, 47, 49, 50, 53, 58, 61, 62, 72, 73, 74, 75, 83, 86, 89, 91,  
 93, 94, 109, 110, 111, 112, 115, 116, 118, 124; II, 15, 17, 21, 25,  
 27, 29, 32, 36, 44, 48, 54, 60, 61, 121, 126, 224; III, 157; V, 305;  
 VI, 13, 19, 20, 28, 34, 131, 132, 145, 148, 151, 152, 192, 204,  
 260; VII, 38; *Plinius*, I, 109  
 Plinos, II, 56  
 Plotino, I, 101  
 Plutarco, I, 103; II, 43, 45, 92, 120, 123, 230, 241, 243  
 Plutón, II, 10  
 Pocas, III, 541, 542, 543  
 Poggio, Barisonio, V, 206, 228  
 Poggio, Jaime, VI, 94; Poig, VI, 67  
 Polibio, I, 17, 119, II, 107, 232  
 Polícrates, I, 84  
 Policronio, III, 623

- Polidoro Virgilio, I, 87  
 Poliensos, II, 89  
 Polinario, IV, 18  
 Polnises, II, 56  
 Polino, V, 589  
 Polla, Juan, V, 365, 393  
 Polomo Martín, III, 358  
 Polono, Abraham, IV, 78, 122; Abrahamo, IV, 122  
 Pólux, II, 55  
 Polverino, Bonvasallo, IV, 109  
 Pompeo, Ramón de, I, 172  
 Pompeyana, I, 162; III, 5, 470, 471, 475; VI, 216; *Pompeiana*, III, 472, 490  
 Pomponio Mela, II, 25, 55, 60; VI, 191, 234  
 Pomponio Romano, II, 203  
 Ponce de León, Fernando, VI, 175, 179, 182  
 Ponce, obispo de Barcelona, V, 39  
 s. Ponciano, I, 41; III, 2, 17, 46, 32, 34, 35, 36, 46, 131; Ponciani, III, 36  
 Ponciano, III, 17, 35  
 Poncio, Comera, V, 253  
 Pondencio, III, 410  
 Pons, I, 187  
*Ponsa*, II, 245  
 Pont, Bernardo de, V, 151, 156  
 Pont, Pedro, VII, 115  
 Ponta, Ernaldo de, I, 194  
 Pontano, I, 25  
 Pontano, Jacobo, II, 32  
 Ponte, Comida, V, 253  
*Pontius*, V, 55  
 Pontones, Luis de, V, 296; Pontons, I, 184, 185; VII, 155, 156; Pontus, VII, 69  
 Pontsorga, Ramón Auger de, V, 238  
 Porcachi, Tomás de, I, 143  
 s. Porcario, III, 183  
 Porcel, Antíoco, I, 188  
 Porcia, II, 152  
 Porcu, Madalena, VII, 100  
*Poretrella*, *Hieronymo*, VI, 232  
 Porfirio, III, 370  
 Porsena, II, 80, 81, 193, 215; *Porsenna* II, 80, 81

- Porta, Arnaldo, V, 255  
 Portillo, Pedro, VI, 65  
 Portuense, v. Juan XXII  
 Portugués, Cristóbal, VII, 103, 104  
 Portugués, Francisco, VII, 104  
 Portugués, Jaime, VII, 104  
 Portugués, Miguel, VII, 104  
 Portugués, Pedro, VII, 104  
 Porxela, Gaspar, VII, 159, 161  
 Porxela, Jerónimo, VII, 159  
 Porxela, María, VII, 159  
 Porxela, Nicolás, VII, 159, 161  
 Postula, Nicolás, V, 335  
 Postumio, II, 206  
 Posula, Salvador, VII, 119  
 s. Potito, III, 30, 45  
 Poualt Juaneta de, VII, 139  
 Prado de Alcolat, Guillelma, VII, 141; Guillelmina, VII, 141  
 Prado, Tomás del, VII, 122  
 Pranazo, V, 438  
 Praxíteles, II, 93  
 Preciosa, hermana de Comida, III, 281, 282  
 Preciosa, mujer de Mariano juez de Cáller, IV, 193; VI, 211; VII, 14  
 Pretextato, III, 459, 466  
*Priami*, I, 139  
 s. Príamo, III, 29, 38  
 Príamo, arzobispo, V, 264  
 Príamo, primero obispo de Bosa, VI, 66, 139  
 Príamo, rey de Troya, II, 54, 55  
 Príapo, I, 95  
 Prieneo, Briante, II, 68  
 Prieto, Gaspar, fray de Burgos, VI, 124  
 Primacio, III, 346; *Primacio*, III, 347  
 Primecerio, Pascual, IV, 21  
 Primis, cardenal de, III, 288, 374, 378, 477; IV, 126; VI, 49, 58  
 Primiserio Cristóbal, III, 641  
 Prío, Juan Miguel, VI, 65  
 Prisciano, II, 73; III, 397  
 Prisciliano, III, 166  
 Proba, III, 340, 348  
 Probino, III, 314  
 Probo Anicio, III, 161, 360



- Probo, III, 41, 527  
 Proclo, III, 375  
 Procopio, III, 159, 161, 188, 204, 209, 212, 225, 231, 270, 272, 273, 274, 275, 293, 337, 362, 365, 398, 399, 406, 407, 412, 414, 415, 417, 418, 419, 421, 424, 428, 431, 433, 435, 438, 440, 442, 501, 502  
 Prolomeo, VI, 95  
 Prometeo, II, 12  
 Propercio, III, 290  
 Prodocimo, III, 17  
 Proserpina, II, 29  
 s. Próspero, III, 131, 213, 271, 361; IV, 165, 166, 170; V, 346; VI, 62, 63  
 s. Protasio, III, 434  
 s. *Proterius*, III, 384  
 s. Proto, I, 41, 52, 141, 146; III, 2, 11, 22, 27, 28, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 65; V, 343; VI, 41, 42, 45, 53, 56, 59, 106, 199; *Protus*, III, 60; VI, 167  
 Protógenes, III, 65, 66, 67; V, 53, 56, 57  
 Proxina de, Olfo, V, 238  
 Proxita, Olfo de, V, 207, 218, 220, 225, 230, 232, 235, 236; Oso de, I, 185; Offo de, I, 184  
 Pruilans, Armengol de, V, 66  
 Pubes, Galcerán, VII, 119  
 Publio Céler, II, 227  
 Publio Clodio, II, 136  
 Publio Cornelio Escipión, II, 95, 97, 112, 122, 128, 134, 240; III, 232, 204; VI, 192  
 Publio Escipión Emilio, II, 128; Emiliano II, 128  
 Publio Fonteyo Capito, II, 241  
 Publio Léntulo, II, 136, 235, 236; VI, 21,31 *Lentulus*, II, 237  
 Publio Mallio Varro, VI, 148  
 Publio Manlio Volso, II, 234; *P. Manlius Volso*, II, 234  
 Publio Nupilio, II, 131  
 Publio Rutilio, I, 97  
 Publio Sulpicio, II, 133  
 Publio Ventidio, II, 159  
 Puchvert, Berenguer de, V, 66  
 Puchvert, Galcerán de, V, 66  
 Pucio, V, 459  
 Pugasons, Ioffa, VI, 245  
 Pugione, Antonio, V, 253

Puig o Poualt Antonio, VII, 138, 142  
 Puig, Luis, VII, 197  
 Puig, Rafael, VII, 140  
 Pujades, Guillén de, V, 391  
 Pujades, Miguel, V, 412; VII, 90  
 Pujades, Pedro, I, 179, 182; V, 368, 371, 378, 379, 391; VII, 62, 89  
 Pujalt, Antonio, V, 255  
 Puliga, Bernardino, I, 30  
 Puliga, Raimundo, V, 347  
 Puliga, Rainer, V, 322  
 Pulqueria, III, 217, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 241, 282  
 Pupieno, III, 38  
 Pusio, II, 107  
 Puteo, I, 188  
*Pythagoras*, III, 398

## Q

Queralt, Guillén de, V, 66  
 Queralt, Juan de, V, 272  
 Queralt, Pedro de, V, 66, 71, 272  
 Querqui, Esteban, V, 299  
 Quilmo, III, 352  
 Quincio o Quinciano, VI, 199, 202  
*Quincius Marsellus Libonius*, II, 245  
 Quineyo, Marco, VI, 57, 147  
 Quintanal, Jaime de, V, 65  
 Quintiliano, I, 17; II, 122, 133  
 Quinto Antonio, II, 134, 242  
 Quinto Catulo, II, 132, 134  
 Quinto Cipión, I, 97  
 Quinto Fabio Pictor, II, 238  
 Quinto Fabio, II, 92, 95, 129  
 Quinto Horacio Flaco, II, 142, 143  
 Quinto Licurgo, II, 65  
 Quinto Lutario, II, 242  
 Quinto Mercurio, I, 150  
 Quinto Merrax, II, 119  
 Quinto Metello, II, 124  
 Quinto Mucio Scévola, II, 193, 233; *Quintus Mutius Scaevola*, II, 233,  
 234  
 Quinto Pedio, II, 150

Quinto Pompeyo, I, 97; II, 133  
 Quinto Salonio Sarra, II, 237; *Quintus Salonius Sarra*, II, 237  
 Quinto Sicelio Metello, II, 131  
 Quinto Valerio, II, 139  
 Quinto Varrón, I, 109; II, 140  
*Quintus Terminus*, II, 245  
*Quintus Titurius Labinus*, II, 245  
 Quiriga, mujer de Leonardo Cubedo, V, 336; VII, 97  
 Quirino, Nicolás, V, 200  
 Quitarone, Bernardo, V, 232

## R

Rabaneda y de Sena, Francisco de, VII, 126  
 Rabaneda y de Sena, Melenciana, VII, 126  
 Rabaneda, Alonso de, I, 197  
 Rabaneda, Antón de, I, 197  
 Rabaneda, Francisco de, I, 197, 198; VII, 127  
 Rabaneda, Pedro de, hermano de Francisco de Rabaneda, I, 198  
 Rabaneda, Pedro de, hijo de Francisco de Rabaneda y de Sena, VII, 126  
 Rabasa, Juan, VII, 72  
 Rabaza, Ginés, V, 289, 290  
 Rabí Joanas, III, 292  
 Rachis, III, 625, 627, 628, 631, 633, 636  
 Radagunda, III, 461  
 Radamanto, II, 29  
 Radón, Juan, II, 182  
 Raimundo, arzobispo de Valencia, IV, 167  
 Raimundo, obispo bisarchiense, VI, 130  
 Rainerio, IV, 201  
 Rainucio, V, 319  
 Rajadel, Berenguer de, V, 181  
 Ram, Francisco, doctor, I, 187, 197  
 Ram, Francisco, procurador, VII, 164  
 Ram, Jerónima, VI, 232  
 Ram, Jéronimo, I, 187  
 Ram, Juan, I, 197  
 Ramírez, Lorenzo, I, 100  
 Ramiro I, I, 78  
 Ramiro, Sancho, I, 78  
 Ramón Berenguer, V, 143, 153, 154, 166, 167, 170, 244, 226  
 Ramón o Raimundo, obispo de Valencia, V, 15, 19, 39, 107

- Randa, Esteban de, VII, 167  
Rangón, Guido, V, 477  
Rangón, Ludovico, V, 461  
Ranuncio, Ángel, V, 461  
*Raptanus, Fortunatus*, VI, 57  
Rasura, Nuño, I, 143; III, 190  
Ratruda, III, 629  
Ravenas de, Rogier, V, 219  
Ravisio, I, 77, 168; II, 81  
Raxa, Ramón de, V, 286; *Raimundus*, V, 281  
Rayadel, Dalmau de, V, 66  
Realp, Francisco, I, 189  
Rebeca, II, 12  
Rebolledo, Fernando Girón de, I, 173; V, 421  
Rebolledo, Francisco Girón de, I, 179, 182; V, 465; *Franciscus*, V, 450  
Rebolledo, Jofre de, V, 439  
Rebolledo, Rodrigo de, V, 378  
Recaldo, IV, 199  
Recaredo, III, 449, 456, 463, 465, 466, 514, 547, 574, 621, 622, 626  
Recesvindo, III, 560, 567, 572, 573  
Rechildis, IV, 61  
Recordati, Pedro, III, 36, 43; IV, 116; VII, 10; Ricordati Pedro, IV, 162  
Redagaíso, III, 196; Radagaíso, III, 197; Redagario, III, 196; *Rhadagaisus*, III, 196  
Regolf, Pedro, VII, 84, 160  
Reinaldo, Alejandro, VI, 167  
Reiner, V, 326, 331, 367, 371  
s. Remigio, III, 303, 354, 373  
Remo, II, 67  
s. Restituta, III, 63, 137  
s. Román, III, 329  
s. Rufo, III, 11, 12  
Renart, Pablo, VII, 140  
Rennio, I, 70  
Requesens, Galcerán de, V, 376, 377, 378  
Requesens, Ana de, VII, 87  
Requesens, Galcerán de, conde de Palamós, VII, 87  
Resta, Francisco, V, 151, 156  
Restituto, III, 82  
Retaris, III, 556  
Riava, Ramón Bernardo, V, 66  
Ribas, Galcerán de, V, 138

- Ribellas, Bernardo Ramón de, V, 84  
 Ribellas, Gombal de, V, 181, 183, 189  
 Ribellas, Guillén de, V, 217  
 Ribellas, Manuel, VII, 67  
 Ribellas, Ponce de, V, 256  
 Ribellas, Ramón de; V, 73, 176; Ribelles Ramón de, I, 172  
 Ribelles, Juan de, V, 377  
 Ribelló, Amorez de, V, 65  
 Ribera, Pedro Efán de, VII, 40  
 Ricalco, Huberto, IV, 118; Ricalto Huberto, IV, 112  
 Ricardo, III, 628; *Richardus*, III, 628, 629  
 Richauli, Florián, VI, 34  
 Richovio, IV, 34  
 Ricímero, III, 271  
 Ricot, Berenguer, I, 194  
 Ricus, VI, 260  
 Rielp, Guillén Bernardo de, V, 66  
 Riglos, Mateo de, V, 64  
 Rigno, Francisco de, I, 183  
 Riminati, Pedro, IV, 177  
 Rina, Juan, VI, 123  
 Rincón, V, 485  
 Rio, Martín del, III, 10  
 Ripol, Bernardo de, V, 197  
 Riusech de Centellas, Ramón, VII, 56  
 Riusech, Arnaldo de, V, 65  
 Ríusech, Ramón de v. Centellas Bernardo de  
 Riusech, Ramón de v. Centellas, Francisco Asbert de  
 Riusech, Ramón de v. Centellas, Gilabert de  
 Riusech, Ramón de v. Centellas, Serafín de  
 Roberto, duque de Calabria, V, 2, 12, 13, 25, 26, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 49, 81, 87, 162; *Robertus*, V, 39  
 Roboam, II, 64, 107  
 Roca Martí, Agustín, VII, 98  
 Roca, Arrigo de la, I, 172; V, 245, 256, 257, 263, 268, 308, 322  
 Roca, Júdice de la, V, 321  
 Roca, Polo de la, V, 311, 321, 322  
 Rocaberti, Dalmau de, hijo de Guillén Hugo de Rocaberti, V, 298  
 Rocaberti, Felipe Dalmau de, V, 62, 65, 70, 71, 79, 80, 90, 170, 206, 238, 247, 299, 351; *Dalmatius*, V, 55  
 Rocaberti, Garau de, V, 43, 60, 80; Guerau de V, 65  
 Rocaberti, Guillén Hugo de, V, 298, 353

- Rocaberti, Timbor de, V, 206  
 Roda, V, 142  
 Rodamaco, I, 142  
 Roderico, II, 6  
 Roderico, obispo, VI, 108  
 Rodigia de Bañolas, Dalmacio de, VII, 167; Dalmau, VII, 166  
 Rodigia, Paula de, VII, 167  
 Rodoaldo, III, 568, 570; IV, 107  
 Rodolfo, V, 458  
 Rodrigo, II, 163; III, 231, 589, 591, 597; V, 409  
 Rodolfo, conde, V, 307  
 Rodulfo, emperador, V, 12; VI, 177  
 Rodulfo, mariscal, IV, 146  
 Rogerio, IV, 99  
 Rojas y Sandoval, Bernardo de, VII, 95  
 Rolando, conde, V, 305  
 Roldán, IV, 29  
 Roma, Francés, V, 210  
 Romaldo, IV, 56  
 Román, Jeronimo, III, 366; VI, 168, 169  
 Romani, Jimén Pérez Escribá de; V, 403, 406; VII, 87, 107, 150;  
     Romaní Simeón Pérez Escribá de, I, 173  
 Romano, exarco, III, 464, 516, 538, 575  
 Romano, III, 29  
 Romano, papa, IV, 62  
*Romanus, Ferdinandus*, VI, 244  
 Romeu, Sancho, V, 219  
 Romo, II, 37  
 Romoaldo, VI, 157  
 Romualdo, III, 620  
 Rómulo, II, 65, 67, 86, 92, 122  
 Ronchion, Bernal, V, 30  
 Rongaud, IV, 12  
 Ronualdo, IV, 17  
 Ros, Francisco, VII, 171  
 Ros, Luis, V, 238  
 Ros, Mateo, VII, 171  
 Rosa, Pedro, VII, 117  
 Rosanes, Hugo de, V, 268; Rosaunes, I, 184  
 Roscetes, V, 469  
 Roscio, Julio, III, 47, 60, 64, 282, 289; VI, 23, 32, 34, 50; Rosio, I, 14;  
     *Roscio Iulius*, III, 43

- Roselló, Monserrat, VII, 168, 170; Montserrate, I, 190, 192; Rosellón  
 Monserrate, VI, 226
- Rosellón, Vicente, VII, 169
- Rosimunda, III, 455
- Roso, Andrés del, I, 191, 192, 193
- Roterodamo, Erasmo, III, 115
- Rotilde, III, 400
- Ruberto, IV, 165
- Rubio, Miguel, I, 158; V, 315; VI, 77, 103, 109, 155
- Rubio, Tomás, VI, 140
- Rucio, Costante, III, 32
- Ruecas, Juan de, I, 201, 202
- Ruecas, Pedro de, I, 202
- Ruferio, III, 525
- Rufiniano, III, 339, 358, 567
- Rufino, II, 75; III, 71, 91, 102, 107, 109, 110, 112, 115, 121, 139, 147,  
 179, 195; *Rufinus*, III, 110
- Rufino, prefecto, III, 169, 172, 173, 174, 196
- Rufo de Gualandis, Juan, V, 23
- Rugiero, IV, 127; *Rogerus*, IV, 127
- Ruiz de Corella, Rodrigo, V, 256
- Ruiz de León, Gonzalo, V, 65, 219
- Ruiz de Lihori, Sancho, V, 272, 277
- Ruiz de Moros, Gonzalo, V, 219
- Ruiz de Moros, Juan, V, 175
- Ruiz de Tahuste, Fernán, V, 217
- Ruiz, Virgilio, VII, 111
- Ruso y Espatafora, Beatriz, V, 393
- Rustanero, Rafael, V, 319
- Rusticolo, Honorio, VI, 34
- Rutasio, III, 532

## S

- Saba, Francisco, V, 311, 322, 338, 339, 341, 347, 351, 368; VII, 55, 77,  
 120, 122, 133; Sabba Francisco, VII, 77, 78
- Sabara, III, 552
- s. Sabas, III, 374, 375, 376, 377
- Sabater, Fernando, VII, 162
- Sabater, Pedro, VII, 95, 140, 142, 153, 154, 168, 169
- Sabélico, I, 99, 113; II, 74, 75, 77, 104, 121, 241, 243; III, 36, 355,  
 358, 616, 625; IV, 9, 31, 32, 65, 147, 149, 175, 178, 201; V, 198,  
 202, 205; VII, 13

- Sabelli, Diego, III, 44  
 Sabiniano, papa, III, 16, 540, 541  
 Sacellario, Cápulo, IV, 21  
 Saceta, Pino de, V, 99  
 Sacorbella, Gonzalo, V, 93  
 Saforteza, VII, 45  
 Sagarriga, Francisco, I, 184, 185  
 Sala, Francisco, VII, 63  
 Salabert, Clemente, VII, 157  
 Salari, Ángel, VII, 124  
 Salari, Juan Bautista, VII, 124  
 Salari, Nicolás, hijo de Ángel Salari, VII, 124  
 Salari, Nicolás, hijo de Pablo Salari, VII, 124  
 Salari, Pablo, VII, 122, 123, 124  
 Salari, Pedro, VII, 123  
 Salatiel, II, 70, 84  
 Sales, Miguel Juan, VII, 103  
 Salgada, VII, 108  
 Saliano, VI, 22  
 Salmanasar, II, 67, 68  
 Salomón, capitán, III, 423, 501; V, 507  
 Salomón, I, 76, 80, 89; II, 63, 107, 114, 230; III, 369, 420, 448;  
     *Salomon*, III, 264  
 Salonio, I, 64  
 Saluces, Constanca de, IV, 197; Costanza, V, 141, 145, 186; *Constantia*  
     *Saluces*, V, 186  
 Saluces, Felipe de, I, 172; V, 96, 99, 112, 114, 125, 127, 141, 155  
 Salucio, Pedro, V, 253  
 Salud, Pedro, VII, 45  
 s. Salustiano, III, 29, 30, 38; Justino, III, 38  
 Salustio, I, 6; II, 59, 142  
 Salvador de Arborea v. Cubello Salvador  
 Salvaje, V, 134  
 s. Salviano, III, 186, 277, 500  
 Salviati, V, 458  
 Salvis Aureis, Juan, II, 122, 140  
 Samanat, Ramón, I, 177  
 Sampaz, Raineiro, V, 23  
 Sampero, Jerónimo, I, 190  
 Samuel, II, 61, 62; IV, 148  
 San Adriano, Naupoleán de, V, 28  
 San Clement, Francisco de, VII, 175



- San Vicente, Pedro de, V, 63  
San Vicente, Roger de, V, 67  
Saña, Elías, I, 56; V, 251  
Sana, Juan, obispo de Ales, V, 425  
Saña, Juan, obispo de Ampurias, I, 56  
Sana, Pedro de, V, 365; VI, 206  
Sanche, Miguel, V, 122; VI, 16, 17; Michel, VI, 17; Zanche, Michel, IV, 163; V, 122 Zanche, Miguel, IV, 163  
Sánchez de Aibar, Ruy, V, 65, 92  
Sánchez de Albero, Fernán, V, 219  
Sánchez de Alberuela, Pedro, V, 220  
Sánchez de Calatayud, Pedro, I, 174  
Sánchez de Escorón, Martín, V, 219  
Sánchez de Saces, Garci, V, 65  
Sánchez, Gabriel, I, 200  
Sánchez, Jaime, VII, 152  
Sánchez, Juan, I, 187  
Sánchez, Luis, I, 199, 200  
*Sanchez, Martinus*, VI, 322  
Sánchez, Muñoz, Sancho, V, 65  
Sancho de Aragón, V, 170, 178  
Sancho de Mallorca, V, 48  
Sancho, Juan, VI, 94  
Sancho, V, 324  
Sandoval, VII, 94  
Saneta, VII, 158  
Sanjust y Roca, Isabel, VII, 147  
Sanna, Andrés, arzobispo de Arborea, VI, 245  
Sanna, Andrés, obispo de Ales, VI, 251  
Sanna, Bruno Pedro de, VII, 140; Sanna Pedro, VII, 140  
Sanna, José, VII, 140  
Sanna, Juan Bautista, hijo de Tiberio Sanna, VII, 141  
Sanna, Juan Bautista, VII, 140  
Sanna, Juan, arzobispo, VI, 68, 251  
Sanna, Juan, capitán, V, 235  
Sanna, Juan, obispo de Ales, VI, 109  
Sanna, Juan, obispo de Ampurias, VI, 179, 230  
Sanna, Leonardo, V, 299  
Sanna, Lorenzo, V, 235  
Sanna, Pedro, arzobispo, V, 167  
Sanna, Tiberio, VII, 140  
Sansón, I, 142; II, 61

- Sansovino, Francisco, II, 36  
 s. Sansutio, III, 203  
 Sant Just, Nicolás de, V, 48  
 Santa Clara, Gutierre de, V, 293; Gutierre, V, 294  
 Santa Coloma, Francisco de, I, 172, 178, 182; V, 288, 309; Santa Coloma, Francés de, V, 249, 264, 272  
 Santa Coloma, Francisco Juan de, I, 182  
 Santa Coloma, Juan de, I, 182  
 Santa Cruz, Jaime de, VII, 150  
 Santa Cruz, Juan de, VII, 150  
 Santa Cruz, Luis de, VI, 131  
 Santa Cruz, Salvador de, VII, 150  
 Santa Pau, Francés de, VII, 73  
 Santa Pau, Galcerán de, VII, 73  
 Santa Pau, Huguet de, VII, 72  
 Santa Pau, Pons de, VII, 72  
 Santa Severina, cardenal, VI, 175  
 Santapau, Galcerán de, V, 66, 272; VII, 100  
 Santapau, Hugo de, V, 66, 74, 235  
 Santapau, Manuel de, VII, 173  
 Santapau, Ponce de, V, 190, 197  
 Santiago, III, 9, 11, 14, 15, 16, 23, 185, 446; V, 58, 343, 446; VI, 37, 44, 56; VII, 6  
 Santiago, Pedro de, fray, I, 7  
 Santjust, Antonio Esbert de, VII, 146; San Just, Antonio Esberto de, V, 407  
 Santjust, Dalmacio, I, 195; San Just, V, 313; Sanjust Dalmau, V, 311; Santjust, Dalmau, VII, 146  
 Santjust, Huguet de, VII, 146  
 Santjust, Ignacio, VII, 147  
 Santjust, Jerónimo de, VII, 147  
 Santjust, Jerónimo, hijo de Monserrate Santjust, VII, 147  
 Santjust, Juan, hijo de Jerónimo Santjust, VII, 147  
 Santjust, Juanot de, VII, 146  
 Santjust, Monserrate, VII, 147  
 Santmenat, Ramón de, I, 182  
 Sapor, III, 40, 77  
 Sara, II, 10, 11  
 Sarbaras, III, 549  
 Sardanapalo, II, 65  
 Sardo, Alejandro, I, 132  
 Sardo, I, 19, 31, 51, 133, 167; II, 2, 14, 30, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 57, 69; V, 105; *Sardus*, II, 20, 47, 142; III, 136

- Sarigo, Juan, I, 93  
Sarraceno, Andreoto, IV, 176  
Sarriá, Bernardo de, V, 24  
Sarrovíra, Gabino, VI, 185  
Sarrovíra, Juan, VI, 185  
Saso, Andrés de, V, 407  
Saso, Gabino, I, 189  
Saso, Valerio, I, 189, 190  
s. Sático, III, 112, 121, 122, 123, 124  
s. Saturnino, III, 45; VI, 199  
Saturno Babilónico v. Nimbrot  
Saturno Egipcio, II, 51; *Saturnus Aegyptius*, II, 52  
Saturno Etíopo v. Cuz  
Saturno, II, 10, 37, 50, 51; IV, 149  
Saúl, II, 61, 62, 63; IV, 148  
Saulo v. s. Paolo  
Saurina, V, 165  
Sayas, Diego de, V, 219  
Sayas, Guillén de, V, 219  
Sayas, Juan Jiménez de, V, 219  
Sayol, Martín, VII, 167  
Sayol, Miguel, VII, 167  
Scoto, Mariano, III, 343, 363  
Scoto, Orgorio, IV, 168  
s. Sebastián, III, 579; V, 452  
Sebeno, III, 284  
Secundino, III, 519  
Secundo, III, 17  
Sedequías, II, 70  
Segarra, Pedro, I, 194  
Segio, IV, 60  
Segria, Juan, VI, 69  
s. Segundo, III, 24  
Seir, Juan de, VI, 140  
Selúcia, I, 58  
Sellent y Pujades, Bernardino, VII, 128, 135; Bernardo, VII, 134  
Sellent, Andrés, VII, 135  
Sellent, Antonio, hermano de Andrés Sellent, VII, 135  
Sellent, Antonio, sobrino de Salvador Sellent, VII, 135  
Sellent, Bernardo, V, 335  
Sellent, Gaspar, VII, 135  
Sellent, Juan, hermano de Andrés Sellent, VII, 135

- Sellent, Juan, VII, 135  
 Sellent, Martín, VII, 135  
 Sellent, Salvador, VII, 135  
 Sem, II, 8, 13  
 Semanat, Ramón de, V, 79, 85, 112, 125; Senmanat Ramón de, VII, 99  
 Sementor, Juan, VII, 141  
 Semíramis, II, 11, 50  
 Sempronio Tuditano, pretor de Sicilia, II, 238  
 Sempusio, VI, 53, 57  
 Sena de Arborea, Pedro de, V, 218  
 Sena y Pilo, Felipa de, VII, 89  
 Sena, Antonio de, V, 412  
 Sena, Antonio de, vizconde de Sanluri, V, 336; VII, 28, 67, 73, 82, 173, 174  
 Sena, Caterina de, VII, 173  
 Sena, Diego de, I, 179, 180, 183; V, 481; VII, 90, 171  
 Sena, Enrique de, I, 180, 183; VII, 171  
 Sena, Felipa de, I, 74; VII, 89, 90, 91  
 Sena, Francisco de, gobernador de Sácer, I, 178, 182; V, 439, 442, 443; VI, 110, 126; *Sena, Franciscus de*, V, 450  
 Sena, Francisco de, gobernador, hermano de Diego de Sena, I, 179, 183; V, 496  
 Sena, Francisco de, gobernador, hijo de Diego, I, 180, 183; VI, 178; VII, 109, 171  
 Sena, Francisco de, hijo de Enrique de Sena, VII, 171  
 Sena, Guantino de, V, 276  
 Sena, Jeronimo de, VI, 180  
 Sena, Juan de, V, 276  
 Sena, Juan de, vizconde de Sanluri V, 328; VII, 72, 73, 173  
 Sena, Mateo de, V, 413; VII, 90, 111  
 Sena, Pedro de, obispo de Bosa, VI, 140  
 Sena, Pedro de, V, 311, 336, 338  
 Séneca, I, 99, 109; II, 28; III, 209, 447  
 Senesterra, Bernardo, V, 250  
 Senesterra, Ponce de, V, 249  
 Senfore, Bernardo, V, 382; *Semphorae Bernardus*, V, 383  
 Senis, Marián de, V, 366  
 Seodano, IV, 55, 56, 57  
 Séptimo Severo, III, 31, 32, 40  
 Seque, Jerónimo, VI, 122  
 Sequi, Guillermo de, V, 253  
 Sera, Matía, VII, 143

- Serasas, Pedro Martín de, VII, 165; Serasa Pedro Martín de, VII, 165  
Serena, III, 172  
s. Sergio, III, 515, 583; VI, 112  
s. Sergio I, III, 588, 589  
Sergio Galba, II, 229; Seyo Galba, II, 120  
Sergio II, IV, 46, 49, 51  
Sergio IV, papa, IV, 66, 67  
Sermondi, Jacobo, VI, 203  
Serpi, Dimas, V, 98; VI, 35, 174  
Serra, Andrés de v. Andrés juez de Arborea  
Serra, Antonio de, vizconde de Sanluri, VII, 144 (en realidad es Antonio de Sena)  
Serra, Antonio, canónigo plovacense, V, 366  
Serra, Antonio, gobernador, I, 183  
Serra, Antonio, marido de Ana Bernardo, VII, 147, 169  
Serra, Antonio, notario, VII, 122  
Serra, Barison de v. Barison I  
Serra, Comida de v. Comida, juez de Arborea  
Serra, Diego de, V, 423  
Serra, Gonzalo, V, 65  
Serra, Guantino de, V, 212  
Serra, Hugón de v. Hugón I, juez de Arborea  
Serra, Hugón de v. Hugón II, juez de Arborea  
Serra, Hugón de v. Hugón III, juez de Arborea  
*Serra, Iacobus*, VI, 244  
Serra, Jaime, canónigo de Valencia, V, 409  
Serra, Jaime, V, 65  
Serra, Juan de v. Juan, juez de Arborea  
Serra, Juan de, vizconde de Sanluri, VII, 136 (en realidad es Juan de Sena)  
Serra, Juan, VI, 141  
Serra, Mariano de v. Mariano I, juez de Arborea  
Serra, Mariano de v. Mariano II, juez de Arborea  
Serra, Pantaleo de, V, 366  
Serra, Pedro de v. Pedro I, juez de Arborea  
Serra, Pedro, notario, VII, 173  
Serra, Pedro, síndico, V, 151  
*Serra, Petrus de*, arzobispo de Arborea, VI, 244  
Serra, Salvador de, VII, 103  
Serra, Tomás, V, 253  
Serrera, Pedro Martín de, VII, 146  
Sersuela, Domingo de, VII, 61

- Servilio Escipión, II, 129  
 Servio Tulo, II, 79, 84  
 Set, II, 4, 7, 8  
 Setanti, Francés Antonio, V, 376  
 Setanti, Luis, V, 376  
 Setón, I, 138  
 Severano, VI, 40  
 Severiano, III, 449  
 s. Severino, III, 291, 294, 300, 305  
 Severino, obispo, I, 152, 156; III, 534, 535; VI, 145; *Severinus*, III, 535  
 Severino, papa, III, 556  
 Severino Boecio, III, 4, 370, 389, 391, 395  
 Severo Escolástico, III, 518  
 Severo Sulpicio, III, 61, 63, 99, 112, 116; VI, 204  
 Severo, emperador, III, 191, 234, 269, 270  
 Sevia, Petrus de, VI, 245  
 Sexto Peducio, II, 139, 243  
 Sexto Pompeyo, I, 96, 109, 118; II, 2, 3, 143, 146, 147, 149, 152, 153, 155, 156, 157, 159, 161, 170, 244; III, 500  
 Sexto Rufo, II, 97, 242  
 Sexto Tarquino, II, 80  
 Si, Leonardo de, VII, 99  
 Siagrio, III, 305  
 Sibilia de Forcia, V, 248  
 Sicanio, II, 17  
 Siceleo, II, 19, 29  
 Sicilia, mujer de Pedro Jofré, VII, 156  
 Sicorio, II, 17  
 Sículo, rey de España, II, 2  
 Sidicino, Leoneto, V, 461  
 s. Sidonio Apolinar, I, 77; III, 17, 186, 270, 278, 290  
 Sigeberto, III, 343  
 Sigerico, III, 401  
 Sigiar, Juan, VII, 172; Sitgiar, VII, 172  
 Sigiberto, rey de Inglaterra, III, 568  
 Sigiberto, rey de los borgoñones, III, 370  
 Sigiberto I, rey de Francia, III, 457, 461, Sigisberto, III, 458; Sigeberto, III, 449, 454, 459  
 Sigiberto III, rey de Francia, III, 554, 560, 569; Sigeberto, III, 559  
 Sigisbulto, III, 211  
 Sigismundo, II, 401  
*Sigo, Franciscus*, VI, 245

- Sigonio, Carlos, V, 448; VI, 10  
Sijar, Juan, VII, 115  
Silacio, III, 534; Squilastro, III, 534  
Silburgo, Friderico, I, 102  
Silenciario, Paulo, II, 26  
Sileuco, II, 94  
Silio Italico, I, 30, 31, 40, 44, 51; II, 16, 39, 44, 47, 48, 49, 59, 99  
Silo, I, 61; IV, 13, 19  
Silva, Diego de, VII, 66  
Silva, Francisco de, VII, 66  
Silvano, III, 244  
s. Silverio, III, 427, 428, 429, 429, 430, 431, 432, 444, 447  
s. Silvestro I, III, 64, 65, Silvestre; III, 66, 70, 546, 627  
Silvio, I, 98, 101, 103; II, 62  
Silvio Tulio, II, 72  
s. Símaco, III, 4, 131, 168, 205, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 327, 328, 329, 330, 331, 333, 339, 354, 355, 356, 372, 375, 378, 400, 401; *Symmachus*, III, 313, 315, 316, 318, 325, 327, 330, 334, 356  
Símaco, prefecto, III, 4, 168, 169, 308, 389, 391, 397, 398, 399, 400  
s. Simeón, III, 10, 216  
Simeón, III, 292  
Simó, Andrés, VII, 97  
Simó, Bernardo, doctor, I, 188; V, 468  
Simó, Bernat, VII, 97, 132; Bernardo, VI, 137  
Simó, Juan Miguel, VII, 97  
Simon Bar, III, 255  
Simón, conde, V, 307  
Simón, Julián, V, 57  
Simón, obispo castrense, VI, 108  
Simón, obispo de Otana, VI, 122  
Simón, obispo turritano, VI, 60  
Simoní, Bernardo, VII, 150  
Simónidas, II, 84; Simónides, I, 118  
s. Simplicio, III, 271, 291, 295, 299, 299, 300; VI, 96, 106; VII, 32  
s. Simplicio, obispo de Fausina, III, 27, 44, 45, 58; VI, 42, 54, 96  
Simplicio, I, 128; II, 46  
Símula, Barisonio, V, 253  
Sinaíta Anastasio, III, 448  
Sinán, V, 471, 472  
Sinderedo, III, 602  
Singerico, III, 206

- Sini, Folio de, V, 253  
 Sinope, II, 57  
 Sipontino, I, 30, 80, 84, 93, 96, 109, 118, 133  
 Siqueo, II, 75, 77, 78  
 Sirac, II, 114  
 Siriano, III, 89, 100  
 s. Siricio, III, 168, 169, 174; Sirico, III, 195  
 Siro, obispo, III, 561; *Syrus*, III, 145  
 Siro, rey de Persia, II, 68  
 Siroes, III, 550, 552  
 Sirola, III, 302  
 Sirvent, Juan, VII, 120; Sivent Juan, VII, 123  
 Sisara, II, 37  
 Sisebuto, hijo de Rodrigo, III, 553, 545  
 Sisebuto, rey de España, III, 546, 549, 591  
 Sisegunda, III, 462  
 Siseleto v. Geselico  
 Sisenando, III, 553, 555  
 Sisiberto, III, 586  
 Sisinio, obispo bisarchiense, III, 365; VI, 131  
 Sisino, obispo de Cívita, VI, 108  
 s. Sixto II, III, 40  
 s. Sixto III, III, 216, 218, 249  
 Sixto IV, VI, 207; V, 390  
 Sixto V, 466; VI, 208  
 So, Bernardo de, V, 272  
 Sócimo, III, 196, 201, 204  
 s. Sócimo, III, 207, 361  
 Sócrates, II, 93; III, 106, 107, 108, 109, 112, 114, 116, 117, 119, 120, 125, 127, 128, 130, 131, 139, 165, 202  
 Soffa, III, 449, 450, 457, 459, 460, 461  
 Sófocles, II, 93; III, 290  
 Sofronio, III, 29, 276, 376, 554  
 Sogdiano, II, 89  
 Sola, Antonio de, I, 178  
 Solanes, Antonio, Francisco, I, 9  
 Solar, Nicolás, V, 335  
 Soler, Pedro Juan, I, 190  
 Solimán, II, 163; V, 429, 433, 464, 477, 478, 489, 502  
 Solinas, Gantino, V, 366  
 Solinas, Juan, V, 151  
 Solino, I, 69, 70, 71, 112, 113, 117; II, 19, 20, 25, 31, 33, 36, 39, 40,



- 44, 45, 46, 59, 60, 62, 76, 77, 231; III, 157; VI, 190; Solinio, VI, 151; *Solinus*, I, 110; II, 231
- Solón, II, 72, 183; IV, 149, 171
- Solón Trasíbulo, II, 84
- Solonio, VI, 151
- Sorano, I, 102
- Sorel, Guillermo, VII, 144
- Soriva, Jaime, V, 65
- Sortirigiarra, Nicolás, VI, 220
- Sos, Berenguer de, VI, 67
- Sózimo, III, 190
- Sozomeno, III, 83, 99, 107, 109, 112, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 139, 147, 152, 165, 199, 201, 202, 204, 284
- Spano, Pedro, VI, 31, 66, 67
- Speluncato, Guillelmo de, VI, 164
- Spes, VI, 107; Spe, VI, 107
- Spurio Cluvio, II, 240; *Spurius Cluvius*, II, 240
- Squilastro v. Silacio
- Stamengo, Antonio, VI, 130
- Stanangio, VI, 139
- Strabaldo, Francisco, VI, 260
- Strozi, Felipe, V, 467
- Strozi, León, V, 490
- Strozi, Pedro, V, 490
- Sucharelo, Ángela, VII, 172
- Sucharelo, Augustín Ángel, VII, 172
- Sucharelo, Margarita, VII, 172
- Sucharelo, Martín, VII, 172
- Sucodis, Lázaro de, III, 522; VI, 25
- Suetonio, I, 64, 65, 98; II, 182, 230
- s. Suiberto, III, 627; s. Suviberto, III, 593
- Suidas, III, 170, 293, 547, 551
- Suintila, III, 547, 553
- Suñer Andrés, VII, 45
- Suñer, Antonio, V, 311
- Suñer, Francisco, VII, 139
- Suñer, Juan, procurador de Jimén Pérez, VII, 107
- Suñer, Juan Ángel, VII, 134
- Suponio, IV, 44
- Sureddo, Antonio, VI, 252
- Surio, II, 340; IV, 7; VI, 200, 217

s. Susana, III, 583  
Susana, IV, 80  
Susana, mujer de Andrés de Oria, IV, 192

## T

Tácito, I, 16, 17, 62, 98, 226, 229, 230; III, 41; VI, 28, 29  
Tacón, III, 453  
Tadiga, III, 553  
Tadis, Bartolomé, V, 99  
Tago, rey de España, II, 12  
Talaíra, Diego, VII, 103  
Talaón, Jaime de, V, 181  
Talavera, Gonzalo de, VII, 92  
Tallaferro, Ruger, V, 29  
Talo, I, 117  
Tanauso, II, 56  
Tancredo, IV, 127  
Tarafa, Antonio, II, 15  
Tarafa, Francisco, II, 15  
Tarasio, IV, 20  
Tarazona, Pedro de, I, 192  
Tarcañota, V, 448  
Tarentino, II, 93  
Tarif, III, 597  
Tarin, Esteban Gil, V, 64  
Tarquino el Soberbio, II, 79, 115  
Tarquino Prisco, II, 71, 81, 92; Tarquino el Antiguo, II, 81  
Tarrafa, II, 13  
Tarsen, I, 133  
Tavera, Gabino, VII, 124  
Tavera, Margarita, VI, 183  
Tecedio, III, 370  
Telerico, IV, 13  
Telesio, III, 639  
Tello, Juan, VI, 130  
Temístocles, II, 88; *Temistocles*, II, 193, 195, 215  
*Tempesta, Petrus*, V, 39  
Temps, Melchor de, VI, 130  
Teneris, Guillelmo de, VII, 26  
Teno, Pedro de, V, 299, 303  
Teobaldo, abad de San Germán, IV, 108

- Teobaldo, rey de los godos, III, 433, 434, 435; Teodobaldo, III, 433  
Teoberga, IV, 56  
Teodato, rey de los godos, III, 424, 425, 426, 427, 429, 448  
Teodobaldo, sobrino de Clotario I, III, 445  
Teodoberto, III, 430, 541, 544  
Teodogilde, III, 455  
Teodolinda, III, 527, 549; Teodelinda, III, 515, 546  
Teodomiro, rey de España, III, 446, 454  
Teodomiro, rey de los ostrogodos, III, 297, 298  
Teodora, abadesa, I, 160  
Teodora, segunda mujer de Justino, III, 393, 404, 421, 428, 429, 430, 432, 443, 444, 447, 448, 449  
Teodoreto, III, 14, 20, 42, 51, 66, 112, 139, 165, 228  
Teodorico I, rey de los visigodos, III, 226, 233  
Teodorico II, rey de Francia, III, 599  
Teodorico II, rey de los visigodos, III, 269, 270, 296, 297  
Teodorico, arzobispo de Arborea, VI, 243  
Teodorico, arzobispo turritano, V, 21, 22, 28, 49, 58, 108; Teodoro, VI, 64; VII, 7  
Teodorico, hijo de Clodoveo, III, 4, 372, 571  
Teodorico, rey de Italia, III, 4, 21, 193, 297, 298, 305, 307, 309, 311, 312, 314, 315, 317, 320, 328, 340, 354, 355, 363, 368, 369, 389, 393, 397, 398, 399, 400, 404, 448, 449, 581; Teodosio (en realidad es Teodorico), III, 355, 368, 395  
s. Teodoro de Mesina, III, 482, 542; *Theodorus*, 481  
Teodoro, archipresbítero, III, 582, 583  
Teodoro, arzobispo de Ravena, II, 575  
Teodoro, capitán general, III, 5, 470, 471, 472, 473, 474, 507, 555; *Theodorus*, III, 473, 474  
Teodoro, exarco, III, 566, 567  
Teodoro I, papa, III, 558, 559, 560, 562  
Teodoro II, papa, IV, 62, 63  
Teodosa, III, 491, 492; Teodosia, I, 162, *Theodosia*, III, 491  
Teodosia, hija de Severiano, III, 449  
Teodosio I, III, 158, 165, 168, 169, 170, 171, 175, 189  
Teodosio II, III, 209, 210, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 238, 282, 284, 293, 379, 504, 505  
Teodosio, emperador, III, 595  
Teodosio, hermano de Costante, III, 569  
Teodosio, V, 22; VI, 30, 62; *Theodosius*, VI, 30  
Teófanos, III, 547  
Teofilato, III, 18, 42, 558

- Teófilo, IV, 48  
 Teófilo, obispo de Alejandría, III, 194  
 Teofredo, III, 589, 591  
 Teógenes, III, 182  
 Teopompo, I, 138  
 Teósfrato, II, 93  
 Teótrico, II, 26  
 Terasia, III, 171  
 Teriano, VI, 10  
 Termancia, III, 198  
 Tertuliano, III, 8, 14, 21, 32, 46  
 Teseo, II, 53, 55, 141  
 Tesia, III, 628  
 Tesifón, II, 15  
 s. Tesifonte, III, 24  
 Téstor, II, 38  
*Teturius Sabinus*, II, 245  
 Teudio, III, 443  
 Teudiselo, III, 443  
 Téxtor, I, 96; II, 17, 63, 78, 81  
 Téxtor, Pedro, V, 41  
 Teyas, III, 442; Teya, III, 159  
*Thesiphons*, III, 23  
 Tiberio Albucio, II, 243, Ebucio, II, 239; Ebusio, II, 239; Eubucio, II, 240  
 Tiberio II, hijo de Justino, III, 61; III, 454, 457, 458, 459, 460, 463, 464  
 Tiberio III, III, 587; Absimaro, III, 589, 588  
 Tiberio Nerón, II, 154, 159  
 Tiberio Nerón, yerno de Octaviano Augusto, II, 217, 225, 226  
 Tiberio Sempronio Graco, II, 239; VI, 193  
 Tiberio, III, 14  
 Tiberio, padre de Sergio papa, III, 582  
 Tibulo, II, 16; III, 594  
 Ticoni, Andreolo, V, 309  
 Ticorio, II, 17  
 Tiestes, II, 55  
 Tifón v. Maximino  
 Tigelio, I, 96, 110, 119; II, 142; Tigerio, I, 98  
 Tilio Joan, III, 135  
 Timantes, II, 89  
 Timeo, I, 116

- Timor, Dalmau de, V, 66  
 Timor, Ramón de, V, 181  
 Timoteo, III, 19, 235, 278, 294, 372; Timoteos, II, 43; *Timotheus*, III, 265  
 Tineris, Guillelmo de, V, 298  
 Tiresía, II, 56  
 Tiro, I, 78, 79, 80, 89  
 Tisio, II, 172  
 Titelo, IV, 125  
 Tito Aurelio, II, 241  
 Tito Claudio Nero, II, 235  
 Tito Claudio, II, 113, 235  
 Tito Livio, I, 16, 80, 134, 154, II, 80, 86, 92, 95, 96, 98, 102, 104, 108, 110, 111, 116, 117, 118, 121, 122, 123, 125, 127, 130, 161, 224, 231, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243; VI, 136, 146, 148, 192, 193  
 Tito Manlio Torcuato, II, 99, 109, 233  
 Tito Oracilio, II, 111  
 Tito Quincio Flaminio, II, 123  
 Tito Sempronio Graco, II, 121, 123, 127; VI, 21; VII, 13  
 Tito Sempronio Longo, II, 237  
 Tito, emperador, II, 230, 231, 420, 421  
 Tobías, II, 68; III, 373  
 Togores, Bartolomé, V, 250  
 Togores, Francés, V, 220  
 Togores, Oliver, V, 235  
 Tola, Leonardo, I, 129, 130; V, 377, 409  
 Tolar, Jordán, V, 236  
 Toledo, Enrique de, I, 200  
 Toledo, Pedro de, II, 161; V, 462  
 Tolo Catalán de, Jordán, VII, 159  
 Tolo, Cerdán de, VII, 84  
 Tolo, Jordán de, VII, 160, 175  
 Tolo, Juan de, VII, 160  
 Tolomeo Filadelfo, II, 115, 171  
 Tolomeo, I, 36, 41, 54, 60, 62, 63, 73, 74, 83, 107, 108, 144, 150, 151, 152, 154; II, 15, 17, 36, 40, 46, 57, 60, 64, 66, 224; VI, 13, 128, 131, 133, 134, 135, 136, 146, 147, 150, 151, 210, 215, 233, 234, 235, 242, 258; VII, 176; *Ptolemaeus*, III, 398  
 Tolomeo, rey, II, 138  
 Tolón, Jordán de, V, 255  
 s. Tomás, VI, 220

- Tomás, V, 231, 253  
 Tomás, arzobispo de Milán, IV, 13  
 Tomás, obispo, VI, 60, 206  
 Tomás, obispo de Castro, VI, 108  
 Tomás Sabiñano, V, 311  
 Tomás, Francisco, VI, 109  
 Tomás, Miguel, VI, 109  
 Tomich, III, 620, 638  
 Tomich, Francisco, VII, 158  
 Tomich, Jaime, VII, 158  
 Tomich, Salvador, VII, 158  
 Tomiris, II, 82  
 Tonca, Antonio, V, 366  
 Torano, Monaldo, V, 318  
 Torcidorio, VI, 127; Dorgodorio, VI; 127; *Torcitorius*, IV, 72  
 s. Torcuato, III, 17, 24  
 Torellas, Bernardo, V, 260  
 Torenó, Guillén de, V, 83  
 Torenso, II, 12  
 Tori Francisco, V, 336; VII, 61, 28  
 Tori, María de, VI, 161; *Tori, María de*, IV, 83  
 s. Toribio, III, 221  
 Toris, Pedro de, V, 67  
 Tornel, Pedro, V, 407  
 Torniel, VI, 22  
 Torpeno, juez de Arborea, IV, 195  
 Torpeyo, hijo de Horroco, VII, 21  
 Torquitor, juez de Cállor, VI, 210; VII, 14; *Trocitorius*, I, 141  
 Torralba, Francisco, VII, 116  
 Torralo, Francisco de, VII, 42  
 Torre, Antonio de, VI, 130  
 Torre, Guido de la, V, 32  
 Torre, Trídamo de la, V, 308  
 Torrecilla, Oristán de la, V, 64  
 Torrella, Ausia, VII, 167, 170  
 Torrella, Francisco, VII, 168  
 Torrella, Galcerán, V, 322; VII, 167  
 Torrella, Melchor, VII, 157, 168  
 Torrella, Nicolás, VII, 167, 168  
 Torrellas, Arnaldo, V, 41  
 Torrellas, Onofre, V, 411  
 Torrellas, Pedro de, I, 173; V, 272, 273, 276, 277, 278, 280, 284, 285, 286, 287

- Torrellas, Ramón, V, 272, 286  
Torrello, Galcerán, V, 373; VII, 83, 160  
Torrello, Garau, VII, 83, 160  
Torrello, Guillén, V, 375  
Torrello, Jerónimo, VII, 83  
Torrent, Beltrán Guillén de, VII, 146  
Torres, Guillén de, VII, 60, 153  
Torresani, Jerónimo, VII, 90  
Torresani, Marquesa, VII, 89  
Torresani, Nicolás, V, 468; VII, 70, 87, 88  
Torrezana, Jerónimo, VI, 229  
Tort, Ramón, V, 47  
Tortonino, Albigi, V, 309  
Tosea, I, 28  
Totilas, III, 5, 435, 436, 437, 439, 442, 453; Totila, III, 159, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 445; IV, 17; *Totilas*, III, 440, 442  
Totzo, Hugo de, V, 61  
Tous, Bernardo de, V, 210  
Trajano, I, 138; III, 29, 30, 158, 421; V, 408  
s. Trano, III, 181, 184; IV, 134; VI, 98  
Tranquilo, II, 230  
Trasamundo, duque de Espoleto, III, 622, 623  
Trasamundo, rey vándalo, III, 309, 328, 340, 341, 347, 349, 355, 362, 364, 365, 369, 391, 392, 404, 603; *Trasamundus*, III, 328, 362  
Trayecto, Adriano de, V, 431  
Treboniano, III, 434  
Tregura, Albert de, V, 230  
Trejo, Gabriel de, VI, 144  
Trenco, III, 245  
Tretz, Juan, V, 323  
Tries, Montserrate, I, 189  
Trígono, II, 44  
Trilla, Alberto, I, 184, 185  
Tritolemo, II, 29  
Troce, II, 18; *Troes*, I, 18, 139  
Trofino, III, 17  
Trogo, Pompeyo, II, 56  
Trogodorio, arzobispo de Arborea, IV, 139  
Trogodorio, juez de Cáller, IV, 131; Dorgodorio, IV, 131  
Troilo, Piñatelo, II, 163; V, 477  
Túbal, II, 9, 10  
Tucídides, I, 106

Tudisco, Enrico, V, 57  
 Tulga, III, 557  
 Tulia, II, 245  
 Tulo Hostilio, II, 71  
 Tulonio, II, 207  
 Turnel, Pedro, VI, 109  
 Turno, II, 61  
 Turpin, III, 620  
 Turcremata, III, 131  
 Turriano, Francisco, III, 42  
 Turselino, II, 10, 24, 37, 52, 53, 54, 62, 65, 67, 68, 74, 76, 79, 93, 94,  
 113, 115, 125, 128, 231, 298  
 Tusco, II, 18, 53

## U

Ubaldo, arzobispo de Pisa, VI, 96; *Ubaldu*, IV, 93  
 Ubaldo, duque de Equitania, IV, 7  
*Ubertus*, IV, 93  
 Ubinigiso, IV, 22; Vuinigiso, IV, 34  
 Uliares, III, 416  
 Ulises, II, 60; *Ulisses*, II, 61  
 Ulpiano, I, 176, 181, 182; III, 9, 34, 35, 216  
 Unale, Marcusa, IV, 81; *Unale Marcusa de*, IV, 83  
 s. Urbano, III, 34, 35  
 Urbano, abad, I, 162  
 Urbano II, papa, IV, 92, 93, 94; V, 308; *Urbanus*, IV, 94  
 Urbano IV, papa, IV, 166; V, 118  
 Urbano V, papa, V, 233  
 Urbano VI, papa, V, 243, 244, 245, 312  
 Urbano VIII, papa, VI, 212, 213, 245  
 Urries, Jordán Pérez de, V, 64, 217  
 Urries, Pedro Jordán de, V, 217  
 Ursacio, III, 83, 85  
 Ursino, antipapa, III, 17, 161, 168  
 Ursino, Juan, IV, 167  
 Ursino, Ramón, conde de Nola, V, 331  
 Ursino, Renzo, V, 438, 440; *Rencius*, V, 448  
 Ursino, Virginio, V, 470  
 Urso, III, 613  
 Úrsola, V, 338  
 s. Úrsula, III, 166



Usuardo, III, 29, 45  
*s. Uvalburga*, III, 629  
*s. Uvillebaldus*, III, 629  
*s. Uvinibaldus*, III, 629

## V

Vaca, Brianda, V, 364  
 Vacía, Pedro, VII, 94  
 Vaifero, III, 620  
 Valente, III, 83, 85, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 165, 184  
 Valenti, Juan, VII, 115  
 Valentiniano I, III, 156, 161, 162  
 Valentiniano II, III, 168, 169, 170  
 Valentiniano III, III, 207, 210, 211, 213, 217, 224, 226, 230, 231, 233,  
 235, 269, 273, 391  
 Valentiniano Laodiceo, III, 470  
 Valentino, obispo, III, 437  
 Valentino I, papa, IV, 45; VI, 10  
 Valentino, obispo turritano, III, 562, 563; IV, 29; VI, 59  
 Valeriano, III, 40  
 Valerio Máximo, II, 58, 81, 225, 232  
 Valerio, pretor, II, 139  
 Valeriola, I, 101  
*Valerius Flacco*, II, 120  
*Valerius Tappus*, II, 237  
 Valesio, II, 8  
 Valeyo Partéculo, II, 76  
 Valia, III, 207, 226  
 Valino, III, 206  
 Vall, Francisco del, VI, 208  
 Valla, Laurencio, V, 356, 357; Vala, V, 277  
 Vallés, Jusepe de, VII, 56  
 Valls, Juan de, V, 271  
 Valois, Francisco de, V, 425  
 Valseca, Guillén de, V, 289, 290  
 Valta, Pedro, VII, 105  
 Vanas, Vico de, VII, 81  
 Vara, Nicolás, V, 253  
 Vargas, Diego de, V, 504  
 Vaseo, III, 544  
 Vega, Juan de la, VII, 95

- Vega, Juan de, virrey de Sicilia, V, 500  
 Vegio, Mafeo, VI, 41  
 Veguer, Pedro, administrador general del Cabo de Galura, V, 228  
 Veguer, Pedro, obispo de Alguer, VI, 123  
 Veguirio, Pedro, V, 216  
 Veí, Nicolás, VII, 126  
 Velfón, IV, 98, 102  
 Velle, Mariano, VI, 130  
 Vellestar, Pedro de, V, 67  
 Venceslao, V, 267  
 Venéreo, III, 478, 479; VI, 205  
 Venério, III, 483, 484, 485, 486, 488, 531  
 Ventimilla, Francisco, V, 42  
 Vento, Nicolás, IV, 169  
 Venus, II, 12; III, 292  
 Vera, Pedro de, V, 219  
 Vera, VI, 157  
 Vercela, Juan de, VI, 220  
 Verde, Pedro, V, 486  
 Vergíneo, I, 99  
 Verina, III, 271, 306  
 Ves, Beatriz de, VII, 64  
 Vespasiano, II, 21, 229, 230, 420; VI, 112; *Vespasianus*, VI, 112  
 Vicecomite, Felipe, V, 474; Filipo, V, 330; Vicecomitem, V, 338  
 Vicencio, III, 302  
 s. Vicente, III, 434, 639  
 s. Vicente Ferrer, V, 290, 278, 289, 354  
 Vicentelo, V, 310, 311, 317, 318  
 Vicentino, Juan, IV, 138  
 Vicilio, VI, 231  
 Vico, Constantino de, VII, 86  
 Vico, Diego de, VII, 149, 164  
 Vico, Francisco de, hijo de Diego de Vico, VII, 149  
 Vico, Francisco de, I, 4, 6, 8, 9, 191, 192; VII, 175  
 Vico, Gaspar, VI, 174  
 Vico, Juan de, V, 262  
 Vico, Pedro de, VI, 173, 179; *Vico Petrus de*, VI, 245  
 Vico, Pirro de, V, 141  
 Vico, Vanas de, VII, 81  
 s. Víctor, III, 32, 542  
 Víctor, obispo, VI, 96, 107  
 Víctor IV, IV, 107, 108

- Víctor Uticense, III, 212, 216, 219, 232, 249, 251, 252, 272, 273, 279, 301, 302, 336, 357, 364
- Victor, obispo de Aquitania, III, 245
- Víctor, obispo de Bisancio, III, 360; VI, 107, 121, 210
- Víctor, obispo de Palermo, III, 528
- Víctor, obispo de Pausania, III, 509, 510, 511, 530
- Victoria, Baltasar de la, II, 29; Vitoria, II, 34, 52
- Vidal, III, 486, 436, 537, 538, 539; VI, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 34, 35
- Vidal, arzobispo, IV, 82; VI, 61, 93
- Vidal de Villanueva, V, 20, 28, 32, 39, 43, 57, 108; de Vilanova, V, 60
- Vidal, Bartolomé, I, 194
- Vidal, Salvador, VI, 13, 38
- Vidilapeno, III, 463
- Vido, IV, 162
- Vidón, IV, 51, 60
- Vigilancia, III, 449
- Vigilancio, III, 115
- Vigilio, papa, III, 428, 429, 430, 432, 435, 437, 443, 444
- Vila, García de, VI, 255
- Vila, Jaime Ramón, I, 10
- Vilacausa, Juan de, V, 275
- Vilamarín, Bernardo de, V, 356, 360, 394, 398, 399, 403, 421, 423
- Vilamarín, Juan de, V, 368, 391, 403
- Vilanova, Ramón de, V, 65, 220
- Vilaragut, Berenguer de, V, 151, 157
- Vilaragut, Bernardo de, V, 65, 175
- Vilaragut, Ponce de, V, 65
- Villa Vincensio, Lorenzo de, VI, 251
- Villa, Comida de, V, 69, 103; *Villa Comida de*, V, 72
- Villa, García de, VI, 257
- Villa, Martí de, VII, 106
- Villa, Mateo de, VII, 165
- Villa, Pedro de, VII, 146
- Villamarín, Ana de, VII, 39
- Villamarín, Bernardo de, VII, 39, 133
- Villamarín, Guillén de, V, 98, 102, *Villamarin Guillelmus*, V, 103
- Villamarín, Isabel de, VII, 39
- Villamarín, Juan de, VII, 39, 133
- Villano, Jaime, V, 98; VII, 166
- Villano, Juan, IV, 147, 149, 174, 176, 178, 197, 201; V, 25, 31, 33, 36, 37, 71, 86, 92, 93, 113, 130, 132, 138, 166; VII, 33

- Villanova, Galcerán de, V, 255  
 Villanueva, Ángel de, I, 173; V, 429, 439; VII, 147  
 Villanueva, Arnaldo de, V, 35  
 Villanueva, Galcerán de, I, 182  
 Villanueva, Jerónimo de, VI, 207  
 Villanueva, Luis de, VII, 147  
 Villarasa, Pedro de, V, 30  
 Villardina, Bernardino de, V, 181  
 Villarrasa, Francisco de, V, 181  
 Villasimplis, González de, VII, 150, 168  
 Villelmo, cardenal, IV, 103  
 Vimarano, III, 637  
 Vincencio, obispo de Capua, III, 79  
 Vincencio Fortunciano, III, 78  
 Vinces, Pedro, VII, 167  
 Vingildo, III, 457  
 Vinich, Fontaner de, V, 93; de Vinjech, V, 63  
 Vio Cayetano, Tomás de, V, 429  
 Violante, hermana de Jaime II, V, 12  
 Violante, reina de Jerusalén, IV, 3, 130; V, 289  
 Viplanio, Lanete, II, 227  
 Viridi Meloni, Andrés, VII, 123  
 Viridi Meloni, Francisco, VII, 123  
 Viridi Meloni, Pedro VII, 123  
 Viridi, Andrés de, VII, 122, 123, 124  
 Viridi, Antíogo, VII, 134  
 Viridi, Agustín de, VII, 123  
 Viridi, Jerónimo, VII, 123  
 Viridi, Juan, VII, 134  
 Viridi, Nicolás, VII, 122  
 Virgen de Pilar de Zaragoza, III, 16  
 Virgen del Carmen, VI, 227  
 Virgen María, IV, 15I; V, 15; VI, 167, 221  
 Virgilio, I, 28, 29, 33, 51, 53, 56, 87, 102, 109, 110, 121, 134, 139; II,  
 5, 17, 18, 23, 24, 26, 30, 40, 57, 61, 73, 74, 76, 78, 80; III, 225,  
 226, 365  
 Viriato, II, 129  
 Vitaliano, III, 373, 568, 570, 572  
*Vitalis*, VI, 160  
 Vitelio, II, 229, 230  
 Vitiges, III, 427, 428, 431, 433, 448  
 Vitillia, VI, 194

Vitiza, III, 588, 591, 601, 638  
Vitronio, III, 77  
Viure, Dalmau de, V, 273  
Viure, Juan, V, 406  
Vivas, Juan, embajador de Génova, I, 174  
Vives Juan, virrey, II, 66  
Vives, Luis, II, 76  
Volaterano, V, 202; VI, 28; Volaterrano, I, 133, 141; II, 74, 90, 91, 107, 241, 242; III, 151; IV, 147, 149; V, 205; VI, 10, 202  
Volta, Pedro, VII, 61, 163  
Volusiano, III, 39, 40; Voluciano, I, 102  
Vopisco, I, 16  
Vossells de Castelví, Pablo de, VII, 173  
Vulcano, I, 118; II, 12, 37

**X**

Xantipo, III, 13  
Xaver, Marco, V, 226

**Y**

Yepes, Antonio de, IV, 190  
Yocasta, II, 56  
Yugurta, II, 131

**Z**

Zabardo, III, 506; Zaberdaus, III, 507  
s. Zacarías, III, 623, 625, 625, 627, 628, 630  
Zacarías, capitán, III, 586  
Zacarías, patriarca, III, 551  
Zacarías, profeta, III, 284  
Zacarías, Benedicto, IV, 177  
Zacosta, Tomás, I, 182; V, 66, 90, 112  
Zaera, Guillén, V, 289  
Zaforteza, Pedro Ramón, I, 174  
Zagarriga, Francisco, V, 264; Francés, V, 256  
Zalcuco, II, 89  
Zamalio, IV, 149  
Zamo Sateno, Paulo, VI, 59  
Zanzón, III, 413, 415, 416, 417

- Zapallino, Margarita de, V, 98, 103; *Zapallino Margarita*, V, 104  
 Zapat, Pedro, V, 365  
 Zapata de Alfaro, Gonzalo, V, 65  
 Zapata Francisco, VII, 45  
 Zapata, Juan, I, 184, 185; V, 217  
 Zapata, Pedro, el Menor, V, 289  
 Zapata, Rodrigo, V, 63  
 Zaplana, Berenguer, I, 195  
 Zato, III, 392  
 Zatrilla, Alberto, I, 182  
 Zatrilla, Garau, I, 179; Garo, I, 183  
 Zatrilla, Ramón de, I, 178, 182  
 Zenodoto, I, 116, 118  
 s. Zenón, VI, 253; s. *Zeno*, IV, 155, 170; VI, 254  
 Zenón, emperador, I, 170; II, 93, III, 249, 270, 273, 275, 276, 278, 291, 292, 293, 294, 295, 297, 298, 299, 300, 301, 303, 305, 306, 307, 309, 399, 585; VI, 253; *Zeno*, III, 191, 274, 409  
 Zenonide, III, 294  
 Zenoras, V, 305  
 Zeuces, II, 289  
 Ziano, VII, 16  
 Zócimo, III, 72; Zósimo, III, 172  
 Zoic, Guido de, VII, 99  
 Zonaras, III, 74, 374, 375, 446, 602; Zonara, VI, 95  
 Zonza, Leonardo, V, 310, 313, 325; *Zonza Leonardus*, V, 325  
 Zopiro, II, 83; *Zopyrus*, II, 83  
 Zoranso, Lázaro, VI, 28  
 Zorate, II, 10  
 Zoroastes, IV, 148  
 Zorobabel, II, 84  
 Zorzo, V, 232  
 Zurita, Jerónimo, I, 53, 17, 99, 103, 122, 131, 154, 165, 183, 185; II, 20; III, 416, 601, 620, 637, 638; IV, 16, 69, 126, 140, 151, 152, 154, 167, 175, 178, 181, 195, 196, 197, 198, 200, 201; V, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 23, 25, 28, 31, 41, 44, 45, 48, 58, 60, 63, 69, 71, 72, 79, 86, 92, 93, 94, 96, 113, 114, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 132, 136, 138, 139, 146, 147, 148, 150, 152, 154, 157, 161, 163, 166, 172, 183, 184, 188, 190, 193, 196, 198, 208, 207, 210, 212, 213, 215, 219, 220, 223, 230, 231, 235, 241, 250, 251, 263, 264, 275, 289, 290, 294, 299, 301, 302, 303, 329, 339, 341, 363, 365, 372, 373, 389, 391, 392, 423; VI, 10, 15, 30, 36,

88, 90, 91, 192, 195; VII, 14, 16, 17, 18, 22, 33, 51, 81, 82, 99,  
107





## INDICE TOPONOMASTICO

### A

- Abbasanta, VII, 73; Aba Santa, VII, 28, 136; Abba Santa, I, 62; VI, 248; VII, 7
- Abernia, III, 638
- Aberno v. Claramonte
- Abruzo, III, 439, 451
- Acaya, I, 102; II, 128, 158; III, 13, 158
- Adria*, IV, 36
- Aesium*, IV, 37
- Afluendo, río, I, 54
- Afortunadas, islas, I, 89
- África, I, 6, 19, 20, 24, 32, 33, 34, 35, 70, 89, 103, 106, 112, 124, 143, 144; II, 7, 8, 15, 20, 27, 73, 85, 91, 94, 97, 102, 11, 113, 116, 124, 128, 130, 131, 133, 139, 140, 152, 153, 155, 156, 165, 168, 169, 170, 172, 206, 222, 229, 236; III, 3, 6, 12, 17, 19, 24, 25, 26, 30, 38, 40, 48, 72, 74, 89, 105, 123, 126, 149, 154, 156, 158, 170, 174, 176, 178, 188, 189, 190, 194, 200, 204, 206, 208, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 225, 226, 230, 231, 232, 233, 234, 237, 249, 251, 252, 269, 271, 272, 275, 279, 278, 294, 297, 296, 300, 301, 302, 303, 306, 307, 328, 335, 336, 340, 341, 343, 345, 346, 347, 348, 349, 351, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 362, 363, 369, 391, 392, 393, 402, 403, 409, 410, 411, 412, 413, 515, 418, 419, 420, 422, 423, 426, 431, 436, 440, 447, 451, 456, 470, 501, 504, 521, 540, 542, 550, 555, 557, 558, 559, 560, 561, 570, 571, 572, 573, 587, 588, 594, 597, 601, 603; IV, 30, 31, 32, 45, 59, 60, 63, 66, 175; V, 10, 12, 111, 420, 469, 486, 503; VI, 57, 110, 197, 198, 203, 210, 217, 218; Ceugitana, II, 75; Sirenense, II, 172; Afrodisio, V, 499; *Africa*, I, 20, 35; II, 101, 236, 326; III, 10, 16, 27, 118, 187, 189, 232, 250, 252, 253, 255, 256, 328, 340, 356, 363, 364, 414, 422, 526, 570; IV, 31; V, 112; VI, 148
- Agaranni, VI, 99
- Agios, VI, 98, 105; VII, 65
- Agosta, V, 256; castillo de, V, 247
- Agregaris, VI, 99
- Agrigento, II, 95, 123
- Agrópoli, IV, 62
- Agua Clara de San Martín, I, 67
- Aguas Muertas, V, 480
- Águila, III, 451

- Aidomaior, VI, 246; Aiddo Mayor, VI, 248; Aido Mayor, VII, 28, 30, 73, 136
- Aidu de Turdu, paso de, V, 183
- Aiunis*, VII, 248
- Alá, VI, 126
- Alai, I, 62; V, 406; VI, 247; VII, 69, 70
- Alatrum*, IV, 36
- Alba Real, V, 489
- Alba Silecio, II, 63
- Alba, III, 452
- Albalonga, II, 62, 64, 71; Alba Longa, II, 63
- Albania, II, 57; III, 548, 581
- Albarracín, V, 169
- Albasiguir, VI, 99
- Albinga, III, 451
- Alejandría, II, 93, 172, 175, 230; III, 19, 38, 75, 77, 76, 89, 101, 138, 154, 235, 291, 429
- Alemaña, III, 30, 226, 624; IV, 42, 129, 130, 157; Alemania, I, 29, 71, 102, 137, 138; III, 158, 444, 584, 587, 588; IV, 16, 28, 45, 68, 70; V, 6, 266, 429, 430, 431, 432, 433, 464, 475, 477, 484, 485, 488, 491, 492, 498, 502, 503
- Aleria, II, 224; V, 318
- Ales, III, 153, 158; IV, 90, 166; VI, 55, 63, 109, 123, 130, 144, 230, 234, 249, 250, 252, 259; VII, 176; Alesa, V, 400; Laesa, III, 153; VII, 176; Lesa, I, 153, 158; VI, 259
- Alesia, VII, 98
- Alexandría, III, 452
- Algecira, I, 4; III, 597
- Alguer, I, 34, 38, 42, 47, 54, 74, 75, 85, 93, 149, 152, 153, 156, 157, 180, 188; IV, 79, 86, 153; V, 24, 56, 102, 114, 140, 158, 168, 179, 180, 181, 187, 188, 192, 193, 196, 200, 201, 202, 203, 204, 206, 208, 212, 213, 214, 215, 216, 225, 227, 230, 231, 240, 251, 256, 260, 284, 286, 287, 292, 293, 300, 302, 316, 333, 334, 348, 371, 394, 411, 412, 442, 452, 468, 486, 500; VI, 2, 5, 34, 55, 71, 74, 110, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 124, 127, 125, 130, 131, 134, 145, 146, 150, 152, 185, 187, 190, 238, 241, 252; VII, 2, 3, 34, 35, 36, 44, 53, 75, 82, 92, 95, 96, 97, 105, 115, 116, 118, 120, 127, 164, 171, 178; castillo de, V, 239, 269, 285
- Alibesardo, VII, 160
- Alij Pellidos v. Cornu
- Aliri, VII, 140, 143, 153, 154
- Almunient, V, 401

- Alpes, II, 104; III, 74, 169, 198, 245, 628, 633, 635; IV, 9, 11, 12, 41, 42, 61, 134, 478; A. Cocias, III, 596; *Alpes Cottias*, III, 606, 629; A. Occidentales, II, 27
- Alsacia, IV, 12
- Amalfi, I, 87; *Amalfin*, IV, 128
- Amberes, I, 200
- Amerca, III, 622
- Ameria*, IV, 36
- Amisia, VII, 46
- Ampurdán, V, 258
- Ampurias, I, 152; III, 205, 620; V, 279, 348; VI, 95, 100, 103, 149, 177; obispado de, I, 156, 157, 158, 165; III, 35; V, 315; VI, 2, 54, 55, 66, 72, 75, 76, 95, 97, 100, 102, 105, 109, 110, 131, 151, 249; catedral de, V, 412; VI, 109; iglesia de, V, 407, 412; VI, 106, 108
- Anagnía, IV, 107; Anania, III, 452; *Anagnia*, IV, 36
- Anarxa, VI, 99
- Ancona, III, 452; IV, 24, marca de, III, 452; IV, 36, 134, 145, 146, 167; V, 43; *Ancona*, IV, 37
- Andalucía, I, 77, 150; II, 15, 85, 89, 98, 147; III, 30, 207; V, 416; Tartesia, I, 76
- Aneira, III, 547
- Anela, VII, 31; canonicato de, VI, 121; curadoría de, VI, 125
- Anglia v. Inglaterra
- Anglona, V, 187, 192, 334, 336, 337; VI, 100, 103, 127, 149; VII, 36, 96, baronía de, I, 56; V, 337; VII, 51, encontrada de, IV, 90; V, 24, 229, 313, 358, 359, 439; VI, 101, 161; VII, 2, 50, 53, 57, 73, 130, curadoría de, IV, 191
- Anquesa, VII, 66
- Ansaje, río, I, 33
- Antequera, I, 197
- Antigonia, III, 19; Toadre, III, 19
- Antioquia, III, 15, 16, 19, 20, 75, 77, 101, 102, 103, 105, 110, 117, 118, 125, 128, 130, 131, 134, 147, 163, 295, 431, 459, 555, 590; obispado de, III, 134, 299; *Antiochia*, III, 22, 102, 105, 106, 112, 118, 129, 132
- Antuerpia, VII, 40
- Apeni, VI, 99
- Apenino, IV, 99
- Apola, III, 452
- Apolonia, II, 145
- Apulla v. Pulla
- Aqua Formosa, abadía de, VI, 126

- Aquae Hipsitanae v. Fordongiano  
 Aquae Letinatae v. Sárdara  
 Aquae Neapolitanae v. Villasor  
 Aquense, III, 452  
 Aquila, III, 20  
 Aquileya, III, 28, 170, 195, 230, 452; IV, 137  
 Aquilon, I, 144  
 Aquino, III, 451; *Aquinum*, IV, 37  
 Aquisgrán, IV, 32, 33, 35, 41, 42, 47; V, 433, 456  
 Aquitania, III, 207, 209; IV, 32, 33, 47, 48; provincia de, III, 158; reino de, IV, 3  
 Arabia, I, 51; II, 81; III, 370, 548, 553, 593, 594  
 Aradia v. Ardara  
 Aragón, I, 82, 179, 198, 199; III, 598, 599, 610, 620, 637; V, 15, 258, 259, 260, 262, 324, 326, 378, 399, 421, 424; VI, 140, 144, 207; VII, 11; condado de, IV, 40, V, 48; reino de, I, 77, 193; V, 18, 20, 24, 42, 63, 164, 168, 169, 213, 226, 264, 265, 270, 278, 288, 289, 297, 298, 355, 357, 361, 363, 369, 427, 468  
 Aragón, río, III, 639  
 Arbanano, VI, 99  
 Arbizola, IV, 157  
 Arbonga, III, 451  
 Arborea, I, 143, 155; IV, 110, 122; V, 82, 210, 237, 326; VI, 208; VII, 22; arzobispado, VI, 249, 250; castillo de, V, 172; estado de, V, 401, 410; VII, 24, 25; iglesia de, IV, 165; VI, 6; juzgado de, I, 148; IV, 3, 110, 120, 123, 124, 130, 180, 181, 183, 197; V, 4, 57, 59, 79, 102, 238, 252, 271, 278, 280, 282, 284, 294, 295, 302, 399; VII, 15, 22, 26, 50, 58, 62, 135, 148; juzgado y provincia de, VII, 2, 19; provincia de, I, 19, 81, 153, 156, 158; III, 29, 62, 64; IV, 4, 109, 195; V, 96, 171; VI, 5, 46, 254, 259; VII, 19, 21, 25; reino de, III, 283, 285, 287, 373; IV, 98, 120, 121; VI, 241; reino o juzgado de, VI, 5, 6, 9, 241, 258, 259; Terran, I, 153; *Arborea*, I, 141  
 Arbus, VII, 46, 49  
 Arcadia, I, 103; II, 29, 48; reino de, II, 107  
 Arcaiquena, VI, 99  
 Árcara v. Atzara  
 Arceli, V, 297  
*Arces*, IV, 37  
 Árdali, VII, 48  
 Árdara, III, 281, 282; IV, 140; V, 25, 252, 392; VI, 78, 91, 120, 128, 150; VII, 55, 133; castillo de, I, 164; IV, 81, 184; V, 180, 223, 392; VI, 90; VII, 53, 133; Aradia, castillo de, II, 157

- Ardaúli, V, 296, 406; VII, 69
- Arestán, VI, 99
- Arezo, III, 452
- Argel, V, 469, 473, 486, 487, 490; VI, 110
- Argentara, VI, 150; VII, 177, 178; VII, 177; Montegitadu, VII, 177; Monte Giradu, VII, 178; Tilio, VI, 150; Talio, VI, 150; Tilium, VII, 177; Tullio, VI, 150
- Argos, I, 54; II, 12; *Argi Argorum*, I, 54
- Arguloso, V, 207
- Ariagani, VI, 99
- Ariango, VI, 99
- Ariminum v. Rímáno
- Aristanis v. Oristán
- Aristi, VI, 151
- Aristola, IV, 173
- Aritzto, I, 60, curadoría de, I, 149; Aritzu, VII, 137; Arizo, VII, 30; Brunea de Perdu Surdo, I, 60; *Arizo*, VI, 248
- Arixí, VII, 67
- Arlés, III, 20, 78, 80, 138, 269, 367, 369; V, 261; iglesia de, III, 331, 619
- Armenia, I, 85; II, 9, 57, 135, 171; III, 72, 195, 196, 422, 542, 543, 548, 581, 588
- Armonia, canonicato de, VI, 214
- Armónica, provincia de, III, 166
- Arpinum, IV, 37
- Arri, I, 60
- Arrogolo, VII, 158
- Arsana, VII, 46
- Artiniaci, IV, 43
- Arzaquena, I, 42
- Arzusitana v. Trípoli
- Áscoli, III, 452
- Asenaria v. Asinara
- Asia, I, 58; II, 6, 7, 8, 11, 15, 57, 81, 93, 113, 125, 126, 127, 130, 133, 135, 137, 150, 153, 159, 169, 170; III, 17, 19, 20, 26, 30, 40, 158, 172, 173, 177, 402, 521, 571, 594, 601, 635; provincias de, II, 116, 152; III, 550; A. Menor, I, 102; II, 64; III, 219
- Asinara, I, 39, 52, 93; V, 362, 441; torre de la, V, 500; VI, 14, 102, 144, 153; Asenaria, I, 40; Anaria, I, 52; Asinaria, I, 40, 52, 165; III, 49, 50, 52; IV, 112, 173; V, 201, 272; Aenaria, II, 17; isla de Hércules, II, 17; VI, 144
- Asole, V, 296; VII, 155, 156

- Assémini, VII, 43, 45, 46, 48  
 Ássolo, rectoría de, VI, 247  
 Assuni, VII, 140, 153  
 Asti, III, 452; V, 476  
*Astís*, VI, 248  
 Astridon, III, 452  
 Astura, isla de, I, 33  
 Asturias, III, 598, 599, 610  
 Atenas, II, 27, 29, 38, 43, 55, 72, 76, 84, 87, 88, 93, 193, 215; III, 20, 89, 153, 371; Atenas, ducado de, V, 352; Atenas y Neopatria, V, 247  
 Ateria, VII, 177  
 Ática, II, 29  
 Atsumis, V, 404  
 Atzara, VI, 247; VII, 29, 136  
 Atzuni, I, 62  
 Augusta (Alemaña), V, 498; VII, 117  
 Augusta (Sardeña) v. Torres  
 Augustana, VI, 78; Augusta, VI, 78  
 Aulon de Albania, V, 477  
 Austis, V, 412; VII, 89; baronía de, V, 400; encontrada de, VII, 89, 91; Ustis, VII, 90  
 Austria, I, 61; IV, 48; V, 485; provincia de, IV, 48; reino de, III, 569; IV, 48  
*Auximum*, IV, 37  
 Averno, lago, VI, 28; Tartareo, VI, 28  
 Aviñón, V, 26, 27, 28, 29, 42, 112, 113, 177, 200, 226, 227, 238, 258, 261, 262, 312, 476  
 Azeni, canonicato de, VI, 247, 252  
 Azuritana, provincia de, III, 219

## B

- Babardilla, III, 337, 338  
 Babilonia, I, 64, 102; II, 11, 68, 81, 82, 83, 94  
 Bacco, VII, 157  
 Badalona, V, 261, 262  
 Balai, II, 56, 58, 59, 60, 282, 285  
 Balatao, VII, 136  
 Balau v. Bandelasi  
 Balau, VII, 162; canonicato de, VI, 214  
 Baleares, islas, I, 34, 101; II, 130; III, 295; IV, 65  
 Baltule, VII, 57

- Bánari, V, 334, 347; VI, 36; Bánnari, I, 161; VI, 65, 78, 89; VII, 46, 49, 54, 76, 80; canonicato de, VI, 249; prebenda de, VI, 94
- Bandelasi, río, I, 62; Balau, I, 62
- Bantine, VI, 126
- Baraci, I, 152; VII, 177; Barachi, VI, 151
- Barádile, VI, 99
- Baradili, VII, 49; VI, 249, 252
- Baratili, VII, 30
- Barátuli, VII, 145; castillo de, IV, 178; V, 138; VI, 17; VII, 80
- Barbagia de Belví, V, 400; VII, 26; Barbaria Belví, I, 60; Barbaja Belví, VII, 135, 136; Barballa Belví, VII, 29
- Barbagia de Ololai, V, 336, 400, 414; encontrada de, VII, 62, 64; Barballa Ololai, VII, 29
- Barbagia de Seulo, VII, 64; Barbaria Seulo, I, 60
- Barbagia, V, 303; Barbaria, VII, 4
- Barca, fuente de, I, 67
- Barcelona, I, 101, 189, 194, 196, 197, 200; II, 14, 102; III, 203, 204, 206, 369; V, 15, 18, 29, 32, 49, 50, 62, 68, 69, 72, 87, 105, 109, 111, 112, 115, 124, 133, 137, 140, 141, 142, 155, 158, 160, 161, 162, 163, 167, 170, 178, 181, 185, 187, 197, 211, 224, 225, 227, 232, 233, 236, 247, 248, 251, 256, 259, 261, 262, 264, 271, 272, 279, 283, 288, 294, 295, 299, 357, 361, 363, 376, 381, 388, 389, 402, 417, 428, 430, 454, 455, 470, 476, 479, 487, 488, 498; VII, 18, 38, 42, 43, 44, 56, 59, 60, 61, 63, 70, 75, 77, 88, 89, 94, 95, 97, 103, 105, 108, 127, 129, 131, 138, 139, 140, 145, 146, 150, 153, 163, 165, 169, 174; obispado de, III, 244, 245; Barcino, II, 102; *Barcino*, III, 204
- Barchiner, VII, 46
- Baressa, VII, 49; canonicato de, VI, 249, 252
- Bari (Pulla), III, 352; IV, 57
- Barí, VII, 48; canonicato de, VI, 215; torre de, I, 39
- Barig, salto de, VII, 3, 118
- Barigi, obispado de, VI, 144
- Baringu, VI, 100
- Barjos, VI, 105
- Baromella, castillo de, VII, 46
- Baronidda, rectoría de, VI, 248
- Bárrala, VII, 140, 141
- Barrodili, VII, 46
- Barrola, VII, 165
- Barrui, VII, 86
- Bartonari, VII, 46

- Barúmini, VI, 258; VII, 45, 46, 95; canonicato de, VI, 246
- Basilea, I, 103; provincia de, VI, 257
- Batana, VI, 100
- Bauladu, VII, 30, 137
- Baulis, isla, VII, 97
- Baunei, VI, 48, 215
- Baviera, III, 589; IV, 18, 42, 47
- Bayano, I, 97
- Becia, III, 207
- Bedas, V, 303, 311, 338, 368; VI, 68, 84; VII, 76, 77, 78, 127
- Belgrado, V, 435
- Benavarri, III, 611
- Benavente, IV, 56, 57, 58, 59, 60; V, 416; ducado de, IV, 11, 36
- Benetuti, I, 68; VII, 31; canonicato de, VI, 120, 125
- Beocia, II, 37
- Beolia, I, 103
- Bérgamo, III, 230, 452
- Berito, IV, 19
- Berola, IV, 58
- Berquidda, VI, 126; canonicato de, VI, 121; Berquida, VII, 57
- Berro, VII, 84
- Bessude, encontrada de, VII, 125; Besude, V, 334, 335; VI, 75, 78, 93; prebenda de, VI, 94
- Bética, provincia de, II, 15
- Biaucara, VII, 57
- Bidoní, V, 406; VII, 155; Bidonis, V, 296
- Bidúcara, VI, 126; canonicato de, VI, 121
- Bidufe, VI, 129; VII, 57
- Bienjacida, salto de, VII, 3, 115, 120, 121; Bienyacida, VII, 120
- Bigueña, VI, 84
- Bírole, VII, 57
- Bisarchio, VI, 91; VII, 58; obispado de, I, 157; VI, 2, 111, 119, 120, 121, 124, 127, 149, 150; Bisarcho, V, 24, 192, 452; Guisarchio, VI, 127, 149; obispado de, VI, 127
- Biserta, II, 75
- Bitas, río, VII, 178
- Bitea, VII, 178; Biota, VII, 178; Portu Bota, VII, 178
- Bitinia, I, 70; II, 133; III, 17, 158
- Bitti, I, 58, 92, 149, 154; baronía de, V, 400; Biti, V, 336; VI, 181, 214; encontrada de, VII, 61, 62, 65
- Bizacia, provincia de, III, 219
- Bizantio, III, 273; Bizancio, III, 411; provincia de, III, 335, 336, 339, 341, 355, 356, 360; Bizanzo, VI, 59; *Bizantium*, III, 189



- Bleda, III, 622; *Bleda*, IV, 36  
 Blera, IV, 34  
 Bocas de Bonifacio, I, 42  
 Bochi, V, 310  
 Boecia, I, 59  
 Bohemia, V, 453  
 Boloña, II, 150; III, 452; IV, 49, 99, 102, 103, 114, 134, 147, 160, 162; V, 33, 87; VII, 150; condado de, V, 423; Bolonia, III, 635; V, 26, 455, 456, 457, 492; VI, 69; VII, 9; provincia de, VI, 187; Bononia, VI, 19; *Bononia*, IV, 36  
 Bolótana, VI, 112, 190; VII, 57  
 Bona Dolia v. Dolia  
 Bona Volla v. Dolia  
 Bona, III, 213, 214, 225, 366; V, 392, 472, 473  
 Bonaire, V, 80, 91, 93, 94, 101, 129, 133, 134, 135, 167, 373; VI, 70, 222; puerto de, V, 31; VII, 17; castillo de, V, 137; VII, 43; monasterio de, VI, 4, 222; Buenaire, castillo de, VII, 141  
 Bonánaro, VI, 75, 78, 94; Bunánaro, VI, 89; prebenda de, VI, 94  
 Bonarcado, IV, 165; VII, 30, 137; priorato de, VI, 247; VII, 21  
 Bonavolla v. Dolia  
 Bonifacio, III, 45, 49, 51; IV, 119; V, 117, 162, 210, 356, 439, 440; VI, 99; castillo de, V, 115  
 Bono, VI, 125, 189; VII, 31; canonicato de, VI, 121  
 Bonorsoli, VII, 47  
 Bonorva, I, 66; V, 182, 183, 407; VI, 75, 91; VII, 94; condado de, V, 400; VII, 3, 93; prebenda de, VI, 94  
 Bontine, VII, 57  
 Bonvef v. San Miguel, castillo de  
 Bonvef, V, 223; baronía de, VI, 134; VII, 3, 53, 97, 114, 115, 119; castillo de, I, 165; V, 334; VII, 119; encontrada de, V, 232, 335; VII, 105; Bonveíno, castillo de, V, 185  
 Bordigoto, fuente, IV, 64  
 Borgoña, IV, 47, 48, 108; V, 437, 475  
 Bórole, VII, 57  
 Bórolis, VI, 112  
 Bortigada, VII, 65; rectoría de, VI, 105  
 Bortigali, VI, 120; Bortigale, VII, 57; Bortigalis, VI, 112  
 Bortigiada, VI, 96  
 Bortu, fuente, I, 55  
 Bosa, I, 34, 38, 47, 63, 75, 83, 92, 93, 149, 152, 155, 161, 164, 188; VI, 81, 86; V, 25, 103, 190, 213, 216, 243, 333, 334, 394, 397, 398, 468; VI, 15, 76, 134, 148, 152, 187; VII, 2, 22, 23, 26, 38, 39,

- 40, 52, 59, 91, 96, 97, 123, 124, 128, 129, 133, 134, 162; castillo de, V, 69, 79; catedral de, VI, 137; condado de, I, 181; estado de, VII, 40, 52; iglesia de, VI, 3, 138, 139, 140, 142, 144; obispado de, I, 157; VI, 2, 55, 88, 122, 131, 137, 140, 143; planargia de, V, 368, 403; VI, 135, 149; planaria de, I, 160; VII, 4, 161; planuria de, I, 63; puerto de, I, 166
- Bósforo, III, 403; Bósforo Cimérico, III, 594
- Bostra, III, 555
- Bosue, I, 160
- Botida, I, 92; VI, 113; VII, 31
- Botiocano, VI, 113
- Brabancia, ducado de, VII, 40
- Brabante, ducado de, I, 200
- Breda, V, 453
- Breñaña, III, 30, 33, 123, 166, 170, 187, 219, 220, 442, 576; Bretania, II, 170; III, 291, 294; *Britannia*, III, 576
- Brexia, V, 33; Bresia, III, 452
- Briai, fuente de, I, 66
- Briais, VI, 78, 84
- Brindis, II, 138, 146, 147, 164; IV, 136; Brindisi, V, 477
- Brisa, II, 76
- Britinda, II, 64
- Brunea de Perdu Surdo v. Aritzo
- Bruselas, V, 498, 507; VII, 148
- Brutium v. Calabria
- Buabide, canonicato de, VI, 126
- Bucenaras, islas, IV, 64
- Buciana o Pausiana, isla de, I, 41
- Bucina v. Coguinas
- Buda, V, 485
- Budusó, I, 62, 92; canonicato de, VI, 121; Budosó, VII, 57
- Bugía, V, 503, 487
- Buleyana, VI, 125
- Bulga, río, III, 575
- Bulsi, VII, 57; Bulci, canonicato de, VI, 105; castillo de, I, 165; VI, 101; Bulcis, VI, 100, 149; Burci, castillo de, IV, 172; V, 25
- Bultei, VI, 125
- Búnnari, I, 55
- Burdeos, III, 620; V, 23
- Burgos, V, 417; VII, 31
- Burnos, V, 296
- Burtei, VII, 31; canonicato de, VI, 121

Buruta, VI, 89, 149; VII, 94; prebenda de, VI, 95  
 Busaqui, I, 62, 153; V, 406; VI, 229; VII, 2, 26, 69, 70, 86, 88,  
 177; vicaría de, VI, 257; Gusurapis, VII, 177; Gunclis, VII, 177;  
*Busaqui*, VI, 248  
 Buter, VII, 31  
 Buttiana, isla, III, 159; Gottiana, III, 159  
 Bútule, VI, 129  
 Buxeto, V, 488

## C

Cabo Abbas, V, 24, 192, encontrada de, VII, 3, 53, 97, 105, 114, 115,  
 119, 120, 128; Cabo de Aguas, encontrada de, VII, 3, 125; fuente  
 de, VI, 66, 80, 92; Cabud Abbas, fuente de, I, 66; Cabudabas, VI,  
 90; encontrada de, V, 335, 486; VI, 96; Cabudabba, región de, I, 63  
 Cabo Boi, I, 40  
 Cabo Corso, V, 304  
 Cabo Cos, I, 149; Bono Cosu, I, 149  
 Cabo de la Maza, I, 178  
 Cabo de Lirit, I, 38  
 Cabo de Sarbonera, VII, 177  
 Cabo Verde o Hesperionecros, II, 25  
 Cabras, VII, 136; prebenda de, VI, 246  
 Cádiz, II, 15, 16, 102, 103; Gádez, II, 16  
 Cadmera, alcázar de, II, 76  
 Caere, IV, 36  
 Caesaria, III, 20  
 Calabria, III, 279, 483, 485, 626; IV, 11, 36, 48, 57, 59, 63, 65, 66; V,  
 19, 42, 469, 477, 489; ducado de, V, 331; *Brutium*, III, 234; *Cal-*  
*abria*, III, 234, 279, 435; IV, 128; VI, 56  
 Calacoms, VII, 44  
 Calagone, VI, 98  
 Calangianos, VI, 98; VII, 65  
 Calaris v. Cáller  
 Calatayud, VI, 207  
 Calcedonia, III, 226, 227, 542  
 Calcis, II, 129  
 Cáller, I, 6, 7, 34, 37, 39, 61, 73, 74, 75, 85, 93, 122, 151, 155, 159,  
 160, 162, 166, 175, 193; VI, 250, 260; II, 36, 91, 109, 110, 111,  
 113, 139, 244; III, 5, 27, 45, 58, 62, 64, 67, 160, 310, 334, 344,  
 347, 358, 360, 404, 410, 411, 413, 415, 416, 440, 490, 491, 500,  
 531, 603; IV, 65, 67, 68, 71, 73, 78, 110, 114, 115, 119, 152, 162,

179; V, 31, 32, 37, 57, 59, 62, 68, 70, 71, 79, 80, 84, 86, 91, 94, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 109, 112, 124, 127, 133, 149, 164, 167, 186, 189, 197, 207, 212, 216, 218, 225, 231, 232, 239, 240, 241, 247, 250, 251, 252, 256, 260, 269, 273, 285, 286, 296, 307, 313, 359, 361, 363, 368, 371, 373, 379, 382, 393, 394, 396, 401, 405, 406, 444, 447, 496, 500; VI, 4, 5, 6, 69, 70, 96, 110, 111, 123, 140, 141, 144, 148, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 199, 200, 201, 207, 213, 215, 216, 217, 219, 220, 222, 226, 229, 231, 233, 234, 235, 238, 239, 240, 250, 260; VII, 12, 13, 17, 18, 19, 36, 37, 43, 45, 61, 74, 79, 80, 82, 89, 95, 103, 124, 138, 140, 144, 147, 148, 153, 154, 156, 158, 163, 165, 167, 169, 170; arzobispado de, I, 158, 159, 160; IV, 167; VI, 109, 124, 200, 208, 209, 210, 212, 215, 216, 217, 251; cabo de, I, 143, 149, 193; III, 31, 190; IV, 64, 67, 69, 76, 77, 140, 168; V, 58, 181, 191, 235, 236, 391; VII, 66, 72, 147, 151, 154, 157, 166, 168; cabo o juzgado de, VI, 191; cabo o provincia de, I, 19, 143, 144; castillo de Cáller, I, 166, 184; IV, 131, 154, 155, 164, 167, 168, 169, 172, 176, 177, 200, 201; V, 2, 3, 32, 34, 39, 62, 70, 80, 90, 91, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 107, 111, 129, 130, 134, 136, 139, 140, 146, 156, 167, 184, 185, 191, 207, 208, 212, 219, 241, 381; VI, 220, 225, 226, 228, 230, 232; VII, 16, 19, 41, 60, 81, 116, 139, 150, 152; convento de, VI, 220, 236; diócesi de, III, 493; distrito de, I, 37; VII, 41; iglesia de, III, 346, 366, 486; IV, 200; V, 424; VI, 4, 123, 143, 200, 208; VII, 16; juzgado de, I, 148, 149, 157, 171; III, 3; IV, 79, 110, 117, 124, 130, 174, 178, 179, 180, 181, 199, 200, 201; V, 31, 130, 218; VI, 11, 228; VII, 58, 59, 66, 80, 99, 103, 161, 162, 166, 175; juzgado y gobierno de, VII, 36; monasterio de, I, 162; III, 348; obispado de, III, 69, 531; provincia de, I, 156, 157, 164, 165; III, 530, 531; IV, 118, 198; VI, 5, 198, 199, 221, 235, 238; puerto de, I, 190; IV, 66, 122, 124, 125; V, 91, 93, 101, 129, 132, 163, 164, 201, 202, 247, 293, 406, 470; VI, 228; reino de, III, 285; V, 146; reino o juzgado, V, 101; VI, 5, 233; VII, 2, 12; Cáller, V, 97, 445, 501; Castro de Cáller, VII, 19; castillo de Castro, IV, 168, 179; V, 31, 37, 57, 132; VI, 4, 191, 194, 201, 222; VII, 17, 18; *Callaris*, I, 141; IV, 153; V, 94; 104, 109, 209, 382, 385, 386, 387; VI, 15, 132, 192, 193; *Calaris*, II, 92; III, 415; VI, 191, 195

Calvi, V, 87, 308, 312, 319, 358; castillo de, V, 115; puerto de, V, 311

Cambrai, V, 454

Camensis v. Cornu

Camerino, III, 452

Campania, II, 218; III, 372, 435, 451, 549; IV, 36, 48, 55, provincia de, II, 237; IV, 51, *Campania*, III, 279; IV, 36, 37

- Campidano, de Oristán, V, 302; C. de Milis, VII, 4, 26, 29, 30, 135, 137; baronía de, V, 400; C. Mayor, VII, 4, 29, 135, 136; baronía de, V, 400; C. de Simagis, VII, 4, 29, 30, 135, 137; baronía de, V, 400; C. de Siúrgos, baronía de, V, 400
- Campo de Mela, I, 55
- Campulongu, IV, 185; Campo Longo, IV, 184
- Canales, encontrada de, VII, 2, 86, 87, 88, 158
- Cañas, II, 105, 123
- Candia, III, 422
- Canelles, V, 86; puerto de, V, 71, 84, 212
- Cangar, valle de, III, 599
- Caniani, VI, 99
- Caniano, región de, VI, 99
- Cannedos, VII, 84
- Canóniga, río, I, 61
- Capadocia, I, 85; II, 81, 133; III, 17, 42, 72, 76, 90, 293, 422, 542, 543; *Cappadocia*, III, 108, 147
- Capitolio, II, 72, 80, 92, 178, 305, 439
- Capo Cavallo, VII, 178; Hermea, VII, 178; *Mercurij insula*, VII, 178
- Capo de Monte Falcones, VII, 178
- Capo Ferrato v. Carbonara
- Capola v. Villanueva de Monte Santo
- Caprara, isla, I, 33; III, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 343, 347; V, 304; *Capraria*, III, 178
- Caprea, I, 98
- Caprera, I, 42
- Capu Daspro, región de, I, 74
- Capu de la Iesta o de Santa Reparata, VII, 178
- Capua, III, 445, 451; IV, 55, 57, 59, 62, 73, 108, 129; V, 331, 334, 335; VI, 61, 132; VII, 118, 176; *Capua*, IV, 37, 187
- Capudán, condado de, VII, 40
- Capuere, VI, 99
- Capula v. Villanueva de Monte Santo
- Caputerra, V, 91; Caput Terra, V, 368; Caputterra, VII, 4, 166, 168; canonicato de, VI, 209
- Caracades Portus*, VII, 178
- Carbia, VI, 152
- Carbonara, I, 190; VII, 42; 178; cabo de, I, 43; Chiaficana, VII, 178; Capo Ferrato, VII, 178
- Carcasona, III, 369
- Carcaxa, VII, 147
- Carciana, VI, 99

- Carentanos, IV, 42  
 Caresi, castillo de, I, 165  
 Cargiegue, V, 316; VI, 84, 86, 144; VII, 54, 76; Cariegue, VI, 78  
 Caria, II, 66  
 Carrasa, V, 233  
 Cartagena, II, 147; V, 487; Cartago Nova, VI, 12  
 Cartago, I, 44, 46, 78, 88, 89, 167; II, 2, 64, 73, 76, 78, 95, 103, 105, 108, 109, 110, 112, 113, 128, 130, 207, 234; III, 10, 11, 12, 131, 204, 216, 218, 278, 279, 343, 345, 349, 350, 352, 355, 361, 413, 418, 429, 440, 504, 521, 545; VI, 19; iglesia de, III, 19, 250, 295; puerto de, III, 270, 412, 413; señoría de, II, 97; república de, II, 85, 161; Cartada, II, 76; *Chartago*, II, 234, 235; III, 10, 11, 189, 341, 352, 362, 414, 422, 441; VI, 57, 235  
 Carti, VI, 135  
 Casal, III, 452  
 Caspe, V, 238, 290; castillo de, V, 289  
 Castel de Castro v. Cáller  
 Castel Genovés, V, 5, 145, 163, 180, 181, 200, 284, 326, 334, 336, 338, 339, 340, 342, 347, 348; VII, 36; Castillo Genovés, I, 165; IV, 79, 172; V, 24; VI, 152; VII, 177; Castel Aragonés, IV, 79; V, 102, 350, 412, 439, 440, 441, 443, 452, 501; VI, 102, 103, 104, 110, 146, 149, 152; VII, 36, 53, 54, 96; priorato de, VI, 105; Castillo Aragonés, I, 34, 39, 43, 149, 152, 155, 156, 157, 180; III, 205; IV, 86, 224; VII, 2, 35, 177; Castell Aragonés, V, 445, 501  
 Castel Pisano, rectoría de, VI, 73  
 Casteldoria, I, 92; Castel de Oria, V, 24, 102, 163, 179, 227, 337, 347; VI, 15; VII, 36, 53  
 Castella, VII, 46  
 Castellana, III, 452  
 Castelnovo de Nápoles, V, 351, 356; VII, 78, 87, 118, 152, 170  
 Castelpedres, V, 223; *Castelpedres*, V, 222  
 Castile, VI, 91  
 Castilla, I, 82, 97, 136; III, 190, 625, 636; V, 10, 169, 174, 239, 331, 359, 370, 375, 408, 417, 420, 425; reino de, I, 143; III, 621; V, 230, 231, 324, 369, 413, 426, 431, 433, 435, 477, 487, 494, 496; república de, I, 143  
 Castillo de Aguafreda, VII, 82; V, 236, 240, 241, 256, 362; VII, 17, 80, 83; Castillo de Aguas Frías, I, 165; VII, 37; Castillo de Aquafreda, IV, 178; V, 32, 57, 68  
 Castillo de Amposta, V, 365  
 Castillo de Barótolí, VII, 37  
 Castillo de Bisugono, V, 115

- Castillo de Colona, V, 24  
 Castillo de Cucata, VI, 126  
 Castillo de Fiumar, V, 24  
 Castillo de Joyosaguada, V, 137, 138, 240, 241; VII, 81, 82; Castillo de Gioiosa, IV, 178, 201; Castillo de Joyosa, I, 166; V, 57, 69; VII, 17, 18, 37  
 Castillo de la Catona, V, 24  
 Castillo de la Fava, I, 165; V, 255; VII, 103  
 Castillo de lo Nido, I, 165  
 Castillo de Lomene, I, 165  
 Castillo de Millasi, VII, 138  
 Castillo de Monfort, V, 224  
 Castillo de Monte Masa, I, 165  
 Castillo de Monte Port, I, 165  
 Castillo de San Angelo, V, 119  
 Castillo de Sant Ángel, IV, 88  
 Castillo del Campo, VII, 138  
 Castillo del Monte Peleo, I, 165; VI, 91  
 Castillo Pedroso, I, 165  
 Castillo Pisanos, I, 165  
 Cataluña, I, 61, 71, 177, 194, 197; III, 11, 12, 161, 203, 208, 443, 598, 600, 620, 637; IV, 40, 132, 152; V, 61, 72, 98, 163, 165, 173, 220, 214, 221, 223, 224, 260, 278, 285, 287, 291, 367, 374, 376, 490; VI, 107, 109; VII, 23, 27, 39; principado de, I, 172, 174, 189; III, 624; V, 45, 63, 65, 87; V, 289; puerto de, V, 498  
 Catania, VI, 60; reino de, V, 20, 232, 361  
 Cayola, VI, 91  
 Cedrino, río, I, 50, 60, 108; VII, 178  
 Cefalonia, II, 126, 127  
 Cei, VI, 112  
*Centumcella*, IV, 36  
 Ceprún v. Flumendosa  
 Cercela, prebenda de, VI, 230  
 Cerdaña, III, 637; V, 48  
 Ceresi, VII, 163; Seresi, VII, 163  
 Cérigo, VII, 9, 105; abadía de, VI, 103; convento de, III, 236; iglesia de, III, 289; monasterio de, III, 181, 184  
 Cesarea de Capadocia, III, 163, 543  
 Cesena, III, 452; Cessena, III, 635; *Caesena*, IV, 36  
 Ceuta, III, 571  
 Chanados v. Sárrabus  
 Chersona, III, 566, 586

- Cherzoneza, VI, 234  
 Chiaficana v. Carbonara  
 Chipi v. Gippi  
 Chipre, isla, II, 64, 75, 171; III, 72, 422, 585; V, 35; *Cyprus*, V, 304  
 Cicerro, castillo de, I, 166  
 Cícico, I, 102  
*Cicilia* v. Sicilia  
 Cícladas, islas, III, 72  
 Cigales, V, 498  
 Cilicia, III, 19, 422  
 Cinerca, castillo de, V, 308, 323; Cinercha, castillo de, V, 268  
 Cíniri, VII, 27  
 Cipara, isla, II, 17  
 Cipont, VII, 83  
 Circina, isla, III, 352  
 Cirene, provincia, III, 190  
 Cirni, V, 102  
 Cirnia, V, 305  
 Cirta, III, 216  
 Cívita v. Olbia  
 Cívita Vieja, castillo de, V, 262; Civitavieja, IV, 52; Cívita Vechia, V, 438; Civita Vechia, V, 489  
 Claramonte (Sardeña), V, 192, 201, 224; VI, 101; V, 407; VI, 109; VII, 57; castillo de, I, 165  
 Claramonte, III, 296; Aberno, III, 290, 296  
 Claravalle, IV, 105; Claraval, IV, 106; *Claravallis*, IV, 104, 191  
 Clasis, III, 635  
 Coa, isla, II, 32  
 Cocina o Bucina o Eucium, VII, 178  
 Codrongiano, V, 311, 368, 452; VI, 78, 84, 85, 87; VII, 77, 78, 127; Suso y Iusso, VII, 76; Condrongiano, rectoría de, VI, 74  
 Coguinas, río, VI, 104, 110; VII, 31, 178  
 Coguinas, VI, 147, 151; VII, 53; canonicato de, V, 105; baronía de, VII, 2, 50, 51, 54, 55, 57, 130; Bucina, III, 35; Eusino, VI, 151; Euxino, VI, 151; Eucinum, I, 152; Cucinum, I, 152  
 Cohors, V, 38  
 Colapia, VI, 99  
 Colchos, III, 445; Colcos, II, 55  
 Coles, isla de las, I, 42  
 Colibre, V, 228  
 Coloo, lago, I, 116  
 Colsitana v. Tarcha



- Comaclum*, IV, 36  
 Combiroli, canonicato de, VI, 120  
 Comesio, V, 490  
 Como, IV, 8  
 Comsa, VI, 165  
 Concianum v. Goceano  
 Condi, V, 233  
 Conduiti, VII, 7  
 Conejera, isla, II, 98  
 Conesa, V, 137, 138; VII, 18, 81  
 Conillo, VII, 173  
 Coniza, canonicato de, VII, 212  
 Constantinopla, III, 4, 72, 73, 159, 161, 163, 164, 165, 166, 171, 173, 213, 216, 217, 221, 226, 269, 270, 278, 292, 295, 301, 305, 308, 373, 379, 380, 386, 389, 393, 394, 397, 400, 420, 421, 429, 433, 439, 444, 445, 447, 458, 459, 500, 501, 542, 549, 550, 566, 567, 572, 577, 586, 601, 623, 625; IV, 13, 15, 108; V, 198, 353, 354, 465, 469, 489, 490; Costantinopla, III, 165  
 Consuegra, comarca de, III, 597  
 Corceddu, VI, 91  
 Corchi, canonicato de, VI, 105  
 Córdoba, I, 77; II, 146; III, 591, 598; V, 405; catedral de, IV, 18; mezquita de, III, 640  
 Corengia, canonicato de, VI, 212  
 Corfia, V, 478  
 Corinto, II, 63, 84, 128; III, 11, 20  
 Cornu, I, 151, 154; II, 110, 111, 160; VI, 136, 146, 242; VII, 177; Camensis, VII, 177; *Alij Pellidos*, VII, 177; *Cornum*, II, 110  
 Corongies, VII, 42  
 Corongio, VI, 138; VII, 165  
 Coros, V, 139; VI, 151; encontrada de, V, 228; región de, VI, 99, 146; Coroso, V, 139  
 Corpaza, II, 64  
 Corregia, IV, 53  
 Corrita, V, 19  
 Corru de Boe, I, 60; 62  
 Corru, II, 224  
 Corsica, VI, 40; Córcega, I, 7, 19, 33, 42, 74, 119, 143, 144, 154, 168; II, 37, 97, 101, 113, 117, 223, 224, 227, 231, 232, 240; III, 5, 12, 13, 19, 21, 43, 45, 49, 72, 176, 190, 232, 357, 360, 362, 418, 422, 423, 436, 440, 442, 470, 482, 484, 485, 511, 518, 520, 525, 526, 557, 614, 617, 635; IV, 10, 28, 30, 31, 45, 53, 59, 64, 67, 79, 87,

- 88, 92, 103, 107, 112, 113, 115, 116, 119, 120, 126, 132, 133, 164, 175; V, 2, 3, 4, 8, 75, 80, 87, 111, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 130, 146, 170, 177, 178, 196, 199, 210, 227, 230, 245, 231, 256, 260, 261, 263, 268, 269, 275, 292, 299, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 313, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 337, 344, 351, 352, 356, 358, 360, 373, 389, 403, 410, 423, 439, 449, 486; VI, 40, 44, 55, 102, 108, 147, 153, 168; VII, 98; obispado de, III, 302; puerto de, IV, 177; *Corsica*, II, 101, 223, 232, 240; III. 232, 357, 358, 440, 441, 513, 519, 523, 526; IV, 31, 37, 93, 103, 166; V, 51, 305; VI, 40, 148, 153
- Cortona, III, 451
- Cosencia, III, 202
- Cossoíne, villa de, VI, 92; VII, 71, 75, 129; baronía de, VII, 72, 75, 74; encontrada de, VII, 76, 79, 97; Cosoíne, V, 335
- Cossos, VII, 165
- Costa de Valls, V, 253, 407; VI, 91; VII, 29; baronía de, V, 400, 407; VII, 93; curadoría de, VII, 29; encontrada de, V, 392; VII, 3, 93, 95, 132
- Covasina, V, 320
- Coxa de donna v. Malventre
- Cranon, I, 102
- Crebas, VII, 30
- Crema, III, 452
- Cremona, III, 452; IV, 134, 159; V, 33
- Creta, I, 102, 118; II, 10, 17, 34, 35; III, 72; Candia, II, 34, *Creta*, V, 304
- Croten, I, 106
- Cuca, I, 92
- Cuculo, III, 195
- Cuenca, obispado de, VI, 122
- Cúllar, I, 83; V, 296; VI, 136, 190; condado de, VII, 3, 91, 163, 171; rectoría de, VI, 137, 138
- Cuma, III, 451; Cumas, II, 165; III, 596
- Cuncianum v. Goceano
- Cunio, V, 487
- Cupeda, VII, 26
- Curudi, V, 19

## D

- Dacia, III, 72, 422
- Dalmacia, II, 156; III, 200, 276, 532, 556; IV, 48; monasterio de, III, 587; *Dalmacia*, III, 234, 272, 279

- Damasco, III, 15, 626  
 Dani, VI, 99  
 Dania, III, 584  
 Danubio, II, 27; III, 158, 301  
 Dardania, II, 18; III, 330, 374, 584; *Dardaniam*, III, 330  
 Daviano, VI, 99  
 Décimo Manno, I, 60; V, 336; VII, 72, 73, 82; Decimomano, canonicato de, VI, 209  
 Décimo Putzu, I, 60; Décimo Pitius, VII, 66; Décimo Pugio, VII, 66; Décimo Putzo, VII, 71; Decimoputzo, VI, 209  
 Décimo, V, 91, 207  
 Degano, VII, 46  
 Deguidoni, VII, 69  
 Delfos, I, 102; II, 54, 55  
 Dencigue, VII, 69  
 Désulo, VII, 29, 136; *Desulo*, VI, 248  
 Dolen v. Dolia  
 Dolia, VI, 234; obispado de, VI, 214; VII, 177; Bonavoglia, curadoría de, VII, 144; Bonavolla, VI, 234; encontrada de, V, 242; VII, 175; baronía de, VII, 144; Bona Dolia, VI, 214; obispado de, VII, 177; Bonavolla, curadoría de, VII, 61; Bona Volla, obispado de, VI, 214; Dolen, VI, 210; Mona Bolla, VI, 214; Olempoles, V, 242; San Pantaleo, VI, 210, 214; obispado de, VI, 234; VII, 177  
 Domigallo, VII, 30  
 Domiguella, VII, 73, 136  
 Domingalba, VI, 209  
 Domus Noas, I, 61, 66; Domusnoas, IV, 178, 201; V, 31, 335, 468; canonicato de, VI, 212; Domosnoas, V, 303; VII, 16, 17, 27, 80, 82, 86; Domos Novas, V, 138; VII, 169; *Domos Noas*, VI, 249  
 Donigala, VII, 59; Donigalla, VI, 214  
 Donigalla, VI, 246  
 Donolai, VII, 72  
 Dorbe, III, 19  
 Dore, VI, 114; curadoría, I, 149; V, 414; VII, 29, 61  
 Dorgali, VII, 100  
 Dortona, VII, 604  
 Dracontino, isla, I, 33  
 Duarque, VI, 212  
 Dudas, VII, 60, 61  
 Dudauro, VII, 69  
 Dulnosa, VI, 84  
 Dulusorre, VI, 213

Duorda, rectoría de, VI, 247

Duragudor, VII, 61

Duta, VII, 165

## E

Ébolas, V, 336

Ebro, I, 77, 150; II, 19, 102, 103, 225

Edesa, III, 543

Éfeso, II, 57; III, 20, 214, 222, 246; *Ephesum*, III, 224

Egeno, isla, I, 33

Egipto, I, 102, 103; II, 8, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 37, 51, 69, 88, 93, 94, 115, 138, 140, 155, 170, 171, 172, 174, 177, 229; III, 11, 131, 169, 339, 422, 501, 544, 545, 594; VI, 157; provincia de, III, 175; reino de, II, 29, 114; *Aegyptum*, III, 10, 146, 529

Egulbiza, VII, 165

Elba, isla, II, 113; III, 456, 485; V, 86, 438

Elesponto, II, 171; III, 585

Eleusina, II, 29

Elini, VII, 46, 48

Elna, obispado de, VI, 124

Elsini, VII, 46

Emensa, III, 626

Emilia, III, 452, 635; IV, 134; Romania, III, 452; Flaminia, III, 452; *Aemillia*, IV, 36

Enos, II, 116

Enosina v. San Antíoco de Sulcis

Épiro, III, 72; *Epyro*, III, 234

Erice, VI, 146

Ericimen, VI, 146; Eriginum, VI, 146

Eridano v. Rodano

Erineo, VI, 133

Erio, VI, 98

Erise, VI, 98

Eristola, V, 98, 102, 335

Eritrea, II, 55

Erix, VVI, 71

Escala de Chioga, VII, 137; Escala de Choca, I, 55

Escala de Vacca, VII, 130

Escandinavia, III, 157, 452; Gocia, III, 157

Escano, V, 296; VI, 137; VII, 91; priorato de, VI, 138

Escitia, II, 8, 56; Escidia, III, 19

- Esclavonia, I, 101, 102; III, 13, 148, 196, 227, 330, 422, 532; Ilírico, III, 13, 72, 74, 148, 532
- Escocia, III, 166, 555; VI, 205
- Escofedu, VII, 49
- Esmirna, I, 97
- España, I, 12, 19, 28, 32, 33, 34, 40, 42, 48, 53, 58, 68, 76, 77, 79, 82, 88, 89, 131, 134, 168, 171, 186, 190, 193; II, 2, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 29, 37, 52, 53, 55, 84, 85, 90, 97, 102, 104, 105, 112, 128, 129, 131, 134, 136, 137, 138, 140, 146, 147, 150, 152, 156, 161, 163, 174, 229, 234; III, 3, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 26, 30, 31, 74, 157, 158, 170, 172, 187, 188, 194, 201, 203, 204, 207, 209, 210, 211, 216, 217, 219, 221, 226, 231, 232, 269, 278, 279, 280, 290, 298, 370, 373, 400, 422, 436, 443, 446, 449, 454, 456, 462, 463, 500, 514, 521, 544, 545, 546, 555, 556, 557, 560, 567, 572, 573, 587, 588, 589, 591, 594, 597, 598, 599, 600, 601, 610, 630, 637; IV, 8, 12, 13, 28, 30, 31, 40, 63, 66, 155; V, 2, 5, 85, 87, 114, 136, 234, 249, 266, 308, 310, 313, 325, 331, 348, 349, 353, 399, 407, 409, 412, 413, 414, 416, 417, 427, 431, 435, 437, 446, 453, 454, 455, 469, 476, 483, 484, 485, 487, 491, 497, 499, 500, 503, 505, 506; VI, 12, 30, 56, 197; VII, 41, 81; provincia de, V, 106, 111, 112; reino de, III, 369, 399, 621; V, 6, 427, 430, 498, 503; Hiberia, I, 114; Iberia, II, 57; *Hispania*, I, 20, 168; II, 20, 21, 100, 223, 234, 235; III, 10, 11, 13, 14, 17, 20, 21, 27, 198, 234, 279; V, 112, 325
- Esparta, II, 12
- Espátule, VII, 29
- Especiería, isla, V, 431
- Espelluncas, VI, 101
- Esposito, III, 437, 452; ducado de, III, 635; IV, 10, 11, 24, 98, 103, 113, 146, 147
- Estabatax, I, 43
- Estampache, VI, 194, 197, 231, 240; VII, 116, 151; Estampaig, VI, 110; Estampage, V, 95, 99, 100, 129, 134, 135, 138; Estampachi, VI, 231
- Estentino, I, 43
- Estrisaili, VII, 46
- Estura, II, 27
- Etiopía, I, 101, 106; II, 11, 176; III, 39, 303, 392
- Etna, II, 17
- Etolia, II, 57
- Etruria, II, 13, 136, 193; *Etruria*, II, 232; IV, 35, 36
- Euboea*, V, 304

Eufrates, río, II, 171; III, 548  
 Eugubio, V, 452; *Eugubium*, IV, 37  
 Europa, I, 32, 49, 63, 99, 110, 134; II, 6, 8, 27, 116, 125; III, 6, 360,  
 451, 560, 594, 593, 601; IV, 107; V, 12, 211, 486  
 Everque, III, 287  
 Extremadura, III, 207  
 Ezledo, V, 44

## F

Fadonjano, VI, 247  
 Faenza, III, 452, 636; IV, 145, 146, 147, 151; Faensa, IV, 8; *Faventia*,  
 IV, 36  
 Fanari Iusso, VII, 66  
 Fanari Suso, VII, 66  
 Fanaro, II, 27  
 Fannaria, VII, 47  
 Fano Canesi o Usfanum, VI, 235  
*Fanum*, IV, 37  
*Faresi*, rectoría de, VI, 248  
 Farinole, V, 309; castillo de, V, 309  
 Farra, canonicato de, VI, 253  
 Farraria, VI, 235  
 Farsalia, II, 138  
*Fasa*, VI, 55  
 Faucania v. Olbia  
 Faucina v. Olbia  
 Fausina v. Olbia  
 Fava, I, 165; V, 165, 235, 255; VII, 103  
 Feltre, III, 452  
 Feluga, Diabate, VII, 177  
 Fenezedu, VI, 247; Fenogueda, VII, 136  
 Feni, VII, 62  
 Fenicia, II, 34, 135  
*Ferentinum*, IV, 36, 37  
 Fermo, III, 452  
 Feronea v. Posada  
 Feronia v. Posada  
 Ferraceso, monasterio de I, 161  
 Ferrara, III, 452, 636; IV, 8, 103; V, 467; *Ferraria* IV, 103; IV, 152  
 Ferro, canonicato de, VI, 252  
 Ficarol, IV, 53; *Ficaroli*, IV, 103

- Fidimontis, región de, VI, 98  
 Figo, VII, 46  
 Filipas, III, 19  
 Filipos, II, 152, 153  
 Firmiana, marca, III, 452  
 Firmiano, distrito de, IV, 62  
 Flaminia v. Emilia  
 Flandes, I, 5, 102; III, 26; IV, 48; V, 427, 432, 434, 470, 475, 476, 483, 485, 487, 492, 498, 506; VI, 171; VII, 89; estados de, V, 425, 484, 490, 503, 504  
 Flegeton, río, III, 594  
 Florencia, II, 225; III, 151, 435, 451; IV, 17, 20; V, 23, 30, 33, 34, 38, 87, 438, 454, 460, 464, 476, 480, 489, 506; VII, 54, 76, 167; común de, V, 26; comunidad de, V, 25, 26, 29; república de, V, 31; *Florentia*, V, 280, 282, 345  
 Florinas, I, 161; V, 235, 303; VI, 74, 78, 80, 84, 86; Montes de Figulinas, V, 139; Figulinas, VII, 84; Fiolinas, VII, 75  
 Flumen Lene, I, 61  
 Flumen Santo, VI, 23, 38; VII, 178; Flumen Sacro, IV, 23; Río Santo, VI, 38  
 Flumen, IV, 82; VI, 72, 85  
 Flumendosa, I, 60, 108, 148; VII, 131; Flumendoso o Fluminosa, I, 60; Flumen Dosa, VII, 178; Cetrum, VII, 178; Ceprun, I, 60  
 Flumenlongo, VII, 3, 118  
 Fluminargia, I, 54, 173; F., encontrada de, V, 228, 335; Fluminargia, río de, I, 55; Fluminaria o *Argios Fluvius*, VII, 178  
 Fluminedo, I, 60  
 Fluminella, V, 233; VII, 73  
 Fluminelli, V, 336  
 Flúmini Mayor, VII, 165  
 Fluxío, VII, 92, 170, 171  
 Fonni, I, 62  
 Fontana Manna de Ocier, I, 66  
 Fordongiano, I, 68, 154; III, 43, 58, 62; V, 296, 406; VII, 69, 70, 88, 177; Fordonjano, I, 62, 92; Foroniano, I, 68; *Aquae Neapolitanae*, I, 154; VI, 259; VII, 177  
 Forlí, III, 452; IV, 12  
 Forlino, IV, 11; Forlín, IV, 12  
 Formentelli, V, 375  
 Foro Castella, VII, 46  
 Foro Julio, III, 452, 635  
 Foro Popilio, III, 635

Foro Troyano, II, 60

Forru, VII, 49

*Forum Livij*, IV, 36

*Forum Sempronij*, IV, 37

Fraga, V, 169, 361; castillo de, V, 140; VII, 129

Francfordia, V, 430

Francia, I, 13, 32, 33, 34, 35, 53, 58, 102, 119, 125; II, 27, 137, 141, 163, 170, 172, 177; III, 10, 17, 26, 30, 67, 77, 78, 80, 82, 88, 89, 99, 100, 123, 138, 149, 156, 158, 170, 176, 194, 202, 207, 217, 218, 219, 225, 226, 233, 241, 242, 269, 278, 291, 295, 303, 305, 307, 308, 336, 354, 368, 372, 427, 434, 444, 459, 466, 505, 515, 532, 542, 544, 545, 554, 556, 572, 576, 584, 588, 589, 5945, 601, 602, 619, 620, 623, 624, 632, 633, 634, 640; IV, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 22, 23, 24, 35, 41, 43, 46, 47, 48, 56, 60, 61, 108, 130, 144; V, 6, 9, 12, 13, 26, 200, 243, 266, 273, 278, 313, 359, 360, 361, 365, 378, 388, 393, 410, 412, 413, 415, 418, 421, 423, 424, 427, 429, 435, 436, 437, 438, 447, 448, 452, 454, 467, 469, 474, 476, 477, 479, 480, 483, 484, 485, 488, 489, 490, 494, 495, 498, 502, 503, 506, 507; iglesias de, III, 331; provincia de, III, 288; reino de, III, 233, 369, 573; IV, 2, 6, 47, 48

Franconia, IV, 42

Fratería, III, 62

Frigia, I, 124; II, 18, 170; III, 19, 584; VI, 128

Frioli, III, 451

Frisa, III, 587, 635; VI, 102

Friu, VI, 92

Frixa, IV, 89

Frongia, VII, 83

*Frusino*, IV, 36

Fruxio, canonico de, VI, 137

Fuentarabía, V, 436; Fuentarrabía, V, 433

Fuentes, VII, 69, 135

Fuflis, V, 362

Fuligno, III, 452

*Funtana de su litu*, VI, 91

Furri, VII, 73

Furtei, VI, 229; VII, 4, 145, 146, 147

## G

*Gabelus*, IV, 36

Gaboi, I, 62, 63, 64



- Gadoni, VI, 258; VII, 30, 136; *Gadon*, rectoría de, VI, 248
- Gaeta, V, 326, 331, 417, 419, 489; VII, 27, 44, 77, 82; Gayeta, III, 452; IV, 52, 62
- Gaino, VII, 46
- Gairo, VII, 48
- Galacia, III, 17, 19, 42, 421, 547
- Galalba, salto o territorio de, VII, 145
- Galana, VII, 46
- Galasia, II, 127
- Galia, II, 94, 147, 148, 150, 152, 165, 166; III, 72, 164, 165, 166, 168, 186, 187, 197, 207, 212, 213, 226, 233; G. Céltica, II, 13; G. Cisalpina, II, 92; III, 422, 451, 452; G. Gótica, III, 158; G. Narbonense, III, 99, 203, 204, 367, 465, 614, 615, 617; G. Transalpina, II, 150, 152; III, 291, 422 Galias, II, 116; III, 74; *Gallia*, II, 235, 243; III, 17, 67, 89, 163, 532
- Galicia, 4; III, 11, 165, 207, 221, 446, 454, 462, 598, 625, 636; VII, 88
- Galtellí, I, 155, 157; IV, 167; V, 165, 239, 255, 400; VI, 96; VII, 99, 100; baronía de, VII, 3, 98, 99, 100; castillo de, VII, 100; encontrada de, V, 228, VII, 99; obispado de, I, 157; VI, 115, 213, 214, 234
- Galura, 19; I, 39, 58, 66, 75, 91, 143, 164, 170, 184, 185; II, 166; III, 45, 46, 192, 285; IV, 119, 132, 134, 180, 187, 202, 203; V, 163, 165, 223, 360, 452; VI, 9, 11, 17; VII, 31, 32, 33, 34, 42, 100, 103, 126, 151; cabo de, II, 36; IV, 79; VI, 67; distrito de, III, 35, 181; encontrada de, I, 148, VII, 59; juzgado de, I, 148; IV, 3, 4, 87, 92, 131, 132, 141, 163, 174, 181, 194, 202, 203, 204; V, 12, 29, 32, 177, 204, 214, 222, 227, 251, 284; VI, 151, 234; VII, 2, 31, 32, 34, 58, 98, 99, 103; provincia de, I, 165; II, 224; IV, 86, 93, 170; VI, 190; región de, VI, 151; G. de Géminis, I, 148; VII, 31, 58, 98; G. de Ollastre, VII, 31, 58; G. de Orosei, I, 148; VII, 31, 58, 98; de Posada, I, 148; VII, 58; *Gallura*, III, 282; IV, 161, 232
- Gandía, ducado de V, 410; monasterio de, 237
- Gante, V, 483, 484
- Garalis, VI, 146
- Gardo, VI, 99
- Garulis, VI, 152
- Gascuña, III, 207; V, 211, 271
- Gátulle, I, 160
- Gayetana, IV, 51
- Gelanda, V, 415, 498
- Gélida, V, 214, 223
- Géminis, curadoría de, VI, 97; encontrada de, VII, 64
- Gémusi, VII, 46; Gemussis, VII, 49

- Genas de Argentu, I, 60  
 Geniles, VII, 61  
 Gennades, VII, 153  
 Gennonno, VII, 46  
 Génoni, I, 62; V, 336; VII, 72; Génnoni, VII, 73  
 Génova, I, 34, 56, 103, 174; III, 308, 451, 590, 604, 614, 617, 624; IV, 3, 64, 68, 69, 80, 87, 88, 91, 92, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 119, 125, 130, 132, 139, 146, 158, 165, 168, 174, 176, 177, 196, 198, 203; V, 16, 24, 41, 43, 46, 79, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 139, 145, 148, 151, 157, 162, 168, 169, 179, 181, 182, 184, 185, 186, 191, 192, 194, 196, 197, 198, 199, 200, 206, 213, 227, 230, 231, 239, 245, 249, 256, 277, 284, 285, 293, 306, 309, 310, 311, 312, 313, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 327, 337, 342, 348, 356, 357, 358, 360, 374, 389, 391, 395, 398, 405, 410, 418, 439, 454, 466, 467, 470, 476, 480, 485, 486, 488, 494, 502, 506; VI, 17, 43, 62, 65, 122, 207; VII, 14, 15, 21, 33, 42, 51, 96, 99; común de, V, 79, 123, 125, 131, 139, 151, 165, 172, 185, 187, 188, 197, 199, 240, 284, 308, 349, 351; comunidad de, IV, 114; V, 41; iglesia catedral de, IV, 196; VII, 21; obispado de, IV, 3, 91; provincia de, IV, 108, 192; república de, IV, 92, 97, 98, 107, 108, 109, 111, 169; V, 21, 27, 28, 166, 188, 192, 193, 196, 199, 208, 309; VII, 16, 25  
 Gentiles, VII, 60  
 Génuri, VII, 46  
 Genutrix Símula, canonicato de, VI, 253  
 Geraneta, VI, 138  
 Gérari, V, 102  
 Gergei, VII, 59, 64; prebenda de, VI, 214  
 Gérico, V, 316  
 Gérito, IV, 173; V, 102, 106; castillo del, I, 165; *Gerito*, V, 103  
 Germai, V, 102  
 Germania, II, 170, 177; IV, 41, 48, 101, 107, 115, 118, 137  
 Gerona, V, 37, 48, 49, 194, 365; diócesis de, VII, 71, 105; Girona, III, 374; diócesi de, VII, 146  
 Gerrei, I, 60, 149; canonicato de, VI, 209, 214; encontrada de, I, 60; V, 207; VI, 184; VII, 4, 93, 162, 163; región de VI, 209, 214  
 Gésico, VII, 4, 137, 138, 140, 141, 142, 153, 174; Gésigo, canonicato de, VI, 214  
 Géstori, VII, 4, 148, 149, 151, 152, 162, 164  
 Getulia, provincia de, III, 219  
 Giave, VII, 92, 130; castillo de V, 168; Iave, V, 335; VI, 15, 67, 75, 94;

- VII, 2, 71, 72, 75; baronía de VII, 74, 129; castillo de, VII, 53; encontrada de, VII, 76, 79, 97
- Gibraltar, 4; II, 597; estrecho, II, 15, 37, 212, 418
- Gigeo, I, 116
- Gippi, curadoría de, VII, 18; Chipi, V, 129; Ipi, V, 129, 137
- Girasol, VII, 46, 48; canonicato de, VI, 251
- Gironella, V, 365
- Glofai, I, 33
- Goceano, castillo de, I, 164; Concianum, VII, 177; Gociano, VI, 150; castillo de, V, 69, 145; VII, 51, 52; Godiano, VI, 150; Goncianum, VI, 150; Guciano, I, 62; *Gocianus*, V, 281, 282
- Gocia v. Escandinavia
- Gociano y Montagudo, baronía de, V, 69
- Goleta, II, 75; V, 5, 468, 471, 473
- Gonanon, canonicato de, VI, 252
- Gonas, canonicato de, VI, 250
- Gone, canonicato de, VI, 250
- Goni, VI, 214; VII, 61; Gonni, VII, 140, 153
- Gonniperas, VII, 139
- Gonnos Fanádiga o Fano Conesi, VII, 177
- Gonos Codina, VI, 250, 252, 253; VII, 49
- Gonos No, VII, 49
- Gonos, VII, 49
- Gordintano, *Gorditanus*, v. Monte Falcón
- Gorgona, isla, I, 33; III, 176, 179, 180, 184, 485; VI, 153; *Gorgon*, III, 158, 180; Islas Doradas o Gorgonas, II, 25
- Gorofai, V, 514; VI, 214; VII, 65
- Gottiana o Buttiana, isla, III, 59
- Gozo, isla del, V, 436
- Granada, 4, II, 129, 197, 200; III, 598; V, 30, 256, 409, 425, 428; reino de, V, 230
- Grane, VII, 156
- Grecia, I, 54, 103, 138, 169; II, 12, 15, 23, 27, 32, 37, 38, 45, 55, 59, 62, 68, 72, 85, 89, 105, 115, 123, 129, 130, 145, 147, 152, 153, 155, 159, 164, 170, 172; III, 26, 30, 72, 172, 173, 271, 310, 311, 394, 422, 426, 520, 560, 575; VII, 26, 29, 30, 114; VII, 8; *Graecia*, I, 69, 169; II, 107, 238; *Hellada*, III, 234, 279
- Grisones, castillo de Quirra, VII, 177
- Guadalajara, V, 505
- Guamayor, VII, 67, 71
- Guásila, VII, 67, 71; canonicato de, VI, 214
- Güesca, III, 466

Guidili, V, 375  
 Guilarza, I, 62; VII, 28, 136; encontrada de, 73; Guilarcha, encontrada de, VII, 37  
 Guisarcho v. Bisarcho  
 Guízarchi, VI, 78  
 Guliceri, VII, 27  
 Guralis, G. Nova, Sordongiano, Farum Ianis, Firum Trayar, VI, 258  
 Gúspini, I, 62; VII, 47, 49, 66; canonicato de, VI, 250  
 Gútule, I, 160, 164

## H

Helca, III, 11  
 Helesponto, III, 585  
 Heliópolis, III, 626  
 Hellada, Hellade v. Grecia  
 Hereum v. Hiento  
 Hérmeo, I, 33  
*Hetrusca*, v. Etruria  
 Hiades, VI, 259  
 Hiberia v. España  
 Hide, I, 116  
 Hidra, I, 32  
 Hiento, VII, 177; Hereum, VII, 177  
 Hierto, VII, 48  
 Hipis Suso y Iusso, VII, 66  
 Hircania, III, 581  
 Hisis, VI, 151  
*Hispania* v. España  
 Hispasulei, VII, 136  
 Hitro, río, III, 158  
 Holanda, III, 587; V, 498  
 Homingia, VII, 163  
 Hormión, III, 412  
 Hucani, rectoría de, VI, 73  
 Huesca, I, 192; III, 40; V, 171; 288; VI, 244  
 Hugues, VII, 164  
*Humanam*, IV, 37  
 Hungría, 5, III, 442, 450, 453, 596; V, 418, 435, 453, 485, 489; Pannonia, II, 229; III, 72, 77, 442, 453, 454; IV, 42, 87; Pannonias, II, 170; Panonias, I, 138; III, 158

## I

Iana, VII, 61, 173

Iberia v. España

Íbibus, VI, 93

Ibiza, V, 434

Iermis, VII, 41

Iglesias, I, 38, 61, 75, 83, 85, 93, 148, 153, 155, 157, 158, 177, 182; IV, 155, 169, 178, 201; V, 2, 31, 57, 62, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 80, 81, 82, 85, 86, 90, 91, 94, 96, 102, 107, 109, 122, 124, 125, 128, 138, 164, 211, 231, 236, 245, 253, 255, 278, 307, 351, 412; VI, 4, 5, 33, 210, 211, 234, 235, 236, 237; VII, 2, 16, 17, 18, 23, 36, 37, 41, 80, 81, 147, 165, 168, 169, 176; castillo de, I, 166; V, 59, 167, 276; distrito, I, 66; obispado de, VI, 212; región de, I, 81

Igalada, V, 295

Ikcnusa v. Sardeña

Ilbono, VII, 48

Ilfrico v. Esclavonia

Ilium Neápolis, II, 224

Illorai, VI, 113

Illueca, V, 271

Ilúrigues, VI, 93

Ímola, III, 635; *Imola*, IV, 36

India, I, 58, 75, 79, 80, 106; II, 8, 136; Indias, I, 76, 87, 88, 89; II, 93, 552; V, 414, 417, 428; Orientales y Occidentales, I, 4; *India*, I, 81, 87

Inglaterra, III, 166, 220, 526, 544, 551, 555, 573, 576, 622; IV, 53, 130; Ingalaterra, III, 26, 194; IV, 136; V, 415, 424, 432, 438, 452, 466, 488, 500, 503; Anglia, III, 221; *Anglia*, III, 629

Iohola, I, 153

Ioiloi, canonicato de, VI, 215

Iolea v. Olbia segunda

Iolea v. Oliena

Ionano, II, 46

Ioppe, III, 15

Iózsini, canonicato de, VI, 246

Ipi v. Gippi

Irgoli, VI, 214; VII, 100

Irlanda, I, 49; III, 444

Isacia, II, 29, 48

Ísili, V, 414; VII, 64, Ísidi, VII, 27; *Isili*, rectoría de, VI, 248

Isiris, V, 297

Isisali, VII, 4, 145

- Isla de Gilio, III, 202  
 Isla de Lesbo, V, 469; *Lesbus*, V, 304  
 Isla de los Franceses, I, 42  
 Isla de Mulluro, I, 43  
 Isla de Naxo, III, 566  
 Isla de Negroponto, V, 197, 199, 202  
 Isla de Poncia, II, 29, 48  
 Isla de Ponica, I, 33  
 Isla de Sano, II, 84  
 Isla de Serpentaria, I, 37, 42  
 Isla de Tenedós, I, 139; *Tenedos*, I, 139  
 Isla Hibernia, III, 584  
 Isla Llana, I, 42  
 Isla Palmaria, III, 428  
 Isla Patmos, III, 179  
 Isla Plúmbea v. San Antíoco de Sulcis  
 Isla Rodas, II, 217; III, 567, 595; V, 435; Rodes, II, 62  
 Isla Roja, I, 42, 43; III, 35; VI, 104  
 Isla Verde, III, 597  
 Islas Merleidas, V, 478  
 Islas Molendos, I, 43  
 Islas Trejano, I, 43  
 Ispórlata, VII, 31  
 Israel, II, 62, 63, 64, 67, 70; III, 190; VI, 21; reino de, IV, 148; Samaría, II, 64, 67; *Israel*, III, 255; VI, 79  
 Íssalo, canonicato de, VI, 214  
 Istria, III, 196, V, 310, 317, 318, 322, 351; castillo de, V, 115; provincia de, III, 452, 635; región de, III, 162  
 Italia, 3; I, 32, 33, 35, 41, 48, 53, 58, 87, 102, 103, 106, 136, 169; II, 6, 7, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 27, 37, 48, 49, 51, 55, 61, 67, 81, 105, 106, 112, 114, 117, 126, 130, 131, 132, 137, 152, 153, 154, 156, 157, 158, 160, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 171, 172, 174, 213, 214; III, 3, 5, 10, 11, 17, 19, 31, 38, 45, 72, 74, 88, 123, 148, 149, 157, 158, 159, 161, 168, 169, 170, 175, 176, 190, 193, 194, 196, 199, 201, 202, 208, 211, 216, 217, 230, 233, 270, 277, 278, 290, 291, 297, 298, 300, 305, 308, 312, 330, 335, 370, 379, 393, 394, 395, 399, 400, 404, 418, 422, 423, 424, 425, 426, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 440, 441, 442, 444, 445, 447, 449, 450, 451, 453, 454, 456, 457, 464, 465, 467, 483, 484, 485, 500, 505, 514, 518, 519, 520, 521, 526, 531, 540, 541, 542, 545, 556, 559, 563, 566, 568, 570, 573, 576, 579, 594, 596, 612, 613, 617, 622, 631, 632, 633, 634, 635, 641; IV, 2, 4, 7, 9, 11, 12,

14, 16, 17, 21, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 56, 57, 60, 61, 62, 66, 67, 72, 85, 90, 92, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 107, 108, 111, 113, 114, 129, 130, 137, 141, 144, 156, 157, 164, 178, 183; V, 5, 6, 9, 10, 14, 23, 30, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 49, 57, 87, 88, 106, 116, 162, 168, 275, 305, 331, 336, 342, 344, 353, 356, 375, 378, 393, 412, 434, 436, 449, 452, 453, 454, 455, 457, 465, 470, 474, 475, 477, 478, 484, 487, 488, 490, 491, 502, 503; IV, 19, 21, 23, 55; VI, 169, 197, 204, 238, 261; VII, 8, 40, 75, 85, 129; ducado y potentado de, IV, 203; encontrada de, IV, 134; exarcado de, III, 561; región de, II, 29; reino de, III, 399, 426, 433, 513, 596; IV, 9, 42, 47; nación de II, 212; *Italia*, 20; I, 35; II, 234, 236, 243; III, 11, 13, 17, 68, 88, 89, 90, 135, 136, 140, 146, 148, 197, 234, 279, 441, 512, 612; IV, 31, 101, 103, 104; V, 56, 58, 112, 137, 139, 281; VI, 19; VII, 18, 26, 72, 141

Ítari de Fustialvo, VI, 95; Itéri Fustialvo, VI, 129; Íteri de Fustialbo, VII, 55, 77, 133; Itar y Fustialbo, VII, 57

Ítiri, I, 188; V, 405, 406, 407; VII, 171; Íteri, I, 55; VI, 78, 80, 189; VII, 3, 54, 55, 77, 97, 120, 132, 133; Íteri de Canedo, VI, 79; Íteri Canedo, rectoría de, VI, 74

Itsecias o Ulissis specula o Enaria, isla de, II, 61

Ittona, VII, 46

Iuani, VII, 4, 175

Iuarque, VII, 57

Iunqui, VI, 83

luxi, VI, 78

## J

Jaca, III, 599, 610

Jaén, 4

Jafa, III, 23

Janículo, II, 71

Jarandilla, V, 505

Játiva, V, 427, 435; castillo de, V, 399

Jerusalén, 4; II, 69, 70, 71, 84, 88, 89, 93, 114, 122, 130, 141, 160, 208, 230; III, 11, 14, 15, 19, 20, 23, 24, 169, 177, 209, 217, 286, 292, 348, 350, 421, 523, 524, 544, 551, 555, 558, 559, 626; IV, 90, 130, 136, 191; V, 289, 418; VI, 24, 25, 26; reino de, II, 72

Jonia, II, 57, 66

Judea, I, 64, 65; II, 114, 115, 141, 159, 160, 229, 230; III, 15; reino de, II, 72, 160; III, 185, 186

Julia, II, 224  
 Juliola v. Viñola  
 Júnquines, VII, 43  
 Justinópolis, I, 101

## L

La Coruña, V, 416, 431; VII, 168  
 Lacedemonia, I, 103, 113  
*Laceno*, rectoría de, VI, 248  
 Lacio, IV, 35  
 Láconi, I, 63, 67; V, 404; VII, 73, 173; marquesado de, VII, 2, 72  
*Lacum*, IV, 36  
 Laerru, VI, 100; Laerro, VII, 58; Laírru, VI, 101  
 Lampo Regio, III, 452  
 Lango, VII, 84  
 Lanisa, alcázar de Argos, II, 76  
 Lanusei, VII, 48  
 Lanza, II, 27  
 Láquesos, VI, 91; VII, 55, 77, 133  
 Las Plazas, VII, 27, 45, 46  
 Latere, III, 238; *Latere*, III, 221  
 Latina o Campaña marítima, III, 452  
 Latinu, V, 297  
 Lavinio, II, 62  
 Le Sanguinare o *Belarides Insulae*, VII, 178  
 Lecusie, I, 43  
 Lei, VII, 57  
 Leira, iglesia de, III, 484  
 Leli, VII, 66  
 Lemnos, isla, I, 102, 106  
 Leodio o León, IV, 12  
 Lequire, V, 335  
 Lérida, III, 443; IV, 38; V, 142, 170, 294, 361; VI, 169; VII, 129, 145;  
     obispado de, VI, 109  
 Lerina, III, 136, 183  
 Lesa v. Ales  
 Levida, obispado de, III, 482  
 Libraries, II, 89  
 Libechi, VI, 151  
 Libia, I, 33, 106; II, 11, 48; III, 30, 72, 89, 422, 545, 553; *Lybia*, I, 46,  
     168; II, 20, 47, 48, 74, 91; III, 440



- Liburnia, I, 115  
 Licata, V, 246  
 Licerri, V, 303  
 Licinaquia, II, 125  
 Licionia, II, 156  
 Lidia, I, 86, 114, 115; II, 64, 122, 132; III, 15, 66  
 Lidinese, canonicato de, VI, 120  
 Lieris, encontrada de, V, 336  
 Ligi, VII, 60  
 Liguria, 19; II, 27, 117, 130; III, 330, 444, 454, 590, 604; V, 25; VI, 15, 16; cabo de, VI, 16; provincia de, III, 451; VI, 15; *Liguria*, III, 333  
 Linino, V, 490  
 Liorna, V, 80, 438, 489  
 Lipar, II, 97; III, 482  
 Lipsio, I, 26, 44; VI, 28  
 Listria, III, 19  
 Lixei, VII, 61  
 Llápola v. Marina  
 Locoe, VI, 115; VII, 65  
 Locolai, VII, 48  
 Lócula, VII, 99, 100  
 Lodè, V, 414; VII, 103, 177; Loquido, VII, 177  
 Lodi, III, 451, 452  
 Lodini, V, 414; VI, 247; Lódini, VII, 62, 64  
 Lodu, V, 296; Lodo, VII, 69, 155  
 Logore de Puerto Possu, islas, I, 43  
 Logroño, V, 433; VII, 116  
 Logudoro, 19; I, 81, 140; III, 4, 274; IV, 163; IV, 163; VI, 15, 16, 17, 18; cabo de, I, 143; II, 55; III, 280, 281; IV, 139; V, 223, 228, 232, 235, 238, 240, 249, 260, 263, 269, 273, 278, 481; VI, 9, 15, 103; VII, 62; cabo de L. y Sácer, V, 264, 378; cabo o juzgado de, VI, 16, 30; distrito de, I, 83; reino de, III, 282, 283, 285, 287; IV, 139; provincia de, VI, 12; VI, 36; Logudore, III, 274; Logudor, IV, 163; V, 122, 521; cabo de, VII, 172; Lugudoro, V, 122; VI, 15; cabo de, V, 162; Llugudor, cap de, V, 445; *Logudorus*, I, 141; V, 340;  
 Logurensu o Locus Rodiens, II, 63  
 Logurento, VI, 151, 152; Logurendo, VI, 13  
 Logusanto, III, 184; VI, 99; Logu Santo, III, 181; IV, 134, 135  
 Loi, V, 347  
 Loloe, VI, 115  
 Lólove, VII, 65

- Lombardía, III, 330; IV, 54, 64, 102, 133; provincia de, VI, 243; *Lombardía*, VI, 169
- Londres, III, 543
- Longosardo, I, 91, 123, 152, 154, 165; V, 251, 252, 257, 258, 260, 263, 269, 284, 285, 291, 411, 440; VI, 99; castillo de, I, 165; islas de, I, 43; torre de, I, 39; Longoni, I, 34; Longonsardo, III, 21, 45; Testa o L., III, 45; Longón Sardo, V, 86; Lugudonse y Longones, VI, 151; Puerto Romano, III, 21
- Lordina, rectoría de, VI, 247
- Lorena, IV, 48; provincia, IV, 54
- Lostroí, encontrada de, V, 232, 233
- Lovinelli, V, 303
- Lozorai, canonicato de, VI, 215
- Luca, II, 114, 243; III, 17, 451, 628, 635; IV, 65, 85, 92, 145; V, 23, 26, 29, 33, 34, 37, 38, 39, 40; 88, 311, 476, 485, 486; VII, 81; república de, V, 21, 30; *Luca*, III, 22, 628, 629
- Lucania*, III, 234, 279
- Luceolos*, IV, 37
- Luceria, IV, 56
- Luciano, II, 61
- Lucocisterna, V, 92, 93
- Lula, VI, 213; VII, 100
- Luna Matrona, VI, 249; VII, 50; Matrona, VI, 252
- Lunafres, V, 335
- Lunafri, VI, 119
- Luras, VII, 65; Lures, VI, 98; rectoría de, VI, 105
- Lusemburg, V, 491
- Lusitania, II, 129; III, 207, 269
- Lutu de Molino, bosque de, VII; 118
- Luturo, I, 42

## M

- Macedonia, I, 139; II, 93, 106, 123, 124, 130, 147, 148, 149, 152, 172, 240; III, 13, 19, 72, 74, 158, 422; reino de, II, 94
- Macerata, V, 100
- Macomer, I, 153; II, 134, 242; V, 182, 253, 404, 410; VI, 111, 112, 113; VI, 150; VII, 23, 29, 38, 50, 51, 53, 57, 130, 133, 177; baronía de, V, 400; VI, 111; canonicato de, VI, 120; castillo de, V, 396, 397; distrito, VI, 20; encontrada de, VII, 2, 57; Macosa, II, 242; Macopsia, I, 153; VII, 77; Macopocia, II, 224; Marcopsinij, VI, 150; Macoptisa, VI, 146

- Madalena, V, 93; VII, 168; torre de la, I, 37
- Madrid, I, 5, 47, 200, 201; III, 161; V, 436, 446, 454; VII, 40, 103, 116, 162, 166
- Mágaris, V, 411
- Magnesia, I, 86
- Magón, II, 90, 91; Mahó, puerto de, V, 201, 367; Mahón, II, 90; V, 63
- Magumadas, VI, 136, 162; Mago Madas, VII, 39
- Maguncia, IV, 46
- Málaga, obispado de, VI, 144
- Malen o Linitos, VI, 210
- Malesti, VI, 99
- Maller, VII, 178
- Mallorca, isla de, 4; I, 34; II, 89, 90, 98, 109, 111, 131, 135; III, 233, 418, 598; IV, 31; V, 23, 61; V, 83, 162, 163, 187, 196, 200, 256, 276, 299, 359, 361, 367, 432, 434, 486; VI, 109, 123, 169, 208; *Maiorica*, III, 232
- Malsonara, I, 42
- Malta, isla, II, 97; III, 20, 51; V, 499, 500; Melitón, VI, 93
- Malventre, isla de, I, 42; VII, 158; Coxa de donna, VII, 178
- Mamoyada, I, 149; V, 419; VI, 248; VII, 62, 64
- Mana, rectoría de, VI, 248
- Mandas, I, 154; VI, 234, 237; VII, 59, 60, 63, 165, 177; canonicato de, VI, 209, 214; ducado de, VII, 2, 58; estado de, VII, 2, 58, 169; Mandras, VII, 138
- Mandrolisai, I, 62, 149; baronía de, V, 303; Mandralusai, encontrada de, VII, 4, 62, 135, 136; Mandra Lusai, V, 336; baronía, V, 400; encontrada de, VII, 27, 29
- Manfredonia, III, 452
- Manorri, VII, 48
- Manso o Mas, VII, 147; Mans o Mas, VII, 4, 145
- Mantua, I, 103; III, 230, 452, 635; IV, 54, 61; V, 467, 477, 498
- Mar Bermejo, I, 89
- Mar de Bretaña, IV, 48
- Mar de Oristán, IV, 131; VII, 22
- Mar de Sardeña, II, 64; VI, 192
- Mar de Sulcis, I, 93
- Mar del Sur, I, 88
- Mar Egeo, II, 32
- Mar Euxino, III, 566, 575
- Mar Icaría, II, 40; *Icaria*, II, 41
- Mar Jonio, II, 156
- Mar Ligústico, I, 33; V, 304

- Mar Mediterráneo, 19; I, 32, 48, 88, 90; II, 8, 9, 20, 46, 54, 62, 66, 72, 98, 130; III, 3, 10, 159, 167, 175, 202, 214, 219, 232, 273, 418, 422, 453, 156, 594; IV, 2, 41, 45, 304
- Mar Sardo, I, 19, 33, 42
- Mar Tirreno, I, 19; I, 33; III, 181, 347; IV, 146; V, 8; VI, 153
- Mar Toscano, I, 33
- Mara Arborea, VII, 4, 83, 151, 152, 153, 157
- Mara Calaconis, VII, 49
- Mara Sola, canonicato de, VI, 137
- Mara, V, 334, 335, 362, 407, 486; 134; VII, 3, 4, 46, 97, 114, 115, 119, 120, 121, 148, 150; baronía de, V, 135; canonicato de, VI, 209
- Mardolia, VII, 137
- Mare Adriático, I, 102; II, 27
- Maremma, V, 118
- Margol, VII, 82
- Mari Tremo, I, 43
- Mariana, II, 224
- Marina, I, 151, 197; VI, 219; 240, 260; Llápolá, I, 151, 197
- Marinito, VII, 46
- Marmilla, V, 249, 373; baronía de, VII, 46; condado, VII, 39; encontrada de, VII, 44, 45, 49; Marmila, encontrada de, V, 303; VII, 148
- Marruecos, V, 30
- Marsatta, I, 43
- Marsella, II, 138; III, 269, 277, 369; V, 37, 261, 325, 466, 476, 489
- Marsiani*, IV, 128
- Marta, IV, 37
- Martis, VI, 100, 101; VII, 58
- Marturanus*, IV, 36
- Másada, VII, 134
- Mascari, I, 55
- Masona, canonicato de, VI, 214
- Masqui, V, 19
- Massa, IV, 103; V, 141; *Massa*, IV, 103; VI, 225
- Mássada, VI, 135
- Mássama, VII, 30, 136
- Massaris, río, I, 62
- Massudas, VII, 49
- Mataró, V, 215, 223
- Matrona, río, V, 490
- Mauritania, I, 124; III, 30, 302, 415, 501, 561, 571; Cesariense, III, 360; Mauritanea, II, 13; Sitifense, III, 360; Tingintana, III, 360; *Mauritania*, III, 189, 253, 423, 557

- Mayoris, VI, 98  
 Mazani, prebenda de, VI, 246  
 Meana, VII, 30, 136  
 Meca, III, 348, 553  
 Mecia, I, 61; Panócica, I, 61  
 Media, II, 56, 81, 84, 170; imperio de, II, 81  
 Medina del Campo, VII, 46, 56, 90, 94,  
 Mediolanum v. Milán  
 Mégoris, VI, 93  
 Meilogu, encontrada de, V, 24, 392; VI, 90; Meilogo, V, 253; VI, 13, 89;  
 VII, 3, 53, 54, 93; encontrada de, VII, 94, 95, 130, 132; región de,  
 II, 58; V, 334, VI, 149; *Meonum*, II, 59; VI, 89  
 Melagino, VI, 99  
 Melaterra, VI, 99  
 Melfi, IV, 53, 60  
 Menorca, I, 34, 90; III, 232, 418, 598; V, 37, 62, 163, 197; VI, 169;  
*Minorica*, III, 232  
*Merguiddo*, rectoría de, VI, 249  
 Mergunijos, salto de, VII, 3  
 Mérida, III, 207; VI, 44  
 Mesina, II, 95, 169; III, 482; IV, 86, 193; V, 24, 197, 478; VI, 19, 171,  
 72; castillo de, V, 246; iglesia de, III, 483, 485; puerto de, V, 260  
 Mesopotamia, III, 72, 100, 431  
 Metidi o Datilis, VI, 100  
 Mida, II, 170  
 Milán, I, 103; III, 70, 76, 81, 82, 83, 85, 87, 88, 123, 123, 138, 169,  
 170, 171, 195, 230, 275, 343, 378, 451, 476, 521, 541, 576; IV, 54,  
 59, 129, 134, 203; V, 32, 33, 185, 245, 330, 378, 436, 456, 467,  
 474, 475, 476, 480, 484, 485, 488, 491, 498; VII, 33, 34; *Mediola-*  
*num*, III, 89, 330  
 Milia, II, 64  
 Milis, I, 46; II, 66; V, 282; VI, 247; VII, 26, 31, 137; Milicios, II, 66,  
 67; *Milis*, V, 281  
 Minerva, V, 335; VII, 3, 121, 123; monte de, I, 63; VI, 135; salto de,  
 VII, 124  
 Minutadas, V, 335; VI, 119, 135; VII, 4, 134  
 Misen, III, 19  
 Miseño, promontorio de, I, 97  
 Misia, II, 29; III, 72, 158, 373, 422  
 Mitilene, V, 469  
 Miza, V, 220  
 Módena, II, 148; III, 452, 635; IV, 9, 28, 99, 159; V, 467

- Modica, V, 381  
 Módolo, VI, 137; VII, 3, 39, 115, 119, 162; canonicato de, VI, 136  
 Modovia, IV, 43  
 Mogorella, VII, 4, 154; Mogoredda, VI, 247; Mogorela, V, 297, 313  
 Mógoro, VII, 4, 145, 147; canonicato de, VI, 250; 253; Mógor, VII,  
 160  
 Mola de Monteleo, V, 328  
 Molana, VI, 150  
 Molargia, I, 63; VI, 112  
 Molinas, VII, 3, 118  
 Mompeller, V, 21  
 Mónaco, III, 451; IV, 108  
 Monastir, I, 60; VII, 4, 144  
 Moncitana, VI, 135  
 Monferrato, III, 452; Monferrat, V, 467, 476  
 Monreal, I, 74; V, 253, 275, 372; baronía de, VII, 39, 44, 45, 47, 49;  
 castillo de, V, 275, 373, 379, 391; encontrada de, V, 303, 373  
 Monserrate, convento de, V, 295  
 Montaña de Ausena, III, 610  
 Montaña de Bau Argiona, I, 61  
 Montaña, curadoría de, VII, 165; encontrada de, VI, 99  
 Montañas de Covadonga, III, 599  
 Montanga, VII, 47  
 Monte Albano, II, 101  
 Monte Angello, Angelitano o Agilitano, monasterio de, I, 161  
 Monte Angelu, III, 282, 283  
 Monte Auracio, III, 501  
 Monte Aventino, II, 71  
 Monte Bardon, III, 635  
 Monte Barlao, V, 71  
 Monte Calvario, III, 558  
 Monte Cateno, V, 39  
 Monte Cáucaso, II, 13, 57  
 Monte Celio, II, 71  
 Monte de Giafos, V, 163  
 Monte de Rosello, VI, 181  
*Monte Ferretti*, IV, 37  
 Monte Ferru, II, 224  
 Monte Gargano, III, 452, IV, 62; Monte Gorgono, IV, 56  
 Monte Gunare o Gunale, VI, 114  
 Monte Ida, I, 79; 80  
 Monte Ido, II, 64; VII, 46

- Monte Javesu, IV, 172  
 Monte Lilibeo, II, 98  
 Monte Limbara, VI, 98  
 Monte Mayor, I, 198; VII, 128; marquesado de, VII, 121, 125  
 Monte Menomenos, I, 107, 108, 11; VI, 111, 136  
 Monte Peleo, I, 165; VI, 91  
 Monte Pulciano, IV, 108  
 Monte Raso, IV, 133; VI, 189  
 Monte Regal, III, 452  
 Monte San Angelo, IV, 62  
 Monte Santo, VI, 89; baronía de, VII, 4, 133; torres de, VII, 26  
 Monte Tauro, II, 125, 127; III, 548  
 Monte Uruel, III, 610  
 Monte Vaticano, IV, 63  
 Monte Ventosu, II, 22  
 Monte Vesubio, III, 275, 442  
 Monte Zerberion, III, 594  
 Monte, VI, 135; VII, 126, 127  
 Monteagudo, I, 56; encontrada de, I, 62; Montagudo, I, 66; V, 190, 253; VI, 127; VII, 23, 39, 51, 52, 53, 94, 125, 126; baronía de, V, 124; VII, 53, 57; castillo de, IV, 178; V, 25, 69, 79, 82, 145; V, 204; VII, 51; encontrada de, V, 358; VI, 126, 128, 150; VII, 2, 28, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 59, 62, 77, 94, 96, 114, 121, 128, 130, 133; región de, VI, 125  
 Monteaurato, I, 81; Montioro, I, 81; Montirado, I, 93; Montihirato, I, 81  
 Montecasino, III, 451; VI, 62, 156; Monte Casino, III, 503, 504, 632; IV, 14, 17, 51; monasterio de, IV, 114, 198; reino de, VI, 254  
 Montefalcón, V, 362; VI, 14; monte Halcón, I, 40; Cabo Gorditano, I, 40; Gordintano, VI, 145; *Gorditanus*, VI, 14; VII, 178  
 Monteferro, I, 83; VII, 163; castillo de, IV, 178; V, 296; VII, 91; ciudad de, I, 151; encontrada de, VII, 3, 91, 92, 163; Montiferro, castillo de, I, 164; Montierre, VII, 22; castillo de, VI, 136; encontrada de, VI, 136; Monti Erre, VI, 146  
 Monteforcado, VI, 105  
 Monteforte, rectoría de, VI, 73  
 Montegitadu v. Argentara  
 Monteleón, I, 71, 195, V, 102, 253, 341, 407; VI, 137, VII, 97; baronía de, VII, 97; castillo de, V, 24, 333, 334; VII, 123; condado de, VII, 3, 53, 96, 114, 125; región de, III, 63, 133; Monte León, I, 154, 165; baronía de, I, 188; región, II, 195  
 Montemayor, marquesado de, VII, 3

- Monteraso, VI, 125  
 Montereal, castillo de, I, 166; *Monteregal*, V, 383  
 Montes Insanos v. Monte Menomenos  
 Montes Simbros, III, 392  
 Montes, VI, 100; curadoría de, V, 139  
 Monti Berno, encontrada de, VII, 163  
 Monti Erre, VI, 146  
 Montiatusi, VI, 151  
 Monticlesa, VI, 93  
 Montifurcado, VI, 100  
 Montis, I, 62, 148; VI, 126, 260; encontrada de, V, 373  
 Monviedro, V, 358  
 Monza, V, 456  
 Monzón, I, 200; V, 240, 249, 422; VII, 65  
 Mora, castillo de la, V, 24  
 Moras, V, 392, 452; VI, 78, 91, 95; VII, 55, 77, 133  
 Morella, castillo de, V, 363  
 Morena, VII, 46  
 Morgo, río, I, 62  
 Morgongiori, VII, 46; encontrada de, VII, 49  
 Morgongioris, I, 61, caudal de, I, 61; Morgunijos, salto de, VII, 115, 120, 121  
 Morisas, baronía de, V, 335  
 Moros, V, 338  
 Mosero, encontrada de, VII, 49  
 Mosillos, VII, 46  
 Mosla, IV, 48  
 Mossudano, VII, 3, 119; Mosudano, VII, 115  
 Mostedo, canonicato de, VI, 105  
 Mosuddis, I, 61  
 Moxent, VII, 63  
 Moyada, V, 303  
 Mulargia, canonicato de, VI, 120; encontrada de, VII, 57  
 Murahó, V, 315  
 Muras, V, 405, 406; VII, 128  
 Muravera, I, 60; canonicato de, VI, 209; Mura Vera, encontrada de, VII, 50  
 Murcia, I, 4; V, 18  
 Murmureta, isla de, I, 43  
 Muros, VI, 78, 84, 86; VII, 54; rectoría de, VII, 74; Muro, castillo de, V, 24; salto de, VII, 92  
 Musclari, V, 316



Musei, VII, 4, 60, 168, 169; salto de, VI, 226; Mussei, canonicato de, VI, 212  
 Musi, canonicato de, VI, 250  
 Mussellano, VI, 84

## N

Nagran, III, 392  
 Nais, II, 116  
 Nápoles, I, 19, 98, 103, 121, 180; III, 17, 275, 420, 426, 427, 435, 450, 451, 476, 545; IV, 11, 36, 55, 60, 116, 146, 147; V, 4, 17, 33, 35, 41, 46, 49, 245, 313, 314, 315, 318, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 332, 333, 338, 342, 346, 347, 348, 351, 353, 355, 378, 389, 396, 412, 417, 419, 427, 431, 454, 464, 467, 469, 470, 473, 474, 475, 487, 491, 494; VI, 208; VII, 27, 39, 53, 62, 67, 91, 92, 106, 115, 129, 133, 160, 170; cabo de, V, 377; castillo de, V, 350; reino de, III, 31; IV, 11, 60, 116; V, 312, 331, 357, 358, 359; VII, 96  
 Narbolía, VII, 30  
 Narbona, III, 20, 21, 242, 369; IV, 18; V, 286; provincia de, III, 290; reino de, III, 369  
 Naregi, VII, 153  
 Narnia, IV, 36  
 Narvare, VI, 126  
 Navarra, II, 163; III, 598, 599, 636, 637; IV, 15, 18, 71; V, 265, 270, 352, 357, 359, 370, 375, 424; VII, 24; reino de, III, 637; V, 19, 355, 363, 433  
 Neápolis, I, 153; IV, 128; VI, 259  
 Necaro, V, 414  
 Negir, I, 106  
 Neocesárea del Ponto, III, 354  
 Neoneli, V, 406; VII, 26, 69; encontrada de, VII, 71; *Neoneli*, rectoría de, VI, 248  
 Neopatria, I, 4; III, 77; V, 247  
 Nepe, IV, 36  
 Nerigui, V, 404  
 Nicea, III, 66, 67, 226; IV, 18  
 Nicomedia, III, 158  
 Nicópolis, II, 173  
 Nieddu, VI, 91; Nieddo, prebenda de, VI, 94; Niedo, rectoría de, VI, 75  
 Nileno, II, 157  
 Nilo, I, 57; II, 29; V, 368

*Nimpheus Portus* v. Puerto Conde

Nínive, II, 10, 72

Niza, V, 479, 490; Nisa, III, 457; V, 49

Noagre, VI, 84

Noaya, VI, 78

Nocea, III, 452

Nogueda, rectoría de, VI, 247

Nola, III, 451

Nonza, V, 311; castillo de, V, 309

Nora, II, 17, 20; III, 62; 530, 531; VI, 233; VII, 177; iglesia de, I, 155

Noragui, V, 407; Norai, VII, 31; Noraig, VII, 144; *Nurachis*, rectoría de, VI, 248

Nórax, I, 150; II, 21

Nórica, III, 200

Novara, III, 141, 451, 452

Nueste, prebenda de, VI, 120

Nuestra Señora de Cérigo, iglesia de, VI, 50

Nuestra Señora de la Rotunda, templo de, II, 43

Nuestra Señora de Tergo, abadía de, VI, 103; iglesia de, VI, 104

Nuestra Señora de Valvert, iglesia de, VI, 119

Nuestra Señora del Port de Bonaire, iglesia de, VI, 228

Nuestra Señora del Socorro, iglesia de, VI, 132, 187

Nugeto, VI, 78

Nuguedu, V, 406; VI, 129; VII, 26; encontrada de, VII, 57, 71; prebenda de, VI, 119; Nuguedo, I, 160; canonicato de, VI, 120

Nugues, VI, 98; rectoría de, VI, 105

Nule, VI, 126; encontrada de, VII, 57

Nulvi, I, 160; II, 22; VI, 190; encontrada de, VII, 57

Numancia, II, 129; III, 521

Numidia, III, 189, 219, 268, 423, 557, 561; VI, 148; provincia de, I, 33; II, 152; III, 366

Núoro, I, 67, 149, 154; V, 400; VI, 115, 144; VII, 29, 75, 189; canonicato de, VI, 120; encontrada de, VI, 114; VII, 61, 75

Nuques, VII, 65

Nura Cabra, rectoría de, VI, 247

Nura Cogitanaya, V, 396

Nura Crava, VII, 136

Nura Eraba, VII, 30

Nuragia, VII, 30

Nuragugume, VII, 59; rectoría de, VI, 120; Naracucumis, VI, 112

Nuragus, VII, 144; rectoría de, VI, 247; Nuragos, VII, 84; Nurague, V, 315; VII, 72, 73; Norague, V, 336, 404

- Nurallao, VII, 69; rectoría de, VI, 248; Nuralao, VII, 72; Nurallau, V, 296; VII, 73
- Nuraminello, VII, 84
- Nuráminis, VI, 209; VII, 4, 144; baronía de, VII, 144; curadoría de, VII, 141, 144; encontrada de, V, 242; Noráminis, VII, 84
- Nuraqui, rectoría de, VI, 247; Nuragui, VII, 136; Nuraxi, VI, 209; VII, 140
- Nuraxi Anna, fortaleza de, I, 40
- Nuraxiniedu, VII, 30; Nuraxinieddo, prebenda de, VI, 246; Nuragui Nieddu, VII, 136
- Nurcara, región o encontrada de, IV, 89
- Núrcari, baronía de, V, 340; encontrada de, V, 24; región de, IV, 117; V, 192
- Nuregi, VII, 140, 147
- Nurgido, VII, 27; Nurguido, VII, 86
- Nuri, V, 102
- Nurra, I, 92, 152, 154, 165; IV, 173; V, 24, 148, 157, 348; VI, 73; VII, 54, 130, 172, 177; baronía de la, V, 316; VI, 151; VII, 170, 171, 176, 178; baronía y encontrada de, IV, 192; VII, 4, 175; comarca o baronía de, I, 159; región y baronía de, I, 74
- Nurri, VII, 60, 64, 138, 144, 173; canonicato de, VI, 209, 214
- Nurvi, VI, 78, 79, 80, 101, 107; canonicato de, VI, 105
- Nusis, canonicato de, VI, 212
- Nuxa, V, 468

## O

- Océano Africano, I, 89
- Océano Atlántico, I, 88, 89; II, 25
- Océano Austral, II, 137
- Ocier, I, 56, 63, 149, 160; V, 452; VI, 79, 80, 119, 128; VII, 57, 77; deanato de, VI, 120
- Octava, IV, 98, 173, 103, 104
- Ofada, V, 414
- Ogiano, VI, 99; región o encontrada de, VI, 126; Ojano, curadoría de, IV, 191; Ojanu, región o encontrada de, IV, 90
- Ogini, VII, 46
- Ogrillen, II, 40
- Olastra, VII, 30
- Olbia, primera, I, 150, 154; II, 36, 41, 45; VI, 42, 54, 95, 97, 147, 148, 152; VII, 31, 32, 177; Cívita, I, 156; II, 224; IV, 52; VI, 106, 150; VII, 32; Cívitas, VI, 151; Faucania, III, 35; Faucina, I, 155; Fausi-

- na, II, 224, 254; III, 27, 35, 44, 45, 58; VI, 2, 42, 54, 95, 96; VII, 32, 58, 176; Orra Manna, I, 150; Orriamana, VII, 31; Orriamanna, VII, 177; Pausania, I, 156; II, 224; III, 160; IV, 52; VI, 96, 106; VII, 151, 210; Terranova, I, 34, 43; II, 224; III, 45; IV, 52, 180; V, 56, 68, 80, 82, 85, 193, 256, 302; VI, 95, 151; VII, 22, 31, 39, 52, 58, 59, 63, 64; baronía de, VII, 59; castillo de, V, 205, 222; marquesado de, VII, 2, 58, 169; prebenda de, VI, 105; Ulbia, VI, 147
- Olbia, segunda, I, 150; II, 40, 58; VI, 234; Giolea, VI, 234; Iolea, I, 30, 150; II, 40, 46, 54; VI, 148; VII, 177
- Olbia, tercera, I, 150
- Olbino, puerto de, I, 150; VII, 31
- Oleadas o Ocaña, II, 103
- Oleai, región de, V, 303
- Oliempolis, I, 153
- Oliena (en Boecia), I, 59
- Oliena, I, 59, 153, 171; VII, 46, 48, 177; fuente de, I, 58, 59, 65; Oliana, V, 254; VI, 115; fuente de, I, 59, 60; Olenia, I, 58; Iolea, VII, 177
- Olimpiadis, VII, 76
- Olimpias, II, 66
- Olipera, I, 98
- Oliva, VII, 56; condado de, VII, 56, 57; condado y casa de, VII, 2, 50, 51, 115, 121; estado de, V, 439; VII, 56, 96
- Ollai, VII, 88
- Ollastra, canonicato de, VI, 249; Ollastre, I, 47, 59, 154; IV, 72, 201; V, 68, 80; VII, 31, 58, 137; castillo de, IV, 174; VII, 16; encontrada de, VII, 98; isla de, I, 43; juzgado de, I, 148; VII, 42, 46, 48; Ollastre Uselus, VII, 49
- Ollolai, rectoría de, VI, 248; Ololai, V, 414; VII, 62, 64; barballa, VII, 29; encontrada de, V, 336; prebenda de, VI, 119, 120
- Olmeda Putifigari, VI, 117
- Olmedo, VII, 4, 92, 170, 171; rectoría de, VI, 74
- Ólofe, castillo de, VI, 126
- Ololaitonime, V, 303
- Olosai, VI, 246; VII, 46
- Oltigier, VI, 78
- Oluña, VI, 228
- Olzai, V, 414; VII, 62, Olsai, VII, 64; *Olsay*, rectoría de, VI, 248
- Onani, V, 414; VII, 65
- Onifai, VII, 99; Univai, VII, 214
- Onivero, VI, 120
- Onuria, I, 40

- Opia, baronía de, VII, 4, 53, 133; diócesi de, VI, 90; encontrada de, V, 392; VII, 39, 55, 134; región de, VI, 127
- Orani, I, 67, 149, 154; V, 336, 414; VI, 189; VII, 27, 29; baronía de, V, 400; encontrada de, VI, 114; VII, 28, 61; marquesado de, VII, 2, 58; región de, I, 62; Orán, V, 420, 469 Orane, VII, 65; Orani Manno, canonicato de, VI, 120
- Orcilen, VI, 72
- Ore, curadoría de, VII, 62, 65
- Orfania, isla, III, 532
- Orgósolo, I, 59, 60, 62, 151, 155; V, 414; VI, 115; VII, 65, 177; canonicato de, VI, 215; Grillem, VII, 177; Grillen, I, 151
- Orgueri, castillo de, I, 165
- Oria, castillo de, I, 68, 165; V, 168, 225, 252; VII, 54, 55; curadoría de, VI, 114, 115
- Oristán, I, 19, 34, 62, 75, 121, 122, 123, 149, 153, 155, 158; II, 60, 224; III, 163, 530; IV, 195, 19, 196, 197; V, 59, 60, 70, 102, 133, 236, 241, 253, 268, 279, 283, 286, 302, 370, 371, 372, 373, 377, 379, 391, 396, 400, 444; VI, 5, 6, 63, 85, 135, 189, 208, 238, 239, 242, 243, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 262; VII, 21, 25, 29, 62, 134, 135, 167, 177, 178; arzobispado de, I, 157, 158; IV, 165; V, 409; VI, 6, 109, 124, 246, 249; cabo de, I, 141; V, 373; distrito de, I, 38; estanque de, I, 73; iglesia catedral de, VI, 243; iglesia metropolitana mayor de, IV, 170; marquesado de, I, 141, 195, 202; V, 5, 176, 369, 374, 405, 406; VI, 257; VII, 28, 62, 86, 135; obispado de, VI, 55; priorado de, VI, 247; provincia de, I, 66, 68, 81, 158; III, 530; VI, 5, 6, 241, 253, 258; puerto de, V, 376, 377; Aristanis, IV, 82; *Oristanus*, V, 280, 281, 282
- Orliens, IV, 35
- Orneto, Salto de, VII, 3, 118
- Orolía, fuente de, I, 69
- Orosei, I, 34, 121, 153; II, 52; VII, 99, 100; canonicato de, VI, 120; distrito de, I, 39; encontrada de, VII, 3, 98, 100
- Orotelli, V, 414; VI, 72, 114; VII, 65, 177; canonicato de, VI, 120; Ortilen, VII, 177
- Orrea, VII, 46
- Orreoli, castillo de, VII, 46
- Orria Menna, II, 45
- Orria Pitina, VI, 161; Orria Pizinna, VI, 100
- Orroli, VII, 60, 64
- Orso, VII, 60
- Orta, III, 625
- Ortachesos, VII, 67; encontrada, VII, 71; Ortazesos, canonicato de, VI, 214

- Ortueri, VII, 136; *Orturij*, rectoría de, VI, 248  
 Ortumurada, VI, 99  
 Orune, VII, 31; canonicato de, VI, 121  
 Oruni, monte, VI, 125  
 Oruspe, VII, 105, 106  
 Orvido, IV, 36  
 Óscari, canonicato de, VI, 121  
 Osea, VII, 177  
 Oseddo, I, 148  
 Osfada, VII, 64  
 Osidda, VI, 120, 126; Osida, VII, 57  
 Ósilo, V, 140, 253; VI, 15, 72; VII, 54, 171; baronía de, III, 206; V, 216, 225, 316; VII, 2, 50, 51, 53, 54, 57, 58, 75, 128, 129; castillo de, IV, 172; V, 25, 139, 180; VII, 55; castillo y burgo de, V, 229, 232; prebenda de, VI, 73; rectoría de, VI, 74; Ósolo, V, 252; Usseli, VI, 72  
 Ósini, VII, 48  
 Ósqueri, VII, 57  
 Ossea, III, 530  
 Ossi, I, 66; V, 406; VI, 78; VII, 54, 128; baronía de, VII, 3, 128; rectoría de, VI, 74  
 Ostia, II, 71; III, 452; IV, 52  
 Oti, VI, 126  
 Otranto, V, 477  
 Otrculus, IV, 36  
 Ottana, obispado de, I, 157; región de, I, 62; Otana, V, 412, 414; VI, 60, 72, 86, 111, 114, 117, 127, 131, 150; curadoría de, IV, 190; V, 411; diócesis de, VI, 114, 119; obispado de, V, 412; VI, 2, 110, 115, 120, 122, 124, 125, 127, 130, 131, 150; VII, 65; Octana, IV, 112  
 Ottava, río de, I, 55  
 Ovodda, I, 62

## P

- Pabilonis, I, 153; VII, 47, 49, 178; Pabillone, VI, 234; Pabilone, VII, 177; Pabilonis, canonicato de, VI, 253; Pavillonis, canonicato de, VI, 250; Populi, VI, 234; Populense, VI, 234; Populum, I, 153; VI, 234; VII, 177  
 Padria, I, 63; V, 334; VI, 134, 135, 137, 146, 189; VII, 3, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121; baronía de, V, 335; encontrada de, VII, 97; plebanía de, VI, 138  
 Padua, I, 103; III, 17, 452; V, 33

- Padule, VII, 43  
 Pafaglonia, II, 81  
 Países Bajos, III, 635; V, 491  
 Palatino, monte, II, 71  
 Palermo, II, 95; IV, 93; V, 37, 393, 398; VI, 69, 171; VII, 52, 53, 84, 92, 123, 159; arzobispado de, VI, 144  
 Palestina, I, 64; II, 10; III, 38, 98, 139, 140, 156, 177, 370, 374, 501, 523, 553, 588, 594; *Palaestina*, III, 146  
 Paligue, VI, 99  
 Paliruno, promontorio de, II, 167  
 Pallás, III, 637  
 Palma de Sulcis, V, 62; puerto, V, 67, 70, 71; Palmas, I, 74, 122, 148; IV, 154; V, 375; VII, 83, 86; canonicato de, VI, 209, 212; castillo de, I, 166; marquesado de, VII, 2, 80; rectoría de, VI, 247; puerto de, V, 109; VII, 18, 23; Palma de Sels, V, 70  
 Palma, V, 102; VII, 41  
 Palmas, VII, 30, 137  
 Palmeria o Palma arrea, III, 317  
 Palmi, V, 335  
 Palmosa, I, 33  
 Paludes Meóticás, III, 162  
 Pamplona, II, 135; V, 424, 434; Pompeyópolis, II, 135  
 Panaro Reno, II, 27  
 Pandataria, isla, II, 218  
 Panfilia, III, 72, 422  
 Pannonia v. Hungría  
 Panócica v. Mecia  
 Panón, cueva de, III, 610  
 Panonia v. Hungría  
 Papua, monte, III, 416  
 Pardo Longo, VII, 82  
 París, III, 233  
 Parma, III, 452, 635; IV, 109, 159; V, 500; VI, 19  
 Parma, río, II, 27  
 Parmas, III, 25  
 Parmiano, III, 361  
 Parnaso, monte, II, 27, 59, 62  
 Parte Barigadu, V, 253, 303, 406; baronía de, V, 400; encontrada de, V, 336; VII, 2, 69, 86, 88; región de, V, 296; Parti Barigadu, VII, 70; encontrada de, VII, 2, 29, 66, 71, 131; Parti Barigado, VII, 155  
 Parte Bonorseli, encontrada de, VII, 44, 46

- Parte Hipis, encontrada de, VII, 66, 67, 68
- Parte Montis, V, 373; Parti Montis, encontrada de, VII, 49; Partimontis, encontrada de, VII, 44
- Parte Ocier Real, I, 149; encontrada de, VII, 4, 27, 29, 86, 87, 135, 136
- Parte Olla, VII, 158; encontrada de, VII, 173
- Parti Uselus, encontrada de, VII, 44, 49
- Parti Valencia, VII; 155; Parti Valenza, encontrada de, VII, 4, 154; Parta Valencia, VI, 260; Valentina, VI, 259
- Patada de Nunti, canonicato de, VI, 120
- Patada, I, 79, 92; VI, 126; VII, 57
- Patres, V, 68
- Pau de Viñas o Pau Suso y Pau Iusso, VII, 66
- Pau, VII, 49; canonicato de, VI, 249, 252
- Paula, VII, 27
- Pauli Arborea, VII, 46, 50, 147
- Pauli Latino, encontrada de, VII, 30, 136; Paulis, VI, 135, 137; VII, 27; *Pauli Latino*, rectoría de, VI, 248
- Pauli, VI, 208, 214; VII, 4, 145, 147
- Paulurciris, VII, 46
- Pavía, III, 7, 230, 305, 359, 395, 396, 442, 451, 452, 454, 517, 570, 574, 579, 593, 604, 632, 633, 635; IV, 9, 13, 26, 43, 50, 54, 61, 99, 109, 159; V, 436, 466; VI, 218
- Pedradefogu, VII, 46; Pedra de Fogu, I, 60; Pedras de Fogu, VII, 50
- Pedro Manno, río de, VI, 135
- Peloponeso, II, 54, 63, 66; III, 74
- Pelosa, isla de, I, 42
- Peneo, río, II, 32
- Pentápoli, III, 422, 616, 627, 628, 631; IV, 8, 20; exarcado de, IV, 20, 35; *Pentapolim*, III, 616; IV, 37
- Percas, III, 20
- Pérfugas, I, 56; VI, 100, 101; VII, 57; prebenda de, VI, 105
- Pérgamo, II, 5
- Perinto o Heraclea, I, 102
- Perosa, IV, 36, 137; V, 87
- Perpiñán, V, 21, 177, 193, 295, 375, 380, 487; VII, 44, 169; castillo de, V, 365
- Persia, I, 101; II, 11, 81, 87, 93; III, 370, 419, 435, 436, 445, 466, 545, 548; reino de, III, 552, 553, 557, 588
- Perú, V, 467
- Perusa, III, 451, 484, 517, 628
- Pésaro, III, 452
- Pescara, castillo de, V, 353



- Pescia, V, 476; castillo de, IV, 203; VII, 33  
Petreso, castillo de, VI, 98  
Piedras Fittas, I, 62  
Pila, III, 461; IV, 54  
Pileo, monte, VI, 89  
Pina, estado de, V, 401  
Pionia, río, III, 599  
Pireo, II, 44  
Pirineos, II, 103, 104  
Pirri, V, 95, 336; VI, 208; VII, 137, 138, 144  
Pisa, II, 117, 225; III, 62, 284, 451; IV, 65, 66, 68, 69, 70, 81, 85, 87, 88, 89, 92, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 125, 132, 145, 146, 151, 165, 168, 176, 177, 178, 180; V, 8, 16, 19, 21, 22, 25, 26, 29, 31, 32, 36, 37, 39, 60, 75, 80, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 95, 98, 100, 101, 117, 128, 129, 130, 132, 136, 137, 138, 141, 187, 221, 235, 249, 256, 423; VI, 194, 195, 201, 231; VII, 19, 81, 166; arzobispado de, IV, 167; VI, 96, 244; obispado de, IV, 3, 91; república de, IV, 92, 96, 97, 107, 111, 148; V, 83, 95, 99, 101, 102; VII, 17, 37  
Pistoya, III, 451; V, 33, 38, 87, 88, 476  
Planaria, isla de, II, 223  
Planchica, isla de, I, 42  
Planu de Murtas, V, 335; Plano de Murtas, VII, 3, 115, 119  
Plasencia, IV, 99; V, 494; Piasencia, III, 452; Placencia, III, 197  
Platamona, I, 74  
Ploague, I, 154; V, 303, 368; VI, 15, 72, 78, 83, 85, 86, 149; baronía de, VII, 2, 54, 71, 72, 74, 75, 76, 129, 133; iglesia de, IV, 116; VI, 86; VII, 75, 177; obispado de, I, 156; VI, 2, 74, 83, 84; rectoría de, VII, 74; Pulvina, VI, 149; *Pluvium*, I, 151, 156; VI, 83, 149; VII, 177  
Plumbín, IV, 176; Pomblí, III, 485, Pomblín, III, 456  
Poblet, V, 283; Poblete, convento de, V, 295  
Pola, VI, 194; V, 393  
Polimarcio, III, 622; *Polimartium*, IV, 36  
Polludis, VI, 146  
Polonia, III, 20  
Ponpu, VII, 49  
Ponto Euxino, III, 594  
Ponto, II, 140; III, 17, 38; región de, II, 55  
Populonia, III, 456; *Populonia*, IV, 37; VI, 153  
Port Fangos, V, 61  
Porto Vénere, IV, 108; Portu Vénere, IV, 109  
Portofí, V, 418

Portu Bota v. Bitea

Posada, I, 34, 39, 121, 130, 153, 165; IV, 52; VII, 178; baronía de, I, 58; VII, 3, 103; canonicato de, VI, 213; región de, I, 65; V, 165; Feronia, I, 153; Feronea, II, 224

Potestilo, I, 102

Pozo de Rina, VI, 181

Pozo de Spilido, VII, 123

Prades, castillo de, V, 235

Prededo, VII, 46

Premont, VII, 144

Preneste, II, 154

Préssolis, VI, 98

Priscila, III, 20

Probatoria, fuente, I, 70

Proenza, V, 46, 49, 238

Pruenza, río de, V, 177

Pública, VI, 98

Puerta de Santa Justa, VI, 132

Puerto Conde, V, 486; VII, 178; Puerto del Conde, I, 42, 152, 156; V, 202, 212, 225, 228, 299; Puerto Ninfeo, I, 42; V, 212; *Nimpheus Portus*, VII, 178

Puerto Romano v. Longosardo

Puerto Viejo, V, 75

Puglia, III, 451; Apullia, IV, 138; Pulla, II, 105, 114; III, 31, 45, 279, 435; IV, 11, 28, 48, 56, 63, 90, 99, 108, 129, 130, 158, 159, 191; V, 19; *Apulia*, II, 234; III, 234, 279; IV, 128

Pula, I, 190; III, 31, 62; V, 240, 252, 394; VII, 177; cabo de, II, 17, 20; V, 112; castillo de, V, 223; VII, 46

Punta de la Serra, I, 37

Putiers, III, 368

Putifigari, VII, 172, rectoría de, VI, 74; salto de, VII, 4, 171, 172

Putzo Mayor, V, 334, 444; VI, 80, 134, 135, 137; VII, 3, 53, 97, 115, 121, 123, 124; baronía, V, 335; canonicato de, VI, 137; Puzo Mayor, VI, 78; Putzu Mayor, I, 63

Puzol, VII, 76

## Q

Quart, V, 62, 80, 207, 218, 336; VI, 238; VII, 17, 18, 173; baronía de, VII, 4, 135, 137; canonicato de, VI, 209; Quarte, VII, 73; baronía de, VII, 73

Quartucho, V, 336; VI, 209; VII, 73, 137

- Queremule, I, 83; V, 334, 335; VI, 93; Queremole, encontrada de, VII, 125; prebenda de, VI, 94; rectoría de, VI, 75;  
 Querol, castillo de, VII, 61, 105  
 Querqui, V, 98, 103, 104, 335  
 Querquio, salto de, VII, 3, 115, 120, 121  
 Qufa, VII, 43  
 Quirinal, II, 206; monte, II, 79  
 Quirra, V, 68, 243, 254; canonicato de, VI, 215; castillo de, I, 166; IV, 174, 201; V, 80, 165, 215, 229, 241, 240; VI, 235; VII, 16, 42, 46, 177; condado de, V, 391; VII, 46; marquesado de, I, 58, 61; VII, 2, 41, 48; Chirra, I, 154  
 Quitteroni, IV, 116

## R

- Ratisbona, I, 200; IV, 98; V, 485, 492, 493  
 Ravenna, III, 523; IV, 36; Ravena, III, 17, 196, 197, 198, 200, 210, 217, 230, 233, 276, 305, 311, 340, 399, 427, 428, 433, 442, 451, 452, 455, 465, 514, 517, 523, 545, 588, 613, 625, 631, 634, 635; IV, 9, 35; exarcado de, IV, 20  
 Rebeco, I, 56; VII, 94; prebenda de, VI, 94; rectoría de, VI, 75; río de, I, 63; Rebecu, VI, 92  
 Recanati, III, 452  
 Regio, IV, 101; Rezo, III, 452, 635  
 Rems, III, 373  
 Reques, curadoría de, VII, 29  
 Résoli, VII, 61  
 Retuba, canonicato de, VI, 120  
 Ribagorza, III, 611, 637; reino de, III, 610  
 Rifeos, montes, III, 635  
 Rijoles, V, 42; Rixoles, V, 489  
 Rímano, III; 452; *Ariminum*, IV, 37  
 Riola, VII, 30, 136; canonicato de, VI, 246  
 Riteruzco, I, 50  
*Robium*, IV, 36  
 Roboam, II, 64  
 Roca, castillo de la, V, 322  
 Rocafort, castillo de, I, 165  
 Ródano, río, II, 27; III, 158; Eridano, II, 27, 28  
 Roense, VI, 151  
 Roma, I, 29, 33, 45, 46, 58, 64, 65, 69, 79, 91, 92, 98, 101, 102, 121, 125, 130, 131, 134, 138, 168, 170, 188; II, 2, 3, 43, 67, 71, 76, 79,

80, 84, 86, 92, 93, 94, 95, 99, 100, 101, 103, 105, 107, 108, 111, 113, 115, 116, 117, 118, 121, 12124, 125, 126, 127, 128, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 164, 165, 167, 169, 170, 171, 172, 174, 176, 177, 180, 187, 192, 193, 194, 195, 202, 207, 213, 215, 217, 222, 223, 225, 226, 229, 230, 231, 241, 243; III, 4, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 30, 34, 36, 38, 45, 47, 48, 63, 65, 74, 75, 76, 77, 79, 83, 88, 99, 105, 126, 131, 136, 137, 158, 166, 168, 169, 170, 175, 176, 177, 184, 191, 192, 194, 195, 196, 199, 200, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 209, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 228, 230, 231, 232, 235, 237, 238, 240, 241, 243, 245, 246, 248, 269, 270, 271, 274, 277, 279, 280, 288, 290, 291, 296, 298, 300, 303, 304, 305, 307, 309, 310, 311, 314, 315, 316, 317, 327, 328, 330, 334, 339, 340, 343, 348, 354, 360, 363, 369, 374, 378, 384, 387, 388, 389, 390, 391, 393, 394, 398, 399, 403, 420, 423, 426, 427, 428, 437, 438, 439, 440, 442, 444, 446, 450, 451, 452, 456, 463, 464, 466, 470, 472, 490, 491, 496, 500, 502, 503, 505, 514, 515, 516, 517, 518, 520, 521, 523, 524, 537, 541, 555, 556, 559, 561, 562, 567, 568, 570, 572, 573, 575, 577, 580, 583, 584, 588, 590, 591, 595, 596, 600, 602, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 622, 623, 625, 627, 628, 631, 632, 634, 635, 638, 640; IV, 2, 4, 8, 9, 10, 13, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 35, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 62, 63, 74, 86, 87, 88, 99, 100, 101, 102, 103, 107, 129, 130, 133, 137, 144, 146, 147, 157, 183; V, 9, 12, 13, 14, 17, 36, 117, 243, 262, 266, 304, 320, 355, 360, 362, 409, 423, 424, 425, 449, 452, 455, 457, 458, 461, 464, 469, 473, 474, 475, 479, 485, 489; VI, 12, 20, 21, 23, 32, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 50, 55, 58, 59, 70, 77, 88, 90, 97, 99, 104, 122, 140, 141, 176, 178, 180, 207, 209, 221; VII, 8; república de, II, 161, 184; *Roma*, II, 106, 120, 238; III, 22, 90, 149, 177, 191, 201, 221, 322, 324, 327, 333, 338, 340, 364, 473, 609; IV, 36, 44, 103, 104; V, 15, 483; VI, 18, 19, 38, 244

Romaña, V, 33

Romana, VI, 134; VII, 96; rectoría de, VI, 137, VI, 138

Romandiola, V, 43

Romangia, IV, 173; V, 406; VII, 108, 110; baronía de, I, 178; V, 339; encontrada de, IV, 89; VII, 3, 90, 104, 105, 111, 113; Romangias, encontrada de, V, 232; Romania, encontrada de, II, 58

Romania v. Emilia

Ronces Valles, IV, 29

Rone, río, V, 261

Rosas, V, 498  
*Rosella*, IV, 37  
 Rosellón, I, 4; IV, 40; V, 361, 365, 378; condado de, V, 48, 410  
 Rosoli, VII, 153  
 Rudas, salto de, VII, 172  
 Ruinas, I, 154, 155; Ruines, VII, 69; *Ruina*, rectoría de, VI, 248  
 Ruspe, III, 343, 360; obispado de, III, 350  
 Ruxu, monte, I, 92

## S

*S. Barbara*, fuente de, VI, 154  
*S. Concordius*, fuente de, VI, 154  
*S. Eugenia in Semaner*, convento de, VI, 160  
*S. Ioannes in Altezar*, convento de, VI, 161  
*S. Iusta de Orria Pitina*, convento de, VI, 161  
*S. Laurentius de Vanari*, convento de, VI, 161  
*S. Mamilianus de Saglio*, fuente de, VI, 154  
*S. Mamilianus de Sumassu*, fuente de, VI, 154  
*S. Maria de Orria Pitina*, convento de, VI, 161  
*S. Maria in Altezar*, convento de, VI, 161  
*S. Maria in Contra*, convento de, VI, 161  
*S. Maria in Segantia*, VI, 161  
*S. Michael de Vanari*, convento de, VI, 161  
 S. Nicolás de Orria Manna, monasterio de, I, 160  
 S. Nicolás de Trulla, monasterio de, I, 160; *S. Nicolaus*, convento de, VI, 161  
*S. Pancratius*, basílica de, III, 332  
*S. Pancratius*, fuente de, VI, 154  
*S. Pauli Codrongiano*, convento de, VI, 161  
*S. Peregrinus*, fuente de, VI, 154  
*S. Petru in Olia*, convento de, VI, 161  
*S. Petrus de Iscano*, convento de, VI, 161  
*S. Petrus in Monteclesa*, convento de, VI, 161  
*S. Petrus in Puteolis Lucen*, monasterio de, IV, 82  
*S. Petrus in Rota*, monasterio de, IV, 82  
*S. Petrus*, convento de, VI, 161  
*S. Thoma de Gai*, fuente de, VI, 154  
*S. Thoma de Grisino*, fuente de, VI, 154  
 Sabalis, priorato de, VI, 76  
 Sabolla, VII, 138  
 Saboya, V, 475, 490; estado de, V, 477  
 Sacargia, V, 369; VI, 84; VII, 76, 77, 78; abadía de, VI, 61, 87, 138; Sac-  
 carja, iglesia de, IV, 3; *Sacargia*, VI, 160

Sácer, I, 7, 40, 47, 55, 67, 68, 74, 75, 85, 92, 122, 141, 144, 149, 150, 151, 152, 155, 160, 161, 165, 166, 171, 175, 177, 178, 179, 180, 188, 190, 192, 197; II, 58; III, 167, 181, 205, 236, 237, 310, 388, 521, 531; IV, 4, 80, 133, 139, 152, 153, 154, 165, 170, 171, 173, 176, 177, 180, 184, 186, 194; V, 2, 3, 4, 5, 21, 22, 24, 28, 31, 32, 40, 49, 50, 55, 56, 67, 69, 71, 72, 73, 75, 79, 98, 102, 103, 107, 108, 109, 110, 112, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 131, 139, 140, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 156, 157, 158, 161, 163, 164, 165, 167, 168, 172, 173, 174, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 210, 215, 232, 233, 236, 237, 239, 250, 253, 255, 264, 269, 287, 288, 292, 293, 296, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 311, 315, 316, 325, 326, 327, 329, 333, 334, 335, 337, 341, 343, 345, 346, 347, 348, 350, 353, 355, 358, 361, 363, 371, 391, 396, 403, 407, 410, 421, 425, 427, 428, 439, 441, 442, 443, 445, 446, 447, 452, 465, 468, 487, 496, 500, 501; VI, 2, 3, 5, 6, 13, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 71, 72, 73, 76, 85, 87, 94, 102, 110, 116, 128, 139, 142, 143, 145, 152, 153, 154, 162, 163, 164, 165, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 177, 181, 182, 183, 188, 189, 208, 219, 238, 240, 241, 255, 260, 261; VII, 2, 6, 11, 24, 34, 36, 51, 52, 54, 55, 61, 75, 76, 78, 90, 92, 96, 97, 101, 105, 106, 110, 112, 117, 119, 120, 121, 122, 125, 127, 129, 130, 168, 170, 175, 176, 177; arzobispado de, I, 156, 157; VI, 94, 95, 123, 251; cabo de, I, 21, 58, 70, 93, 149, 174, 179, 193, 194; II, 21, 157; III, 6, 63, 206, 514, 520, 528; IV, 112, 183; V, 24, 155, 157, 180, 225, 329, 337, 339, 348, 393, 399, 449; VI, 29, 73, 100, 152; VII, 42, 73, 122; cabo o provincia de, VI, 110; castillo de, V, 230, 235, 255, 264, 288; VI, 178; VII, 91; colegio de, VI, 226; común de, V, 4, 31, 49, 56, 122, 123, 124, 125, 126, 147, 150, 255, 301, 302, 326, 327, 334, 341, 350; convento de, VI, 229, 236; iglesia de, IV, 202; V, 5, 342; juzgado de, V, 122; juzgado o reino de, V, 149, 246; provincia de, I, 62, 156; V, 263, 264; VI, 3, 4, 12, 16, 65, 83, 131, 153, 189, 190; VII, 36; reino y provincia de, VI, 145; república de, V, 69, 107, 123, 150, 350; VI, 31; VII, 172; Sácer o Logudoro, cabo de, V, 264, 348; Sácer y Logudoro, cabo de; I, 68; II, 59; V, 4, 21, 231, 348, 360, 391, 439; VI, 126, 153; VII, 35, 50, 117; Sácer y Logudoro, cabo de, V, 59; VII, 171; Sácer y Logudoro, cabo o provincia de, I, 19; Sácer y Logudoro, distrito de, I, 38; Sácer y Logudoro, provincia de, I, 66, 164; Sácer, V, 159, 341, 358, 404, 444, 445, 501; Tátari, II, 58; VI, 6, 28; *Civitas Tataritana o Tataritanea*, II, 58; *Civita Tataritana*, VI, 28; *Sassari*, III, 137, 523; IV, 152, 153; V, 70, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 103, 104, 108, 131, 158,

- 159, 160, 180, 184, 191, 192, 209, 300, 325, 340, 382, 383, 385, 387, 450, 451, 482; VI, 13, 27, 36, 165, 167
- Sadali, VII, 64
- Sadaligo, VII, 60
- Saffatis, VII, 46
- Ságama, VI, 135; VII, 39, 162; rectoría de, VI, 137, 138
- Sagrada Virgen del Carmen de Bosa, convento de la, VI, 3, 187
- Sagunto, II, 103, 104, 113, 162; III, 521
- Sajonia, III, 584; IV, 12, 34, 42, 45; V, 493; Sajonias, IV, 13
- Salamanca, V, 407
- Salamina, II, 87
- Salerno, IV, 17, 36, 60; VII, 134; *Salernus*, IV, 128
- Salgulf, V, 254
- Sali, VI, 91
- Saluzo, II, 27
- Salvenaro, VI, 83; Salvenari, V, 303; VI, 78, 84, 85, 86; VII, 75
- Salvo, V, 233
- Samaneta, castillo de, VII, 33
- Samaría v. Israel
- Samassi; VII, 153, 174; Samasi, VII, 139, 141, 142
- Samatzai, I, 187; Samazai, VII, 139, 140; canonicato de, VI, 209; prebenda de, VI, 110; Samasai, VII, 4, 153, 154, 174
- Samnio, II, 114
- Samotracia, III, 19
- Samugueo, VII, 29, 30, 137; Samugueu, VII, 136; *Samugueo*, rectoría de, VI, 248
- San Agileo, basílica de, III, 349
- San Agustín, iglesia de, III, 396; VI, 118, 184
- San Ambrosio de Milán, iglesia, IV, 42
- San Andrea*, basílica de, III, 332
- San Andrés de Eric, región o encontrada de, VI, 146
- San Andrés de Eritu, templo de, I, 151
- San Andrés de Lodè, canonicato de, VI, 213
- San Andrés en Roma, templo de, III, 464
- San Andrés en Sácer, iglesia de, VI, 64
- San Andrés Piredo, rectoría de, VI, 74
- San Ángel, castillo de, III, 467
- San Angelo en Córcega, castillo de, V, 119
- San Antíoco de Bisarchio, catedral de, IV, 126; iglesia de, IV, 186, 187, 191
- San Antíoco de Sulcis, isla de, IV, 199; San Antíogo o Enosina o Moclibodes, I, 41; Melibodes, I, 83; San Antíogo, I, 83; *insula Plumbea*, I, 83, 178

- San Antón de Oristán, priorato de, I, 159
- San Antonio Abad, canonicato de, VI, 137; iglesia de, VI, 102, 170, 187
- San Antonio de Castel Aragonés, iglesia de, VI, 103; iglesia catedral de, VI, 110; priorato e iglesia de, V, 412; priorato de, VI, 76
- San Antonio de Castro, monasterio de, I, 161
- San Antonio de Montecastillo, iglesia de, VI, 94
- San Antonio del Hospital, priorato de, VI, 247
- San Antonio en Bosa, iglesia de, VI, 132
- San Antonio en Sácer, monasterio de, I, 160; priorato de, VI, 76
- San Antonio en Tailo, iglesia de, VI, 90
- San Antonio Zúnquini, rectoría de, VI, 73
- San Apolinar, iglesia de, IV, 173; parroquia de, VI, 30, 63
- San Agustín de Cáller, convento de, VI, 4, 218
- San Baldiri en Cáller, iglesia de, VI, 228
- San Baldiri en Sédilo, priorato de, VI, 247
- San Bartolomé, iglesia de, VI, 45, 209
- San Basil de Montis, iglesia de, VII, 16; San Basili de Montes, IV, 200
- San Basili, VII, 67, baronía o encontrada de, VII, 71
- San Benedicto, templo de, IV, 17
- San Benito, abadía de, V, 295, 412; priorato de, VI, 217
- San Bonifacio, iglesia de, VI, 155; monasterio de, VI, 154
- San Cosme, iglesia de, VI, 189
- San Cucufato, monasterio de, VII, 100
- San Donato de Sácer, monasterio de, I, 160
- San Donato, iglesia de, IV, 173
- San Elías, iglesia de, VI, 89, 157
- San Erasmo, monasterio de, IV, 21
- San Esteban de Cardera, rectoría de, VII, 61; San Esteban de Tordera, rectoría de, VII, 105, 146, 163
- San Esteban, iglesia de, IV, 21
- San Estéfano, isla de, I, 43
- San Eugenio de Semenar, monasterio de, I, 161
- San Eusebio, iglesia de, VI, 180
- San Eustaquio, monasterio de, I, 161; priorato de, VI, 76
- San Florencio de Paulis, iglesia de, IV, 126
- San Francisco de Alguer, convento de, I, 74; V, 316
- San Francisco de Barcelona, convento de, V, 142
- San Francisco de Milán, convento de, VII, 33
- San Francisco de Oristán, convento de, VI, 257
- San Francisco de Paula de Sácer, convento de, VI, 5, 6, 240, 261
- San Gabino, canonicato y rectoría de, VI, 250
- San Gabino de Arca, rectoría de, VI, 64



- San Gabino de Torres, I, 55, 144, 161; basílica de, VI, 50; iglesia de, I, 161; III, 190, 192, 274, 289, 373, 374, 378, 477; IV, 184, 186, 187; VI, 23, 24, 60, 66; iglesia metropolitana, VI, 19; templo de, I, 150; III, 4, 64, 287, 288, 514, 524; IV, 183
- San Gabino y San Luxorio, convento de, VI, 216; monasterio de, VI, 216
- San Gabino, Proto y Enero, templo de, VI, 44; VII, 20
- San Gavino Montreal, I, 68; VI, 258; San Gavino de Montreal, I, 148; San Gavino Montreal, castillo de, V, 96; San Gavino, I, 166; San Gaví, VII, 47, 49
- San Georgio Destra, canonicato de, VI, 212
- San Georgio, I, 55; iglesia de, IV, 21
- San Jaime de Jericó, rectoría de, VI, 74
- San Jorge de Suelli, beneficio de, VI, 252
- San Jorge de Tuíli, beneficio de, VI, 249
- San Jorge, VI, 101; canonicato de, VI, 214; iglesia de, VI, 157
- San Juan Bautista de Orani, convento de, VI, 189
- San Juan de Bonorva, iglesia de, IV, 126
- San Juan de Domosnovas, I, 35; de Domos Noas, I, 60; de Domus Noas, I, 71
- San Juan de Dorgali, I, 35
- San Juan de la Peña, III, 637; V, 58
- San Juan de Letrán, III, 515, 583; IV, 145; V, 423, 463; iglesia de, III, 307, 556, 630
- San Juan de Orotelli, monasterio de, I, 159
- San Juan de Otana, rectoría de, VI, 74
- San Juan de Siete Fuentes, priorato de, VI, 76
- San Juan de Silanas, rectoría de, VI, 73
- San Juan de Siliqua, canonicato de, VI, 209
- San Juan de Tavernas, rectoría de, VI, 73
- San Juan, VI, 132; fuente de, III, 247; oratorio de, III, 247
- San Julián, canonicato de, VI, 209
- San Julián, monasterio de, I, 162
- San Justo, V, 505, 507
- San Lazar, priorato de, VI, 247
- San Lázaro de Oristán, priorato de, I, 159
- San Lázaro de Sácer, iglesia de, VI, 4154
- San Leonardo de Bosue, monasterio de, I, 160
- San Leonardo de Pisa, priorato de, VI, 76
- San Leonardo de Siete Fuentes, priorato de, I, 66; VI, 87, 137, 138; iglesia de, I, 66
- San Leonardo, rectoría de, VI, 74

- San Lorenzo de Fredu, rectoría de, VI, 73  
San Lorenzo en Paulis, templo de, VI, 135  
San Lorenzo, III, 248; basílica de, III, 248, 249; iglesia de, IV, 21, 98  
San Luxorio, cueva de, I, 70  
San Macario, iglesia de, V, 112  
San Machari, isla de, I, 42  
San Marco, cabo de, I, 38; V, 62, 70, 377  
San Marcos, VI, 119; iglesia de, III, 382  
San Marsal, baronía de, I, 10  
San Martín de Oristán, iglesia de, V, 280; convento de, VI, 256  
San Martín Turonense, monasterio de, IV, 105  
San Martín, canonicato de, VI, 137  
San Martín, fuente de, II, 225; VI, 19  
San Martín, monasterio de, I, 161  
San Martín, templo, III, 449  
San Martino de Castel Aragonés, priorato de, VI, 108  
San Mateo de Úsconi, rectoría de, VI, 74  
San Mateo, de Claramonte, V, 407  
San Mauricio, iglesia de, V, 459  
San Miguel de Éstampag, iglesia de, IV, 176  
San Miguel de Foroguesos, IV, 126; San Miguel de Forriguesos, iglesia de, IV, 127; San Miguel de Furriguesos, templo de, VI, 135  
San Miguel de Plano de Valumbrosa, abadía de, I, 74, 152, 158; V, 315, 411; VI, 67, 76, 103, 105, 109; convento y abadía de, VI, 43; San Miguel de Plano, monasterio, III, 534; IV, 584; San Miguel de Playano o Plano, abadía de, VI, 155  
San Miguel de Ploague, iglesia de, IV, 80  
San Miguel de Salvenari, abadía de, VI, 75, 77; iglesia de, VI, 77; San Miguel de Salveneri, abadía de, I, 158  
San Miguel de Tergo, abadía de, VI, 54  
San Miguel de Villa Sor, convento de, VI, 237  
San Miguel en Alguer, iglesia de, VI, 118, 186  
San Miguel en el monte Guargano, iglesia de, III, 307  
San Miguel en Pavía, iglesia de, IV, 99  
San Miguel, baronía de, VII, 46, 48, 147; castillo de, I, 166; V, 240, 241; San Miguel, Bonveí, castillo de, VII, 41, 46; Bonveí o Buenvecino, castillo de, I, 165  
San Miniato, castillo de, IV, 203  
San Nicolao, rectoría de, VI, 73  
San Nicolás de Carceto, iglesia de, VI, 94  
San Nicolás de Gútule, monasterio de, I, 161; San Nicolás de Bútule, priorato de, VI, 76, 127, 131

- San Nicolás de Oristán, abadía de, I, 159  
 San Nicolás de Orria Manna, monasterio de, I, 160  
 San Nicolás de Sácer, iglesia de, VI, 94  
 San Nicolás de Sebossos, VI, 212  
 San Nicolás de Selanos, abadía de, VI, 103  
 San Nicolás de Sogio, abadía de, I, 158  
 San Nicolás de Sogres, abadía, VI, 76  
 San Nicolás de Trulas, monasterio de, III, 181; San Nicolás de Trulla, monasterio de, I, 160; San Nicolás de Tiullas, iglesia de, VI, 92; *S. Nicola de Trulla*, VI, 161  
 San Nicolás en Irgoli, iglesia de, VI, 214  
 San Nicolás en Sácer, catedral de, V, 345; VI, 31  
 San Nicolás, parroquia de, IV, 173; VI, 63, 66, 208  
 San Pablo de Castro, priorato de, VI, 76  
 San Pablo de Codrongiano, templo de, VI, 158  
 San Pablo de Herisi, rectoría de, VI, 73  
 San Pablo de Núoro, convento de, VI, 189  
 San Pablo en Codrongiano, iglesia de, VI, 85  
 San Pancracio de Nurvi, abadía de, VI, 103  
 San Pantaleo v. Dolia  
 San Pantaleón en Sorso, iglesia parroquial de, IV, 132, 193  
 San Pantaleón, obispado de, IV, 200  
 San Pedro, isla de, IV, 106; V, 458; Ancipitum, VII, 178  
 San Pedro, IV; 106; V, 458; basilica de, III, 391, 622; IV, 24; iglesia de, III, 314, 334, 369, 444, 588, 622; IV, 25  
 San Pedro de Búnari, monasterio de, I, 160  
 San Pedro de Bunnánaro, iglesia de, III, 18  
 San Pedro de Docere, iglesia de, III, 18  
 San Pedro de Escano, monasterio de, I, 160; templo de, VI, 158  
 San Pedro de las Imágenes, iglesia de, III, 18  
 San Pedro de los saltos de Bicidui, Íllogue, VI, 213  
 San Pedro de Nurqui, iglesia de, IV, 126; rectoría de; VI, 73  
 San Pedro de Óssari, rectoría de, VI, 74  
 San Pedro de Ottava, iglesia de, III, 18  
 San Pedro de Pavía, iglesia de, III, 604, 616  
 San Pedro de Ploague, iglesia de, III, 18  
 San Pedro de Puzo Mayor, iglesia de, III, 18  
 San Pedro de Roma, IV, 10; V, 459; iglesia de, III, 334  
 San Pedro de Scano, iglesia de, III, 18  
 San Pedro de Serqui, iglesia de, VI, 167  
 San Pedro de Sirchi, III, 18; abadía de, IV, 80; V, 346; VI, 67; convento de, V, 366; iglesia de, V, 352; San Pedro de Sirci, monasterio de, I,

- 159; San Pedro de Sirqui de Sácer, abadía de, V, 313; iglesia de, VI, 154; monasterio de, VI, 182;
- San Pedro de Sorres, III, 19, VI, 90; obispado de, VI, 67, 72
- San Pedro de Tanigue, iglesia de, III, 18; rectoría de, VI, 74
- San Pedro de Tempio, iglesia de, III, 18
- San Pedro de Torralba, iglesia de, III, 18
- San Pedro de Unani, iglesia de, III, 18
- San Pedro del Mar, iglesia de, III, 18
- San Pedro Montielesa, VI, 161
- San Pedro Támula, rectoría de, VI, 74
- San Petronio, catedral de, V, 455, 457
- San Quirigo de Lecari, rectoría de, VI, 73
- San Salvador de Santa Clara, priorato de, VI, 247
- San Salvador de Uras, iglesia de, V, 371
- San Salvador de Zaragoza, iglesia de, V, 46, 143, 153
- San Saturnino de Cáller, iglesia de, III, 346; VI, 191, 200, 217; monasterio de, I, 160; priorato de, I, 159; VI, 208; templo de, VI, 218
- San Sebastián, VI, 246; iglesia de, VI, 240, 261
- San Silvestre, iglesia de, IV, 20
- San Siro, iglesia de, IV, 110
- San Sixto, iglesia de Sácer, IV, 173; VI, 30, 63
- San Teodoro de Coguinás, iglesia de, VI, 62
- San Teodoro de Mesina, monasterio de, III, 482
- San Vendrés, V, 296
- San Vicente, VII, 43, 45; monasterio de, IV, 55; priorato de, VI, 247
- San Vidriano o Salvatrano, VII, 138, V, 95; VII, 138; San Bidriano, VII, 73; San Vidriano, V, 366
- San Vito, VI, 208; monasterio de, I, 162; III, 5; VI, 216; San Victo, monasterio de, III, 470, 471; San Vitto, encontrada de, VII, 50; Santu Vitu, I, 60
- Sana, VII, 160; Sanna, VII, 160
- Sanaisi, VII, 175
- Sanaisisor, VII, 4
- Sancta Iulia de Savaria*, fuente de, VI, 154
- Sancta Maria Agnagi*, IV, 82
- Sancta Maria de Canaria*, VI, 154
- Sancta Maria de Corsis*, VI, 154
- Sancta Maria de Scala*, VI 154
- Sancta Maria in Insula Galeatae*, IV, 82
- Sancta Maria Magdalena fluminis Sauri*, fuente de, VI 154
- Sancta Thoma de Grisino*, fuente de, VI, 154
- Sanctissima Trinitas de Sacargia*, VI, 161

- Sanctus Andrea Insulae Asinariae*, VI, 154  
*Sanctus Angelus de Cupa*, VI, 154  
*Sanctus Benedictus de Ilaria*, monasterio, VI, 154  
*Sanctus Benedictus de Marosaglia*, fuente de, VI, 154  
*Sanctus Cucufatus*, monasterio de, VII, 72  
*Sanctus Mamilianus de Sumassu*, fuente de, VI, 154  
*Sanctus Mamilianus*, VI, 154  
*Sanctus Michael*, IV, 83  
*Sanctus Nicolas de Muriano*, fuente de, VI, 154  
*Sanctus Paulus de Conto*, fuente de, VI, 154  
*Sanctus Paulus de Guincheto*, VI, 154  
*Sanctus Petrus in Fontiano*, VI, 154  
*Sanctus Quiricus*, monasterio de, I, 159  
*Sanctus Sabinus in Cerosola*, IV, 83  
*Sanctus Salvator in Cantiniano*, IV, 83  
*Sanctus Stephanus de Venaco*, VI, 154  
*Sanctus Stephanus in Cintoria*, IV, 82  
*Sanctus Vero Milis*, rectoría de, VI, 247  
*Sanctus Virianus Aretij*, IV, 82  
 Sandesir, V, 490  
 Sangrana, salto de, VII, 3, 118  
 Sani, V, 411  
 Sanluri, VII, 2; Salluri, VI, 114, 238; VII, 72, 73; canonicato de, VI, 120, 209; vizcontado de, VII, 2, 72; San Luri, V, 236, 255, 273, 274, 276, 278, 336, 373, 404  
 Sant Sperat, VII, 4, 159, 160; San Esperat, I, 60; VI, 209; VII, 83, 84  
 Sant Vicent, VII, 169  
 Santa Ana de Egui, rectoría de, VI, 73  
 Santa Anastasia de Orotelli, monasterio de, I, 160  
 Santa Anastasia de Tiniscoli, canonicato de, VI, 216  
 Santa Anna, I, 153  
 Santa Bárbara de Serralonga, rectoría de, VI, 73  
 Santa Catalina de Marchiano, VI, 87  
 Santa Catalina de Músquiano, rectoría de, VI, 74  
 Santa Catalina de Sácer, iglesia de, V, 355; parroquia de, VI, 30, 63; Santa Caterina, parroquia de, IV, 173  
 Santa Cecilia, iglesia de, I, 151; VI, 195; Santa Cicilia, iglesia de, V, 34, 37, 39  
 Santa Clara de Estampache de Cállor, monasterio de, VI, 5, 231  
 Santa Clara de Oristán, iglesia de, V, 186; VI, 6, 257  
 Santa Clara de Sácer, convento de, V, 496; VI, 255; monasterio de, IV, 186; VI, 3, 182

- Santa Columba, V, 308  
Santa Creu, VII, 30  
Santa Cristina, canonicato de, VI, 214  
Santa Elena de Flumen Santo, rectoría de, VI, 63  
Santa Elena de Trana, rectoría de, VI, 64  
Santa Elisabet de Sácer, monasterio de, VI, 3, 183  
Santa Engracia de Zaragoza, convento de, III, 567  
Santa Erudina Coegios, VII, 31  
Santa Eufemia de Villanueva, abadía de, VI, 139  
Santa Feletuga, puerto de, V, 139  
Santa Filanacia, canonicato de, VI, 137  
Santa Genovefa, templo de, III, 368  
Santa Gila, VI, 194, 197; Santa Gala, VII, 37; Santa Galea, VI, 211;  
Santa Igia, castillo de, IV, 169  
Santa Herma, monasterio de, I, 162  
Santa Isabel, monasterio de, I, 68  
Santa Jula, monasterio de, I, 161  
Santa Julia, monasterio y abadía de, IV, 116; templo de, VI, 138  
Santa Juliana, I, 60  
Santa Justa de Orria Manna, monasterio de, I, 160  
Santa Justa, iglesia de, VI, 249; obispado de, VI, 6, 55, 249, 250; rectoría de, VI, 247  
Santa Justa, VI, 259; VII, 30, 137; obispado de, V, 411; VI, 6, 249, 259; estanque de, VI, 259  
Santa Lucía, monasterio de, en Cáller I, 496; VI, 232  
Santa Lucía, priorato de, VI, 212  
Santa Lucía de San Francisco del Alguer, I, 74  
Santa Margarita, canonicato de, VI, 137  
Santa María de Árdara, iglesia de, IV, 184, 186, 187, 190  
Santa María de Belén, abadía de, I, 159; IV, 133, 185; VI, 76  
Santa María de Bonarcado, monasterio de, I, 161; IV, 170; VI, 6, 252, VI, 139  
Santa María de Cabo Abbas, abadía de, I, 159; monasterio de, I, 161; Santa María de Cabud Abbas, abadía de, I, 66; Santa María de Cabudabas, abadía de, VI, 76; iglesia de, VI, 97  
Santa María de Cabodabas de Sindía, iglesia de, IV, 90  
Santa María de Castra de Ogianu, iglesia de, IV, 126  
Santa María de Castro, iglesia de, IV, 80, 185; monasterio de, I, 160  
Santa María de Cérigo, abadía de, I, 158; V, 315, 411; VI, 67; basílica de, VI, 43; convento de, VI, 75; iglesia de, III, 3, 157, 205, 207; VI, 89, 108  
Santa María de Coros de Cístel, abadía, VI, 76

- Santa María de Coros, I, 154; abadía de, I, 159; canonicato de, VI, 137; iglesia de, IV, 126
- Santa María de Escalas, monasterio de, I, 161; priorato de, VI, 76
- Santa María de Feno, canonicato de, VI, 86; Santa María de Fenu, rectoría de, VI, 74
- Santa María de Gracias de Busaqui, iglesia de, VI, 258
- Santa María de Loando, rectoría de, VI, 74
- Santa María de Lorerno, abadía de, VI, 105
- Santa María de Lula, canonicato de, VI, 213
- Santa María de Minerva, canonicato de, VI, 137
- Santa María de Montealvaro, rectoría de, VI, 73
- Santa María de Ordarelo, abadía de, VI, 126
- Santa María de Oriasa, monasterio de, I, 161
- Santa María de Padulibus, abadía de, VI, 76
- Santa María de Paredes, VII, 42; Santa María de Paradiso, V, 233
- Santa María de Pauli, abadía de, V, 315; Santa María de Paulis, V, 346; VII, 67
- Santa María de Sacarja, abadía de, I, 158
- Santa María de Sali, iglesia de, VI, 94
- Santa María de Segancia, VI, 93, 161
- Santa María de Seve, VI, 75; iglesia de, VI, 83; monasterio de, I, 161
- Santa María de Spiledu, rectoría de, VI, 74
- Santa María de Sune, monasterio de, I, 160
- Santa María de Tergo, iglesia de, VI, 43; Nuestra Señora de Tergo, abadía de, VI, 103, 104
- Santa María de Trullas, VI, 93; Santa María de Trulla, VI, 161
- Santa María de Ussi, rectoría de, VI, 73
- Santa María de Valverde en Sácer, iglesia de, VI, 170; Nuestra Señora de Valverde, iglesia de, VI, 171, 176, 177
- Santa María de Viterbo, convento de, VI, 107
- Santa María Garabeta, abacia de, VI, 133
- Santa María la Mayor, iglesia de, I, 92; III, 218
- Santa María Madalena, iglesia de, V, 91, 95; VI, 256; rectoría de, VI, 73
- Santa María Navarresa, iglesia de, IV, 72
- Santa María Sabulcide, monasterio de, I, 161
- Santa Quitera o Quiteria, canonicato de, VI, 105
- Santa Sabina de Casteddu, rectoría de, VI, 73
- Santa Sofía, templo de, III, 307
- Santa Tecla de Nulvi, monasterio de, I, 160; VI, 107
- Santa Tecla de Tarragona, iglesia de, V, 252
- Santa Victoria de Síligo, iglesia de, IV, 194
- Santa Victoria, VI, 135; Santa Vitoria, VII, 134

- Santacreus, convento de, V, 142
- Santander, V, 435
- Santiago de Galicia o Compostela o Iria Flavia, III, 11
- Santiago de Orosei, VI, 213
- Santiago, VII, 70
- Santísima Concepción y Santa Elisabet de Cáller, monasterio de, VI, 232
- Santísima Trinidad de Sacargia, abadía de, VI, 75, 77, 92; iglesia de, VI, 61, 86, 89, 93, 121; templo de, VI, 84, 139, 158, 159
- Santo Cristo de Oristán, canonicato de, VI, 246; santuario de, VI, 255
- Santo Domingo de Bolonia, convento de, IV, 162; VII, 9
- Santo Domingo de Cáller, convento de, IV, 6; V, 463; VI, 220; iglesia de, VI, 207
- Santos, VII, 144
- Santu Eru de Congios, VII, 137
- Santu Lusurgiu, I, 149; San Lusurgio, V, 296; VI, 137; Santo Lusurgio, VI, 109, 137, 189; VII, 91, 92, 170; canonicato de, VI, 137
- Saona, III, 451; V, 46, 90, 115, 148, 419
- Sarcidano, I, 67
- Sardana, VII, 177; Aquae Lasinatae, VII, 177
- Sárdara, I, 60; VII, 49; prebenda de, VI, 230, 250; Aquae Letinatae, I, 153
- Sardegna, I, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, ecc.; II, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, ecc.; III, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 39, 41, 43, ecc.; IV, 2, 3, 6, 10, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 45, 52, 53, 57, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, ecc.; V, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 40, 41, 42, 46, ecc.; VI, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 21, 27, 29, 33, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 46, 47, 56, 58, 59, 61, 65, 69, ecc.; VII, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 19, 20, 23, 24, 28, 29, 33, 37, 38, 51, 55, 57, 73, 75, 76, 80, 93, 107, 125, 129, 133, 176, ecc.; cabo de, II, 17, 36; principado de, IV, 98, 102, 113; reino de, I, 9, 10, 13, 25, 122, 143, 155, 172, 175, 178, 198, ecc.; II, 3, 19, 24, 26, 36, 37, 41, 47, 59, ecc.; III, 3, 5, 61, 137, 167, 184, 390, 404, 410, 472, ecc.; IV, 2, 3, 6, 26, 67, 106, 114, 149, 153, 162, 181, 202, ecc.; V, 2, 12, 16, 20, 23, 25, 39, 42, 43, 44, 96, 104, 110, 113, 116, 120, 132, 164, 174, 178, 184, 210, ecc.; VI, 2, 8, 25, 26, 28, 33, 34, 55, 63, 64, 68, 122, 145, 162, 216, ecc.; VII, 7, 11, 17, 18, 19, 23, 50, 56, 61, 66, 95, 105, 107, 110, 112, 116, 117, 118, 120, 139, 148, 162, 164, ecc.; reino de Sardegna y



- Córcega, V, 13, 20, 39, 99, 175, 226, 261; Cados Sene, I, 19, 27; Cadosene, II, 10, 13; Cadossene, I, 26; Ichnusa, I, 19; II, 39, 48; Iolaa, II, 55; Iolea, I, 30; II, 46, 54; Ikenusa, I, 30; Sandaliotis, I, 19; Sardis, I, 113; Sardo, I, 118; *Ichnusa*, II, 47; *Ikenusa*, I, 30; *Iknusa*, I, 33; *Sardinia*, I, 51, 70, 81, 119, 127, 141, 145, 168, 169; II, 39, 40, 42, 47, 100, 101, 110, 120, 121, 234, 235, 238, 239, 240, 243, 509; III, 117, 119, 129, 137, 234, 328, 334, 356, 359, 414, 423, 440, 441, 442, 473, 494, 502, 524, 601, 606; IV, 31, 37, 84, 122; V, 51, 304, 305; VI, 9, 29, 148, 193; VII, 21
- Sardiani, VI, 252; VII, 157, 158, 161; Sardonis, VII, 4
- Sardis, I, 114; II, 122; III, 66
- Sardo, I, 114; *Sardo Hiberiae*, I, 114; *Sardanae*, I, 114
- Sariñena, V, 400
- Sarmatia, III, 158
- Sárrabus, I, 74, 154; VI, 209; VII, 31; cabo de, I, 148; distrito de, VI, 233; encontrada de, I, 60, 148; IV, 72; V, 232, 233; VII, 42, 98; torre de, I, 39; Chanados, I, 154
- Sarraíve, V, 335
- Sarrani, VI, 99
- Sarroch, VII, 168
- Sarule, V, 414; VII, 65
- Sassai, VII, 61, 64
- Sástago, estado de, V, 401
- Saverrano, VII, 144
- Scalaplano, VII, 59; Scala Plano, VII, 64
- Scano, priorato de, VII, 76
- Sciciani, VII, 59
- Scitópolis, III, 139
- Scolca, VII, 60, 64; prebenda de, VI, 214
- Sebatzus, VII, 83; Sebaci, región de, I, 75; Seballos, VII, 73; Sebassi, V, 375
- Sébodes, VI, 84
- Secuana o Viriduno, IV, 48
- Secuda, V, 490
- Sedaligu, VII, 61
- Sediani, VII, 30, 137
- Sédilo, VII, 27, 86, 87, 88; condado de, I, 62; V, 468; VII, 2, 86, 90, 121; *Sedilo*, rectoría de, VI, 248
- Sédini, I, 152; VI, 100, 101, 105, 149; VII, 57, 177
- Sedu, V, 468
- Séduli, V, 468; condado de, III, 62
- Segariu, VII, 67, 147; prebenda de, VI, 214

- Segervi, VI, 214  
 Segolai, VII, 67  
 Segorbe, V, 277; VII, 94  
 Segore, río, I, 61  
 Segotzo, VII, 158  
 Seguerio, encontrada de, VII, 4, 165; curadoría de, VII, 165  
 Segustia o Segustus, VII, 144; Segustu o Segusus, VII, 144  
 Selargios, VII, 46, 49; Selargio, VII, 41; canonicato de, VI, 209  
 Seligas, VII, 67; Selegues, VII, 71; Seligues, I, 151; Sélico, V, 90, 102;  
     canonicato de, VI, 214; *Seleucia*, III, 265  
 Selio, VII, 43  
 Selli, canonicato de, VI, 47  
 Seméstene, I, 160; VI, 75, 92, 95; VII, 94  
 Senaar, campo de, II, 9  
 Senariolo, VI, 137; Sinariolo, V, 296, VII, 91; rectoría de, VI, 138  
 Sénegue, VII, 30; rectoría de, VI, 247  
 Senis, VI, 246; VII, 4, 69, 154, 155; baronía de, VII, 154; Senes, V, 296;  
     VII, 69  
 Sénneri, V, 207; Sénari, V, 315; Séneri, VII, 104; rectoría de, VI, 74;  
     Sénnari, VII, 105, 106  
 Senorbí, VII, 67, 71  
 Separa, V, 102; VI, 41; canonicato de, VII, 41  
 Separi, VII, 160  
 Sepiola, VII, 158  
 Sequia, II, 27  
 Serápoli, III, 552  
 Seraxi, VII, 61  
 Sercatzi, VII, 61  
 Serchi, VII, 61  
 Serdaña, V, 365, 378; condado de, V, 410; estado de, V, 247; reino de,  
     V, 361  
 Seresi v. Ceresi  
 Serezola, V, 490  
 Sérigo, V, 335  
 Serra Manna, VII, 66, 68, 69; Serramana, canonicato de, VI, 209; Sier-  
     ra Manna, VII, 162; encontrada de, VII, 161; Sierramanna, VII,  
     161, 162  
 Serrap, VII, 69  
 Serrasini, V, 336  
 Serravalle, V, 253; castillo de, I, 164; Serraval, castillo de, VI, 132  
 Serrenti, VI, 209; VII, 4, 140, 141, 142, 174  
 Serri, VII, 59, 61; prebenda de, VI, 214

- Serro Genno, VII, 47  
Sérrosi, VII, 59  
Sersiliu, VII, 136  
Serussa, VII, 49  
Sesa, III, 451  
Sétimo, V, 102; Séptimo, VI, 209; VII, 41, 46, 48  
Setxi, VII, 44; Setzo, VII, 46, 50  
Seui, VII, 64  
Seulo, I, 62; VII, 64  
Seuni, VII, 71  
Sevecia, III, 452  
Sevilla, I, 4; III, 165; V, 234; VII, 90, 100; Sivilla, V, 421  
Sexto, V, 102; VII, 40, 46, 48  
Sía Manna, VII, 137; canonicato de, VI, 246  
Sía Mayor, VII, 136; Siamayor, VII, 30  
Sía Pichia, VII, 137; Siapichia, VII, 30  
Sia Rusa, VII, 30  
Sicerra, VII, 61; Sicerre, VII, 157  
Sicilia, I, 19, 33, 44, 53, 70, 97; II, 17, 37, 40, 41, 53, 57, 73, 79, 84, 89, 90, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 113, 114, 122, 130, 131, 135, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 167, 168, 169, 232, 233, 238; III, 5, 6, 17, 26, 72, 74, 159, 160, 161, 190, 202, 216, 218, 219, 232, 250, 279, 339, 357, 358, 360, 362, 399, 411, 418, 424, 426, 436, 437, 440, 442, 444, 481, 505, 512, 518, 521, 533, 560, 565, 568, 569, 570, 571, 572, 574, 580, 581, 582, 619, 626; IV, 10, 28, 30, 53, 63, 64, 66, 68, 86, 129, 130, 134, 193; V, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 24, 35, 36, 37, 41, 43, 96, 127, 136, 239, 244, 245, 246, 247, 254, 256, 257, 258, 259, 260, 266, 269, 278, 284, 288, 297, 305, 312, 313, 314, 359, 360, 374, 375, 393, 395, 398, 410, 412, 427, 438, 449, 466, 470, 473, 491, 499; VI, 169, 171, 186; VII, 54, 98, 100, 123; reino de, IV, 36, 127; V, 16, 18, 43, 361; Sicania, II, 17; Tinacria, V, 19, 30; *Cicilia*, I, 168; *Sicilia*, II, 44, 79, 223, 232; III, 17, 27, 160, 232, 234, 279, 328, 357, 481, 513, 522, 570; IV, 37, 127, 128; V, 304, 324, 386  
Sidón, IV, 19  
Siena, V, 33, 38; Sena, III, 451; V, 36, 87, 476; VI, 220  
Siengo, VII, 46  
Siete Fontanas, VII, 92, 170  
Sigerra, región de, IV, 201; V, 303; VII, 17  
*Signia*, IV, 36  
Signino, III, 568  
Sigo, canonicato de, VI, 249, 252; Sigos, VII, 49

- Sijeri Traidoi, VII, 173  
 Sila, III, 19  
 Silanos, I, 66, 153; II, 134, 242; VI, 112; VII, 57, 177; Silla, VII, 177;  
     Silano, VI, 150  
 Silí, VI, 214, 246; VII, 30, 137  
 Silicia, III, 72  
 Silicino, II, 81  
 Sílgo, I, 196; IV, 138, 194; V, 346; VI, 78, 89, 95; VII, 54, 75, 76, 80;  
     rectoría de, VI, 75  
 Siliqua, I, 60, 61, 165, 362; VI, 209; VII, 80, 82, 83  
 Silli, VII, 46; canonicato de, VI, 252; Siddi, VII, 50  
 Silo, I, 60  
 Siloní, V, 315  
 Silos, II, 91; VI, 234  
 Siluris, II, 91  
 Simagis, III, 310; VII, 30, 137; Simasi, VII, 4, 141; Simaxis, canonicato  
     de, VI, 246  
 Símla, VII, 46  
 Simbilía, VII, 4, 145, 147; Símbula, VII, 145; Simolai, VII, 147  
 Símeri, V, 102  
 Símula, VI, 250; VII, 49  
 Sinabioro, rectoría de, VI, 137  
 Sindía, VI, 135; VII, 39, 162; canonicato de, VI, 137; fuente de, I, 67  
 Sini, canonicato de, VI, 249, 252  
 Sinigalia, III, 452; *Senogallia*, IV, 37  
 Siniscola, I, 130; VII, 103; fuente de, I, 65  
 Sínnai, VII, 41; Sínai, V, 102, VII, 46, 49; canonicato de, VI, 209  
 Sinorveí, VI, 129  
 Sinu, VII, 160  
 Sinuris, V, 102  
 Sipont, VII, 160  
 Sípule, VI, 78  
 Siracusa, II, 95, 96, 100, 114  
 Sirchi, VII, 60; Sirchi o Quiterone, valle de, I, 141; Sirci, V, 411  
 Siria, II, 8, 57, 135, 149, 152, 159, 167, 171, 229, 230; III, 19, 20, 177,  
     431, 542, 548, 552, 553, 588, 626, 636; IV, 15, 130, 132, 133;  
     desierto de, III, 162; Asiria, II, 9, 10, 72, 81  
 Siris, VII, 49  
*Sirmium*, III, 10  
 Sisamos, canonicato de, VI, 252; Sizamus, VII, 50  
 Siserri, río de, I, 60  
 Sísini, canonicato de VI, 214

- Sitgi, VII, 64  
 Siti, V, 335  
 Sitribin, II, 113  
 Siurgus, VII, 41, 59, 61, 64, 153; curadoría de, I, 149; VII, 61, 64; región de, I, 60; Siurguo, encontrada de, VII, 72  
 Sivagia, canonicato de, VI, 214  
*Soana*, IV, 37  
 Sobrarbe, III, 611, 637; IV, 15; reino de, III, 610; IV, 16, 40  
 Socoli, VII, 98  
*Soddi*, rectoría de, VI, 248  
 Soddie, VII, 86  
 Sodoma, III, 523; *Sodomis*, III, 523  
 Soglai, canonicato de, VI, 214  
 Sogorbe, V, 98  
 Sola Russa, VII, 136  
 Solanas, VII, 136; Solanos, V, 233; VII, 38; prebenda de, VI, 246  
 Solarusta, VI, 246  
 Solémini, VII, 160; Soléminis, VII, 4, 175  
 Soleta in Montagudo, I, 66  
 Solis, canonicato de, VI, 105  
 Solo, VII, 69  
 Solsona, obispado de, VI, 144  
*Sora*, IV, 37  
 Sorcaci, VII, 60  
 Sorgis, VII, 92  
 Sórgono, VII, 29, 136; *Sorgono*, rectoría de, VI, 248  
 Soria, V, 119  
 Sorno, canonicato de, VI, 249  
 Sorradile, V, 406; VII, 68, 70, 88, 155; *Sorradili*, rectoría de, VI, 248  
 Sorrai, V, 296; VII, 155  
 Sorres, VI, 74, 76, 83, 87, 89, 149; iglesia de, VI, 86, 93, 94; obispado de, I, 157; V, 409; VI, 2, 74, 83, 87, 88, 94; Sorra, castillo de, V, 173  
 Sorso, I, 151; II, 58; IV, 132, 194; V, 166, 442; VI, 189, 190; VII, 104, 106; encontrada de, VI, 146; rectoría de, VI, 74; *Sorso*, V, 451  
 Sozo, canonicato de, VI, 249; Sozu, canonicato de, VI, 252  
*Spasule*, VI, 248  
 Speciani, VII, 61  
 Speciosa v. Villa Speciosa  
 Speluncas, VII, 57  
 Spinduledda, fuente de, I, 67  
 Sporlatu, VI, 113  
 Squirunzu, estanque de, I, 74

Stafipolis, III, 20  
 Stonido, VII, 46  
 Strexili, VII, 64; Strasili, VII, 61  
 Strigonio, V, 489  
 Subdi, VII, 27  
 Subordan, III, 639  
 Subventana v. Trípoli  
 Suelli, VI, 234; obispado de, VI, 215; prebenda de, VI, 215; Sueli, I, 155; III, 530, 531; IV, 200; Susale, VI, 215; Susale Obispal, VI, 234; Usselli, I, 155  
 Suerci, V, 375  
 Suergio, canonicato de, VI, 212  
 Sueri, VII, 83  
 Suilli, VII, 177  
 Suini, VII, 67  
 Sulcis, I, 41, 150, 153, 154; II, 40, 224; III, 26, 530, 531; VI, 148, 198, 202, 210, 234, 235; VII, 16; castillo de, I, 166; iglesia de, I, 155; V, 412; VI, 127; isla de, III, 24, 25, 26, 30; VI, 198, 199, 211; VII, 14; obispado de, VI, 4, 210; puerto de, V, 98; Sols, curadoría de, VII, 4, 165; puerto de, V, 133; Sulcien, VI, 210; *Sulcis*, VI, 235  
 Sulfata, I, 154  
 Suliano de Ximariddu, VI, 246  
 Suni, VII, 39, 140, 162; Sunis, VI, 136  
 Surio, VII, 4, 175; Suri, canonicato de, VI, 137  
 Súspini, VII, 155  
 Sussai, VII, 59  
 Sussini, canonicato de, VI, 253  
 Sústana, VI, 93  
 Susúa, VII, 157  
*Sutrium*, IV, 36

## T

*Tadasuni*, rectoría de, VI, 248  
 Tailo, VI, 90; iglesia de, VI, 90  
 Tajo, río, I, 72; II, 225  
 Talana, VII, 48  
 Tanay, río, II, 137  
 Tángar, III, 571; VII, 3, 118  
 Taniga, VII, 104  
 Taranto, II, 114; III, 570; IV, 57, 60; VII, 73  
 Tarascón, V, 176

- Tarazona, VII, 27, 141  
 Tarcha, VI, 259; Colsitana, VI, 259; Tirus, VI, 259;  
 Tarifa, I, 77; II, 19, 20; III, 232; III, 597; Carteja, III, 597; Cartesa, II,  
 19; Castija, II, 20; Tartesa, II, 19; Tartesia, I, 77  
 Taro, II, 27  
 Tarra, I, 152; Tavera, I, 152; V, 216  
 Tarragona, II, 112; III, 10, 161, 303, 567; V, 40, 435; VI, 12; *Tarrachona*, III, 10  
 Tarsis, I, 80, 89  
 Tarso v. España  
 Tartalias, III, 25  
 Tartaria, I, 151  
 Tártaro, río, III, 594  
 Tartesia v. Andalucía  
 Tartesio Campo, II, 20  
 Tataduse, VII, 86  
 Taulara, isla de, I, 41, 43; VI, 151; *Taulara*, VII, 178  
 Tauri, III, 481; monasterio de, III, 482  
 Tauris, abadía de, VI, 250  
 Tauro, III, 482, 483; iglesia de, III, 482  
 Tavera, V, 335; VII, 177; Tavera, I, 152; V, 216; Tarra, I, 152; Terra,  
 VII, 177  
 Tavita, III, 482  
 Teano, IV, 55; VII, 75; *Theanum*, IV, 37  
 Tebaida, III, 38, 72, 99, 139, 149, 175, 205, 343; VI, 43  
 Tebas, I, 124; II, 32, 37, 93, 130; III, 11, 19; *Thebas*, III, 146  
 Tegula v. Bucina  
 Telio, I, 154  
 Temo, río, I, 63; VI, 131, 132, 133; VII, 178  
 Tempe, I, 102; *Tempe*, VI, 35  
 Tempio, I, 148; VII, 65; rectoría de, VI, 105  
 Téramo, III, 451  
 Tercen, VI, 243; Teren, VII, 177  
 Teresini, VI, 98  
 Teri, V, 338  
 Terinta, II, 17  
 Termopilas, II, 87  
 Terquido, V, 335, 347; VI, 92, 94; VII, 94; rectoría de, VI, 75  
 Terra, III, 259; Timis, III, 259; Tirsa, III, 259  
 Terracina, V, 331; Terachina, VII, 92  
 Terralba, VI, 250, 259, 260; VII, 46; obispado de, VI, 249; Terre Albe,  
 VI, 250

- Terranova v. Olbia  
 Terrios, VI, 242; Terrion, VI, 242  
 Terrolorqueri, VII, 46  
 Tertena, I, 150  
 Tertesia, II, 19  
 Terteso, II, 20  
 Teruel, V, 169  
 Terunela, I, 66  
 Tervon, canonicato de, VI, 249  
 Tesalia, I, 102; II, 27; III, 72; Tesalio, I, 103  
 Tesalónica, III, 165, 384; Tesalonia, III, 20, 169, 381, 386, 422; *Thessalónica*, III, 382, 383, 384  
 Testenia, VII, 48; Tenia, VII, 46  
 Teti, V, 412; VII, 89  
 Tetriba, III, 548  
 Tiana, V, 412; VII, 89  
 Tiano, VII, 115, 119, 121, 123, 125  
 Tíber, río, I, 101; II, 71, 80, 225; III, 438, 466, 468, 595, 600, 634; IV, 52; VI, 38; *Tibur*, IV, 36  
 Tibula, I, 151; II, 224; VI, 146; VII, 177; Caprilaci, VII, 177; Crapulaci, I, 152; Tibulaces, VII, 177; Tibuleci, I, 152; Tibuli, VI, 146; Tibura, VI, 146; *Tibulas Callarim*, VI, 146; *Tibulas Sulcis*, VI, 146  
 Ticarolu, I, 43  
 Ticino, III, 276, 395  
 Tiermas, V, 265, 266; castillo de, V, 265, 266  
 Tierra de Labor, IV, 36  
 Tierra Santa, IV, 130, 133, 136, 146; V, 13  
 Tiesi, I, 66; V, 334, 335, 338; VI, 78, 92, 95; VII, 53; encontrada de, VII, 3, 97, 101, 125, 128; rectoría de, VI, 75; región de, VI, 93  
 Tigris, río, III, 548  
 Tingitania, III, 571  
 Tiniente, encontrada de, III, 597  
 Tínnure, VII, 162; Tínnura, VII, 39; Ténuri, canonicato de VI, 137  
 Tipi, VII, 88  
 Tiro, I, 62; II, 75, 93; III, 73; IV, 19; *Tyro*, II, 91  
 Tirus v. Tarcha  
 Tissi, VII, 128, 132  
 Tívoli, III, 437  
 Todoraque, VI, 91, 94; VII, 55, 77, 133; rectoría de, VI, 75  
 Toledo, I, 72; III, 456, 463, 466, 543, 598; V, 403, 404; VI, 12; VII, 38, 62, 69, 74, 92  
 Tolón, V, 490



- Tolosa, I, 102; III, 207, 226, 368; estado de, III, 400  
Tonara, VII, 29, 136; *Tonara*, rectoría de, VI, 248  
Tonega, V, 316  
Tonles, V, 303  
Tordesillas, V, 428, 505  
Toro y Vaca, isla de, I, 42; VII, 178; *Bovares insulae*, VII, 178  
Torpé, VI, 213, 214; VII, 100, 103  
Torralba, I, 66; V, 400, 407, 411; VI, 78, 89, 90, 92, 149; VII, 94; rectoría de, VI, 75; Torralva, VI, 90  
Torre de Aba Corrente, I, 39  
Torre de Arbataix, I, 39  
Torre de Argentinas, I, 38  
Torre de Bari, I, 39  
Torre de Boca del Rey, I, 40  
Torre de Budell, I, 38  
Torre de Cabo Blanco, I, 39  
Torre de Cabo Boi, I, 40  
Torre de Cabo de Plomo, I, 38  
Torre de Cabo de Pula, I, 37  
Torre de Cabo Manno, I, 38  
Torre de Cabo Negro, I, 38  
Torre de Cala Augustina, I, 39  
Torre de Cala Catalina de Carbonara, I, 39  
Torre de Cala de Arena, I, 39  
Torre de Cala de Hostias, I, 37  
Torre de Cala de Oliva, I, 39  
Torre de Cala de San Bernat, I, 40  
Torre de Cala del Agua, I, 38  
Torre de Cala Figuera, I, 40  
Torre de Cala Genovesa, I, 38  
Torre de Cala Moscas, I, 38  
Torre de Cala Santa Catalina de Pizinuri, I, 38; Torre de Pichinuri, I, 38; Picinuri, VI, 137; Pitinuri, VII, 92  
Torre de Cala Sarraína, I, 40  
Torre de Carganyolas, I, 40  
Torre de Columbaria, I, 38  
Torre de Escala sale, I, 38  
Torre de Flumandorgio, I, 38  
Torre de Foga Dolla, I, 38  
Torre de Frijano, I, 139, 152; Fresano, V, 139, 148  
Torre de Guillén Germán, I, 38  
Torre de Isla Plana, I, 39

- Torre de Isla Ruina, I, 38  
Torre de Jacuri, I, 39  
Torre de Jenahafranu, I, 38  
Torre de la Escasa o Estanque, I, 37  
Torre de la Guardiola, I, 38  
Torre de la Isla Roja, I, 39  
Torre de la Madalena, I, 37  
Torre de la Magdalena del Alguer, I, 42  
Torre de la Pilosa, I, 39  
Torre de la Testa, I, 39, 150; VII, 31; Testa, II, 45  
Torre de las Salinas de Sácer, I, 39  
Torre de Malfata, I, 37  
Torre de Monti Coral, I, 39  
Torre de Monti Fenugo, I, 40  
Torre de Monti Ferro, I, 39  
Torre de Monti Ruicio, I, 39  
Torre de Orfanu Puddu, I, 38  
Torre de Orri de Partimontis, I, 38  
Torre de Pena Maestra, I, 38  
Torre de Polleri, I, 38  
Torre de Porticholo, I, 38  
Torre de Porto Escuso, I, 38  
Torre de Portu Bosa, I, 38  
Torre de Portu Palla, I, 38  
Torre de Puerto Coral, I, 39  
Torre de Puerto Junco de Carbonara, I, 39  
Torre de Quía, I, 37  
Torre de San Andrés, I, 40  
Torre de San Antonio de Calapera, I, 39  
Torre de San Brancas, I, 166  
Torre de San Diego de Cala de Hostias, I, 37  
Torre de San Jorge, I, 123  
Torre de San Lorenzo, I, 39  
Torre de San Luis de la Serpentaira, I, 39  
Torre de San Miguel de las Coles, I, 39  
Torre de San Pancracio, VI, 196  
Torre de Santa Marina del Trabucado, I, 39  
Torre de Santiago de Cala de Arena, I, 39  
Torre de Vacaserri de Ollastra, I, 39  
Torre del Antiguor, I, 37  
Torre del Boca del Rey, I, 40  
Torre del Budell en Taulada, I, 38

- Torre del Cabo de Galera, I, 38  
 Torre del Cabo de Lirit, I, 38  
 Torre del Cabo Manno, I, 38  
 Torre del Castillaza en la Asinara, I, 39  
 Torre del Elefante, I, 166; IV, 179; VI, 196  
 Torre del Halcón, I, 39  
 Torre del Pouhet del San Elías, I, 40  
 Torre del puerto de la Mora, I, 38  
 Torre del puerto de Posada, I, 39  
 Torreis, VI, 98  
 Torres, I, 34, 37, 66, 144, 150, 163, 170; II, 13, 14, 15, 17, 46, 58, 223, 224, 225; III, 6, 12, 21, 25, 26, 27, 30, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 54, 56, 57, 66, 67, 161, 236, 237, 281, 282, 283, 288, 310, 373, 374, 388, 424, 481, 483, 486, 514, 520, 522, 523, 565; IV, 29, 69, 81, 82, 89, 116, 117, 131, 177, 192, 195; V, 49, 157, 264, 315, 343, 344, 346, 481; VI, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 36, 38, 42, 44, 46, 49, 50, 55, 58, 60, 66, 72, 111, 112, 145, 146, 152, 199; VII, 2, 6, 11, 176, 178; arzobispado de, I, 155; V, 426; VI, 95, 110, 132; cabo de, III, 205; IV, 69, 76, 132; VI, 15, 16, 17, 30; cabo de Torres y Sácer, VI, 24, 30; iglesia de, I, 146, 155, 156; III, 202, 378, 388, 481, 488; IV, 183; V, 230; VI, 31, 54, 96, 129; juzgado de, I, 149; IV, 89, 141, 176, 178, 183; V, 12, 122; VI, 2, 9, 11, 15, 17, 30, 36; VII, 50, 51, 52, 96; juzgado de Torres y Logudoro, IV, 63, 132; VI, 30; obispado de, V, 409; provincia de, I, 119, 155, 156, 164; III, 423, 476, 531; IV, 183, 195; VI, 2, 13, 17, 18, 34, 36, 54, 60; VII, 8, 96; puerto de, I, 34, 39, 54, 55, 144; IV, 65, 66, 112; V, 148, 172, 207, 314, 315, 317; VI, 14; reino de, III, 373; IV, 90, 104, 183, 186; V, 121; VI, 15, 92, 153; Turrís, VII, 157; Turrís Libisonis, I, 150; II, 223; VI, 235; *Civitas Herculis Augusta*, VI, 13; *Lybison*, VI, 14; *Lybisonis*, VI, 14; *Turrís*, VI, 12, 24, 26, 34, 35, 58; *Turrís Herculis Augusta*, VII, 176; *Turrís Lybisonis*, I, 37; II, 15; III, 521; V, 343; VI, 13, 14, 26, 34; VII, 176  
 Torso, río, I, 63; II, 60  
 Tortolí, I, 34; VI, 215; VII, 46, 48  
 Tortona, III, 452; IV, 61  
 Tortosa, V, 45, 58, 169, 294; VII, 42, 118; Tortosa de Cataluña, I, 61; III, 11, 12  
 Torvona, canonicato de, VI, 252  
 Toscana, I, 19; II, 12, 18, 52, 80, 81, 122, 136, 157; III, 176, 196, 197, 230, 435, 451, 483, 560, 636; IV, 10, 45, 63, 98, 99, 114, 145, 167, 203; V, 8, 25, 26, 32, 33, 35, 39, 40, 47, 117, 304; VI, 220; VII,

- 33; principado de, IV, 113; Etruria, II, 13, 136, 193; IV, 34, 36; Tuscía, II, 18; Tuxia, II, 53
- Trabucado, isla, V, 500
- Tracia, I, 138; II, 22, 23, 104, 125, 172; III, 4, 74, 156, 158, 159, 163, 173, 196, 297, 330, 354, 355, 373, 403, 422, 436, 445, 546; *Tracia*, III, 164
- Tramaza, VII, 30, 49; Tramacha, canonicato de, VI, 246
- Trápána, II, 95; V, 270, 398; puerto de, II, 97
- Trapisonda, III, 72, 422, 594
- Trasimeno, lago, II, 104
- Tratalias, III, 27
- Trava, I, 102
- Traya, III, 451
- Trebea, II, 27
- Tremecén, V, 152, 469
- Trento, I, 103; V, 485, 492
- Tres Nuragues, VII, 162; Tresnoragues, VI, 135, 137; VII, 38; canonicato de, VI, 137
- Tréveris, III, 73, 88; iglesia de, I, 29; *Treuer*, III, 89
- Treviso, IV, 180; V, 22; Triviso, III, 452
- Trexenta, V, 129; curadoría de, I, 60; encontrada de, I, 186; V, 137; Tre-genta, curadoría de, VII, 18; encontrada de, VII, 2, 66, 67, 70, 147
- Tribín, río, II, 104
- Trici, VII, 48
- Trinidad de Bosa, canonicato de, VI, 137; iglesia de, VI, 132
- Trinidad de Cáller, monasterio de la, VI, 4, 228
- Trípol, III, 271, 272, 273, 360, 410, 411; Arzusitana, III, 360; Subven-tana, III, 360; Trípoli, III, 360; Tripolitana, III, 360; *Tripol*; III, 189, 423
- Trivisana, marca, III, 452
- Troya, I, 40, 44, 103, 139; II, 18, 52, 54, 55, 60, 61, 63; Ilio, II, 18; *Troya*, I, 139
- Trujillo, V, 425
- Trullas, VI, 43, 93
- Tudela de Navarra, V, 357
- Tudento, III, 560
- Tudertum*, IV, 36
- Tudoni, VII, 140; Tudori, VII, 153, 154
- Tuili, VII, 4, 148, 150, 151
- Tula, VII, 57; Tule, VI, 129; Tuli, VI, 91
- Túnez, II, 75; V, 5, 10, 468, 469, 471, 473, 474; reino de, V, 42
- Turi, VII, 86

Turín, III, 452; IV, 108  
 Turpio, VII, 60; Turpiu, VII, 61  
 Turri, II, 225; VII, 46, 49, 61; Tursi, VII, 158

## U

Udacare, canonicato de, VI, 252  
 Údine, III, 452  
 Ula, I, 62; V, 406; VII, 26, 71; Ulla, VII, 88; *Ulla*, rectoría de, VI, 248  
 Ulusai, VII, 48  
 Umbria, II, 29; III, 435; provincia de, III, 452  
 Unalis, VI, 99  
 Univeri, V, 414; VI, 114; VII, 65  
 Uras, I, 61, 153; V, 371, 372; VI, 252; VII, 46, 49; canonicato de, VI, 250; río de, I, 61  
 Urbana, VI, 247; VII, 30, 137  
 Urbino, III, 452; *Urbinum*, IV, 37  
 Urgel, III, 637; condado de, VII, 53  
 Urgueri, castillo de, VI, 126  
 Uri, I, 188; V, 338, 407; VII, 54, 97, 128, 132, 171, 172; rectoría de, VI, 74  
 Urmeus, VI, 151  
 Ursena, V, 303  
 Urtanca, canonicato de, VI, 215  
 Urusei v. Orosei  
 Urzulei, VII, 48  
 Usana Manna, VII, 46, 50  
 Usaper, VII, 60  
 Usaredda, VII, 49  
 Usarella, canonicato de, VI, 249; VII, 46  
 Úsari, VI, 165; Ussari, VI, 166  
 Usassai, VII, 64  
 Uselis, II, 224; Uselepidis, VII, 177; VI, 18; Uselli, V, 400; Usellipodis, VI, 250, 259; Usellipolis, I, 153; VI, 235, 250, 251, 259; obispado de, IV, 90; Useddos, I, 61; Uselos, VII, 46; Usellos, VII, 177; *Usellis urbs*, VI, 235; *Vestipolis*, II, 224; VI, 259  
 Usena de Sabelas, VII, 66  
 Usepar, VII, 67  
 Usi, V, 338  
 Usiai, V, 405; baronía de, V, 406  
 Úsini, I, 55; V, 338; VII, 54, 128, 132; baronía de, V, 439; VII, 3, 128  
 Ussana, I, 60; VII, 156, 173, 174; Usana, VII, 140

Ussea, II, 224  
 Ússiri, prebenda de, VI, 94; rectoría de, VI, 75  
 Úsule, VI, 109  
 Usulife, VI, 126  
 Utarella, canonicato de, VI, 252  
 Útica, II, 75; V, 471  
 Utta, I, 61; V, 102; VII, 46, 48; río de, I, 60, 61; Utta de Susso, VII, 41;  
     Utta de Joso, VII, 41  
 Utti, curadoría de, VII, 29; encontrada de, VII, 28

## V

Vada, puerto de, V, 353  
 Valdoncella, monasterio de, I, 200; V, 283  
 Valencia, I, 47, 60, 188, 194; III, 443, 639; V, 22, 23, 42, 58, 128, 144,  
     173, 255, 256, 260, 279, 406, 420, 432, 436, 467; VI, 12, 68; VII,  
     41, 62, 73, 74, 102, 137, 138, 140, 141  
 Valentina v. Parti Valencia  
 Valenza, encontrada de, V, 373  
 Valeria v. Mandas  
 Valespín, condado de, V, 48  
 Valladolid, V, 369, 432, 453, 489, 498, 505; VII, 87, 93, 143  
 Valmera, V, 296  
 Valumbrosa, monasterio de, VI, 75  
 Valverde en Cáller, iglesia de, VI, 236  
 Vandalucía, III, 207  
 Varo, río, V, 479  
 Vaticano, V, 17; VI, 14, 40, 41; VII, 20; monte, IV, 63  
 Vélez de la Gomera, V, 420  
 Veltri, III, 452; Feltre, III, 452  
 Venadis, V, 404  
 Venancio, III, 556  
 Venecia, I, 100, 103, 200; III, 226, 444, 452, 455, 522, 592; IV, 54,  
     137; V, 198, 213, 256, 299, 469; VI, 25; provincia de, III, 451, 635;  
     república de, V, 195; señoría de, V, 191, 197, 199, 200  
 Venetracasteni, VII, 46  
 Ventimilla, V, 42; Veintemilla, V, 266, 272;  
 Vercelli, III, 451, 452; IV, 60; iglesia de, III, 136, 176; *Vercellis*, III, 135,  
     136  
 Verona, III, 17, 305, 455; IV, 138; provincia de, III, 451  
 Vessós, VI, 119  
 Vicenza, V, 33; Vincencia, VII, 82; Vincenza, III, 452

- Victriaco, V, 490  
 Vidoni, VII, 69, 88  
 Viena, I, 61; III, 20; IV, 46; monasterio de, III, 633  
 Vignola, V, 315; Iuliola, I, 152; Juliola, I, 152; VI, 147; Viniola, VI, 99;  
     Viñola, I, 37, 152, 154; VI, 147; VII, 177  
 Vilanova de Monti Santo, rectoría de, VI, 75, 95  
 Vilanova Forru, VII, 50, 59; Vilanovafurus, VII, 46  
 Villa Conesa, V, 137, 138; VII, 18, 81  
 Villa de Putzo, VII, 50; canonicato de, VI, 215  
 Villa Etzo, VII, 83, 160  
 Villa Franca, II, 27  
 Villa Nascogia, I, 60  
 Villa Nova Truisqudda, rectoría de, VI, 247  
 Villa Urbana, rectoría de, VI, 247  
 Villacidro, VI, 209; marquesado de, VII, 4; Villachidro, I, 61; Villa  
     Xirido, I, 67  
 Villafranca de Niza, V, 498  
 Villagrega, VI, 209; VII, 4, 145, 146, 147  
 Villamanna de Estorali, VII, 48  
 Villamanna de Istrisali, VII, 48  
 Villamasargia, V, 31, 303; Villa Masargia, I, 15; IV, 201; V, 137; VII, 17,  
     18, 80, 81, 82, 145, 168; castillo de, V, 138; prebenda de, VI, 212;  
     villa Masarja, I, 166; Villa Massargia, marquesado de, VII, 2  
 Villamatrona, canonicato de, VI, 252; Villa Matrona, canonicato de, VI,  
     249; Vilamatrona, VII, 46  
 Villanova de Montesanto, VII, 75; Villanueva de Montesanto, VII, 76;  
     Villanueva de Monte Santo, VII, 54; Capola, VII, 54  
 Villanova de San Basili, VII, 41  
 Villanova de Seno, canonicato de, VI, 249  
 Villanova Franca, VI, 246; VII, 45, 46  
 Villanova Tullo, VII, 64  
 Villanova, apendicio de, V, 95, 99, 100, 138; Villanueva, I, 151; V, 128;  
     VI, 196, 209, 220; VII, 18, 54  
 Villanova, V, 102; VII, 41; Villanueva, I, 196; VI, 78, 89, 136; VII, 80,  
     96  
 Villanueva de Monteleón, VI, 138  
 Villapardo, VII, 82  
 Villasidro, VII, 66, 68, 69, 162; encontrada de, VII, 161; marquesado  
     de, VII, 161  
 Villasor, I, 154; VI, 209; VII, 68, 162, 177; baronía de, VII, 66; encon-  
     trada de, VII, 69; marquesado de, VII, 2, 66, 71, 162; Villasoris,  
     VII, 71; Villasorris, VII, 66; Aquae Neapolitane, I, 154; VII, 177

Villaspeciosa, VI, 209; Villa Espaciosa, VII, 83; Villa Spaciosa, VII, 80;  
 Villa Speciosa, VII, 160; Speciosa, I, 61  
 Villavivosa, V, 427  
 Vindonea, VII, 46  
 Virgen de los Angeles, iglesia de, III, 281; VI, 184, 189  
 Virgen de Tergo, iglesia de, VI, 103  
 Virrey, VI, 98  
 Viserta, V, 469  
 Visi, VII, 169  
 Visona, III, 452  
 Visos, VII, 171, 172  
 Vita, canonicato de, VI, 209  
 Viterbo, IV, 99, 145; V, 10, 11; *Viterbum*, IV, 37; V, 11  
 Vizcaya, III, 598  
 Volterra, VII, 82  
 Vormes, V, 433  
 Vulturno, II, 164

## X

Xiapile, VI, 246

## Z

Zamora, VI, 122  
 Zaragoza, I, 103, 194; III, 10, 166, 269, 434, 521, 567, 585; V, 3, 18, 21, 34, 45, 142, 151, 170, 171, 189, 229, 248, 262, 265, 266, 294, 295, 357, 398, 405, 428, 487, 497; VII, 38, 60, 61, 83, 100, 103, 124, 129, 141, 145, 153, 160, 163  
 Zarzana, III, 635  
 Zavaras, VII, 178; *Herculis Insula*, VII, 170  
 Zépara, I, 61; VII, 49; canonicato de, VI, 249; Separa, V, 102; VII, 41; canonicato de, VI, 252  
 Zúnquini, I, 67  
 Zuri, rectoría de, VI, 248  
 Zuri, río, I, 60



## INDICE

Séptima parte de la  
historia general de la Isla y Reyno de Sardeña pag. 1

*Indice onomastico* 183

*Indice toponomastico* 323

